PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035

El Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 se crea con el fin de titularizar los derechos sobre Flujos Futuros provenientes de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales y/o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL S.A.

Los bienes de BDP Sociedad de Titularización S.A. no responderán por las obligaciones contraídas por el Patrimonio Autónomo.

EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DE CONTENIDO CREDITICIO DE OFERTA PÚBLICA

Denominación de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035"

RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO QUE INSCRIBE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE ASFI: RESOLUCIÓN ASFI Nº 392/2017 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO QUE INSCRIBE LA EMISIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE ASFI: RESOLUCIÓN ASFI Nº 392/2017 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017
REGISTRO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE ASFI: ASFI/DSVSC-PA-CRP-001/2017
REGISTRO DE LA EMISIÓN EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE ASFI: ASFI/DSVSC-TD-CRP-001/2017

MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: Bs 62.640.000,00

Monto Autorizado:	Bs 62.640.000,00.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).
Precio de Colocación:	Mínimamente a la par del valor nominal
Tipo de Valores a Emitirse:	Valores de Titularización de Contenido Crediticio
Series	Tres series "Serie A", "Serie B" y "Serie C"
Moneda en que se expresa el Valor de Titularización de Contenido Crediticio:	Los Valores de Titularización están expresados en Bolivianos
Mecanismo de Cobertura Interno:	Fondo de Liquidez
Mecanismos de Seguridad Adicionales:	Fondo de Aceleración de Flujos, Exceso de Flujo de Caja Acumulado, Propiedad de los Primeros Ingresos del Mes, Cuentas Receptoras Administradas por un Tercero, Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico, Coeficiente de Cobertura Promedio, Certificados trimestrales y semestrales de Auditoría Externa, Garantía Quirografaria, Compromisos Financieros.
Fecha de Emisión:	27 de marzo de 2017
Plazo de Colocación:	20 días hábiles a partir de la fecha de emisión
Periodicidad de Amortización de Capital	**Serie A:** Mensualmente cada 26 de mes, de Abril de 2019 a Marzo de 2020. **Serie B:** Mensualmente cada 26 de mes, de Abril de 2020 a Diciembre de 2022. **Serie C:** Mensualmente cada 26 de mes, de Enero de 2023 a Marzo de 2027.
Forma de Pago de Intereses:	Mensual
Forma de Representación de los Valores:	Mediante Anotaciones en Cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV S.A)
Modalidad de colocación:	A mejor esfuerzo
Forma de Amortización de Capital y pago de intereses:	En el día de vencimiento del cupón. El capital y/o los intereses correspondientes se pagaran en base a la lista emitida por la EDV, contra la presentación de la identificación respectiva, en caso de personas naturales y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el registro de Comercio si correspondiere, en el caso de personas jurídicas, sin ser necesaria la presentación del certificado de Acreditación de Titularidad (CAT). A partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de cupón. El capital y/o los intereses correspondientes se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT), emitido por la EDV, además de la identificación respectiva en caso de personas naturales y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, en el caso de personas jurídicas cuando corresponda legalmente. Caso contrario la Sociedad de Titularización podrá pagar en base a la lista emitida por la EDV en la fecha del vencimiento del cupón, contra la presentación de una declaración jurada por parte del Tenedor de Valores de Titularización donde certifique las causales del no cobro del cupón respectivo.
Forma de Circulación de los Valores de Titularización:	A la orden
Forma de Colocación:	Colocación Primaria Bursátil
Bolsa en la cual se inscribirá y transará la Emisión:	Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Destinatarios de la oferta:	Inversionistas particulares e institucionales.
Procedimiento de Colocación y Mecanismos de Negociación:	En la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Respaldo de la Emisión:	Los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 serán respaldados por los derechos sobre los flujos futuros que constituyen el Patrimonio CRESPAL - BDP ST 035 y por el mecanismo de cobertura y seguridades adicionales establecidos en este Prospecto.

Serie	Monto de la Serie (Bs)	Cantidad de Valores	Clave de Pizarra	Plazo (Días Calendario)	Valor Nominal (Bs)	Tasa de interés (%)	Vencimiento	Calificación de Riesgo
A	6.577.000	6.577	CRP-TD-NA	1.095 días	1.000	5,00%	26 de marzo de 2020	A-3
B	20.044.000	20.044	CRP-TD-NB	2.100 días	1.000	6,00%	26 de diciembre de 2022	A-3
C	36.019.000	36.019	CRP-TD-NC	3.651 días	1.000	8,00%	26 de marzo de 2027	A-3

Calificación de Riesgo Pacific Credit Rating Series "A", "B" y "C": A3	*Categoría **A**: Corresponde a aquellos valores que cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.* *Si el numeral **3** acompaña **esta categoría, se entenderá que el valor se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada**.*

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

VÉASE LA SECCIÓN Nº 5 "FACTORES DE RIESGO" PÁGINA Nº 57, LA CUAL CONTIENE UNA EXPOSICIÓN DE CIERTOS FACTORES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS POTENCIALES ADQUIRIENTES DE LOS VALORES OFRECIDOS.

ORIGINADOR

SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN, ESTRUCTURADOR Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

AGENTE COLOCADOR

LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN OFRECIDOS COMO INVERSIÓN, NI POR LA SOLVENCIA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE BDP ST Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES DE TITULARIZACIÓN, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN SON EL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035 Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN SERÁN PAGADOS EXCLUSIVAMENTE CON LOS ACTIVOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035. BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. NO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA PRESENTE EMISIÓN POR ADQUIRIR OBLIGACIONES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO. LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESENTE EMISIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A., BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. Y LA AGENCIA DE BOLSA

LA PAZ, MARZO DE 2017

Declaraciones Juradas

I. Declaraciones Juradas de BDP ST



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14

Serie A-DIRNOPLU-F N-2016
N° 2353584
Nº 014/2017

FORMULARIO NOTARIAL
Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 007/2016

DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a horas once del día trece del mes de enero del año dos mil diecisiete, Ante mí: **Dra. MARIA EUGENIA QUIROGA DE NAVARRO, Abogada, NOTARIA DE FE PUBLICA No. 78** de este Distrito Judicial, comparece en esta oficina Notarial el señor **MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA** con **C.I. Nº 4791741 L.P.,** boliviano, profesión economista, con domicilio en la calle las Retamas N° 1010 de la Zona Los Pinos de esta ciudad, mayor de edad y hábil por derecho, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N° 604/2014 de 16 de septiembre de 2014, otorgado por ante esta misma Notaría, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por sí mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de Prestar **DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA,** declarando lo siguiente:

Que, Yo **Marcelo Vladimir Fernández Quiroga,** declaro que:

En la ciudad de La Paz, a horas 16:00 del día 12 de enero de 2017, ante mí María Eugenia Quiroga de Navarro Notaria de Fe Pública N° 078 del Distrito Judicial de La Paz, se hizo presente el señor **MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA,** mayor de edad, hábil por derecho con C.I. 4791741 La Paz, de profesión economista, con domicilio en la calle las Retamas N° 1010 de la Zona Los Pinos de esta ciudad, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N°604/2014 de 16 de septiembre de 2014, otorgado ante Notaría de Fe Pública N°78 a cargo de María Eugenia Quiroga de Navarro de este Distrito Judicial, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria y previo el juramento de ley manifestó lo siguiente: ---

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la información proporcionada por ***LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA, CRESPAL S.A.,*** *una sociedad anónima dedicada a la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales y/o de importación,* cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un

Nº 014/2017

experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

AL SEGUNDO.- Es cierto y evidente que quien desee adquirir los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión respecto a los Valores y la transacción propuesta.

AL TERCERO.- Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión.

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto.

Es cuanto declara en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de la presente declaración, con lo que terminó el acto, leído que les fue, persistió en su tenor, firmando en constancia de ello juntamente con la suscrita Notaria de Fe Pública.

DOY FE.----------

MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA
C.I. Nº 4791741 L.P.
DECLARANTE

ANTE MÍ:

MARIA EUGENIA QUIROGA DE NAVARRO
NOTARIA DE FÉ PÚBLICA
07201220
La Paz - Bolivia

NOTARIA DE FÉ PÚBLICA
DE PRIMERA CLASE Nº 78
07201220
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY Nº 483/14

Serie A-DIRNOPLU-FN 2016
N° 2353583
Nº 013/2017

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 007/2016

DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a horas diez y treinta del día trece del mes de enero del año dos mil diecisiete, Ante mí: **Dra. MARIA EUGENIA QUIROGA DE NAVARRO, Abogada, NOTARIA DE FE PUBLICA No. 78** de este Distrito Judicial, comparece en esta oficina Notarial la señora **VERÓNICA MARLENE ANCIETA MIRANDA** con **C.I. Nº 6113198 L.P.,** boliviana, de profesión Auditora, con domicilio en la Av. Arce s/n esquina Belisario Salinas de la Zona de Sopocachi de esta ciudad, mayor de edad y hábil por derecho, en su condición de Subgerente de Estructuraciones de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.,** en mérito al Testimonio de Poder Nº 329/2016 de fecha 09 de mayo de 2016, otorgado por ante esta misma Notaría, quien en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, concurre por sí misma en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de Prestar **DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA,** declarando lo siguiente:

Que, Yo **Verónica Marlene Ancieta Miranda,** declaro que:

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la información proporcionada por ***LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA, CRESPAL S.A.****, una sociedad anónima dedicada a la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales y/o de importación,* cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

AL SEGUNDO.- Es cierto y evidente que quien desee adquirir los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia

Nº 013/2017

evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión respecto a los Valores y la transacción propuesta.

AL TERCERO.- Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión.

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto.

Es cuanto declara en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de la presente declaración, con lo que terminó el acto, leído que les fue, persistió en su tenor, firmando en constancia de ello juntamente con la suscrita Notaria de Fe Pública.

DOY FE.----------

VERÓNICA MARLENE ANCIETA MIRANDA
C.I. Nº 6113198 L.P.
DECLARANTE

ANTE MÍ:

MARIA EUGENIA QUIROGA DE NAVARRO
NOTARIA DE FÉ PÚBLICA
07201220
La Paz - Bolivia

María Eugenia Quiroga de Navarro
NOTARIA DE FÉ PÚBLICA
DE PRIMERA CLASE Nº 76
07201220
La Paz - Bolivia

II. Declaración Jurada Originador



N° 0022956

FORMULARIO NOTARIAL

DECLARACIÓN VOLUNTARIA

En la ciudad de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once y treinta (11:30) del día Martes veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Diecisiete **(2017)**, ante mí **Dra. Margarita Calvo Calvo**, Abogado, Notario de Fe Publica Nº 07, de este Distrito Judicial, fue presente en esta Oficina Notarial, el señor **VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ**, con Cedula de Identidad Numero cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho expedida en La Paz **(C.I. No. 488368 L.P.)**, nacido el 21 de Enero de 1955, en La Paz, Murillo - Nuestra Señora de La Paz, Casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en C/ Miguel Quenallata Nro. 264 Z. Achumani de esta ciudad, mayor de edad y hábil por derecho, a quien de identificar con su cédula de identidad que me exhibe, doy fe, quien concurre por sí mismo en uso de sus propios derechos y facultades a objeto de prestar su **DECLARACIÓN VOLUNTARIA**, quien manifestó lo siguiente: ——————

Yo, VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación industrial, con domicilio en la Calle Nicolás Acosta N° 784 de la ciudad de La Paz, en calidad de Representante Legal y Gerente General de **LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CRESPAL S.A.**, en mérito al Testimonio de Poder N°014/2017 de 10 de enero de 2017 otorgado ante Notaría de Fé Pública N° 20 a cargo de la Dra. Yacely Corvera Aguado de este Distrito Judicial, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N° 483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria y previo el juramento de ley manifestó lo siguiente: ——————

AL PRIMERO: La información presentada por la Sociedad Anónima denominada **CRESPAL S.A.**, como Originador del Proceso de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, para la autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI) a objeto de la Oferta Pública Primaria de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035** es fidedigna y veraz. ——————

AL SEGUNDO: La información presentada y/o referida por **CRESPAL S.A.**, a **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. (BDP ST)**, para llevar adelante el Proceso de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035** es fidedigna y veraz ——————

AL TERCERO: La información sobre los Flujos Futuros consistentes en los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales y/o de importación, así como cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de **CRESPAL S.A.** para la constitución del Patrimonio Autónomo **CRESPAL - BDP ST 035** cumple con las características y declaraciones señaladas en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación ——————

AL CUARTO: No tengo conocimiento de información relevante alguna que haya sido omitida, tergiversada o que conlleve errores a este Prospecto. ——————

AL QUINTO: CRESPAL S.A., en calidad de Originador del Proceso de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de errores, omisiones o falsedades que pudiera contener la información presentada o referida para este proceso de titularización, cesión de derechos y emisión de Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035** de sus flujos futuros. ——

AL SEXTO: CRESPAL S.A., conoce y se compromete a cumplir todas las disposiciones legales relativas a procesos de titularización previstas en la Ley de

Mercado de Valores, decretos, reglamentos, normas emitidas por la ASFI y demás disposiciones relativas y conexas a procesos de titularización. ----------

AL SÉPTIMO: CRESPAL S.A., no ha sido declarada en insolvencia, ni se encuentra sujeto a un proceso de quiebra, ni ha ingresado a un concurso preventivo.

AL OCTAVO: Los derechos sobre Flujos Futuros cedidos al Patrimonio Autónomo **CRESPAL - BDP ST 035**, no garantizan otras obligaciones contraídas por **CRESPAL S.A.** (como Originador). No obstante el Originador declara que tiene obligaciones de pago con sus acreedores conforme a sus estados financieros y que sus acreedores conocen y han manifestado su aceptación con, el proceso de titularización en los casos que corresponde contractualmente. ----------

AL NOVENO: Los Flujos Futuros cedidos al Patrimonio Autónomo **CRESPAL - BDP ST 035**, son la totalidad de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales y/o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de **CRESPAL S.A.** depositados en la cuenta receptora administrada por el Banco Nacional de Bolivia S.A. y que serán administradas en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Cesión Irrevocables de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación y sus anexos. ----------

AL DÉCIMO: CRESPAL S.A., en su calidad de Originador, asume el compromiso firme de realizar todas las acciones necesarias para lograr que los Flujos Futuros alcancen, durante el periodo de vida de la emisión de los Valores de Titularización de contenido crediticio el derecho sobre los Flujos Futuros en su totalidad de acuerdo al detalle de montos y vencimientos establecidos en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación. ----------

AL DÉCIMO PRIMERO: Los recursos que recibirá **CRESPAL S.A.**, por la colocación de los Valores de Titularización generados por el presente proceso de titularización serán destinados al recambio de pasivos, capital de inversiones y capital de operaciones. ----------

Ratificándose en todo el tenor que antecede, firma al pie en la fecha de su declaración voluntaria, conjuntamente con la suscrita Notaria de Fe Pública, de todo lo que Doy Fe.----------

VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ
C.I. No. 488368 L.P.
DECLARANTE

ANTE MI:

Margarita Calvo Calvo

NOTARIA DE FE PUBLICA
DE PRIMERA CLASE N° 07
07201220
La Paz - Bolivia

III. Certificado del Originador- BDP ST

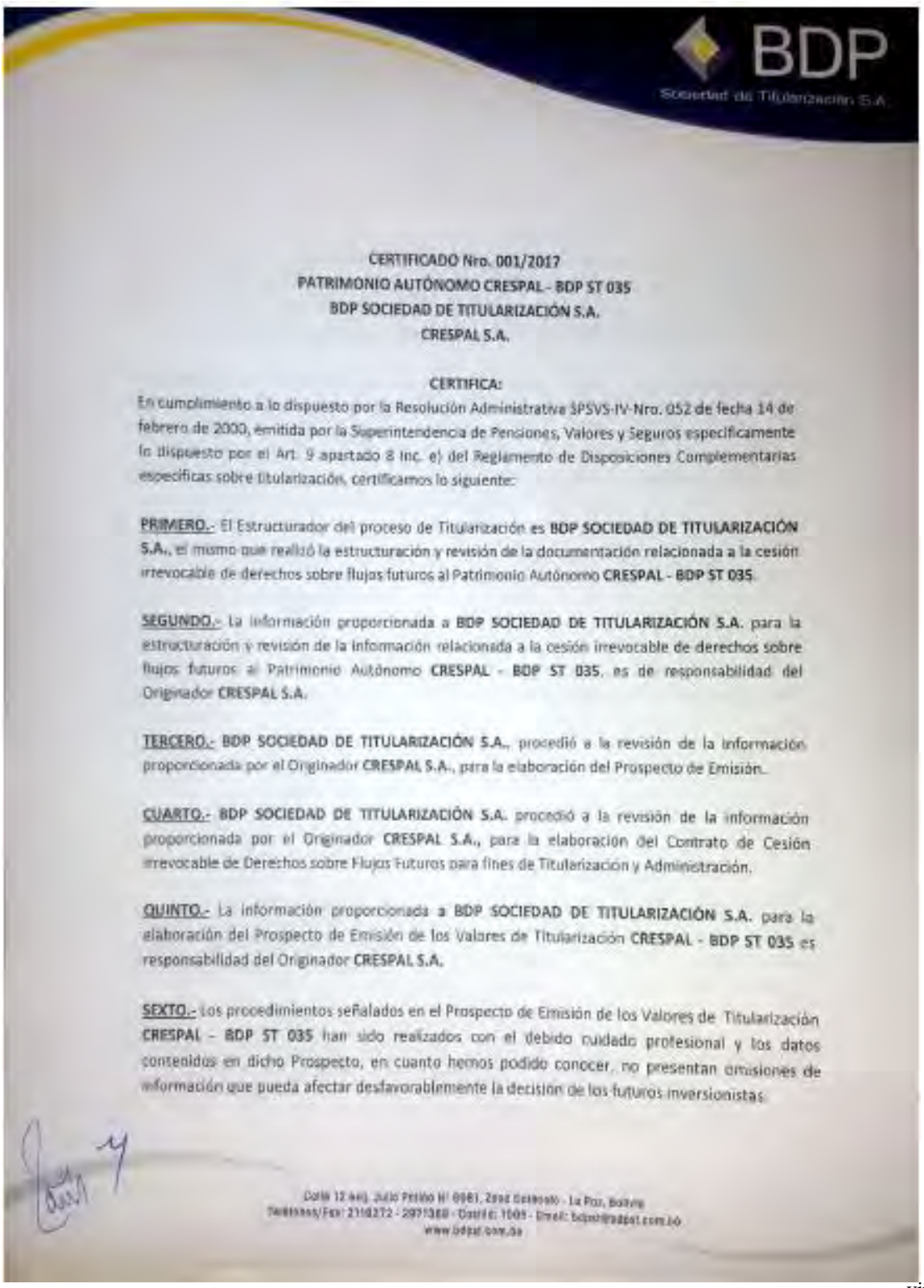

BDP
Sociedad de Titularización S.A.

CERTIFICADO Nro. 001/2017
PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035
BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.
CRESPAL S.A.

CERTIFICA:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Administrativa SPSVS-IV-Nro. 052 de fecha 14 de febrero de 2000, emitida por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros especificamente lo dispuesto por el Art. 9 apartado 8 Inc. e) del Reglamento de Disposiciones Complementarias especificas sobre titularización, certificamos lo siguiente:

PRIMERO.- El Estructurador del proceso de Titularización es **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, el mismo que realizó la estructuración y revisión de la documentación relacionada a la cesión irrevocable de derechos sobre flujos futuros al Patrimonio Autónomo **CRESPAL - BDP ST 035**.

SEGUNDO.- La información proporcionada a **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** para la estructuración y revisión de la información relacionada a la cesión irrevocable de derechos sobre flujos futuros al Patrimonio Autónomo **CRESPAL - BDP ST 035**, es de responsabilidad del Originador **CRESPAL S.A.**

TERCERO.- BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A., procedió a la revisión de la información proporcionada por el Originador **CRESPAL S.A.**, para la elaboración del Prospecto de Emisión.

CUARTO.- BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. procedió a la revisión de la información proporcionada por el Originador **CRESPAL S.A.**, para la elaboración del Contrato de Cesión irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización y Administración.

QUINTO.- La información proporcionada a **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** para la elaboración del Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035** es responsabilidad del Originador **CRESPAL S.A.**

SEXTO.- Los procedimientos señalados en el Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035** han sido realizados con el debido cuidado profesional y los datos contenidos en dicho Prospecto, en cuanto hemos podido conocer, no presentan omisiones de información que pueda afectar desfavorablemente la decisión de los futuros inversionistas.

Calle 12 esq. Julio Patiño N° 6981, Zona Calacoto - La Paz, Bolivia
Teléfonos/Fax: 2116272 - 2971388 - Casilla: 1509 - Email: bdpst@bdpst.com.bo
www.bdpst.com.bo

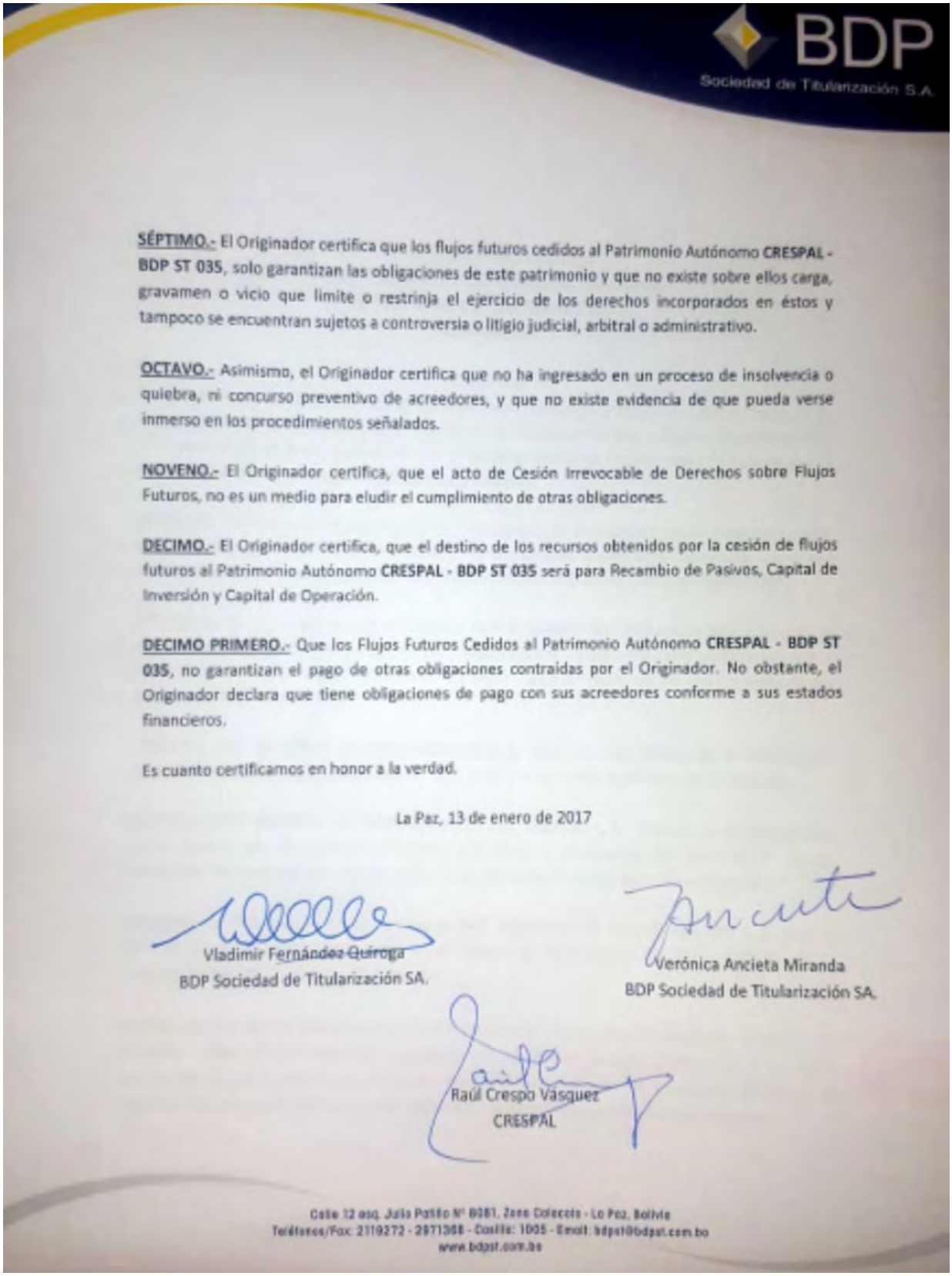

BDP
Sociedad de Titularización S.A.

SÉPTIMO.- El Originador certifica que los flujos futuros cedidos al Patrimonio Autónomo **CRESPAL - BDP ST 035**, solo garantizan las obligaciones de este patrimonio y que no existe sobre ellos carga, gravamen o vicio que limite o restrinja el ejercicio de los derechos incorporados en éstos y tampoco se encuentran sujetos a controversia o litigio judicial, arbitral o administrativo.

OCTAVO.- Asimismo, el Originador certifica que no ha ingresado en un proceso de insolvencia o quiebra, ni concurso preventivo de acreedores, y que no existe evidencia de que pueda verse inmerso en los procedimientos señalados.

NOVENO.- El Originador certifica, que el acto de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros, no es un medio para eludir el cumplimiento de otras obligaciones.

DECIMO.- El Originador certifica, que el destino de los recursos obtenidos por la cesión de flujos futuros al Patrimonio Autónomo **CRESPAL - BDP ST 035** será para Recambio de Pasivos, Capital de Inversión y Capital de Operación.

DECIMO PRIMERO.- Que los Flujos Futuros Cedidos al Patrimonio Autónomo **CRESPAL - BDP ST 035**, no garantizan el pago de otras obligaciones contraídas por el Originador. No obstante, el Originador declara que tiene obligaciones de pago con sus acreedores conforme a sus estados financieros.

Es cuanto certificamos en honor a la verdad.

La Paz, 13 de enero de 2017

Vladimir Fernández Quiroga
BDP Sociedad de Titularización SA.

Verónica Ancieta Miranda
BDP Sociedad de Titularización SA.

Raúl Crespo Vásquez
CRESPAL

Calle 12 esq. Julio Patiño Nº 8081, Zona Calacoto - La Paz, Bolivia
Teléfonos/Fax: 2119272 - 2871368 - Casilla: 1035 - Email: bdpst@bdpst.com.bo
www.bdpst.com.bo

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROSPECTO

Responsables de la elaboración del Prospecto

El principal responsable de la elaboración del presente Prospecto es:

- Marcelo Vladimir Fernández Quiroga - Gerente General
- Verónica Marlene Ancieta Miranda - Subgerente de Estructuración

Entidad Estructuradora

La entidad estructuradora de la presente Emisión es BDP Sociedad de Titularización S.A.

Principales Funcionarios del Originador

El Plantel Ejecutivo de CRESPAL se encuentra conformado de la siguiente manera:

• Víctor Raúl Crespo Vásquez	Gerente General
• Marcelo Ríos	Gerente Administrativo – Financiero
• Javier Crespo	Gerente de Producción
• Diego Hoyos	Gerente de Planta

Documentación presentada a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

La documentación relacionada con la presente Emisión es de carácter público y se encuentra disponible en las siguientes entidades:

- **Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero**
  Ubicado en: Plaza Isabel La Católica N° 2507, Zona San Jorge
  La Paz, Bolivia

- **Bolsa Boliviana de Valores S.A.**
  Ubicada en: Calle Montevideo N° 142
  La Paz, Bolivia

- **Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa filial del Banco Unión S.A**
  Ubicada en: Edificio Cámara Nacional de Industrias, Piso 6, Oficina 602
  Calle 9 de Calacoto N° 7898
  La Paz, Bolivia

- **BDP Sociedad de Titularización S.A.**
  Ubicada en: Avenida Julio Patiño esquina Calle 12 de Calacoto Nº 8081
  La Paz, Bolivia

- **Laboratorios CRESPAL S.A.**
  Ubicado en: Calle Nicolás Acosta Nº784 – Zona San Pedro
  La Paz, Bolivia

ÍNDICE DE CONTENIDO

GLOSARIO ---------- **1**

1. RESUMEN DEL PROSPECTO ---------- **6**

1.1 Objetivo de la Titularización ---------- 6
1.2 Denominación del Patrimonio Autónomo ---------- 6
1.3 Cesión Irrevocable ---------- 6
1.4 Constitución e Inscripción ---------- 6
1.5 Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 ---------- 6
1.6 Emisión y Colocación de Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 ---------- 7
1.7 Administración y Representación del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 ---7
1.8 Antecedentes Legales de la Emisión ---------- 7
1.9 Características de la Emisión ---------- 8
1.10 Características de cada Serie ---------- 8
1.11 Lugar y Forma de Pago de Capital e Intereses ---------- 8
1.12 Redención Anticipada de los Valores de Titularización ---------- 9
1.13 Factores de Riesgo ---------- 9
Riesgos Externos ---------- 9
Riesgos Internos de la Empresa ---------- 9
1.14 Mecanismos de Cobertura ---------- 9

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN ---------- 10

2.1 Participantes ---------- 10
2.2 Objetivo de la Titularización ---------- 10
2.3 Denominación del Patrimonio Autónomo ---------- 11
2.4 Cesión Irrevocable ---------- 11
2.5 Constitución e Inscripción ---------- 11
Causales de Resolución del Contrato ---------- 12
2.6 Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 ---------- 12
2.7 Emisión y Colocación de Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 ---------- 15
2.8 Recaudación de los Flujos ---------- 15
2.9 Recaudador de los Flujos Futuros ---------- 16
2.10 Obligaciones del Originador como Recaudador de los Flujos Futuros ---------- 16
2.11 Declaraciones del Originador ---------- 17
2.12 Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 ---------- 18
2.13 Comisión de BDP Sociedad de Titularización S.A. ---------- 18
2.14 Método de Valuación del Patrimonio Autónomo ---------- 21
2.15 Prelación de Pagos del Patrimonio Autónomo y de las Cuentas de Orden ---------- 21
2.16 Contabilidad del Patrimonio Autónomo ---------- 22
2.17 Cuentas del Patrimonio Autónomo ---------- 23
2.18 Gastos y Costos a Cargo del Patrimonio Autónomo ---------- 23
2.19 Flujo de Caja Proyectado del Patrimonio Autónomo ---------- 25
2.20 Objetivo de Colocación ---------- 25
2.21 Liquidación del Patrimonio Autónomo ---------- 25
2.22 Procedimiento de Liquidación del Patrimonio Autónomo ---------- 26
2.23 Remanente del Patrimonio Autónomo ---------- 27
2.24 Obligaciones y Derechos del Originador ---------- 27
2.25 Obligaciones y Derechos de la Sociedad de Titularización S.A. ---------- 31
2.26 Obligaciones y Derechos de la Sociedad de Titularización en su calidad de Administrador y Representante del Patrimonio Autónomo ---------- 32
2.27 Derechos de los Tenedores de Valores de Titularización ---------- 33
2.28 Tratamiento de Desvíos de Fondos ---------- 33

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN DE CONTENIDO CREDITICIO ---------- 35

3.1 La Emisión ---- 35
3.1.1 Antecedentes Legales de la Emisión ---- *35*
3.2 Características de la Emisión ---- 36
3.2.1 Características de los Valores ---- *36*
3.2.2 Plazo de la emisión ---- *36*
3.2.3 Denominación de los Valores ---- *36*
3.2.4 Monto total de la Emisión ---- *36*
3.2.5 Valor Nominal Unitario ---- *36*
3.2.6 Forma de circulación de los Valores ---- *36*
3.2.7 Moneda en que se expresan los Valores ---- *36*
3.2.8 Tipo de interés ---- *36*
3.2.9 Número de registro del Patrimonio Autónomo en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ---- *37*
3.2.10 Número de Registro y fecha de inscripción de la Emisión en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ---- *37*
3.2.11 Fecha de Emisión ---- *37*
3.2.12 Forma de representación de los Valores ---- *37*
3.2.13 La Entidad de Deposito de Valores y la Desmaterialización ---- *37*
3.2.14 Plazo de colocación primaria ---- *37*
3.2.15 Precio de colocación ---- *37*
3.2.16 Calificación de riesgo ---- *37*
3.2.17 Respaldo de la Emisión ---- *38*
3.2.18 Aspectos Tributarios ---- *38*
3.2.19 Tasa de Interés de Acuerdo a la Serie ---- *38*
3.2.20 Fórmula para el Cálculo de los Intereses ---- *38*
3.2.21 Forma y Plazo para la Amortización de Capital ---- *39*
3.2.22 Cantidad de Valores de Titularización de Contenido Crediticio ---- *39*
3.2.23 Lugar y Forma de Pago de Capital e Intereses ---- *39*
3.2.24 Detalle de Amortización de Capital y pago de Intereses ---- *40*
3.2.25 Redención Anticipada de los Valores de Titularización ---- *43*
3.3 Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización ---- 43
3.3.1 Deberes y Facultades del Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización *44*
3.4 Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización ---- 45
3.4.1 Funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización. ---- *46*
3.5 Mecanismo de Cobertura Interno, Seguridades Adicionales y Prelación de uso en caso de falta de Flujo del Patrimonio Autónomo. ---- 47
3.5.1 Mecanismo de Cobertura Interno: ---- *47*
3.5.2 Seguridad Adicional: ---- *48*
3.5.3 Prelación de Uso de los Mecanismos de Cobertura y Seguridad Adicionales ---- *49*
3.6 Quiebra o liquidación del originador ---- 49
3.7 Evento de Aceleración de Flujos ---- 49
3.8 Modificación a las Condiciones y Características al Contrato ---- 52
3.9 Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Imposibilidad Sobrevenida ---- 52
3.10 Sustitución de la Sociedad de Titularización ---- 52
3.11 Disposición de Fondos ---- 53
3.12 Coeficiente de Riesgo ---- 53
3.13 Frecuencia y Forma de Comunicación de Pagos a los Tenedores de Valores ---- 54

4. RAZONES DE LA TITULARIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS ---- 55

4.1 Razones de la Titularización ---- 55
4.2 Destino de los Recursos Recaudados ---- 55

5. FACTORES DE RIESGO ---- 57

5.1 Riesgos Externos ---- 57
5.2 Riesgos Internos de la Empresa ---- 57

6. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN -----59

6.1 COLOCACIÓN ---- 59
6.2 DESTINATARIOS DE LA EMISIÓN---- 59
6.3 MEDIOS DE DIFUSIÓN SOBRE LAS PRINCIPALES CONDICIONES DE LA OFERTA---- 59
6.4 TIPO DE OFERTA ---- 59
6.5 DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN---- 59
6.6 AGENTE COLOCADOR ---- 59
6.7 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN---- 60
6.8 CONDICIONES BAJO LAS CUALES LA COLOCACIÓN U OFERTA QUEDARÁN SIN EFECTO. ---- 60

7. SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN ----61

7.1 IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN ---- 61
7.2 ANTECEDENTES ---- 61
7.3 COMPOSICIÓN ACCIONARIA---- 62
7.4 EMPRESAS VINCULADAS ---- 62
7.5 DIRECTORIO DE BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.---- 62
7.6 PLANTEL EJECUTIVO DE BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.---- 62
7.7 INFRAESTRUCTURA---- 63
7.8 ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN CON RELACIÓN AL CONTRATO DE CESIÓN Y AL PRESENTE PROSPECTO---- 63

8. EL ORIGINADOR----64

8.1 IDENTIFICACIÓN BÁSICA---- 64
8.2 DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS---- 64
8.3 DETALLE DE ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL PAGADO ---- 64
8.4 ORGANIZACIÓN---- 65
8.5 PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ---- 65
8.6 COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO---- 66
8.7 INFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD---- 68
8.8 EMPRESAS VINCULADAS ---- 68
8.9 PRINCIPALES PRODUCTOS ---- 68
8.10 ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CRESPAL S.A.---- 68
8.11 PRODUCCIÓN Y VENTAS NETAS DE BIENES Y SERVICIOS---- 68
8.12 RELACIONES ESPECIALES ENTRE EL EMISOR Y EL ESTADO ---- 69
8.13 PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN ---- 69
8.14 POLÍTICA DE CRÉDITOS ---- 69
8.15 MANEJO Y CONTROL DE INVENTARIOS ---- 70
8.16 PROCESOS PRODUCTIVOS ---- 70
8.17 CONTROL DE CALIDAD---- 70
8.18 PRINCIPALES ACTIVOS DE CRESPAL S.A.---- 70
8.19 PRINCIPALES PROVEEDORES ---- 71
8.20 ANÁLISIS SECTORIAL DE MERCADO---- 71
8.21 ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA---- 72
8.22 ESTRATEGIA EMPRESARIAL E INVERSIONES ---- 74
8.23 LICENCIAS AMBIENTALES ---- 75
8.24 SEGUROS CONTRATADOS POR CRESPAL S.A CORRESPONDIENTES AL GIRO DEL NEGOCIO. -------- 75
8.25 PROCESOS LEGALES ---- 75
8.26 OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EMISOR---- 75
8.27 PROYECTO DE EXPANSIÓN ---- 76
8.28 RELACIONES ECONÓMICAS CON OTRAS EMPRESAS---- 76

9. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS----76

9.1 BALANCE GENERAL ---- 76
9.1.1 ACTIVO ----76
9.1.2 PASIVO----79
9.1.3 PATRIMONIO----81

9.2 ESTADO DE RESULTADOS ---------- 82
9.2.1 Ingresos ---------- *82*
9.2.2 Costo de Ventas ---------- *2*
9.2.3 Utilidad bruta sobre las ventas ---------- *85*
9.2.4 Gastos de Operación ---------- *85*
9.2.5 Gastos Financieros ---------- *85*
9.2.6 Utilidad Neta del periodo ---------- *86*
9.3 ANÁLISIS DE: LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RENTABILIDAD, MARGENES Y ACTIVIDAD. ---------- 86
9.3.1 Liquidez ---------- *86*
9.3.2 Rentabilidad ---------- *87*
9.3.3 Márgenes ---------- *88*
9.3.4 Actividad ---------- *88*
9.3.5 Endeudamiento ---------- *89*
9.4 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ---------- 89

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN 8
TABLA 2 CARACTERÍSTICAS DE LOS FLUJOS CEDIDOS 12
TABLA 3 PRESUPUESTO DE COSTOS Y GASTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO 24
TABLA 4 DETALLE DE LA SERIE DE LA EMISIÓN CRESPAL - BDP ST 035 35
TABLA 5 CALIFICACIÓN ASIGNADA A LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN CRESPAL - BDP ST 035 37
TABLA 6 TASA DE INTERÉS DE ACUERDO A LA SERIE 38
TABLA 7 DETALLE DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL 39
TABLA 8 DETALLE DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES SERIES “A”, “B” Y “C” 40
TABLA 9 COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. 62
TABLA 10 COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE BDP S.A.M. 62
TABLA 11 COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO DE BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. 62
TABLA 12 PLANTEL EJECUTIVO DE BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. 63
TABLA 13: PERSONAL DE CRESPAL S.A. 65
TABLA 14 NÓMINA DE PRINCIPALES EJECUTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 65
TABLA 15: BALANCE GENERAL 91
TABLA 16: ANÁLISIS VERTICAL DEL BALANCE GENERAL 92
TABLA 17: ANALISIS HORIZONTAL DEL BALANCE GENERAL 93
TABLA 18: ESTADO DE RESULTADOS 94
TABLA 19: ANALISIS VERTICAL DEL ESTADO DE RESULTADOS 95
TABLA 20: ANALISIS HORIZONTAL DEL ESTADO DE RESULTADOS 96

ANEXOS

ANEXO “A”: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE CRESPAL S.A. AL 31 DE MARZO DE 2016 y 31 DE MARZO DE 2015 Y 31 DE MARZO DE 2014

ANEXO “B”: ESTADOS FINANCIEROS DE CRESPAL S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ANEXO “C”: INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO.

ANEXO “D”: POLÍTICAS DE TESORERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES ESPECIFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

ANEXO “E”: FLUJO DE CAJA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

ANEXO “F”: ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO (SEPTIEMBRE 2017).

ANEXO “G”: ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO (JULIO 2018).

ANEXO “H”: ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO (FEBRERO 2020)

ANEXO “I”: ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO (OCTUBRE 2020)

ANEXO “J”: ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO (ABRIL 2021)

ANEXO “K”: ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO (MAYO 2021)

GLOSARIO

La interpretación del presente Prospecto se someterá a las definiciones descritas a continuación, y se establece que todos los otros términos que no han sido definidos en el presente punto, tendrán el significado atribuido a ello en la Ley del Mercado de Valores Nº1834 de 31 de marzo de 1998 y demás normas jurídicas conexas. En caso de cualquier diferencia o conflicto entre la Ley del Mercado de Valores y demás normas jurídicas conexas y este Prospecto, la mencionada Ley del Mercado de Valores y demás normas jurídicas conexas prevalecerán sobre el presente documento:

1) **Anotación en Cuenta:** La Anotación en Cuenta de un Valor es un registro electrónico administrado por la EDV. La EDV se encarga de registrar en una cuenta individual a nombre del inversionista los Valores de su propiedad. Cada vez que se realiza una transacción con los Valores registrados, la EDV realiza por cuenta de los clientes, los procesos correspondientes a fin de culminar satisfactoriamente la transacción.
2) **Aceleración de Flujos:** Es la retención adicional de recursos por parte del Operador de Cuentas Receptoras con el objetivo de restablecer los coeficientes de cobertura mencionados en el punto 3.7 del presente prospecto hasta sus niveles mínimos, dicha retención adicional de recursos se denomina "Monto Efectivo a Acelerar" (MEA).
3) **Auditor Externo:** Es la empresa de auditoria externa contratada por la Sociedad de Titularización con cargo al Patrimonio Autónomo e inscrita en el Registro del Mercado de Valores (RMV) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), para la realización de certificaciones externas trimestrales de los ingresos registrados en las Cuentas Receptoras, del nivel de ingresos facturados por el Originador, el cálculo semestral de los Coeficientes de Cobertura, las auditorias anuales al Patrimonio Autónomo y otras funciones previstas en el Contrato de auditoria Anexo "B" del Contrato. Podrá ser remplazado por BDP ST sin incrementar el Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo establecido en el numeral 2.18 del presente Prospecto, y sin perjuicio de las atribuciones de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización. A los efectos del presente Prospecto, se debe considerar que el Auditor Externo es Tudela & TH Consuting Group S.R.L., o quien lo sustituya.
4) **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI):** Institución de derecho público que tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley de Servicios Financieros Nº 393 y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del Mercado Valores, los Intermediarios y Entidades Auxiliares del mismo. En el presente Prospecto se hace referencia a esta institución como "ASFI".
5) **Avance Técnico:** Es un mecanismo de seguridad adicional, consistente en que la totalidad de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, entren por las Cuentas Receptoras del Patrimonio Autónomo, para que éste, por ser propietario de los primeros ingresos, debite de manera automática a través del Operador de Cuentas Receptoras, hasta los montos correspondientes definidos en el Contrato y el presente Prospecto, asegurando así que el Patrimonio Autónomo reciba los flujos depositados a las Cuentas Receptoras como primera prelación a los demás usos de estos recursos por parte del Originador. Este mecanismo de seguridad adicional también mitiga el riesgo de voluntad de pago del Originador al combinarse con el mecanismo de control de desvíos de fondos, establecido en el punto 2.28 del presente Prospecto.
6) **BBV:** Bolsa Boliviana de Valores S.A. es una sociedad anónima que tiene por objeto establecer una infraestructura organizada, continua, expedita y pública del Mercado de Valores y proveer los medios necesarios para la realización eficaz de sus operaciones bursátiles.
7) **BCB:** El Banco Central de Bolivia es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz. Es la única autoridad monetaria y cambiaria del país y por ello órgano rector del sistema de intermediación financiera nacional, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y, con los alcances establecidos en la Ley que lo rige.
8) **Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT):** Es el documento que a solicitud de un Titular es extendido por la EDV y que tiene por objeto acreditar la titularidad de uno o más Valores Anotados en Cuenta.
9) **Coeficientes de Cobertura:** Son los siguientes:
   a. **"Coeficiente de Cobertura Promedio":** Es el coeficiente que expresa la relación de cobertura del Margen de CRESPAL más otros saldos de efectivo, sobre los flujos cedidos y la amortización de la deuda de CRESPAL, cuya forma de cálculo se detalla en el punto 3.7 inciso a) de este Prospecto.
   b. **"Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico":** Es el coeficiente que expresa la relación de cobertura de los ingresos del Originador sobre los flujos cedidos al Patrimonio Autónomo, cuya forma de cálculo se detalla en el punto 3.7 inciso b) de este Prospecto.
   c. **"Coeficiente de Cobertura Cupón":** Es el coeficiente que mide la relación de los saldos de efectivo en cuentas propias y cuentas de orden del Patrimonio Autónomo, descontados los gastos proyectados del mismo, sobre el servicio mensual de la deuda proyectada del Patrimonio Autónomo, cuya forma de cálculo se detalla en el punto 2.15 inciso d) de este prospecto.

10) **Coeficientes de Cobertura Ejecutados:** Son los coeficientes descritos en el punto 9) del Glosario del presente documento, calculados con los montos efectivamente ejecutados por el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 y el Originador.
11) **Colocador:** Es la Agencia de Bolsa autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero encargada de la colocación de los Valores de Titularización a cargo del Patrimonio Autónomo. Para el presente Proceso de Titularización, el Colocador es Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A., inscrita en el Registro del Mercado de Valores del ente regulador bajo el registro Nº SPVS-IV-AB-VUN-011/2002.
12) **Contrato:** Es el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación, sus respectivos anexos debidamente suscritos y cualesquiera otro documento modificatorio a él; que firmado por las partes se constituyen en un acuerdo de voluntades para generar derechos y obligaciones, en adelante se denominará el Contrato.
13) **Costos y Gastos:** Son aquellos realizados por el Patrimonio Autónomo, necesarios para su adecuado funcionamiento. El detalle de estos Costos y Gastos se encuentra establecido en el punto 2.18 del presente Prospecto.
14) **Cuenta(s) Administrativa(s) de CRESPAL:** Es (Son) una(s) cuenta(s) de propiedad y dominio exclusivo de CRESPAL. Una vez cumplidas todas las transferencias de recursos provenientes de sus ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL a favor del Patrimonio Autónomo hasta los importes especificados en el punto 2.6 del presente Prospecto y en su caso además otras que correspondan de acuerdo a lo establecido en los puntos 2.18 inciso 11.2, 2.28 y 3.7 del presente Prospecto, el saldo será transferido semanalmente cada viernes. En caso de que el último día del mes no coincida con el día de transferencia antes señalado (viernes), la transferencia deberá realizarse el último día hábil del mes correspondiente.
15) **Cuenta(s) del Fondo de Aceleración:** Para el manejo de los recursos que corresponden al Fondo de Aceleración de Flujos y para los fines de la constitución del mecanismo de seguridad adicional, la Sociedad de Titularización abrirá una o más cuentas denominadas "Fondo de Aceleración PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035". Estas cuentas estarán destinadas a la recepción de recursos, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.7 del presente Prospecto.
16) **Cuenta(s) de Destino de los Recursos:** Para el manejo de los recursos destinados a la compra de maquinaria, recambio de deuda e incremento del Capital Operativo, la Sociedad de Titularización abrirá una o más cuentas denominadas "Destino de los Recursos PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035". Todas estas cuentas se registrarán como Cuentas de Orden del Patrimonio Autónomo.
17) **Cuenta(s) del Exceso de Flujo de Caja Acumulado:** Para el manejo de los recursos que corresponden al Exceso de Flujo de Caja Acumulado y para los fines de la constitución de una seguridad adicional, la Sociedad de Titularización abrirá una o más cuentas denominadas "Exceso de Flujo de Caja Acumulado PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035". Estas cuentas estarán destinadas a la recepción del margen diferencial o excedente entre los ingresos y egresos del Patrimonio Autónomo.
18) **Cuenta(s) del Fondo de Liquidez:** Para el manejo de los recursos que corresponden al Fondo de Liquidez y para los fines de constitución del mecanismo interno de cobertura, la Sociedad de Titularización abrirá una o más cuentas denominadas "Fondo de Liquidez PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035". Todas estas cuentas se registrarán como Cuentas de Orden del Patrimonio Autónomo.
19) **Cuenta(s) de Provisión de Pagos:** Para los fines del presente Proceso de Titularización, la Sociedad de Titularización abrirá a nombre y por cuenta del "PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035", una(s) Cuenta(s) de Provisión de Pagos para el cumplimiento de todas las obligaciones del Patrimonio Autónomo.
20) **Cuenta(s) de Recaudación:** Para los fines del presente Proceso de Titularización, la Sociedad de Titularización abrirá a nombre y por cuenta del "PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035", una(s) Cuenta(s) para la Recaudación de los fondos para el manejo de la liquidez del Patrimonio Autónomo.
21) **Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión:** En esta(s) cuenta(s) se depositarán los recursos provenientes de la colocación de los Valores de Titularización, las mismas que se abrirán a nombre del "PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035".
22) **Cuenta(s) Receptora(s):** Son las cuentas a nombre del Patrimonio Autónomo, denominadas "Cuenta Receptora CRESPAL - BDP ST 035", en moneda nacional y/o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, destinadas a recibir fondos del Originador provenientes de sus ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, para ser transferidos a la(s) Cuenta(s) de Recaudación del Patrimonio Autónomo, en los montos y condiciones establecidos en el Contrato y para que los saldos, una vez cubiertas las obligaciones con el Patrimonio Autónomo, sean luego dispuestos de acuerdo al Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras. Es a través de estas Cuentas Receptoras que se implementa el mecanismo de seguridad adicional denominado "Avance Técnico", por lo tanto se contabilizan en Cuentas de Orden del Patrimonio Autónomo.
23) **Derecho de Dominio:** De acuerdo a disposiciones vigentes es el derecho absoluto, en términos jurídicos y contables, ejercido en mérito al Contrato, por la Sociedad de Titularización sobre los Flujos Futuros, los activos y las garantías que conformen el

Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035. No se encuentran bajo este derecho, ni son parte de los Flujos Futuros, los saldos de los recursos que no hayan sido cedidos al Patrimonio Autónomo bajo los términos del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación y que son de propiedad y dominio exclusivo del Originador.

24) **Emisión Desmaterializada:** Es aquella Emisión donde los Valores no son emitidos en forma cartular, sino son representados mediante Anotaciones en Cuenta en la EDV.
25) **Entidad Calificadora de Riesgo:** En el presente proceso de Titularización la Calificadora de Riesgo es Pacific Credit Ratings S.A., o quien la sustituya, con autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mediante Resolución SPVS-IV- N°128 de fecha 20 de marzo de 2001, con número de registro N° SPVS-IV-EC-004/2001, quien asigna la calificación de riesgo a los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035. En el presente prospecto se denominará indistintamente "Entidad Calificadora", "Calificadora" o "Calificadora de Riesgo". La Calificadora podrá ser removida y remplazada por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.
26) **Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.:** Es aquella Sociedad Anónima de objeto social único y exclusivo, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) e inscrita en el RMV, encargada de la custodia, registro y administración de Valores, así como de la liquidación y compensación de las operaciones realizadas con los objetos de depósito, conforme a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y demás normas vigentes. La Emisión de Valores de Titularización a realizarse producto del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros será registrada en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., en adelante "EDV".
27) **Estructurador:** Es el encargado de estructurar y agrupar los flujos que conformarán los derechos del Patrimonio Autónomo, a efectos de un Proceso de Titularización, el Estructurador es BDP ST.
28) **Exceso de Flujo de Caja Acumulado:** Es una reserva creada y acumulada con el margen diferencial o excedente entre los ingresos y egresos del Patrimonio Autónomo y se constituye en un mecanismo de seguridad adicional.
29) **Evento de Aceleración o Evento de Aceleración de Flujos:** Es la caída del "Coeficiente de Cobertura Promedio" y/o la caída del "Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico" por debajo de los niveles mínimos establecidos en el punto 3.7 incisos a) y b) del presente prospecto. .
30) **Fecha de Cesión:** Es la fecha de la firma del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos Sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
31) **Fecha de Corte:** Es la fecha en la cual el cálculo del valor presente de los Flujos Futuros a ser transferidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, asciende a un monto de Bs62.640.000.- (Sesenta y dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos). La Fecha de Corte corresponde a la Fecha de Emisión Programada.
32) **Fecha de Emisión:** Es la fecha determinada por la Sociedad de Titularización y establecida en la Resolución de ASFI que autoriza la Oferta Pública y la inscripción de la Emisión de los Valores de Titularización en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.
33) **Fecha de Emisión Programada:** Fecha en la cual se ha programado realizar la emisión de los Valores de Titularización. En caso de que la colocación se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión Programada, el valor a pagar al Originador por concepto de los Flujos Futuros cedidos, será igual al valor nominal de la emisión, previa deducción del Fondo de Liquidez.
34) **Fecha de Vencimiento:** Es a los Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Uno (3.651) días calendario posterior a la Fecha de Emisión.
35) **Flujos Futuros:** Son los flujos provenientes de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, cedidos irrevocablemente por el Originador para constituir el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, conforme a las proporciones e importes de dinero que se establecen en el Contrato. Para el cálculo del valor presente de los flujos futuros se tomará como fecha de vencimiento de cada flujo el día veintidós (22) de cada mes.
36) **Fondo de Liquidez:** Es un mecanismo de cobertura interno destinado a cubrir posibles eventualidades de iliquidez del Patrimonio Autónomo. Este Fondo es un respaldo constituido por el Originador, con parte de los recursos recibidos por la colocación de los Valores. En caso de utilizarse, éste se restituye en la forma establecida en los numerales 2.18, punto 11.2 y 3.5.1.1 del presente prospecto.
37) **Fondo de Aceleración de Flujos:** Es un mecanismo de seguridad adicional cuyo objeto es la recepción de excedentes de flujo al incrementarse los importes cedidos por el Originador con relación a los establecidos en el cronograma de pagos definido en la el punto 2.6 del presente Prospecto. Estos excedentes se producen al activarse el Evento de Aceleración de flujos señalado en el punto 3.7 de este documento.
38) **Gastos Extraordinarios:** Son gastos imprevistos del Patrimonio Autónomo en exceso a los Costos y Gastos presupuestados, imprescindibles y necesarios para su funcionamiento, incluidos todos los gastos judiciales y extra-judiciales en los que debería

incurrir la Sociedad de Titularización en defensa y protección del Patrimonio Autónomo. La ejecución de los Gastos Extraordinarios, se realizará de acuerdo a lo establecido en el en el punto 2.18 punto 11 del presente Prospecto.

39) **Hecho Relevante:** De acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y al Artículo 1, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, emitida por ASFI, es todo aquel acontecimiento provocado por el emisor o no, que por su importancia pueda afectarlo o a sus empresas vinculadas, de forma tal que influya o pueda influir en la decisión de invertir en Valores emitidos por él o que pueda alterar el precio de sus Valores en el mercado.
40) **Margen de CRESPAL:** Se entenderá como Margen del Originador a la siguiente relación: Resultado Operativo más Depreciación más Amortización de Gastos de Operación y organización menos Gastos Financieros sin incluir la titularización, cuya fórmula de cálculo se detalla en el en el punto 3.7 inciso a) del presente Prospecto.
41) **Monto Efectivo a Acelerar (MEA):** Es el monto adicional retenido por parte del Operador de Cuentas Receptoras al Originador con el objetivo de restablecer los coeficientes de cobertura indicados en el punto 3.7 incisos (a) y (b) del presente Prospecto hasta sus niveles mínimos. En adelante, se hará referencia a este monto como MEA1 que es una aceleración para restablecer el Coeficiente de Cobertura Promedio, MEA2 que restablece el Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico o MEA que restablece los dos coeficientes al mismo tiempo.
42) **Operador de Cuenta(s) Receptoras:** Es la institución financiera encargada de operar las Cuenta(s) Receptoras en función a lo establecido en el Contrato y de acuerdo al contrato con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras. En esta titularización, el Operador de Cuentas Receptoras es el Banco Nacional de Bolivia S.A., o quien lo sustituya. Toda referencia que se haga en el Contrato al Banco que administra las cuentas, se entenderá como mención al Operador de Cuenta(s) Receptoras.
43) **Originador:** Es la empresa "LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA, CRESPAL S.A.", que en adelante a efectos del presente prospecto se denominará "CRESPAL", que por el Contrato cede al "Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035" los derechos sobre los Flujos Futuros provenientes de sus ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, conforme a las proporciones e importes de dinero de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el Contrato.
44) **Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035:** Es el Patrimonio Autónomo conformado por los derechos sobre los Flujos Futuros que el Originador cede para efectos del Proceso de Titularización, en las proporciones e importes de dinero y otros activos que estos derechos pudieran generar, conforme al Contrato. En el presente documento se denominará indistintamente "Patrimonio Autónomo" o "Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035".
45) **Plazo de Colocación:** El plazo de la colocación primaria será de 20 (veinte) días hábiles computables a partir de la fecha de emisión
46) **Premium:** El monto adicional al valor nominal de los Valores de Titularización al momento de la colocación. Este excedente será entregado al Originador de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.24 inciso w) del presente prospecto.
47) **Proceso de Titularización:** Es el mecanismo mediante el cual CRESPAL cede, hasta los montos establecidos en el presente Prospecto, los derechos sobre sus Flujos Futuros originados en los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, para la conformación del "Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035", con cargo al cual, se emitirán los Valores de Titularización denominados " CRESPAL - BDP ST 035", negociables en el Mercado de Valores, todo conforme al Contrato.
48) **Prospecto de Emisión:** Documento legal que reúne todas las características e información relevante de los títulos valores, con el fin de que el inversionista pueda formarse una opinión clara previa para tomar una decisión de inversión.
49) **Redención Anticipada:** Es el pago anticipado total o parcial del capital remanente de los Valores de Titularización, más los intereses devengados a esa fecha, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.25 del presente Prospecto.
50) **Remanente:** Son todos aquellos recursos, saldos, activos o bienes sobrantes en el Patrimonio Autónomo, después de que se hayan pagado por completo todos los Costos, Gastos y Pasivos del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
51) **Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización:** Es Factor E Consultores S.R.L., la cual ha sido designada de manera provisional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1, Sección 2, Capítulo VI, Título I, del libro 3º del Reglamento de Titularización contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de ASFI. Una vez finalizada la colocación de la Emisión los Tenedores de Valores de Titularización, pueden nombrar un nuevo representante que sustituya al provisional, el mismo que será ratificado automáticamente si transcurrido treinta (30) días calendario de finalizada la colocación no existe pronunciamiento al respecto. El pago mensual de la Comisión por Representación estará a cargo del Patrimonio Autónomo de acuerdo a lo descrito en el "Contrato de Representación de Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035"
52) **Sociedad de Titularización:** Es BDP Sociedad de Titularización S.A. En adelante BDP ST., representante legal y administradora del "Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035". En tal calidad, será quien se relacione directamente con los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo. Igualmente, propenderá por el manejo

seguro y eficiente de los recursos que ingresen al Patrimonio Autónomo, provenientes de los Flujos Futuros generados por sus ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL.

53) Valores de Titularización: Son los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035, de contenido crediticio y de Oferta Pública, emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 dentro del Proceso de Titularización, los cuales otorgan a sus Tenedores de Valores de Titularización la facultad para ejercitar los derechos y obligaciones en ellos incorporados, conforme al Contrato y a las prerrogativas de los Valores emitidos bajo la legislación boliviana. Los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 serán inscritos para su cotización en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., previa inscripción y autorización de oferta pública de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
La prescripción de las obligaciones contenidas en los Valores de Titularización emitidos conforme al Contrato, por capital e intereses, se regirá por las normas legales pertinentes. En el presente prospecto se denominaran indistintamente "Valores", "Valores de Titularización" o "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035".

54) Mes: Para efectos de la recaudación de flujos descrita en el presente contrato, se considera como mes al periodo comprendido entre el 22 de cada mes y el 21 del mes siguiente.

1. RESUMEN DEL PROSPECTO

1.1 Objetivo de la Titularización

El Originador, con el objeto de obtener una fuente de financiamiento para recambio de pasivos, compra de maquinaria e incremento del capital operativo, ha decidido, ceder sus Flujos Futuros, para un proceso de titularización, provenientes de sus ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, para que se constituya un Patrimonio Autónomo, con cargo al cual se emitirán "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035".

1.2 Denominación del Patrimonio Autónomo

El Patrimonio Autónomo se denomina "PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035"

1.3 Cesión Irrevocable

Por el Contrato, el Originador, de forma libre y voluntaria y sin que medie vicio del consentimiento alguno, cede en forma absoluta e irrevocable en términos jurídicos y contables al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, representado y administrado por la Sociedad de Titularización, el derecho de dominio sobre los Flujos Futuros, consistentes en los ingresos en dinero percibidos desde el 22 de marzo de 2017 y en lo sucesivo desde el día veintidós (22) de cada mes y hasta el día veintiuno (21) del mes siguiente, hasta los importes especificados en el punto 2.6 y, en su caso, aquellos adicionales que correspondan de acuerdo a lo establecido en el punto 2.18 inciso 11.2, 2.28 y 3.7 del presente Prospecto y en el Contrato.

Estos ingresos actuales y futuros se refieren a los efectivamente percibidos en dinero, incluyendo los ingresos por pagos que en valores hubiesen sido efectuados directamente al Originador y sean efectivamente cobrados y percibidos en dinero por éste, provenientes de la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL conforme a las proporciones e importes de dinero, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto y el Contrato. Los flujos cedidos hasta el monto establecido en este Prospecto y en el Contrato, corresponden al Patrimonio Autónomo desde que son percibidos efectivamente y en dinero por el Originador. Es con cargo a este Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 que se emitirán los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035.

En ningún caso la presente Cesión podrá considerarse como una Cesión de Derechos de Crédito, por tanto, el Patrimonio Autónomo solamente tiene derechos sobre los ingresos diarios actuales y futuros efectivos en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, incluyendo los ingresos por pagos que en valores hubiesen sido efectuados directamente al Originador, conforme a las proporciones e importes de dinero, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato.

1.4 Constitución e Inscripción

El Patrimonio Autónomo se constituyó de conformidad a las disposiciones legales vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la firma de un **Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación** y cinco **Adendas al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación** celebrado entre BDP Sociedad de Titularización S.A., legalmente representada por MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA y VERONICA MARLENE ANCIETA MIRANDA actuando en su calidad de Gerente General y Subgerente de Estructuración respectivamente, en virtud a los poderes otorgados mediante Escrituras Públicas Nº 604/2014 de fecha 16 de Septiembre del 2014 y 329/2016 de 09 de mayo del 2016, respectivamente, ambos protocolizados por ante Notario de Fe Publico N° 078 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia y LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CRESPAL S.A., representada por el Sr. Víctor Raúl Crespo Vasquez, actuando en su calidad de Representante Legal en virtud al poder otorgado mediante Escritura Pública Nº 014/2017 de fecha 10 de enero de 2017, protocolizado por ante la Notaria de Fe Pública Nº 20 Notario Dra. Yacely Corvera Aguado del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia.

Este documento se encuentra a disposición del inversionista para su consulta en el RMV de la ASFI, la Bolsa Boliviana de Valores S.A., BDP Sociedad de Titularización S.A. y Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.

1.5 Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035

Los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 serán transferidos a partir del 22 de marzo de 2017, están constituidos por los derechos sobre los Flujos Futuros que en su totalidad, durante el período de vida de la Emisión de los Valores

de Titularización de contenido crediticio, ascienden hasta un monto de Bs96.460.678,69 (Noventa y seis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho 69/100 Bolivianos).

1.6 Emisión y Colocación de Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035

La Sociedad de Titularización asume la obligación de conformar el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, con cargo al cuál se realizará la Emisión de Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035, conforme a las previsiones del Contrato, por un monto de Bs62.640.000.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) dividido en tres series: Serie "A", Serie "B" y Serie "C". Los Valores de Titularización son de contenido crediticio, de Oferta Pública y serán colocados a través del mercado primario bursátil de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Los servicios de colocación en el mercado primario bursátil estarán a cargo de Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A., de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Colocación suscrito en fecha 5 de enero de 2017 entre el Originador y el Colocador.

1.7 Administración y Representación del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035

El Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 será legalmente representado por la Sociedad de Titularización, la que ejercerá su defensa judicial y extrajudicial durante la vigencia del Patrimonio Autónomo.

1.8 Antecedentes Legales de la Emisión

- La Ley del Mercado de Valores N°1834 de 31 de marzo de 1998 y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo N° 25514 de fecha 17 de septiembre de 1999 que establece las normas generales que regulan la organización y actividades de las Sociedades de Titularización y el Proceso de Titularización.
- El Reglamento de Titularización contenido en el Libro 3º, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido por ASFI.
- Código de Comercio.
- El Reglamento de Oferta Pública, contenido en el Libro 2º, Título I, Capítulo I, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
- Cualquier normativa que sobre el objeto del presente Prospecto esté vigente.
- La Resolución de Directorio de BDP ST N° 001/2017 del Acta de Directorio N° 01/2017 de fecha 11 de enero de 2017, que autoriza a BDP ST, entre otros, a llevar a cabo el presente Proceso de Titularización CRESPAL – BDP ST 035 y a suscribir el respectivo Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos Sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación, constituir el correspondiente Patrimonio Autónomo y efectuar la Emisión de Valores de Titularización con cargo al citado Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
- El Originador, con el objeto de obtener una fuente de financiamiento para capital operativo y de inversión, ha decidido, ceder sus Flujos Futuros para un proceso de titularización provenientes de sus ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, para que se constituya un Patrimonio Autónomo, con cargo al cual se emitirán "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035". Por lo tanto, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Originador de fecha 06 de enero de 2017, protocolizada ante Notario de Fe Pública Nº 20 a cargo de la Dra. Yacely Corvera Aguado del Distrito Judicial de La Paz, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato, sobre la base del cual se constituirá el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
- La Resolución de Directorio N° 002/2017 de Laboratorios CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA, CRESPAL S.A. de fecha 9 de enero de 2017, protocolizada ante Notario de Fe Pública Nº 20 a cargo de la Dra. Yacely Corvera Aguado del Distrito Judicial de La Paz, que autoriza al Sr. Raúl Crespo a suscribir un Contrato de Cesión.
- Testimonio Nº 063/2017 de fecha 13 de enero de 2017 correspondiente al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros suscrito en fecha 12 de enero de 2017 para Fines de Titularización y Administración y Representación.

- Testimonio N°311/2017 de fecha 21 de febrero de 2017 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros.
- Testimonio N°382/2017 de fecha 9 de marzo de 207 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros.
- Testimonio N°403/2017 de fecha 15 de marzo de 2017 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derecho sobre Flujos Futuros.
- Testimonio N°424/2017 de fecha 20 de marzo de 2017 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derecho sobre Flujos Futuros.
- Testimonio N°459/2017 de fecha 27 de marzo de 2017 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derecho sobre Flujos Futuros.
- Resolución ASFI N° 392/2017 de fecha 27 de marzo de 2017 emitida por la ASFI, que autoriza e inscribe en el RMV de la ASFI al Patrimonio Autónomo y autoriza la Oferta Pública e inscripción en el RMV de la ASFI la Emisión de Valores de Titularización.

1.9 Características de la Emisión

Características de los Valores: De Oferta Pública y de Contenido Crediticio.
Denominación de los Valores: "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035".
Monto total de la Emisión: Bs62.640.000.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).
Fecha de Emisión: 27 de marzo de 2017.
Forma de representación de los Valores: Los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 serán representados mediante Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Plazo de colocación primaria: El plazo de la colocación será de veinte (20) días hábiles, computables a partir de la Fecha de Emisión.
Respaldo de la Emisión: Los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035, emitidos dentro del proceso de titularización, serán respaldados por los derechos sobre los flujos futuros que constituyen el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, por el mecanismo de cobertura y las seguridades adicionales establecidas en el presente Prospecto y en el Contrato.

1.10 Características de cada Serie

Tabla 1 Características de la Emisión

Serie	Monto (Bs)	Número de Títulos	Clave de Pizarra	Plazo (días calendario)	Valor Nominal (Bs)	Tasa de Interés (%)	Vencimiento	Calificación de riesgo	Periodicidad de Amortización del Capital Mensualmente cada 26 de mes
A	6.577.000	6.577	CRP-TD-NA	1.095días	1.000	5%	26 de marzo de 2020	A3	De abril de 2019 a marzo de 2020
B	20.044.000	20.044	CRP-TD-NB	2.100días	1.000	6%	26 de diciembre de 2022	A3	De abril 2020 a diciembre 2022
C	36.019.000	36.019	CRP-TD-NC	3.651 días	1.000	8%	26 de marzo de 2027	A3	De enero 2023 a marzo 2027

1.11 Lugar y Forma de Pago de Capital e Intereses

Inicialmente, los pagos precedentes a los derechos emergentes de los Valores de Titularización se efectuaran en las oficinas de la Sociedad de Titularización, ubicadas en la calle 12 de Calacoto esquina Julio C. Patiño N° 8081 de la ciudad de La Paz.

En caso de cambio de domicilio, la Sociedad de Titularización comunicará este hecho a las entidades que corresponda y a los Tenedores de Valores de Titularización.

Posteriormente, los pagos también podrán ser efectuados por una Entidad de Depósito de Valores, Agencia de Bolsa o entidad financiera autorizada, a decisión de la Sociedad de Titularización, cuyos gastos correrán por cuenta del Patrimonio Autónomo y no deberán incrementar el Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo establecido en el punto 2.18 del presente Prospecto y en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros Esta situación deberá también ser comunicada como Hecho Relevante por la Sociedad de Titularización a las entidades que corresponda por norma y a los Tenedores de Valores de Titularización.

En caso de realizarse los pagos mediante una Entidad de Depósito de Valores, los Tenedores de Valores de Titularización deberán cumplir los requisitos exigidos por dicha entidad.

La forma de Amortización de Capital y Pago de Intereses se encuentra detallada en el punto 3.2.23 del presente Prospecto.

1.12 Redención Anticipada de los Valores de Titularización

Los Valores de Titularización podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, en cualquier momento a partir de su Emisión, a solicitud del Originador o en el evento de que los saldos en el Fondo de Aceleración de Flujos sean superiores al 20% (veinte por ciento) del saldo vigente a capital de los Valores de Titularización. En este caso, la Redención Anticipada se realizará hasta agotar los recursos disponibles en el Fondo de Aceleración que permitan el pago de los Valores de Titularización. Para la realización de una redención total o parcial a solicitud del Originador, éste deberá comunicar a la Sociedad de Titularización su intención de adquirir total o parcialmente a título oneroso los derechos sobre los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo. De efectuarse la redención anticipada bajo esta figura, el Originador deberá pagar a la Sociedad de Titularización el saldo de las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada.

Si la redención anticipada se realiza por efecto de la acumulación de recursos en el Fondo de Aceleración de Flujos, la Sociedad de Titularización se cobrará de dichos recursos las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada.

En caso de una Redención Anticipada parcial se podrá seguir cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Por sorteo siguiendo el procedimiento señalado en los artículos 662 al 667 del Código de Comercio de Bolivia.
- Por adquisición en mercado secundario de los Valores de Titularización, por parte del Patrimonio Autónomo.

Cualquier decisión de redimir anticipadamente los Valores de Titularización deberá comunicarse como Hecho Relevante a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.

1.13 Factores de Riesgo

La suscripción de los Valores conlleva ciertos riesgos relacionados principalmente con la existencia y cobro de los flujos de efectivo que generen las ventas futuras del Originador. El pago a los Tenedores de los Valores de Titularización y el funcionamiento del Patrimonio Autónomo dependerá de la realización de tales ventas y de las transferencias que, de acuerdo a lo pactado, se efectúen en las Cuentas Receptoras como consecuencia de ellas. Por tal razón, antes de tomar la decisión de invertir, los posibles compradores de los Valores de Titularización deberán considerar la información presentada en este Prospecto y en el Contrato, sobre la base de su situación financiera y sus objetivos de inversión.

Riesgos Externos

- Riesgo Macroeconómico
- Competencia inequitativa en la Importación de Fármacos
- Contrabando, y falsificación de medicamentos existentes en el país

Riesgos Internos de la Empresa

- Riesgo de aprovisionamiento y almacenaje de materia prima
- Riesgo Operativo
- Estacionalidad de las ventas
- Insolvencia del Patrimonio Autónomo

Los factores de riesgo se encuentran detallados descritos en el punto 5 del presente Prospecto.

1.14 Mecanismos de Cobertura

Mecanismo de Cobertura Interno

- Fondo de Liquidez

Mecanismos de Seguridad Adicionales

- Fondo de Aceleración de Flujos
- Exceso de Flujo de Caja Acumulado
- Propiedad de los Primeros Ingresos del mes
- Cuentas Receptoras administradas por un tercero
- Avance Técnico
- Certificados trimestrales y semestrales de Auditoría Externa
- Compromisos Financieros
- Garantía Quirografaria

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN

2.1 Participantes

Los participantes del presente Proceso de Titularización se detallan a continuación:

Originador:	CRESPAL S.A.
Estructurador:	BDP Sociedad de Titularización S.A.
Administrador del Patrimonio Autónomo:	BDP Sociedad de Titularización S.A.
Agente Colocador:	Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.
Entidad Calificadora de Riesgo:	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización:	Factor E Consultores S.R.L.
Agente Pagador:	BDP Sociedad de Titularización S.A. BDP Sociedad de Titularización S.A. podrá delegar la función de Agente Pagador.
Auditor Externo:	Tudela & TH Consulting Group S.R.L.

Inicialmente, los pagos precedentes a los derechos emergentes de los Valores de Titularización se efectuarán en las oficinas de la Sociedad de Titularización. Posteriormente, los pagos también podrán ser efectuados por una Entidad de Depósito de Valores, Agente de Bolsa o entidad financiera autorizada, a decisión de la Sociedad de Titularización, cuyos gastos correrán por cuenta del Patrimonio Autónomo y no deberán incrementar el Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo. Esta situación deberá ser comunicada como Hecho Relevante por la Sociedad de Titularización a las entidades que corresponda por norma y a los Tenedores de Valores de Titularización. En caso de realizarse los pagos mediante una Entidad de Depósito de Valores, los Tenedores de Valores de Titularización deberán cumplir los requisitos exigidos por dicha entidad.

2.2 Objetivo de la Titularización

El Originador, con el objeto de obtener una fuente de financiamiento para capital operativo y de inversión, ha decidido, ceder sus Flujos Futuros para un proceso de titularización provenientes de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, para que se constituya un Patrimonio Autónomo, con cargo al cual se emitirán “Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035”.

El destino de los fondos será distribuido de la siguiente manera:

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	Monto (Bs)
Recambio de Pasivos	37.000.000

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	Monto (Bs)
Capital de inversión	13.920.000
Capital de Operaciones	5.456.000
Fondo de Liquidez	6.264.000
TOTAL DE LA EMISIÓN	**62.640.000**

Se pretende que con los recursos provenientes de la colocación se obtenga:

- Una nueva línea de producción de sólidos (tabletas y cápsulas).
- Ingreso al mercado con nuevos productos.
- Mejores condiciones de financiamiento en pasivos a largo plazo.
- Flujos mensuales acordes a la estacionalidad del negocio.
- Incrementar la capacidad de producción de la nueva planta instalada en El Alto.

2.3 Denominación del Patrimonio Autónomo

El Patrimonio Autónomo se denomina "CRESPAL - BDP ST 035".

2.4 Cesión Irrevocable

Por el Contrato, el Originador, de forma libre y voluntaria y sin que medie vicio del consentimiento alguno, cede en forma absoluta e irrevocable en términos jurídicos y contables al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, representado y administrado por la Sociedad de Titularización, el derecho de dominio sobre los Flujos Futuros, consistentes en los ingresos en dinero percibidos desde la fecha de notificación con la Resolución de Autorización e Inscripción del Patrimonio Autónomo en el Registro del Mercado de Valores de ASFI desde el 22 de marzo de 2017 y en lo sucesivo desde el día veintidós (22) de cada mes y hasta el día veintiuno (21) del mes siguiente, hasta los importes especificados en el punto 2.6 y, en su caso, aquellos adicionales que correspondan de acuerdo a lo establecido en el punto 2.18 inciso 11.2, 2.28 y 3.7 del presente Prospecto.

Estos ingresos actuales y futuros se refieren a los efectivamente percibidos en dinero, incluyendo los ingresos por pagos en efectivo que hubiesen sido efectuados directamente al Originador y sean efectivamente cobrados y percibidos en dinero por éste provenientes de la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL conforme a las proporciones e importes de dinero, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. Los flujos cedidos hasta el monto establecido en este Prospecto y en el Contrato, corresponden al Patrimonio Autónomo desde que son percibidos efectivamente y en dinero por el Originador. Es con cargo a este Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 que se emitirán los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035.

En ningún caso la presente Cesión podrá considerarse como una Cesión de Derechos de Crédito, por tanto, el Patrimonio Autónomo solamente tiene derechos sobre los ingresos diarios actuales y futuros efectivos en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, conforme a las proporciones e importes de dinero, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato.

2.5 Constitución e Inscripción

El Patrimonio Autónomo se constituyó de conformidad a las disposiciones legales vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la firma del **Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación** y cinco **Adendas al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación** celebrado entre BDP Sociedad de Titularización S.A., legalmente representada por MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA y VERÓNICA MARLENE ANCIETA MIRANDA, actuando en su calidad de Gerente General y Subgerente de Estructuración respectivamente, en virtud a los poderes otorgados mediante Escrituras Públicas Nº 604/2014 de fecha 16 de Septiembre del 2014 y 329/2016 de 09 de mayo del 2016, respectivamente, ambos protocolizados por ante Notaría de Fe Publica N° 078 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia y "CRESPAL", representada por el Sr. Víctor Raúl Crespo Vasquez, actuando en su calidad de Representante Legal en virtud al poder otorgado mediante Escritura Pública Nº 014/2017 de fecha 10 de Enero de 2017, protocolizado por ante la Notaría de Fe Pública Nº 20 a cargo del Dra. Yacely Corvera Aguado del Distrito

Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia.

El plazo de vigencia del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación es de hasta seis (6) meses posteriores a la extinción del Patrimonio Autónomo, con la amortización total de los Valores de Titularización, tomando en cuenta el plazo de redención de los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035, salvo liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo. En este último caso, las obligaciones del Originador seguirán vigentes frente a quien sea el titular de los derechos que otorga el Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales sobre liquidación del Patrimonio Autónomo que constan en el presente Prospecto.

Causales de Resolución del Contrato

Únicamente quedará resuelto el Contrato en los siguientes casos:

- Si por causa injustificada, las Partes se abstienen de suscribir el protocolo del Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación.
- En caso de no alcanzar el Objetivo de Colocación.
- En caso de que el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 no emita los Valores de Titularización en la Fecha establecida en la resolución emitida por ASFI que autorice la emisión y Oferta Pública.

Este documento se encuentra a disposición del inversionista para su consulta en el RMV de ASFI, Bolsa Boliviana de Valores S.A., BDP Sociedad de Titularización S.A. y Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A..

2.6 Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035

Los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 serán transferidos desde el 22 de marzo de 2017 y en lo sucesivo desde el día veintidós (22) de cada mes hasta el día veintiuno (21) del mes siguiente.

Los Flujos Futuros están constituidos por los derechos sobre los Flujos Futuros en su totalidad, durante el período de vida de la Emisión de los Valores de Titularización de contenido crediticio, ascienden hasta un monto de Bs96.460.678,69 (Noventa y seis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho 69/100 Bolivianos) y cuyo detalle de montos y vencimientos se establece en la siguiente relación:

Tabla 2 Características de los Flujos Cedidos

Periodo Mensual	Fecha Límite para realizar la Transferencia de los Flujos Cedidos	Flujo cedido mensualmente en Bolivianos
1	22-abr-17	429.363,00
2	22-may-17	429.363,00
3	22-jun-17	429.363,00
4	22-jul-17	429.363,00
5	22-ago-17	429.363,00
6	22-sep-17	429.363,00
7	22-oct-17	429.363,00
8	22-nov-17	429.363,00
9	22-dic-17	429.363,00
10	22-ene-18	429.363,00
11	22-feb-18	442.363,00
12	22-mar-18	429.363,00
13	22-abr-18	429.363,00
14	22-may-18	429.363,00
15	22-jun-18	429.363,00
16	22-jul-18	429.363,00
17	22-ago-18	429.363,00
18	22-sep-18	429.363,00
19	22-oct-18	429.363,00

Periodo Mensual	Fecha Límite para realizar la Transferencia de los Flujos Cedidos	Flujo cedido mensualmente en Bolivianos
20	22-nov-18	429.363,00
21	22-dic-18	429.363,00
22	22-ene-19	429.363,00
23	22-feb-19	429.363,00
24	22-mar-19	416.312,10
25	22-abr-19	951.979,26
26	22-may-19	943.762,64
27	22-jun-19	968.928,59
28	22-jul-19	938.542,74
29	22-ago-19	947.923,15
30	22-sep-19	945.250,43
31	22-oct-19	946.510,43
32	22-nov-19	956.112,76
33	22-dic-19	983.496,57
34	22-ene-20	941.185,32
35	22-feb-20	997.081,10
36	22-mar-20	912.612,06
37	22-abr-20	941.858,39
38	22-may-20	947.458,57
39	22-jun-20	970.929,19
40	22-jul-20	941.027,81
41	22-ago-20	948.645,99
42	22-sep-20	945.333,39
43	22-oct-20	947.150,89
44	22-nov-20	948.278,19
45	22-dic-20	970.525,37
46	22-ene-21	932.079,99
47	22-feb-21	986.708,14
48	22-mar-21	914.548,10
49	22-abr-21	942.185,19
50	22-may-21	928.749,57
51	22-jun-21	951.023,55
52	22-jul-21	922.130,37
53	22-ago-21	928.551,91
54	22-sep-21	925.045,87
55	22-oct-21	927.871,57
56	22-nov-21	947.840,23
57	22-dic-21	965.089,23
58	22-ene-22	931.243,15
59	22-feb-22	984.940,31
60	22-mar-22	896.881,30
61	22-abr-22	920.716,03
62	22-may-22	908.490,05
63	22-jun-22	949.405,95
64	22-jul-22	921.715,41
65	22-ago-22	926.534,43
66	22-sep-22	923.028,39
67	22-oct-22	926.857,29

Periodo Mensual	Fecha Límite para realizar la Transferencia de los Flujos Cedidos	Flujo cedido mensualmente en Bolivianos
68	22-nov-22	925.385,87
69	22-dic-22	957.460,80
70	22-ene-23	879.321,91
71	22-feb-23	967.158,52
72	22-mar-23	846.679,00
73	22-abr-23	901.497,07
74	22-may-23	889.322,80
75	22-jun-23	907.571,32
76	22-jul-23	880.100,24
77	22-ago-23	882.336,57
78	22-sep-23	877.731,29
79	22-oct-23	881.940,40
80	22-nov-23	877.727,54
81	22-dic-23	883.950,60
82	22-ene-24	858.589,79
83	22-feb-24	945.260,02
84	22-mar-24	837.122,77
85	22-abr-24	880.420,76
86	22-may-24	869.694,25
87	22-jun-24	885.788,63
88	22-jul-24	859.765,31
89	22-ago-24	860.207,69
90	22-sep-24	855.249,22
91	22-oct-24	860.905,09
92	22-nov-24	854.899,28
93	22-dic-24	855.722,36
94	22-ene-25	835.418,34
95	22-feb-25	921.216,87
96	22-mar-25	848.533,56
97	22-abr-25	855.820,55
98	22-may-25	846.901,99
99	22-jun-25	861.203,42
100	22-jul-25	836.628,86
101	22-ago-25	834.918,10
102	22-sep-25	829.607,44
103	22-oct-25	837.072,26
104	22-nov-25	828.913,31
105	22-dic-25	824.008,64
106	22-ene-26	844.737,99
107	22-feb-26	894.166,33
108	22-mar-26	827.253,06
109	22-abr-26	828.425,82
110	22-may-26	820.957,02
111	22-jun-26	833.105,31
112	22-jul-26	810.340,70
113	22-ago-26	806.477,80
114	22-sep-26	800.815,95
115	22-oct-26	810.090,72

Periodo Mensual	Fecha Límite para realizar la Transferencia de los Flujos Cedidos	Flujo cedido mensualmente en Bolivianos
116	22-nov-26	835.427,44
117	22-dic-26	826.729,85
118	22-ene-27	814.521,74
119	22-feb-27	821.852,89
120	22-mar-27	882.833,66
	Total	**96.460.678,69**

Adicionalmente a los flujos cedidos cada mes, las retenciones de recursos podrán incrementarse por necesidades de flujos adicionales que podrían ser requeridos por los Eventos de Aceleración, multas al Originador y Gastos Extraordinarios del Patrimonio Autónomo, que se encuentran previstos en el presente Prospecto y en el Contrato.

La constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 se realiza mediante la suscripción del presente Contrato, por un valor presente al 15 de marzo de 2017 de Bs62.486.820,91 (Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinte 91/100) resultado del descuento de los flujos cedidos en Bolivianos de Bs96.460.678,69 (Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho 69/100 Bolivianos), a una tasa de descuento del 10,905190% anual, que se realizó mediante la suscripción del presente Contrato, monto que llegará a tener un valor de Bs62.640.000.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) al 27 de marzo de 2017 que es la fecha de emisión programada.

2.7 Emisión y Colocación de Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035

La Sociedad de Titularización asume la obligación de conformar el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, con cargo al cuál se realizará la Emisión de los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035, conforme a las previsiones del Contrato, por un monto de Bs62.640.000.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) emitidos en tres series: "A", "B" y "C" Que corresponden a los montos de Bs.6.577.000, Bs.20.044.000 y Bs.36.019.000 respectivamente. Los Valores de Titularización son de contenido crediticio, de Oferta Pública y serán colocados a través del mercado primario bursátil de la BBV.

Los servicios de colocación en el Mercado Primario bursátil estarán a cargo de Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A., de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el "Contrato de Prestación de Servicios para la colocación de valores emitidos mediante el proceso de titularización CRESPAL – BDP ST 035" suscrito en fecha 5 de enero de 2017 entre la Sociedad de Titularización, el Originador y la Agencia Colocadora.

2.8 Recaudación de los Flujos

A efectos de instrumentar la Cesión de Derechos sobre los Flujos Futuros que efectúa el Originador mediante el Contrato, éste se obliga y se responsabiliza a que, inclusive para el caso de aquellos pagos realizados en efectivo por los clientes directamente en CRESPAL, sus empleados y recaudadores entreguen, depositen o transfieran todos los recursos o pagos provenientes de los ingresos diarios actuales y futuros por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL máximo hasta los 5 (cinco) días hábiles siguientes, en cualquiera de las Cuentas Receptoras, para que el Banco o el Operador de Cuentas Receptoras, transfiera a la(s) Cuenta(s) de Recaudación del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 abierta(s) en el Banco Nacional de Bolivia S.A. o quien lo sustituya, todos los fondos necesarios hasta cubrir el monto cedido al Patrimonio Autónomo conforme al contrato, el cronograma estipulado en el punto 2.6 del presente prospecto y en su caso además otros que correspondan de acuerdo a los puntos 2.18 inciso 11.2, 2.28 y 3.7 del presente Prospecto y de acuerdo al Contrato. Para los montos que excedan a esas transferencias, por ser de propiedad y dominio del Originador, podrán ser dispuestos por éste conforme a lo establecido en el numeral 2.24 inciso k) del presente prospecto y en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras.

Las Cuentas Receptoras serán manejadas por el Banco o quien lo sustituya, de acuerdo con los mecanismos, términos y condiciones estipulados en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras. Cualquier otro contrato o modificación que sustituya total o parcialmente al contrato suscrito con el Banco, deberá ser siempre celebrado por el Originador, la Sociedad de Titularización y la entidad financiera Operadora de las Cuentas Receptoras, sea esta el Banco Nacional de Bolivia S.A. o la entidad financiera que sustituya eventualmente al Banco Nacional de Bolivia S.A. en las funciones que se le asignan en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras.

El Originador y BDP ST no podrán realizar actos de disposición sobre los recursos recaudados para el Patrimonio Autónomo distintos a los establecidos en el Contrato, ni ser los mismos afectados por terceros acreedores del Originador o la Sociedad de Titularización como consecuencia de lo previsto en el Artículo 80 de la Ley del Mercado de Valores. Si estos recursos o ingresos recaudados para el Patrimonio Autónomo fueran afectados por acciones judiciales o de otra índole por terceros, la Sociedad de Titularización deberá realizar los actos necesarios conforme al punto 1.7 del presente Prospecto y conforme al Contrato para desafectarlos y los costos serán absorbidos por el Patrimonio Autónomo, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.18 del presente Prospecto y en el Contrato.

Los flujos cedidos corresponden al Patrimonio Autónomo desde que ingresan a la Cuenta Receptora y hasta alcanzar los importes establecidos en la Cláusula Novena del presente contrato y, en su caso, además otros importes que correspondan de acuerdo a lo establecido en los puntos 2.18 inciso 11.2, 2.28 y 3.7 del presente Prospecto. Una vez alcanzados los importes establecidos en el contrato, los recursos son de propiedad del Originador, y podrán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en el punto 2.24 inciso u) del presente Prospecto.

Las Partes dejan establecido que la cobranza, recaudación y custodia de los Flujos Futuros estarán a cargo y bajo la responsabilidad del Originador, en caso de que por error y de forma extraordinaria los flujos futuros sean depositados en sus cuentas, estos deben ser transferidos a las Cuentas Receptoras del Patrimonio Autónomo, en un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles siguientes, sin necesidad de un contrato accesorio y sin costo adicional para el Patrimonio Autónomo, según la operativa, condiciones y términos previstos en el presente Prospecto y en el Contrato.

2.9 Recaudador de los Flujos Futuros

La cobranza, recaudación y custodia de los Flujos Futuros, estará a cargo y bajo responsabilidad del Originador, sin necesidad de un contrato accesorio y sin costo adicional para el Patrimonio Autónomo, hasta su depósito en el Banco Nacional de Bolivia S.A. o quien lo sustituya, según la operativa, condiciones y términos previstos en el punto 2.8 del presente Prospecto.

2.10 Obligaciones del Originador como Recaudador de los Flujos Futuros

Las obligaciones del Originador, en calidad de recaudador de los flujos futuros obtenidos, son las siguientes:

- El Originador, hasta antes de la Emisión de los Valores de Titularización, deberá haber incorporado lo establecido en el Anexo "A" del Contrato de Cesión de Flujos, en todos los mandatos que hubiese otorgado a sus ejecutivos para el manejo de todas sus cuentas.

  En el evento de que el Originador requiera abrir nuevas cuentas, deberá informar previamente de ello a la Sociedad de Titularización, a los Auditores Externos y al Representante Común de Tenedores, explicando los motivos de dichas aperturas y, si existiera una designación de nuevos o distintos apoderados, los nombres de los ejecutivos y/o funcionarios autorizados para dichas aperturas y el manejo de las mismas.

- La designación de apoderados y la apertura de nuevas cuentas se constituyen en Hecho Relevante, lo cual deberá ser comunicado por el Originador, dentro del siguiente día hábil, a BDP ST, al Auditor Externo y al Representante Común de Tenedores. Y posteriormente BDP ST comunicará el hecho relevante en representación del Patrimonio Autónomo a ASFI.

- El Originador, por su cuenta, deberá facturar por sus ingresos conforme a las disposiciones legales vigentes y deberá instruir a sus empleados y recaudadores que aquellos pagos realizados en efectivo por los clientes directamente en CRESPAL, sean entregados, depositados o transferidos máximo hasta 5 (cinco) días hábiles siguientes a cualquiera de las Cuentas Receptoras abiertas en el Banco, los pagos realizados por los clientes en otras Entidades Financieras distintas al Operador de Cuentas Receptoras, tendrán un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para ser transferidas a las Cuentas Receptoras del Patrimonio Autónomo, dejándose establecido que este tipo de depósitos no puede superar el 20% del total de las ventas. El Originador deberá hacerse cargo de los costos de transferencia y deberá depositar la totalidad de los ingresos. Estos depósitos así efectuados no serán considerados “errores” ni “desvió de fondos” como se estipula en el contrato, pudiendo además el Originador, aperturar nuevas cuentas receptoras u otras cuentas conforme al contrato y previa comunicación a BDP ST. Para los montos que excedan a esas transferencias, por ser de propiedad y dominio del Originador, se aplicará lo establecido en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras y en el punto 2.24 inciso u) del presente Prospecto.

- El abono del monto mensual del importe del flujo cedido correspondiente, conforme al cronograma especificado en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato, será transferido de las Cuentas Receptoras a la(s) Cuenta(s) de Recaudación del Patrimonio Autónomo, hasta alcanzar el monto establecido en dicho cronograma, o lo acumulado

desde el día veintidós (22) de cada mes hasta el día veintiuno (21) calendario del mes siguiente, considerando como primer mes de recaudación desde el 22 de marzo hasta el 21 de abril de 2017 y como primera fecha de cesión el 22 de abril de 2017, salvo otras previsiones establecidas en los puntos 2.18 inciso 11.2, 2.28 y 3.7 del presente Prospecto y en el Contrato.

En caso de que el flujo transferido a las Cuentas de Recaudación del Patrimonio Autónomo sea inferior al monto mensual del flujo establecido en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato a la fecha determinada, la Sociedad de Titularización procederá a transferir recursos del Exceso de Flujo de Caja Acumulado y Fondo de Liquidez a las Cuentas de Recaudación del Patrimonio Autónomo, hasta cubrir el monto establecido y el plazo estipulado en el numeral 2.6 y el numeral 3.5.1.1 del presente Prospecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco o quien lo sustituya, seguirá acumulando recursos del Originador hasta completar el importe establecido en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato, para proceder a la transferencia del saldo restante a la(s) Cuenta(s) de Recaudación del Patrimonio Autónomo, y su posterior reposición a las Cuenta(s) del Fondo de Liquidez hasta un valor de Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos).

Una vez recaudados los montos destinados al Patrimonio Autónomo, tal como se establece en la presente Cláusula, el Banco Nacional de Bolivia S.A. o quien lo sustituya, procederá de acuerdo al numeral 2.24 inciso u) del presente Prospecto.

Los modos, formas y plazos mediante los que el Banco, o quien lo sustituya, cumplirá con su labor, están establecidos en el Contrato y en el contrato suscrito con la institución bancaria.

2.11 Declaraciones del Originador

El Originador, con relación al presente Proceso de Titularización, declara lo siguiente:

- Que los recursos que recibirá por la colocación de los Valores de Titularización generados por el presente Proceso de Titularización de Bs62.640.000.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), serán destinados:
    - Bs6.264.000 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) para la constitución de un Fondo de Liquidez,
    - Hasta Bs37.000.000 (Treinta y Siete Millones 00/100 Bolivianos) para la cancelación de pasivos del **Originador** con Bancos Múltiples.
    - Hasta Bs13.920.000 (Trece Millones Novecientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) para la compra de maquinaria.
    - Finalmente, se destinará un importe de por lo menos Bs5.456.000 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos) para capital de operaciones.
- El Patrimonio Autónomo realizará la cancelación de los pasivos bancarios de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del presente Prospecto.
- El Patrimonio Autónomo realizará los pagos al Proveedor de la Maquinaria, así como los gastos relacionados a la importación de los equipos e implementación de los mismos de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del presente Prospecto. Los gastos por fletes, seguros, transporte, impuestos aduaneros, agencia aduanera, gastos referidos a la implementación y todos los relacionados con el proceso de importación e implementación deberán contar con documentación de respaldo. De la misma forma, el Patrimonio Autónomo se encargará de ejecutar el capital de operaciones de acuerdo a lo requerido por el Originador de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del presente Prospecto.
- Que los derechos sobre los Flujos Futuros cedidos al Patrimonio Autónomo no garantizan el pago de otras obligaciones contraídas por el Originador. No obstante, el Originador declara que tiene obligaciones de pago con sus acreedores, conforme a sus Estados Financieros.
- Que el Originador no ha sido declarado en insolvencia, ni se encuentra sujeto a un proceso de quiebra, ni ha ingresado a un concurso preventivo o reestructuración voluntaria de empresas. Asimismo, que no hay evidencia de que pudiera verse inmerso en alguno de los procesos antes mencionados y que autoriza que durante la vigencia del Patrimonio Autónomo, BDP ST podrá solicitar información sobre los antecedentes crediticios y otras cuentas por pagar de carácter económico, financiero y comercial registrados en los Buros de Información Crediticia.

- Que conoce y se compromete a cumplir todas las disposiciones legales relativas a procesos de titularización, previstas en la Ley del Mercado de Valores, decretos reglamentarios, normas emitidas por ASFI y demás disposiciones relativas y conexas a procesos de titularización.
- Que la información con la cual se lleva adelante el presente Proceso de Titularización, proporcionada por el Originador directamente a BDP ST, al Colocador y a la Calificadora de Riesgo, es fidedigna y veraz.
- Que los Flujos Futuros establecidos en el cronograma señalado en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato, integrarán el Patrimonio Autónomo mensualmente conforme lo estipulado en el presente Prospecto y en el Contrato, desde que el Originador perciba efectivamente en dinero los ingresos por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL.
- Que deberá realizar todas las acciones necesarias para lograr los ingresos que permitan alcanzar los Flujos Futuros establecidos el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato, a fin de que éstos ingresen efectivamente en las Cuentas Receptoras y que, en consecuencia, conoce que no puede ceder bajo ninguna figura jurídica los derechos sobre sus ingresos totales por un monto tal que le impidan obtener los mencionados flujos.

El Originador y el Estructurador, sin perjuicio de cualesquier otras obligaciones u otras garantías otorgadas en el Contrato, declaran que:

- Son empresas legalmente constituidas, establecidas y registradas bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Cuentan con todos los permisos y autorizaciones requeridos por ley para ejercer las actividades relacionadas al Contrato.
- Cuentan con todas las autorizaciones y aprobaciones de los órganos corporativos societarios competentes y que la firma y ejecución del Contrato por cada uno de los representantes legales está dentro de sus facultades, obligándose plena y eficazmente.

2.12 Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035

El Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 será administrado y legalmente representado por la Sociedad de Titularización, quien ejercerá la defensa judicial y extrajudicial durante su vigencia, directamente o mediante terceros. La administración de los activos y documentos inherentes a este Proceso de Titularización que conforman el Patrimonio Autónomo estarán a cargo de la Sociedad de Titularización, debiendo observarse lo establecido en las Políticas de Tesorería, Procedimientos de Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, que en el Anexo "D" del presente Prospecto.

2.13 Comisión de BDP Sociedad de Titularización S.A.

Por las prestaciones establecidas en el presente Prospecto y en el Contrato, la Sociedad de Titularización percibirá una comisión total de Bs1.989.831 (Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y uno 00/100 Bolivianos) cobrable mensualmente al Patrimonio Autónomo en el último día hábil de cada mes, contra entrega al Patrimonio Autónomo de la respectiva factura. En caso de no existir los recursos suficientes en el Patrimonio Autónomo, esta comisión se deberá cobrar conjuntamente a la comisión del siguiente mes. El importe a cobrar mensualmente por el Patrimonio Autónomo se detalla a continuación:

Periodo Mensual	Mes de pago	Comisión por Administración
1	abr-17	31.035
2	may-17	30.896
3	jun-17	30.758
4	jul-17	30.619
5	ago-17	30.480
6	sep-17	30.341
7	oct-17	30.203
8	nov-17	30.064
9	dic-17	29.925
10	ene-18	29.786

Periodo Mensual	Mes de pago	Comisión por Administración
11	feb-18	29.643
12	mar-18	29.505
13	abr-18	29.366
14	may-18	29.227
15	jun-18	29.088
16	jul-18	28.950
17	ago-18	28.811
18	sep-18	28.672
19	oct-18	28.533
20	nov-18	28.394
21	dic-18	28.256
22	ene-19	28.117
23	feb-19	27.978
24	mar-19	27.844
25	abr-19	27.536
26	may-19	27.231
27	jun-19	26.918
28	jul-19	26.615
29	ago-19	26.308
30	sep-19	26.003
31	oct-19	25.697
32	nov-19	25.388
33	dic-19	25.070
34	ene-20	24.766
35	feb-20	24.444
36	mar-20	24.149
37	abr-20	23.844
38	may-20	23.538
39	jun-20	23.224
40	jul-20	22.920
41	ago-20	22.614
42	sep-20	22.308
43	oct-20	22.002
44	nov-20	21.696
45	dic-20	21.382
46	ene-21	21.081
47	feb-21	20.762
48	mar-21	20.466
49	abr-21	20.162
50	may-21	19.862
51	jun-21	19.554
52	jul-21	19.256
53	ago-21	18.956
54	sep-21	18.657
55	oct-21	18.357
56	nov-21	18.051
57	dic-21	17.739
58	ene-22	17.438
59	feb-22	17.120
60	mar-22	16.830

Periodo Mensual	Mes de pago	Comisión por Administración
61	abr-22	16.532
62	may-22	16.239
63	jun-22	15.932
64	jul-22	15.634
65	ago-22	15.335
66	sep-22	15.036
67	oct-22	14.737
68	nov-22	14.438
69	dic-22	14.128
70	ene-23	13.844
71	feb-23	13.532
72	mar-23	13.258
73	abr-23	12.967
74	may-23	12.679
75	jun-23	12.386
76	jul-23	12.101
77	ago-23	11.816
78	sep-23	11.533
79	oct-23	11.248
80	nov-23	10.964
81	dic-23	10.678
82	ene-24	10.401
83	feb-24	10.095
84	mar-24	9.825
85	abr-24	9.540
86	may-24	9.259
87	jun-24	8.973
88	jul-24	8.695
89	ago-24	8.417
90	sep-24	8.141
91	oct-24	7.862
92	nov-24	7.586
93	dic-24	7.310
94	ene-25	7.040
95	feb-25	6.742
96	mar-25	6.468
97	abr-25	6.191
98	may-25	5.917
99	jun-25	5.639
100	jul-25	5.369
101	ago-25	5.099
102	sep-25	4.831
103	oct-25	4.560
104	nov-25	4.292
105	dic-25	4.026
106	ene-26	3.753
107	feb-26	3.464
108	mar-26	3.197
109	abr-26	2.929
110	may-26	2.664

Periodo Mensual	Mes de pago	Comisión por Administración
111	jun-26	2.394
112	jul-26	2.133
113	ago-26	1.872
114	sep-26	1.613
115	oct-26	1.351
116	nov-26	1.081
117	dic-26	814
118	ene-27	551
119	feb-27	285
Total		**1.989.831**

2.14 Método de Valuación del Patrimonio Autónomo

La valuación de los Activos, Pasivos y Cuentas de Orden del Patrimonio Autónomo estarán expuestos en el Balance General y será realizada al cierre contable de cada mes de acuerdo a lo siguiente:

a) Los activos del Patrimonio Autónomo serán los siguientes:
- Valor Presente de los Flujos Futuros, a una tasa de descuento del 10,905190% anual para los flujos. Para la valuación de los flujos la fecha a considerar como vencimiento de cada flujo será cada veintidós (22) de mes.
- Saldos de la(s) Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión (efectivo más intereses devengados), cuyo valor será el saldo disponible al momento de efectuar la valuación.
- Saldos de la(s) Cuenta(s) de Recaudación (efectivo más intereses devengados), cuyo valor será el saldo disponible al momento de efectuar la valuación.
- Saldo de la(s) Cuenta(s) Provisión de Pagos.
- Saldo de la(s) Cuenta(s) del Exceso de Flujo de Caja Acumulado.
- Inversiones en Valores cuya valoración será la que se establezca en la Metodología de Valoración, contenida en el Libro 8º, Título I, Capítulo I de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitida por ASFI.
- Otros activos que puedan generarse.

b) Las siguientes cuentas se registrarán en las Cuentas de Orden del Patrimonio Autónomo:
- Saldo de las Cuentas Receptoras.
- Saldo de la(s) Cuenta(s) del Fondo de Liquidez.
- Saldo de la(s) Cuenta(s) del Fondo de Aceleración.
- Saldo de la(s) Cuenta(s) de Destino de los Recursos.

c) Los Egresos del Patrimonio Autónomo serán los siguientes:
- Gastos de mantenimiento por la Calificación de Riesgo, Comisión mensual por Administración del Patrimonio Autónomo, tasa de mantenimiento en la BBV, tasa de mantenimiento en el Registro de Mercado de Valores de la ASFI, pago a firmas de Auditoría Externa para que realicen certificaciones trimestrales, semestrales y auditorias anuales, comisión mensual del Operador de Cuentas Receptoras y Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.
- Pagos de interés devengados mensualmente a los Tenedores de Valores de Titularización, de acuerdo a lo establecido en este Prospecto.
- Pagos de capital a los Tenedores de Valores de Titularización, de acuerdo a lo establecido en el Prospecto.
- Gastos Extraordinarios.
- Otros gastos que pudieran presentarse según el presupuesto.

2.15 Prelación de Pagos del Patrimonio Autónomo y de las Cuentas de Orden

1. Los fondos provenientes del cobro de los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 serán destinados por la Sociedad de Titularización conforme al siguiente orden de prelación y serán invertidos por ella de acuerdo a las Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio

Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, señaladas en el Anexo "D" del Prospecto y conforme a los demás criterios establecidos en el presente Prospecto:

a) Pago de intereses de los Valores de Titularización.
b) Pago de capital de los Valores de Titularización.
c) Los demás costos y gastos establecidos en el punto 2.18 del presente Prospecto y en el Contrato.
d) Entrega de excedentes de los flujos cedidos cuando el Coeficiente de Cobertura de Cupón sea mayor al proyectado. De ocurrir esto, aplicará la entrega de excedentes de recursos al Originador, de acuerdo a lo establecido en la siguiente metodología:

Dentro los veinticinco (25) días hábiles siguientes al cierre contable de cada mes, a partir del mes siguiente al mes de la Fecha de Emisión Programada, se calculará el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Cobertura de Cupón} = (REC_n + PP_n - GP_n) / Cupón_n$$

Donde:

REC = Saldo de la cuenta Recaudación

PP = Saldo de la cuenta Provisión de Pagos

GP_n = Son los Gastos Presupuestados del Patrimonio Autónomo correspondiente al mes de cálculo: Gastos de mantenimiento por la Calificación de Riesgo, Comisión mensual por Administración del Patrimonio Autónomo a BDP ST, tasa de mantenimiento en BBV, tasa de mantenimiento en el Registro de Mercado de Valores de la ASFI, Auditores Externos para que realicen certificaciones trimestrales, semestrales y auditorias anuales, comisión mensual del Operador de Cuentas Receptoras, Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización y otros gastos presupuestados para el mes de cálculo.

$Cupón_n$ = Son los pagos de capital e intereses, según corresponda, de los Valores de Titularización, para el mes de cálculo más los cupones pendientes de pago hasta la fecha de cálculo.

n = Es el mes actual de la fecha de cálculo.

Asimismo, no aplicarán para el cálculo del presente Coeficiente de Cobertura de Cupón, los flujos cedidos en exceso a los importes establecidos en los puntos 2.6, producto de la aplicación de lo establecido en los puntos 2.28 (sanciones por desvío de fondos), 2.18 y en el punto 3.7 del presente prospecto (recaudaciones por evento de aceleración de flujos).

En caso de que el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado sea mayor a 1,50 para el mes de cálculo, se procederá a la entrega de recursos al Originador en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores al día del cálculo de dicho Coeficiente, con cargo a la Cuenta de Recaudación del Patrimonio Autónomo, por un importe que permita la obtención del Coeficiente de Cobertura de Cupón de 1,50, siempre y cuando el importe mencionado sea superior al equivalente a Bs5.000.- (Cinco Mil 00/100 Bolivianos). Por el contrario, si el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado es menor a 1,50 para el mes de cálculo, no se realizará entrega alguna de recursos al Originador.

$$\textbf{Entrega de Recursos al Originador} = (REC_n + PP_n) - ((1{,}50 * Cupón_n) + GP_n + \text{Cupones no cancelados hasta la fecha})$$

2. Los intereses generados en las Cuentas Receptoras a nombre del Patrimonio Autónomo son de propiedad del Originador y podrán ser dispuestos por éste de acuerdo a lo establecido en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras.
3. A la extinción del Patrimonio Autónomo, una vez efectuada la redención total de los Valores de Titularización y canceladas todas las cuentas por pagar y gastos a cargo del Patrimonio Autónomo conforme al Contrato, todo saldo que existiese en el Patrimonio Autónomo será entregado al Originador, incluyendo los saldos de las Cuentas de Orden (que son las cuentas así definidas en el Manual de Cuentas para Patrimonios Autónomos emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero).

2.16 Contabilidad del Patrimonio Autónomo

El Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 tendrá contabilidad independiente elaborada por la Sociedad de Titularización, la cual se llevará de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y lo estipulado en el Manuales de Cuentas para Patrimonios Autónomos administrados por Sociedades de Titularización emitido por ASFI.

2.17 Cuentas del Patrimonio Autónomo

Para los fines del presente Proceso de Titularización, la Sociedad de Titularización abrirá las siguientes cuentas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035:

a) Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión.
b) Cuenta(s) de Recaudación.
c) Cuenta(s) Provisión de Pagos.
d) Cuentas Receptoras.
e) Cuenta(s) del Exceso de Flujo de Caja Acumulado.
f) Cuenta(s) del Fondo de Liquidez.
g) Cuenta(s) del Fondo de Aceleración.
h) Cuenta(s) de Destino de los Recursos.

Todas estas cuentas deberán ser abiertas en una o más Entidades de Intermediación Financiera, a elección de la Sociedad de Titularización, con la calificación de riesgo mínima establecida en el Anexo "C" del Contrato (Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035).

Las Cuentas Receptoras se podrán abrir en varias Entidades de Intermediación Financiera, las mismas que serán administradas por la entidad que administre la(s) Cuenta(s) de Recaudación del Patrimonio Autónomo, misma que deberá cumplir con requerimientos operativos y de costos similares a los establecidos en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras, mínimamente necesarios para garantizar el funcionamiento del proceso de recaudación.

Las Cuentas Receptoras, la(s) Cuenta(s) del Fondo de Liquidez, las Cuentas del Fondo de Aceleración de Flujos y las Cuenta(s) de Destino de los Recursos, serán contabilizadas en Cuentas de Orden del Patrimonio Autónomo.

2.18 Gastos y Costos a Cargo del Patrimonio Autónomo

Los Gastos y Costos del Patrimonio Autónomo serán los siguientes:

1. Honorarios de la Entidad Calificadora de Riesgo a partir del segundo año de calificación.
2. Comisiones de BDP ST por la administración del Patrimonio Autónomo.
3. Honorarios del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.
4. Comisiones y tasas en ASFI y BBV según corresponda.
5. Gastos emergentes de Auditoría Externa, certificaciones trimestrales, semestrales y auditorias anuales conforme al Contrato y aquellas requeridas por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.
6. Gastos por Comisiones correspondientes al Operador de Cuentas Receptoras.
7. Gastos bancarios que se requieran, incluyendo chequeras, uso de plataforma web para transferencias y pagos, comisiones por transferencia y similares, así como otros gastos menores que puedan ser requeridos.
8. Los gastos que ocasione la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.
9. Los gastos de avisos y publicaciones para el pago a Tenedores de Valores de Titularización.
10. Otros gastos que pudieran presentarse según el presupuesto y otros que pudieran presentarse para el correcto funcionamiento del Patrimonio Autónomo.
11. Gastos Extraordinarios: Para la realización de estos Gastos Extraordinarios, se seguirán los procedimientos establecidos en el Anexo "D": Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 del presente Prospecto. Asimismo, para cubrir Gastos Extraordinarios se utilizarán primero los fondos de la Cuenta de Exceso de Flujo de Caja Acumulado del Patrimonio Autónomo. Habiendo agotado dichos recursos, se procederá a utilizar los recursos de las Cuentas del Fondo de Liquidez. Para la utilización de los recursos del Fondo de Liquidez se seguirán los siguientes pasos:

11.1. La Sociedad de Titularización procederá al uso de los Fondos de la cuenta Fondo de Liquidez hasta agotar los recursos si fuera necesario y notificará este hecho al Originador y a quien corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

11.2. De recurrir a los recursos del Fondo de Liquidez para cubrir Gastos Extraordinarios, el Originador tendrá la obligación de reponer los mismos, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario de notificado por BDP ST, caso contrario, mediante este Contrato, CRESPAL autoriza que BDP ST, con el respaldo de certificación de auditoria que corresponda a Gastos Extraordinarios, instruya al Operador de Cuentas Receptoras la retención de estos montos para su transferencia a la(s) Cuenta(s) del Fondo de Liquidez.

La transferencia de la suma necesaria al Fondo de Liquidez descrita en el párrafo anterior, se realizará de la siguiente manera:

- Una vez que BDP ST reciba la Certificación del Auditor Externo detallado en el Anexo 4 del Contrato suscrito con el Banco u Operador de Cuentas y el Anexo 4 del "Contrato de Prestación de Servicios de Auditoria Externa para la Certificación de Ingresos, Coeficientes de Cobertura Semestrales y Gastos Extraordinarios del Patrimonio Autónomo CRESPAL S.A. – BDP ST 035", en el que se indicará el monto del Gasto Extraordinario, BDP ST mediante carta respaldada con esta certificación, deberá notificar al Operador de Cuentas Receptoras y a quien corresponda según normativa vigente.
- El Operador de Cuentas Receptoras, una vez que se haya pagado el flujo que corresponda a ese mes por concepto de cumplimiento del cronograma de pagos de Flujos Futuros cedidos del punto 2.6 del presente Prospecto y establecidos en el Contrato, adicionalmente transferirá los montos para reposición de los recursos del Fondo de Liquidez especificados en la Certificación del Auditor Externo indicada anteriormente.
    - Estas reposiciones al Fondo de Liquidez no podrán ser destinadas para Gastos Extraordinarios adicionales. En este sentido, el Originador no tendrá obligación de pagar ningún gasto extraordinario adicional que, sumado a otros anteriores, pudieran haber surgido, excedan la suma acumulada de Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos).
    - En caso de realizarse Gastos Extraordinarios y estos no hayan sido certificados como tales por el Auditor Externo, en respuesta a la solicitud de certificación solicitada por BDP ST, y sólo en el caso de que no se logre una conciliación o acuerdo conciliatorio con el Originador con relación a los Gastos Extraordinarios en cuestión en un plazo perentorio de noventa (90) días calendario, las Partes acuerdan que, cualquier discrepancia o controversia relacionada única y exclusivamente con este aspecto, será resuelta mediante arbitraje con sede en la ciudad de La Paz, administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de la Cámara Nacional de Comercio, de acuerdo a su Reglamento, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 708.
    - De presentarse Gastos Extraordinarios por un importe superior a Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), este hecho se constituye en causal de liquidación del Patrimonio Autónomo, en cuyo caso se convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, computables a partir de que la Sociedad de Titularización tome conocimiento del hecho, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 2.21 del presente Prospecto y en el Contrato, salvo que el Originador esté dispuesto a cubrir Gastos Extraordinarios por encima del importe de Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos).

12. Costos generados por el pago de intereses de los Valores de Titularización emitidos.
13. Otros gastos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Patrimonio Autónomo.

A continuación se detalla el presupuesto de Costos y Gastos proyectados del Patrimonio Autónomo, necesarios para su adecuado funcionamiento, expresados en Bolivianos:

Tabla 3 Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo
(Expresado en Bolivianos)

Concepto	TOTAL	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Interes VTD	29.677.513	4.463.564	4.475.816	4.335.611	3.949.276	3.516.125	3.058.100	2.487.472	1.831.926	1.143.963	415.659
ASFI	450.888	107.880	106.496	51.300	45.467	39.465	33.243	26.885	20.034	12.856	7.263
BBV	79.556	26.905	13.452	7.321	6.624	5.892	5.122	3.950	3.430	3.430	3.430
BDP ST	1.989.831	363.255	343.236	310.125	265.837	221.982	178.645	136.693	96.033	56.338	17.687
Calificación de Riesgo	375.840	41.760	41.760	41.760	41.760	41.760	41.760	41.760	41.760	41.760	0
Auditoría Externa	220.110	19.140	19.140	19.140	19.140	19.140	19.140	19.140	19.140	19.140	47.850
Operador de Cuentas Recept.	358.080	32.824	35.808	35.808	35.808	35.808	35.808	35.808	35.808	35.808	38.792
Certificaciones	328.860	31.320	31.320	31.320	31.320	31.320	31.320	31.320	31.320	31.320	46.980
Representante de Tenedores	120.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
Otros Gastos	120.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
TOTAL	33.720.678	5.110.648	5.091.029	4.856.385	4.419.232	3.935.492	3.427.138	2.807.027	2.103.451	1.368.615	601.661

Estos cálculos se han realizado considerando un tipo de cambio de compra y venta al 31 de Diciembre de 2016 (6,86 Bs/US$ y 6,96 Bs/US$, respectivamente).

El Originador se encargará de los gastos iniciales del Proceso de Titularización antes de la Emisión de los Valores de Titularización:

(i) Pago a BDP ST por la estructuración y análisis legal;
(ii) Pago inicial y por única vez a la Entidad Calificadora de Riesgo;
(iii) Tarifas y Tasas de Regulación iniciales de la Emisión de Valores de Titularización en ASFI, BBV y EDV, según corresponda;
(iv) Gastos de imprenta (si fuera necesario);
(v) Gastos por publicaciones de la Oferta Pública de la Emisión de Valores de Titularización,
(vi) Pago a la Agencia de Bolsa por la colocación de los Valores de Titularización.

2.19 Flujo de Caja Proyectado del Patrimonio Autónomo

El Flujo de Caja Proyectado del Patrimonio Autónomo se detalla en el Anexo "E" del Presente Prospecto.

2.20 Objetivo de Colocación

Para alcanzar el Objetivo de Colocación (Colocación Exitosa), se emitirán 62.640 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta) Valores de Titularización por un monto de Bs62.640.000.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos). En caso de que no se coloque la totalidad de los valores, se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo siguiendo lo establecido en el punto 2.21.

2.21 Liquidación del Patrimonio Autónomo

La liquidación del Patrimonio Autónomo en ningún caso, salvo que esté expresamente permitido y previsto en el presente Prospecto y en el Contrato, supondrá el pago anticipado por el Originador de los Flujos Futuros de los derechos cedidos, conforme al cronograma de pagos que contiene este Prospecto y el Contrato. En caso de liquidación del Patrimonio Autónomo, las obligaciones del Originador seguirán vigentes frente a quien sea titular de los derechos que otorga el Contrato tanto en montos como en plazos. Además no supondrá pago alguno de BDP ST.

Se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo por la ocurrencia de las siguientes causales y de acuerdo al procedimiento estipulado en el Contrato:

a) De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 25514, se establecen las siguientes causales de liquidación del Patrimonio Autónomo:

- Disolución y liquidación voluntaria de la Sociedad de Titularización en su condición de administrador y representante del Patrimonio Autónomo, y si no hubiese sido posible la transferencia del Patrimonio Autónomo a otra Sociedad de Titularización.
- Cuando por intervención a la Sociedad de Titularización, ASFI disponga la cancelación de la autorización y registro de la misma y si no hubiese sido posible la transferencia del Patrimonio Autónomo a otra Sociedad de Titularización.
- Cuando la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización lo acuerde conforme a las mayorías especiales establecidas en el punto 3.4 del presente Prospecto y en el Contrato.
- Otras causales dispuestas por ASFI y la normativa vigente.

b) Para efectos del Contrato, adicionalmente se han establecido las siguientes causales de liquidación del Patrimonio Autónomo cuando la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización así lo acuerde:

- Cuando se hubiera determinado que el Originador realizó desvío de fondos, conforme a los numerales 1 y 2 del punto 2.28 del presente Prospecto y al Contrato.
- Cuando se requiera realizar Gastos Extraordinarios que superen el monto establecido en el punto 2.18 inciso 11 del presente Prospecto y en el Contrato, y no haya acuerdo con el Originador para la realización de gastos adicionales.
- Cuando se presente una situación o cambio imprevisible que altere los ingresos proyectados, con el consecuente riesgo de imposibilidad de servir adecuadamente a los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 de

acuerdo con el cronograma de pagos, excepto en los casos de caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, señalados en el punto 3.9 del presente Prospecto.
- Cuando se produzcan modificaciones al marco regulatorio tributario que perjudiquen al Patrimonio Autónomo.
- Cuando se agoten los mecanismos de cobertura y los fondos del Patrimonio Autónomo sean insuficientes para cubrir el pago de capital e intereses de los Valores de Titularización emitidos.

En caso de ocurrir cualquiera de las causales mencionadas en los incisos a) y b) anteriores, la Sociedad de Titularización deberá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de producido el hecho, a objeto de poner en consideración la liquidación del Patrimonio Autónomo y se procederá conforme a lo establecido en el punto 2.21 del presente Prospecto y en el Contrato.

c) Causales de liquidación del Patrimonio Autónomo que no requieren de autorización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización:

- Resolución del Contrato antes de la Emisión de los Valores de Titularización.
- Cuando por cualquier circunstancia los Valores emitidos e inscritos fueran excluidos del Registro del Mercado de Valores de ASFI.
- Cuando se hubiera amortizado el total de los Valores emitidos.
- En caso de quiebra o liquidación del Originador.
- Si no se alcanza el Objetivo de Colocación según lo estipulado en el punto 2.20 de este prospecto.

2.22 Procedimiento de Liquidación del Patrimonio Autónomo

Se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo por la ocurrencia de cualquiera de las causales mencionadas en los incisos a) y b) del punto 2.21 anterior y no llegar al objetivo de colocación previsto en el numeral 2.20 del presente prospecto.

Antes del inicio de la liquidación del Patrimonio Autónomo, se deberá poner en conocimiento de ASFI la liquidación, a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Supremo N° 25514 de fecha 17 de septiembre de 1999, en lo conducente, luego de lo anterior se seguirá el siguiente procedimiento:

1. A los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de ASFI, la Sociedad de Titularización procederá a pagar con el disponible en efectivo, los pasivos del Patrimonio Autónomo hasta la concurrencia de los activos y bienes del mismo, incluyendo el saldo del Fondo de Liquidez, de acuerdo a la prelación de pagos establecida en el punto 2.15 de este Prospecto y en el Contrato. La Sociedad de Titularización no estará obligada en ningún caso a pagar los pasivos y gastos del Patrimonio Autónomo con recursos propios, que no sean los cedidos y efectivamente recaudados por el Patrimonio Autónomo conforme al Contrato. En ningún caso se podrá exigir al Originador la cancelación anticipada de los Flujos Futuros, salvo lo previsto en el numeral 2 del punto 2.28 y en el punto 3.7 de este Prospecto.

2. En cualquier evento de liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo, el pago se aplicará a todos los Valores de Titularización en forma proporcional.

3. Luego de realizado el procedimiento anterior y en el evento en que al momento de su liquidación quede en el Patrimonio Autónomo activos distintos de dinero en que se hubiera invertido los recursos del Patrimonio Autónomo o bienes recibidos en pago, créditos en cobro judicial u otros activos que éste tenga en su dominio, la **Sociedad de Titularización** concluido el plazo establecido en el inciso anterior, convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, para aprobar la liquidación y la realización de los activos y efectuar la transferencia de cualquier remanente existente al **Originador** correspondiente, siempre y cuando no existan pagos pendientes a Tenedores de Valores de Titularización.

El proceso de liquidación será como sigue:

- El **Originador** dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, siempre y cuando queden activos distintos de dinero, bienes recibidos en pago, créditos en cobro judicial u otros activos, tendrá la primera opción para adquirir dichos activos del Patrimonio Autónomo, de acuerdo a su valuación en el Balance del Patrimonio Autónomo a la fecha de liquidación. Si el **Originador** no hace uso de la opción para adquirir dichos activos, la transferencia se podrá realizar a terceros, tomando como precio mínimo a ser considerado la valuación señalada, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, computables a partir de que el **Originador** rechace la opción de adquirir dichos activos o que venza el plazo de dicha opción del **Originador**.

En caso de existir una oferta de precio menor, la misma será puesta en consideración de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.

- Agotadas las instancias señaladas en el punto anterior y conforme a la Resolución de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización y dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la realización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización citará a los Tenedores de Valores de Titularización a través de una publicación en un medio de circulación nacional, a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, a fin de: Presentarles las cuentas y estados financieros correspondientes del Patrimonio Autónomo, informar sobre los resultados de la liquidación y dar por concluida la misma. Esta Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización no podrá celebrarse antes de que transcurran diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la publicación señalada. En dicha Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización se suscribirá un acta por los presentes y por la Sociedad de Titularización, tal acta para todos los efectos legales se constituirá como instrumento suficiente y final de la liquidación del Patrimonio Autónomo. En caso de que algún Tenedor de Valores de Titularización no hubiera realizado el cobro de sus acreencias dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización transferirá a una cuenta abierta a nombre de la Sociedad de Titularización con la denominación "Saldos Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035", los saldos correspondientes a estas acreencias. Cuando esas acreencias hubieran prescrito, beneficiarán al Originador, por lo que su valor le será entregado apenas haya ocurrido la prescripción conforme a la normativa legal aplicable.

En todo caso, los elementos no considerados en este procedimiento deberán ser puestos en conocimiento de ASFI, para su respectiva autorización.

En caso de no haberse realizado la transferencia de activos para cumplir con la totalidad de las obligaciones del Patrimonio Autónomo y si todavía quedasen activos en éste, luego de haberse agotado los procedimientos descritos anteriormente, la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización deberá definir el destino de los mismos.

Con la Resolución de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, para todos los efectos legales se dará por liquidado el Patrimonio Autónomo y la Sociedad de Titularización quedará liberada de toda obligación y responsabilidad futura.

4. La liquidación del Patrimonio Autónomo debe contar con un dictamen de Auditoría Externa, realizado por una Empresa de Auditoría Externa inscrita en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, cuyos gastos corren a cargo del Patrimonio Autónomo.

2.23 Remanente del Patrimonio Autónomo

La cuantía del monto del Remanente está sujeta a lo siguiente:

- A la transferencia oportuna de los flujos cedidos producto de los ingresos del Originador.
- A la tasa de rendimiento del manejo de tesorería realizado por BDP ST, de acuerdo a lo establecido en el Anexo "D" del presente Prospecto.
- A los cambios en el presupuesto de gastos del Patrimonio Autónomo.
- A la entrega de excedentes, según lo previsto en el inciso d) del numeral 2.15 del presente Prospecto.

2.24 Obligaciones y Derechos del Originador

Son obligaciones del Originador:

a) Proveer de toda la documentación necesaria para inscribir los Valores de Titularización en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. El Originador es el responsable de toda la información que él haya provisto directamente a la Sociedad de Titularización, al Colocador, a la Calificadora de Riesgo, que será presentada a ASFI y que será informada al público en general como consecuencia de la Oferta Pública de los Valores de Titularización.

b) Realizar todos aquellos actos destinados a mantener la validez del Contrato y de los contratos accesorios que se suscriban.

c) Entregar a la Sociedad de Titularización la totalidad de los documentos involucrados en el presente Proceso de Titularización al momento de la suscripción del Contrato.

d) En tanto no se liquide el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, el Originador se obliga a no modificar o cambiar su Objeto y/o Giro Social, salvo autorización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.

e) Realizar su mayor esfuerzo para que sus ingresos permitan obtener los Flujos Futuros establecidos en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato.

f) El Originador conoce y se obliga a no realizar actos de disposición de los derechos sobre los Flujos Futuros y a no ceder contratos o derechos de crédito por un monto tal que le impidan al Patrimonio Autónomo percibir los Flujos Futuros en los montos establecidos en el punto 2.6 del presente Prospecto y en las condiciones descritas en el Contrato, sin perjuicio de que el Originador pueda realizar otros procesos de titularización, siempre que no afecte los Flujos Futuros cuyos derechos constituyen el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 y siempre que esto no afecte negativamente la última calificación de riesgo vigente de los Valores de Titularización que se emitan conforme al presente Prospecto y al Contrato.

g) En general, realizar todas las acciones y gestiones conducentes y necesarias para asegurar la cobranza y la transferencia de los Flujos Futuros establecidos en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato.

h) Enviar a BDP Sociedad de Titularización la documentación que respalde el destino de los recursos del Capital de Operaciones.

i) El originador deberá calcular y cumplir con los siguientes compromisos financieros y técnicos durante la vigencia del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, de manera trimestral:

i-1) Compromiso Financiero de Endeudamiento

Pasivo Total n / Patrimonio n ≤ 2,50 veces

Donde:

Pasivo Total = Saldo del Pasivo en el Balance General de CRESPAL (que incluye los ingresos diferidos correspondientes a flujos futuros cedidos) al corte trimestral.
Patrimonio = Saldo en la cuenta Patrimonio de CRESPAL. al corte trimestral
n = Es el mes vencido al que el cálculo correspondiente (Marzo, Junio, Septiembre o Diciembre).
Periodicidad del Cálculo = Trimestral.
La información utilizada para el cálculo del ratio de endeudamiento serán los estados financieros trimestrales al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre remitidos en cumplimiento al numeral 2.24 inciso n) del presente prospecto.

i-2) Compromiso Financiero de Gastos operativos

Gastos operativos n / Ingreso por Ventas n ≤ 0,59

Donde:

Gastos Operativos = Gastos administrativos y de comercialización registrados en la cuenta 5112 del Estado de Resultados de CRESPAL desde el último trimestre analizado hasta n. Se analizarán los gastos realizados entre los siguientes periodos: 1 enero a 31 de marzo, 1 de abril a 30 de junio, 1 de julio a 30 de septiembre, 1 de octubre a 31 de diciembre.
Ingreso por Ventas = Ingreso total por las ventas de CRESPAL antes de Descuentos y Bonificaciones. Se analizarán las ventas realizadas entre los siguientes periodos: 1 enero a 31 de marzo, 1 de abril a 30 de junio, 1 de julio a 30 de septiembre, 1 de octubre a 31 de diciembre.
n = Es el mes vencido al que el cálculo corresponde.
Periodicidad del Cálculo = Trimestral.
La información utilizada para el cálculo del será los estados financieros trimestrales remitidos en cumplimiento al numeral 2.24 inciso n) del presente prospecto.

i-3) Compromiso Financiero de Liquidez

Activo corriente n / Pasivo Corriente n ≥ 1,00

Donde:

Activo Corriente n = Total registrado en el grupo Activo Corriente del Balance General de CRESPAL al corte trimestral.
Pasivo Corriente n = Total registrado en el grupo Pasivo Corriente del Balance General de CRESPAL al corte trimestral.
n = Es el mes vencido al que el cálculo corresponde.
Periodicidad del Cálculo = Trimestral.
La información utilizada para el cálculo será los estados financieros trimestrales remitidos en cumplimiento al numeral 2.24 inciso n) del presente prospecto.

i-4) Compromiso Financiero de no Distribución de Dividendos

Dividendos Distribuidos n = Bs0,00

Donde:

Se verificará que en el Acta de la Junta de Accionistas Ordinaria Anual en la que se aprueban los estados financieros auditados se disponga la capitalización de utilidades. La información utilizada será: el Acta de la Junta de Accionistas Ordinaria Anual la cuál debe ser remitida anualmente en cumplimiento al numeral 21.13 de la presente Cláusula.
Periodicidad del Revisión = Anual.
n = Es el año al que corresponde el cálculo.

El Originador deberá remitir a BDP ST, trimestral y anualmente, mediante carta formal, el cálculo de los compromisos financieros establecidos en este numeral: Los cálculos trimestrales deberán ser remitidos, hasta el día 20 del mes posterior a la fecha cálculo, para los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para el compromiso financiero anual, la revisión y remisión deberá ser realizada dentro de los 120 días después del cierre fiscal.

BDP ST verificará el cálculo de los compromisos financieros en función a la información remitida por el Originador, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.24 inciso n) del presente prospecto.

En el supuesto caso de existir un incumplimiento en los compromisos financieros y técnicos del inciso i) CRESPAL tendrá un plazo de adecuación de hasta noventa (90) días calendario, posteriores al incumplimiento para revertir dicha situación. Asimismo, la Sociedad de Titularización realizará el seguimiento y comunicará al Originador el plazo de adecuación por escrito.

j) En caso de persistir el incumplimiento, concluido el plazo de adecuación, CRESPAL deberá cumplir una penalidad correspondiente a un pago diario de Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos), hasta que se lleve a cabo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, que será convocada por BDP ST a más tardar a los quince días (15) calendario de vencido el plazo de adecuación. La Asamblea General de Tenedores tendrá la finalidad de considerar el informe del estado de situación y la propuesta de CRESPAL para superar el incumplimiento. El monto recaudado por concepto de esta penalidad será depositado mensualmente en la Cuenta(s) del Fondo de Liquidez.

k) Una vez cumplidas con las obligaciones del Patrimonio Autónomo, los saldos de las Cuentas Receptoras serán transferidos a la(s) Cuenta(s) Administrativas de CRESPAL. Asimismo, CRESPAL podrá disponer de los recursos de la(s) Cuenta(s) Administrativa(s) de CRESPAL, libre, irrestricta e incondicionalmente y dichos recursos no estarán afectados por las disposiciones, límites, restricciones o cesión acordada en este contrato, por no formar parte de los Flujos Futuros cedidos, sin que la Sociedad de Titularización, el Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización, la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, o cualquiera de los Tenedores de Valores de Titularización lo impida o restrinja.

l) Proporcionar al Auditor Externo toda la documentación requerida, para que éste realice las certificaciones trimestrales de Desvío de fondos, y certificaciones semestrales referente al cálculo del Coeficiente de Cobertura Promedio y el Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico, de acuerdo a lo establecido en los incisos (a) y (b) del punto 3.7 del presente Prospecto y en el Contrato, hasta veinte (20) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las mismas.

m) Realizar mínimamente una Reunión de Directorio Mensual, después de los cuales se deberá informar a BDP ST y al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, acerca de los temas relevantes que puedan afectar la emisión.

n) Enviar a BDP ST y al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización:

- Los Estados Financieros trimestrales a marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, dentro de los veinte (20) días calendario posterior al último día del trimestre al que los Estados Financieros correspondan.
- Los Estados Financieros auditados, dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre fiscal.
- El Acta de Junta de Accionistas Ordinaria Anual en la que se aprueban los estados financieros auditados de la gestión hasta diez (10) días hábiles posteriores a la realización de la Junta.

o) Asistir una vez al año, a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización o a las que sea convocada por BDP ST, en la cual se deberán exponer los aspectos financieros, operativos, legales y de gobierno corporativo más significativos de la institución. Los gastos de dicha Asamblea correrán a cuenta del Patrimonio Autónomo.

p) A solicitud escrita del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización y en la medida que dicha solicitud no suponga un costo adicional para CRESPAL, éste deberá suministrar información adicional razonable referente a su situación financiera, económica y legal, que a su juicio pueda afectar a la emisión.

q) Auditar sus Estados Financieros por una firma inscrita en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.

r) Informar Hechos Relevantes a BDP ST y al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización como si fueran emisores de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en Libro 1º, Título I, Capítulo VI, Sección 4 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

s) En caso de que la institución cuente con una calificación de riesgo, sea la Calificadora de Riesgo registrada o no en el Registro del Mercado de Valores de ASFI, deberá enviar una copia de los respectivos informes trimestrales a BDP ST y al Representante Común de Tenedores de Valores, dentro de los veinte (20) días calendario posteriores de recibida la calificación.

<u>Son derechos del Originador:</u>

t) BDP ST en representación del Patrimonio Autónomo no podrá cobrar en forma anticipada al Originador de los Flujos Futuros establecidos en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato, salvo lo previsto en el numeral 2 del punto 2.28 de este Prospecto.

u) Una vez cumplidas con las obligaciones del Patrimonio Autónomo, los saldos de las Cuenta(s) Receptora(s) serán transferidos a la(s) Cuenta(s) Administrativa(s) de CRESPAL.

CRESPAL podrá disponer de los recursos de la(s) Cuenta(s) Administrativa(s) de CRESPAL, libre, irrestricta e incondicionalmente, mismas que no estarán afectados por las disposiciones, límites, restricciones o cesión acordada en el Contrato, por no formar parte de los Flujos Futuros cedidos, sin que la Sociedad de Titularización, el Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización, la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, o cualquiera de los Tenedores de Valores de Titularización lo impida o restrinja.

v) Recibir de la Sociedad de Titularización un informe semestral sobre las operaciones emergentes de la administración del Patrimonio Autónomo, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, computables a partir de la finalización del semestre considerando como semestres los periodos transcurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio y el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año. Obtener el Remanente, si es que lo hubiera, al extinguirse el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

w) En caso de que la emisión sea colocada sobre la par, y se genere Premium éste será entregado al Originador al día hábil siguiente de concluida la colocación.

2.25 Obligaciones y Derechos de la Sociedad de Titularización S.A.

Son obligaciones de la Sociedad de Titularización:

a) Obtener de la Entidad Calificadora las calificaciones de riesgo de los Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035, a partir del segundo año de la Emisión, de conformidad con lo que se establezca en el contrato que para tal efecto se celebre y en los plazos establecidos por la normativa aplicable. El Patrimonio Autónomo tendrá calificación de riesgo de los Valores de Titularización desde el primer año.

b) En forma conjunta con el Colocador, tramitar ante las autoridades e instancias competentes la inscripción del Patrimonio Autónomo y la emisión de los Valores de Titularización, así como la autorización de la Oferta Pública e inscripción de los "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035" en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.

c) En forma conjunta con el Colocador, tramitar la inscripción de los Valores de Titularización y del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. Una vez realizados estos trámites, BDP ST, en representación y con cargo al Patrimonio Autónomo, estará encargada de la relación y la ejecución de trámites con ASFI, BBV y EDV hasta la finalización del Proceso de Titularización.

d) Emitir los Valores de Titularización con cargo al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 en las condiciones señaladas en este Prospecto, en el Contrato y en la Fecha de Emisión determinada por BDP ST y establecida en la Resolución Administrativa de ASFI.

e) Recaudar las sumas provenientes de la colocación de los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035, en los términos y condiciones previstos en el Contrato y realizar los pagos señalados en el punto 4.2 del presente Prospecto.

f) Pagar a los Tenedores de Valores de Titularización los derechos incorporados en ellos en las fechas establecidas en el cronograma de pagos, utilizando las sumas necesarias existentes del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, conforme a lo establecido en el Contrato y en el Prospecto.

g) Entregar el Remanente, si es que hubiera, al Originador.

h) Entregar al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, con copia al Originador, un reporte mensual de Rendición de Cuentas sobre las operaciones emergentes de la administración del Patrimonio Autónomo, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, computables a partir de la finalización del mes inmediato anterior.

i) Entregar los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente y remitir los Coeficientes de Cobertura Ejecutados del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, certificado por la empresa de Auditoría a ASFI, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, a la Calificadora de Riesgo y al Originador, dentro del día hábil siguiente que BDP ST reciba dicho documento.

j) Cumplir con lo establecido en el Contrato y en el presente Prospecto.

k) Comunicar al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización cuando se utilicen los mecanismos de cobertura para el pago de las obligaciones de los Valores.

l) Es obligación de la Sociedad de Titularización, liquidar el Patrimonio Autónomo, de conformidad a lo previsto en el Contrato y en presente Prospecto.

m) Abstenerse de realizar cualquier acto que impida o restrinja la libertad de disposición del Originador sobre los fondos que se encuentren en la(s) Cuenta(s) Administrativa(s) de CRESPAL.

n) En caso de que la calificación del Banco o quien lo sustituya, sea menor a "N-2" a corto plazo, "A" a largo plazo, en moneda nacional y/o cuando sea mejor para los intereses del Patrimonio Autónomo, la Sociedad de Titularización se obliga a transferir las Cuentas Receptoras a otra institución financiera con calificaciones iguales o mayores a "N-2" y "A" a corto plazo y largo plazo respectivamente, en moneda nacional, para que ésta(s) desempeñe(n) las funciones de Operador de Cuentas Receptoras en condiciones similares a las establecidas en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras.

Son derechos de la Sociedad de Titularización:

o) Percibir la totalidad de la retribución acordada por la administración del Patrimonio Autónomo durante su vigencia y liquidación. En los casos de liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo o redención anticipada total o parcial de los Valores de Titularización la Sociedad de Titularización percibirá la retribución acordada por la administración del Patrimonio Autónomo de acuerdo al siguiente procedimiento:
   - De efectuarse la redención anticipada a solicitud del Originador, éste deberá pagar a la Sociedad de Titularización el saldo de las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada, calculada a valor presente con una tasa de descuento del 4,00% anual.
   - Si la redención anticipada se realiza por efecto de la acumulación de recursos en el Fondo de Aceleración, la Sociedad de Titularización se cobrará de dichos recursos las comisiones futuras por Administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de la Redención Anticipada, calculada a valor presente con una tasa de descuento de 4,00% anual.

p) La Sociedad de Titularización no se hace responsable del pago de las obligaciones emergentes de la presente Emisión con sus propios recursos, por adquirir como tal, obligaciones que son de medio y no de resultado.

q) Aquellos descritos en la normativa vigente.

2.26 Obligaciones y Derechos de la Sociedad de Titularización en su calidad de Administrador y Representante del Patrimonio Autónomo

La Sociedad de Titularización tiene además las siguientes obligaciones:

a) Custodiar los originales de los documentos que conforman el Patrimonio Autónomo y mantenerlos debidamente individualizados y separados físicamente, respondiendo hasta por culpa leve, por el deterioro, la destrucción o la pérdida de estos documentos.

b) Verificar que los importes que deban ser transferidos a la(s) Cuenta(s) de Recaudación del Patrimonio Autónomo, correspondan a los establecidos en el presente Prospecto y en el Contrato, cuyo respaldo estará constituido por la papeleta de depósito del Banco o la carta de solicitud de abono y/o transferencia, y el extracto de la(s) cuenta(s) bancaria(s) correspondiente.

c) Administrar la(s) Cuenta(s) de Recaudación del Patrimonio Autónomo, Cuenta(s) del Fondo de Liquidez, Cuentas del Exceso de Flujo de Caja Acumulado, Cuentas de Destino de los Recursos, Cuenta(s) Provisión de Pagos y Cuenta(s) del Fondo de Aceleración, ésta última en caso de producirse un Evento de Aceleración de Flujos, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.7 del presente Prospecto y en el Contrato.

d) Emitir como Hecho Relevante la información que corresponda sobre el pago de los Flujos Futuros y Coeficientes de Cobertura dentro de los plazos establecidos por la normativa correspondiente.

e) Demandar judicialmente, en nombre y representación del Patrimonio Autónomo, al Originador o a terceros, en los casos que correspondan.

f) En general, realizar todas las gestiones conducentes y necesarias para recaudar los Flujos Futuros.

g) En caso de que la Sociedad de Titularización, proceda a realizar la ejecución al Originador de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del punto 2.28 de este Prospecto y en el Contrato, la Sociedad de Titularización únicamente estará obligada a transferir a los Tenedores de Valores de Titularización los recursos efectivamente recuperados, sin necesidad de autorización del Originador.

h) Realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

i) Mantener los bienes objeto del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 separados de los propios y de los correspondientes a otros patrimonios autónomos bajo su administración y representación.

j) Abstenerse de efectuar actos que generen conflictos de interés entre el Originador y el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

k) Rendir cuentas de su gestión al Originador conforme al Contrato y a la normativa vigente.

l) Dar cumplimiento a las "Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035", Anexo "C" del Contrato.

m) La Sociedad de Titularización está obligada a comunicar Hechos Relevantes a personas naturales y jurídicas de acuerdo a la normativa vigente.

Son derechos de la Sociedad de Titularización en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo:

a) En el caso de procederse al cobro judicial de los Flujos Futuros que constituyen el Patrimonio Autónomo, la Sociedad de Titularización podrá contratar a los abogados patrocinantes, con cargo al Patrimonio Autónomo.

b) Solicitar al Originador cualquier información, puntual y específica, referente a los flujos titularizados.

c) En caso de efectuarse una redención anticipada de los Valores de Titularización o una liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo, el Originador deberá pagar a la Sociedad de Titularización el saldo de las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada conforme lo establecido en el inciso o) del numeral 2.25 del presente prospecto y en el Contrato.

d) Aquellos descritos en el presente Prospecto y en el Contrato y en los demás documentos inherentes al Proceso de Titularización, así como en la normativa vigente.

2.27 Derechos de los Tenedores de Valores de Titularización

Son derechos de los Tenedores de Valores de Titularización:

- Percibir el monto que representen los Valores de Titularización conforme al Contrato, en las condiciones en ellos consignados.
- Participar con voz y voto en las Asambleas Generales de Tenedores de Valores de Titularización, con los derechos que establecen las normas aplicables y el Contrato.
- Ser titulares y ejercer los derechos resultantes de una liquidación del Patrimonio Autónomo, conforme al Contrato.
- En ningún caso la falta de fondos para el pago de las obligaciones al Patrimonio Autónomo, supondrá la extinción de los derechos de los Tenedores de Valores de Titularización, los mismos que podrán ejercer su derecho al cobro.
- Aquellos descritos en el presente Prospecto y en el Contrato y en los demás documentos inherentes al Proceso de Titularización, así como en la normativa vigente.

2.28 Tratamiento de Desvíos de Fondos

El Auditor Externo realizará certificaciones trimestrales de todos los ingresos de las Cuentas Receptoras y otras señaladas en el "Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL-BDP ST 035". La fecha corte para los trimestres analizados serán a los cierres de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre durante todos los años de vida del Patrimonio. Para el caso de la primera certificación se considerará el periodo transcurrido entre el 22 de marzo de 2017 y el 31 de marzo de 2017 (ya que el primer mes de recaudación comienza el 22 de marzo de 2017) y para la última certificación solamente se considerará el periodo transcurrido entre el 1 de enero de 2027 y el 26 de marzo de 2027.

La certificación de auditoría correspondiente deberá ser entregada a la Sociedad de Titularización en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario desde el cierre del trimestre analizado.

El Originador tiene la obligación de subsanar cualquier desvío de fondos en un plazo de treinta (30) días calendario después de que lo hubiera detectado el mismo Originador o de cuarenta y ocho (48) horas desde que se haya entregado la certificación de auditoria en la que se hubiese detectado dicho desvío. En caso de que lo hubiera detectado el mismo Originador y entre en vigencia la certificación de auditoría, sólo existen cuarenta y ocho (48) horas de plazo para que el Originador subsane el desvío en cuestión.

No se considerarán como errores los pagos realizados por los clientes de CRESPAL en otras Entidades Financieras distintas al Operador de Cuentas Receptoras tal como se establece en el numeral 2.8 del presente prospecto.

Procedimiento para el tratamiento de desvío de fondos:

El procedimiento para el tratamiento de desvío de fondos se aplicará para períodos de doce (12) meses (a los efectos de esta Cláusula, un año significa un período sucesivo de doce meses transcurrido desde la Fecha de Corte).

Cumpliendo o no el Originador con los desembolsos previstos en el cronograma de pagos para el Patrimonio Autónomo, se deberá seguir el siguiente procedimiento para el tratamiento de desvío de fondos:

1. Si la sumatoria de los desvíos de fondos en un periodo de doce meses asciende a un monto menor o igual al equivalente a Bs700.000 (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos), se aplicarán las siguientes previsiones:

a) Si fueron subsanados en los plazos previstos, no se aplicará ninguna sanción al Originador.

b) Si fueron subsanados fuera de los plazos previstos, se aplicará una multa al Originador equivalente a la TRE en Bolivianos más 4% anual en Bolivianos sobre el monto desviado, desde la fecha del desvío y por los días que tomó al Originador subsanar los mismos.

c) Si los desvíos de fondos no fueran subsanados, se considerará el hecho como una causal de Liquidación del Patrimonio Autónomo y se procederá a convocar a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización para que determinen la liquidación o no del Patrimonio Autónomo, y se aplicará una multa al Originador equivalente a la TRE en Bolivianos más 4% anual en Bolivianos sobre el monto desviado, por el tiempo transcurrido desde que ocurriera el desvío hasta la fecha en que se celebre la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.

En el caso que se deba convocar a la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización deberá convocarla en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a las 48 horas de plazo otorgadas al Originador para que subsane el desvío de fondos de presentada la certificación de auditoría externa, para que mediante una mayoría decisoria especial de los votos de los Tenedores de los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 establecida en el artículo 6 del Reglamento de Titularización contenido en el Libro 3º, Titulo I, Capítulo VI, Sección 1 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y a lo dispuesto en el punto 3.4 del presente prospecto, resuelvan o no la liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo.

El pago de esta multa se realizará por notificación de la Sociedad de Titularización al Operador de las Cuentas Receptoras, acompañada del Certificado del Auditor Externo. Esta multa deberá ser incorporada en los flujos cedidos por el Originador en el mes inmediato siguiente al de la fecha de la certificación de auditoría. Dicho monto será depositado en la Cuenta de Fondo de Liquidez del Patrimonio Autónomo.

Para efectos de aplicación de esta Cláusula la TRE se define como la Tasa de Interés Efectiva Pasiva (TEP) promedio ponderada de los depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días del sistema bancario, correspondiente a la semana anterior a la fecha de cálculo de la multa. La TRE es publicada por el Banco Central de Bolivia y se considerará vigente la última tasa publicada.

2. Si la sumatoria de desvíos de fondos en un periodo de (12) doce meses supera los Bs700.000.- (Setecientos Mil 00/100 Bolivianos) podrá ser considerado por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización como una causal de liquidación del Patrimonio Autónomo.

En el caso que exista desvío de fondos y se deba convocar a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización deberá realizar dicha convocatoria en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de presentada la certificación de auditoría externa, para que, mediante una mayoría decisoria especial de los votos de los Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035, establecida en el artículo 6 del Reglamento de Titularización contenido en el Libro 3º, Titulo I, Capítulo VI, Sección 1 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y conforme a lo dispuesto en el punto 3.4 del presente Prospecto y en el Contrato, resuelvan o no la liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo.

Una vez que ocurra la causa señalada en el párrafo anterior y solamente en este caso, si la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización decidiera liquidar el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, la Sociedad de Titularización, en representación del Patrimonio Autónomo, deberá reputar como suma líquida, exigible y de plazo vencido con suficiente fuerza ejecutiva, la totalidad del saldo pendiente de las obligaciones establecidas en el cronograma del punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato y podrá demandar al Originador por la vía ejecutiva los señalados montos. Para dicho efecto, el presente Contrato tendrá suficiente fuerza ejecutiva, sin necesidad de intimación a la mora, de conformidad con lo establecido en los artículos 378 y siguientes del Código Procesal Civil.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN DE CONTENIDO CREDITICIO

3.1 La Emisión

Constituido el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 conforme a las disposiciones del Contrato de Cesión de Flujos Futuros y una vez se cuente con el informe final de la Entidad Calificadora de Riesgo y las correspondientes autorizaciones, el Patrimonio Autónomo emitirá, los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035. Esta emisión se divide en tres series que en su totalidad ascienden a Bs62.640.000,00.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) conforme al siguiente detalle:

Tabla 4 Detalle de la serie de la Emisión CRESPAL - BDP ST 035

Serie	Porcentaje de la Emsión	Monto (Bs)	Tasa de Rendimiento	Valor Nominal	N° Títulos	Plazo de Vida		
						Años	Meses	Dias
SERIE A	10,50%	6.577.000	5,00%	1.000	6.577	3	37	1.095
SERIE B	32,00%	20.044.000	6,00%	1.000	20.044	6	70	2.100
SERIE C	57,50%	36.019.000	8,00%	1.000	36.019	10	122	3.651

La Emisión de los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 se efectuará en la fecha señalada en la Resolución Administrativa de ASFI que autorice e inscriba en el Registro del Mercado de Valores el Patrimonio Autónomo y autorice la Oferta Pública y la inscripción de la Emisión de los Valores de Titularización de contenido crediticio CRESPAL - BDP ST 035.

Los Valores de Titularización podrán ser colocados a la par o sobre la par (*premium*) pero bajo ninguna circunstancia dichos Valores se colocarán bajo la par. En caso de que los Valores sean colocados sobre la par, los excedentes en caso de existir premium serán entregados al Originador por la Sociedad de Titularización, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.24 inciso w) del presente prospecto, los excedentes por colocación a precio de curva se quedarán en el Patrimonio Autónomo.

3.1.1 Antecedentes Legales de la Emisión

- La Ley del Mercado de Valores N°1834 de 31 de marzo de 1998 y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo N° 25514 de fecha 17 de septiembre de 1999 que establece las normas generales que regulan la organización y actividades de las Sociedades de Titularización y el Proceso de Titularización.
- El Reglamento de Titularización contenido en el Libro 3º, Título I, Capítulos del I al VIII de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido por ASFI.
- Código de Comercio.
- El Reglamento de Oferta Pública, contenido en el Libro 2º, Título I, Capítulo I, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido por ASFI.
- Cualquier normativa que sobre el objeto del presente Prospecto esté vigente.
- La Resolución de Directorio de BDP ST N° 001/2017 del Acta de Sesión de Directorio N° 001/2017 de fecha 11 de enero de 2017, que autoriza a BDP ST, entre otros, a llevar a cabo el presente Proceso de Titularización CRESPAL – BDP ST 035 y a suscribir el respectivo Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos Sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización y Administración, constituir el correspondiente Patrimonio Autónomo y efectuar la Emisión de Valores de Titularización con cargo al citado Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
- El Originador, con el objeto de obtener una fuente de financiamiento para capital operativo y de inversión, ha decidido, ceder sus Flujos Futuros para un proceso de titularización provenientes de sus ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, para que se constituya un Patrimonio Autónomo, con cargo al cual se emitirán "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035". Por lo tanto, mediante el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Originador de fecha 06 de enero de 2017, protocolizada ante Notario de Fe Pública N° 20 a cargo de la Dra. Yacely Corvera Aguado del Distrito Judicial de La Paz Bolivia, aprueba y autoriza la suscripción de un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos Sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación, sobre la base del cual se constituirá el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.
- La Resolución de Directorio N° 002/2017 de Laboratorios CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA, CRESPAL S.A. de fecha 9 de enero de 2017, protocolizada ante Notario de Fe Pública N° 20 a cargo de la Dra. Yacely Corvera Aguado del Distrito Judicial

de La Paz, que autoriza al Sr. Raúl Crespo a suscribir un Contrato de Cesión.

- Consecuentemente, CRESPAL S.A. y BDP ST suscribieron en fecha 12 de enero de 2017 el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación.
- Testimonio Nº063/2017 de fecha 13 de enero de 2017 correspondiente al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros suscrito en fecha 12 de enero de 2017 para Fines de Titularización y Administración y Representación.
- Testimonio N°311/2017 de fecha 21 de febrero de 2017 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros.
- Testimonio N°382/2017 de 9 de marzo de 2017 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros.
- Testimonio N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros.
- Testimonio N°424/2017 de 20 de marzo de 2017 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros.
- Testimonio N°459/2017 de 27 de marzo de 2017 correspondiente a la Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros.
- Resolución ASFI N° 392/2017 de fecha 27 de marzo de 2017 emitida por la ASFI, que autoriza e inscribe en el RMV de la ASFI al Patrimonio Autónomo y autoriza la Oferta Pública e inscripción en el RMV de la ASFI la Emisión de Valores de Titularización.

3.2 Características de la Emisión

3.2.1 Características de los Valores

Los Valores serán de Oferta Pública y de contenido crediticio.

3.2.2 Plazo de la emisión

Tres mil Seiscientos Cincuenta y Un (3.651) días calendario a partir de la Fecha de Emisión.

3.2.3 Denominación de los Valores

La denominación de los Valores de Titularización que emitirá el Patrimonio Autónomo será "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035".

Los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 facultan a los Tenedores para ejercitar los derechos en ellos incorporados de acuerdo al presente Prospecto, al Contrato y a disposiciones legales pertinentes en vigencia.

3.2.4 Monto total de la Emisión

El monto total de la emisión es de Bs 62.640.000,00.- (Sesenta y dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).

3.2.5 Valor Nominal Unitario

Tres series "A", "B" y "C" compuestas por 6.577, 20.044 y 36.019 Valores respectivamente. Con valor nominal unitario de Bs1.000.- (Mil 00/100 Bolivianos) cada uno.

3.2.6 Forma de circulación de los Valores

A la Orden

3.2.7 Moneda en que se expresan los Valores

Las Series de la presente Emisión están expresadas en Bolivianos.

3.2.8 Tipo de interés

Los Valores de Titularización devengarán un interés nominal anual y fijo, y serán pagados de acuerdo al Cronograma de Pago de cupones establecido en el punto 3.2.24 del presente Prospecto.

3.2.9 Número de registro del Patrimonio Autónomo en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

El Patrimonio Autónomo fue inscrito en el Registro de Mercado de Valores de ASFI bajo el número de registro ASFI/DSVSC-PA-CRP-001/2017 otorgado mediante Resolución N° 392/2017 de fecha 27 de marzo de 2017.

3.2.10 Número de Registro y fecha de inscripción de la Emisión en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

La Emisión fue inscrita en el Registro de Mercado de Valores de ASFI bajo el número de registro ASFI/DSVSC-TD-CRP-001/2017 otorgado mediante Resolución Nº 392/2017 de fecha 27 de marzo 2017.

3.2.11 Fecha de Emisión

La fecha de emisión es el 27 de marzo de 2017.

3.2.12 Forma de representación de los Valores

Los Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035 serán representados mediante Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. ubicado en Av. 20 de Octubre y Campos Nº 2665 Edif. Torre Azul Piso 12.

3.2.13 La Entidad de Deposito de Valores y la Desmaterialización

BDP ST realizará la presente Emisión de Valores de Titularización de manera desmaterializada, teniendo para ello plena facultad para gestionar y contratar los servicios de una Entidad de Depósito de Valores legalmente constituida en Bolivia. BDP ST podrá delegar la función de Agente Pagador a dicha Entidad de Depósito de Valores, la cual pagará los cupones de la presente Emisión a través de los respectivos Agentes de Bolsa de los Tenedores de Valores de Titularización, en el marco de lo establecido por la normativa vigente para este tipo de entidades.

3.2.14 Plazo de colocación primaria

El plazo de la colocación será de veinte (20) días hábiles, computables a partir de la Fecha de Emisión.

3.2.15 Precio de colocación

Los Valores de Titularización podrán ser colocados mínimamente a la par o sobre la par (*Premium)* del valor nominal. En caso de que los Valores de Titularización sean colocados sobre la par, los excedentes serán entregados al Originador por la Sociedad de Titularización.

3.2.16 Calificación de riesgo

Los "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035" inicialmente serán calificados por la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Ratings S.A., o quien la sustituya, con autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de ASFI SPVS-IV-Nº128/01 de fecha 20 de marzo de 2001.

La entidad Calificadora de Riesgo, a decisión de la Sociedad de Titularización y en el mejor interés del Patrimonio Autónomo, con cargo a éste, podrá ser removida y reemplazada previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, sin incrementar el Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo establecido en el punto 2.18 del presente Prospecto de emisión y en el contrato. Esta situación deberá ser comunicada como Hecho Relevante por la Sociedad de Titularización a las entidades que corresponda por norma y a los Tenedores de Valores de Titularización.

La Calificadora de Riesgo realizará calificaciones anuales con revisiones trimestrales. La calificación otorgada a la emisión es descrita a continuación:

Tabla 5 Calificación Asignada a los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035
Fecha de Comité: 17 de marzo de 2017

Serie	Monto de cada Serie (Bs)	Plazo (días calendario)	Calificación
"A"	6.577.000	1.095 días	A3
"B"	20.044.000	2.100 días	A3
"C"	36.019.000	3.651 días	A3

Fuente: Pacific Credit Rating S.A

Esta calificación está sujeta a una revisión trimestral. La calificación es susceptible de ser modificada en cualquier momento.

Significado de las categorías de calificación de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, ASFI N°033 de fecha 15 de enero de 2010:

Calificación de Riesgo Series "A", "B", "C" : **A3**	**Categoría A:** Corresponde a aquellos valores que cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía. **Si el numeral 3** acompaña a la categoría 3 anteriormente señalada, se entenderá que el valor se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada.

"LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN".

Para mayor información relativa a la calificación de riesgo otorgada a los Valores, en el "Anexo C" se incluye el Informe de Calificación de Riesgo de la presente Emisión.

3.2.17 Respaldo de la Emisión

Las Partes dejan expresamente establecido que los "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035" emitidos dentro del Proceso de Titularización serán respaldados por los derechos sobre los Flujos Futuros que constituyen el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 y por el mecanismo de cobertura y de las seguridades adicionales establecidas en el presente Prospecto y en el Contrato.

3.2.18 Aspectos Tributarios

La Ley del Fondo de Reactivación Económica y de Fortalecimiento de Entidades de Intermediación Financiera N° 2196 de fecha 4 de mayo de 2001, Capítulo III, Artículo 12, segundo Párrafo señala que: "Las ganancias de capital así como los rendimientos de inversiones en Valores de Procesos de Titularización y los ingresos que generen los Patrimonios Autónomos conformados para este fin, NO estarán gravados por los impuestos al Valor Agregado (IVA), Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC–IVA), a las Transacciones (IT), a las Utilidades de las Empresas (IUE), incluyendo las remesas al exterior".

La Ley del Impuesto a las Transacciones Financieras N° 3446 de fecha 21 de julio de 2006, Artículo 9 inciso i, señala que están exentos de este impuesto: "Los créditos y débitos en cuentas de patrimonios autónomos".

3.2.19 Tasa de Interés de Acuerdo a la Serie

Como tasa de interés para las tres series se fijan de la siguiente manera:

Tabla 6 Tasa de Interés de acuerdo a la Serie

Serie	Monto de cada Serie (Bs)	Valor Nominal (Bs)	Tasa de Interés (%)
"A"	6.577.000	1.000	5%
"B"	20.044.000	1.000	6%
"C"	36.019.000	1.000	8%
TOTAL	62.640.000		

3.2.20 Fórmula para el Cálculo de los Intereses

El cálculo de los intereses se efectuará sobre la base del año comercial de 360 días y la fórmula para dicho cálculo es la siguiente:

$$VC_i = VN \times \left(T_i \times \frac{Pl}{360} \right)$$

Donde: VC_i= *Intereses devengados del periodo i*
VN= *Valor nominal o saldo a capital*

Pl = *Plazo del Cupón en días calendario*
T_i = *Tasa de interés nominal anual de la serie.*

3.2.21 Forma y Plazo para la Amortización de Capital

Respecto a la amortización de capital de cada una de las Series, se seguirá lo establecido en los puntos 3.2.23 y 3.2.24 de este documento y lo señalado en el Contrato.

La emisión estará compuesta por tres series: "A", "B" y "C" de 62.640 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta) Valores de Titularización con un valor nominal de Bs1.000.- (Mil 00/100 Bolivianos) que equivale a un monto de Bs62.640.000.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 7 Detalle de Amortización de Capital

Serie	Monto (Bs)	Tasa de Interés (%)	Periodicidad de Amortización del Capital Mensualmente cada 26 de mes	Número de Títulos
"A"	6.577.000	5%	De Abril 2019 a Marzo 2020	6.577
"B"	20.044.000	6%	De Abril 2020 a Diciembre 2022	20.044
"C"	36.019.000	8%	De Enero 2023 a Marzo 2027	36.019
TOTAL	62.640.000			

La tasa de interés será fijada por la Sociedad de Titularización, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.19 de este Prospecto.

3.2.22 Cantidad de Valores de Titularización de Contenido Crediticio

La Emisión estará compuesta por 62.640 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta) Valores de Titularización.

3.2.23 Lugar y Forma de Pago de Capital e Intereses

- **Lugar:**

Inicialmente, los pagos correspondientes a los derechos emergentes de los Valores de Titularización se efectuarán en las oficinas de la Sociedad de Titularización, ubicadas en la Av. Julio Patiño esquina Calle 12 de Calacoto Nº 8081, de la ciudad de La Paz, Bolivia.

En caso de cambio de domicilio, la Sociedad de Titularización comunicará este hecho como relevante al Mercado de Valores. Posteriormente, los pagos también podrán ser efectuados por una Entidad de Depósito de Valores, Agencia de Bolsa o entidad financiera autorizada, a decisión de la Sociedad de Titularización, cuyos gastos correrán por cuenta del Patrimonio Autónomo y no deberán incrementar el Presupuesto de Costos y Gastos del Patrimonio Autónomo establecido en el punto 2.18 del presente Prospecto y en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros Esta situación deberá también ser comunicada como Hecho Relevante por la Sociedad de Titularización a las entidades que corresponda por norma y a los Tenedores de Valores de Titularización.

En caso de realizarse los pagos mediante una Entidad de Depósito de Valores, los Tenedores de Valores de Titularización deberán cumplir los requisitos exigidos por dicha entidad.

- **Forma de Amortización de Capital y Pago de Intereses:**

a) En el día de vencimiento de cupón: El capital y/o los intereses correspondientes se pagarán en base a la lista emitida por la EDV, contra la presentación de la identificación respectiva, en el caso de personas naturales, y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el Registro de Comercio si correspondiere, en el caso de personas jurídicas, sin ser necesaria la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT).

b) A partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de cupón: El capital y/o los intereses correspondientes se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT), emitido por la EDV, además de la identificación respectiva en el caso de personas naturales, y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, en el caso de personas jurídicas cuando corresponda legalmente. Caso contrario, la Sociedad de Titularización podrá pagar en base a la lista

emitida por la EDV en la fecha del vencimiento del cupón, contra la presentación de una declaración jurada por parte del Tenedor de Valores de Titularización donde certifique las causales del no cobro del cupón respectivo.

c) Para que terceros puedan realizar los cobros para Tenedores de Valores de Titularización que así lo requieran se seguirá el siguiente procedimiento:

c.1) Si el Tenedor de Valores de Titularización es una persona natural, el tercero deberá presentar la respectiva carta notariada de instrucción de pago, suscrita por el Tenedor de Valores de Titularización. Cuando el tercero sea una Agencia de Bolsa, esta podrá presentar una fotocopia del Contrato de Comisión y Depósito Mercantil, o su equivalente, suscrito con el Tenedor de Valores de Titularización, en el cual se establezca la autorización a la Agencia de Bolsa a efectuar cobros de derechos económicos. La fotocopia del Contrato antes mencionado debe llevar firma y sello del Representante Legal de la Agencia de Bolsa y sello que especifique que este documento es copia fiel del original que cursa en los archivos de la Agencia de Bolsa.

c.2) Si el Tenedor de Valores de Titularización es una persona jurídica, el tercero deberá presentar la respectiva carta de instrucción de pago suscrita por el representante legal del Tenedor de Valores de Titularización, cuya firma autorizada se encuentre respaldada por el Testimonio de Poder respectivo presentado a la Sociedad de Titularización. Cuando el tercero sea una Agencia de Bolsa, esta podrá presentar una fotocopia del Contrato de Comisión y Depósito Mercantil o su equivalente, suscrito por el Tenedor de Valores de Titularización, en el cual se establezca la autorización a la Agencia de Bolsa a efectuar cobros de derechos económicos. La fotocopia del Contrato antes mencionado debe llevar firma y sello del Representante Legal de la Agencia de Bolsa y sello que especifique que este documento es copia fiel del original que cursa en los archivos de la Agencia de Bolsa.

d) El pago se podrá realizar mediante transferencia vía ACH, los costos del servicio deberán ser asumidos por el Patrimonio Autónomo. El pago también se podrá realizar con cheque, en días hábiles en la ciudad de La Paz, Bolivia y en horario de atención al público, previa firma del recibo correspondiente. De solicitar el Tenedor de Valores de Titularización que su pago se realice con cheque BCB, cheque de gerencia, cheque visado, o transferencia(s) bancaria(s) al exterior de Bolivia y de acuerdo al cronograma de pagos. El costo de la emisión y gestión de las formas de pago antes mencionadas correrá por cuenta y cargo del Tenedor de Valores de Titularización solicitante, pudiendo estos deducirse del monto a ser pagado a solicitud escrita de éste. Si dicha fecha no cae en día hábil, se pagará al día hábil siguiente.

La Sociedad de Titularización no se hace responsable de la existencia de recursos para el pago de las obligaciones emergentes de la presente Emisión, siendo éstas de responsabilidad exclusiva del Patrimonio Autónomo. No existe obligación alguna de la Sociedad de Titularización de efectuar pago alguno con sus propios recursos.

Los Valores de Titularización serán pagados exclusivamente con los activos que conforman el Patrimonio Autónomo.

3.2.24 Detalle de Amortización de Capital y pago de Intereses

Los intereses y capital de los Valores de Titularización serán pagados de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 8 Detalle de Amortización de Capital y pago de Intereses Series "A", "B" y "C"

		Serie A		Serie B		Serie C	
N°	Fecha	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés
1	26-abr-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
2	26-may-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
3	26-jun-17	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
4	26-jul-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
5	26-ago-17	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
6	26-sep-17	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
7	26-oct-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
8	26-nov-17	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
9	26-dic-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
10	26-ene-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
11	26-feb-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89

		Serie A		Serie B		Serie C	
N°	Fecha	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés
12	26-mar-18	0,00	3,89	0,00	4,67	0,00	6,22
13	26-abr-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
14	26-may-18	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
15	26-jun-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
16	26-jul-18	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
17	26-ago-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
18	26-sep-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
19	26-oct-18	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
20	26-nov-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
21	26-dic-18	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
22	26-ene-19	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
23	26-feb-19	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
24	26-mar-19	0,00	3,89	0,00	4,67	0,00	6,22
25	26-abr-19	82,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
26	26-may-19	83,00	3,83	0,00	5,00	0,00	6,67
27	26-jun-19	83,00	3,60	0,00	5,17	0,00	6,89
28	26-jul-19	83,00	3,13	0,00	5,00	0,00	6,67
29	26-ago-19	83,00	2,88	0,00	5,17	0,00	6,89
30	26-sep-19	83,00	2,52	0,00	5,17	0,00	6,89
31	26-oct-19	83,00	2,10	0,00	5,00	0,00	6,67
32	26-nov-19	84,00	1,81	0,00	5,17	0,00	6,89
33	26-dic-19	84,00	1,40	0,00	5,00	0,00	6,67
34	26-ene-20	84,00	1,09	0,00	5,17	0,00	6,89
35	26-feb-20	84,00	0,72	0,00	5,17	0,00	6,89
36	26-mar-20	84,00	0,34	0,00	4,83	0,00	6,44
37	26-abr-20	0,00	0,00	28,00	5,17	0,00	6,89
38	26-may-20	0,00	0,00	29,00	4,86	0,00	6,67
39	26-jun-20	0,00	0,00	29,00	4,87	0,00	6,89
40	26-jul-20	0,00	0,00	29,00	4,57	0,00	6,67
41	26-ago-20	0,00	0,00	29,00	4,57	0,00	6,89
42	26-sep-20	0,00	0,00	29,00	4,42	0,00	6,89
43	26-oct-20	0,00	0,00	29,00	4,14	0,00	6,67
44	26-nov-20	0,00	0,00	29,00	4,12	0,00	6,89
45	26-dic-20	0,00	0,00	29,00	3,85	0,00	6,67
46	26-ene-21	0,00	0,00	29,00	3,82	0,00	6,89
47	26-feb-21	0,00	0,00	29,00	3,67	0,00	6,89
48	26-mar-21	0,00	0,00	30,00	3,18	0,00	6,22
49	26-abr-21	0,00	0,00	30,00	3,37	0,00	6,89
50	26-may-21	0,00	0,00	30,00	3,11	0,00	6,67
51	26-jun-21	0,00	0,00	30,00	3,06	0,00	6,89
52	26-jul-21	0,00	0,00	30,00	2,81	0,00	6,67
53	26-ago-21	0,00	0,00	30,00	2,75	0,00	6,89
54	26-sep-21	0,00	0,00	30,00	2,59	0,00	6,89
55	26-oct-21	0,00	0,00	30,00	2,36	0,00	6,67
56	26-nov-21	0,00	0,00	31,00	2,28	0,00	6,89
57	26-dic-21	0,00	0,00	31,00	2,06	0,00	6,67
58	26-ene-22	0,00	0,00	31,00	1,96	0,00	6,89
59	26-feb-22	0,00	0,00	31,00	1,80	0,00	6,89
60	26-mar-22	0,00	0,00	31,00	1,48	0,00	6,22
61	26-abr-22	0,00	0,00	31,00	1,48	0,00	6,89

		Serie A		Serie B		Serie C	
N°	Fecha	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés
62	26-may-22	0,00	0,00	31,00	1,28	0,00	6,67
63	26-jun-22	0,00	0,00	32,00	1,16	0,00	6,89
64	26-jul-22	0,00	0,00	32,00	0,97	0,00	6,67
65	26-ago-22	0,00	0,00	32,00	0,83	0,00	6,89
66	26-sep-22	0,00	0,00	32,00	0,67	0,00	6,89
67	26-oct-22	0,00	0,00	32,00	0,49	0,00	6,67
68	26-nov-22	0,00	0,00	32,00	0,34	0,00	6,89
69	26-dic-22	0,00	0,00	33,00	0,17	0,00	6,67
70	26-ene-23	0,00	0,00	0,00	0,00	17,00	6,89
71	26-feb-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,77
72	26-mar-23	0,00	0,00	0,00	0,00	17,00	6,00
73	26-abr-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,53
74	26-may-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,20
75	26-jun-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,28
76	26-jul-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,96
77	26-ago-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,03
78	26-sep-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,91
79	26-oct-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,60
80	26-nov-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,66
81	26-dic-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,36
82	26-ene-24	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,41
83	26-feb-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	5,29
84	26-mar-24	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	4,83
85	26-abr-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	5,04
86	26-may-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,75
87	26-jun-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,77
88	26-jul-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,49
89	26-ago-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,51
90	26-sep-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,38
91	26-oct-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,11
92	26-nov-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,12
93	26-dic-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	3,86
94	26-ene-25	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	3,86
95	26-feb-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,73
96	26-mar-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,24
97	26-abr-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,45
98	26-may-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,21
99	26-jun-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,18
100	26-jul-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,94
101	26-ago-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,90
102	26-sep-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,76
103	26-oct-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,54
104	26-nov-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,49
105	26-dic-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,27
106	26-ene-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	2,21
107	26-feb-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	2,07
108	26-mar-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,74
109	26-abr-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,78
110	26-may-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,58
111	26-jun-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,49

		Serie A		Serie B		Serie C	
N°	Fecha	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés
112	26-jul-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,30
113	26-ago-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,20
114	26-sep-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,05
115	26-oct-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,88
116	26-nov-26	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,76
117	26-dic-26	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,59
118	26-ene-27	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,46
119	26-feb-27	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,31
120	26-mar-27	0,00	0,00	0,00	0,00	23,00	0,14
	Total	**1.000,00**	**128,96**	**1.000,00**	**270,76**	**1.000,00**	**649,57**

El cálculo de los intereses se efectuará sobre la base del año comercial de 360 días, la fórmula para dicho cálculo es la siguiente:

$$VCi = VN \times (Ti \times Pl/360)$$

Donde:
VCi = Intereses devengados
VN = Valor nominal del capital remanente
Pl = Plazo del Cupón
Ti = Tasa de interés nominal anual.

El lugar y forma de pago de los Valores de Titularización se establecen en el punto 3.2.23 del presente prospecto y en el contrato.

3.2.25 Redención Anticipada de los Valores de Titularización

Los Valores de Titularización podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, en cualquier momento a partir de su Emisión, a solicitud del Originador o en el evento de que los saldos en el Fondo de Aceleración de Flujos sean superiores al 20% (veinte por ciento) del saldo vigente a capital de los Valores de Titularización, en este caso la redención anticipada se realizará hasta agotar los recursos disponibles en el Fondo de Aceleración. Para la realización de una redención total o parcial a solicitud del Originador, éste deberá comunicar a la Sociedad de Titularización su intención de adquirir total o parcialmente a título oneroso los derechos sobre los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo. De efectuarse la redención anticipada bajo esta figura, el Originador deberá pagar a la Sociedad de Titularización el saldo de las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada.

Si la redención anticipada se realiza por efecto de la acumulación de recursos en el Fondo de Aceleración de Flujos, la Sociedad de Titularización se cobrará de dichos recursos las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada.

En caso de una redención anticipada parcial se podrán seguir cualquiera de los siguientes procedimientos:
- La redención anticipada se podrá realizar por sorteo siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 662 y siguientes del Código de Comercio de Bolivia, en lo aplicable.
- Por adquisición en mercado secundario de los Valores de Titularización, por parte del Patrimonio Autónomo.
- Cualquier decisión de redimir anticipadamente los Valores de Titularización deberá comunicarse como Hecho Relevante a ASFI, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.

Luego de una redención anticipada de los Valores de Titularización, de generarse un Coeficiente de Cobertura de Cupón mayor a 1,50, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.15 inciso d) de este Prospecto.

3.3 Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización

El Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización puede ser cualquier persona individual o colectiva que no tenga conflicto de intereses con la Sociedad de Titularización o el Originador. Su designación compete en primera instancia a la Sociedad de Titularización, sin embargo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá removerlo en cualquier momento y designar su remplazo.

La Sociedad de Titularización ha designado de manera provisional como Representante Común de Tenedores de Valores de

Titularización a Factor E Consultores S.R.L. con NIT Nro. 3093127, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Una vez finalizada la colocación de la emisión los Tenedores de Valores de Titularización de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1, Sección 2, Capítulo VI, Título I, del Libro 3º del Reglamento de Titularización, contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido por ASFI, pueden nombrar un nuevo Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización que sustituya al provisional, el mismo que será ratificado automáticamente si transcurridos treinta (30) días calendario de finalizada la colocación no existe pronunciamiento al respecto.

El Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización tendrá la obligación de vigilar el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Contrato, así como llevar la vocería de los Tenedores de Valores de Titularización ante la Sociedad de Titularización y ante las autoridades, y adelantar las gestiones necesarias para la defensa de los intereses de los Tenedores de Valores de Titularización.

El Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización suscribirá con la Sociedad de Titularización un contrato donde se especificarán sus funciones y atribuciones, y sólo podrá rescindir el contrato del cual deriva su cargo por las causas expresamente contempladas en el mismo o por aquellas establecidas en las normas aplicables al efecto, o por motivos graves comprobados, lo que deberá ser comunicado previamente a ASFI. No obstante, deberá continuar en el ejercicio de su cargo hasta tanto se designe un nuevo Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización. exceptuando su permanencia en caso de ser destituido por casos graves comprobados por lo que BDP ST deberá nombrar un nuevo Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización provisional y llamar a la Asamblea General de Valores de Titularización en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que ratifique o reemplace al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización provisional sin alterar el presupuesto del Patrimonio Autónomo detallado en el punto 2.18 inciso 3 del presente Prospecto.

3.3.1 Deberes y Facultades del Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización

El Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización tendrá, cuando menos, las siguientes funciones y atribuciones:

- Realizar todos los actos necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Valores de Titularización.
- Representar a los Tenedores de Valores de Titularización en todo lo concerniente a su interés común o colectivo, frente a la Sociedad de Titularización o a terceros, cuando corresponda.
- Solicitar a la Sociedad de Titularización, los informes que razonablemente considere necesarios y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035. La ST podrá, en cualquier caso, objetar por escrito ante el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización el suministro de información, cuando considere que el requerimiento o solicitud no sea a su juicio razonable.
  Ningún requerimiento o petición de información del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización será de tal naturaleza que precise de la elaboración o análisis de datos o de conocimiento profesional, que en todo caso deben ser obtenidos o realizados por el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, a costo de los Tenedores de Valores de Titularización.
  En caso de existir controversia o desacuerdo entre la Sociedad de Titularización y el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización respecto a la razonabilidad de la información requerida por este último, el Representante convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización a objeto de definir dicho aspecto, en la que se decidirá solamente con el voto favorable de dos o más Tenedores de Valores de Titularización en circulación que representen la mayoría numérica de los Tenedores de Valores de Titularización presentes y por lo menos el ochenta por ciento (80%) del monto de Valores en circulación.
- Informar a los Tenedores de Valores de Titularización y a la Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros de ASFI, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Sociedad de Titularización en relación con el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
- Informar en forma inmediata y oportuna a ASFI sobre cualquier situación o evento que pudiere implicar conflicto de interés en sus actuaciones frente a los Tenedores de Valores de Titularización o con la Sociedad de Titularización. Esto también deberá ser informado a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.
- Guardar reserva durante la vigencia de esta Emisión sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, en

cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados.

- Abstenerse de dar cualquier tratamiento preferencial a un Tenedor o a un grupo de Tenedores de Valores de Titularización.
- Velar por el cumplimiento oportuno de todos los términos y formalidades de la Emisión, entendiéndose que esta función se limita a informar a los Tenedores ya sea de forma directa o a través de los mecanismos de información establecidos en ASFI y en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV) sobre incumplimientos de aquellas obligaciones bajo los documentos de Emisión y que constan en el Contrato de Cesión de Flujos Futuros.
- Verificar la existencia de fondos para el pago de intereses y las amortizaciones de capital.
- Verificar la constitución, existencia y mantenimiento de los mecanismos de cobertura previstos, así como la forma de su utilización.
- Solicitar a la Sociedad de Titularización, cuando lo estime necesario, información puntual, específica fundada en razones estrictamente relacionadas con la presente Emisión acerca de la situación de los Flujos Futuros y del estado del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 y suministrarla a los Tenedores de Valores de Titularización cuando éstos lo soliciten.
- Convocar, con cargo al Patrimonio Autónomo a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización cuando lo considere conveniente, cuando menos una vez por año en cada fecha aniversario del Patrimonio. Para tal efecto, deberá publicar un aviso de convocatoria en un órgano de prensa de circulación nacional o dirigir comunicación escrita por correo certificado a la dirección registrada de cada uno de los Tenedores de Valores de Titularización, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación.
- Presidir la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, en la cual intervendrá con voz pero sin voto, salvo en su condición de Tenedor de Valores de Titularización.
- En lo que corresponda, velar por el cumplimiento de los Compromisos Técnicos y financieros asumidos por CRESPAL, detallados en el punto 2.24 inciso i) del presente prospecto, debiendo comunicar cualquier incumplimiento a los Tenedores de Valores de Titularización y a BDP ST al día siguiente hábil de conocido dicho incumplimiento.
- En general, realizar las gestiones necesarias para la defensa del interés común de los Tenedores de Valores de Titularización conforme a las normas reglamentarias y legales establecidas para el efecto.

  En cualquier caso, el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, en el ejercicio de sus funciones, no podrá suplantar las funciones de instituciones especializadas, como ser: ASFI, Auditor Externo y Entidad Calificadora de Riesgo.
- De ocurrir los sucesos estipulados en el numeral 3.2.25 del presente prospecto, el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización deberá verificar que los Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035 redimidos sean anulados a través de solicitud escrita de dicha información a la Entidad de Depósito de Valores, en coordinación con la Sociedad de Titularización.

3.4 Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización

La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización es el máximo órgano de decisión del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, a través del cual los Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 emitidos en el Proceso de Titularización expresan su voluntad.

Constituye competencia de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización:

1. Velar y defender los intereses de los Tenedores de Valores de Titularización.
2. Mientras exista un saldo pendiente de pago de la Emisión de los Valores de Titularización se podrá aprobar modificaciones al Contrato exclusivamente por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, el Originador y la Sociedad de Titularización. La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización no podrá negar, retrasar ni condicionar su consentimiento para efectuar las modificaciones al Contrato de manera no razonable cuando dichas modificaciones no afecten las características de los Valores de Titularización y sean (1) Necesarias para el desarrollo del Patrimonio Autónomo (2) Puedan resultar en un incremento en los ingresos del Patrimonio Autónomo (3) Pudieran resultar en una disminución de los costos del Patrimonio Autónomo.
3. Aprobar todo aquello que le compete de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y en el Contrato y en su caso, por motivos plenamente justificados, aprobar la transferencia del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 a otra Sociedad de Titularización de acuerdo al punto 3.10 del presente Prospecto y en el Contrato.
4. En caso de sustitución de la Sociedad de Titularización por cualquiera de las causales previstas en el Contrato, la

Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización deberá definir y aprobar el procedimiento de sustitución, sin que en ningún caso este procedimiento implique gastos para la Sociedad de Titularización o el Originador.

5. La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá en cualquier momento remover o remplazar al Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización, al Auditor Externo y la Entidad Calificadora de Riesgo.
6. Aprobar las operaciones de endeudamiento del Patrimonio Autónomo, en los términos previstos por el Título I del Libro 3° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y otras normas aplicables.
7. Aprobar la liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo cuando corresponda.
8. Todas aquellas establecidas en el Contrato y en la normativa vigente.

3.4.1 Funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.

En cuanto al funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, los requisitos de quórum y demás formalidades, serán los siguientes:

a) Reuniones de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización: Los Tenedores de Valores de Titularización se reunirán en Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización a convocatoria efectuada por la Sociedad de Titularización, o por el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.
Los Tenedores de Valores de Titularización, que representen no menos de quince por ciento (15%) del monto de Valores emitidos, podrán exigir a la Sociedad de Titularización, o al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización. Si a quien se le hubiese solicitado la realización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización no la convocara en el plazo de treinta (30) días calendario computables desde la recepción de la solicitud, el grupo de Tenedores de Valores de Titularización que alcancen al porcentaje señalado podrá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, este hecho deberá ser previamente comunicado a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero , acompañando copia de la solicitud de convocatoria presentada a la Sociedad de Titularización o al Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización en la que se consigne la constancia de recepción.
b) Convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización: La convocatoria se hará mediante aviso publicado en forma destacada en un diario de amplia circulación nacional, o por cualquier otro medio idóneo que a criterio de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero garantice igualmente la más amplia difusión de la citación; con la antelación prevista en el numeral 3.4.1 inciso a) del presente prospecto.
La convocatoria deberá señalar si se trata de una reunión de primera o segunda convocatoria; el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de los temas a tratar en la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización y cualquier otra información o advertencia a que haya lugar.
c) Quórum de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización: La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, corresponderá a cada uno de los Tenedores de Valores de Titularización el número de votos correspondiente de acuerdo a la normativa vigente al momento de la reunión de la Asamblea, la misma que podrá deliberar válidamente con la presencia de dos o más Tenedores de Valores de Titularización en circulación que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del monto de Valores emitidos. Salvo por lo previsto en el inciso (d) siguiente Las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes. Los Tenedores de Valores de Titularización tendrán tantos votos cuantas veces resulte dividir su monto invertido en el valor nominal de los Valores de Titularización.
Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de la primera convocatoria, podrá realizarse una segunda convocatoria, con arreglo a lo previsto en el inciso (b) anterior; la misma que se celebrará con la concurrencia de cualquier número de Tenedores de Valores de Titularización y sin la necesidad de la representación del cincuenta y uno por ciento (51%) del monto de Valores de Titularización en circulación para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso. En este último caso, las decisiones podrán ser tomadas por mayoría absoluta del cincuenta y uno por ciento (51%) de los votos que se encuentren presentes, salvo en los casos previstos en el inciso (d) siguiente.
Las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización con sujeción a la ley, serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes que tengan Valores de Titularización vigentes en circulación.
Ninguna disposición de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá establecer discriminaciones entre los Tenedores de Valores de Titularización o disidentes.
d) Mayorías decisorias especiales: Los siguientes asuntos de competencia de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrán resolverse, en primera o segunda convocatoria, solamente con el voto favorable de dos o más Tenedores de Valores de Titularización en circulación que representen la mayoría numérica de los Tenedores de Valores de

Titularización presentes y por lo menos el ochenta por ciento (80%) del monto de Valores en circulación:
(1) Consentir que el Patrimonio Autónomo realice una operación de endeudamiento siempre y cuando la misma se sujete a los requisitos establecidos por el Título I del Libro 3°, Capítulo VI, Sección I, artículo 6° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y demás normas aplicables.
(2) Aprobar la liquidación anticipada del Patrimonio Autónomo, cuando corresponda.
(3) La aprobación de modificaciones del Contrato en la forma y alcances previstos en numeral 3.8 del presente prospecto.
(4) Aprobar la transferencia del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 a otra Sociedad de Titularización, y definir y aprobar el procedimiento de sustitución en la forma y con los alcances previstos en el numeral 3.10 del presente prospecto.
(5) Remover al Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización.
Si no hubiere quórum para deliberar y decidir en la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de la primera convocatoria respecto a cualquiera de los temas mencionados, podrá realizarse una segunda convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, en la cual bastará la presencia de dos o más Tenedores de Valores de Titularización en circulación para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso de segunda convocatoria.
Las decisiones que adopte la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en el marco de lo dispuesto por el presente inciso, deberán ser remitidas a ASFI para su aprobación formal. Para este fin, esta institución comprobará previamente que dichas decisiones se hayan adoptado dentro de los lineamientos establecidos por el Reglamento de Titularización contendido en el Libro 3° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, emitida por ASFI y demás normas aplicables.
e) Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización sin necesidad de convocatoria: La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización podrá reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos previstos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia siempre y cuando esté representado el 100% de los Tenedores de los Valores de Titularización en circulación. Las resoluciones se adoptarán conforme a las mayorías establecidas precedentemente.
f) Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización por convocatoria de ASFI: La Dirección de Supervisión de Valores y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros de ASFI podrá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización u ordenar su convocatoria a la Sociedad de Titularización, o al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los Tenedores de Valores de Titularización o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, o que se revoque su nombramiento.

3.5 Mecanismo de Cobertura Interno, Seguridades Adicionales y Prelación de uso en caso de falta de Flujo del Patrimonio Autónomo.

3.5.1 Mecanismo de Cobertura Interno:

Conforme al artículo 2, Sección 2, Capítulo I, Título I, Libro 3º del Reglamento de Titularización contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitida por ASFI, se adopta el siguiente mecanismo de cobertura interno:

3.5.1.1 Fondo de Liquidez:

Será constituido por CRESPAL con la suma de Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 de Bolivianos), que provendrá de los recursos obtenidos de la colocación de los Valores de Titularización y que serán depositados en la(s) cuenta(s) denominada(s) "Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035". Este fondo será utilizado para cubrir las necesidades de liquidez del Patrimonio Autónomo, y será restituido por el Patrimonio Autónomo o el Originador a su nivel original de Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 de Bolivianos cada vez que sea utilizado. El Fondo de Liquidez representa el 10% del monto requerido por el Originador. Tiene por objetivo coberturar, en caso de incumplimiento de cesión de Flujos Futuros, los egresos proyectados del Patrimonio Autónomo durante la vigencia del mismo, luego de que el Originador haya cumplido con el cronograma de Cesión de Flujos se procederá a entregar el saldo del Fondo de Liquidez al Originador siempre que existan remanentes.

Para el caso de la reposición del Fondo de Liquidez por efecto de Gastos Extraordinarios, se seguirá el procedimiento establecido en el punto 2.18 inciso 11 del presente Prospecto y en el Contrato.

Los recursos de la(s) "Cuenta(s) del Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035", son del Originador y serán administrados por la Sociedad de Titularización bajo las condiciones establecidas en el Contrato.

El Originador conoce y acepta que al finalizar el proceso, los Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) del Fondo de Liquidez constituido como mecanismo de cobertura interno, podrá sufrir variación en función de las insuficiencias de flujos de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

3.5.2 Seguridad Adicional:

Se han constituido como seguridad adicional las siguientes:

I. Fondo de Aceleración de Flujos:

Cuyo objeto es la recepción de transferencias de recursos adicionales (Monto en Efectivo a Acelerar) al ocurrir el Evento de Aceleración descrito en el punto 3.7 del presente prospecto y en el Contrato.

II. Exceso de Flujo de Caja Acumulado:

Es una reserva creada con el margen diferencial o excedente entre los ingresos y egresos del Patrimonio Autónomo, cuyo saldo mensual se expone en el presupuesto del Flujo de Caja del Patrimonio Autónomo en el punto 2.19 del presente prospecto y en promedio alcanza a Bs97.649,04 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 04/100 Bolivianos).

III. Propiedad de los primeros ingresos del mes:

El Patrimonio Autónomo es propietario de los primeros ingresos de cada mes desde el día veintidós (22) de cada mes, considerando como mes lo descrito en el punto 54) del Glosario del presente Prospecto, a ser abonados a las Cuentas Receptoras, hasta el monto programado para cada mes de acuerdo a lo establecido en este Prospecto. Por esta condición, el Originador no puede disponer de estos recursos.

IV. Cuentas Receptoras administradas por un tercero:

La totalidad de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, serán administrados por el Operador de Cuentas Receptoras hasta cubrir los flujos cedidos y otros descritos en el punto 2.8 de este Prospecto, de tal manera que se aísle el manejo de dicho recursos de la influencia del Originador, sus acreedores y de la Sociedad de Titularización. El procedimiento de recaudo y transferencia de recursos de las Cuentas Receptoras, está normado en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras y descrito en el punto 2.8 del presente Prospecto.

V. Avance Técnico:

Es la totalidad de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, que pasan por las Cuentas Receptoras, registradas en cuentas de orden del Patrimonio Autónomo y administradas por el Operador de Cuentas Receptoras, quien de este monto total de ingresos recibidos diariamente, debitará a favor del Patrimonio Autónomo, los montos correspondientes de acuerdo al Contrato y al presente prospecto. Una vez cubierta la obligación de pago de los flujos cedidos y otros descritos en el Contrato, los montos remanentes recién podrán ser dispuestos por el Originador de acuerdo a lo establecido en el Contrato y en el Contrato suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras. Este procedimiento elimina el riesgo de retraso en la recepción de los flujos cedidos, el riesgo de voluntad de pago del Originador y asegura que el Patrimonio Autónomo reciba los flujos cedidos al mismo, con primera prelación a los demás usos de estos recursos por parte del Originador. Este mecanismo de seguridad adicional también disminuye de manera importante el riesgo de voluntad de pago del Originador al combinarse con el mecanismo de control de desvíos de fondos, establecido en el punto 2.28 del presente prospecto y en el contrato.

El ingreso promedio mensual ejecutado del Originador de abril 2015 a marzo 2016, asciende a un monto de Bs3.500.575,80 (Tres Millones Quinientos Mil Quinientos Setenta y Cinco 80/100 Bolivianos) y el Flujo promedio cedido al Patrimonio Autónomo es de Bs803.838,99 (Ochocientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho 99/100 Bolivianos), lo cual representa en promedio un “Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico” de 4,35 veces lo requerido por la titularización.

VI. Certificaciones de Auditoria Externa:

De manera trimestral, un Auditor Externo certificará que por las Cuentas Receptoras hayan ingresado la totalidad de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, y semestralmente calculará el "Coeficiente de Cobertura Promedio" y el "Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico", para que, en caso de necesidad, se active el mecanismo de Aceleración de Flujos, las multas por desvíos de fondos, y otros descritos en el Contrato de Cesión de Flujos Futuros y en el Contrato de Auditoria Externa.

VII. Compromisos Financieros

Son compromisos que el Originador deberá asumir y presentar de manera periódica respecto a sus índices de endeudamiento, gastos operativos, liquidez, no distribución de dividendos de acuerdo a lo descrito en el inciso i) del punto 2.24 del presente prospecto y en el contrato.

VIII. Garantía Quirografaria:

Este mecanismo se activa en caso de quiebra del Originador y se encuentra descrita en el punto 3.6 del presente Prospecto y en el Contrato.

3.5.3 Prelación de Uso de los Mecanismos de Cobertura y Seguridad Adicionales

Ante una insuficiencia de fondos en el Patrimonio Autónomo para cubrir sus obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización, se utilizará el siguiente orden de prelación en el uso de los mecanismos de cobertura y seguridad adicionales que se constituyen en fuentes de liquidez:

1º Exceso de Flujo de Caja Acumulado.

2º Fondo de Liquidez.

En caso de haber utilizado el Fondo de Liquidez, el importe utilizado será restituido con los recursos recaudados por el Operador de Cuentas Receptoras, de acuerdo al procedimiento especificado en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras.

Se utilizarán los recursos del Fondo de Liquidez, Exceso de Flujo de Caja Acumulado, rendimiento generado por tesorería y cualquier saldo en efectivo hasta agotarlos y se notificará este hecho a ASFI y a la BBV como Hecho Relevante, así como al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización. En el caso de que estos recursos sean insuficientes para cubrir estas obligaciones, este hecho se constituye en causal de liquidación del Patrimonio Autónomo, en cuyo caso se convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, computables a partir de que la Sociedad de Titularización tome conocimiento del hecho, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 2.21 del presente Prospecto.

3.6 Quiebra o liquidación del originador

En caso de que el Originador entre en un proceso de liquidación o quiebra por cualquier causa (judicial o extrajudicial), los derechos a Flujos Futuros pendientes de pago, automáticamente se convertirán en deuda exigible a favor del Patrimonio Autónomo, esta deuda tendrá garantía quirografaria, es decir que el Originador respalda la misma con todos sus bienes presentes y futuros de manera indiferenciada, solo hasta por el monto total de las obligaciones emergentes de los derechos sobre los flujos futuros cedidos irrevocablemente para fines del presente Proceso de Titularización.

La Sociedad de Titularización, en representación del Patrimonio Autónomo, deberá solicitar el reconocimiento de la deuda para el concurso de acreedores. Una vez obtenido el reconocimiento de la deuda por autoridad administrativa o judicial competente, se procederá a liquidar el Patrimonio Autónomo.

3.7 Evento de Aceleración de Flujos

El Evento de Aceleración de flujos es la caída en el "Coeficiente de Cobertura Promedio" por debajo de 3,68 veces y/o a la caída en el "Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico" por debajo de 2,68 veces. Para determinar estos coeficientes, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Coeficiente de Cobertura Promedio (CCP):

El Auditor Externo calculará y realizará certificaciones semestrales de este coeficiente. Los semestres serán computables a

partir del 1ro de abril y el 1ro de octubre de cada año, cuyo el informe correspondiente deberá ser presentado hasta sesenta (60) días calendario después del último mes de cada semestre. Para la primera certificación se tomará como primer semestre el iniciado el 1 de abril de 2017. El Auditor Externo deberá obtener este coeficiente de cobertura utilizando las siguientes relaciones:

Margen de CRESPAL semestral $_i$ = (Resultado Operativo + Amortización Gastos de Operación y Organización + Depreciación - GF) en el semestre$_i$

Donde:

Resultado Operativo = Ventas Netas + Otros Ingresos – Costos de Ventas – Gastos Administrativos – Gastos de Comercialización - Otros Egresos

GF = Gastos Financieros: Son los pagos de intereses realizados por CRESPAL S.A. en el semestre analizado. No se incluyen los pagos a los Valores de Titularización.

$$Coeficiente\ de\ Cobertura\ Promedio = \left(\frac{\left(Margen\ de\ CRESPAL\ semestral_i\right)}{6} + FL_i + EFCA_i + MEA_1 \over Flujo\ cedido_i + \bar{ADi} \right)$$

Donde:

i =	Semestre del cálculo.
FL_i =	Promedio de saldos en el Fondo de Liquidez al final de cada mes, del año analizado.
$EFCA_i$ =	Promedio del Exceso de Flujo de Caja Acumulado presupuestado en la vida del Patrimonio Autónomo al final de cada mes, del año analizado. El Exceso de Flujo de Caja Acumulado se encuentra descrito en el punto 3.5.2 inciso II del presente Prospecto y en el Contrato de Cesión de Flujos Futuros.
ADi =	Promedio mensual de amortización de capital de la deuda de CRESPAL. No se incluye la titularización.
Flujo cedido$_i$ =	Promedio Mensual del flujo cedido al Patrimonio Autónomo del periodo analizado (No incluye los recursos del Fondo de Aceleración)
MEA_1 =	Monto en Efectivo a Acelerar. Este monto es cero, a menos que el CCP sea menor a 3,68 veces en cuyo caso se deberá aplicar la fórmula descrita más abajo.

Si el CCP es menor a 3,68 veces, se procederá de la siguiente manera para calcular el Monto en Efectivo a Acelerar (MEA_1), para que el nuevo Coeficiente de Cobertura Promedio alcance a 5,52 veces:

$$MEA_1 = 5{,}52 * (Flujo\ cedido_i + AD) - \frac{\left(Margen\ de\ CRESPAL semestral_i\right)}{6} - FL_i - EFCA_i$$

El Coeficiente de Cobertura Promedio deberá ser mayor o igual a 3,68 veces. Si fuera menor, se activará el evento de aceleración de flujos. En consecuencia, el Originador mediante el Contrato, autoriza que el Operador de Cuentas Receptoras, retenga y transfiera adicionalmente a los flujos cedidos mensualmente especificados en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato, la suma necesaria (Monto en Efectivo a Acelerar) al Fondo de Aceleración de Flujos para que el nuevo "Coeficiente de Cobertura Promedio" alcance a 5,52 veces.

b) <u>Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico:</u>

El Auditor Externo calculará y realizará certificaciones semestrales de este coeficiente. Los semestres serán computables a partir del 1ro de abril y el 1ro de octubre de cada año, y el informe correspondiente deberá ser presentado hasta sesenta (60) días calendario después del último mes de cada semestre. Para la primera certificación se tomará como primer semestre el iniciado el 1 de abril de 2017.

El Auditor Externo deberá obtener este coeficiente de cobertura utilizando las siguientes relaciones:

$$CCAT = \frac{1}{Flujo\ \ Cedido} x \left(\left(\sum_{i=0}^{6} Facturación\ Anual\ _{Mes_{n+i}} \times \frac{1}{6} \times \frac{1}{12} \right) + MEA_2 \right)$$

Donde:

CCAT = Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico.
Facturación Anual = Ingresos de la empresa durante los últimos 12 meses a la fecha de cálculo (ej. para al semestre terminado al 31 de marzo de 2016 se considera la facturación de abril 2015 a marzo 2016).
Mesn = Total facturación últimos 12 meses hasta el mesn
Mesn-1 = Total facturación últimos 12 meses hasta el mesn-1
Mesn-2 = Total facturación últimos 12 meses hasta el mesn-2
Mesn-3 = Total facturación últimos 12 meses hasta el mesn-3
Mesn-4 = Total facturación últimos 12 meses hasta el mesn-4
Mesn-5 = Total facturación últimos 12 meses hasta el mesn-5
MEA_2 = Monto en Efectivo a Acelerar. Este monto es cero, a menos que el CCAT sea menor a 2,68 veces en cuyo caso se deberá aplicar la fórmula descrita más abajo.
Flujo Cedido = Flujo Promedio Mensual cedido en el periodo analizado ej: para el semestre terminado al 31 de marzo de 2016, se consideran los flujos cedidos (capital más interés) de los meses de octubre 2015 a marzo de 2016).

Si el CCAT es menor a 2,68 veces, se procederá de la siguiente manera para calcular el Monto en Efectivo a Acelerar (MEA_2), para que el nuevo Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico alcance a 3,52 veces:

$$MEA_2 = (3{,}52\ x\ Flujo\ \ Cedido) - \left(\left(\sum_{i=0}^{5} Facturación\ Anual_{Mes_{n-i}} \right) \times \frac{1}{6} \times \frac{1}{12} \right)$$

Para el cálculo del Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico (CCAT), se tomarán los ingresos en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, al momento del cálculo, sobre los flujos cedidos al Patrimonio Autónomo.

El Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico deberá ser mayor o igual a 2,68 veces. Si fuera menor, se activará el Evento de Aceleración de flujos. En consecuencia, el Originador mediante el Contrato, autoriza a que el Operador de Cuentas Receptoras, retenga y transfiera, adicionalmente a los flujos cedidos mensualmente especificados en el punto 2.6 del presente documento, la suma necesaria (Monto en Efectivo a Acelerar) al Fondo de Aceleración para que el Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico alcance la cobertura mínima de 3,52 veces.

c) Procedimiento para la Aceleración de Flujos:

Cualquiera de los dos Coeficientes de Cobertura descritos en los incisos a) y b) anteriores del presente Prospecto pueden dar lugar a un Evento de Aceleración. En el caso de que los dos coeficientes se activen simultáneamente, se acelerará únicamente el Monto en Efectivo a Acelerar que sea mayor, resultante del cálculo semestral de dichos coeficientes realizado por el Auditor Externo.

La transferencia de la suma necesaria al Fondo de Aceleración descrita en el párrafo anterior, se realizará de la siguiente manera:

1) Una vez que BDP ST reciba las certificaciones del Auditor Externo detalladas en los Anexos 2 y 3 del Contrato suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras y en el Contrato con el Auditor Externo, en las que se indicará el Monto en Efectivo a Acelerar, BDP ST mediante carta respaldada con estas certificaciones, deberá notificar al Operador de Cuentas Receptoras y a quien corresponda según normativa vigente.

2) El Operador de Cuentas Receptoras, una vez que haya pagado el flujo correspondiente a ese mes por concepto de cumplimiento del cronograma de pagos de flujos cedidos, establecido en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato, transferirá adicionalmente el Monto en Efectivo a Acelerar al Fondo de Aceleración, especificado en la Certificación del Auditor Externo.

3) Una vez realizado lo anterior, en adelante, cuando el Coeficiente de Cobertura Promedio y el Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico se encuentren en un nivel igual o mayor a los mínimos establecidos de 5,52 veces y 3,52 veces, respectivamente, los Montos en Efectivo Acelerados que se encuentren en el Fondo de Aceleración de Flujos y que no hayan sido utilizados, serán entregados al Originador únicamente al momento de la liquidación del Patrimonio Autónomo, siempre y cuando se hayan pagado todas las obligaciones de éste.

3.8 Modificación a las Condiciones y Características al Contrato

Las modificaciones y cambios al Contrato de Cesión de Flujos Futuros solicitados por el Originador o el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización que conlleven el análisis, estudio, evaluación y/o presentación de algún tipo de alternativa o recomendación, podrán ser realizados por BDP ST con cargo a la entidad solicitante.

El Contrato de Cesión de Flujos Futuros puede ser modificado por acuerdo entre las Partes siempre y cuando estas modificaciones sean previas a la Emisión y la Resolución de ASFI y las mismas no afecten al fondo del presente Contrato

3.9 Caso Fortuito, Fuerza Mayor o Imposibilidad Sobrevenida

1) BDP ST no será considerada responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida.
2) Se entiende como caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida a cualquier evento de la naturaleza, tales como, y sin que se limiten a: catástrofes, inundaciones, epidemias, o hechos provocados por los hombres, tales como, y sin que se limiten a: ataques por enemigo público, conmociones civiles, bloqueos; huelgas (excepto la de su propio personal), actos del gobierno como entidad soberana o persona privada, eventos no previstos o imposibles de prever por cualquiera de las Partes , no imputables a ellas y que impidan el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato; de manera general, cualquier causa fuera de control de ambas Partes y no atribuibles a ellas.
3) En tal caso, la Parte afectada deberá comunicar a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de conocido el hecho, proporcionando la información disponible que permita corroborar el mismo.
4) Comprobado el caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, el plazo de ejecución o cualquier otra obligación emergentes del Contrato será ampliado por decisión de ambas Partes en función a los intereses del Patrimonio Autónomo.
5) Si existiera incumplimiento a los términos y condiciones del Contrato como consecuencia del caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida que excediera más de treinta (30) días hábiles a partir del evento o hecho definido en el numeral 2) del presente inciso, las Partes podrán acordar la suspensión o resolución del Contrato en conformidad al numeral 3) del presente inciso, en caso de ser la Sociedad Titularizadora la que se encuentre afectada por el caso fortuito o imposibilidad sobrevenida.
En caso de ser CRESPAL el afectado por este tipo de hechos, se deberá convocar a una Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización para la modificación del contrato de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del numeral 3.4.1 o la liquidación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6 del presente prospecto. En caso de resolverse el contrato por las causales señaladas precedentemente, no procede la aplicación de pago de daños y perjuicios por ninguna de las partes.

3.10 Sustitución de la Sociedad de Titularización

De conformidad a lo establecido en al artículo 5 del Reglamento de Titularización contenido en la Sección 7, Capítulo II, Título I, Libro3º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores:

I. La Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización podrá remover a la Sociedad de Titularización de su cargo como administrador del Patrimonio Autónomo cuando se presenten las siguientes causales:
   a) Si tiene intereses incompatibles con los de los inversionistas.
   b) Por incapacidad o inhabilidad legal.
   c) Si se comprueba dolo o grave negligencia o descuido en sus funciones, como administrador del Patrimonio Autónomo o en cualquier otro negocio de tal modo que se compruebe que tal hecho afecta o pueda afectar gravemente el resultado de la gestión encomendada.

II. Adicionalmente se ha establecido la remoción de la Sociedad de Titularización de su cargo de administrador del Patrimonio Autónomo:
   a) Cuando sea necesario para el normal desarrollo del Patrimonio Autónomo.
   b) Cuando sea necesario para resguardar la seguridad, la eficiencia y la calidad administrativa del Patrimonio Autónomo.
   c) Cuando la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización lo acuerde.

En caso de ocurrir cualquiera de las causales mencionadas en los inciso a) y b), el Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización o la Sociedad de Titularización, deberá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de producido el hecho o recibida la solicitud de Tenedores de Valores de Titularización que representen no menos del quince (15%) de Valores emitidos, a objeto de poner a consideración la sustitución de la Sociedad de Titularización. Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de la primera convocatoria, podrá realizarse una segunda convocatoria, con arreglo a lo previsto en el

inciso (c) del punto 3.4.1 del presente Prospecto de emisión referido a Quórum de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización y en el contrato.

Una vez que se cuente con la autorización de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, se procederá a la sustitución de la Sociedad de Titularización, conforme al siguiente procedimiento:

- Antes del inicio de la sustitución de la Sociedad de Titularización, se deberá poner en conocimiento de ASFI, la decisión de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de sustituir a la Sociedad de Titularización, a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Hasta los quince (15) días hábiles siguientes de haber puesto el hecho en conocimiento de ASFI, la Sociedad de Titularización deberá transferir el Patrimonio Autónomo a la Sociedad de Titularización, legalmente establecida e inscrita y registrada en el RMV de ASFI, que la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización hubiera determinado.
- El procedimiento de sustitución de la Sociedad de Titularización en ningún caso implicará gastos para la Sociedad de Titularización remplazada.

3.11 Disposición de Fondos

Tal como se establece en la numeral 4 del presente Prospecto, las Partes acuerdan que los fondos provenientes de la colocación de los Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035 serán ejecutados por el Administrador del Patrimonio Autónomo a solicitud del Originador.

3.12 Coeficiente de Riesgo

Considerando que el presente Proceso de Titularización está relacionado con el desempeño comercial del Originador, se ha determinado que existen los siguientes riesgos:

a) Disminución de los Ingresos mensuales del Originador por debajo del nivel de flujos cedidos mensuales al Patrimonio Autónomo: Se ha determinado este riesgo en función al promedio de ventas mensuales, su desviación estándar y el promedio mensual de cesión de flujos al Patrimonio Autónomo, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

A	Total Ventas mensual promedio (abril 2015 a marzo 2016) Bs	3.500.575,79
B	Desviación estándar histórica (Bs/mes)	1.347.535,18
C	Flujo Promedio Cedido en la vida del Patrimonio Autónomo Bs	803.839,99
D = A/C	Coeficiente de Cobertura mensual por Avance Técnico (veces)	**4,35**
E=A-(2,00x B)	Disminución del 77,04% en el nivel de las ventas mensuales o 2,00 Desviaciones	803.839,99

La desviación estándar y el promedio de ventas se obtuvieron de una serie histórica de datos mensuales de la última gestión auditada. Dado que la cobertura principal es el Avance Técnico, el coeficiente de cobertura es de 4,35 veces el flujo promedio mensual cedido en la vida del Patrimonio Autónomo, lo que implica que matemáticamente, los ingresos mensuales del Originador tendrían que caer aproximadamente el equivalente a 2,00 desviaciones estándar de los ingresos mensuales o en 77,04% del nivel de las ventas, para que se afecte la cesión de los flujos. En ese sentido, se ha diseñado un mecanismo de alerta temprana (Evento de Aceleración) sobre el comportamiento de los ingresos, reflejado a través del "Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico". La metodología de cálculo para implementar dicho mecanismo esta especificada en el punto 3.7 inciso (b) del presente prospecto. Sin embargo, operativamente, la afectación a los flujos cedidos puede ocurrir antes de llegar a una caída en las ventas de 2,00 desviaciones estándar, por lo tanto se ha establecido como límite máximo de caída en las ventas, el equivalente a 1,00 desviaciones estándar con lo que el "Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico" seria 2,68 veces. Si este coeficiente cae por debajo de 2,68 veces se activa la Aceleración de Flujos.

b) Que el Originador deje de operar por deterioro en el Margen o por alto endeudamiento:
Si el Originador deja de operar, el monto de Avance Técnico sería cero. A pesar que el flujo mensual cedido no proviene del Margen, se debe considerar que un Margen negativo por un periodo considerable de tiempo podría ocasionar el cese de funciones del Originador por insolvencia. Por otro lado, un alto endeudamiento adicional a la titularización podría también ocasionar un margen neto negativo. Por lo tanto, se ha diseñado un mecanismo de alerta temprana (Evento de Aceleración)

sobre el comportamiento del Margen reflejado en el Coeficiente de Cobertura Promedio. La metodología de cálculo para implementar dicho mecanismo esta especificada en el punto 3.7 incisos (a) y (b) de este Prospecto.

Se ha establecido 3,68 veces como límite mínimo de este coeficiente, lo que equivale a un endeudamiento cuya amortización a capital mensual en promedio sea de hasta Bs977.072. Por lo tanto el Coeficiente de Cobertura Promedio no deberá ser menor a 3,68 veces. De ser menor, se activará la Aceleración de Flujos.

Se ha determinado que el riesgo del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 está relacionado principalmente con el desempeño comercial del Originador. En este sentido, una disminución de los ingresos de CRESPAL por debajo del nivel de flujos cedidos mensualmente al Patrimonio Autónomo impediría que éste último cumpla con sus obligaciones, constituyéndose en una causal de Liquidación del Patrimonio Autónomo.

En este sentido, el Coeficiente de Riesgo del presente Proceso de Titularización es el siguiente:

		Bs
A	Fondo de Liquidez	6.264.000
B	Promedio del Saldo en el Exceso de Flujo de Caja Acumulado	97.649
C	Monto Máximo de Flujo cedido en el periodo de la titularización	997.081
D = (A+B) / C	**Coeficiente Cobertura mensual por Avance Técnico (veces)**	**6,38**

Como se observa en el cuadro anterior, el Coeficiente de Riesgo tiene un valor de 6,38 que es mayor a 1,00, en conformidad a lo exigido por la normativa vigente.

3.13 Frecuencia y Forma de Comunicación de Pagos a los Tenedores de Valores

Como es mencionado en el Anexo "A" los pagos de intereses y amortizaciones de capital serán comunicados a los Tenedores de los Valores de Titularización a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional, según se vea por conveniente, con al menos un día de anticipación a la fecha establecida para el pago.

4. RAZONES DE LA TITULARIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

4.1 Razones de la Titularización

El Originador, con el objeto de cumplir el plan de expansión y crecimiento y contar con un financiamiento para mayor liquidez, determinó ceder sus Flujos Futuros para un proceso de titularización provenientes de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, para que se constituya un Patrimonio Autónomo, con cargo al cual se emitirán los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035.

4.2 Destino de los Recursos Recaudados

El monto recaudado por la colocación de los Valores de Titularización será destinado de la siguiente manera:

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	Monto (Bs)
Recambio de Pasivos	37.000.000
Capital de inversión	13.920.000
Capital de Operaciones	5.456.000
Fondo de Liquidez	6.264.000
TOTAL DESTINO DE LOS RECURSOS	**62.640.000**

Recambio de Pasivos

Con los recursos provenientes de la colocación de los Valores de Titularización, deducido el fondo de liquidez, se procederá al pago de los pasivos de corto y largo plazo que tiene el Originador tiene con el Banco BISA S.A. hasta un monto de Bs.37.000.000 (Treinta y Siete Millones 00/100 Bolivianos). A continuación se muestra el detalle de las operaciones vigentes al 31 de diciembre 2016:

Prestámos Vigentes	Banco	Nro. de Operación	Monto Desembolsado	Saldo a Capital al 31/12/2016	Garantías
Préstamo para Inversión	Bisa	731047	31.265.000	29.310.135	Hipotecaria, personal
Préstamo para Inversión	Bisa	690434	2.140.000	764.286	Hipotecaria, personal
Préstamo Capital de Operación	Bisa	1007336	1.500.000	375.000	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamo Capital de Operación	Bisa	1016414	1.000.000	333.333	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamo Capital de Operación	Bisa	1040568	1.000.000	583.333	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamo Capital de Operación	Bisa	1050960	2.000.000	1.500.000	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamo Capital de Operación	Bisa	1065063	1.100.000	1.008.333	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamo Capital de Operación	Bisa	1071571	3.000.000	3.000.000	Hipotecaria, prendaria, personal
	Total			**36.874.421**	

El pago de los pasivos bancarios se realizará a partir del día hábil siguiente de concluido el plazo de colocación o se haya alcanzado el objetivo de colocación descrito en el punto 2.20 del presente prospecto, por un periodo de hasta cinco (5) días hábiles. El Originador deberá comunicar a la ST mediante nota los montos exactos a ser pagados, los números de operación y la(s) cuenta(s) a la(s) que se deberá realizar el abono, hasta dos (2) días hábiles después de concluida la colocación.

Asimismo, se establece que si fueran necesarios menos de Bs37.000.000 para efectuar la cancelación total de las deudas bancarias de CRESPAL, el importe restante será destinado a capital de operación.

Capital de Inversión (Compra de Maquinaria)

Para la implementación de una línea de producción que elaborará tabletas y capsulas se destinará un importe de hasta Bs10.440.000 y para la compra de un grupo electrógeno se destinara un monto de hasta Bs3.480.000, haciendo un total de

Bs 13.920.000. El Originador deberá remitir a la ST las proformas finales proporcionadas por el proveedor, con los montos exactos a ser pagados, hasta veinticinco (25) días hábiles después de concluida la colocación de alcanzado el objetivo de colocación descrito en el punto 2.20 del presente prospecto. El Patrimonio Autónomo realizará los siguientes pagos por cuenta del Originador:

Nro.	PAGOS OPERATIVOS	DETALLE	DOC. RESPALDO
1	Anticipo a Proveedores	Pago parcial que se realiza mediante giro bancario según política de cobranzas del proveedor.	Proforma Comercial del Proveedor
2	Proveedores	Pago total que se realiza mediante giro bancario, según política de cobranzas de proveedor.	Factura Comercial/Invoice
3	Fletes y transporte	Pago que se efectúa según el Bill of Lading.	Nota de Débito contable Factura de Flete Tramo Bolivia
4	Impuestos aduaneros de Bolivia	Pago en base a la póliza de importación, los impuestos por Gravamen Aduanero, Impuestos IVA y formulario digital Sidunea.	Depósito de Pago de Impuestos Banco Unión
5	Agencia Aduanera	Pago por los servicios de desaduanización.	Planilla de Liquidación Aduanera
6	Costos por Transferencias	Pago por giros al exterior, transferencias interbancarias.	Boleta de operación, saldos online
7	Implementación de Maquinaria	Pagos para adquisición bienes o pago de servicios necesarios para la implementación de la maquinaria.	Facturas, proformas o solicitudes de pago
8	Otros necesarios para la adquisición y puesta en marcha de la maquinaria	Pago a cualquier eventualidad que surja en el proceso de adquisición y puesta en marcha de la maquinaria	Los que sean necesarios según el caso

Capital de Operaciones

El saldo de por lo menos Bs5.456.000 será destinado a capital de operaciones para el cumplimiento de su objetivo social, como ser: mantenimiento de equipos, compra de materia prima, pago a proveedores, mismo que luego de la colocación será retenido en la Cuenta Bancaria del Patrimonio aperturada para este fin y cuyos fondos serán ejecutados a solicitud del Originador. Para ejecutar estos recursos, BDP ST solicitará al Originador los documentos de respaldo correspondientes al importe a ejecutar (Recibos, Facturas y otros) tal como se menciona en el numeral 2.24 inciso h) del presente prospecto en un plazo de hasta 18 meses.

En caso de no demostrar el uso apropiado de los recursos del capital de inversión se cobrará un interés de 10% anual sobre el monto no respaldado calculado sobre los días transcurridos entre el aniversario de la fecha de emisión y la fecha de regularización de los respaldos, que será utilizado como mecanismo de cobertura del Patrimonio Autónomo (Fondo de Liquidez) y será devuelto al Originador al final de la vida del Patrimonio Autónomo.

Fondo de Liquidez

El importe de Bs6.264.000 constituido como mecanismo de cobertura del Patrimonio Autónomo de acuerdo a lo descrito en el punto 3.5.1.1 del presente prospecto.

El Fondo de Liquidez representa el 10% del monto requerido por el Originador. Tiene por objetivo coberturar, en caso de incumplimiento de cesión de Flujos Futuros, los egresos proyectados del Patrimonio Autónomo durante la vigencia del mismo.

El Originador conoce y acepta que al finalizar el proceso, los Bs6.240.000.- (Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) del Fondo de Liquidez constituido como mecanismo de cobertura interno, podrá sufrir variación en función de las insuficiencias de flujos

5. FACTORES DE RIESGO

La suscripción de los Valores conlleva ciertos riesgos relacionados principalmente con la existencia y cobro de los flujos de efectivo que generen las ventas futuras del Originador. El pago a los Tenedores de los Valores de Titularización y el funcionamiento del Patrimonio Autónomo dependerá de la realización de tales ventas y de las transferencias que, de acuerdo a lo pactado, se efectúen en las Cuentas Receptoras. Por tal razón, antes de tomar la decisión de invertir, los posibles compradores de los Valores de Titularización deberán considerar la información presentada en este Prospecto y en el Contrato, sobre la base de su situación financiera y sus objetivos de inversión.

5.1 Riesgos Externos

Riesgo Macroeconómico

La demanda por los servicios que presta el Originador, puede verse afectada por variables económicas como la inflación, tipo de cambio, sistema impositivo y otros factores, sociales o políticos, que afecten la actual estabilidad del entorno nacional. En períodos en los que la inflación o las tasas de interés son altas, en general, el poder adquisitivo de la población se ve afectado, contrayéndose el consumo en todos los sectores económicos. Esta situación podría afectar la demanda de fármacos.

Competencia inequitativa en la Importación de Fármacos

La apertura del mercado nacional permite la importación de medicamentos de países vecinos con arancel cero, respaldado por los acuerdos negociados por Bolivia. En consecuencia, muchos países exportan al mercado boliviano productos similares a la producción nacional, mientras la industria boliviana para importar sus insumos, equipos y materia prima no está exenta de pagar aranceles.

Contrabando, y Falsificación de medicamentos existentes en el país

Lo cual genera competencia desleal a la industria boliviana representado en márgenes menores para CRESPAL S.A.

5.2 Riesgos Internos de la Empresa

Riesgo de aprovisionamiento y almacenaje de materia prima

CRESPAL S.A. realiza importaciones de insumos en cantidades significativa de materia prima para la elaboración de sus productos. Sin embargo, para mitigar el riesgo relacionado con la provisión de materias primas e insumos, CRESPAL S.A. en su planta de la ciudad de El Alto, posee un amplio almacén en el que se encuentran cantidades importantes de inventario de materia prima de seguridad, para que exista continuidad en la producción.

Riesgo Operativo

El riesgo operativo al que se expone la empresa se encuentra asociado principalmente a la probabilidad de daños potenciales y pérdidas relacionadas a la estructura de los procesos, sistemas de ventas, distribución, debilidades en los controles internos, errores en el procedimiento de operaciones, fallas de seguridad e inexistencia o desactualización en sus planes de contingencias del negocio. Así como la potencialidad de sufrir pérdidas inesperadas por sistemas inadecuados, fallas administrativas, eventos externos, deficiencias en controles internos y sistemas de información originadas, entre otros, por errores humanos, o incapacidad para responder de manera oportuna o hacer que los intereses de la Empresa se vean comprometidos de alguna u otra manera.

Para mitigar este riesgo, CRESPAL tiene establecida una estructura la cual se encarga del cumplimiento y actualización de políticas y procedimientos de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura. Los controles están definidos en base a un conjunto de objetivos, normas y procedimientos formalmente establecidos y comunicados y se apoya principalmente en la capacitación de personal, tomando medidas como la implementación de nuevos sistemas informáticos, nuevos procedimientos y mejoras en el control interno.

Estacionalidad de las ventas

Actualmente la principal línea de producción de la empresa es dermatológica, históricamente se ha demostrado que en épocas de mayor temperatura ambiental, el consumo de medicamentos de cremas dermatológicas se incrementa por lo que sus ingresos son mayores en los meses de Diciembre a Marzo. Sin embargo, CRESPAL S.A. para mantener una sostenibilidad en sus ingresos, implementará una nueva línea de productos para la época de temperaturas bajas (antigripales, etc).

Insolvencia del Patrimonio Autónomo

Los Inversionistas asumen los riesgos asociados con la reducción o inexistencia de ventas futuras por parte del Originador. En general, los flujos derivados de las ventas que llegue a realizar el Originador constituirán la fuente de pago de los Valores de Titularización. En consecuencia, el pago de los Valores se realizará de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en este Prospecto y en el Contrato y ante cualquier incumplimiento estarán salvaguardados por los mecanismos de cobertura descritos en este documento. La Sociedad de Titularización no asume obligación alguna ni garantiza el pago de los Valores de Titularización, más allá de los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

6. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y DEL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Para el presente Proceso de Titularización, el Colocador es Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A., autorizada e inscrita en el Registro de Mercado de Valores de ASFI bajo el registro Nº SPVS-IV-AB-VUN-011/2002. Los servicios de colocación en el mercado primario bursátil estarán a cargo del Colocador, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el contrato de prestación de servicios de fecha 5 de enero de 2016 suscrito entre el Originador y el Colocador.

6.1 Colocación

La colocación de los Valores de Titularización se realizará de acuerdo a los siguientes aspectos:

a. Los Valores de Titularización serán de Oferta Pública, El monto de cada Serie y el valor nominal están expuestos en la Tabla 4 del punto 3.1 del presente Prospecto.
b. Los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 serán colocados en el mercado primario bursátil, bajo la modalidad de "A mejor esfuerzo".
c. Los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 estarán inscritos y serán transados en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
d. El plazo para la colocación primaria será de veinte (20) días hábiles, computables a partir de la Fecha de Emisión de los Valores de Titularización.
e. Los "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035" serán colocados por Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A. o quien lo sustituya.
f. La Emisión será de tres series, por el monto total de la emisión.
g. El monto recaudado en efectivo de la Emisión deberá ser depositado en su totalidad en la(s) Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión por el Colocador, al día siguiente hábil de efectuada cada colocación.
h. Los Valores de Titularización posteriormente podrán ser negociados en el mercado secundario en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
i. No podrán colocarse nuevas Series mientras no se haya colocado la totalidad de la Serie inmediata anterior, de acuerdo al siguiente orden: Serie "A", Serie "B" y Serie "C".
j. Las principales condiciones de la Oferta Pública se darán a conocer a través de la publicación correspondiente en un periódico de circulación nacional, conforme a lo establecido por la normativa vigente.
k. El precio de colocación de los Valores de Titularización será mínimamente a la par del Valor Nominal.

6.2 Destinatarios de la Emisión

Los destinatarios de la oferta de los Valores son inversionistas particulares e institucionales.

6.3 Medios de difusión sobre las principales condiciones de la Oferta

Las principales condiciones de la Oferta Pública se darán a conocer a través de la publicación correspondiente en un periódico de circulación nacional, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

6.4 Tipo de Oferta

La oferta de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035 será bursátil, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

6.5 Diseño y Estructuración

El Diseño y Estructuración de la presente Emisión fue realizado por BDP Sociedad de Titularización S.A.

6.6 Agente Colocador

La colocación de los Valores de Titularización estará a cargo de Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A. cuyos antecedentes se presentan a continuación:

Razón Social: Valores Unión S.A. Agencia de Bolsa Filial del Banco Unión S.A.
Dirección: Edificio Cámara Nacional de Industrias, Piso 6, Oficina 602 Calle 9 de Calacoto N°7898 La Paz, Bolivia
NIT: 1007109022
Registro ASFI: SPVS-IV-AB-VUN-011/2002
Teléfonos: (591-2) 2772070 (591-2) 2792557
Fax: (591-2) 2772070
e – mail: rnunez@valoresunion.com.bo

6.7 Descripción del procedimiento de colocación

La colocación de los Valores de Titularización se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- El monto recaudado deberá ser depositado en su totalidad en la(s) Cuenta(s) de Recaudación de la Emisión por el Colocador a más tardar hasta el primer día hábil siguiente de efectuada cada colocación.
- Los Valores de Titularización posteriormente podrán ser negociados en el mercado secundario en la Bolsa de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
- No podrán colocarse las Series siguientes hasta que no se haya colocado la totalidad de la Serie anterior.

6.8 Condiciones bajo las cuales la colocación u oferta quedarán sin efecto.

- En caso que no se coloque el Objetivo de Colocación, se procederá a la Liquidación del Patrimonio Autónomo, en conformidad con lo establecido en el punto 2.22 del presente Prospecto y en el Contrato.

7. SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN

7.1 Identificación de la Sociedad de Titularización

BDP Sociedad de Titularización S.A.	
Razón Social:	BDP Sociedad de Titularización S.A.
Rótulo Comercial:	BDP ST
Objeto de la Sociedad:	BDP Sociedad de Titularización S.A. tiene por objeto estructurar proyectos de titularización, administrar activos y/o flujos futuros de procesos de titularización, comprar activos, bienes o flujos futuros para titularizar por acto unilateral o por cesión irrevocable, conservar, custodiar, administrar y representar legalmente a los Patrimonios Autónomos constituidos por personas naturales o jurídicas o por la propia sociedad, dentro de procesos de titularización, ejerciendo derecho de dominio sobre los bienes, activos o flujos futuros que los conforman y que hubieran sido objeto de cesión, conforme a los Artículos 4° y 5° del Decreto Supremo N° 25514 de fecha 17 de septiembre de 1999, a tal efecto, a cargo de los Patrimonios Autónomos se emitirán Valores de Titularización a favor de los inversionistas a partir de procesos de titularización, por acto unilateral o cesión irrevocable, sean éstos de contenido crediticio, de participación o mixtos, en Valores físicos o representados en anotaciones en cuenta. La sociedad con las más amplias facultades, podrá asesorar a entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras en materia de titularización y afines, así como realizar toda otra actividad autorizada por las normas legales en vigencia. La sociedad podrá prestar servicios y actividades adicionales conexas a su objeto social y derivados del mismo, las que de forma previa y expresa deberán ser autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en cumplimiento de la Ley N° 1834 – Ley del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y sus Reglamentos y demás disposiciones reglamentarias, concordantes y conexas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar la financiación, aporte de capitales, concertación de operaciones con personas naturales o jurídicas en general, compra, venta y negociación de toda clase de inmuebles y muebles, constitución de sociedades, formación de sociedades filiales y realizar actos jurídicos bursátiles y comerciales de todo tipo, en cuanto se ajusten a las disposiciones legales vigentes. Asimismo, previo cumplimiento de los requisitos previstos por las normas legales en vigencia, la Sociedad podrá proceder con la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello implique la cesión o desplazamiento de las obligaciones de sus propias responsabilidades establecidas por ley.
Domicilio Legal:	Avenida Julio Patiño esquina Calle 12 de Calacoto Nº 8081, La Paz, Bolivia
Teléfono:	(591-2) 2119272
Fax:	(591-2) 2119282
Representante Legal:	Marcelo Vladimir Fernández Quiroga
Número de Registro en el RMV de la ASFI:	SPVS-IV-ST-NAT-003/2004 otorgado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº 588 de fecha 15 de octubre de 2004
NIT:	120791021
Correo electrónico:	bdpst@bdpst.com.bo
Dirección electrónica:	www.bdpst.com.bo

7.2 Antecedentes

BDP Sociedad de Titularización S.A. con domicilio en la Av. Julio Patiño esq. Calle 12 de Calacoto Nº 8081 de la ciudad de La Paz, Bolivia, es una Sociedad filial del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

BDP Sociedad de Titularización S.A. se encuentra inscrita como Sociedad de Titularización en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero bajo el Número de Registro SPVS-IV-ST-NAT-003/2004, Matrícula del Registro de Comercio de Bolivia, administrado por FUNDEMPRESA bajo el Nº 00109747 y Número de Identificación Tributaria Nº 120791021.

7.3 Composición Accionaria

BDP Sociedad de Titularización S.A. tiene como accionistas principal al Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. y a otros que constituyen una minoría, constituyéndose con un capital inicial de Bs15.920.400. Este capital fue posteriormente incrementado hasta la suma de Bs32.336.700, bajo la siguiente composición accionaria:

Tabla 9 Composición Accionaria de BDP Sociedad de Titularización S.A.
Diciembre de 2016

Socios	Bs	Acciones	%
Banco de Desarrollo Productivo SAM	32.336.200	323.362	99,99845
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB	200	2	0,00062
Alejandro Marcelo Vega Arnéz	100	1	0,00031
Jaime Guillermo Dunn De Avila	200	2	0,00062
Total	32.336.700	323.367	100,00000

Fuente: BDP ST

7.4 Empresas Vinculadas

BDP Sociedad de Titularización es una empresa filial del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. que tiene una participación accionaria de más del 99% en BDP Sociedad de Titularización.

La composición accionaria de Banco de Desarrollo Productivo BDP S.A.M. a diciembre de 2016 es la siguiente:

Tabla 10 Composición Accionaria de BDP S.A.M.
Diciembre de 2016

Accionista	Bs	Acciones	%
Estado Plurinacional de Bolivia	240.130.800	2.401.308	80,00%
Corporación Andina de Fomento (CAF)	60.032.700	600.327	20,00%
Total	300.163.500	3.001.635	100,00%

Fuente: ASFI

7.5 Directorio de BDP Sociedad de Titularización S.A.

El Directorio de BDP Sociedad de Titularización S.A. está conformado de la siguiente manera:

Tabla 11 Composición del Directorio de BDP Sociedad de Titularización S.A.
Diciembre de 2016

Nombre	Cargo	Profesión	Fecha Ingreso
Mariela Myriam Alarcón Alarcón	Director Titular - Presidente	Técnico Superior	14 - febrero - 2013
Hans Wagner Mejía Vera	Director Titular - Vicepresidente	Economista	20 - abril - 2012
Henrry Mario Cassana Aliaga	Director Titular - Secretario	Economista	15 - abril - 2013
Fabiola Estefanía Calle Espejo	Director Titular - Vocal	Economista	31 - marzo - 2015
Bianca Marcela Mendoza Marañon	Director Titular - Vocal	Economista	31 - marzo - 2015
Luis Hugo Mendizábal Catacora	Síndico Titular	Lic. en Contaduría Pública	20 - abril - 2012

Fuente: BDP ST

7.6 Plantel Ejecutivo de BDP Sociedad de Titularización S.A.

El Plantel Ejecutivo de BDP Sociedad de Titularización a Diciembre de 2016 está conformado por:

Tabla 12 Plantel Ejecutivo de BDP Sociedad de Titularización S.A.
Diciembre de 2016

Nombre	Cargo	Profesión	Fecha Ingreso
Marcelo Vladimir Fernández Quiroga	Gerente General	Economista	15 - septiembre - 2014
Verónica Marlene Ancieta Miranda	Subgerente de Estructuración	Auditor Financiero	12 - diciembre - 2014
Dayana Miriam Duchén Loayza	Subgerente de Administración de Patrimonios Autónomos	Administradora de Empresas	05 - octubre - 2015
Luis Gonzalo Erquicia Dávalos	Subgerente de Administración y Finanzas	Economista	01 - marzo - 2012
Angel Chinchero Cori	Subgerente de Sistemas	Licenciado en Informática	21 - diciembre - 2012
Erick Pablo Larrea López	Subgerente de Auditoría Interna	Auditor Financiero	01 - febrero - 2013
Mariela Hoz de Vila Barbery	Funcionario Responsable ante la UIF y Normas	Abogada	05 - octubre - 2015

Fuente: BDP ST

7.7 Infraestructura

BDP Sociedad de Titularización S.A. cuenta con el soporte técnico y administrativo tanto en personal como en infraestructura para realizar las actividades a ella encomendadas en virtud a la Declaración Unilateral.

7.8 Antecedentes de la Sociedad de Titularización con relación al Contrato de Cesión y al presente Prospecto

Con relación al presente proceso de titularización, es importante establecer que la Resolución de Directorio de BDP Sociedad de Titularización S.A., Nº 001/2017 del Acta de Directorio Nº 001/2017 de fecha 11 de enero de 2017, autoriza a: llevar a cabo el Proceso de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, suscribir el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización y de Administración, constituir el correspondiente Patrimonio Autónomo y efectuar la Emisión de Valores de Titularización con cargo al citado Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

8. EL ORIGINADOR

8.1 Identificación Básica

Razón Social:	**LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA**
Rótulo Comercial:	**CRESPAL S.A.**
Objeto de la Sociedad:	La Sociedad tiene como objeto las siguientes actividades: - Fabricación Industrial de Preparados Farmacéuticas para uso médico, en todas sus formas y modalidades; Fraccionamiento de productos farmacéuticos acabados, de importación o fabricación nacional; fabricación de productos cosméticos y de belleza en todas sus formas y modalidades, fraccionamiento y reembase de los mismos productos de importación y/o industria nacional; - Actividades de comercialización de especialidades farmacéuticas y cosméticas.
Giro de la Empresa	Fabricación de productos farmacéuticos
CIIU	**Sección "D"** Industria Manufacturera; Fabricación de otros productos químicos; **División 24**; **Grupo 242; Clase 2423** "Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.
Domicilio Legal:	Calle Nicolás Acosta Nº 784, Zona San Pedro
	La Paz, Bolivia
Teléfono:	(591) 2491134 - 2491135
Fax:	(591) 2488748
Representante Legal:	VICTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ – Gerente General
Matrícula del Registro de Comercio:	13409
NIT:	1017215021
Correo Electrónico	crespalpz@crespal.com
Dirección electrónica:	www.crespal.com
Capital Autorizado de la Sociedad:	Bs21.204.000 (Veintiún Millones Doscientos Cuatro Mil 00/100)
Capital Suscrito:	Bs20.171.000 (Veinte Millones Ciento Setenta y Un Mil 00/100)
Capital Pagado:	Bs20.171.000 (Veinte Millones Ciento Setenta y Un Mil 00/100)
Número de Acciones en que se divide el Capital Pagado:	20.171
Valor Nominal de Cada Acción:	Bs1.000
Serie:	Única
Clase:	Ordinaria

8.2 Documentos Constitutivos

Testimonio No. 14/97 de fecha 6 de junio de 1997, de la Escritura de Transformación de Empresa Unipersonal en Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima (CRESPAL S.A.), Notario de Fe Pública de Primera Clase de este Distrito Judicial en la ciudad de La Paz.

8.3 Detalle de Acciones que Conforman el Capital Pagado

El Capital Autorizado al 31 de diciembre de 2016 es de Bs21.204.000. Asimismo, la composición de capital pagado al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

Socio	Serie	Clase	Nº de Acciones	Valor	Cuotas	Porcentaje
Crespo V. Víctor Raúl	Única	Ordinarias	8.470	1.000	8.470.000	41.99%
Crespo V. Miriam Rosemary	Única	Ordinarias	8.470	1.000	8.470.000	41.99%
Crespo V. Pedro Javier	Unica	Ordinarias	3.231	1.000	3.231.000	16.02%
TOTAL			20.171	3.000	20.171.000	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de CRESPAL S.A.

8.4 Organización

La administración de CRESPAL S.A. es centralizada. La estructura organizacional es del tipo tradicional (piramidal), respetando la delegación de funciones y la unidad de mando. Al 31 de diciembre de 2016, la estructura organizacional es la siguiente:

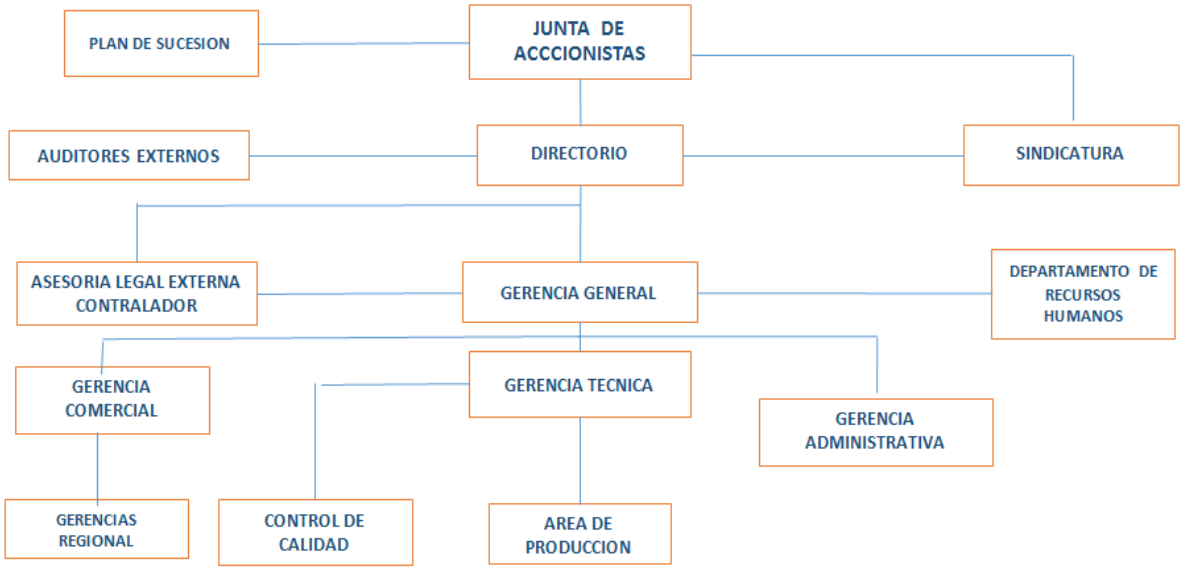

Fuente: CRESPAL S.A.

8.5 Personal y Organización

A continuación se muestra la evolución de la composición de empleados que presta sus servicios en CRESPAL, al cierre de las gestiones 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016:

Tabla 13: Personal de CRESPAL S.A.

TIPO DE EMPLEADO	Marzo 2012	Marzo 2013	Marzo 2014	Marzo 2015	Marzo 2016	Diciembre 2016
Ejecutivos	10	11	11	11	13	13
Empleados	93	105	117	121	124	122
Obreros	33	33	29	37	35	30
Total	**136**	**149**	**157**	**169**	**172**	**165**

Fuente: CRESPAL S.A.

La Planta Gerencial se expone a continuación, donde se puede también apreciar la profesión y antigüedad en la empresa:

Tabla 14 Nómina de Principales Ejecutivos al 31 de diciembre de 2016

Cargo	Nombre	Profesión	Fecha de Ingreso
Gerente General	Raul Crespo	Ingeniero Agrónomo	01/01/1990
Gerente de Administración y Finanzas	Marcelo Rios	Auditoría Financiera	01/06/1999

Cargo	Nombre	Profesión	Fecha de Ingreso
Director Técnico	Javier Crespo	Farmacia y Bioquímica	15/12/1991
Gerente de Planta	Diego Hoyos	Ingeniero Industrial	02/05/2013

Fuente: Elaboración propia con datos de CRESPAL S.A.

Gerente General Laboratorios Crespal S.A. Victor Raul Crespo Vasquez

Ingeniero Agrónomo, Universidad Católica Nuestra Señora de los Buenos Aires. Especialización es Recuperación y adecuación de suelos Universidad Americana del Cairo (1980) El Cairo Egipto. Curso Superior en Dirección Estratégica y Gestión de Cambio-Universidad Barcelona-España. Gerente Propietario - Empresa Agroindustrial Bella Vista (1982 – 1988), Gerente General - Socio Accionista – Laboratorios Crespal S.A. (1989 a la fecha). Cámara de la Industria Farmacéutica de La Paz CIFABOL - Presidente del Directorio (2002 - 2014). Asociación de Industriales Farmacéuticos Latinoamericanos- Presidente del Directorio (2012 – 2014). Cámara de Comercio e Industria Boliviano Peruana CABOPE - Vicepresidente del Directorio (2012 - 2016)

Director Técnico Laboratorios Crespal S.A. Pedro Javier Crespo Vasquez

Lic. en Farmacia y Bioquímica – Universidad Mayor de San Andres. Posgrado en Perfeccionamiento para Jefes de Producción – Cámara Nacional de Industrias de Bolivia. Actualización en Farmacología dictado por el Dr. Pradel. Curso de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP) – Narden España. Cursos de Actualización en Parasitología, Antibióticos, Dermatología y Medicina Familiar. Curso de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura – Colombia. Gerente Propietario – Farmacias Carmelita. Director Técnico – Laboratorios Crespal S.A. Secretario General del Colegio de Bioquímica y Farmacia de La Paz. Presidente de la Asociación Boliviana de Bioquímicos Farmacéuticos de la Industria (ABOFARBI).

Gerente de Administración y Finanzas Laboratorios Crespal S.A. Marcelo Rodrigo Rios Paredes

Lic. en Auditoria Financiera – Universidad Mayor de San Andres. Maestría en Gestión Finanzas – Universidad de Chile convenio con la Universidad Rene Moreno del Beni. Diplomado en Gestión Tributaria – Universidad Privada Boliviana. Diplomado en Gestión y Administración Financiera – Universidad de Chile, Seminario Análisis y Gestión de Riesgos Financieros – Universidad de Chile. Taller Presentación de Auditorias Financieras, Administración de Capital de Trabajo y Flujo de Efectivo de Caja, Métodos de Valoración de Empresas, Análisis de Estados Financieros, Sistema Financiero y Mercado de Capital, Aplicación de Métodos Estadísticos Avanzados para Evaluar Riesgos Financieros, Las Decisiones de Inversiones y Financiamiento, Estrategia Financiera y Balanced Scorecard (BSC) – Centro de Estudios Especializados para el Desarrollo Empresarial. Gerente Administrativo Financiero Laboratorios Crespal S.A. Contador General – El Rey Palace Hotel S.R.L. Docente de la carrera de contaduría - Instituto Arrieta, Docente de la carrera de contaduría – Grupo Interdisciplinario Especializado Técnico (GIPET). Cámara Nacional de Industria CNI - Miembro del directorio en varias gestiones

Gerente de Planta Laboratorios Crespal S.A. Diego Andres Hoyos Oliver

Ingeniero Industrial – Universidad Católica Boliviana San Pablo La Paz-Bolivia. Participó en el Primer encuentro Universitario UMSA-UCB Universidad Católica Boliviana. Curso de Automotriz Instituto Técnico Automotriz Boliviana ITAB. Curso de Metalúrgica – Instituto de Investigaciones Metalúrgicas y de Materiales de la UMSA. Curso de Tecnología Mecánica – INFOCAL. Taller: Modelo de simulación empresarial – Fundación Neoempresa. Gerente de Planta Laboratorios Crespal S.A. Supervisor Técnico Encargado SIMA – Pretensa Ltda. Encargado de Seguridad Industrial y Medio Ambiente SIMA – COFAR S.A. Supervisor de empaque y Encargado SIMA – Laboratorios VITA S.A.

8.6 Composición del Directorio

La composición del Directorio de CRESPAL S.A. al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

Cargo	Nombre	Profesión
Presidente del Directorio	Miriam Rose Mary Crespo de España	Periodista
Vicepresidente	Jorge Antonio Gonzalez-Quint Tardío	Economista
Director Titular	Anibal Edgardo Revollo Miranda	Administrador de Empresa

Cargo	Nombre	Profesión
Secretaria	Karen Longaric Rodriguez	Ciencias jurídicas y Políticas

A continuación se describe la trayectoria de algunos del directorio y los principales ejecutivos de CRESPAL S.A.:

Directora de Laboratorios Crespal S.A: Miriam Rose Mary Crespo de España

De profesión Periodista del Instituto Superior Mariano Moreno Buenos Aires-Argentina. Experiencia Laboral de 37 años, Presidenta del Directorio Laboratorios Crespal S.A., Jefe de Gabinete Director Ejecutivo COVIMIN, Funcionaria Diplomática-Primer Secretario, Consejero y Ministro Consejero, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Gerente y copropietaria de Inmobiliaria y Agencia de Viajes S.R.L.

Director Laboratorios Crespal S.A: Jorge Antonio Gonzalez-Quint Tardío

De profesión Economista, con diplomados en Gobierno Abierto y Participativo Institucional, Universidad Virtual del Tecnológico de Monterrey, Políticas y Procedimientos de Adquisiciones para Obras, Bienes y Servicios de Consultoría del Banco Interamericano de Desarrollo, Cursos sobre Normas, Políticas y Procedimientos de Adquisiciones para Obras, Bienes y Servicios de Consultoría Financiados con Financiamiento del BID - Universidad Andina Simón Bolívar y Banco Interamericano de Desarrollo, La Paz, Bolivia, Curso de Monitoreo y Evaluación de Proyectos – Universidad Andina Simón Bolívar y Banco Interamericano de Desarrollo; Seminario de Adquisiciones – Banco Mundial, "Primer Seminario sobre el Modelo Conceptual del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para Municipios SIMAFAL, Cash Management for Governments, The International Consortium of Government Financial Management – Florida International University, Miami USA, Financial Management of International Development Projects,; Eleventh Annual International Conference on new Developments in Government Financial Management; VIII Seminario de Desembolsos, Banco Mundial Washington D.C.

Cuenta con una experiencia de trabajo de más de 14 años, Miembro del Directorio de Laboratorios Crespal S.A., Socio de INTEC S.R.L., fue delegado Presidencial Para la Transparencia y la Integridad Pública (DPTIP), Delegado Presidencial Anticorrupción (DPA).

Director Laboratorios Crespal S.A.- Anibal Edgardo Revollo Miranda

De Profesión Administrador de Empresa, Master of Business Administración-Loyola University New Orleans Louisiana.
Cuenta con 40 años de experiencia Laboral, Miembro del Directorio de Laboratorios Crespal S.A, en área bancaria, fue Gerente de Créditos BNB, Gerente Comercial La Paz BBA, Cónsul General en EEUU (5 Estados, Gerente Administrativo y Financiero CORDEPAZ, La Paz, Bolivia; Secretario General Prefectura del Departamento de La Paz, Jefe Especial de Descentralización GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ, Bolivia, Liquidador FONVIS EN LIQUIDACION, La Paz, Bolivia, Gerente Administrativo OCCIDENTAL BOLIVIA SRL, Sindico del Directorio UNIVERSIDAD REAL DE LA CNC, Controller EMPRESA CONSTRUCTORA TAURO S.A.

Director Laboratorios Crespal S.A.- Karen Longaric Rodríguez

Licenciada en Ciencias jurídicas y Políticas, Universidad Mayor de San Andrés, Doctora en Ciencias Económicas en la Especialidad en Integración Sudamericana y Solución de Controversias Internacionales.- Centro de investigaciones de Economía Internacional-Universidad de La Habana – Cuba., Magister en Ciencias Jurídicas, UMSA-Universidad de La Habana., Especialidad en Arbitraje Internacional, Sociedad de Altos Estudios Jurídico Empresariales Euro-americanos "SAEJEE" , Diplomados en Integración e Interculturalidad Convenio Andrés Bello, en Educación Superior, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Mayor de San Andrés, en Ciencias Penales, Diplomática de Carrera Título Diplomático de Ministro de Primera. Otorgado por La República de Bolivia, en virtud de la Ley No. 1444. Cuenta con más de 23 años de experiencia, Actualmente: Directora Ejecutiva Nacional de Fundación IDEA, Vicepresidente del Directorio de Fundación IDEA, 2014, Directora de la Sede Académica La Paz de la Universidad Andina Simón Bolívar UASB, 2008-2010, Directora Ejecutiva del Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, Abril de 2003 a Abril de 2007, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Directora General de Asuntos Jurídicos, Directora General de Europa, Directora General de Organismos Internacionales, PNUD, Consultora, MSD/USAID, Consultora, Arbitro en la Cámara Nacional de Comercio en la CAINCO, H. Senado Nacional y H. Cámara de Diputados - Asesora de la Comisión de Constitución y Justicia y de la Comisión de RRII, respectivamente, Banco Mercantil SA.- Asesora Jurídica de la Presidencia y de Oficina

La Paz. 1987-1993., Corte Superior de Justicia de La Paz- Asesora de la Presidencia, Miembro de la Junta de Accionista y socia de GEOPLUS, empresa de Servicios Petroleros 1993-1996.

8.7 Información Histórica de la Entidad

Laboratorios Crespal S.A. se fundó en 1986 como una empresa unipersonal para posteriormente en 1996 transformarse en Sociedad Anónima. En la actualidad es la empresa líder en el mercado boliviano en producir y comercializar productos dermatológicos. La empresa cuenta con dos plantas de producción, una en la ciudad de La Paz en la que se producen cosméticos y la segunda en la ciudad de El Alto, dedicada a la producción de medicamentos de uso humano. Cuenta también con oficinas de comercialización en todos los departamentos del país lo que significa abastecer con nuestra producción todo lo ancho y largo de nuestro territorio. El crecimiento de Crespal S.A. fue plasmándose paso a paso con la implementación de una planta moderna en la que se fabrican 120 productos y más de 360 presentaciones Actualmente cuenta con oficinas propias en Perú; y en Paraguay y Argentina ya se registró varios productos.

8.8 Empresas Vinculadas

Actualmente CRESPAL no se encuentra vinculada con ninguna empresa.

8.9 Principales productos

Los principales productos al 31 de diciembre de 2016 que CRESPAL vende son: Suplizinc Jarabe 20 Mg/5ml, Out Pain Ungüento, Dicloderm Gel, Sorojchi Pills Capsulas, Bacitracina, Neomicina Pomada, Hidrocortisona Pomada, Quemaderm Crema, Nistatina Crema y Verruguil Callicida. Estos productos presentan el 58,53% del total de los productos producidos por CRESPAL. La participación porcentual de estos es la siguiente:

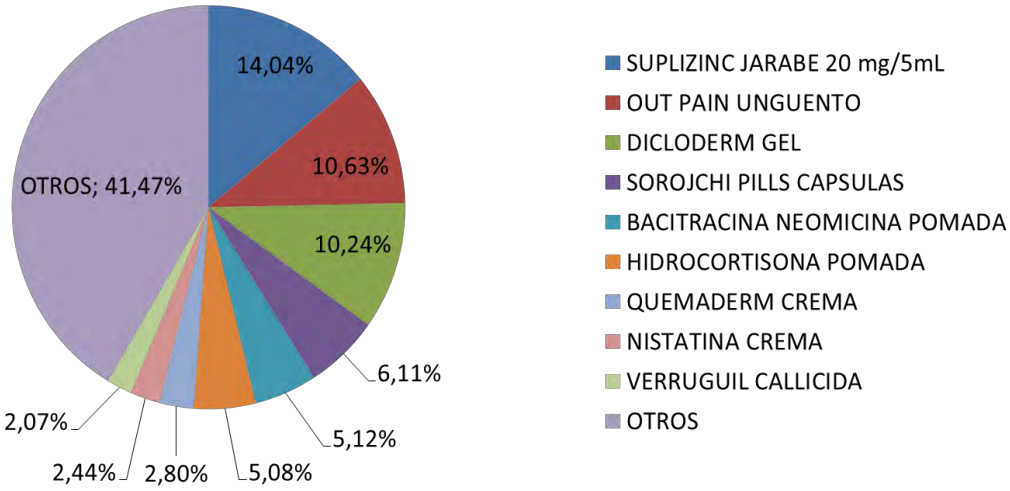

Fuente: Elaboración propia con datos de CRESPAL S.A.

8.10 Actividades de Laboratorios CRESPAL S.A.

Las actividades de Laboratorios CRESPAL S.A. a lo largo de la cadena productiva se pueden resumir de la siguiente manera:

- Compras e Importaciones (de Materia Prima y Productos Terminados).
- Fabricación, Logística, Promoción a los clientes (Médicos, Farmacéuticos, Consumidores) mediante un equipo de visitadores médicos y vendedores profesionales.
- Distribución, Laboratorios CRESPAL S.a. cuenta con una red de distribución a nivel nacional.

8.11 Producción y Ventas Netas de Bienes y Servicios

Las Ventas Netas de todas las líneas de producción de CRESPAL al cierre de cada gestión son las siguientes:

	2014	2015	2016
TOTALES	**34.156.081**	**36.812.838**	**41.955.551**
LINEA DERMATOLOGICA	10.908.486	13.145.498	14.672.217
LINEA GENERICOS	3.864.450	4.363.221	5.013.780
LINEA OTC	16.032.583	15.600.228	18.155.696
LINEA BABY	731.780	947.157	1.342.519
LINEA CARMELITA	355.358	399.482	338.822
LINEA GINECOLOGICA	2.263.424	2.357.252	2.432.517

8.12 Relaciones especiales entre el Emisor y el Estado

Laboratorios CRESPAL S.A. no tiene ninguna relación especial con el Estado y no cuenta con ningún tipo de exoneración tributaria.

8.13 Proceso de comercialización

Para la comercialización de los productos (Nacionales e Importados), se cuenta con un equipo comercial a nivel Nacional y oficinas propias. La comercialización de los mismos se realiza a través de un equipo de ventas que contacta a los clientes y recogen los pedidos. Una vez que se facturan los mismos, son remitidos a almacenes de productos terminados donde el personal prepara el pedido de acuerdo a la factura recepcionada. Posteriormente, el personal de despacho, visita la farmacia que realizó el pedido para efectuar la entrega respectiva debiendo obtener la constancia de recepción de la mercadería (Copia de la factura sellada por el cliente). Si la transacción es al contado, se procede a la cobro respectivo, si la transacción es al crédito la factura recepcionada es regresada a las oficinas, donde el personal responsable realiza la programación de los cobros de acuerdo a los plazos establecidos. Los responsables de los cobros deberán ir depositando a las diferentes cuentas con las que cuenta el laboratorio. Los cobradores elaboran los formularios de cobranzas para ser entregado a la persona que es la responsable de las recaudaciones, una vez revisada la información el responsable de la recaudación realiza el depósito de las diferencias de efectivo y los cheques por las cobranzas realizadas. La participación por tipo de clientes se encuentra detallada en el siguiente cuadro:

CLIENTES				
Canales	**Cantidad 2016**	**Porcentaje 2016**	**Cantidad 2015**	**Porcentaje 2015**
Farmacias	3.077	78,08%	2.927	83,39%
Varios	542	13,75%	0	0,00%
Hospitales, Clínicas, Centros Salud	250	6,34%	219	6,24%
Instituciones	221	5,61%	178	5,07%
Cadenas	97	2,46%	186	5,30%
Licitaciones	1	0,03%	0	0,00%
Total general	**4.188**	**100,00%**	**3.510**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia con datos de CRESPAL S.A.

El cuadro anterior, muestra que los principales clientes son las Farmacias, con una participación de 78,08% del total de clientes de CRESPAL S.A. Por otro lado, los Hospitales, Clínicas y Centros de Salud; Instituciones; Cadenas; y licitaciones tienen una participación de 14,44% del total de clientes de CRESPAL S.A.

8.14 Política de Créditos

Las políticas de cobranzas que tiene establecido CRESPAL son ventas al contado y ventas al crédito. El 100% de su cartera está vigente, existe una política de ventas de acuerdo al tipo de cliente en función al cual se establecen los plazos de crédito. Cuenta con clientes descritos de la siguiente manera:

- Clientes con ventas al contado
- Clientes con ventas a 7 días de crédito– Cliente independientes (Farmacias)
- Clientes con ventas a 30 días de crédito – Cliente independientes (Farmacias)
- Clientes con ventas de 60 a 120 días de crédito – Cadenas de farmacia
- Clientes con ventas de 45 a 60 días de crédito – Ventas en provincias de cada departamentos
- Clientes con ventas a 90 a 120 días de crédito – Instituciones, Cajas de seguridad Social

8.15 Manejo y control de inventarios

Las adquisiciones, provenientes principalmente de compras realizadas e importadas, están registradas a su costo de adquisición y se compone de materias primas, envases, productos en proceso y productos terminados, los cuales son valuados de la siguiente manera:

- Materia prima y envases: se contabilizan a su costo de adquisición y son valuados por el método de Primeros en Entrar Primeros en Salir (PEPS).

- Productos terminados: Al costo de producción o costo de adquisición en caso de los productos importados.

Se cuenta con un sistema de facturación donde se tiene el control de cada unidad de productos terminados. Así mismo, se cuenta con un sistema de costos donde se tiene el control de las unidades de materias primas, material secundario de empaque y productos terminados. Mensualmente se realizan inventarios en los diferentes almacenes del laboratorio, así como inventarios sorpresivos.

8.16 Procesos productivos

La elaboración de productos farmacéuticos se la realiza en consideración a varias variables, como ser: demanda del producto, tipo de presentaciones solicitadas, mercado a cubrir, objeto y destino del producto, etc. Por tratarse de productos perecederos, con fecha de vencimiento plenamente definida, la producción se la realiza a través de lotes. Se entiende por lote, a una cantidad definida de materia prima, material de envasado o producto procesado en un solo proceso o en una serie de procesos, de tal manera que puede esperarse que las unidades productivas sean homogéneas.

Por lo general la elaboración de un lote puede durar, según el tipo de producto, entre algunas horas hasta dos días, sin contar con el proceso de embalaje y cuarentena. Por ello, el proceso productivo de una industria farmacéutica, la componen el número de lotes producidos por año o mes de acuerdo al tipo de formas farmacéuticas elaboradas. El consumo de materias primas, insumos, agua, energía eléctrica, energéticos y combustibles empleados, será el resultado de una valoración anual del ejercicio productivo.

8.17 Control de Calidad

El control de calidad, que es parte de las BMP (Buenas Prácticas de Manufactura), es realizado por el departamento de Control de Calidad. Éste se refiere al muestreo, especificaciones y ensayo, así como también, a los procedimientos de organización, documentación y autorización que aseguren que los ensayos necesarios y pertinentes realmente se efectúen, y que no se autorice la venta o suministro de los productos, hasta que su calidad haya sido calificada como satisfactoria. El Control de Calidad no se limita a las operaciones de laboratorio, sino que está presente en todas las decisiones concernientes a la calidad del producto.

El Departamento de Control de Calidad tiene también otras atribuciones, tales como establecer, comprobar y poner en práctica todos los procedimientos de Control de Calidad, evaluar, mantener y almacenar las sustancias de referencia normalizadas, asegurar el correcto etiquetado, control de la estabilidad de los ingredientes farmacéuticos, entre otros.

La evaluación del producto terminado abarca todos los factores pertinentes, incluyendo las condiciones de producción, los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de producción, la fabricación (incluyendo el envasado), la documentación el cumplimiento de las especificaciones del producto acabado y el examen del paquete final. El personal encargado del control de calidad tiene acceso a las áreas de producción para llevar a cabo, como sea apropiado, los trabajos de muestreo e investigación.

8.18 Principales Activos de CRESPAL S.A.

Los principales activos de CRESPAL, según avalúos realizados se encuentran detallados a continuación:

Descripción	Fecha del Avalúo	Avalúo	Ciudad	Ubicación	Valor Comercial en Bs
Edificación San Pedro	21/03/2016	Terreno y Edificación	La Paz	Calle Nicolás Acosta Nro. 784, Zona San Pedro	4.140.556
Edificación El Alto	21/12/2015	Terreno y Construcción	El Alto	Lote S/N - Mzno 21 - Av. Pucarani	23.963.496
Total					**28.104.051**

Fuente: Elaboración propia con datos de CRESPAL S.A.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2016, el Activo Fijo de CRESPAL asciende a Bs58.857.505, la Depreciación Acumulada asciende a Bs10.643.761 y la Mercadería en Tránsito al mismo corte asciende a Bs32.946.

Los activos mencionados se encuentran en garantía de los préstamos suscritos con el Banco BISA.

8.19 Principales Proveedores

La composición de las cuentas por pagar a proveedores al 31 de diciembre de 2016 es como sigue:

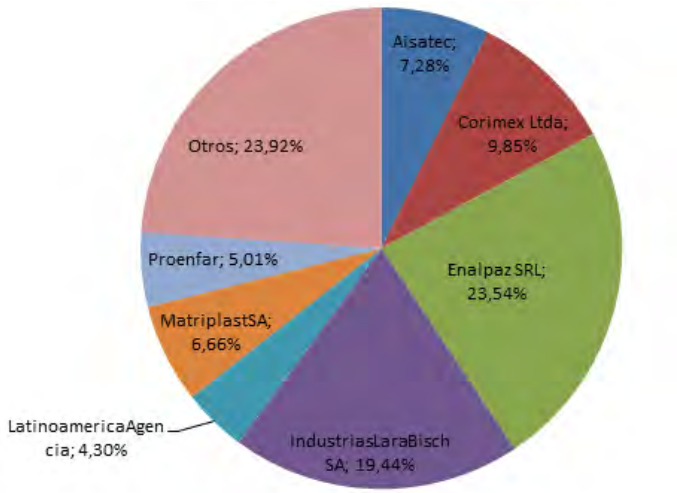

Fuente: Elaboración propia con datos de CRESPAL S.A.

8.20 Análisis Sectorial de Mercado

De acuerdo al informe a diciembre de 2016 de la empresa Suiza de estudios de mercado farmacéuticos IMS Health, con presencia en más de 80 países del mundo, el mercado total farmacéutico boliviano alcanza un valor de USD347.3 millones a diciembre de 2016 que comparativamente al año 2015 crece 12% . En Unidades se dispensan 43.112 Millones de unidades a diciembre de 2016 que comparativamente al año 2015 crece en un 23% . El comportamiento de 5 años 2012 -2016 y se puede apreciar la participación del mercado ético de alrededor del 82% con relación al mercado popular del 18% .

Ventas Unidades

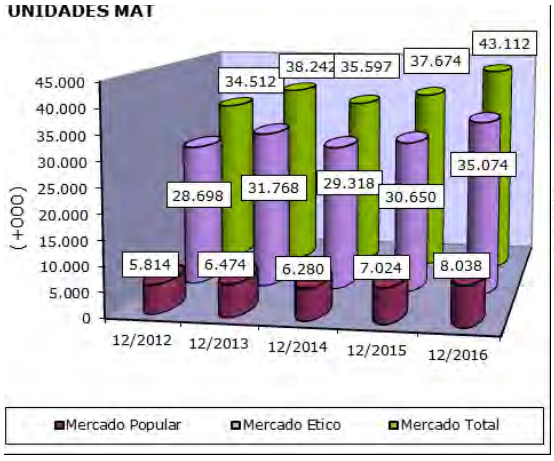

Ventas Valores (en millones de USD)

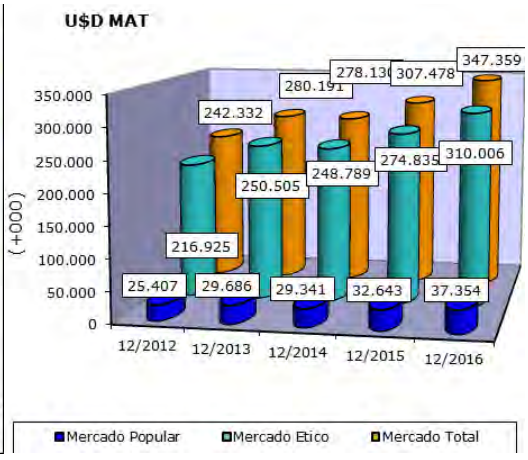

Fuente: CRESPAL S.A.

En comparación al crecimiento obtenido durante 5 años de Laboratorios Crespal S.A. con el mercado Farmacéutico, se aprecia porcentajes acordes o en algunos casos superiores al crecimiento del mercado, los mismos indican que la evolución de "Laboratorios Crespal" estaría por encima de los estándares normales de crecimiento del mercado total.

CRECIMIENTO COMPARATIVO
LAB. CRESPAL S.A. VS MERCADO FARMACEUTICO
VALORES (SIN LICITACION) IMS ANUAL



Fuente: CRESPAL S.A.

8.21 Análisis de la competencia

Para analizar la competencia del Laboratorio, la empresa IMS nos brinda la información de la posición (ranking) comparativa de Laboratorios Crespal como Corporación y como Laboratorio. Se define como Laboratorio al conjunto de marcas de productos del mismo. De acuerdo a IMS, a diciembre de 2016, Laboratorios Crespal S.A. como Corporación ocupa la posición 15 en Valores USD. Crespal S.A. como Laboratorio, está en la posición 18 del ranking de Laboratorios que consta de 266 Laboratorios con presencia nacional.

Ranking de Corporaciones en USD a diciembre de 2016

U$D			TRIM. (+000)			MAT(+000)		
Rnk		Corporaciones	12/2015	12/2016	Evol.	12/2015	12/2016	Evol.
Mes	Mat	Total	86.574	86.731	100	307.478	347.359	100
1	1	INTI CORP.	12.636	13.168	104	45.092	51.971	102
2	3	SOUTH AMERICAN EXP	9.873	9.978	101	35.218	38.554	97
3	2	BAGO CORP	9.632	9.659	100	36.346	42.584	104
4	4	TECNOFARMA	5.598	6.028	107	18.828	22.024	104
5	5	ROEMMERS CORP	4.873	5.330	109	18.957	21.878	102
6	6	RECALCINE CORP	4.367	5.263	120	16.107	17.585	97
7	7	COFAR	3.440	3.507	102	11.036	14.225	114
8	8	SAVAL CORP.	3.338	3.230	97	11.166	13.509	107
9	10	PROMEDICAL S.A.COR	2.657	2.990	112	9.531	11.535	107
10	9	TERBOL CORP	3.098	2.869	92	10.497	12.588	106
11	11	QUIMIZA LTDA	2.925	2.555	87	10.968	11.115	90
12	12	IFA CORP	2.225	2.239	100	8.102	9.557	104
13	13	BAYER CORP	1.496	1.484	99	5.062	6.226	109
14	14	VITA	1.624	1.451	89	5.670	6.105	95
15	15	CRESPAL CORP.	969	1.269	130	4.388	4.503	102
16	16	GRUPO ALCOS	1.072	1.139	106	4.410	4.268	86
17	15	LAFAR CORP	1.309	1.057	81	4.125	4.638	100
18	18	BIOFARMA CORP	749	954	127	2.861	3.299	102
19	17	HANSA LTDA CORP	1.021	841	82	3.064	3.560	103
20	20	RAICES CORP.	740	825	111	2.450	3.135	113
21	19	ABL PHARMA CORP	1.043	763	73	3.433	3.166	82
22	27	IFARBO	623	670	107	1.959	2.363	107
23	23	EUROFARMA -	612	665	108	2.075	2.607	111
24	22	SAN FERNANDO CORP.	837	648	77	2.977	2.739	81
25	32	SANAT PHARMA CORP.	508	581	114	1.051	1.759	148
26	26	SCHMIDTS PHA.CORP	615	567	92	2.255	2.404	94
27	30	ENGELS, MERKEL	598	565	94	2.209	2.095	84
28	29	PFIZER CORP	655	503	77	2.428	2.283	83
29	25	ESP.FARMACEUT.CORP	557	495	89	2.435	2.410	88
		Resto	6.298	5.421		21.552	21.695	

Fuente: CRESPAL S.A.

Ranking de Laboratorios en USD a diciembre de 2016

PRINCIPALES LABORATORIOS

	(U$D) (+000)	12/2015		12/2016	
		($)	%	($)	%
	MERCADO TOTAL	307.478	100	347.359	100
1	BAGO	33.833	11,00	39.428	11,35
2	INTI	19.914	6,48	23.495	6,76
3	TECNOFARMA	18.828	6,12	22.024	6,34
4	ROEMMERS	18.957	6,17	21.878	6,30
5	S.A.E	16.490	5,36	18.278	5,26
6	RECALCINE	16.039	5,22	17.152	4,94
7	COFAR	11.036	3,59	14.225	4,10
8	SAVAL S.A.	11.166	3,63	13.509	3,89
9	CHILE S.A.	11.732	3,82	12.272	3,53
10	NUTRICIA	8.632	2,81	9.077	2,61
11	TERBOL	7.187	2,34	9.055	2,61
12	PROCAPS	6.917	2,25	8.451	2,43
13	IFA	6.049	1,97	7.117	2,05
14	MERCK S.A	5.380	1,75	6.366	1,83
15	BAYER	5.059	1,65	6.219	1,79
16	VITA	5.670	1,84	6.105	1,76
17	LAFAR	4.032	1,31	4.520	1,30
18	CRESPAL	4.388	1,43	4.503	1,30
19	BEIERSDORF	3.783	1,23	4.399	1,27
20	SANOFI AVENTIS	3.778	1,23	4.229	1,22
21	NESTLE	3.259	1,06	3.798	1,09
22	GENOMMA LAB	4.016	1,31	3.709	1,07
23	TERBONOVA	3.128	1,02	3.403	0,98
24	MEAD JOHNSON	2.513	0,82	3.156	0,91
25	ALCOS S.A.	3.297	1,07	3.141	0,90
26	MAVER	2.957	0,96	3.128	0,90
27	ABL PHARMA	3.308	1,08	3.017	0,87
28	EUROFARMA	2.075	0,67	2.607	0,75
29	INDUFAR	2.423	0,79	2.503	0,72
30	PRODEXA LTDA.	2.054	0,67	2.441	0,70
31	IFARBO	1.959	0,64	2.363	0,68
32	DELTA	1.755	0,57	2.288	0,66
33	PFIZER	2.428	0,79	2.283	0,66
34	HERSIL	2.193	0,71	2.233	0,64
35	SIGMA	1.982	0,64	2.199	0,63
36	GADOR	1.700	0,55	2.108	0,61
37	CHINOIN	1.829	0,59	1.830	0,53
38	FARMEDICAL	1.970	0,64	1.822	0,52
39	FERRER INTERN	1.841	0,60	1.791	0,52
40	JAYWIN REMEDIES	1.051	0,34	1.759	0,51
41	B. BRAUN	944	0,31	1.710	0,49
42	QUIMFA BOLIVIA	1.290	0,42	1.526	0,44
43	NORDMARK	1.291	0,42	1.390	0,40
44	ALFA	1.432	0,47	1.351	0,39
45	MERZ	1.246	0,41	1.343	0,39
46	GSK OTC	871	0,28	1.327	0,38
47	OM	1.064	0,35	1.100	0,32
48	GALDERMA	723	0,24	1.044	0,30
49	INDOCO	1.056	0,34	1.025	0,29
50	BIOSANO	1.323	0,43	975	0,28

Fuente: CRESPAL S.A.

Por otro lado, de acuerdo a IMS, Laboratorios Crespal S.A. a diciembre de 2016 ocupa el lugar número 8 entre los Laboratorios nacionales en valores y como en unidades. Cabe mencionar que Laboratorios Crespal compite en un 71,3% en el segmento de Dermatología y los demás laboratorios compiten en otro tipo de segmentos.

Ranking de Laboratorios en USD a diciembre de 2016

PRINCIPALES LABORATORIOS NACIONALES

	(U$D) (+000)	12/2015		12/2016	
		($)	%	($)	%
	MERCADO TOTAL	307.478	100	347.359	100
1	BAGO	33.833	11,00	39.428	11,35
2	INTI	19.914	6,48	23.495	6,76
3	COFAR	11.036	3,59	14.225	4,10
4	TERBOL	7.187	2,34	9.055	2,61
5	IFA	6.049	1,97	7.117	2,05
6	VITA	5.670	1,84	6.105	1,76
7	LAFAR	4.032	1,31	4.520	1,30
8	CRESPAL	4.388	1,43	4.503	1,30
9	ALCOS S.A.	3.297	1,07	3.141	0,90
10	PRODEXA LTDA.	2.054	0,67	2.441	0,70
11	IFARBO	1.959	0,64	2.363	0,68
12	DELTA	1.755	0,57	2.288	0,66
13	QUIMFA BOLIVIA	1.290	0,42	1.526	0,44
14	ALFA	1.432	0,47	1.351	0,39
15	GALDERMA	723	0,24	1.044	0,30

Fuente: CRESPAL S.A.

8.22 Estrategia empresarial e inversiones

CRESPAL S.A. persigue el constante y significativo beneficio de la sociedad, al contar con elevados niveles de eficiencia y una excelente calidad en sus productos farmacéuticos y cosméticos, elaborándolos con estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).

Asimismo, CRESPAL S.A. tiene el objetivo de ser una empresa constantemente innovadora en la fabricación de productos farmacéuticos, produciéndolos con excelencia, avanzada tecnología y calidad certificada para beneficio de la comunidad. Laboratorios CRESPAL S.A. ocupa un sitial de preferencia en el ámbito nacional, tiene presencia en el Perú, donde busca expandir su línea de producción e incursionar con mayor fuerza. El objetivo de CRESPAL es expandirse en Latinoamérica consolidando su liderazgo en el campo dermatológico. Actualmente opera con oficinas propias en Perú; en Paraguay y registró en Argentina varios de sus productos

CRESPAL tiene alianzas con prestigiosos laboratorios como es el caso de MM Pharma (Colombia), con medicamentos genéricos, Eurodrug (Holanda), Vi-Jonh (USA) Cosmeticos Germ –X, Corsair International Ltda. (England) Cosméticos Umbro.

Por otro lado, Laboratorios CRESPAL S.A. inauguró el 27 de noviembre del 2014 su planta industrial en El Alto de La Paz con una inversión de alrededor de 6 millones de dólares. Indudablemente el mayor cambio en infraestructura, equipo y tecnología en los últimos 5 años de Crespal es dicha construcción. Este emprendimiento no solamente representa una nueva infraestructura y ambientes de trabajo, sino también un salto cualitativo en la dotación de nuevos equipos con tecnología apropiada. También se mejoró el proceso de producción industrial, puesto que anteriormente se realizaba en 1 planta industrial y 3 ambientes adicionales físicamente separadas.

Actualmente, la planta de producción de El Alto, se encuentra trabajando a un 33% de la capacidad instalada.

8.23 Licencias ambientales

En fecha 9 de abril de 2015, el Gobierno Municipal de El Alto ha otorgado a Laboratorios CRESPAL S.A. el "Certificado de Aprobación de Plan de Manejo Ambiental – Industrias en Proyecto Categoría Tres (3)" por haber cumplido con los procedimientos técnico-administrativos establecidos para la presentación de su Descripción de Proyecto y Plan de Manejo Ambiental.

Los objetivos que tiene CRESPAL para prevenir y/o mitigar cualquier impacto ambiental son:

- Controlar las variaciones de pH en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las variaciones de la concentración de Sólidos Suspendidos Totales en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las variaciones de la concentración de la Demanda Química de Oxígeno (DQO) en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las variaciones de la concentración de la Demanda Biológica de Oxígeno (DBO) en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las variaciones de la concentración de Aceites y Grasas (A&G) en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera provenientes de las calderas por encima de los valores reglamentados.
- Evitar la contaminación sonora en los sectores norte, este y sur de la planta, derivada del emplazamiento de la sala de máquinas.
- Evitar la contaminación indirecta de suelos por una adecuada gestión de residuos sólidos industriales clase 2, subclase B-12.

8.24 Seguros contratados por CRESPAL S.A correspondientes al giro del negocio.

Al 31 de diciembre de 2016, los seguros vigentes son los siguientes:

Aseguradora	Póliza	Cobertura
Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Seguro de todo riesgo daños a la propiedad	Toda propiedad real del asegurado y/o aquella que siendo de terceros se encuentre bajo custodia, cuidado y/o control y por los cuales fuera legalmente responsable o respecto de los cuales tuviera un interés asegurable.
Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Seguro Comprehensivo de Deshonestidad, Destrucción o Desaparición	Cubre pérdidas o daño económico que sufra el asegurado como consecuencia del abuso de confianza, apropiación ilícita por parte de sus ejecutivos y/o empleados y/o remeseros permanentes y/o eventuales y/o terceros y/o personal autorizado por el asegurado.
Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Seguro de Responsabilidad Civil	Responsabilidad civil por la cual el asegurado esté legalmente obligado a efectuar pagos por daños accidentalmente ocasionados a terceros, incluyendo actos involuntarios u omisiones que ocurrieran en el normal desenvolvimiento de las actividades del asegurado, en todo el territorio de Bolivia, incluyendo pero no limitando a todas sus instalaciones, dentro o fuera de estas, declaradas o no.
Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Seguro de Transportes	Todo riesgo de pérdida y daño físico al objeto asegurado. Huelgas, tumultos populares, conmoción civil y terrorismo para carga. Cláusula de robo, hurto y falta de entrega.

Fuente: Elaboración propia con datos de CRESPAL S.A.

8.25 Procesos legales

La Empresa CRESPAL S.A. no ha tenido, ni tiene actualmente Procesos Judiciales y a la fecha no tiene contingencias que vayan a derivar en juicios.

8.26 Obligaciones Financieras del Emisor

Al 31 de diciembre de 2016 CRESPAL S.A. Mantiene las siguientes obligaciones financieras:

PRÉSTAMOS VIGENTES BISA	Nº DE PRÉSTAMOS	FECHA DE DESEMB.	MONTO DESEMB.	SALDO AL 31/12/2016	TASA	PLAZO ORIGINAL	GARANTÍA
Préstamo de inversión	731047	21/12/2012	31.265.000,00	29.310.135	6,00%	10 AÑOS	Hipotecaria, personal
Préstamo Compra deuda BNB	690434	22/06/2012	2.140.000,00	764.286	8,65%	7 AÑOS	Hipotecaria, personal
			TOTAL	**30.074.421**			
Préstamos capital de operación	1007336	07/03/2016	1.500.000,00	375.000	6,00%	1 AÑO	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamos capital de operación	1016414	15/04/2016	1.000.000,00	333.334	6,00%	1 AÑO	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamos capital de operación	1040568	28/07/2016	1.000.000,00	583.333	6,00%	1 AÑO	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamos capital de operación	1050960	12/09/2016	2.000.000,00	1.500.000	6,00%	1 AÑO	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamos capital de operación	1065063	04/11/2016	1.100.000,00	1.008.333	6,00%	1 AÑO	Hipotecaria, prendaria, personal
Préstamos capital de operación	1071571	30/11/2016	3.000.000,00	3.000.000	6,00%	1 AÑO	Hipotecaria, prendaria, personal
			TOTAL	**6.800.000**			

Fuente: Elaboración propia con datos de CRESPAL S.A.

8.27 Proyecto de Expansión

El mayor cambio en infraestructura, equipo y tecnología en los últimos 5 años de Crespal es la construcción de la nueva planta en El Alto. Para lograr la oferta de nuevos productos, CRESPAL S.A. pretende adquirir maquinarias encapsuladoras y empaquetadoras. Esto para ampliar su portafolio de productos en las formas farmacéuticas: jarabe, solución, suspensión, gotas y cápsulas. Para este fin CRESPAL S.A. invertirá Bs.13,92 millones, en las maquinarias necesarias para implementar dicha línea de producción y además adquirirá un grupo electrógeno que le permitirá garantizar el abastecimiento de la energía eléctrica a la planta.

8.28 Relaciones Económicas con Otras Empresas

Las únicas relaciones económicas que tiene CRESPAL con otra empresa en razón de préstamos o garantías son las expuestas en el punto 8.26.

9. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El análisis financiero fue realizado en base a los estados financieros al 31 de marzo 2011, 2012, 2013 auditados por TUDELA & TH CONSULTING GROUP S.R.L.; estados financieros al 31 de marzo de las gestiones 2014 y 2015 auditado por Gutierrez & Thompson, la gestión 2016 auditado por Pozo & Asociados S.R.L.; y los Estados Financieros no Auditados a diciembre 2016.

9.1 BALANCE GENERAL

9.1.1 ACTIVO

El activo de CRESPAL S.A. al 31 de marzo de 2016 alcanzó Bs80,37 millones, incrementándose respecto la gestión anterior en 7,51%. Durante la gestión 2014 se puede apreciar un de 53,52% debido a la puesta en producción de la Planta de Producción ubicada en la ciudad de El Alto que está dedicada a la producción de medicamentos.
Al 31 de Diciembre el activo total decreció a en Bs2.854.427, (-3,55%) respecto a marzo 2016 y este comportamiento se debe principalmente a la disminución de cuentas por cobrar a clientes.

ACTIVO TOTAL			
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
mar.-11	26.459.090		
mar.-12	33.510.620	7.051.530	26,65%
mar.-13	43.702.660	10.192.040	30,41%
mar.-14	67.093.662	23.391.002	53,52%
mar.-15	74.758.985	7.665.324	11,42%
mar.-16	80.374.142	5.615.156	7,51%
dic.-16	77.519.714	(2.854.427)	-3,55%

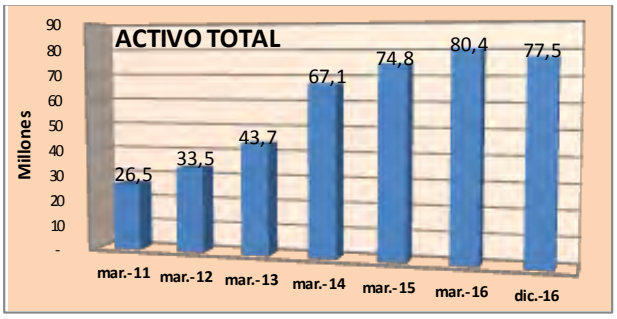

Las cuentas más representativas del activo son: "activos fijos", "activo realizable" (inventarios) y "cuentas por cobrar a clientes".

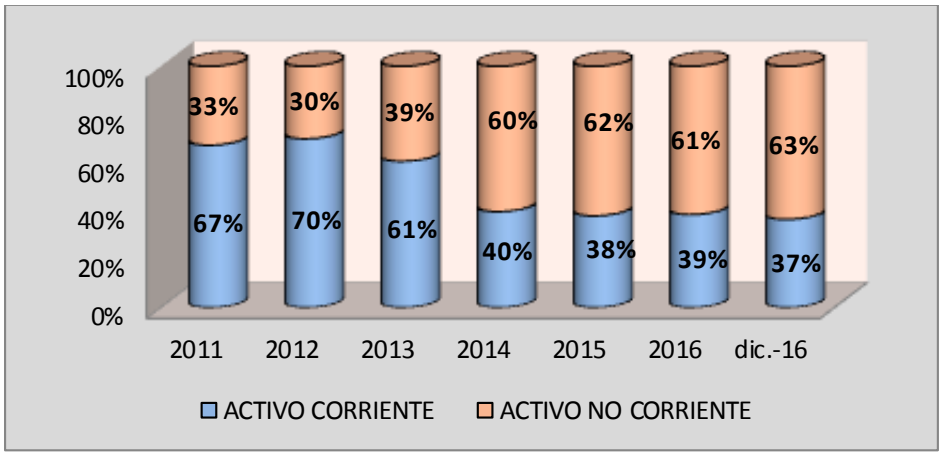

En las tres últimas gestiones, el promedio del activo corriente fue de Bs28,72 Millones representando el 38,82% del activo total de la empresa. Los activos no corrientes llegaron a Bs45,35 Millones representando el 61,18% del total activo. Es importante mencionar que el activo no corriente presenta una tendencia creciente durante las últimas tres gestiones y a partir del 2014 conforma la mayor parte del activo.

9.1.1.1 Activo Corriente

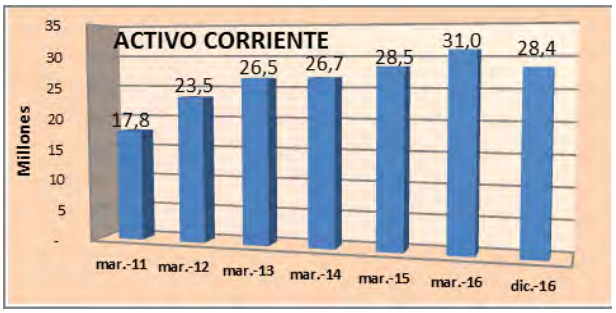

ACTIVO CORRIENTE				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Activo
mar.-11	17.816.316			67,34%
mar.-12	23.459.895	5.643.579	31,68%	70,01%
mar.-13	26.524.395	3.064.500	13,06%	60,69%
mar.-14	26.718.499	194.103	0,73%	39,82%
mar.-15	28.452.182	1.733.684	6,49%	38,06%
mar.-16	31.004.625	2.552.442	8,97%	38,58%
dic.-16	28.383.060	(2.621.564)	-8,46%	36,61%

En lo que respecta al comportamiento del activo corriente, este presentó una tendencia creciente desde la gestión 2012 hasta la gestión 2016. La variación más significativa se da en la gestión 2012, debido al incremento en el exigible de las cuentas por cobrar correspondientes a las exportaciones a Perú. Durante la gestión 2015, también se puede apreciar un incremento del 38,06% respecto de la gestión anterior equivalente a Bs1,7 millones debido a la compra de inventario de la línea de cosméticos importados UMBRO. CRESPAL incursionó en la venta de esta línea a partir de la gestión 2016.

En relación al activo total de la empresa (análisis vertical), el activo corriente representó en promedio el 49,43% del total de los activos de la empresa durante las gestiones 2012-2016. A noviembre 2016 esta cuenta llego a alcanzar Bs30,78 millones teniendo un decremento de (-0,74%) respecto a marzo 2016, debido a las cuentas por cobrar a clientes.

Las cuentas que conforman el activo corriente de Crespal S.A. son: Activo Disponible, Activo Exigible, Activo Realizable, Gastos Pagados por anticipado y Mercaderías en Tránsito.

a. Activo Exigible

En esta cuenta se encuentran registradas las cuentas por cobrar comerciales con clientes, fondos a rendir y crédito fiscal a favor.

ACTIVO EXIGIBLE				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Activo
mar.-11	6.535.683			24,70%
mar.-12	10.505.764	3.970.081	60,74%	31,35%
mar.-13	11.602.996	1.097.233	10,44%	26,55%
mar.-14	12.453.829	850.833	7,33%	18,56%
mar.-15	11.469.199	(984.631)	-7,91%	15,34%
mar.-16	16.048.816	4.579.617	39,93%	19,97%
dic.-16	10.951.629	(5.097.188)	-31,76%	14,13%



La tendencia de esta cuenta fue creciente hasta la gestión 2014, para la gestión 2015 hubo una disminución de 7,91% debido a la utilización del crédito fiscal a favor y de pago parcial de las cuentas por cobrar no comerciales.

A marzo de 2016 el activo exigible llego a sumar Bs16,04 millones, teniendo como subcuenta más representativa a Cuentas por Cobrar comerciales a clientes, para diciembre 2016 esta cuenta disminuyó de manera significativa (-31,76%) llegando a sumar Bs10,95 millones.

Debido a que CRESPAL está presente en los 9 departamentos de Bolivia con vendedores y visitadores médicos, las ventas se clasifican de la siguiente forma:

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	mar-14	mar-15	mar-16
Cuentas por cobrar exportaciones (Perú)	1.892.292	2.428.824	2.648.906
Cuentas por cobrar Clientes LPZ	3.006.969	3.281.720	7.264.360
Cuentas por cobrar Clientes SCZ	1.853.710	1.565.084	1.303.600
Cuentas por cobrar Clientes CBBA	709.787	1.044.240	1.532.040
Cuentas por cobrar Clientes OR	442.688	577.748	451.985
Cuentas por cobrar Clientes PTS	188.594	275.847	182.595
Cuentas por cobrar Clientes TRJ	172.613	230.866	205.963
Cuentas por cobrar Clientes SCR	292.649	428.779	313.731
Previsión para cuentas incobrables	(100.865)	(100.864)	(89.340)
	8.458.438	**9.732.244**	**13.813.840**

Las políticas de cobranzas van de acuerdo al tipo de cliente, a continuación se detalla los plazos de crédito:

- Clientes con ventas a 7 días de crédito– Cliente independientes (Farmacias)
- Clientes con ventas a 60 días de crédito – Cadenas de farmacia
- Clientes con ventas a 45 días de crédito – Ventas en provincias de cada departamentos
- Clientes con ventas a 90 días de crédito – Instituciones, Cajas de seguridad Social

b. Realizable

La cuenta activo realizable está compuesta por Inventarios de Materias Primas, Inventarios de Productos en Proceso, Inventario de Productos Terminados, de Empaques y etiquetas e Inventario de Mercadería en tránsito.

ACTIVO REALIZABLE				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Activo
mar.-11	7.737.647			29,24%
mar.-12	9.750.364	2.012.717	26,01%	29,10%
mar.-13	12.833.864	3.083.501	31,62%	29,37%
mar.-14	13.027.872	194.008	1,51%	19,42%
mar.-15	16.310.881	3.283.008	25,20%	21,82%
mar.-16	14.018.636	(2.292.245)	-14,05%	17,44%
dic.-16	15.966.469	1.947.833	13,89%	20,60%

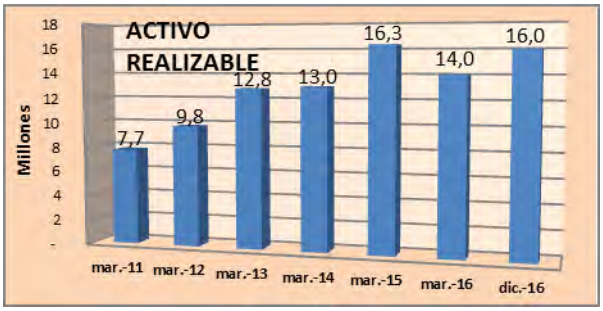

A continuación la composición de las cuentas de inventario:

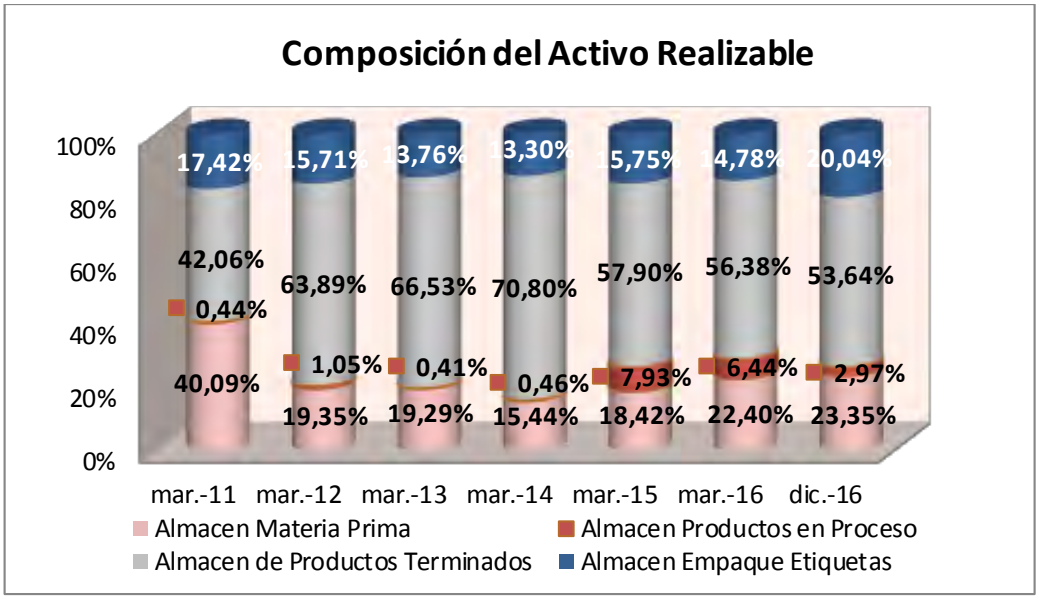

Los inventarios están conformados por: Materia prima, Productos en Proceso, Productos terminados, Almacenes empaque y etiquetas. La subcuenta que tiene mayor ponderación es la de Productos terminados donde se tiene almacenado un stock de seguridad de los principales medicamentos, Productos La Santé – Colombia y Productos UMBRO, para la gestión 2016. Asimismo, el inventario de etiquetas llego a representar el 14,78% del total de inventario y productos terminados representó el 56,38% , productos en proceso 6,44% y materia prima el 22,40% del total de activo realizable.

A Diciembre de 2016, el inventario total alcanzó los Bs15,97 Millones, representando el 56,5% del activo corriente, y comparado con marzo de 2016 tuvo un incremento de 13,89% equivalentes a Bs1,94 Millones. El incremento se originó por la compra de empaques y etiquetas para la producción de los meses siguientes.

9.1.1.2 Activo No Corriente

El activo no corriente de CRESPAL S.A. se encuentra compuesto por las cuentas activo fijo, activo diferido y otros activos.

ACTIVO NO CORRIENTE				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Activo
mar.-11	8.642.774			32,66%
mar.-12	10.050.725	1.407.952	16,29%	29,99%
mar.-13	17.178.265	7.127.540	70,92%	39,31%
mar.-14	40.375.163	23.196.899	135,04%	60,18%
mar.-15	46.306.803	5.931.640	14,69%	61,94%
mar.-16	49.369.517	3.062.714	6,61%	61,42%
dic.-16	49.136.654	(232.863)	-0,47%	63,39%

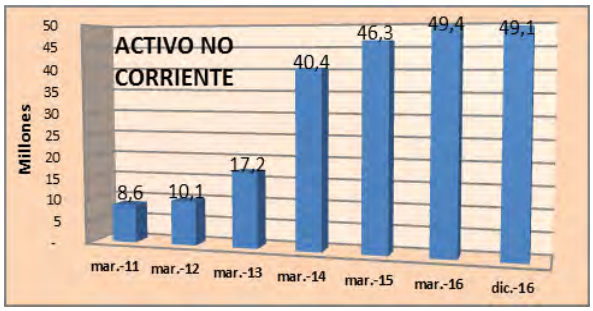

En las gestiones analizadas el activo no corriente mostró una tendencia creciente, pero la variación absoluta más sobresaliente se da en marzo de 2014, con Bs23,20 millones adicionales respecto a la gestión 2013 debido a la puesta en marcha de la Planta de Producción de El Alto, destinada a la fabricación de medicamentos. Para marzo de 2016 tuvo un valor de Bs49,3 millones representando el 61,42% del activo. Para diciembre de 2016 el activo no corriente asciende a Bs49,14 millones. En promedio el activo no corriente representa el 50,16% del total activo.

9.1.1.3 Activo Fijo

ACTIVO FIJO				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Activo
mar.-11	7.416.208			28,03%
mar.-12	8.888.133	1.471.925	19,85%	26,52%
mar.-13	16.089.362	7.201.229	81,02%	36,82%
mar.-14	39.343.148	23.253.786	144,53%	58,64%
mar.-15	45.219.518	5.876.370	14,94%	60,49%
mar.-16	48.343.495	3.123.977	6,91%	60,15%
dic.-16	48.246.689	- 96.806	-0,20%	62,24%

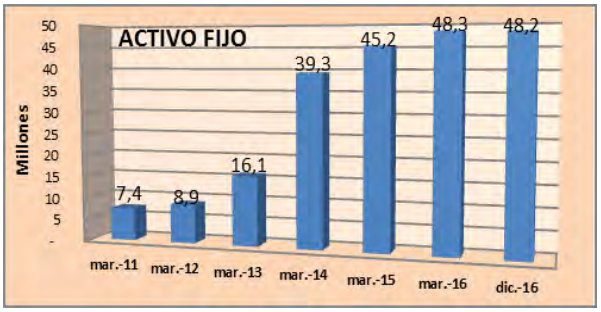

Los activos fijos netos de la empresa están compuestos de: terrenos, edificios y construcciones, muebles y enseres, equipo de computación, material de laboratorio, maquinaria y equipo, equipo de oficina, biblioteca, remodelación y ampliación de edificios, otros equipos, y planta y equipo El Alto.

El activo fijo es la cuenta más representativa del total activo; con un comportamiento creciente desde la gestión 2010 hasta marzo 2016. Los activos fijos para el mes de diciembre 2016 llegan a sumar Bs48,25 millones representando el 62,24% del total activo.

El mayor incremento del activo se dio en la gestión 2014 (144,53%) respecto la gestión 2013 esto debido a la puesta en marcha de su planta en el Alto donde se fabrican 120 productos en más de 360 presentaciones, mismo que fue financiado en parte por un préstamo del Banco BISA.

9.1.2 PASIVO

Las obligaciones totales de la empresa (pasivo total) al 31 de marzo 2016 ascendieron en Bs 51,43 millones, teniendo un incremento de Bs 3,39 millones (7,05%) en relación a la gestión 2015 y para diciembre 2016 esta cuenta llego a sumar Bs45,53 millones disminuyendo en Bs5,90 millones (-11,47%) debido la disminución de obligaciones con proveedores y obligaciones bancarias a corto plazo.

PASIVO TOTAL				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de PA+PT
mar.-11	12.102.471			45,74%
mar.-12	13.581.515	1.479.044	12,22%	40,53%
mar.-13	20.914.757	7.333.242	53,99%	47,86%
mar.-14	42.166.571	21.251.814	101,61%	62,85%
mar.-15	48.043.890	5.877.319	13,94%	64,27%
mar.-16	51.431.738	3.387.847	7,05%	63,99%
dic.-16	45.534.036	(5.897.701)	-11,47%	58,99%

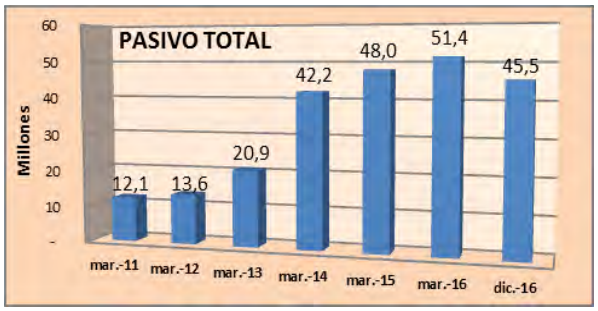

En relación a la suma del pasivo total más patrimonio (análisis vertical), el pasivo de la empresa en las gestiones 2012 a 2016 representó en promedio el 64%. La variación más significativa se da en la gestión 2014 (101,61%) debido al incremento en sus obligaciones financieras a largo plazo para la construcción de la nueva planta en el Alto.

A continuación se describen los principales pasivos que CRESPAL tiene:

FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO AL 31 de Diciembre DE 2016						
BANCO	TIPO	MONTO APROBADO	SALDO ADEUDADO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS	GARANTÍA
BANCO BISA	LINEAS DE CRÉDITO	9.600.000	6.800.000	31/06/2017	6,00%	Terreno y construcción ubicada en la avenida Pucarani, El Alto.
FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO AL 31 de Diciembre DE 2016						
BANCO BISA	LINEA DE CRÉDITO	2.140.000	764.285	22/06/2019	8,12%	Terreno y construcción ubicada en la avenida Pucarani, el Alto.
BANCO BISA	LINEA DE CRÉDITO	31.265.000	29.310.135	22/12/2023	6,00%	Terreno y construcción ubicada en la avenida Pucarani, el Alto.
TOTAL		43.005.000	36.874.421			

Durante los tres últimos años, los pasivos corrientes representaron en promedio Bs16,83 Millones, el 35,86% del Pasivo Total de la empresa. Los Pasivos no Corrientes llegaron a promediar Bs30,38 Millones representando el 64,14% del pasivo total. Es importante mencionar que el pasivo no corriente presenta una tendencia creciente y a partir de 2014 conforma la mayor parte del pasivo.

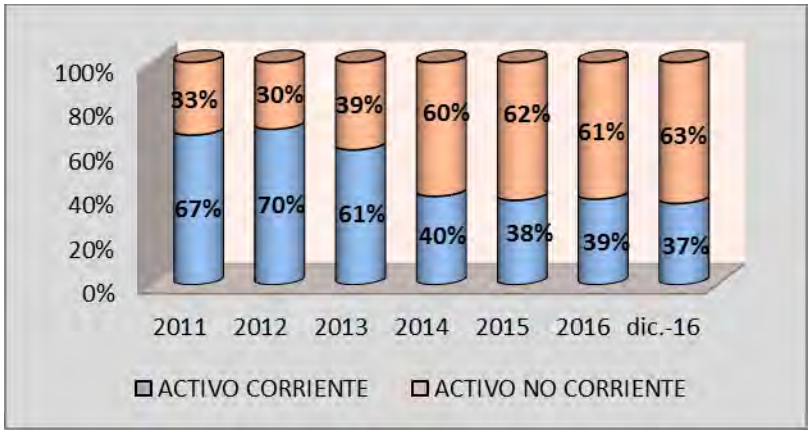

9.1.2.1 Pasivo Corriente

El pasivo corriente está compuesto por las cuentas: Obligaciones con proveedores, obligaciones bancarias a corto plazo, intereses bancarios por pagar corto plazo, obligaciones con el personal, impuestos fiscales, obligaciones sociales laborales y patronales y otras cuentas por pagar.

La tendencia del pasivo corriente fue creciente hasta la gestión 2015, posteriormente disminuye hasta alcanzar Bs 15,86 millones al 31 de marzo 2016 y Bs11,49 millones en diciembre de 2016. Las variaciones se deben principalmente al pago a proveedores de materia prima e insumos para la producción y a la amortización del préstamo de Banco Bisa.

PASIVO CORRIENTE				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% del Pasivo
mar.-11	7.434.557			61,43%
mar.-12	9.236.183	1.801.626	24,23%	68,01%
mar.-13	11.424.721	2.188.538	23,70%	54,63%
mar.-14	16.112.505	4.687.784	41,03%	38,21%
mar.-15	18.517.963	2.405.459	14,93%	38,54%
mar.-16	15.859.154	(2.658.810)	-14,36%	30,84%
dic.-16	11.486.222	(4.372.932)	-27,57%	25,23%

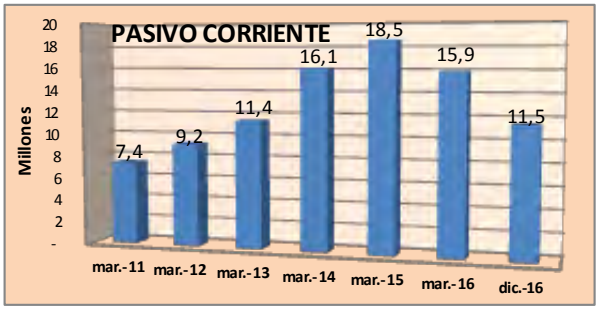

Se describirá las cuentas más importantes que componen el pasivo corriente son: Obligaciones con proveedores, Obligaciones Bancarias y Obligaciones con el personal.

a. Obligaciones Bancarias a Corto Plazo

Está conformada por préstamos contraídos con bancos y entidades financieras, para capital de operaciones, donde el plazo promedio es de siete meses y la tasa promedio es de 6,30% anual. Esta cuenta al 31 de marzo 2016 asciende a Bs5,93 millones lo que representa el 7,37% del total de pasivo más patrimonio, para el 31 de Diciembre 2016 incrementó en Bs872.886 (14,73% respecto a marzo 2016).

b. Obligaciones con el personal

Esta cuenta representada por sueldos y salarios por pagar y aguinaldos por pagar, a diciembre de 2016 sumó Bs1,5 millones, Esta subcuenta representa el 2,51% de la suma del pasivo y el patrimonio durante el periodo analizado (de marzo 2011 a diciembre 2016).

c. Obligaciones con proveedores

Son los pagos pendientes a proveedores, comerciales, contratistas, transportistas, acreedores varios y comisionistas, entre ellos el proveedor más significativo a marzo de 2016 es Laboratorios La Santé. Esta cuenta al 31 de marzo 2016 asciende a Bs5,1 Millones, y a diciembre de 2016 a Bs2.01 Millones.

9.1.2.2 Pasivo No corriente

El pasivo no corriente está compuesto por la cuentas de obligaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera y provisiones.

El 31 de marzo 2016 alcanzó Bs 35,57 millones, lo que representa el 69,16% del total pasivo y el 44,26% de la suma del pasivo y el patrimonio, respecto a la gestión anterior tuvo un incremento de Bs 6,05 millones (20,48%) debido al aumento de obligaciones financieras a largo plazo en moneda extranjera. Para diciembre 2016 decreció en Bs1,5 millones (-4,29%). La variación más significativa se da en la gestión 2014 esto debido a la implantación de su nueva planta en el Alto.

Las previsiones por indemnización asciende a Bs3,8 Millones y es calculada mensualmente de acuerdo a la normativa vigente.

PASIVO NO CORRIENTE				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% del Pasivo
mar.-11	4.667.915			38,57%
mar.-12	4.345.332	(322.582)	-6,91%	31,99%
mar.-13	9.490.036	5.144.703	118,40%	45,37%
mar.-14	26.054.066	16.564.030	174,54%	61,79%
mar.-15	29.525.927	3.471.860	13,33%	61,46%
mar.-16	35.572.584	6.046.657	20,48%	69,16%
dic.-16	34.047.814	(1.524.770)	-4,29%	74,77%

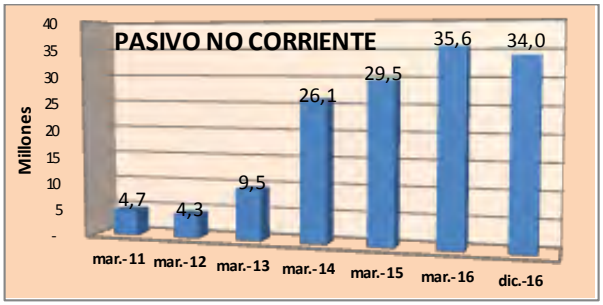

9.1.3 PATRIMONIO

El patrimonio neto de la empresa, compuesto por las cuentas: Capital Social, Reservas, Ajuste Patrimonial con exposición a la inflación, Resultado Acumulado y Resultado de la Gestión, asciende a Bs32 Millones a diciembre de 2016.

Al 31 de marzo 2016 esta cuenta ascendió a Bs 28,94 millones, hubo un crecimiento respecto a la gestión 2015 en Bs 2,23 (8,34%). Para diciembre 2016 sumo Bs31,98 millones esto debido a capitalización de utilidades y nuevos aportes societarios. En relación al análisis vertical, el patrimonio neto en la gestión 2016 representa el 39,96% de la suma del pasivo total más patrimonio neto.

PATRIMONIO				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de PA+PT
mar.-11	14.356.619			54,26%
mar.-12	19.929.105	5.572.487	38,81%	59,47%
mar.-13	22.787.903	2.858.798	14,34%	52,14%
mar.-14	24.927.091	2.139.188	9,39%	37,15%
mar.-15	26.715.095	1.788.004	7,17%	35,73%
mar.-16	28.942.405	2.227.310	8,34%	36,01%
dic.-16	31.985.678	3.043.273	10,51%	41,44%

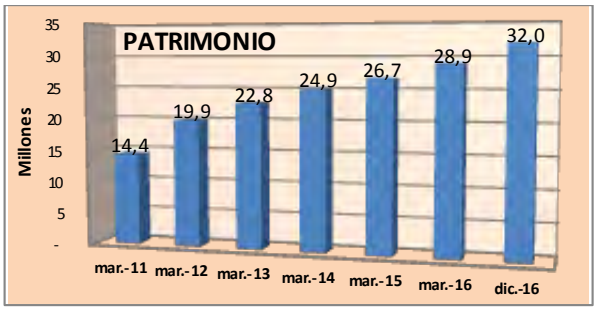

Las cuentas más representativas del patrimonio son Capital Social y Ajuste Patrimonial con Exposición a la Inflación.

a. Capital Social.

Al 31 de diciembre de 2016 el Capital Social de CRESPAL es de Bs17,6 Millones cuyo detalles se muestra en el siguiente cuadro:

Socio	Serie	Clase	Nº de Acciones	Valor	Cuotas	Porcentaje
Crespo V. Víctor Raúl	Única	Ordinarias	8.470	1.000	8.470.000	41.99%
Crespo V. Miriam Rosemary	Unica	Ordinarias	8.470	1.000	8.470.000	41.99%
Crespo V. Pedro Javier	Única	Ordinarias	3.231	1.000	3.231.000	16.02%
TOTAL			20.171	3.000	20.171.000	100%

b. Reservas

La cuenta Reservas al 31 de marzo de 2016 alcanzó un monto de Bs2,21 Millones, superior en 1,61% (Bs35,114Mil) al registrado a marzo de 2015 gestión en la cual alcanzó el monto de Bs2,17 Millones. El incremento en esta cuenta es explicado principalmente por el incremento de la subcuenta Reserva legal.

c. Resultado de la Gestión

La cuenta Resultados Acumulados al 31 marzo de 2016 registró la cifra de Bs1,27 Millones, superior en 86,96% (Bs589,520 mil) al 31 de marzo de 2015.

9.2 ESTADO DE RESULTADOS

9.2.1 Ingresos

Los ingresos totales de CRESPAL se componen de: Ingresos por ventas netas de descuentos y rebajas en ventas y otros ingresos, los siguientes cuadros muestran la evolución de los ingresos totales de las últimas gestiones:

INGRESOS			
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
mar.-11	24.445.684		
mar.-12	32.458.530	8.012.846	32,78%
mar.-13	33.741.039	1.282.509	3,95%
mar.-14	36.388.996	2.647.958	7,85%
mar.-15	39.780.811	3.391.814	9,32%
mar.-16	45.899.809	6.118.998	15,38%
dic.-16	23.165.382		

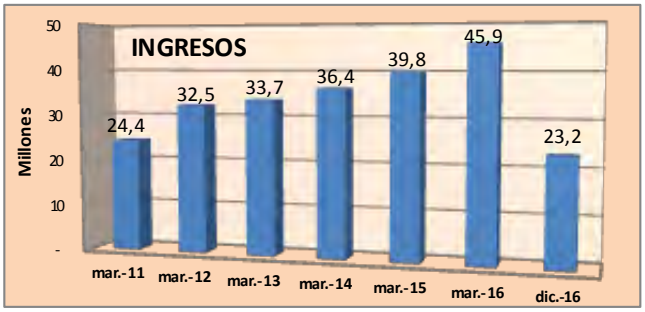

La tendencia del Ingreso total es creciente, para la gestión 2016 esta cuenta suma un total de Bs 45,89 millones, respecto de la gestión 2015 se tuvo un incremento de Bs 6,12 millones. En el mes de diciembre 2016 llego a una suma total de Bs 23,16 millones de ingreso total.

Asimismo, los ingresos por ventas están compuestos por: Ingresos por ventas de productos farmacéuticos (farmacias de barrio, cadenas de farmacias, ventas en provincia), ventas en el exterior, ventas a las entidades de salud pública (según licitaciones) y ventas de productos maquila (Cosméticos Umbro).

INGRESOS POR VENTAS NETAS DE DSCTOS			
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
mar.-11	23.678.253		
mar.-12	30.589.088	6.910.835	29,19%
mar.-13	33.427.731	2.838.643	9,28%
mar.-14	34.156.081	728.350	2,18%
mar.-15	36.812.838	2.656.757	7,78%
mar.-16	41.955.551	5.142.713	13,97%
dic.-16	21.639.927		

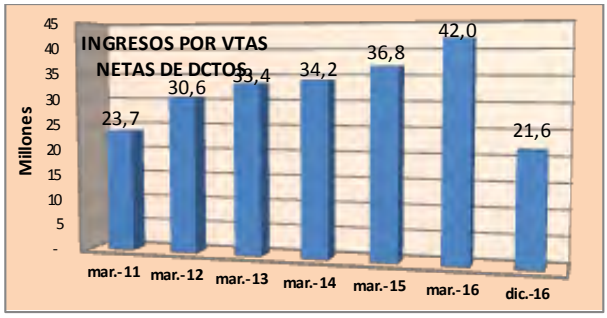

En promedio el 97% de los ingresos son por ventas nacionales (La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Sucre, Potosí, Tarija) y el restante 3% por exportaciones. A continuación se describe la participación de las líneas de producción de CRESPAL respecto a los ingresos:

LINEA	% de Participación respecto a los Ingresos
OTC (Fármacos de Venta Libre)	37.15%
Dermatológica	31.39%
Genérica	9.65%
Ginecológica	4.04%
Carmelinda	3.63%
Baby	2.63%
Importados / otros	11.51%
Total general	100.00%

Actualmente las ventas de CRESPAL se componen de productos fabricados y productos maquilados, el siguiente cuadro muestra la proporción en porcentajes:

GESTION	CRESPAL	IMPORTADO/OTROS	TOTAL
2011-2012	68.71%	31.29%	100.00%
2012-2013	60.28%	39.72%	100.00%
2013-2014	60.03%	39.97%	100.00%
2014-2015	60.25%	39.75%	100.00%
2015-2016	61.04%	38.96%	100.00%

9.2.2 Costo de Ventas

El costo de ventas en las últimas gestiones ha tenido una tendencia creciente debido a los altos costos fijos que implica el mantenimiento de la Planta de Producción de El Alto. Cabe mencionar que actualmente dicha Planta trabaja al 33% de su capacidad productiva y que si bien actualmente solamente funciona solamente un turno de producción, la maquinaria y los sistemas de producción deben estar funcionando las 24 horas del día.

Para la gestión 2016 el costo de ventas representa Bs20,18 millones, constituyendo el 48,11% de los ingresos. El costo de ventas a diciembre 2016 fue de Bs8,47 Millones o 39,12% de los ingresos. El costo de ventas en promedio representa el 43,03% del total de los ingresos por ventas de CRESPAL S.A., durante el periodo analizado.

COSTO DE VENTAS				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Ingresos
mar.-11	7.576.287			32,00%
mar.-12	12.401.984	4.825.697	63,69%	40,54%
mar.-13	14.877.412	2.475.427	19,96%	44,51%
mar.-14	16.542.233	1.664.821	11,19%	48,43%
mar.-15	17.858.554	1.316.321	7,96%	48,51%
mar.-16	20.184.798	2.326.245	13,03%	48,11%
dic.-16	8.466.115			39,12%

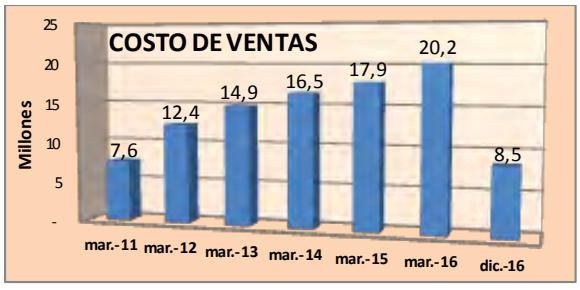

9.2.3 Utilidad bruta sobre las ventas

La utilidad bruta, representada por la diferencia entre las ventas y los costos de ventas, al 31 de marzo 2016 alcanzaron Bs 21,77 millones, incrementó respecto a la gestión anterior en Bs. 2,82 millones (14,86%), esto debido al incremento de ventas.

En relación a los ingresos, lo que se puede interpretar como el margen bruto fue de 48,11% para la gestión 2015. Alcanzó a Bs13,17 millones en diciembre 2016.

En promedio esta cuenta representa el 53,89% del total de Ingresos de CRESPAL.

UTILIDAD BRUTA				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Ingresos
mar.-11	16.101.966			65,87%
mar.-12	18.187.104	2.085.138	12,95%	56,03%
mar.-13	18.550.320	363.216	2,00%	54,98%
mar.-14	17.613.848	(936.472)	-5,05%	48,40%
mar.-15	18.954.284	1.340.436	7,61%	47,65%
mar.-16	21.770.752	2.816.468	14,86%	47,43%
dic.-16	13.173.812			56,87%

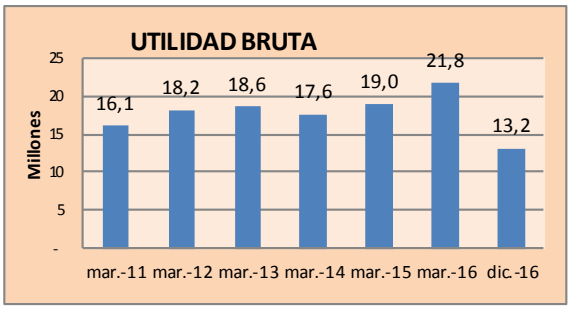

9.2.4 Gastos de Operación

Los gastos de operación están compuestos por: Gastos de Administración, Gastos de comercialización, Gastos de Producción, Gastos Operativos Planta Alto, Impuestos, Patentes, Comisiones y Gastos Bancarios, Amortizaciones, Depreciaciones, Previsión para indemnizaciones y Previsión para incobrables.

La suma de estos para el 31 de marzo 2016 es de Bs19,39 millones, la variación absoluta respecto a la anterior gestión asciende en Bs1,41 millones (7,83%) esto se debe al aumento en gastos de administración principalmente en la línea de sueldos y salarios.

En relación a los ingresos por ventas, los gastos de operación al 31 de Diciembre 2016 representan el 55,72% del total de los ingresos.

GASTOS DE OPERACIÓN				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Ingresos
mar.-11	10.919.862			44,67%
mar.-12	12.730.752	1.810.891	16,58%	39,22%
mar.-13	15.341.144	2.610.392	20,50%	45,47%
mar.-14	16.108.136	766.992	5,00%	44,27%
mar.-15	17.978.254	1.870.117	11,61%	45,19%
mar.-16	19.386.286	1.408.032	7,83%	42,24%
dic.-16	12.058.837			55,72%

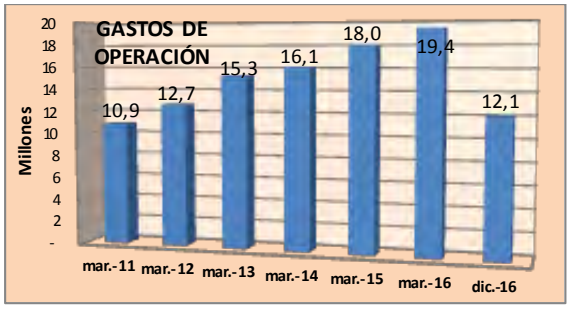

9.2.5 Gastos Financieros

Los gastos de financiamiento corresponden a los intereses por las líneas de crédito que CRESPAL tiene con el Banco BISA y que luego del proceso de titularización serán reemplazadas por el gasto financiero correspondiente a la Titularización de Flujos Futuros.

Actualmente, los gastos financieros de CRESPAL S.A. están compuestos por intereses sobre préstamos a corto plazo y a largo plazo. Al 31 de marzo 2016, esta cuenta ascendió a Bs1,78 millones, debido a que en ese año se solicitó líneas de crédito a corto plazo.

En relación a los ingresos por ventas, a diciembre 2016 los gastos financieros representaron el 6,20% de los ingresos.

GASTOS FINANCIEROS				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Ingresos
mar.-11	349.557			1,48%
mar.-12	241.800	(107.758)	-30,83%	0,79%
mar.-13	173.660	(68.140)	-28,18%	0,52%
mar.-14	250.792	77.132	44,42%	0,73%
mar.-15	741.572	490.780	195,69%	2,01%
mar.-16	1.780.540	1.038.968	140,10%	3,88%
dic.-16	1.341.498			6,20%

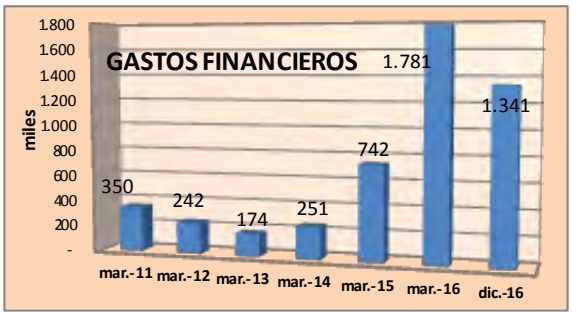

9.2.6 Utilidad Neta del periodo

La utilidad neta del periodo, para el 31 de marzo 2016 llegó a Bs1,27 millones, superando a la gestión 2015, con un aumento de Bs589,52 mil, este resultado representa el 3,02% de los ingresos por ventas netas de descuentos y rebajas de CRESPAL S.A.. Para diciembre 2016 llegó a representar un 2,16% de los ingresos. Durante las gestiones analizadas se tiene una tendencia decreciente 2011 a 2014, decreciendo el último año debido al incremento significativo en gastos financieros y al incremento de los gastos operativos.

UTILIDAD DE LA GESTIÓN				
AÑO	Bs.	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	% de Ingresos
mar.-11	4.569.334			19,30%
mar.-12	4.242.049	(327.285)	-7,16%	13,87%
mar.-13	2.148.190	(2.093.859)	-49,36%	6,43%
mar.-14	1.038.631	(1.109.559)	-51,65%	3,04%
mar.-15	677.944	(360.687)	-34,73%	1,84%
mar.-16	1.267.465	589.521	86,96%	2,76%
dic.-16	467.647			2,16%

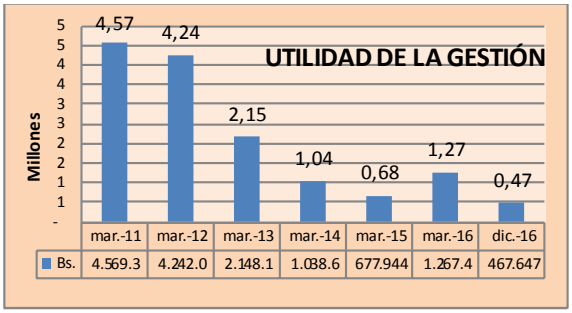

9.3 ANÁLISIS DE: LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RENTABILIDAD, MARGENES Y ACTIVIDAD.

9.3.1 Liquidez

Para analizar la liquidez de CRESPAL durante las últimas gestiones, se analizaron 3 ratios, la razón de liquidez, representada por el activo corriente entre el pasivo corriente, la prueba ácida representada por el activo corriente menos los inventarios entre el pasivo corriente y el capital de trabajo que resulta de la resta del activo corriente menos el pasivo corriente.

LIQUIDEZ	2011	2012	2013	2014	2015	2016	dic.-16	PROMEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	2,40	2,54	2,32	1,66	1,54	1,95	2,47	2,13
PRUEBA ÁCIDA	1,36	1,48	1,20	0,85	0,66	1,07	1,08	1,10
CAPITAL DE TRABAJO	10.381.760	14.223.712	15.099.674	10.605.994	9.934.219	15.145.471	16.896.838	13.183.953

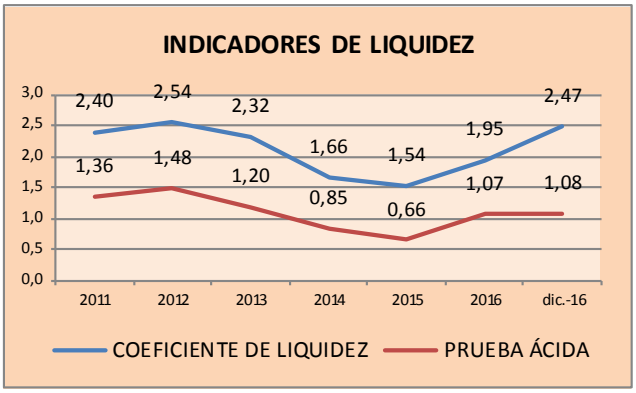

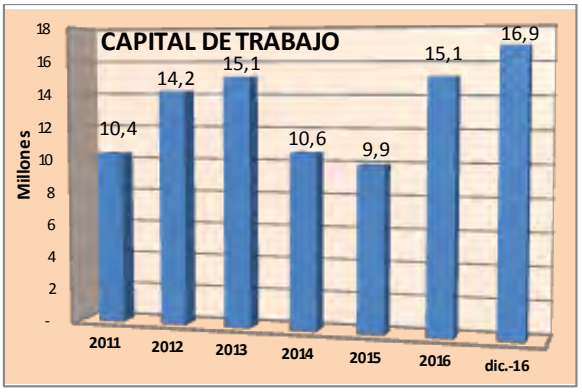

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ

Muestra la capacidad que tiene CRESPAL S.A. de poder cubrir sus deudas de corto plazo con sus activos de corto plazo. Para el 31 de Diciembre 2016 la razón circulante fue de 2,47 lo que indica que por cada 1 Boliviano de pasivo corriente que tiene la empresa tiene 2,47 Bolivianos de activo corriente para poder cumplir estas obligaciones. El promedio de este ratio financiero es de 2,13.

PRUEBA ÁCIDA

Este ratio muestra la capacidad de la empresa para poder cubrir sus deudas de corto plazo con sus activos de corto plazo, excluyendo aquellos activos de no muy fácil liquidación, como son los inventarios. Para diciembre 2016 la prueba ácida fue de 1,08. El promedio de este ratio financiero es de 1,10, lo que indica una mejora en sus niveles de liquidez durante los últimos meses.

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo, históricamente presentó un comportamiento positivo pero variable, tuvo un nivel promedio de Bs13,18 millones. A marzo 2015 alcanzó el menor saldo de Bs 9,93 millones, a marzo 2016 creció a Bs15,14 millones y a diciembre 2016 se incrementó a Bs16,90 millones, que se explica por la influencia del pasivo corriente.

9.3.2 Rentabilidad

RENTABILIDAD	2011	2012	2013	2014	2015	2016	dic.-16	PROMEDIO
ROE	31,8%	21,3%	9,4%	4,2%	2,5%	4,4%	1,5%	12,3%
ROA	17,3%	12,7%	4,9%	1,5%	0,9%	1,6%	0,6%	6,5%

ROE (Retorno sobre Patrimonio).-

Este ratio corresponde al porcentaje de utilidades o pérdidas que puede tener CRESPAL S.A., en relación a cada unidad monetaria que se ha invertido en el Patrimonio de la empresa. Por lo tanto para el 31 de marzo 2016 por cada boliviano invertido en el patrimonio neto de la empresa, esta generó 0,04 bolivianos de utilidad. El promedio de este ratio financiero es de 12,3%.

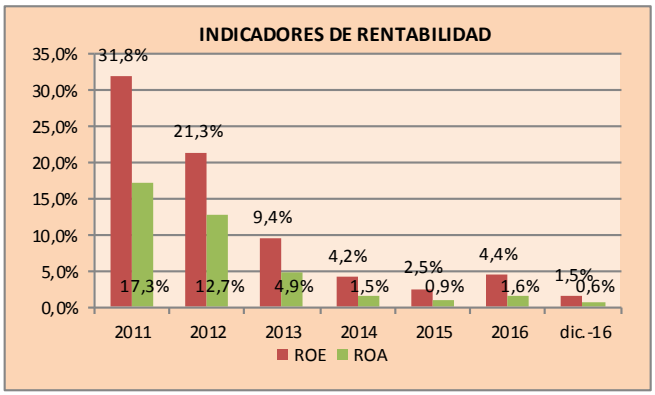

ROA (Retorno sobre Activos).-

El ROA, al igual que el ROE representa el porcentaje de utilidades o perdidas de CRESPAL S.A., en relación a los activos de la empresa. Para el 31 marzo 2016 el ROA de CRESPAL S.A. fue de 1,6% lo que representa que por cada boliviano invertido en los activos, la empresa genero 0,016 bolivianos. El promedio de este ratio financiero es de 6,5%.

9.3.3 Márgenes

MÁRGENES	2011	2012	2013	2014	2015	2016	dic.-16	PROMEDIO
MARGEN BRUTO	68,0%	59,5%	55,5%	51,6%	51,5%	51,9%	60,9%	56,3%
MARGEN OPERATIVO	21,9%	17,8%	9,6%	4,4%	2,7%	5,7%	5,2%	10,3%
MARGEN NETO	19,3%	13,9%	6,4%	3,0%	1,8%	3,0%	2,2%	7,9%

Margen Bruto
El Margen Bruto representa el porcentaje de dinero que CRESPAL S.A. capta después de incurrir en los costos de ventas en relación a los ingresos por ventas netas de descuentos y rebajas. Para el 31 de marzo 2016 el margen bruto fue 51,9% . El promedio de este ratio financiero es de 56,3% .

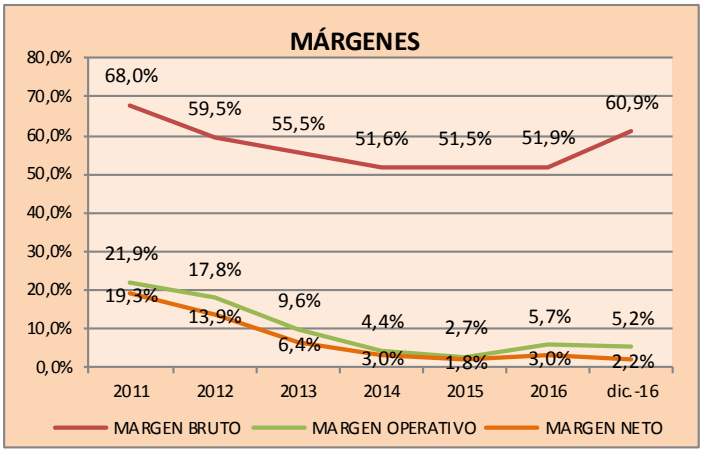

Margen Operativo
El margen Operativo representa el porcentaje de ingresos que capta CRESPAL S.A. luego de descontar todos los gastos en personal y servicios no personales, comerciales a la utilidad bruta. Al 31 de marzo 2016 este indicador fue de 5,7% . El promedio de este ratio financiero es de 10.3% .

Margen Neto
Finalmente el Margen Neto representa en porcentaje de los ingresos por ventas luego de descontar todos los gastos existentes en el estado de resultados. A marzo de 2016, se obtuvo el 3,0% . El promedio de este ratio financiero es de 7,9% .

9.3.4 Actividad

Miden la eficiencia con que una organización hace uso de sus recursos. Mientras mejores sean estos índices se estará haciendo un uso más eficiente de los recursos utilizados. Los índices más utilizados son los siguientes:

EFICIENCIA PRODUCTIVA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	dic.-16	PROMEDIO
Rotación en Cuentas por Cobrar	5,23	3,98	3,76	4,04	3,78	3,04	2,39	3,75
Rotación de Inventarios	0,98	1,27	1,16	1,27	1,09	1,44	0,53	1,11
Rotación de Cuentas por Pagar	1,91	2,17	1,87	1,62	1,94	3,96	4,20	2,53
Días de Cuentas por Cobrar	69	90	96	89	95	119	151	101
Días de Inventarios	368	283	311	284	329	250	679	358
Días de Cuentas por Pagar	188	166	192	222	186	91	86	162
Ciclo de efectivo	249	207	215	151	238	278	744	297

Rotación de cuentas por cobrar
Muestra la velocidad (en veces) en que CRESPAL S.A. convierte sus Cuentas por Cobrar en Disponibilidades. A marzo de 2016, CRESPAL S.A. tenía una rotación de 3,04 veces en realizar cobros a sus clientes. El promedio de este ratio en las gestiones analizadas es de 3,75 veces.

Plazo promedio en días de cuentas por cobrar
Este indicador muestra el plazo promedio en días donde se realizan los cobros de las cuentas por cobrar. Al 31 de marzo 2016 es cada 119 días. Este indicador en promedio registra 101 días.

Rotación de Inventarios
Muestra la velocidad (en veces) en que la empresa convierte sus Inventarios en Ventas. Para el 31 de marzo 2016 CRESPAL S.A. rotó 1,44 veces. El promedio de este ratio en las gestiones analizadas es de 1,11 veces.

Plazo promedio en días de rotación de inventarios
Corresponde al promedio de días que las existencias permanecen en stock. Para el 31 de marzo 2016 los inventarios se vendieron en 250 días. El promedio de este ratio es de 3 días.

Rotación de cuentas por pagar
Muestra la velocidad (en veces) en que CRESPAL S.A. paga sus Cuentas por Pagar. Para el 31 de marzo 2016 CRESPAL S.A. tuvo una rotación de 3,96 veces en realizar pagos a sus proveedores. El promedio de este ratio en las gestiones analizadas es de 2,53 veces.

Plazo promedio en días de cuentas por pagar.-
Este indicador muestra el plazo promedio en días donde se realizan los pagos de las cuentas por pagar. Al marzo de 2016, es cada 91 días. Este indicador en promedio registra 162 días.

Ciclo de Efectivo
El ciclo de efectivo indica el número de días que CRESPAL tarda en recuperar el capital de trabajo, a marzo de 2016 CRESPAL lograba recuperar su efectivo cada 278 días. Este indicador en promedio registra 297 días.

9.3.5 Endeudamiento

ENDEUDAMIENTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	dic.-16	PROMEDIO
Pasivo / Activo	45,74%	40,53%	47,86%	62,85%	64,27%	63,99%	58,74%	54,85%
Pasivo / Patrimonio	84,30%	68,15%	91,78%	169,16%	179,84%	177,70%	142,36%	130,47%
Pasivo No Corriente / Activo	17,64%	12,97%	21,72%	38,83%	39,49%	44,26%	43,92%	31,26%
Deuda Financiera CP / Total Deuda Financiera	17,91%	19,33%	10,79%	13,47%	18,84%	15,75%	18,41%	16,36%
Deuda Financiera LP / Total Deuda Financiera	82,09%	80,67%	89,21%	86,53%	81,16%	84,25%	81,59%	83,64%

Pasivo/Activo
Muestra qué proporción de los activos han sido financiados con deuda. Desde el punto de vista de los acreedores, equivale a la porción de activos comprometidos con acreedores no dueños de la empresa. Para el 31 de marzo 2016 este porcentaje descendió a 63,99% y a diciembre 2016 descendió a 58,74%. El promedio de este ratio financiero es de 54,85%.

Pasivo/Patrimonio (Apalancamiento Financiero).-
Muestra la proporción de patrimonio que ha sido financiada con deuda. Desde el punto de vista de los acreedores, corresponde al aporte de los dueños comparado con el aporte de no dueños. Al 31 de marzo 2016 los pasivos de la empresa superan al patrimonio neto en 177,70%. Al 31 de Diciembre 2016 de este ratio financiero es de 142,36% veces.

Deuda financiera CP/ Total de Deuda Financiera.-
Es la proporción de deuda financiera a corto plazo que CRESPAL S.A. respecto a su deuda financiera con bancos. Para marzo 2016 esta deuda represento el 15,75% y hasta diciembre 2016 llegó a 18,41%. Se tiene en promedio que esta deuda a corto plazo representa el 16,36% del total de la deuda financiera.

Deuda financiera LP/ Total de Deuda Financiera.-
Es la proporción de deuda financiera a largo plazo que CRESPAL S.A. tiene respecto a su deuda financiera con bancos. Para marzo 2016 esta deuda representó el 84,25%, decreciendo hasta diciembre 2016 a 81,59%. El promedio de esta deuda a largo plazo es de 83,64%.

9.4 Responsables de la Elaboración y Revisión de la Información Financiera

El análisis financiero fue realizado en base a los estados financieros al 31 de marzo 2011, 2012, 2013 auditados por TUDELA & TH CONSULTING GROUP S.R.L.; estados financieros al 31 de marzo de las gestiones 2014 y 2015 auditado por Gutierrez & Thompson, la gestión 2016 auditado por Pozo & Asociados S.R.L.; los cambios se debieron a políticas internas de la empresa de rotación de auditores y disposiciones del Directorio. Los Estados Financieros de las gestiones mencionadas

anteriormente, no presentan ninguna salvedad. El responsable de la elaboración de la información financiera de las gestiones analizadas es el Lic. Marcelo Ríos.

Tabla 15: Balance General

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	LABORATORIOS CRESPAL BALANCE GENERAL (Expresado en Bolivianos)						
	mar-11	mar-12	mar-13	mar-14	mar-15	mar-16	dic-16
ACTIVO	**26.459.090**	**33.510.620**	**43.702.660**	**67.093.662**	**74.758.985**	**80.374.142**	**77.519.714**
ACTIVO CORRIENTE	**17.816.316**	**23.459.895**	**26.524.395**	**26.718.499**	**28.452.182**	**31.004.625**	**28.383.060**
Disponible	**3.433.365**	**3.121.775**	**2.037.092**	**1.181.165**	**592.699**	**868.123**	**902.864**
Caja Moneda Nacional	89.910	9.976	10.919	42.784	65.329	58.303	429.089
Bancos Moneda Nacional	3.245.884	3.058.758	1.689.323	977.537	492.549	586.645	437.434
Bancos Moneda Extranjera	97.571	53.042	336.850	160.844	34.821	223.174	36.342
Cuentas por cobrar	**62.907**	**16.136**	**85.206**	**42.758**	**71.129**	**28.850**	**125.209**
Otras Cuentas por Cobrar	**1.927.260**	**2.789.932**	**2.621.318**	**2.911.315**	**1.452.277**	**1.972.883**	**1.424.053**
IUE por compensar	1.247.664	1.332.127	1.233.868	703.351	487.768	546.294	0
Otras Cuentas por Cobrar	709.650	1.494.699	1.432.333	2.207.964	964.509	1.426.589	1.424.053
Prevision cuentas incobrables	-30.054	-36.894	-44.883	0	0	0	0
Deudores a Rendir Cuentas	**14.325**	**16.334**	**10.710**	**39.882**	**213.551**	**233.243**	**349.883**
Deudores a Rendir Cuentas	14.325	16.334	10.710	39.882	213.551	233.243	349.883
Credito Fiscal a Favor	-	-	-	**1.001.437**	-	-	-
Credito Fiscal a Favor	-	-	-	1.001.437	-	-	-
Cuentas por Cobrar a clientes	**4.531.190**	**7.683.361**	**8.885.762**	**8.458.437**	**9.732.243**	**13.813.840**	**9.052.483**
Cuentas por cobrar exportaciones	0	2.282.321	2.191.209	1.892.292	2.428.824	2.648.906	0
Cuentas por cobrar Clientes LPZ	2.612.515	2.351.347	2.208.106	2.974.698	3.249.450	7.235.777	6.004.312
Cuentas por cobrar Clientes SCZ	835.502	1.328.665	1.921.146	1.824.107	1.535.480	1.277.379	996.751
Cuentas por cobrar Clientes CBBA	611.359	861.068	1.170.464	693.720	1.028.173	1.517.808	973.175
Cuentas por cobrar Clientes OR	105.644	331.125	485.503	434.301	569.361	444.557	535.592
Cuentas por cobrar Clientes PTS	79.711	134.839	261.484	169.705	227.958	178.188	168.158
Cuentas por cobrar Clientes TRJ	118.440	200.228	135.096	183.619	270.872	203.387	171.734
Cuentas por cobrar Clientes SCR	168.020	193.768	512.754	285.995	422.125	307.837	202.762
Activo Realizable	**7.737.647**	**9.750.364**	**12.833.864**	**13.027.872**	**16.310.881**	**14.018.636**	**15.966.469**
Almacen Materia Prima	3.102.004	1.886.473	2.476.189	2.011.090	3.003.789	3.139.716	3.727.642
Almacen Productos en Proceso	33.694	102.698	52.787	60.400	1.292.925	902.395	474.058
Almacen de Productos Terminados	3.254.247	6.229.028	8.538.478	9.223.757	9.444.597	7.904.240	8.564.836
Almacen Empaque Etiquetas	1.347.703	1.532.165	1.766.411	1.732.625	2.569.569	2.072.285	3.199.934
Gastos Pagados por Anticipado	**92.663**	**67.934**	**37.993**	**53.306**	**45.509**	**0**	**486.707**
Mercanderias en Tránsito	**16.958**	**14.059**	**12.449**	**2.326**	**33.895**	**69.050**	**75.391**
ACTIVO NO CORRIENTE	**8.642.774**	**10.050.725**	**17.178.265**	**40.375.163**	**46.306.803**	**49.369.517**	**49.136.654**
ACTIVOS FIJOS	**7.416.208**	**8.888.133**	**16.089.362**	**39.343.148**	**45.219.518**	**48.343.495**	**48.246.689**
Bienes de uso	10.272.529	12.581.690	20.392.625	44.381.474	51.000.724	56.482.508	58.857.505
Maquinaria Nueva	-	-	-	-	-	-	-
Depreciación Maquinaria Nueva	-	-	-	-	-	-	-
Depreciación Acumulada Activos Fijos	(2.985.968)	(3.693.557)	(4.303.264)	(5.038.326)	(5.781.206)	(8.325.455)	(10.643.761)
Activos en Tránsito	129.647	0	0	0		186.442	32.946
ACTIVO DIFERIDO	**439.474**	**379.998**	**306.309**	**249.422**	**304.691**	**243.428**	**246.571**
Gastos Diferido (Certificados y Registro de	439.474	379.998	306.309	249.422	304.691	243.428	246.571
OTROS ACTIVOS	**787.092**	**782.594**	**782.594**	**782.594**	**782.594**	**782.594**	**643.394**
Cuentas por Cobrar L.P	696.650	692.669	692.669	692.669	692.669	692.669	553.469
Inversiones	90.442	89.925	89.925	89.925	89.925	89.925	89.925
Fondo de Liquidez - Patrimonio							0
PASIVO	**12.102.471**	**13.581.515**	**20.914.757**	**42.166.571**	**48.043.890**	**51.431.738**	**45.534.036**
PASIVO CORRIENTE	**7.434.557**	**9.236.183**	**11.424.721**	**16.112.505**	**18.517.963**	**15.859.154**	**11.486.222**
Obligaciones proveedores	3.956.908	5.721.523	7.944.312	10.206.274	9.206.041	5.094.397	2.013.838
Obligaciones Bancarias a CP	592.087	557.252	862.514	3.563.079	5.934.384	5.927.114	6.800.000
Intereses Bancarios por pagar CP	17.124	20.135	29.450	52.592	52.592	52.592	0
Obligaciones con el Personal	1.111.333	1.120.749	810.891	1.152.797	1.537.756	1.982.331	1.500.609
Impuestos Fiscales	1.417.334	1.483.849	1.284.651	725.146	678.405	1.582.057	277.754
Obligaciones Sociales Laborales	85.270	76.957	85.473	107.827	120.137	242.391	139.933
Obligaciones Sociales Patronales	107.435	95.884	105.774	133.758	157.305	218.315	166.831
Otras Cuentas por Pagar	147.065	159.833	301.655	171.031	831.344	759.958	587.258
PASIVO NO CORRIENTE	**4.667.915**	**4.345.332**	**9.490.036**	**26.054.066**	**29.525.927**	**35.572.584**	**34.047.814**
PASIVO EXIGIBLE LARGO PLAZO	**4.667.915**	**4.345.332**	**9.490.036**	**26.054.066**	**29.525.927**	**35.572.584**	**34.047.814**
Obligaciones Financieras ME	2.793.183	2.409.303	7.377.327	23.231.428	25.799.286	31.978.571	30.127.013
Obligaciones Financieras ME - Titularización							0
Provisiones	1.874.731	1.936.030	2.112.709	2.822.638	3.726.641	3.594.012	3.920.801
PATRIMONIO CAPITAL Y RESERVAS	**14.356.619**	**19.929.105**	**22.787.903**	**24.927.091**	**26.715.095**	**28.942.405**	**31.985.678**
Capital Social	5.301.000	10.602.000	10.602.000	10.602.000	17.670.000	17.670.000	20.171.000
Reservas	2.025.650	1.798.036	2.010.138	2.123.875	2.175.807	2.210.922	4.298.922
Ajuste Patrimonial con exposicion a la infl	1.252.166	2.238.944	2.890.105	3.803.348	4.943.032	5.833.668	6.579.908
Resultado Acumulado	1.208.468	1.048.076	5.137.473	7.359.236	1.248.312	1.960.350	469.941
Resultado de la Gestion	4.569.335	4.242.049	2.148.188	1.038.633	677.945	1.267.465	465.907
PASIVO Y PATRIMONIO	**26.459.090**	**33.510.620**	**43.702.660**	**67.093.662**	**74.758.985**	**80.374.142**	**77.519.714**

Tabla 16: Análisis Vertical del Balance General

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	LABORATORIOS CRESPAL BALANCE GENERAL-ANÁLISIS VERTICAL (Expresado en Porcentaje)						
	mar-11	mar-12	mar-13	mar-14	mar-15	mar-16	dic-16
ACTIVO	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
ACTIVO CORRIENTE	**67,34%**	**70,01%**	**60,69%**	**39,82%**	**38,06%**	**38,58%**	**36,61%**
Disponible	**12,98%**	**9,32%**	**4,66%**	**1,76%**	**0,79%**	**1,08%**	**1,16%**
Caja Moneda Nacional	0,34%	0,03%	0,02%	0,06%	0,09%	0,07%	0,55%
Bancos Moneda Nacional	12,27%	9,13%	3,87%	1,46%	0,66%	0,73%	0,56%
Bancos Moneda Extranjera	0,37%	0,16%	0,77%	0,24%	0,05%	0,28%	0,05%
Cuentas por cobrar	**0,24%**	**0,05%**	**0,19%**	**0,06%**	**0,10%**	**0,04%**	**0,16%**
Otras Cuentas por Cobrar	**7,28%**	**8,33%**	**6,00%**	**4,34%**	**1,94%**	**2,45%**	**1,84%**
IUE por compensar	4,72%	3,98%	2,82%	1,05%	0,65%	0,68%	0,00%
Otras Cuentas por Cobrar	2,68%	4,46%	3,28%	3,29%	1,29%	1,77%	1,84%
Prevision cuentas incobrables	-0,11%	-0,11%	-0,10%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Deudores a Rendir Cuentas	**0,05%**	**0,05%**	**0,02%**	**0,06%**	**0,29%**	**0,29%**	**0,45%**
Deudores a Rendir Cuentas	0,05%	0,05%	0,02%	0,06%	0,29%	0,29%	0,45%
Credito Fiscal a Favor	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**1,49%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Credito Fiscal a Favor	0,00%	0,00%	0,00%	1,49%	0,00%	0,00%	0,00%
Cuentas por Cobrar a clientes	**17,13%**	**22,93%**	**20,33%**	**12,61%**	**13,02%**	**17,19%**	**11,68%**
Cuentas por cobrar exportaciones	0,00%	6,81%	5,01%	2,82%	3,25%	3,30%	0,00%
Cuentas por cobrar Clientes LPZ	9,87%	7,02%	5,05%	4,43%	4,35%	9,00%	7,75%
Cuentas por cobrar Clientes SCZ	3,16%	3,96%	4,40%	2,72%	2,05%	1,59%	1,29%
Cuentas por cobrar Clientes CBBA	2,31%	2,57%	2,68%	1,03%	1,38%	1,89%	1,26%
Cuentas por cobrar Clientes OR	0,40%	0,99%	1,11%	0,65%	0,76%	0,55%	0,69%
Cuentas por cobrar Clientes PTS	0,30%	0,40%	0,60%	0,25%	0,30%	0,22%	0,22%
Cuentas por cobrar Clientes TRJ	0,45%	0,60%	0,31%	0,27%	0,36%	0,25%	0,22%
Cuentas por cobrar Clientes SCR	0,64%	0,58%	1,17%	0,43%	0,56%	0,38%	0,26%
Activo Realizable	**29,24%**	**29,10%**	**29,37%**	**19,42%**	**21,82%**	**17,44%**	**20,60%**
Almacen Materia Prima	11,72%	5,63%	5,67%	3,00%	4,02%	3,91%	4,81%
Almacen Productos en Proceso	0,13%	0,31%	0,12%	0,09%	1,73%	1,12%	0,61%
Almacen de Productos Terminados	12,30%	18,59%	19,54%	13,75%	12,63%	9,83%	11,05%
Almacen Empaque Etiquetas	5,09%	4,57%	4,04%	2,58%	3,44%	2,58%	4,13%
Gastos Pagados por Anticipado	**0,35%**	**0,20%**	**0,09%**	**0,08%**	**0,06%**	**0,00%**	**0,63%**
Mercanderias en Tránsito	**0,06%**	**0,04%**	**0,03%**	**0,00%**	**0,05%**	**0,09%**	**0,10%**
ACTIVO NO CORRIENTE	**32,66%**	**29,99%**	**39,31%**	**60,18%**	**61,94%**	**61,42%**	**63,39%**
ACTIVOS FIJOS	**28,03%**	**26,52%**	**36,82%**	**58,64%**	**60,49%**	**60,15%**	**62,24%**
Bienes de uso	38,82%	37,55%	46,66%	66,15%	68,22%	70,27%	75,93%
Maquinaria Nueva	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Depreciación Maquinaria Nueva	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Depreciación Acumulada Activos Fijos	-11,29%	-11,02%	-9,85%	-7,51%	-7,73%	-10,36%	-13,73%
Activos en Tránsito	0,49%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,23%	0,04%
ACTIVO DIFERIDO	**1,66%**	**1,13%**	**0,70%**	**0,37%**	**0,41%**	**0,30%**	**0,32%**
Gastos Diferido (Certificados y Registro de Productos)	1,66%	1,13%	0,70%	0,37%	0,41%	0,30%	0,32%
OTROS ACTIVOS	**2,97%**	**2,34%**	**1,79%**	**1,17%**	**1,05%**	**0,97%**	**0,83%**
Cuentas por Cobrar L.P	2,63%	2,07%	1,58%	1,03%	0,93%	0,86%	0,71%
Inversiones	0,34%	0,27%	0,21%	0,13%	0,12%	0,11%	0,12%
Fondo de Liquidez - Patrimonio	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
PASIVO	**45,74%**	**40,53%**	**47,86%**	**62,85%**	**64,27%**	**63,99%**	**58,74%**
PASIVO CORRIENTE	**28,10%**	**27,56%**	**26,14%**	**24,01%**	**24,77%**	**19,73%**	**14,82%**
Obligaciones proveedores	14,95%	17,07%	18,18%	15,21%	12,31%	6,34%	2,60%
Obligaciones Bancarias a CP	2,24%	1,66%	1,97%	5,31%	7,94%	7,37%	8,77%
Intereses Bancarios por pagar CP	0,06%	0,06%	0,07%	0,08%	0,07%	0,07%	0,00%
Obligaciones con el Personal	4,20%	3,34%	1,86%	1,72%	2,06%	2,47%	1,94%
Impuestos Fiscales	5,36%	4,43%	2,94%	1,08%	0,91%	1,97%	0,36%
Obligaciones Sociales Laborales	0,32%	0,23%	0,20%	0,16%	0,16%	0,30%	0,18%
Obligaciones Sociales Patronales	0,41%	0,29%	0,24%	0,20%	0,21%	0,27%	0,22%
Otras Cuentas por Pagar	0,56%	0,48%	0,69%	0,25%	1,11%	0,95%	0,76%
PASIVO NO CORRIENTE	**17,64%**	**12,97%**	**21,72%**	**38,83%**	**39,49%**	**44,26%**	**43,92%**
PASIVO EXIGIBLE LARGO PLAZO	**17,64%**	**12,97%**	**21,72%**	**38,83%**	**39,49%**	**44,26%**	**43,92%**
Obligaciones Financieras ME	10,56%	7,19%	16,88%	34,63%	34,51%	39,79%	38,86%
Obligaciones Financieras ME - Titularización	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Provisiones	7,09%	5,78%	4,83%	4,21%	4,98%	4,47%	5,06%
PATRIMONIO CAPITAL Y RESERVAS	**54,26%**	**59,47%**	**52,14%**	**37,15%**	**35,73%**	**36,01%**	**41,26%**
Capital Social	20,03%	31,64%	24,26%	15,80%	23,64%	21,98%	26,02%
Reservas	7,66%	5,37%	4,60%	3,17%	2,91%	2,75%	5,55%
Ajuste Patrimonial con exposicion a la inflación	4,73%	6,68%	6,61%	5,67%	6,61%	7,26%	8,49%
Resultado Acumulado	4,57%	3,13%	11,76%	10,97%	1,67%	2,44%	0,61%
Resultado de la Gestion	17,27%	12,66%	4,92%	1,55%	0,91%	1,58%	0,60%
PASIVO Y PATRIMONIO	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Tabla 17: ANALISIS HORIZONTAL DEL BALANCE GENERAL

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	LABORATORIOS CRESPAL BALANCE GENERAL - ANÁLISIS HORIZONTAL (Expresado en Bolivianos)					
	mar-12	mar-13	mar-14	mar-15	mar-16	dic-16
ACTIVO	**7.051.530,23**	**10.192.039,63**	**23.391.002,04**	**7.665.323,56**	**5.615.156,31**	**-2.854.427,35**
ACTIVO CORRIENTE	**5.643.578,69**	**3.064.500,12**	**194.103,42**	**1.733.683,98**	**2.552.442,18**	**-2.621.564,33**
Disponible	**-311.589,78**	**-1.084.683,16**	**-855.927,60**	**-588.465,83**	**275.423,97**	**34.741,68**
Caja Moneda Nacional	-79.933,87	943,70	31.864,12	22.545,49	-7.025,61	370.785,36
Bancos Moneda Nacional	-187.126,87	-1.369.434,91	-711.785,37	-484.988,23	94.096,41	-149.211,65
Bancos Moneda Extranjera	-44.529,04	283.808,05	-176.006,35	-126.023,09	188.353,17	-186.832,03
Cuentas por cobrar	**-46.771,13**	**69.069,68**	**-42.447,56**	**28.370,50**	**-42.279,03**	**96.359,09**
Otras Cuentas por Cobrar	**862.672,72**	**-168.614,12**	**289.996,74**	**-1.459.038,00**	**520.606,00**	**-548.829,65**
IUE por compensar	84.463,00	-98.258,98	-530.517,02	-215.583,00	58.526,00	-546.294,00
Otras Cuentas por Cobrar	785.048,96	-62.365,79	775.630,76	-1.243.455,00	462.080,00	-2.535,65
Prevision cuentas incobrables	-6.839,24	-7.989,35	44.883,00	0,00	0,00	0,00
Deudores a Rendir Cuentas	**2.008,31**	**-5.623,59**	**29.171,84**	**173.668,49**	**19.692,88**	**116.639,66**
Deudores a Rendir Cuentas	2.008,31	-5.623,59	29.171,84	173.668,49	19.692,88	116.639,66
Credito Fiscal a Favor	**0,00**	**0,00**	**1.001.436,94**	**-1.001.436,94**	**0,00**	**0,00**
Credito Fiscal a Favor	0,00	0,00	1.001.436,94	-1.001.436,94	0,00	0,00
Cuentas por Cobrar a clientes	**3.152.170,70**	**1.202.400,62**	**-427.324,59**	**1.273.805,36**	**4.081.597,61**	**-4.761.356,71**
Cuentas por cobrar exportaciones	2.282.321,23	-91.112,55	-298.916,68	536.531,58	220.082,37	-2.648.905,95
Cuentas por cobrar Clientes LPZ	-261.168,24	-143.241,12	766.592,22	274.751,89	3.986.327,06	-1.231.464,77
Cuentas por cobrar Clientes SCZ	493.162,77	592.481,08	-97.038,69	-288.626,75	-258.101,15	-280.627,99
Cuentas por cobrar Clientes CBBA	249.708,33	309.396,85	-476.744,36	334.452,60	489.635,18	-544.632,94
Cuentas por cobrar Clientes OR	225.481,45	154.377,22	-51.201,21	135.059,81	-124.803,86	91.034,32
Cuentas por cobrar Clientes PTS	55.128,31	126.644,74	-91.779,44	58.253,45	-49.769,84	-10.030,51
Cuentas por cobrar Clientes TRJ	81.787,96	-65.131,50	48.522,49	87.253,12	-67.484,47	-31.653,29
Cuentas por cobrar Clientes SCR	25.748,89	318.985,90	-226.758,92	136.129,66	-114.287,68	-105.075,58
Activo Realizable	**2.012.717,02**	**3.083.500,50**	**194.007,93**	**3.283.008,37**	**-2.292.245,05**	**1.947.833,35**
Almacen Materia Prima	-1.215.530,17	589.715,64	-465.099,05	992.699,37	135.926,42	587.926,10
Almacen Productos en Proceso	69.004,10	-49.911,00	7.612,68	1.232.525,94	-390.530,48	-428.337,21
Almacen de Productos Terminados	2.974.781,01	2.309.450,54	685.279,33	220.840,00	-1.540.357,86	660.596,36
Almacen Empaque Etiquetas	184.462,08	234.245,32	-33.785,03	836.943,06	-497.283,13	1.127.648,10
Gastos Pagados por Anticipado	**-24.729,38**	**-29.940,16**	**15.312,41**	**-7.796,41**	**-45.509,35**	**486.707,44**
Mercanderias en Tránsito	**-2.899,77**	**-1.609,65**	**-10.122,69**	**31.568,44**	**35.155,15**	**6.340,81**
ACTIVO NO CORRIENTE	**1.407.951,54**	**7.127.539,51**	**23.196.898,62**	**5.931.639,58**	**3.062.714,13**	**-232.863,02**
ACTIVOS FIJOS	**1.471.925,03**	**7.201.228,79**	**23.253.785,84**	**5.876.370,19**	**3.123.977,29**	**-96.806,35**
Bienes de uso	2.309.161,27	7.810.935,22	23.988.848,43	6.619.250,44	5.481.783,67	2.374.996,71
Maquinaria Nueva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Depreciación Maquinaria Nueva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Depreciación Acumulada Activos Fijos	-707.588,88	-609.706,43	-735.062,59	-742.880,25	-2.544.248,33	-2.318.306,68
Activos en Tránsito	-129.647,36	0,00	0,00	0,00	186.441,95	-153.496,38
ACTIVO DIFERIDO	**-59.475,85**	**-73.689,28**	**-56.887,22**	**55.269,39**	**-61.263,16**	**3.143,33**
Gastos Diferido (Certificados y Registro de Produ	-59.475,85	-73.689,28	-56.887,22	55.269,39	-61.263,16	3.143,33
OTROS ACTIVOS	**-4.497,64**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-139.200,00**
Cuentas por Cobrar LP	-3.980,84	0,00	0,00	0,00	0,00	-139.200,00
Inversiones	-516,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de Liquidez - Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVO	**1.479.043,53**	**7.333.241,87**	**21.251.814,11**	**5.877.319,07**	**3.387.847,47**	**-5.897.701,04**
PASIVO CORRIENTE	**1.801.626,00**	**2.188.538,42**	**4.687.783,86**	**2.405.458,61**	**-2.658.809,55**	**-4.372.931,51**
Obligaciones proveedores	1.764.614,81	2.222.788,98	2.261.961,98	-1.000.233,43	-4.111.643,95	-3.080.558,96
Obligaciones Bancarias a CP	-34.834,65	305.261,83	2.700.564,79	2.371.304,65	-7.270,03	872.886,38
Intereses Bancarios por pagar CP	3.011,00	9.315,16	23.141,74	0,00	0,00	-52.591,88
Obligaciones con el Personal	9.416,90	-309.858,34	341.906,28	384.958,97	444.574,26	-481.721,51
Impuestos Fiscales	66.514,47	-199.197,54	-559.504,91	-46.741,39	903.651,84	-1.304.302,87
Obligaciones Sociales Laborales	-8.313,43	8.516,11	22.354,72	12.309,58	122.254,38	-102.458,05
Obligaciones Sociales Patronales	-11.550,56	9.889,57	27.984,17	23.546,35	61.010,71	-51.484,70
Otras Cuentas por Pagar	12.767,46	141.822,65	-130.624,91	660.313,88	-71.386,76	-172.699,92
PASIVO NO CORRIENTE	**-322.582,47**	**5.144.703,45**	**16.564.030,25**	**3.471.860,46**	**6.046.657,02**	**-1.524.769,53**
PASIVO EXIGIBLE LARGO PLAZO	**-322.582,47**	**5.144.703,45**	**16.564.030,25**	**3.471.860,46**	**6.046.657,02**	**-1.524.769,53**
Obligaciones Financieras ME	-383.880,86	4.968.023,90	15.854.101,75	2.567.857,45	6.179.285,72	-1.851.558,71
Obligaciones Financieras ME - Titularización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisiones	61.298,39	176.679,55	709.928,50	904.003,01	-132.628,70	326.789,18
PATRIMONIO CAPITAL Y RESERVAS	**5.572.486,70**	**2.858.798,09**	**2.139.187,94**	**1.788.003,66**	**2.227.309,65**	**3.043.273,38**
Capital Social	5.301.000,00	0,00	0,00	7.068.000,00	0,00	2.501.000,00
Reservas	-227.613,93	212.101,64	113.737,00	51.931,99	35.115,13	2.088.000,00
Ajuste Patrimonial con exposición a la inflación	986.778,38	651.160,39	913.243,04	1.139.683,85	890.636,64	746.239,58
Resultado Acumulado	-160.391,84	4.089.396,85	2.221.763,25	-6.110.924,30	712.037,91	-1.490.408,58
Resultado de la Gestión	-327.285,91	-2.093.860,79	-1.109.555,35	-360.687,88	589.519,97	-801.557,63
PASIVO Y PATRIMONIO	**7.051.530,23**	**10.192.039,96**	**23.391.002,05**	**7.665.322,73**	**5.615.157,12**	**-2.854.427,67**

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	LABORATORIOS CRESPAL BALANCE GENERAL-ANÁLISIS HORIZONTAL (Expresado en Porcentaje)					
	mar-12	mar-13	mar-14	mar-15	mar-16	dic-16
ACTIVO	**26,65%**	**30,41%**	**53,52%**	**11,42%**	**7,51%**	**-3,55%**
ACTIVO CORRIENTE	**31,68%**	**13,06%**	**0,73%**	**6,49%**	**8,97%**	**-8,46%**
Disponible	**-9,08%**	**-34,75%**	**-42,02%**	**-49,82%**	**46,47%**	**4,00%**
Caja Moneda Nacional	-88,90%	9,46%	291,81%	52,70%	-10,75%	635,96%
Bancos Moneda Nacional	-5,77%	-44,77%	-42,13%	-49,61%	19,10%	-25,43%
Bancos Moneda Extranjera	-45,64%	535,06%	-52,25%	-78,35%	540,92%	-83,72%
Cuentas por cobrar	**-74,35%**	**428,04%**	**-49,82%**	**66,35%**	**-59,44%**	**334,00%**
Otras Cuentas por Cobrar	**44,76%**	**-6,04%**	**11,06%**	**-50,12%**	**35,85%**	**-27,82%**
IUE por compensar	6,77%	-7,38%	-43,00%	-30,65%	12,00%	-100,00%
Otras Cuentas por Cobrar	110,62%	-4,17%	54,15%	-56,32%	47,91%	-0,18%
Prevision cuentas incobrables	22,76%	21,66%	-100,00%			
Deudores a Rendir Cuentas	**14,02%**	**-34,43%**	**272,37%**	**435,46%**	**9,22%**	**50,01%**
Deudores a Rendir Cuentas	14,02%	-34,43%	272,37%	435,46%	9,22%	50,01%
Credito Fiscal a Favor				**-100,00%**		
Credito Fiscal a Favor				-100,00%		
Cuentas por Cobrar a clientes	**69,57%**	**15,65%**	**-4,81%**	**15,06%**	**41,94%**	**-34,47%**
Cuentas por cobrar exportaciones		-3,99%	-13,64%	28,35%	9,06%	-100,00%
Cuentas por cobrar Clientes LPZ	-10,00%	-6,09%	34,72%	9,24%	122,68%	-17,02%
Cuentas por cobrar Clientes SCZ	59,03%	44,59%	-5,05%	-15,82%	-16,81%	-21,97%
Cuentas por cobrar Clientes CBBA	40,84%	35,93%	-40,73%	48,21%	47,62%	-35,88%
Cuentas por cobrar Clientes OR	213,44%	46,62%	-10,55%	31,10%	-21,92%	20,48%
Cuentas por cobrar Clientes PTS	69,16%	93,92%	-35,10%	34,33%	-21,83%	-5,63%
Cuentas por cobrar Clientes TRJ	69,05%	-32,53%	35,92%	47,52%	-24,91%	-15,56%
Cuentas por cobrar Clientes SCR	15,32%	164,62%	-44,22%	47,60%	-27,07%	-34,13%
Activo Realizable	**26,01%**	**31,62%**	**1,51%**	**25,20%**	**-14,05%**	**13,89%**
Almacen Materia Prima	-39,19%	31,26%	-18,78%	49,36%	4,53%	18,73%
Almacen Productos en Proceso	204,80%	-48,60%	14,42%	2040,62%	-30,21%	-47,47%
Almacen de Productos Terminados	91,41%	37,08%	8,03%	2,39%	-16,31%	8,36%
Almacen Empaque Etiquetas	13,69%	15,29%	-1,91%	48,30%	-19,35%	54,42%
Gastos Pagados por Anticipado	**-26,69%**	**-44,07%**	**40,30%**	**-14,63%**	**-100,00%**	**0,00%**
Mercanderias en Tránsito	**-17,10%**	**-11,45%**	**-81,31%**	**1356,99%**	**103,72%**	**9,18%**
ACTIVO NO CORRIENTE	**16,29%**	**70,92%**	**135,04%**	**14,69%**	**6,61%**	**-0,47%**
ACTIVOS FIJOS	**19,85%**	**81,02%**	**144,53%**	**14,94%**	**6,91%**	**-0,20%**
Bienes de uso	22,48%	62,08%	117,63%	14,91%	10,75%	4,20%
Maquinaria Nueva						
Depreciación Maquinaria Nueva						
Depreciación Acumulada Activos Fijos	23,70%	16,51%	17,08%	14,74%	44,01%	27,85%
Activos en Tránsito	-100,00%					
ACTIVO DIFERIDO	**-13,53%**	**-19,39%**	**-18,57%**	**22,16%**	**-20,11%**	**1,29%**
Gastos Diferido (Certificados y Registro de Produ	-13,53%	-19,39%	-18,57%	22,16%	-20,11%	1,29%
OTROS ACTIVOS	**-0,57%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**-17,79%**
Cuentas por Cobrar LP	-0,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	-20,10%
Inversiones	-0,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Fondo de Liquidez - Patrimonio						
PASIVO	**12,22%**	**53,99%**	**101,61%**	**13,94%**	**7,05%**	**-11,47%**
PASIVO CORRIENTE	**24,23%**	**23,70%**	**41,03%**	**14,93%**	**-14,36%**	**-27,57%**
Obligaciones proveedores	44,60%	38,85%	28,47%	-9,80%	-44,66%	-60,47%
Obligaciones Bancarias a CP	-5,88%	54,78%	313,10%	66,55%	-0,12%	14,73%
Intereses Bancarios por pagar CP	17,58%	46,26%	78,58%	0,00%	0,00%	-100,00%
Obligaciones con el Personal	0,85%	-27,65%	42,16%	33,39%	28,91%	-24,30%
Impuestos Fiscales	4,69%	-13,42%	-43,55%	-6,45%	133,20%	-82,44%
Obligaciones Sociales Laborales	-9,75%	11,07%	26,15%	11,42%	101,76%	-42,27%
Obligaciones Sociales Patronales	-10,75%	10,31%	26,46%	17,60%	38,79%	-23,58%
Otras Cuentas por Pagar	8,68%	88,73%	-43,30%	386,08%	-8,59%	-22,72%
PASIVO NO CORRIENTE	**-6,91%**	**118,40%**	**174,54%**	**13,33%**	**20,48%**	**-4,29%**
PASIVO EXIGIBLE LARGO PLAZO	**-6,91%**	**118,40%**	**174,54%**	**13,33%**	**20,48%**	**-4,29%**
Obligaciones Financieras ME	-13,74%	206,20%	214,90%	11,05%	23,95%	-5,79%
Obligaciones Financieras ME - Titularización						
Provisiones	3,27%	9,13%	33,60%	32,03%	-3,56%	9,09%
PATRIMONIO CAPITAL Y RESERVAS	**38,81%**	**14,34%**	**9,39%**	**7,17%**	**8,34%**	**10,51%**
Capital Social	100,00%	0,00%	0,00%	66,67%	0,00%	14,15%
Reservas	-11,24%	11,80%	5,66%	2,45%	1,61%	94,44%
Ajuste Patrimonial con exposicion a la inflación	78,81%	29,08%	31,60%	29,97%	18,02%	12,79%
Resultado Acumulado	-13,27%	390,18%	43,25%	-83,04%	57,04%	-76,03%
Resultado de la Gestion	-7,16%	-49,36%	-51,65%	-34,73%	86,96%	-63,24%
PASIVO Y PATRIMONIO	**26,65%**	**30,41%**	**53,52%**	**11,42%**	**7,51%**	**-3,55%**

Tabla 18: ESTADO DE RESULTADOS

	LABORATORIOS CRESPAL						
	ESTADO DE RESULTADOS						
	(Expresado en Bolivianos)						
	mar-11	mar-12	mar-13	mar-14	mar-15	mar-16	dic-16
Ingresos por Ventas	**23.343.485**	**29.578.187**	**32.825.935**	**33.925.834**	**36.096.244**	**41.018.401**	**23.751.407**
INGRESO VTS LPZ	10.053.638	12.641.267	13.188.972	13.210.195	14.251.827	15.669.174	5.415.990
INGRESO VTS SCZ	4.979.304	6.698.199	7.870.719	8.998.013	9.375.648	8.669.062	4.259.168
INGRESO VTS CBBA	3.113.418	4.533.275	5.046.696	4.421.370	4.692.775	4.949.114	3.315.455
INGRESO VTS ORU	1.577.935	1.683.682	2.052.087	2.760.501	2.830.785	2.583.610	2.143.382
INGRESO VTS SUCRE	1.258.354	1.434.417	1.882.308	1.728.656	1.703.861	1.769.494	1.291.874
INGRESO VTS PTS	1.215.169	1.453.350	1.647.770	1.732.717	1.867.678	1.770.886	1.117.398
INGRESO VTS TRJ	1.145.667	1.133.997	1.137.382	1.074.383	1.373.670	1.222.200	681.204
INGRESO EL ALTO	-	-	-	-	-	4.384.861	5.526.936
Ingresos por Ventas Extranjero	**465.759**	**1.015.264**	**619.901**	**341.259**	**876.635**	**988.509**	**979.230**
Ingresos por Ventas Extranjero	465.759	1.015.264	619.901	341.259	876.635	988.509	979.230
Ingresos Nuevos Productos	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por productos con nueva maquina	-	-	-	-	-	-	-
Descuentos y rebajas en ventas	**(130.991)**	**(4.363)**	**(18.105)**	**(111.012)**	**(160.041)**	**(51.359)**	**(3.090.710)**
VENTAS NETAS	**23.678.253**	**30.589.088**	**33.427.731**	**34.156.081**	**36.812.838**	**41.955.551**	**21.639.927**
Costo mercaderia vendida Crespal	(7.576.287)	(12.401.984)	(14.877.412)	(16.542.233)	(17.858.554)	(20.184.798)	(8.466.115)
COSTO DE VENTA	**(7.576.287)**	**(12.401.984)**	**(14.877.412)**	**(16.542.233)**	**(17.858.554)**	**(20.184.798)**	**(8.466.115)**
UTILIDAD BRUTA	**16.101.966**	**18.187.104**	**18.550.320**	**17.613.848**	**18.954.284**	**21.770.752**	**13.173.812**
Gastos Administración LPZ	**(876.323)**	**(1.080.078)**	**(2.199.629)**	**(1.043.673)**	**(1.035.321)**	**(3.062.443)**	**(1.954.731)**
Gastos de Comercialización	**(7.727.018)**	**(8.753.546)**	**(9.628.757)**	**(11.301.553)**	**(12.333.413)**	**(12.374.250)**	**(7.898.374)**
Gastos Comercialización LPZ	(2.758.005)	(3.337.786)	(2.387.353)	(3.458.567)	(4.058.261)	(4.202.758)	(2.682.584)
Gastos Comercialización SCZ	(1.910.663)	(2.071.777)	(3.121.265)	(3.607.607)	(3.663.977)	(3.570.998)	(2.279.336)
Gastos Comercialización CBA	(932.168)	(1.175.926)	(1.464.664)	(1.516.606)	(1.503.203)	(1.552.563)	(990.987)
Gastos Comercialización OR	(477.737)	(446.316)	(576.992)	(781.630)	(861.245)	(818.269)	(522.294)
Gastos Comercialización SUC	(534.725)	(542.739)	(653.807)	(571.442)	(649.960)	(632.993)	(404.034)
Gastos Comercializacion TRJ	(410.871)	(423.628)	(509.243)	(500.527)	(698.680)	(511.235)	(326.317)
Gastos Comercializacion PTS	(437.078)	(453.055)	(511.159)	(589.829)	(629.479)	(642.503)	(410.104)
Gastos Comercilaizacion ALTO	(265.771)	(302.319)	(404.274)	(275.344)	(268.608)	(442.930)	(282.719)
Gastos de Producción	**(213.209)**	**(381.868)**	**(393.167)**	**(483.677)**	**(579.190)**	**(1.153.250)**	**(736.109)**
Gastos Operativos Planta Alto	-	-	-	**(31.082)**	**(411.285)**	-	-
Impuestos	**(842.037)**	**(1.338.586)**	**(1.474.883)**	**(1.229.595)**	**(1.306.953)**	**(1.486.675)**	**(774.228)**
Patentes	**(12.226)**	**(24.953)**	**(6.321)**	**(33.758)**	**(10.274)**	**(6.957)**	**(9.336)**
Comisiones y Gastos Bancarios		**(99.385)**	**(164.749)**	**(190.822)**	**(183.746)**	**(197.728)**	**(96.130)**
Amortizaciones	**(77.778)**	**(156.244)**	**(292.057)**	**(120.000)**	**(128.486)**	**(81.143)**	**(27.048)**
Depreciaciones	**(387.008)**	**(427.593)**	**(445.850)**	**(481.862)**	**(476.174)**	**(484.932)**	**(218.901)**
Previsión para indeminizaciones	**(754.207)**	**(438.445)**	**(690.849)**	**(1.138.776)**	**(1.513.412)**	**(538.908)**	**(441.850)**
Prevision para incobrables	**(30.054)**	**(30.054)**	**(44.883)**	**(53.338)**	-	-	-
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	**(10.919.862)**	**(12.730.752)**	**(15.341.144)**	**(16.108.136)**	**(17.978.254)**	**(19.386.286)**	**(12.156.707)**
UTILIDAD OPERATIVA	**5.182.105**	**5.456.352**	**3.209.175**	**1.505.712**	**976.031**	**2.384.466**	**1.017.105**
Gastos financieros Corto Plazo	(349.557)	(31.107)	(173.660)	(250.792)	(387.954)	(1.780.540)	(1.245.368)
Gastos financieros Largo Plazo	-	(210.693)	-	-	(353.618)	-	-
Comisiones y Gastos Bancarios							-
Gastos Financieros Titularización	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**(349.557)**	**(241.800)**	**(173.660)**	**(250.792)**	**(741.572)**	**(1.780.540)**	**(1.245.368)**
UTILIDAD OPERATIVA LUEGO DE INTERESES	**4.832.547**	**5.214.552**	**3.035.515**	**1.254.919**	**234.458**	**603.926**	**(228.263)**
Crédito Fiscal IVA no Declarado							(3.752)
Otros Egresos	(1.030.644)	(2.841.944)	(1.200.633)	(2.449.204)	(2.524.487)	(3.280.719)	(827.533)
Intereses Ganados	12.180,75	13.589,83	893,84	337,78	79,66	87,27	27,52
Otros Ingresos	755.250	1.855.852	312.414	2.232.578	2.967.893	3.944.171	1.525.427
TOTAL OTROS INGRESOS / GASTOS	**(263.213)**	**(972.502)**	**(887.325)**	**(216.288)**	**443.486**	**663.539**	**694.170**
UTILIDAD DE LA GESTIÓN	**4.569.334**	**4.242.049**	**2.148.190**	**1.038.631**	**677.944**	**1.267.465**	**465.907**

Tabla 19: ANALISIS VERTICAL DEL ESTADO DE RESULTADOS

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	LABORATORIOS CRESPAL ESTADO DE RESULTADOS - ANÁLISIS VERTICAL (Expresado en Porcentaje)						
	mar-11	mar-12	mar-13	mar-14	mar-15	mar-16	dic-16
Ingresos por Ventas	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
INGRESO VTS LPZ	43,07%	42,74%	40,18%	38,94%	39,48%	38,20%	22,80%
INGRESO VTS SCZ	21,33%	22,65%	23,98%	26,52%	25,97%	21,13%	17,93%
INGRESO VTS CBBA	13,34%	15,33%	15,37%	13,03%	13,00%	12,07%	13,96%
INGRESO VTS ORU	6,76%	5,69%	6,25%	8,14%	7,84%	6,30%	9,02%
INGRESO VTS SUCRE	5,39%	4,85%	5,73%	5,10%	4,72%	4,31%	5,44%
INGRESO VTS PTS	5,21%	4,91%	5,02%	5,11%	5,17%	4,32%	4,70%
INGRESO VTS TRJ	4,91%	3,83%	3,46%	3,17%	3,81%	2,98%	2,87%
INGRESO EL ALTO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,69%	23,27%
Ingresos por Ventas Extranjero	**2,00%**	**3,43%**	**1,89%**	**1,01%**	**2,43%**	**2,41%**	**4,12%**
Ingresos por Ventas Extranjero	2,00%	3,43%	1,89%	1,01%	2,43%	2,41%	4,12%
Ingresos Nuevos Productos	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Ingresos por productos con nueva maquinaria	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Descuentos y rebajas en ventas	**-0,56%**	**-0,01%**	**-0,06%**	**-0,33%**	**-0,44%**	**-0,13%**	**-13,01%**
VENTAS NETAS	**101,43%**	**103,42%**	**101,83%**	**100,68%**	**101,99%**	**102,28%**	**91,11%**
Costo mercaderia vendida Crespal	-32,46%	-41,93%	-45,32%	-48,76%	-49,47%	-49,21%	-35,64%
COSTO DE VENTA	**-32,46%**	**-41,93%**	**-45,32%**	**-48,76%**	**-49,47%**	**-49,21%**	**-35,64%**
UTILIDAD BRUTA	**68,98%**	**61,49%**	**56,51%**	**51,92%**	**52,51%**	**53,08%**	**55,47%**
Gastos Administración LPZ	**-3,75%**	**-3,65%**	**-6,70%**	**-3,08%**	**-2,87%**	**-7,47%**	**-8,23%**
Gastos de Comercialización	**-33,10%**	**-29,59%**	**-29,33%**	**-33,31%**	**-34,17%**	**-30,17%**	**-33,25%**
Gastos Comercialización LPZ	-11,81%	-11,28%	-7,27%	-10,19%	-11,24%	-10,25%	-11,29%
Gastos Comercialización SCZ	-8,18%	-7,00%	-9,51%	-10,63%	-10,15%	-8,71%	-9,60%
Gastos Comercialización CBA	-3,99%	-3,98%	-4,46%	-4,47%	-4,16%	-3,79%	-4,17%
Gastos Comercialización OR	-2,05%	-1,51%	-1,76%	-2,30%	-2,39%	-1,99%	-2,20%
Gastos Comercialización SUC	-2,29%	-1,83%	-1,99%	-1,68%	-1,80%	-1,54%	-1,70%
Gastos Comercializacion TRJ	-1,76%	-1,43%	-1,55%	-1,48%	-1,94%	-1,25%	-1,37%
Gastos Comercializacion PTS	-1,87%	-1,53%	-1,56%	-1,74%	-1,74%	-1,57%	-1,73%
Gastos Comercilaizacion ALTO	-1,14%	-1,02%	-1,23%	-0,81%	-0,74%	-1,08%	-1,19%
Gastos de Producción	**-0,91%**	**-1,29%**	**-1,20%**	**-1,43%**	**-1,60%**	**-2,81%**	**-3,10%**
Gastos Operativos Planta Alto	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**-0,09%**	**-1,14%**	**0,00%**	**0,00%**
Impuestos	**-3,61%**	**-4,53%**	**-4,49%**	**-3,62%**	**-3,62%**	**-3,62%**	**-3,26%**
Patentes	**-0,05%**	**-0,08%**	**-0,02%**	**-0,10%**	**-0,03%**	**-0,02%**	**-0,04%**
Comisiones y Gastos Bancarios	**0,00%**	**-0,34%**	**-0,50%**	**-0,56%**	**-0,51%**	**-0,48%**	**-0,40%**
Amortizaciones	**-0,33%**	**-0,53%**	**-0,89%**	**-0,35%**	**-0,36%**	**-0,20%**	**-0,11%**
Depreciaciones	**-1,66%**	**-1,45%**	**-1,36%**	**-1,42%**	**-1,32%**	**-1,18%**	**-0,92%**
Previsión para indeminizaciones	**-3,23%**	**-1,48%**	**-2,10%**	**-3,36%**	**-4,19%**	**-1,31%**	**-1,86%**
Prevision para incobrables	**-0,13%**	**-0,10%**	**-0,14%**	**-0,16%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	**-46,78%**	**-43,04%**	**-46,73%**	**-47,48%**	**-49,81%**	**-47,26%**	**-51,18%**
UTILIDAD OPERATIVA	**22,20%**	**18,45%**	**9,78%**	**4,44%**	**2,70%**	**5,81%**	**4,28%**
Gastos financieros Corto Plazo	-1,50%	-0,11%	-0,53%	-0,74%	-1,07%	-4,34%	-5,24%
Gastos financieros Largo Plazo	0,00%	-0,71%	0,00%	0,00%	-0,98%	0,00%	0,00%
Gastos Financieros Titularización	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**-1,50%**	**-0,82%**	**-0,53%**	**-0,74%**	**-2,05%**	**-4,34%**	**-5,24%**
UTILIDAD OPERATIVA LUEGO DE INTERESES	**20,70%**	**17,63%**	**9,25%**	**3,70%**	**0,65%**	**1,47%**	**-0,96%**
Crédito Fiscal IVA no Declarado							
Otros Egresos	-4,42%	-9,61%	-3,66%	-7,22%	-6,99%	-8,00%	-3,48%
Intereses Ganados	0,05%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otros Ingresos	3,24%	6,27%	0,95%	6,58%	8,22%	9,62%	6,42%
TOTAL INGRESOS / GASTOS OPERATIVOS	**-1,13%**	**-3,29%**	**-2,70%**	**-0,64%**	**1,23%**	**1,62%**	**2,92%**
UTILIDAD DE LA GESTIÓN	**19,57%**	**14,34%**	**6,54%**	**3,06%**	**1,88%**	**3,09%**	**1,96%**

Tabla 20: ANALISIS HORIZONTAL DEL ESTADO DE RESULTADOS

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	LABORATORIOS CRESPAL ESTADO DE RESULTADOS - ANÁLISIS HORIZONTAL (Expresado en Bolivianos)					
	mar-12	mar-13	mar-14	mar-15	mar-16	dic-16
Ingresos por Ventas	**6.234.702,13**	**3.247.747,97**	**1.099.899,26**	**2.170.409,76**	**4.922.157,00**	**-17.266.994,02**
INGRESO VTS LPZ	2.587.629,27	547.705,10	21.223,07	1.041.631,79	1.417.347,00	-10.253.183,99
INGRESO VTS SCZ	1.718.895,94	1.172.519,33	1.127.293,91	377.635,29	-706.586,00	-4.409.893,56
INGRESO VTS CBBA	1.419.857,29	513.421,06	-625.325,80	271.404,73	256.339,00	-1.633.659,45
INGRESO VTS ORU	105.747,19	368.405,28	708.413,03	70.284,50	-247.175,00	-440.228,16
INGRESO VTS SUCRE	176.062,31	447.891,49	-153.652,63	-24.794,54	65.633,00	-477.619,83
INGRESO VTS PTS	238.181,03	194.420,00	84.946,49	134.961,46	-96.792,00	-653.487,77
INGRESO VTS TRJ	-11.670,90	3.385,71	-62.998,81	299.286,53	-151.470,00	-540.995,88
INGRESO EL ALTO	0,00	0,00	0,00	0,00	4.384.861,00	1.142.074,62
Ingresos por Ventas Extranjero	**549.505,52**	**-395.363,42**	**-278.642,07**	**535.376,46**	**111.873,80**	**-9.278,82**
Ingresos por Ventas Extranjero	549.505,52	-395.363,42	-278.642,07	535.376,46	111.873,80	-9.278,82
Ingresos Nuevos Productos	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Ingresos por productos con nueva maquinaria	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Descuentos y rebajas en ventas	**126.627,29**	**-13.741,30**	**-92.907,67**	**-49.028,95**	**108.681,82**	**-3.039.350,72**
VENTAS NETAS	**6.910.834,94**	**2.838.643,25**	**728.349,52**	**2.656.757,27**	**5.142.712,62**	**-20.315.623,56**
Costo mercaderia vendida Crespal	-2.030.886,99	2.126.489,49	-2.253.093,17	93.217,35	-13.661.122,68	11.718.683,33
Costo mercaderia vendida Importados	-2.794.810,36	-4.601.916,86	588.271,97	-1.409.538,48	11.334.878,13	0,00
COSTO DE VENTA	**-4.825.697,35**	**-2.475.427,37**	**-1.664.821,20**	**-1.316.321,13**	**-2.326.244,55**	**11.718.683,33**
UTILIDAD BRUTA	**2.085.137,59**	**363.215,88**	**-936.471,68**	**1.340.436,14**	**2.816.468,07**	**-8.596.940,24**
Gastos Administración LPZ	**-203.754,65**	**-1.119.550,89**	**1.155.956,44**	**8.351,43**	**-2.027.122,20**	**1.107.712,81**
Gastos de Comercialización	**-1.026.527,44**	**-875.210,79**	**-1.672.796,85**	**-1.031.859,64**	**-40.836,72**	**4.475.875,50**
Gastos Comercialización LPZ	-579.781,38	950.433,12	-1.071.214,13	-599.694,20	-144.496,98	1.520.174,82
Gastos Comercialización SCZ	-161.113,49	-1.049.488,10	-486.342,01	-56.369,96	92.978,87	1.291.661,48
Gastos Comercialización CBA	-243.758,07	-288.737,28	-51.942,73	13.403,62	-49.360,56	561.575,89
Gastos Comercialización OR	31.420,65	-130.676,24	-204.637,73	-79.615,18	42.975,97	295.975,21
Gastos Comercialización SUC	-8.014,12	-111.067,97	82.364,84	-78.517,42	16.967,10	228.959,06
Gastos Comercializacion TRJ	-12.757,15	-85.614,61	8.715,55	-198.153,37	187.445,09	184.918,34
Gastos Comercializacion PTS	-15.976,75	-58.103,85	-78.670,54	-39.649,95	-13.023,39	232.398,84
Gastos Comercilaizacion ALTO	-36.547,13	-101.955,86	128.929,90	6.736,82	-174.322,82	160.211,87
Gastos de Producción	**-168.658,58**	**-11.298,53**	**-90.510,26**	**-95.512,67**	**-574.060,66**	**417.140,78**
Gastos Operativos Planta Alto	**0,00**	**0,00**	**-31.082,47**	**-380.202,93**	**411.285,40**	**0,00**
Impuestos	**-496.549,00**	**-136.297,00**	**245.288,00**	**-77.358,00**	**-179.722,00**	**712.447,13**
Patentes	**-12.727,00**	**18.632,00**	**-27.437,00**	**23.484,00**	**3.317,00**	**-2.379,05**
Comisiones y Gastos Bancarios	**-99.385,43**	**-65.363,65**	**-26.072,72**	**7.075,91**	**-13.981,75**	**101.597,51**
Amortizaciones	**-78.465,55**	**-135.813,15**	**172.057,00**	**-8.485,50**	**47.342,50**	**54.095,44**
Depreciaciones	**-40.585,00**	**-18.257,00**	**-36.012,00**	**5.688,00**	**-8.758,00**	**266.031,05**
Previsión para indeminizaciones	**315.762,00**	**-252.404,00**	**-447.927,00**	**-374.636,00**	**974.504,00**	**194.927,78**
Prevision para incobrables	**0,00**	**-14.829,00**	**-8.455,00**	**53.338,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	**-1.810.890,65**	**-2.610.392,01**	**-766.991,86**	**-1.870.117,40**	**-1.408.032,43**	**7.327.448,95**
UTILIDAD OPERATIVA	**274.246,94**	**-2.247.176,13**	**-1.703.463,54**	**-529.681,26**	**1.408.435,64**	**-1.269.491,29**
Gastos financieros Corto Plazo	318.450,73	-142.553,43	-77.132,32	-137.161,97	-1.392.585,80	535.172,52
Gastos financieros Largo Plazo	-210.693,21	210.693,21	0,00	-353.618,01	353.618,01	0,00
Gastos Financieros Titularización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**107.757,52**	**68.139,78**	**-77.132,32**	**-490.779,98**	**-1.038.967,79**	**439.042,39**
UTILIDAD OPERATIVA LUEGO DE INTERESES	**382.004,46**	**-2.179.036,35**	**-1.780.595,86**	**-1.020.461,24**	**369.467,85**	**-830.448,90**
Crédito Fiscal IVA no Declarado						
Otros Egresos	-1.811.300,00	1.641.311,00	-1.248.571,00	-75.283,00	-756.232,00	2.453.186,26
Intereses Ganados	1.409,08	-12.695,99	-556,06	-258,12	7,61	-59,75
Otros Ingresos	1.100.601,64	-1.543.438,06	1.920.164,20	735.315,21	976.277,72	-2.418.743,93
TOTAL INGRESOS / GASTOS OPERATIVOS	**-709.289,28**	**85.176,95**	**671.037,14**	**659.774,09**	**220.053,33**	**30.630,85**
UTILIDAD DE LA GESTIÓN	**-327.284,82**	**-2.093.859,40**	**-1.109.558,72**	**-360.687,15**	**589.521,18**	**-799.818,05**

CRESPAL Laboratorios CRESPAL S.A.	LABORATORIOS CRESPAL ESTADO DE RESULTADOS - ANÁLISIS HORIZONTAL (Expresado en Porcentaje)					
	mar-12	mar-13	mar-14	mar-15	mar-16	dic-16
Ingresos por Ventas	**26,71%**	**10,98%**	**3,35%**	**6,40%**	**13,64%**	**-42,10%**
INGRESO VTS LPZ	25,74%	4,33%	0,16%	7,89%	9,95%	-65,44%
INGRESO VTS SCZ	34,52%	17,50%	14,32%	4,20%	-7,54%	-50,87%
INGRESO VTS CBBA	45,60%	11,33%	-12,39%	6,14%	5,46%	-33,01%
INGRESO VTS ORU	6,70%	21,88%	34,52%	2,55%	-8,73%	-17,04%
INGRESO VTS SUCRE	13,99%	31,22%	-8,16%	-1,43%	3,85%	-26,99%
INGRESO VTS PTS	19,60%	13,38%	5,16%	7,79%	-5,18%	-36,90%
INGRESO VTS TRJ	-1,02%	0,30%	-5,54%	27,86%	-11,03%	-44,26%
INGRESO EL ALTO						
Ingresos por Ventas Extranjero	**117,98%**	**-38,94%**	**-44,95%**	**156,88%**	**12,76%**	**-0,94%**
Ingresos por Ventas Extranjero	117,98%	-38,94%	-44,95%	156,88%	12,76%	-0,94%
Ingresos Nuevos Productos						
Ingresos por productos con nueva maquinaria						
Descuentos y rebajas en ventas	**-96,67%**	**314,93%**	**513,17%**	**44,17%**	**-67,91%**	**5917,81%**
VENTAS NETAS	**29,19%**	**9,28%**	**2,18%**	**7,78%**	**13,97%**	**-48,42%**
Costo mercaderia vendida Crespal	45,54%	-32,76%	51,63%	-1,41%	209,41%	-58,06%
Costo mercaderia vendida Importados	89,67%	77,84%	-5,60%	14,20%	-100,00%	
COSTO DE VENTA	**63,69%**	**19,96%**	**11,19%**	**7,96%**	**13,03%**	**-58,06%**
UTILIDAD BRUTA	**12,95%**	**2,00%**	**-5,05%**	**7,61%**	**14,86%**	**-39,49%**
Gastos Administración LPZ	**23,25%**	**103,65%**	**-52,55%**	**-0,80%**	**195,80%**	**-36,17%**
Gastos de Comercialización	**13,28%**	**10,00%**	**17,37%**	**9,13%**	**0,33%**	**-36,17%**
Gastos Comercialización LPZ	21,02%	-28,47%	44,87%	17,34%	3,56%	-36,17%
Gastos Comercialización SCZ	8,43%	50,66%	15,58%	1,56%	-2,54%	-36,17%
Gastos Comercialización CBA	26,15%	24,55%	3,55%	-0,88%	3,28%	-36,17%
Gastos Comercialización OR	-6,58%	29,28%	35,47%	10,19%	-4,99%	-36,17%
Gastos Comercialización SUC	1,50%	20,46%	-12,60%	13,74%	-2,61%	-36,17%
Gastos Comercializacion TRJ	3,10%	20,21%	-1,71%	39,59%	-26,83%	-36,17%
Gastos Comercializacion PTS	3,66%	12,82%	15,39%	6,72%	2,07%	-36,17%
Gastos Comercilaizacion ALTO	13,75%	33,72%	-31,89%	-2,45%	64,90%	-36,17%
Gastos de Producción	**79,10%**	**2,96%**	**23,02%**	**19,75%**	**99,11%**	**-36,17%**
Gastos Operativos Planta Alto				**1223,21%**	**-100,00%**	
Impuestos	**58,97%**	**10,18%**	**-16,63%**	**6,29%**	**13,75%**	**-47,92%**
Patentes	**104,10%**	**-74,67%**	**434,06%**	**-69,57%**	**-32,29%**	**34,20%**
Comisiones y Gastos Bancarios		**65,77%**	**15,83%**	**-3,71%**	**7,61%**	**-51,38%**
Amortizaciones	**100,88%**	**86,92%**	**-58,91%**	**7,07%**	**-36,85%**	**-66,67%**
Depreciaciones	**10,49%**	**4,27%**	**8,08%**	**-1,18%**	**1,84%**	**-54,86%**
Previsión para indeminizaciones	**-41,87%**	**57,57%**	**64,84%**	**32,90%**	**-64,39%**	**-36,17%**
Prevision para incobrables	**0,00%**	**49,34%**	**18,84%**	**-100,00%**		
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	**16,58%**	**20,50%**	**5,00%**	**11,61%**	**7,83%**	**-37,80%**
UTILIDAD OPERATIVA	**5,29%**	**-41,18%**	**-53,08%**	**-35,18%**	**144,30%**	**-53,24%**
Gastos financieros Corto Plazo	-91,10%	458,27%	44,42%	54,69%	358,96%	-30,06%
Gastos financieros Largo Plazo		-100,00%				
Gastos Financieros Titularización						
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**-30,83%**	**-28,18%**	**44,42%**	**195,69%**	**140,10%**	**-24,66%**
UTILIDAD OPERATIVA LUEGO DE INTERESES	**7,90%**	**-41,79%**	**-58,66%**	**-81,32%**	**157,58%**	**-137,51%**
Crédito Fiscal IVA no Declarado						
Otros Egresos	175,74%	-57,75%	103,99%	3,07%	29,96%	-74,78%
Intereses Ganados	11,57%	-93,42%	-62,21%	-76,42%	9,55%	-68,47%
Otros Ingresos	145,73%	-83,17%	614,62%	32,94%	32,89%	-61,32%
TOTAL INGRESOS / GASTOS OPERATIVOS	**269,47%**	**-8,76%**	**-75,62%**	**-305,04%**	**49,62%**	**4,62%**
UTILIDAD DE LA GESTIÓN	**-7,16%**	**-49,36%**	**-51,65%**	**-34,73%**	**86,96%**	**-63,10%**

ANEXO A: ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE CRESPAL S.A. AL 31 DE MARZO DE 2016, 2015 y 2014

POZO & ASOCIADOS SRL
AUDITORES Y CONSULTORES

Member of msi Global Alliance
Independent Legal & Accounting Firms

LABORATORIOS CRESPAL S.A.
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al 31 de marzo de 2016

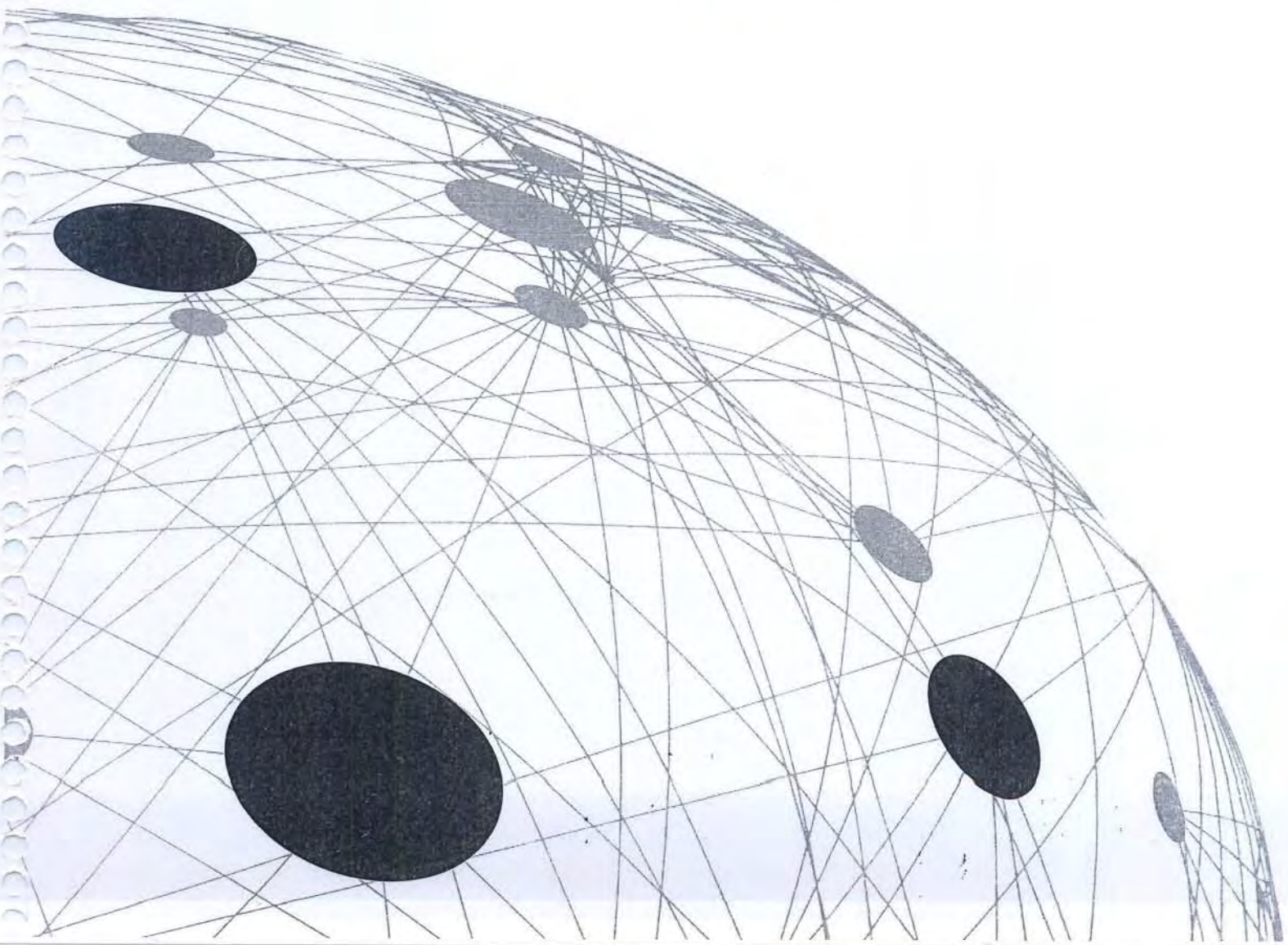

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

Al 31 de marzo de 2016

CONTENIDO **Página**

Parte I - Informe del auditor independiente

Dictamen del auditor independiente	1
Balance general	2
Estado de resultados	3
Estado de evolución del patrimonio neto	4
Estado de flujos de efectivo	5
Notas a los estados financieros	6 - 16

Parte II – Informe del auditor sobre la información tributaria complementaria

Dictamen del auditor independiente sobre la información tributaria complementaria	17
Anexos ITC 1 - 13	18 – 30
Informe con el resumen de los procedimientos utilizados para la revisión de la información tributaria complementaria	31 – 42

Abreviaturas y símbolos utilizados

Bs	=	Boliviano
USD	=	Dólar estadounidense
UFV	=	Unidad de fomento a la vivienda
TOV	=	Texto ordenado vigente
MN	=	Moneda nacional
ME	=	Moneda extranjera
S.A.	=	Sociedad Anónima
SIN	=	Servicio de impuestos nacionales

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

AL 31 DE MARZO DE 2016

PARTE I – INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

POZO & ASOCIADOS SRL
AUDITORES Y CONSULTORES

Member of msi Global Alliance
Independent Legal & Accounting Firms

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
GERENCIA GRACO LA PAZ
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN
Y EMPADRONAMIENTO
29 JUL 2016
RECIBIDO
FUNCIONARIO:
RECEPTOR:
Nº. 14

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores
Presidente y miembros del directorio de:
LABORATORIOS CRESPAL S.A.

1 Hemos examinado el balance general de **LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, al 31 de marzo de 2016 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas 1 a 19 que se acompañan. Estos estados son responsabilidad de la Gerencia de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Los estados financieros al 31 de marzo de 2015, fueron examinados por otros auditores, cuyo informe de fecha 24 de julio de 2015, expresó una opinión sin salvedades.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Esas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros examinados están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar sobre una base de pruebas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Gerencia de la Sociedad, así como también evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

2 En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de **LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, al 31 de marzo de 2016, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia.

COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES ... BOLIVIA

COLEGIO DE ... LA PAZ
... 26 JUL 2016

POZO & ASOCIADOS C.P.A. S.R.L.
MAT. PROF. N° CAUB-0016
Lic. OSCAR HUANCA ALANOCA
MAT. PROF. Nº CAUB-9174

15 de julio de 2016

La Paz, Bolivia

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

BALANCE GENERAL
(expresado en bolivianos)

	Notas	Al 31 de marzo de: 2016	2015 (reexpresado)
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	3	868.123	613.994
Clientes	2,6c, 4	13.813.840	10.081.913
Cuentas por cobrar	2,6c, 5	2.234.977	1.799.364
Pagos anticipados		-	47.144
Inventarios	2,6d, 6	14.087.686	16.932.026
		31.004.626	29.474.441
ACTIVO NO CORRIENTE			
Activo fijo (neto)	2,6d, 7	48.343.495	46.844.204
Inversiones permanentes	2,6f, 8	89.925	93.156
Cuentas por cobrar a largo plazo		692.669	717.556
Cargos diferidos		243.427	315.638
		49.369.516	47.970.554
TOTAL ACTIVO		**80.374.142**	**77.444.995**
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones con proveedores	9	5.094.397	9.536.802
Obligaciones con el personal	10	2.443.037	1.880.416
Obligaciones tributarias	11	1.582.057	702.779
Obligaciones financieras a corto plazo	12	5.979.706	6.202.082
Otras cuentas por pagar		759.958	861.215
		15.859.155	19.183.294
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisión para indemnizaciones	2,6f,	3.594.012	3.860.535
Obligaciones financieras a largo plazo	12	31.978.571	26.726.227
		35.572.583	30.586.762
TOTAL PASIVO		51.431.738	49.770.056
PATRIMONIO			
Capital	2,6h, 13	17.670.000	17.670.000
Ajustes de capital		5.038.358	5.038.358
Reserva legal		902.275	867.160
Reserva por revaluó técnico		1.308.646	1.308.646
Ajuste de reservas patrimoniales		795.310	795.310
Resultados acumulados		1.960.350	1.293.162
Resultado del ejercicio		1.267.465	702.303
		28.942.404	27.674.939
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**80.374.142**	**77.444.995**

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas
LABORATORIOS CRESPAL S.A.

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

ESTADO DE RESULTADOS
(expresado en bolivianos)

	Notas	Por el ejercicio terminado el 31 de marzo de: 2016	2015 (reexpresado)
INGRESOS			
Ventas	14	42.006.910	38.301.276
Menos: Devoluciones, descuentos y bonificaciones		(51.360)	(165.791)
Ventas netas		41.955.550	38.135.485
Menos: Costo de ventas - producción	2,6i,	(20.184.798)	(18.500.193)
Costo de ventas - productos importados			-
Costo de ventas		(20.184.798)	(18.500.193)
Utilidad en ventas		21.770.752	19.635.292
EGRESOS			
Gastos de Administración La Paz		(4.086.283)	(3.266.691)
Gastos de comercialización La Paz		(4.202.758)	(4.204.070)
Gastos de comercialización Santa Cruz		(3.570.998)	(3.795.620)
Gastos de comercialización Cochabamba		(1.552.563)	(1.557.211)
Gastos de comercialización Oruro		(818.269)	(892.189)
Gastos de comercialización Sucre		(632.993)	(673.312)
Gastos de comercialización Tarija		(511.235)	(723.783)
Gastos de comercialización Potosi		(642.503)	(652.096)
Gastos de comercialización El Alto		(442.931)	(278.259)
Gasto , de producción		(1.153.250)	(600.000)
Gastos de Administración Planta El Alto		-	(426.062)
Gastos Financieros	15	(1.978.268)	(958.564)
Impuestos	16	(1.486.675)	(1.353.910)
Amortizaciones		(81.143)	-
Patentes		(6.957)	(10.642)
		(21.166.826)	(19.392.409)
Utilidad (pérdida) operativa		603.926	242.883
OTROS INGRESOS (EGRESOS)			
Otros ingresos		3.944.258	3.074.609
Otros egresos		(3.280.719)	(2.615.189)
Utilidad del ejercicio		**1.267.465**	**702.303**

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

Ing. Raúl Crespo Vasquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas
LABORATORIOS CRESPAL S.A.

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
Por los ejercicios terminados al 31 de marzo de 2016, 2015
(expresado en bolivianos)

		Capital		Reservas			Resultados		
	Notas	Capital Social	Ajustes de capital	Reserva Legal	Revalúo Técnico	Ajuste de reservas Patrimoniales	Resultados acumulados	Resultados del ejercicio	Total
Saldo al 31 de marzo de 2014	13	10.602.000	3.263.787	815.229	1.308.646	539.561	7.359.236	1.038.633	24.927.092
Movimiento patrimonial									
Traspasos a resultados acumulados			-	-		-	1.038.633	(1.038.633)	-
Capitalización de utilidades		7.068.000					(7.068.000)	-	-
Constitución de reserva legal		-	-	51.931	-	-	(51.931)	-	-
Pago de retroactivos		-	-	-	-	-	(308.137)	-	(308.137)
Reexpresion de valores									
Reexpresion de capital		-	986.981	-	-	-	-	-	986.981
Reexpresion de reservas		-	-	-	-	152.702	-	-	152.702
Reexpresion de resultados		-	-	-	-		278.512	-	278.512
Resultado del ejercicio		-	-	-		-	-	677.945	677.945
Saldo al 31 de marzo de 2015		17.670.000	4.250.768	867.160	1.308.646	692.263	1.248.313	677.945	26.715.095
		-	787.590	-	-	103.047	44.849	24.358	959.844
Saldo al 31 de marzo de 2015 (reexpresado)		**17.670.000**	**5.038.358**	**867.160**	**1.308.646**	**795.310**	**1.293.162**	**702.303**	**27.674.939**
		-	(787.590)	-	-	(103.047)	(44.849)	(24.358)	(959.844)
Saldo al 31 de marzo de 2015		17.670.000	4.250.768	867.160	1.308.646	692.263	1.248.313	677.945	26.715.095
Traspasos a resultados acumulados		-	-	-	-	-	677.945	(677.945)	-
Movimientos patrimoniales									
Constitución de reserva legal		-	-	35.115	-	-	-	-	35.115
Reexpresion de valores									
Actualización del capital		-	634864	-	-	-	-	-	634.864
Actualización de ajustes del capital		-	152.726	-	-	-	-	-	152.726
Actualización de reservas		-	-	-	-	103.047	-	-	103.047
Actualización de resultados acumulados		-	-	-	-	-	34.092	-	34.092
Resultados									
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	-	1.267.465	1.267.465
Saldo al 31 de marzo de 2016		**17.670.000**	**5.038.358**	**902.275**	**1.308.646**	**795.310**	**1.960.350**	**1.267.465**	**28.942.404**

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General
LABORATORIOS CRESPAL S.A.

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas
LABORATORIOS CRESPAL S.A.

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(expresado en bolivianos)

	Notas	Por el ejercicio terminado el 31 de marzo de: 2016	2015 (reexpresado)
FLUJOS DE FONDOS POR ACTIVIDADES OPERATIVAS			
Utilidad neta del ejercicio (perdidas)		1.267.465	702.303
Mas (menos)			
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto que aportan las actividades operativas			
Depreciación de activo fijo		484.932	493.282
Provisión para indemnizaciones		538.908	1.567.787
Amortización gastos diferidos		19.880	133.101
Ajuste por inflación y tenencia de bienes		(327.154)	(11.347)
		1.984.031	2.885.126
Cambie en activos y pasivos operativos netos			
Aumento (disminución) en clientes		(3.731.927)	(817.202)
Aumento (disminución) en cuentas por cobrar		(435.613)	2.618.016
Aumento (disminución) en inventarios		2.844.340	(2.659.762)
Aumento (disminución) en gastos pagados por anticipados		47.144	11.243
Aumento (disminución) en gastos diferidos		52.331	(175.541)
Aumento (disminución) en inversiones		3.231	5.341
Aumento (disminución) en cuentas por pagar largo plazo		24.887	-
Aumento (disminución) en proveedores		(4.442.405)	(1.642.356)
Aumento (disminución) en obligaciones tributarias		879.278	(68.693)
Aumento (disminución) en cuentas por pagar al personal		562.621	272.718
Aumento (disminución) en pago de beneficios sociales		-	673.881
Pago por beneficios sociales		(805.431)	(798.950)
Aumento (disminución) en otras obligaciones		(101.257)	
Flujos de efectivo por actividades operativas		(3.118.770)	303.821
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION			
Adquisición de activos fijos		(1.657.069)	(4.244.070)
Flujos de efectivo generado (aplicado) por actividades de inversión		(1.657.069)	(4.244.070)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Aumento en prestamos bancarios		5.252.344,00	3.579.695
Pago retroactivo enero - marzo 2013/2012		(222.376)	(319.208)
Flujos de efectivo generado (aplicado) por actividades de financiamiento		5.029.968	3.260.487
Aumentos (Disminución) neto en el efectivo y equivalentes de efectivo		254.129	(679.762)
Efectivo al inicio del ejercicio		613.994	1.393.756
Efectivo y equivalente de efectivo al final del ejercicio	3	868.123	713.994

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General
LABORATORIOS CRESPAL S.A.

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas
LABORATORIOS CRESPAL S.A.

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2016

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DE LA SOCIEDAD

LABORATORIOS CRESPAL S.A. fue constituido mediante testimonio Nº 14/97 de fecha 6 de junio de 1997. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación industrial de preparados farmacéuticos para uso humano en todas sus formas y modalidades; fraccionamiento y reembase de productos farmacéuticos acabados, de importación o fabricación nacional; fabricación de productos cosméticos, de belleza y toda otra actividad emergente que tenga relación con su objeto.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principios y prácticas contables más significativas aplicadas por la sociedad, en la preparación de los estados financieros son:

2.1 Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas y Principios de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia.

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

En el mes de septiembre de 2007, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia ha revisado y modificado la Norma Contable Nº 3 "Estados Financieros a Moneda Constante", estableciendo la suspensión del ajuste por inflación en tanto la inflación calculada en base a un "Índice General de Precios" confiable sea inferior al 12% aproximadamente.

Al respecto, a través de la Resolución CTNAC 01/2008 del 11 de enero de 2008, se resuelve la reposición del ajuste por inflación de estados financieros, estableciendo que a partir del 1° de enero de 2008, cualquiera sea el tipo de actividad, se utilice la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), mientras no se cuente con un Índice General de Precios oficial y de emisión diaria. También establece que si un ente decide reponer el ajuste en forma anticipada, debe revelar este hecho en nota a los estados financieros.

En consecuencia los estados financieros han sido preparados en moneda constante, siguiendo lo establecido por la Norma Contable Nº 3 revisada y modificada y la Resolución CTNAC 01/2008, mencionadas en los párrafos anteriores, y aplicando el ajuste por inflación mediante la utilización de la UFV como índice de actualización.

Al 31 de marzo de 2016 y 2015 los valores por UFV son de; Bs2,11315 y Bs2,03986 respectivamente.

2.3 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia, requiere que la Gerencia General realice estimaciones que afecten los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES (Cont.)

Los resultados que se obtengan pueden diferir de los montos de las estimaciones realizadas.

2.3 Base contable utilizada

La base de reconocimiento de los resultados de las operaciones es la del devengado, por este método los ingresos y gastos son reconocidos con independencia de su cobro o pago.

2.4 Clasificación de activos y pasivos

Como base para la clasificación de activos y pasivos en corriente y no corriente, la Sociedad ha adoptado el criterio del ejercicio económico.

2.5 Ejercicio

De acuerdo con la Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994, la fecha de cierre de gestión para este tipo de sociedades es el 31 de marzo. Los estados financieros han sido preparados por el ejercicio de 12 meses comprendido entre el 01 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

2.6 Criterios de valuación

a. Registro contable

La contabilización de las operaciones es realizada en un sistema bimonetario, las operaciones realizadas en otras monedas se registran en bolivianos a los tipos de cambio vigentes al momento de la transacción.

Los activos y pasivos no monetarios, se valúan utilizando las Unidades de Fomento a la Vivienda vigentes a la fecha de cierre.

b. Moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera han sido contabilizadas a los tipos de cambio de venta vigentes en el momento de su realización y los saldos de las cuentas de activo y pasivo en moneda extranjera fueron valuados al cierre del período al tipo de cambio de venta de Bs6,96 por USD1.

Las diferencias de cambio generadas en la conversión de la moneda, se registran en los resultados del período, en la cuenta "Diferencia de cambio".

c. Exigible

Las cuentas que componen este rubro, se encuentran valuadas a su valor esperado de recuperación.

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES (Cont.)

d. Inventarios

Las adquisiciones, provenientes principalmente de compras realizadas e importadas, están registradas a su costo de adquisición y se compone de materias primas, envases, productos en proceso y productos terminados, los cuales son valuados de la siguiente manera.

Materia prima y envases: se contabilizan a su costo de adquisición y son valuados por el método de Primeros en Entrar Primeros en Salir (PEPS).

Productos en proceso: al costo y bajo el método de Primeros en Entrar Primeros en Salir (PEPS).

Productos terminados: Al costo de producción o costo de adquisición en caso de los productos importados.

e. Activo fijo

La maquinaria y equipo (Maquinaria importada de la empresa Internacional Trading Italia S.R.L.) están registradas a valores resultados del avaluó técnico practicado al 7 de septiembre de 2009, por un perito independiente.

Los otros activos fijos adquiridos están valuados a su costo de adquisición, re-expresado a moneda de cierre del ejercicio.

La contrapartida de las actualizaciones se imputa a los resultados del período en la cuenta "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

Los gastos de mantenimiento, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil de los bienes son cargados a resultados o costo del ejercicio en el que se incurren según sea el uso del bien. Las mejoras que prolongan la vida útil del bien, de ser significativas, son capitalizadas como parte del activo fijo.

Las depreciaciones se calculan por el método de línea recta aplicando los porcentajes anuales oficiales de acuerdo con el Artículo 22 del D.S. 24051 de fecha 29 de julio de 1995, los mismos que se consideran suficientes para extinguir sus valores durante la vida útil estimada de los bienes cuyas principales categorías son:

Tipo de bien	Vida Útil en años	% de depreciación
Edificios y construcciones	40	2,5
Maquinaria y equipo	8	12,5
Mobiliario y enseres	10	10,0
Equipos e instalaciones	8	12,5
Vehículos	5	20,0
Equipos de computación	4	25,0

NOTA 2 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES (Cont.)

La depreciación acumulada del activo fijo se actualiza en función de la variación en la Unidad de Fomento a la Vivienda; la contrapartida de las actualizaciones se imputa a los resultados del período en la cuenta "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

f. Inversiones

Las inversiones permanentes están formadas por: **i)** certificados de aportación para línea telefónica de la ciudad de La Paz; **ii)** un certificado de aportación telefónica en la ciudad de Oruro; **iii)** acciones en inmobiliaria Kantutani y **iv)** Laboratorios Crespal Sucursal del Perú. Estas inversiones son registradas a su valor de adquisición, actualizado al cierre del ejercicio en función a la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense.

g. Indemnizaciones

Al cierre de cada ejercicio la sociedad actualiza un monto necesario destinado a cubrir las indemnizaciones de su personal consistente en un sueldo por cada año de servicio prestado.

La provisión para indemnizaciones se constituye para todo el personal, por el total del pasivo devengado al cierre del ejercicio. Según disposiciones legales vigentes, transcurridos los noventa días de trabajo continuo en su empleo, el personal ya es acreedor a la indemnización, equivalente a un mes de sueldo por año de servicio o por duodécimas en caso de ser menos de un año, incluso en los casos de retiro voluntario.

h. Patrimonio neto

Al cierre de cada ejercicio se ajustan los saldos de las diferentes cuentas que integran el patrimonio establecido al cierre del ejercicio anterior, actualizándolos en función a las Unidades de Fomento a la Vivienda - UFV.

El efecto de la re-expresión del capital social y de las reservas patrimoniales se registra en las cuentas "Ajuste de capital" y "Ajuste de reservas", respectivamente; mientras que el ajuste correspondiente a los resultados acumulados, se registra en la cuenta ajuste de resultados acumulados; los ajustes son contabilizados utilizando como contrapartida la cuenta de resultados "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

i. Costo de ventas

Esta registrado al costo de adquisición de los bienes y servicios utilizados en el proceso de producción acumulados a cada mes.

j. Ingresos y gastos

Los ingresos son reconocidos al momento del despacho de los bienes producidos e incluidos en los registros contables bajo el criterio de devengado al igual que los gastos incurridos.

NOTA 3 - DISPONIBILIDADES

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Caja moneda nacional	58.304	67.676
Bancos moneda nacional	586.645	510.246
Bancos moneda extranjera	223.174	36.072
	868.123	613.994

NOTA 4 - CLIENTES

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

CLIENTES

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Clientes locales		
Cuentas por cobrar La Paz	2.917.872	3.399.629
Cuentas por cobrar El Alto	4.346.488	-
Cuentas por cobrar Santa Cruz	1.303.600	1.621.316
Cuentas por cobrar Cochabamba	1.532.040	1.081.758
Cuentas por cobrar Oruro	451.985	598.506
Cuentas por cobrar Tarija	205.963	239.160
Cuentas por cobrar Potosí	182.595	285.758
Cuentas por cobrar Sucre	313.731	444.185
Clientes exterior		
Cuentas por cobrar exportaciones	2.648.906	2.516.089
Menos	13.903.180	10.186.401
Previsión para cuentas incobrables	(89.340)	(104.488)
	13.813.840	10.081.913

NOTA 5 - CUENTAS POR COBRAR

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Cuentas por cobrar empleados	28.850	73.684
Deudores a rendir cuentas	233.244	221.224
IUE por compensar	546.294	505.293
Otras cuentas por pagar	1.426.589	999.163
	2.234.977	1.799.364

NOTA 6 - INVENTARIOS

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Materias primas	3.139.716	3.111.712
Productos en proceso	902.395	1.339.379
Productos terminados	7.904.240	9.783.931
Empaques y etiquetas	2.072.285	2.661.891
	14.018.636	16.896.913
Mercadería en tránsito	69.050	35.113
	14.087.686	16.932.026

NOTA 7 - ACTIVO FIJO

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Valores actualizados	2016 Depreciación acumulada	2016 Valor neto	2015 (Reexpresado) Valor neto
Terrenos	1.815.902	-	1.815.902	1.815.901
Edificaciones y construcciones San Pedro	2.502.235	1.174.517	1.327.718	1.390.275
Edificios y construcciones El Alto	18.793.288	403.357	18.389.931	16.134.277
Planta y equipo Planta el Alto	18.514.727	925.736	17.588.991	18.509.798
Muebles y enseres	880.585	541.697	338.888	441.330
Equipo de computación	884.813	784.553	100.260	88.450
Material de laboratorio	574.780	549.199	25.581	40.619
Maquinaria y equipo	10.941.006	3.831.545	7.109.461	3.391.383
Equipos de oficina	222.274	56.207	166.067	40.032
Herramientas	8.705	-	8.705	-
Biblioteca	91.476	-	91.476	91.489
Remodelación y ampliación de edificios	418.448	-	418.448	418.509
Equipo y maquinaria en deposito	752.741	-	752.741	4.453.066
Muebles y Enseres en Curso	186.443	-	186.443	-
Otros equipos	81.528	58.645	22.883	29.075
	56.668.951	8.325.456	48.343.495	46.844.204

NOTA 8 - INVERSIONES PERMANENTES

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Certificados de aportación telefónica	42.804	44.342
Inmobiliaria Kantutani	44.337	45.930
Laboratorios Crespal oficina Perú	2.784	2.884
	89.925	93.156

NOTA 9 - PROVEEDORES

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
La Sante	2.598.126	3.528.321
Air Plan S.A.	139.367	2.089.014
Latinoamericana Agencia	491.119	609.693
Industrias Lara Bisch S.A:	303.597	534.564
Envases Lima SAC	39.380	422.342
Enalpaz S.R.L.	313.260	379.892
John A Mason	32.044	311.083
Selecrchemie	22.098	279.210
Selc Importaciones S.R.L.	84.384	264.297
Matriplast S.A.	98.252	216.525
Proenfar	-	183.575
Presciption Data	54.960	142.337
Brasilia	171.819	-
ArtieDrug Ltd.	-	47.586
Weinberg	-	44.494
Comproquim	-	42.421
Globe Chemicals GMBH	225.133	-
CoBoFar S.A.	71.648	33.742
Drocersa	18.652	33.736
DELAPAZ	46.419	24.778
IMS Health Bolivia S.R.L	-	22.065
Research Pharmaceutical	-	19.034
Hipermaxi	15.000	6.742
DALFLEX LTDA	28.849	16.120
LEGA	15.300	15.850
Spartam	10.970	13.622
ST Seguridad	13.440	11.602
Corimex Ltda	81.076	10.712
Varios Proveedores	219.504	233.445
	5.094.397	9.536.802

NOTA 10 - OBLIGACIONES CON EL PERSONAL

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Sueldos por pagar	1.300.937	986.229
Aguinaldos por pagar	681.393	231.433
Primas por pagar	-	375.344
AFP Futuro de Bolivia	120.115	66.917
AFP Previsión	122.276	57.537
Caja Nacional de Salud	94.264	97.518
Caja de Salud de la Banca Privada	-	480
AFP Futuro de Bolivia	45.075	25.562
AFP Previsión	41.832	19.970
AFP Futuro de Bolivia Pro Vivienda	19.275	10.924
AFP Previsión Pro Vivienda	17.870	8.502
	2.443.037	1.880.416

NOTA 11 - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Impuesto al valor agregado IVA	781.782	53.817
Impuesto a las transacciones IT	218.872	121.020
Régimen complementario al RC - IVA	3.548	4.094
Impuesto a las utilidades de las empresas IUE	546.294	505.293
Retenciones IT	3.291	4.052
Retenciones RC - IVA Dependientes	18.013	1.558
Retenciones IUE Servicios	10.257	12.945
	1.582.057	702.779

NOTA 12 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Obligaciones financieras a corto plazo	5.927.114	6.147.600
Intereses por pagar	52.592	54.482
	5.979.706	6.202.082
Obligaciones financieras a largo plazo	31.978.571	26.726.227

NOTA 13 - PATRIMONIO

Al 31 de marzo de 2016, la composición accionaria es la siguiente:

a. Capital Social

	Nº Acciones	Valor	Total Bs	%
Crespo V. Victor Raul	7.420	1.000	7.420.000	41,99%
Crespo V. Miriam Rosemary	7.420	1.000	7.420.000	41,99%
Crespo V. Pedro Javier	2.830	1.000	2.830.000	16,02%
	17.670	3.000	17.670.000	100,00%

El valor patrimonial proporcional de cada acción al 31 de marzo de 2016 y 2015 es de Bs1.756,11 y Bs1.566,21 (reexpresado) respectivamente.

b. Reservas

De conformidad con las regulaciones vigentes y los estatutos de la sociedad se debe apropiar el 5% de las utilidades anuales para constituir la reserva legal, hasta alcanzar un equivalente de 50% del capital social.

c. Resultados acumulados

Al 31 de marzo de 2016, los resultados acumulados son representados por utilidades acumuladas que no fueron distribuidas.

NOTA 14 - VENTAS NETAS

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Ingreso por ventas La Paz	15.669.174	14.763.880
Ingreso por ventas El Alto	4.384.861	-
Ingreso por ventas Santa Cruz	8.669.062	9.712.505
Ingreso por ventas Cochabamba	4.949.114	4.861.380
Ingreso por ventas Oruro	2.583.610	2.932.492
Ingreso por ventas Sucre	1.769.494	1.765.079
Ingreso por ventas Potosí	1.770.886	1.934.782
Ingreso por ventas Tarija	1.222.200	1.423.025
Ingreso por ventas Perú	988.509	908.133
	42.006.910	38.301.276

NOTA 15 - GASTOS FINANCIEROS

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Intereses prestamos financieros	1.780.540	768.216
Comisiones bancarias	158.604	22.471
Comisiones varias	24.013	-
Gastos bancarios	14.853	167.416
Otros gastos financieros	258	461
	1.978.268	958.564

NOTA 16 - IMPUESTOS

La composición al 31 de marzo de cada año es como sigue:

Detalle	2016 Bs	2015 (Reexpresado) Bs
Impuesto a las Transacciones 3%	1.414.427	1.289.418
Impuesto a las Transacciones Financieras	22.710	26.680
Otros impuestos	12.258	12.199
Multa otros	26.195	160
Impuesto a los inmuebles	11.085	25.453
	1.486.675	1.353.910

NOTA 17 - IMPUESTO A LAS UTILIDADES

De acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley Nº 1606, promulgada el 22 de diciembre de 1994, y Decreto Supremo 24051, se crea el impuesto a las utilidades de las empresas, que se aplica sobre las utilidades resultantes de los estados financieros al cierre de cada ejercicio anual, a partir del primero de enero de 1995. Conforme a D.S. 29387, de fecha 19 de diciembre de 2007, para la determinación de la utilidad neta imponible en relación al Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE), los estados financieros serán expresados en moneda constante admitiéndose para el efecto únicamente la reexpresión por la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda.

NOTA 17 - IMPUESTO A LAS UTILIDADES (Cont.)

En base a lo expuesto en el párrafo anterior, **LABORATORIOS CRESPAL S.A.** Efectuó el cálculo y provisión del impuesto al 31 de marzo de 2016, de la siguiente manera:

		2016 Bs
Resultado del ejercicio		1.267.465
Mas:		
Gastos no deducibles		
Impuesto a las Transacciones Compensado	487.768	
Impuesto a las Transacciones Financieras	22.710	
Apoyo e incentivos	202.392	
Gastos representación	178.644	
Otros	26.195	917.709
Total utilidad tributaria		2.185.174
Impuesto a las utilidades		546.294

NOTA 18 - CONTINGENCIAS

La sociedad al 31 de marzo de 2016, declara no tener contingencias posibles ni otras obligaciones más allá de las registradas en los estados financieros.

NOTA 19 - HECHOS POSTERIORES

Al 31 de marzo de 2016, no se han producido otros hechos o circunstancias que afecten de manera significativa la presentación de los estados financieros.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General
LABORATORIOS CRESPAL S.A.

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas
LABORATORIOS CRESPAL S.A.

LABORATORIOS CRESPAL S.A.
LA PAZ - BOLIVIA

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014

LABORATORIOS CRESPAL S.A.
LA PAZ – BOLIVIA

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014

C O N T E N I D O

Parte I	**Estados financieros al 31 de marzo de 2015 y 2014**	
	Dictamen del auditor independiente	1
	Balance general	2
	Estado de ganancias y pérdidas	3
	Estado de evolución del patrimonio	4
	Estado de flujo de efectivo	5
	Notas a los estados financieros	6 - 16
Parte II	**Información Tributaria Complementaria al 31 de marzo de 2015**	
	Dictamen del auditor independiente	1
	Anexos 1 al 13	
Parte III	**Informe con la descripción de los procedimientos aplicados para la revisión de la información tributaria al 31 de marzo de 2015, los alcances de las pruebas realizadas y las conclusiones alcanzadas con la aplicación de estos procedimientos**	1 - 14

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

PARTE I

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014

Gutierrez & Thompson
Auditores y Consultores Asociados

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
REGIONAL GRAN LA PAZ
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE
RECAUDACIONES Y EMPADRONAMIENTO
29 JUL 2015
RECIBIDO
FUNCIONARIO
RECEPTOR
Nº 1

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Socios de
LABORATORIOS CRESPAL S.A.
Presente

Hemos examinado los balances generales de **LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, al 31 de marzo de 2015 y 2014, y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo, por los ejercicios terminados en esas fechas, así como las notas 1 a 23, que se acompañan. La presentación de estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia General de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a sí los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas selectivas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones contenidos en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Gerencia General, así como también evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de **LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, al 31 de marzo de 2015 y 2014, los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.

GUTIÉRREZ & THOMPSON ASOCIADOS S.R.L.

COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE LA PAZ
CAULP
COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS DE LA PAZ BOLIVIA

COLEGIO DE AUDITORES O
CONTADORES PUBLICOS DE LA PAZ
... certifica que la ... está Registrado en ... de Auditores de Bolivia, no certifica la responsabilidad de opinión.
La Paz, 28 de JUL 2015

(Socio)
Lic. Aud. J. Dieter Gutiérrez Pinaya
MAT. PROF. N° CAUB-06509
MAT. PROF. N° CAULP-2784

La Paz, 24 de julio de 2015

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
GERENCIA GRAN LA PAZ
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECAUDACIONES Y EMPADRONAMIENTO
29 JUL 2015
RECIBIDO
FUNCIONARIO RECEPTOR
No 1

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014

	Notas	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	3	592.699	1.248.885
Cuentas por cobrar clientes	4	9.732.244	8.943.385
Cuentas por cobrar empleados		71.129	45.209
Deudores a rendir cuentas		213.551	42.168
Crédito fiscal		-	1.058.853
Otras cuentas por cobrar	5	1.452.277	3.078.230
Inventarios	6	16.344.776	13.777.262
Gastos pagados por adelantado	7	45.509	56.362
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		28.452.185	28.250.354
ACTIVO NO CORRIENTE			
Activo fijo neto	8	45.219.515	41.598.815
Inversiones permanentes	9	89.925	95.081
Cuentas por cobrar a largo plazo		692.669	732.382
Gastos diferidos	10	304.691	263.723
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		46.306.800	42.690.001
TOTAL ACTIVO		74.758.985	70.940.355

	Notas	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones con proveedores	11	9.206.039	10.791.433
Obligaciones financieras a corto plazo	12	5.986.976	3.822.969
Obligaciones con el personal	13	1.537.756	1.218.891
Impuestos fiscales	15	678.405	766.721
Obligaciones sociales laborales	16	120.137	114.009
Obligaciones sociales patronales	17	157.305	141.428
Otras cuentas por pagar	14	831.346	180.837
TOTAL PASIVO CORRIENTE		18.517.964	17.036.288
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras a largo plazo	12	25.799.286	24.563.359
Previsión para indemnización al personal		3.726.641	2.984.469
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		29.525.927	27.547.828
TOTAL PASIVO		48.043.891	44.584.116
PATRIMONIO			
Capital social	19 a)	17.670.000	10.602.000
Ajuste de capital		4.250.768	4.058.756
Reserva legal	19 b)	867.160	815.229
Reserva por revalúo técnico		1.308.646	1.308.646
Ajuste reservas patrimoniales		692.263	692.263
Resultados acumulados		1.248.312	7.781.164
Resultado de la gestión		677.945	1.098.181
TOTAL PATRIMONIO		26.715.094	26.356.239
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		74.758.985	70.940.355

Las notas 1 a 23 que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014

	Nota	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
INGRESOS			
Ventas brutas	20	36.972.880	36.231.734
Devoluciones, descuentos y bonificaciones		(160.041)	(117.377)
Ventas netas		36.812.839	36.114.357
Costo de ventas - producción		(17.858.554)	(6.996.260)
Costo de ventas - productos importados		-	(10.494.391)
		(17.858.554)	(17.490.651)
Utilidad en ventas		**18.954.285**	**18.623.706**
EGRESOS			
Gastos de administración La Paz		(3.153.393)	(3.000.340)
Gastos de comercialización La Paz		(4.058.261)	(3.656.858)
Gastos de comercialización Santa Cruz		(3.663.977)	(3.814.443)
Gastos de comercialización Cochabamba		(1.503.203)	(1.603.558)
Gastos de comercialización Oruro		(861.245)	(826.443)
Gastos de comercialización Sucre		(649.960)	(604.205)
Gastos de comercialización Tarija		(698.680)	(529.224)
Gastos de comercialización Potosí		(629.479)	(623.646)
Gastos de comercialización El Alto		(268.608)	(291.130)
Gastos de producción		(579.190)	(511.407)
Gastos administración Planta El Alto		(411.285)	(32.864)
Gastos financieros		(925.318)	(466.933)
Impuestos		(1.306.953)	(1.300.092)
Patentes		(10.274)	(35.693)
		(18.719.826)	(17.296.836)
Utilidad operativa		**234.459**	**1.326.870**
OTROS INGRESOS (EGRESOS)			
Otros ingresos		2.967.973	2.360.935
Otros egresos		(2.524.487)	(2.589.624)
Utilidad del ejercicio		**677.945**	**1.098.181**



Las notas 1 a 23 que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014

	Capital social Bs	Ajuste de capital Bs	Reserva por revalúo técnico Bs	Reserva legal Bs	Ajuste reservas patrimoniales Bs	Resultados acumulados Bs	Total patrimonio Bs
Saldos al 31 de marzo de 2014	10.602.000	4.058.756	1.308.646	701.492	692.263	8.157.180	25.520.337
Reexpresión 31/05/2012						(10.336)	(10.336)
Pago retroactivo enero-marzo 2012						(245.422)	(245.422)
Reserva legal				113.737		(120.258)	(6.521)
Utilidad del ejercicio						1.098.181	1.098.181
Saldos al 31 de marzo de 2014 (Reexpresado)	10.602.000	4.058.756	1.308.646	815.229	692.263	8.879.345	26.356.239
Reexpresión sueldos retroactivo						(10.953)	(10.953)
Pago retroactivo enero - marzo / 2014	-	-	-	-	-	(308.137)	(308.137)
Capitalizacion de utilidades gestiones anteriores	7.068.000	192.012	-	-	-	(7.260.012)	-
Reserva legal	-	-	-	51.931	-	(51.931)	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	677.945	677.945
Saldos al 31 de marzo de 2015	17.670.000	4.250.768	1.308.646	867.160	692.263	1.926.257	26.715.094

Las notas 1 a 23 que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014
(Expresado en Bolivianos)

	2015	2014 (Reexpresado)
FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIONES		
Utilidad del ejercicio	677.945	1.098.181
Partidas que no han generado movimiento de fondos:		
Depreciación de activos fijos	476.174	509.489
Previsión para indemnizaciones	1.513.412	1.204.066
Amortización gastos diferidos	128.485	126.880
Previsión para incobrables	-	56.396
Ajuste por reexpresión retroactivo	(10.953)	(10.336)
	2.785.063	2.984.676
Cambios en activos y pasivos operativos		
(Aumento) Disminución en cuentas por cobrar clientes	(788.859)	999.158
Disminución (Aumento) en otras cuentas por cobrar	2.527.216	(1.189.295)
(Aumento) Disminución en inventarios	(2.567.514)	605.741
Disminución (Aumento) en gastos pagados por anticipado	10.853	(13.825)
Aumento en gastos diferidos	(169.453)	(47.651)
Disminución en inversiones	5.156	5.602
(Disminución) Aumento en proveedores	(1.585.394)	1.896.813
(Disminución) en impuestos, aportes y retenciones por pagar	(66.311)	(630.289)
Aumento en cuentas por pagar personal	263.258	311.001
Aumento (Disminución) en otras cuentas por pagar	650.509	(156.904)
Pago de beneficios sociales (Neto)	(771.240)	(585.031)
Total fondos originados en actividades operativas	293.284	4.179.996
FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compra de activos fijos	(4.096.874)	(24.094.316)
Total fondos aplicados en actividades de inversión	(4.096.874)	(24.094.316)
FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento en préstamos bancarios	3.455.541	19.127.856
Pago retroactivo enero - marzo 2013/2012	(308.137)	(245.422)
Total fondos originados (aplicados) originados en actividades de financiamiento	3.147.404	18.882.434
(Disminución) neto de fondos	(656.186)	(1.031.886)
Disponibilidad al inicio del ejercicio	1.248.885	2.280.771
Disponibilidad al cierre del ejercicio	592.699	1.248.885

Las notas 1 a 23 que se acompaña, son parte integrante de este estado financiero.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2015 Y 2014

NOTA 1: CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Laboratorios Crespal S.A., fue constituido mediante Testimonio Nº 14/97 del 6 de junio de 1997. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación industrial de preparados farmacéuticos para uso humano, en todas sus formas y modalidades; fraccionamiento y reembase de productos farmacéuticos acabados, de importación o fabricación nacional; fabricación de productos cosméticos, de belleza y toda otra actividad que sea emergente o tenga relación con su objeto.

NOTA 2: PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las normas y políticas contables más significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros:

2.1 Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia, requiere que la Gerencia General realice estimaciones que afectan los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales que se obtengan pueden diferir de los montos de las estimaciones realizadas.

2.3 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se han seguido los lineamientos de la Norma de Contabilidad N° 3 "Estados financieros a moneda constante" modificada en fecha 8 de septiembre de 2007; la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0002-08 "Elaboración de estados financieros en el marco del Decreto Supremo Nº 29387" de fecha 4 de enero de 2008 y Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0004-08 "Modificación y complementación a la R.N.D. Nº 10-0002-08" de fecha 18 de enero de 2008, estas últimas dos disposiciones publicadas por el Servicio de Impuestos Nacionales.

NOTA 2: PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES (cont.)

La aplicación de estas normas significa que los estados financieros al 31 de marzo de 2015 y 2014, han sido reexpresados en moneda constante, utilizando para el efecto únicamente la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda UFV vigente al cierre de cada ejercicio (Al 31 de marzo de 2015 Bs2,03986 y al 31 de marzo de 2014 Bs1,92925 por UFV 1).

2.4 Criterios de valuación

a) Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de cada ejercicio. El tipo de cambio del dólar estadounidense al 31 de marzo de 2015 y 2014, es de Bs6,96.

Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados del ejercicio, en la cuenta "Diferencia de Cambio".

b) Inventarios

Los inventarios se valúan como sigue:

Materia prima y envases: Se contabilizan a su costo de adquisición y se utilizan bajo el método de valuación primero en entrar primero en salir (PEPS).

Productos en proceso: Al costo, bajo el método primero en entrar primero en salir de materia prima y materiales utilizados en el procesamiento, más el porcentaje estimado de mano de obra aplicada al proceso.

Productos terminados: Al costo de producción o costo de adquisición en caso de los productos importados.

c) Activo fijo

La maquinaria y equipo (Maquinaria importada de la empresa Internacional Trading Italia S.R.L.) están registrados a valores resultantes del avalúo técnico practicado al 7 de septiembre de 2009, por un perito independiente. El resto de los activos fijos están valuados a su costo de adquisición y se encuentran actualizados en función a la variación del índice de Unidades de Fomento a la Vivienda UFV, al cierre de cada ejercicio, menos la correspondiente depreciación acumulada.

NOTA 2: PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES (cont.)

c) Activo fijo (Cont.)

La depreciación se calcula por el método de la línea recta con tasas anuales suficientes para extinguir los valores en función de los años de vida útil restantes.

Los gastos de mantenimiento, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil estimada de los bienes, son cargados al resultado del ejercicio.

d) Inversiones

Las inversiones permanentes están formadas por tres certificados de aportación en la telefónica de la ciudad de La Paz, un certificado en la telefónica de la ciudad de Oruro, acciones en la Inmobiliaria Kantutani y Laboratorios Crespal oficina Perú, están registradas a su valor de adquisición, actualizado al cierre del ejercicio en función a la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense.

e) Previsión para indemnizaciones

Esta reserva se constituye para todo el personal por el total del pasivo, contingente o cierto, devengado al cierre del ejercicio. De acuerdo con disposiciones legales vigentes (Decreto Supremo N° 110 de fecha 1° de mayo de 2009), al transcurrir noventa días de antigüedad en su empleo, el personal es acreedor a la indemnización equivalente a un mes de sueldo por año de servicio, incluso en los casos de retiro voluntario.

f) Patrimonio

Los saldos de las cuentas del patrimonio y sus movimientos fueron actualizados en función a la variación en la cotización oficial de Unidades de Fomento a la Vivienda UFV´s, a la fecha de cierre.

El resultado del ajuste de la reexpresión monetaria del Capital Social es registrado en la cuenta "Ajuste de capital", con cargo a la cuenta "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

El efecto de la actualización de las cuentas que integran el patrimonio han sido registrados, en la cuenta de Ajuste por reservas patrimoniales.

La Norma de Contabilidad N° 3 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, dispone que los valores de los rubros del estado de resultados deben ser ajustados a moneda constante línea por línea.

NOTA 3: DISPONIBLE

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Caja M/N	65.329	45.237
Bancos M/N	492.549	1.033.582
Bancos M/E	34.821	170.066
	592.699	1.248.885

NOTA 4: CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Cuentas por cobrar clientes La Paz	3.281.720	3.179.368
Cuentas por cobrar exportaciones	2.428.824	2.000.783
Cuentas por cobrar clientes Santa Cruz	1.565.084	1.959.989
Cuentas por cobrar clientes Cochabamba	1.044.240	750.481
Cuentas por cobrar clientes Oruro	577.748	468.069
Cuentas por cobrar clientes Tarija	230.866	182.509
Cuentas por cobrar clientes Potosí	275.847	199.407
Cuentas por cobrar clientes Sucre	428.779	309.427
	9.833.108	9.050.033
Menos: Previsión para cuentas incobrables	100.864	106.648
	9.732.244	8.943.385

NOTA 5: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Otras cuentas por cobrar	964.509	2.334.553
IUE a compensar	487.768	743.677
	1.452.277	3.078.230

NOTA 6: INVENTARIOS

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Materia prima	3.003.789	2.126.393
Productos en proceso	1.292.926	63.863
Productos terminados	9.444.597	9.752.584
Empaque etiquetas	2.569.569	1.831.963
	16.310.881	13.774.803
Mercadería en tránsito	33.895	2.459
	16.344.776	13.777.262

NOTA 7: GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Seguros pagados por anticipado	45.509	11.403
Licencia antivirus pago anticipado	-	12.557
Estudio de productos nuevos	-	32.402
	45.509	56.362

NOTA 8: ACTIVO FIJO NETO

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015			2014 (Reexpresado)
	Valor original	Depreciación acumulada	Valor residual	Valor residual
	Bs	Bs	Bs	Bs
Terrenos	1.752.921	-	1.752.921	1.752.887
Edificios y construcciones	2.415.450	1.073.394	1.342.056	1.402.442
Muebles y enseres	925.753	499.730	426.023	200.661
Equipo de computación	801.627	716.245	85.382	86.224
Material de laboratorio	557.159	517.949	39.210	40.288
Maquinaria y equipo	6.146.187	2.872.427	3.273.760	958.437
Equipos de oficina	89.472	50.828	38.644	31.019
Biblioteca	88.316	50.633	37.683	87.326
Obras en construcción El Alto	-	-	-	409.238
Remodelación y ampliación de edificios	403.994	-	403.994	393.548
Construcción Planta El Alto - Crespal	-	-	-	24.539.417
Construcción Planta	-	-	-	4.292.053
Edificios y construcciones El Alto	15.574.695	-	15.574.695	7.377.207
Planta y equipo Planta El Alto	17.867.826	-	17.867.826	-
Equipo y maquinaria en deposito	4.298.621	-	4.298.621	-
Otros equipos	78.700	-	78.700	28.068
	51.000.721	5.781.206	45.219.515	41.598.815

La depreciación por los ejercicios terminados el 31 de marzo de 2015 y 2014 es Bs476.174 y Bs509.489 (reexpresado), respectivamente, fueron cargadas a los "Gastos de comercialización", "Gastos de administración" y "Costos de producción", de acuerdo a la política de la Sociedad.

NOTA 9: INVERSIONES PERMANENTES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Certificados de aportación en empresas telefónicas	42.804	45.258
Inmobiliaria Kantutani	44.337	46.879
Laboratorios Crespal oficina Perú	2.784	2.944
	89.925	95.081

NOTA 10: GASTOS DIFERIDOS

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Certificados y registros de productos	304.691	232.884
Licencias Windows	-	29.720
Garantía otros	-	1.119
	304.691	263.723

NOTA 11: OBLIGACIONES CON PROVEEDORES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
La Sante	3.405.949	5.881.865
Air Plan SA	2.016.561	2.909.403
Latinoamerica Agencia	588.547	1.036.253
Industrias Lara Bisch S.A.	516.024	97.958
Envases Lima SAC	407.694	-
Enalpaz S.R.L.	366.716	176.472
John A. Mason	300.294	-
Selectchemie	269.526	18.030
SelcImportacionessrl	255.130	-
Matriplast S.A.	209.015	107.371
Proenfar	177.208	-
Prescription Data	137.400	67.796
Capsugel	-	63.445
AartiDrug Ltd.	45.936	-
Weinberg	42.951	9.292
Comproquim	40.950	29.896
Empacados SAS	-	35.140
CoBoFar S.A.	32.572	-
Drocersa	32.566	-
DELAPAZ	23.919	4.644
IMS Health Bolivia S.R.L.	21.300	20.861
Research Pharmaceutical	18.374	78.371
Impresiones Gráficar	-	17.124
DALFLEX LTDA	15.561	-
LEGA	15.300	-
Spartan	13.150	-
ST Seguridad	11.200	-
Corimex Ltda	10.340	-
Varios proveedores	231.856	237.512
	9.206.039	10.791.433

NOTA 12: OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO Y LARGO PLAZO

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Obligaciones financieras a corto plazo	5.934.384	3.767.362
Intereses por pagar	52.592	55.607
	5.986.976	3.822.969
Obligaciones financieras a largo plazo	25.799.286	24.563.359

Al 31 de marzo de 2015 y 2014, la Sociedad ha otorgado en garantía de préstamos bancarios, el inmueble ubicado en la Calle Nicolás Acosta Nº 784 de la zona de San Pedro con una superficie de 630 m2, registrado en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada Nº 2.01.0.99.0014487, garantías personales y maquinaria y equipo por Bs3.624.197 equivalente a $us 520.718.

NOTA 13: OBLIGACIONES CON EL PERSONAL

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Sueldos por pagar	952.024	637.667
Aguinaldos por pagar	223.406	198.125
Primas por pagar	362.326	383.099
	1.537.756	1.218.891

NOTA 14: OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Anticipo clientes	10.662	10.713
Otras cuentas por pagar	433.650	-
Comisiones	-	72.518
Depósitos no identificados	-	67.624
Deudas personal dependiente	-	25.154
Varios	387.034	4.828
	831.346	180.837

NOTA 15: IMPUESTOS FISCALES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Impuesto al Valor Agregado I.V.A.	51.951	-
Impuesto a las transacciones IT	116.823	-
Impuesto al Valor Agregado RC-IVA	3.952	6.886
Impuesto a la Utilidades de las Empresas IUE	487.768	743.676
Retención IT	3.911	4.160
Retención RC-IVA Dependientes	1.504	1.328
Retención IUE Servicios	12.496	10.671
	678.405	766.721

NOTA 16: OBLIGACIONES SOCIALES LABORALES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
AFP Futuro de Bolivia	64.596	61.177
AFP Previsión	55.541	52.832
	120.137	114.009

NOTA 17: OBLIGACIONES SOCIALES PATRONALES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2015 y 2014, es la siguiente:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Caja Nacional de Salud	94.136	84.462
Caja de Salud de la Banca Privada	463	490
AFP Futuro de Bolivia	24.675	20.943
AFP Previsión	19.278	18.641
AFP Futuro de Bolivia Pro Vivienda	10.546	8.958
AFP Previsión Pro Vivienda	8.207	7.934
	157.305	141.428

NOTA 18: IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

En aplicación de la Ley N° 1606 de 22 de diciembre de 1994, la Sociedad es sujeto pasivo del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas. Este impuesto grava a las utilidades netas obtenidas por las empresas con una tasa del 25%, y es considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones de la próxima gestión.

NOTA 18: IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (cont.)

Al 31 de marzo de 2015 y 2014, la Sociedad presenta una utilidad tributaria, por lo que ha registrado un pago anticipado, el mismo que se irá compensando con el Impuesto a las Transacciones (IT) a generar en la próxima gestión, sin un efecto en los resultados.

NOTA 19: PATRIMONIO

a) Capital Social

Al 31 de marzo de 2015 y 2014, la composición accionaria es la siguiente:

	N° Acciones	Valor	Total	%
Crespo V. Víctor Raúl	7.420	1.000	7.420.000	42%
Crespo V. Miriam Rosemary	7.420	1.000	7.420.000	42%
Crespo V. Pedro Javier	2.830	1.000	2.830.000	16%
	17.670		**17.670.000**	**100%**

El valor patrimonial proporcional de cada acción al 31 de marzo de 2015 y 2014, es de Bs1.511,89 y Bs2.485,97 (reexpresado), respectivamente.

b) Reserva legal

De conformidad con disposiciones legales en vigencia y los Estatutos de la Sociedad, se debe apropiar el 5% de las utilidades anuales para constituir la reserva legal, hasta alcanzar un equivalente del 50% del capital social.

NOTA 20: VENTAS NETAS

Las ventas netas por los ejercicios terminados el 31 de marzo de 2015 y 2014, se componen por ventas en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Sucre, Potosí, Tarija y exportaciones al Perú, tal como se muestra a continuación:

	2015 Bs	2014 (Reexpresado) Bs
Ingresos ventas La Paz	14.251.827	13.967.577
Ingresos ventas Santa Cruz	9.375.648	9.513.898
Ingresos ventas Cochabamba	4.692.775	4.674.861
Ingresos ventas Oruro	2.830.785	2.918.768
Ingresos ventas Sucre	1.703.861	1.827.765
Ingresos ventas Potosí	1.867.678	1.832.059
Ingresos ventas Tarija	1.373.670	1.135.981
Ingresos ventas Perú	876.636	360.825
	36.972.880	36.231.734

NOTA 21: POSICIÓN NETA DE CAMBIO

Al 31 de marzo de 2015 y 2014, la posición neta de cambio en moneda extranjera es la siguiente:

	2015		2014
	$us	Bs	Bs
Activo			
Disponible	5.003	34.821	170.066
Exigible a corto plazo	3.037.705	21.142.427	2.000.783
Otras cuentas por cobrar	87.483	608.882	1.823.591
Inversiones	12.920	89.923	95.081
Otros activos	99.521	692.666	732.382
Total posición activa	3.242.632	22.568.719	4.821.903
Pasivo			
Obligaciones proveedores	1.422.828	9.902.883	8.505.349
Obligaciones bancarias a corto plazo	138.419	963.396	671.745
Intereses bancarios por pagar corto plazo	-	-	2.500
Otras cuentas por pagar	9.854	68.584	72.518
Total posición pasiva	1.571.101	10.934.863	9.252.112
Posición neta pasiva	1.671.531	11.633.856	(4.430.209)

Al 31 de marzo de 2015 y 2014 los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a bolivianos al tipo de cambio oficial vigente de Bs6,96 por $us 1, respectivamente.

NOTA 22: CONTINGENCIAS

La Sociedad declara no tener contingencias probables de ninguna naturaleza, más allá de las registradas contablemente al 31 de marzo de 2015 y 2014.

NOTA 23: HECHOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores al cierre del ejercicio que puedan afectar significativamente los estados financieros al 31 de marzo de 2015 y 2014.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas

LABORATORIOS CRESPAL S.A.
LA PAZ - BOLIVIA

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2014 Y 2013

LABORATORIOS CRESPAL S.A.
LA PAZ – BOLIVIA

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2014 Y 2013

C O N T E N I D O

Parte I	**Estados financieros al 31 de marzo de 2014 y 2013**	
	Dictamen del auditor independiente	1
	Balance general	2
	Estado de ganancias y pérdidas	3
	Estado de evolución del patrimonio	4
	Estado de flujo de efectivo	5
	Notas a los estados financieros	6 - 16
Parte II	**Información Tributaria Complementaria al 31 de marzo de 2014**	
	Dictamen del auditor independiente	1 - 13
	Anexos 1 al 13	
Parte III	**Informe con la descripción de los procedimientos aplicados para la revisión de la información tributaria al 31 de marzo de 2014, los alcances de las pruebas realizadas y las conclusiones alcanzadas con la aplicación de estos procedimientos**	1 - 15

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

PARTE I

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2014 Y 2013

Gutierrez & Thompson
Auditores y Consultores Asociados

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Socios de
LABORATORIOS CRESPAL S.A.
Presente

Hemos examinado el balance general de **LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, al 31 de marzo de 2014, y los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas 1 a 23, que se acompañan. La presentación de estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia General de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Los estados financieros de **LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, al 31 de marzo de 2013, fueron examinados por otros auditores cuyo informe de fecha 18 de julio de 2013, expresó una opinión limpia sobre esos estados.

Efectuamos nuestro exámen de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a sí los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas selectivas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones contenidos en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Gerencia General, así como también evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de **LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, al 31 de marzo de 2014, los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.

GUTIÉRREZ & THOMPSON ASOCIADOS S.R.L.

(Socio)
Lic. Aud. J. Dieter Gutiérrez Pinaya
MAT. PROF. N° CAUB-06509
MAT. PROF. N° CAULP-2784

La Paz, 8 de julio de 2014

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
GERENCIA GRACO LA PAZ
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECAUDACIONES Y EMPADRONAMIENTO
29 JUL 20..
RECIBIDO
FUNCIONARIO RECEPTOR
N° 7

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DE 2014 Y 2013

	Notas	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	3	1,181,165	2,157,098
Cuentas por cobrar clientes	4	8,458,437	9,409,227
Cuentas por cobrar empleados		42,758	90,226
Deudores a rendir cuentas		39,882	11,341
Crédito fiscal		1,001,437	-
Otras cuentas por cobrar	5	2,911,315	2,775,741
Inventarios	6	13,030,200	13,603,095
Gastos pagados por adelantado	7	53,306	40,231
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		26,718,500	28,086,959
ACTIVO NO CORRIENTE			
Activo fijo neto	8	39,343,147	17,037,191
Inversiones permanentes	9	89,925	95,223
Cuentas por cobrar a largo plazo		692,669	733,474
Gastos diferidos	10	249,422	324,355
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		40,375,163	18,190,243
TOTAL ACTIVO		67,093,663	46,277,202

	Notas	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones con proveedores	11	10,206,275	8,412,315
Obligaciones financieras a corto plazo	12	3,615,671	944,510
Obligaciones con el personal	13	1,152,798	858,661
Impuestos fiscales	15	725,146	1,360,330
Obligaciones sociales laborales	16	107,827	90,508
Obligaciones sociales patronales	17	133,758	112,005
Otras cuentas por pagar	14	171,031	319,427
TOTAL PASIVO CORRIENTE		16,112,506	12,097,756
PASIVO NO CORRIENTE			
Obligaciones financieras a largo plazo	12	23,231,428	7,811,928
Previsión para indemnización al personal		2,822,638	2,237,170
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		26,054,066	10,049,098
TOTAL PASIVO		42,166,572	22,146,854
PATRIMONIO			
Capital social	19 a)	10,602,000	10,602,000
Ajuste de capital		3,263,787	3,263,787
Reserva legal	19 b)	815,229	701,492
Reserva por revalúo técnico		1,308,646	1,308,646
Ajuste reservas patrimoniales		539,560	539,560
Resultados acumulados		7,359,236	5,440,126
Resultado de la gestión		1,038,633	2,274,737
TOTAL PATRIMONIO		24,927,091	24,130,348
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		67,093,663	46,277,202

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
GERENCIA GRACO LA PAZ
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECAUDACIONES Y EMPADRONAMIENTO
29 JUL 2014
RECIBIDO
FUNCIONARIO RECEPTOR
Nº 7

Las notas 1 a 23 que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2014 Y 2013

	Nota	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
INGRESOS			
Ventas brutas	20	34,267,093	35,416,143
Devoluciones, descuentos y bonificaciones		(111,012)	(19,172)
Ventas netas		34,156,081	35,396,971
Costo de ventas - producción		(6,616,893)	(4,620,873)
Costo de ventas - productos importados		(9,925,340)	(11,132,973)
		(16,542,233)	(15,753,846)
Utilidad en ventas		**17,613,848**	19,643,125
EGRESOS			
Gastos de administración La Paz		(2,837,649)	(3,889,662)
Gastos de comercialización La Paz		(3,458,567)	(2,527,993)
Gastos de comercialización Santa Cruz		(3,607,607)	(3,305,140)
Gastos de comercialización Cochabamba		(1,516,606)	(1,550,948)
Gastos de comercialización Oruro		(781,630)	(610,983)
Gastos de comercialización Sucre		(571,442)	(692,323)
Gastos de comercialización Tarija		(500,527)	(539,243)
Gastos de comercialización Potosí		(589,829)	(541,271)
Gastos de comercialización El Alto		(275,344)	(428,090)
Gastos de producción La Paz		(483,676)	(416,329)
Gastos administración Planta El Alto		(31,082)	-
Gastos financieros		(441,614)	(358,345)
Impuestos		(1,229,595)	(1,561,769)
Patentes		(33,758)	(6,693)
		(16,358,926)	(16,428,789)
Utilidad operativa		**1,254,922**	3,214,336
OTROS INGRESOS (EGRESOS)			
Otros ingresos		2,232,915	331,764
Otros egresos		(2,449,204)	(1,271,363)
Utilidad del ejercicio		**1,038,633**	2,274,737

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
GERENCIA GRACO LA PAZ
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECAUDACIONES Y EMPADRONAMIENTO
29 JUL 2014
RECIBIDO
FUNCIONARIO RECEPTOR
Nº 7

Las notas 1 a 23 que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2014 Y 2013

	Capital social Bs	Ajuste de capital Bs	Reserva por revalúo técnico Bs	Reserva legal Bs	Ajuste reservas patrimoniales Bs	Resultados acumulados Bs	Total patrimonio Bs
Saldos al 31 de marzo de 2013	10,602,000	3,263,787	1,308,646	489,390	539,560	5,838,449	22,041,832
Reexpresión 31/05/2012						(6,715)	(6,715)
Pago retroactivo enero-marzo 2012						(179,506)	(179,506)
Reserva legal				212,102		(212,102)	-
Utilidad del ejercicio						2,274,737	2,274,737
Saldos al 31 de marzo de 2013 (Reexpresado)	10,602,000	3,263,787	1,308,646	701,492	539,560	7,714,863	24,130,348
Reexpresión sueldos retroactivo	-	-	-	-	-	(9,776)	(9,776)
Pago retroactivo enero - marzo / 2013	-	-	-	-	-	(232,114)	(232,114)
Reserva legal	-	-	-	113,737	-	(113,737)	-
Utilidad del ejercicio	-	-	-	-	-	1,038,633	1,038,633
Saldos al 31 de marzo de 2014	10,602,000	3,263,787	1,308,646	815,229	539,560	8,397,869	24,927,091

Las notas 1 a 23 que se acompañan, son parte integrante de este estado financiero.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES
GERENCIA GRANDE LA PAZ
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECAUDACIONES Y EMPADRONAMIENTO
29 JUL 2014
RECIBIDO
FUNCIONARIO RECEPTOR
N° 7

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2014 Y 2013
(Expresado en Bolivianos)

	2014	2013 (Reexpresado)
FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE OPERACIONES		
Utilidad del ejercicio	1,038,633	2,274,737
Partidas que no han generado movimiento de fondos:		
Depreciación de activos fijos	481,862	472,115
Previsión para indemnizaciones	1,138,776	731,047
Amortización gastos diferidos	120,000	309,262
Previsión para incobrables	53,338	47,528
Ajuste por reexpresión retroactivo	(9,776)	(6,715)
	2,822,833	3,828,474
Cambios en activos y pasivos operativos		
Disminución (Aumento) en cuentas por cobrar clientes	944,979	(1,006,361)
(Aumento) Disminución en otras cuentas por cobrar	(1,124,806)	324,158
Disminución (Aumento) en inventarios	572,895	(2,805,125)
(Aumento) Disminución en gastos pagados por anticipado	(13,075)	34,905
Aumento en gastos diferidos	(45,067)	(213,334)
Disminución en inversiones	5,298	4,236
Aumento en proveedores	1,793,960	2,084,241
(Disminución) en impuestos, aportes y retenciones por pagar	(596,112)	(269,176)
Aumento (Disminución) en cuentas por pagar personal	294,137	(360,301)
(Disminución) Aumento en otras cuentas por pagar	(148,396)	142,649
Pago de beneficios sociales (Neto)	(553,308)	(635,350)
Total fondos originados en actividades operativas	3,953,338	1,109,686
FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compra de activos fijos	(22,787,818)	(7,678,925)
Total fondos aplicados en actividades de inversión	(22,787,818)	(7,678,925)
FLUJO DE FONDOS DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aumento en préstamos bancarios	18,090,661	5,453,123
Pago retroactivo enero - marzo 2013/2012	(232,114)	(179,006)
Total fondos originados (aplicados) originados en actividades de financiamien	17,858,547	5,274,117
(Disminución) neto de fondos	(975,933)	(1,295,122)
Disponibilidad al inicio del ejercicio	2,157,098	3,452,720
Disponibilidad al cierre del ejercicio	1,181,165	2,157,098

Las notas 1 a 23 que se acompaña, son parte integrante de este estado financiero.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Rios Paredes
Jefe de Finanzas

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2014 Y 2013

NOTA 1: CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Laboratorios Crespal S.A., fue constituido mediante Testimonio Nº 14/97 del 6 de junio de 1997. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación industrial de preparados farmacéuticos para uso médico, en todas sus formas y modalidades; fraccionamiento y reembase de productos farmacéuticos acabados, de importación o fabricación nacional; fabricación de productos cosméticos, de belleza y toda otra actividad que sea emergente o tenga relación con su objeto.

NOTA 2: PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las normas y políticas contables más significativas aplicadas en la preparación de los estados financieros:

2.1 Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

2.2 Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia, requiere que la Gerencia General realice estimaciones que afectan los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales que se obtengan pueden diferir de los montos de las estimaciones realizadas.

2.3 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros han sido preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se han seguido los lineamientos de la Norma de Contabilidad N° 3 "Estados financieros a moneda constante" modificada en fecha 8 de septiembre de 2007; la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0002-08 "Elaboración de estados financieros en el marco del Decreto Supremo Nº 29387" de fecha 4 de enero de 2008 y Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0004-08 "Modificación y complementación a la R.N.D. Nº 10-0002-08" de fecha 18 de enero de 2008, estas últimas dos disposiciones publicadas por el Servicio de Impuestos Nacionales.

NOTA 2: PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES (cont.)

La aplicación de estas normas significa que los estados financieros al 31 de marzo de 2014 y 2013, han sido reexpresados en moneda constante, utilizando para el efecto únicamente la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda UFV vigente al cierre de cada ejercicio (al 31 de marzo de 2014 Bs1,92925 por UFV 1 y al 31 de marzo de 2013 Bs1,82192 por UFV 1).

2.4 Criterios de valuación

a) Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de cada ejercicio. El tipo de cambio del dólar estadounidense al 31 de marzo de 2014 y 2013, es de Bs6,96.

Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados del ejercicio, en la cuenta "Diferencia de Cambio".

b) Inventarios

Los inventarios se valúan como sigue:

Materia prima y envases: Se contabilizan a su costo de adquisición y se utilizan bajo el método de valuación primero en entrar primero en salir (PEPS).

Productos en proceso: Al costo, bajo el método primero en entrar primero en salir de materia prima y materiales utilizados en el procesamiento, más el porcentaje estimado de mano de obra aplicada al proceso.

Productos terminados: Al costo de producción o costo de adquisición en caso de los productos importados.

c) Activo fijo

La maquinaria y equipo (Maquinaria importada de la empresa Internacional Trading Italia S.R.L.) están registrados a valores resultantes del avalúo técnico practicado al 7 de septiembre de 2009, por un perito independiente. El resto de los activos fijos están valuados a su costo de adquisición y se encuentran actualizados en función a la variación del índice de Unidades de Fomento a la Vivienda UFV, al cierre de cada ejercicio, menos la correspondiente depreciación acumulada.

NOTA 2: PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES (cont.)

c) **Activo fijo (Cont.)**

La depreciación se calcula por el método de la línea recta con tasas anuales suficientes para extinguir los valores en función de los años de vida útil restantes.

Los gastos de mantenimiento, reparaciones, renovaciones y mejoras que no extienden la vida útil estimada de los bienes, son cargados al resultado del ejercicio.

d) **Inversiones**

Las inversiones permanentes están formadas por tres certificados de aportación en la telefónica de la ciudad de La Paz, un certificado en la telefónica en la ciudad de Oruro, acciones en la Inmobiliaria Kantutani y Laboratorios Crespal oficina Perú, registradas a su valor de adquisición, actualizado al cierre del ejercicio en función a la variación del índice de Unidades de Fomento a la Vivienda UFV.

e) **Previsión para indemnizaciones**

Esta reserva se constituye para todo el personal por el total del pasivo, contingente o cierto, devengado al cierre del ejercicio. De acuerdo con disposiciones legales vigentes (Decreto Supremo N° 110 de fecha 1° de mayo de 2009), al transcurrir noventa días de antigüedad en su empleo, el personal es acreedor a la indemnización equivalente a un mes de sueldo por año de servicio, incluso en los casos de retiro voluntario.

f) **Patrimonio**

Los saldos de las cuentas del patrimonio y sus movimientos fueron actualizados en función a la variación en la cotización oficial de Unidades de Fomento a la Vivienda UFV´s, a la fecha de cierre.

El resultado del ajuste de la reexpresión monetaria del Capital Social es registrado en la cuenta "Ajuste de capital", con cargo a la cuenta "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

El efecto de la actualización de las cuentas que integran el patrimonio han sido registrados, en la cuenta de Ajuste por reservas patrimoniales.

La Norma de Contabilidad N° 3 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia, dispone que los valores de los rubros del estado de resultados deben ser ajustados a moneda constante línea por línea.

NOTA 3: DISPONIBLE

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
Caja M/N	42.784	11.562
Bancos M/N	977.537	1.788.842
Bancos M/E	160.844	356.694
	1.181.165	2.157.098

NOTA 4: CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
Cuentas por cobrar clientes La Paz	3.006.969	2.320.294
Cuentas por cobrar exportaciones	1.892.292	2.353.862
Cuentas por cobrar clientes Santa Cruz	1.853.710	2.047.960
Cuentas por cobrar clientes Cochabamba	709.787	1.247.727
Cuentas por cobrar clientes Oruro	442.688	517.551
Cuentas por cobrar clientes Tarija	172.613	144.015
Cuentas por cobrar clientes Potosí	188.594	278.744
Cuentas por cobrar clientes Sucre	292.649	546.601
	8.559.302	9.456.754
Menos: Previsión para cuentas incobrables	100.865	47.527
	8.458.437	9.409.227

NOTA 5: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
Otras cuentas por cobrar	2.207.964	1.469.185
IUE a compensar	703.351	1.306.556
	2.911.315	2.775.741

NOTA 6: INVENTARIOS

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
Materia prima	2.011.091	2.622.062
Productos en proceso	60.400	55.897
Productos terminados	9.223.757	9.041.483
Empaque etiquetas	1.732.626	1.870.471
	13.027.874	13.589.913
Mercadería en tránsito	2.326	13.182
	13.030.200	13.603.095

NOTA 7: GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
Seguros pagados por anticipado	10.785	7.781
Licencia antivirus pago anticipado	11.876	-
Estudio de productos nuevos	30.645	32.450
	53.306	40.231

NOTA 8: ACTIVO FIJO NETO

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014			(Reexpresado)
	Valor original Bs	Depreciación acumulada Bs	Valor residual Bs	Valor residual Bs
Terrenos	1.657.838	-	1.657.838	1.657.839
Edificios y construcciones	2.284.474	958.078	1.326.396	1.383.508
Muebles y enseres	627.931	438.151	189.780	210.770
Equipo de computación	718.577	637.028	81.549	63.298
Material de laboratorio	514.798	476.695	38.103	44.107
Maquinaria y equipo	3.339.293	2.432.827	906.466	1.140.150
Equipos de oficina	76.998	47.661	29.337	35.629
Biblioteca	82.591	-	82.591	68.483
Obra construcción El Alto	387.047	-	387.047	387.047
Remodelación y ampliación de edificios	372.208	-	372.208	372.208
Construcción Planta en Alto - CRESPAL	6.977.183	-	6.977.183	1.555.250
Construcción Planta en Alto - BANCO BISA	23.208.784	-	23.208.784	6.026.500
Equipo y maquinaria en depósito	4.059.319	-	4.059.319	4.059.319
Otros equipos	74.433	47.887	26.546	33.083
	44.381. 474	5.038.327	39.343.147	17.037.191

La depreciación por los ejercicios terminados el 31 de marzo de 2014 y 2013 es Bs481.862 y Bs472.715 (reexpresado), respectivamente, fueron cargadas a los "Gastos de comercialización", "Gastos de administración" y "Costos de producción", de acuerdo a la política de la Sociedad.

NOTA 9: INVERSIONES PERMANENTES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014	2013 (Reexpresado)
	Bs	Bs
Certificados de aportación telefónicas	42.804	45.326
Inmobiliaria Kantutani	44.337	46.949
Laboratorios Crespal oficina Perú	2.784	2.948
	89.925	95.223

NOTA 10: GASTOS DIFERIDOS

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014	2013 (Reexpresado)
	Bs	Bs
Certificados y registros de productos	220.256	294.591
Licencias Windows	28.108	29.764
Sistemas contables	1.058	-
	249.422	324.355

NOTA 11: OBLIGACIONES CON PROVEEDORES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
La Sante	5.562.925	7.237.889
AirPlan SA	2.751.643	-
Latinoamérica Agencia	980.063	747.242
Zepol Ltda.	-	198.516
Enalpaz S.R.L.	166.903	-
Matriplast S.R.L.	101.549	53.256
Industrias Lara Bisch S.A.	92.646	66.958
Research	74.121	-
Prescription Data Bolivia	64.120	-
Capsugel	60.005	-
Empacados SAS	33.235	-
Comproquim	28.275	-
Depa Ltda	6.292	21.554
IMS Health Bolivia S.R.L.	19.730	-
Selectchemie AG	17.052	-
Impresiones Gráficar	16.195	15.661
Agencia de viajes Globo Tours	-	16.889
Trans World Travel IATA	15.124	-
Hotel Osira	10.023	2.796
Farmacias Gloria	9.022	8.254
Weinberg	8.788	-
HP Laser Print	8.597	3.505
Lino Sandy Asociados	6.363	2.246
Corporación de Farmacias	6.124	-
Varios	167.480	37.549
	10.206.275	8.412.315

NOTA 12: OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO Y LARGO PLAZO

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
Obligaciones financieras a corto plazo	3.563.079	913.325
Obligaciones financieras a largo plazo	23.231.428	7.811.928
	26.794.507	8.725.253
Intereses por pagar	52.592	31.185
	26.847.099	8.756.438

Al 31 de marzo de 2014 y 2013, la Sociedad ha otorgado en garantía de préstamos bancarios, el inmueble ubicado en la Calle Nicolás Acosta Nº 784 de la zona de San Pedro con una superficie de 630 m2, registrado en Derechos Reales bajo la matrícula computarizada Nº 2.01.0.99.0014487, garantías personales y maquinaria y equipo por Bs3.624.197 equivalente a $us 520.718.

NOTA 13: OBLIGACIONES CON EL PERSONAL

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
Sueldos por pagar	603.090	16.164
Aguinaldos por pagar	187.382	170.257
Primas por pagar	362.326	672.240
	1.152.798	858.661

NOTA 14: OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
Anticipo clientes	10.132	6.454
Servicios profesionales	-	8.910
Provisión pago impuestos El Alto	-	4.744
Comisiones	68.586	72.626
Depósitos no identificados	63.957	55.249
Constructora Continental	-	105.891
Deudas personal dependiente	23.790	59.232
Varios	4.566	6.321
	171.031	319.427

NOTA 15: IMPUESTOS FISCALES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Bs
Impuesto al Valor Agregado I.V.A.	-	239.266
Impuesto al Valor Agregado RC-IVA	6.513	9.398
Impuesto a la Utilidades de las Empresas IUE	703.351	1.000.747
Retención IT	3.934	6.501
Retención RC-IVA Dependientes	1.256	5.291
Retención IUE Servicios	10.092	18.023
IUE - Retención Beneficiarios Exterior	-	81.104
	725.146	1.360.330

NOTA 16: OBLIGACIONES SOCIALES LABORALES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014	2013 (Reexpresado)
	Bs	Bs
AFP Futuro de Bolivia	57.860	52.882
AFP Previsión	49.967	37.626
	107.827	90.508

NOTA 17: OBLIGACIONES SOCIALES PATRONALES

La composición del rubro al 31 de marzo de 2014 y 2013, es la siguiente:

	2014	2013 (Reexpresado)
	Bs	Bs
Caja Nacional de Salud	79.882	66.592
Caja de Salud de la Banca Privada	463	621
AFP Futuro de Bolivia	19.807	18.020
AFP Previsión	17.630	13.371
AFP Futuro de Bolivia Pro Vivienda	8.472	7.710
AFP Previsión Pro Vivienda	7.504	5.691
	133.758	112.005

NOTA 18: IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

En aplicación de la Ley N° 1606 de 22 de diciembre de 1994, la Sociedad es sujeto pasivo del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas. Este impuesto grava a las utilidades netas obtenidas por las empresas con una tasa del 25%, y es considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones de la próxima gestión.

Al 31 de marzo de 2014 y 2013, la Sociedad presenta una utilidad tributaria, por lo que ha registrado un pago anticipado, el mismo que se irá compensando con el Impuesto a las Transacciones (IT) a generar en la próxima gestión, sin un efecto en los resultados.

NOTA 19: PATRIMONIO

a) Capital Social

Al 31 de marzo de 2014 y 2013, la composición accionaria es la siguiente:

	N° Acciones	Valor	Total	%
Crespo V. Víctor Raúl	4.452	1.000	4.452.000	42%
Crespo V. Miriam Rosemary	4.452	1.000	4.452.000	42%
Crespo V. Pedro Javier	1.698	1.000	1.698.000	16%
	10.602		**10.602.000**	**100%**

El valor patrimonial proporcional de cada acción al 31 de marzo de 2014 y 2013, es de Bs2.351,17 y Bs2.276,02 (reexpresado), respectivamente.

b) Reserva legal

De conformidad con disposiciones legales en vigencia y los Estatutos de la Sociedad, se debe apropiar el 5% de las utilidades anuales para constituir la reserva legal, hasta alcanzar un equivalente del 50% del capital social.

NOTA 20: VENTAS NETAS

Las ventas netas por los ejercicios terminados el 31 de marzo de 2014 y 2013, se componen por ventas en los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Sucre, Potosí, Tarija y en la República del Perú, tal como se muestra a continuación:

	2014 Bs	2013 (Reexpresado) Ps
Ingresos ventas La Paz	13.210.195	13.965.939
Ingresos ventas Santa Cruz	8.998.013	8.334.386
Ingresos ventas Cochabamba	4.421.370	5.343.999
Ingresos ventas Oruro	2.760.500	2.172.977
Ingresos ventas Sucre	1.728.656	1.993.195
Ingresos ventas Potosí	1.732.717	1.744.841
Ingresos ventas Tarija	1.074.383	1.204.386
Ingresos ventas Perú	341.259	656.420
	34.267.093	35.416.143

NOTA 21: POSICIÓN NETA DE CAMBIO

Al 31 de marzo de 2014 y 2013, la posición neta de cambio en moneda extranjera es la siguiente:

	2014		2013
	$us	Bs	Bs
Activo			
Disponible	23.110	160.844	356.694
Exigible a corto plazo	271.881	1.892.292	2.320.294
Otras cuentas por cobrar	247.803	1.724.708	984.517
Inversiones	12.920	89.925	95.223
Otros activos	99.521	692.669	733.474
Total posición activa	655.235	4.560.438	4.490.202
Pasivo			
Obligaciones proveedores	1.155.769	8.044.152	7.237.889
Obligaciones bancarias a corto plazo	91.282	635.320	589.601
Intereses bancarios por pagar corto plazo	340	2.364	697
Otras cuentas por pagar	9.854	68.586	72.626
Total posición pasiva	1.257.245	8.750.422	7.900.813
Posición neta pasiva	(602.010)	(4.189.984)	(3.410.611)

Al 31 de marzo de 2014 y 2013 los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a bolivianos al tipo de cambio oficial vigente de Bs6,96 por $us 1, respectivamente.

NOTA 22: CONTINGENCIAS

La Sociedad declara no tener contingencias probables de ninguna naturaleza, más allá de las registradas contablemente al 31 de marzo de 2014 y 2013.

NOTA 23: HECHOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores al cierre del ejercicio, que puedan afectar significativamente los estados financieros al 31 de marzo de 2014 y 2013.

Ing. Raúl Crespo Vásquez
Gerente General

Lic. Marcelo Ríos Paredes
Jefe de Finanzas

ANEXO B: ESTADOS FINANCIEROS DE CRESPAL S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LABORATORIOS CRESPAL S.A.

BALANCE GENERAL

(Expresado en Bolivianos)

			dic-16
1	ACTIVO		
11	ACTIVO CORRIENTE		
111	ACTIVO DISPONIBLE		
	1111	CAJA MONEDA NACIONAL	429,088.82
	1114	BANCOS MONEDA NACIONAL	437,433.77
	1115	BANCO MONEDA EXTRANGERA	36,341.76
	Total:	ACTIVO DISPONIBLE	902,864.35
112	ACTIVO EXIGIBLE A CORTO PLAZO		
	1121	CUENTA POR COBRAR EMPLEADOS	125,208.88
	1122	DEUDORES A RENDIR CUENTAS	349,883.08
	1123	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES LA PAZ	6,004,312.10
	1124	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES SANTA CRUZ	996,751.14
	1125	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES COCHABAMBA	973,174.96
	1126	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES ORURO	535,591.64
	1127	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES TARIJA	171,733.99
	1128	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES POTOSI	168,157.75
	1129	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES SUCRE	202,761.86
	Total:	ACTIVO EXIGIBLE A CORTO PLAZO	9,527,575.40
113	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
	1134	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,424,053.35
	Total:	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,424,053.35
115	ACTIVO REALIZABLE		
	1151	ALMACEN MATERIA PRIMA	3,727,641.89
	1152	ALMACEN PRODUCTOS EN PROCESO	474,057.77
	1153	ALMACEN PRODUCTOS TERMNADOS	8,564,835.88
	1158	ALMACEN EMPAQUE ETIQUETAS	3,199,933.51
	Total:	ACTIVO REALIZABLE	15,966,469.05
116	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		
	1160	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	486,707.44
	Total:	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	486,707.44
	1180	MERCADERIA EN TRANSITO	75,390.75
	Total:		75,390.75
	Total:	ACTIVO CORRIENTE	28,383,060.34
12	ACTIVO NO CORRIENTE		
121	ACTIVOS FIJOS		
	1211	BIENES DE USO	58,857,504.61
	1212	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS	-10,643,761.45
	1213	ACTIVOS EN TRANSITO	32,945.57
	Total:	ACTIVOS FIJOS	48,246,688.73

			89,924.80
	Total:	OTROS ACTIVOS.	643,394.04
	Total:	ACTIVO NO CORRIENTE	49,136,654.11
	Total:	ACTIVO	77,519,714.45
2	PASIVO		
21	PASIVO CORRIENTE		
211	PASIVO CORRIENTE		
	2111	OBLIGACIONES PROVEEDORES	-2,013,837.70
	2112	OBLIGACIONES BANCARIAS A CORTO PLAZO	-6,800,000.07
	2113	INTERESES BANCARIOS POR PAGAR C.P.	0.00
	2114	OBLIGACIONES CON EL PERSONAL	-1,500,609.09
	2115	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-587,257.71
	2117	IMPUESTOS FISCALES.	-277,754.01
	2118	OBLIGACIONES SOCIALES LABORALES	-139,933.29
	2119	OBLIGACIONES SOCIALES PATRONALES.	-166,830.51
	Total:	PASIVO CORRIENTE	-11,486,222.38
	Total:	PASIVO CORRIENTE	-11,486,222.38
22	PASIVO NO CORRIENTE		
221	PASIVO EXIGIBLE LARGO PLAZO		
	2211	OBLIGACIONES FINANCIERAS M/E	-30,127,012.74
	2212	PREVISIONES	-3,920,801.35
	Total:	PASIVO EXIGIBLE LARGO PLAZO	-34,047,814.09
229	PATRIMONIO CAPITAL Y RESERVAS		
	2291	CAPITAL SOCIAL	-20,171,000.00
	2293	RESERVAS	-4,298,922.12
	2294	AJUSTES PATRIMONIALES	-6,579,907.79
	2295	RESULTADOS ACUMULADOS	-469,941.00
	2295002	RESULTADO DE LA GESTION	-465,907.07
	Total:	PATRIMONIO CAPITAL Y RESERVAS	-31,985,677.98
	Total:	PASIVO NO CORRIENTE	-66,033,492.07
	Total:	PASIVO Y PATRIMONIO	-77,519,714.45

CRESPAL
Laboratorios CRESPAL S.A.

LABORATORIOS CRESPAL S.A.
ESTADO CUENTAS DE RESULTADO
(Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción	31/12/2016
3101	**INGRESOS POR VENTAS**	
3101001*	Ingresos Ventas La Paz	-5,415,990.01
3101002*	Ingresos por Ventas Santa Cruz	-4,259,168.44
3101003*	Ingresos por Ventas Cochabamba	-3,315,454.55
3101004*	Ingresos por Ventas Oruro	-2,143,381.84
3101005*	Ingresos Por Ventas Sucre	-1,291,874.17
3101006*	Ingresos Por Ventas Potosi	-1,117,398.23
3101007*	Ingresos Por Ventas El Alto	-5,526,935.62
3101008*	Ingresos por Ventas Tarija	-681,204.12
3101030*	Ingresos por ventas Peru	-979,230.18
		-24,730,637.16
3201	**INTERESES**	
3201015*	Intereses Ganados Prodem	-26.97
3201016*	Intereses Ganados BNB	0.00
3201017*	Intereses Ganados BNB SAFI	-0.55
		-27.52
3301	**OTROS INGRESOS**	
3301020*	Otros Ingresos	-2,590.98
3301030*	Ajuste por inflacion y tenencia de Bienes	-1,522,828.63
3301045*	Diferencia por tipo de cambio	-0.21
3301050*	Ajuste Moneda Nacional Bs.	-7.07
		-1,525,426.89
Total	INGRESOS Y COSTO DE VENTAS	-26,256,091.57
4201	**INTERESES SOBRE PRESTAMOS C.P.**	
4201021*	Intereses Varios	19,362.57
4201030*	Intereses Bisa	1,226,005.11
		1,245,367.68
4203	**DESCUENTOS Y REBAJAS EN VENTAS**	
4203001*	Descuentos y rebajas en Ventas	2,990,702.17
4203002*	Devoluciones y Rebajas en Ventas	100,007.89
		3,090,710.06
4301	**COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS**	
4301010*	Comisiones Bancarias	96,130.13
4301030*	Gastos Bancarios	0.00
		96,130.13
4401	**AMORTIZACION GASTOS DIFERIDOS**	
4401010*	Amortizacion gastos Diferidos	27,047.56
		27,047.56
4501	**IMPUESTOS**	
4501010*	Impuesto a las Transacciones 3%	753,229.54
4501025*	Impuesto a las Transacciones Financieras	20,998.33
4501030*	Multa por Incumplimiento a deberes formales S.I.	0.00
4501050*	Multa otros	496.23
4501060*	Impuesto a los inmuebles	16,205.00
		790,929.10
4502	**PATENTES**	
4502010*	Patentes Municipales	9,336.05
		9,336.05

[illegible]	Diferencia por tipo de cambio	9,969.95
4901040*	Ajuste moneda Nacional Bs.	411.59
4901050*	Otros Egresos	385.28
4901055*	Penalidades Instituciones-Licitaciones	44.10
4901056*	Ajuste Gestiones Anteriores	4,550.00
		827,532.74
4902	**GASTOS NO DEDUCIBLES**	
4902001*	Crédito Fiscal IVA no Declarado	3,751.73
		3,751.73
Total	EGRESOS	6,090,805.05
5112	**GASTOS EN OPERACIONES**	
5112001*	Sueldos y Salarios	4,993,539.18
5112003*	Cargas Sociales	642,043.40
5112004*	Honorarios profesionales	498,028.12
5112006*	Aguinaldos	665,474.24
5112007*	Vacaciones	49,327.58
5112008*	Aportes Patronales	1,049,535.74
5112009*	Primas al personal	0.00
5112010*	Suministros y materiales	111,698.60
5112011*	Agua potable	12,968.31
5112012*	Energia Electrica	43,550.38
5112013*	Limpieza	298,244.70
5112014*	Servicio Telefonico	18,814.74
5112015*	Servicio Larga Distancia	2,079.74
5112017*	Servicio Internet	69,424.58
5112018*	Servicio TelefoniaCelular	87,149.68
5112020*	Publicidad y propaganda	260,615.27
5112021*	Gastos de Movilidad	120,490.93
5112022*	Apoyo e insentivos promocionales	198,014.65
5112023*	Correspondencia	19,671.38
5112024*	Avisos y Publicaciones	18,196.20
5112025*	Material de escritorio	61,164.59
5112026*	Formularios	17,396.34
5112027*	Suscripciones	21,012.99
5112028*	Suministros de Computacion	55,923.88
5112030*	Gastos Legales	39,481.92
5112032*	Seguros pagados	27,552.57
5112033*	Gastos de Transporte	386,732.59
5112034*	Refrigerio al Personal	159,542.65
5112035*	Combustible	18,202.63
5112036*	Gastos de Exportacion Peru	22,217.28
5112037*	Alquiler Oficinas	193,996.82
5112039*	Acondicionamiento reparac-mantenim oficinas nuevas	300.00
5112040*	Depreciacion Edificios y construcciones	125,291.20
5112041*	Depreciacion Muebles y enseres	33,698.04
5112042*	Depreciacion Equipo de Computacion	37,988.93
5112043*	Depreciacion Equipo de Laboratorio	0.00
5112044*	Depreciacion Maquinaria y Equipo	0.00
5112045*	Depreciacion Equipo de Oficina	19,284.23
5112046*	Depreciacion Otros Equipos	2,638.55
5112049*	Depreciacion Planta y Equipo	0.00
5112050*	Reparacion Edificios y Construcciones	3,653.69

LABORATORIOS CRESPAL S.A.
ESTADO CUENTAS DE RESULTADO
(Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción	31/12/2016
5112051*	Reparacion Muebles y Enseres	2,029.33
5112052*	Reparacion Equipo de Computacion	6,660.75
5112053*	Reparacion Maquinaria y Equipo	15,091.64
5112061*	Fotocopias	17,903.03
5112062*	Material de Empaque y Despacho	12,925.57
5112063*	Uniformes	22,092.55
5112064*	Analisis de Medicamentos	46,609.67
5112065*	Gastos de Promocion - Muestras	0.00
5112066*	Material de Trabajo	14,591.95
5112067*	Capacitacion personal	55,598.45
5112070*	Gastos de Viaje Provincias	178,462.59
5112071*	Gastos de Viaje	127,935.76
5112072*	Atencion Medica	4,414.02
5112073*	Gastos en Licitaciones	5,166.37
5112074*	Pasantias	17,266.27
5112075*	Gastos de Representacion	137,304.38
5112076*	Aportes a Instituciones	87,193.06
5112077*	Seguridad Oficina	62,573.52
5112078*	Reinscripcion Laboratorio	1,740.00
5112079*	Herramientas y suministros de trabajo Planta	1,063.50
5112999*	Otros	31,695.62
		11,233,264.35
Total	GASTOS	11,233,264.35
6111	**COSTO DE VENTAS**	
6111001*	Costo de ventas	8,466,115.11
		8,466,115.11
Total	6	465,907.07

CRESPAL
Laboratorios CRESPAL S.A.

ANEXO C: INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDO POR CALIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING S.A.

PATRIMONIO AUTONOMO CRESPAL – BDP ST 035

Informe con Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016		Fecha de Comité: 17 de marzo de 2017
Leyla Franco Mussa	(591-2) 2124127	lfranco@ratingspcr.com
Pamela Antezana Salinas	(591-2) 2124127	pantezana@ratingspcr.com
Verónica Tapia Tavera	(591-2) 2124127	vtapia@ratingspcr.com

Aspecto o Instrumento Calificado			Calificación PCR	Equivalencia ASFI	Perspectiva
Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035					
Series	**Monto en (Bs)**	**Plazo (Días)**			
A	6.577.000	1.095	$_{B}$A-	A3	Estable
B	20.044.000	2.100	$_{B}$A -	A3	Estable
C	36.019.000	3.651	$_{B}$A-	A3	Estable

Significado de la Calificación PCR

Categoría $_{B}$A: Emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en periodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables.

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías $_{B}$AA y $_{B}$B.

El subíndice B se refiere a calificaciones locales en Bolivia. Mayor información sobre las calificaciones podrá ser encontrada en www.ratingspcr.com

Significado de la Perspectiva PCR

Perspectiva "Estable": Los factores externos contribuyen a mantener la estabilidad del entorno en el que opera, así como sus factores internos ayudan a mantener su posición competitiva. Su situación financiera, así como sus principales indicadores se mantienen estables, manteniéndose estable la calificación asignada.

"Perspectiva" (Tendencia, según ASFI) indica la dirección que probablemente tomará la calificación a mediano plazo, la que podría ser positiva, estable o negativa.

Factores internos y externos que modifican la perspectiva, La calificación de riesgo de Títulos de Deuda Titularizada podría variar significativamente entre otros, por los siguientes factores: Problemas de pagos del originador, una mala gestión del originador, variaciones en la composición del activo de respaldo, cambios en la calificación del originador, modificaciones en la estructura, modificaciones en los flujos de caja generados por la cartera de activos que no sean suficientes para pagar los intereses y amortizaciones de la deuda emitida.

PCR determinará en los informes de calificación, de acuerdo al comportamiento de los indicadores y los factores señalados en el anterior párrafo, que podrían hacer variar la categoría asignada en el corto o mediano plazo para cada calificación, un indicador de perspectiva o tendencia.

Significado de la Calificación ASFI

Categoría A: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

Se autoriza añadir los numerales 1, 2 y 3 en cada categoría genérica, desde AA a B con el objeto de establecer una calificación específica de los Valores de Largo Plazo de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Si el numeral 1 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el valor se encuentra en el nivel más alto de la calificación asignada.
- Si el numeral 2 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el valor se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.
- Si el numeral 3 acompaña a una de las categorías anteriormente señaladas, se entenderá que el valor se encuentra en el nivel más bajo de la calificación asignada.

La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni un aval o garantía de una emisión o su emisor; sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión.

La información empleada en la presente calificación proviene de fuentes oficiales, sin embargo no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. Las calificaciones de PCR constituyen una opinión sobre la calidad crediticia y no son recomendaciones de compra y venta de estos instrumentos.

Racionalidad

Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. en Sesión de Comité Nº 013/2017 de 17 de marzo de 2017, acordó por unanimidad ratificar la calificación de A3 ($_{B}$A- según la simbología de calificación utilizada por PCR) con perspectivas "Estable" a las series "A", "B" y "C" de la Emisión Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035.

Los factores considerados para asignar las calificaciones y las perspectivas correspondientes son las siguientes:

- **Constitución del Patrimonio Autónomo:** Se considera un respaldo de la Emisión, dado que permite que se reduzcan las potenciales pérdidas para los tenedores de los valores de titularización a través de su administración. Se cuenta con mecanismos de cobertura como un fondo de liquidez y excesos de flujo de caja, que otorgan a la emisión de una mayor seguridad en cuanto a cobertura, adicionalmente se cuenta con mecanismos de seguridad adicional (fondo de aceleración de flujos, exceso de flujo de caja acumulado, propiedad de los primeros ingresos del mes, cuentas receptoras administradas por un tercero, coeficiente de cobertura por avance técnico, coeficiente de cobertura promedio, certificaciones de auditoría externa, compromisos financieros y garantía quirografaria).

  La calificación refleja también el riesgo crediticio del Originador por tratarse de una estructura de titularización de cesión de flujos provenientes de todas las ventas de la sociedad, la cual se sustenta en los aspectos detallados a continuación:

- **Plantel Ejecutivo:** PCR pondera de manera positiva la composición del Plantel Ejecutivo de Laboratorios Crespal S.A. (CRESPAL S.A.), debido a que los socios y principales ejecutivos poseen la experiencia necesaria para dirigir la empresa, además de contar con personal altamente capacitado para poner en práctica estrictas normas de fabricación que aseguren una excelente calidad de sus productos.

- **Giro del Negocio y Prestigio de la Empresa:** CRESPAL S.A. se dedica a la fabricación de productos dermatológicos y farmacéuticos muy reconocidos a nivel nacional. Cuenta con dos plantas de producción, una en la ciudad de La Paz donde se producen cosméticos y la segunda en El Alto, donde se producen medicamentos. Actualmente, tiene más de 27 años de experiencia, ocupando un sitial preferencial en el ámbito nacional, además de tener presencia en Perú, asimismo busca abrir nuevos mercados en países vecinos como ser Paraguay y Argentina donde registró ya varios de sus productos.

- **Productos y Comercialización:** CRESPAL S.A. dispone de un portafolio compuesto por 120 productos con 250 presentaciones diferentes. A lo largo de su trayectoria ha desarrollado productos de fórmulas exclusivas y con calidad reconocida por el mercado, entre ellos se encuentra el Sorojchi Pills. Representa a tres líneas reconocidas de importación: La Santé, GremX y Umbró. Es importante destacar que la empresa cuenta con una red nacional de comercialización, ya que posee oficinas en todos los departamentos del país, siendo su principal canal de distribución las farmacias privadas, además opera con oficinas propias en Perú.

- **Moderna Planta Industrial:** En septiembre de 2012, CRESPAL S.A. inició la construcción de su nueva planta industrial en la ciudad El Alto, bajo el cumplimiento de normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL). Esta moderna planta se inauguró en noviembre de 2014, después de una inversión aproximada de USD 6 millones. Su infraestructura cuenta con ambientes de trabajo adecuados y con nuevos equipos de tecnología de punta, lo que le ha permitido mejorar su proceso de producción industrial. Actualmente, utilizan 30% de la capacidad instalada.

El objetivo de CRESPAL S.A. es ser constantemente innovadora en la fabricación de productos farmacéuticos y expandirse a toda Latinoamérica consolidando su liderazgo en el campo dermatológico, por lo cual requiere realizar inversiones de forma permanente.

- **Evolución del Mercado Farmacéutico:** El mercado farmacéutico se divide en mercado Ético, que son los productos de venta con prescripción médica y el mercado Popular, que son los productos de venta libre. Entre los años 2010 -2014 la participación del mercado Popular es alrededor del 90% y mercado Ético del 10%. Según los datos proporcionados por IMS Health[1], el mercado total farmacéutico boliviano alcanzó ventas por USD 284.129.677 en 2014, el cual creció en 12% respecto al 2013 y en unidades, se comercializaron 36.993.565 de unidades en 2014, decreciendo un 8% respecto a un año atrás.

  El mercado nacional se compone de 120 Corporaciones y 266 Laboratorios, del cual CRESPAL S.A. ocupa como Corporación la posición 16 en valores USD MAT(1 año móvil 12 meses) y el puesto 13 en unidades MAT; respecto a los Laboratorios ocupa el puesto 21 en Valores USD MAT y el puesto 25 en unidades MAT. Sin embargo cabe destacar que los Laboratorios nacionales son sólo 15 y CRESPAL S.A. ocupa la octava posición.

- **Resultados Financieros:** Durante el último quinquenio 2012-2016 las cuentas del balance, activo, pasivo y patrimonio presentaron un crecimiento sostenido. De la misma manera los ingresos fueron ascendentes y crecieron a una tasa compuesta anual de 8,22%, sin embargo, a pesar que la utilidad neta fue positiva en todos los periodos tuvo un comportamiento descendente y decreció a una tasa compuesta anual de 26,07%.

  A diciembre de 2016, los indicadores financieros expusieron mayores márgenes de rentabilidad, liquidez y cobertura, respecto a la pasada gestión, además de bajar sus niveles de endeudamiento y mejorar en sus indicadores de cobertura.

- **Proyecciones Financieras:** Se considera que las proyecciones financieras presentan criterios aceptables con el comportamiento histórico de la empresa. Por otro lado, se denota la necesidad de la obtención del financiamiento a través del mercado de valores para que CRESPAL S.A. lleve a cabo sus planes de inversión. El flujo de caja acumulado presentaría resultados positivos durante toda la proyección, en tanto se observa que la empresa tendría la capacidad de cubrir sus gastos y pago de pasivos en todo los períodos proyectados, sin embargo, se destaca que el mismo está sujeto al nivel de disponibilidades acumuladas en cada periodo.

Información de la Calificación

Información empleada en el proceso de calificación:

1. Información Financiera:
- Estados Financieros Auditados (2012-2016), durante los periodos 2012 y 2013 auditados por Tudela & TH Consulting Group S.R.L., luego durante las gestiones 2014 y 2015 por Gutierrez yThopmson Asociados S.R.L. y en la gestión 2016 por Pozo & Asociados S.R.L.
- Estados financieros intermedios a diciembre 2014, 2015 y 2016.
- Proyecciones Financieras.

2. Perfil de la Empresa
- Información relativa a la empresa.
- Información del Sector Farmacéutico.

3. Análisis de Estructura
- Características de la emisión.

Análisis Realizados

a. **Análisis Institucional:** Análisis de la empresa, sus características, volumen de operaciones y principales productos comercializados.

b. **Análisis Financiero:** Interpretación de los estados financieros con el fin de evaluar el desempeño de la empresa.

c. **Análisis de Mercado:** Análisis del mercado en el que se desenvuelve la empresa.

d. **Análisis de Estructura de la Emisión:** Características y compromisos de la emisión.

[1] Empresa encargada de auditar las ventas del Mercado Farmacéutico en Bolivia

e. **Proyecciones:** Evaluación de los supuestos que sustentan las proyecciones financieras y análisis de predictibilidad, variabilidad y sensibilidad de la capacidad de pago de la empresa.

f. **Visita a las instalaciones:** En la visita a las oficinas de la empresa se tomó contacto con ejecutivos de la empresa, se los distintos ambientes de la planta.

Resumen de la Estructura[2]

Objetivo de la Titularización

El Originador, con el objeto de obtener una fuente de financiamiento para recambio de pasivos, compra de maquinaria e incremento del capital operativo, ha decidido, ceder sus Flujos Futuros, para un proceso de titularización, provenientes de sus ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, para que se constituya un Patrimonio Autónomo, con cargo al cual se emitirán "Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035".

Cesión Irrevocable

Por el Contrato, el Originador, de forma libre y voluntaria y sin que medie vicio del consentimiento alguno, cede en forma absoluta e irrevocable en términos jurídicos y contables al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, representado y administrado por la Sociedad de Titularización, el derecho de dominio sobre los Flujos Futuros, consistentes en los ingresos en dinero percibidos desde el 22 de marzo de 2017 y en lo sucesivo desde el día veintidós (22) de cada mes y hasta el día veintiuno (21) del mes siguiente, hasta los importes especificados en el punto 2.6 y, en su caso, aquellos adicionales que correspondan de acuerdo a lo establecido en el punto 2.18 inciso 11.2, 2.28 y 3.7 del Prospecto y en el Contrato.

Estos ingresos actuales y futuros se refieren a los efectivamente percibidos en dinero, incluyendo los ingresos por pagos que en valores hubiesen sido efectuados directamente al Originador y sean efectivamente cobrados y percibidos en dinero por éste, provenientes de la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL conforme a las proporciones e importes de dinero, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Prospecto y el Contrato. Los flujos cedidos hasta el monto establecido en el Prospecto y en el Contrato, corresponden al Patrimonio Autónomo desde que son percibidos efectivamente y en dinero por el Originador. Es con cargo a este Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 que se emitirán los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035.

En ningún caso la presente Cesión podrá considerarse como una Cesión de Derechos de Crédito, por tanto, el Patrimonio Autónomo solamente tiene derechos sobre los ingresos diarios actuales y futuros efectivos en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, incluyendo los ingresos por pagos que en valores hubiesen sido efectuados directamente al Originador, conforme a las proporciones e importes de dinero, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato.

Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035

Los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo CRESPAL- BDP ST 035 serán transferidos a partir del 22 de marzo de 2017, están constituidos por los derechos sobre los Flujos Futuros que en su totalidad, durante el período de vida de la Emisión de los Valores de Titularización de contenido crediticio, ascienden hasta un monto de Bs96.460.678,69 (Noventa y seis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho 69/100 Bolivianos).

Cuadro 1. Condiciones y Términos Generales	
Denominación del Patrimonio Autónomo	Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDST 035
Denominación de la Emisión	Valores de Titularización CRESPAL – BDST 035
Monto Autorizado	Bs 62.640.000,00.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).

[2] Los términos definidos en esta sección se utilizarán de forma recurrente en todo el documento, sin detallar nuevamente los conceptos o agentes a los que se hace referencia.

Cuadro 1. Condiciones y Términos Generales	
Precio de Colocación	Mínimamente a la par del valor nominal
Objetivo de Colocación	Se considera como Objetivo de la Colocación a la colocación de la totalidad de los 62.640 (Sesenta y dos mil Seiscientos cuarenta) Valores de Titularización de una emisión de Bs 62.640.000 ((Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos). En caso de no llegarse al objetivo de colocación, se procederá con la liquidación del Patrimonio Autónomo siguiendo el procedimiento en el Contrato de Cesión Irrevocable de derechos sobre flujos futuros.
Tipo de Valores a Emitirse	Valores de Titularización de Contenido Crediticio
Series	Tres series “Serie A”, “Serie B” y “Serie C”
Moneda en que se expresa el Valor de Titularización de Contenido Crediticio:	Los Valores de Titularización están expresados en Bolivianos
Mecanismos de Cobertura Interno	Fondo de Liquidez
Mecanismos de Seguridad Adicionales:	Propiedad de los Primeros Ingresos del Mes, Cuentas Receptoras Administradas por un Tercero, Avance Técnico, Certificaciones de Auditoría Externa, Garantía Quirografaria, Fondo de Aceleración, Exceso de Flujo de Caja Acumulado, Compromisos Financieros.
Fecha de Emisión	27 de marzo de 2017
Fecha de Vencimiento	26 de marzo de 2027
Plazo de Colocación:	20 días hábiles a partir de la fecha de emisión
Periodicidad de Amortización de Capital	**Serie A:** Mensualmente de Abril de 2019 a Marzo de 2020. **Serie B:** Mensualmente de Abri de 2020 a Diciembre de 2022. **Serie C:** Mensualmente de Enero de 2023 a Marzo de 2027.
Periodicidad de Pago de Intereses:	El pago de interés devengado de los Valores de Titularización será cada 26 de mes, a partir del 26 de abril de 2017. Cuando el día de pago del interés ocurra en día sábado, domingo o feriado, se traslada al primer día hábil siguiente.
Forma de Representación de los Valores:	Mediante Anotaciones en Cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV S.A)
Modalidad de colocación:	A mejor esfuerzo
Forma de Amortización de Capital y pago de intereses:	a. En el día de vencimiento del cupón: El capital y/o los intereses correspondientes se pagaran en base a la lista emitida por la EDV, contra la presentación de la identificación respectiva, en caso de personas naturales y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el Registro de Comercio si correspondiere, en el caso de personas jurídicas, sin ser necesaria la presentación del certificado de Acreditación de Titularidad (CAT). b. A partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de cupón: El capital y/o los intereses correspondientes se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT), emitido por la EDV, además de la identificación respectiva en caso de personas naturales y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, en el caso de personas jurídicas cuando corresponda legalmente. Caso contrario la Sociedad de Titularización podrá pagar en base a la lista emitida por la EDV en la fecha del vencimiento del cupón, contra la presentación de una declaración jurada por parte del Tenedor de Valores de Titularización, donde certifique las causales del no cobro del cupón respectivo. c. Para que terceros puedan realizar los cobros para Tenedores de Valores de Titularización que así lo requieran se seguirá el siguiente procedimiento: c.1) Si el Tenedor de Valores de Titularización es una persona natural, el tercero deberá presentar la respectiva carta notariada de instrucción de pago, suscrita por el Tenedor de Valores de Titularización. Cuando el tercero sea una Agencia de Bolsa, esta podrá presentar una fotocopia del Contrato de Comisión y Depósito Mercantil, o su equivalente, suscrito con el Tenedor de Valores de Titularización, en el cual se establezca la autorización a la Agencia de Bolsa a efectuar cobros de derechos económicos. La fotocopia del Contrato antes mencionado debe llevar firma y sello del Representante Legal de la Agencia de Bolsa y sello que especifique que este documento es copia fiel del original que cursa en los archivos de la Agencia de Bolsa. c.2) Si el Tenedor de Valores de Titularización es una persona jurídica, el tercero deberá presentar la respectiva carta de instrucción de pago suscrita por el representante legal del Tenedor de Valores de Titularización, cuya firma autorizada se encuentre respaldada por el Testimonio de Poder respectivo presentado a la Sociedad de Titularización. Cuando el tercero sea una Agencia de Bolsa, esta podrá presentar una fotocopia del Contrato de Comisión y Depósito Mercantil o su equivalente, suscrito por el Tenedor de Valores de Titularización, en la cual se establezca la autorización a la Agencia de Bolsa a efectuar cobros de derechos económicos. La fotocopia del Contrato antes mencionado debe llevar firma y sello del Representante Legal de la Agencia de Bolsa y sello que especifique que este documento es copia fiel del original que cursa en los archivos de la Agencia de Bolsa. El pago se podrá realizar mediante transferencia vía ACH, los costos del servicio deberán ser asumidos por el Patrimonio Autónomo. El pago también se podrá realizar con cheque, en días hábiles en la ciudad de La Paz, Bolivia y en horario de atención al público, previa firma del recibo

Cuadro 1. Condiciones y Términos Generales	
	correspondiente. De solicitar el Tenedor de Valores de Titularización que su pago se realice con cheque BCB, cheque de gerencia, cheque visado, o transferencia(s) bancaria(s) al exterior de Bolivia y de acuerdo al cronograma de pagos. El costo de la emisión y gestión de las formas de pago antes mencionadas correrá por cuenta y cargo del Tenedor de Valores de Titularización solicitante, pudiendo estos deducirse del monto a ser pagado a solicitud escrita de éste. Si dicha fecha no cae en día hábil, se pagará al día hábil siguiente. La Sociedad de Titularización no se hace responsable de la existencia de recursos para el pago de las obligaciones emergentes de la presente Emisión, siendo éstas de responsabilidad exclusiva del Patrimonio Autónomo. No existe obligación alguna de la Sociedad de Titularización de efectuar pago alguno con sus propios recursos. Los Valores de Titularización serán pagados exclusivamente con los activos que conforman el Patrimonio Autónomo
Forma de Circulación de los Valores de Titularización:	A la orden
Forma de Colocación:	Colocación Primaria Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Destinatarios de la Emisión:	Inversionistas particulares e institucionales.
Agencia Colocadora	Valores Unión S.A. Agencia de Bola filial del Banco Unión o quien la sustituya.
Estructurador	BDP Sociedad de Titularización S.A.

Fuente: BDP ST S.A. - ASFI / **Elaboración**: PCR S.A.

Características de cada Serie

Según Resolución ASFI 392/2017 de 27 de marzo de 2017, se autorizó la inscripción del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 bajo el Número de Registro ASFI/DSVSC-PA-CRP-001/2017 y de los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 bajo el Número de Registro: ASFI/DSVSC-TD-CRP-001/2017.

Cuadro 2							
Serie	**Monto de la Serie (Bs)**	**Cantidad de Valores**	**Clave de Pizarra**	**Plazo (Días Calendario)**	**Valor Nominal (Bs)**	**Tasa de interés (%)**	**Vencimiento**
A	6.577.000	6.577	CRP-TD-NA	1.095 días	1.000	5,00%	26 de marzo de 2020
B	20.044.000	20.044	CRP-TD-NB	2.100 días	1.000	6,00%	26 de diciembre de 2022
C	36.019.000	36.019	CRP-TD-NC	3.651 días	1.000	8,00%	26 de marzo de 2027

Fuente: BDP ST S.A. - ASFI / **Elaboración**: PCR S.A.

Detalle de Amortización de Capital y pago de Intereses de los cupones

Los intereses y capital de los Valores de Titularización serán pagados de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 3							
Cupón	**Mes**	**SERIE "A"**		**SERIE "B"**		**SERIE "C"**	
		Capital (Bs)	**Intereses (Bs)**	**Capital (Bs)**	**Intereses (Bs)**	**Capital (Bs)**	**Intereses (Bs)**
1	26-abr-17	0.00	4.17	0.00	5.00	0.00	6.67
2	26-may-17	0.00	4.17	0.00	5.00	0.00	6.67
3	26-jun-17	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
4	26-jul-17	0.00	4.17	0.00	5.00	0.00	6.67
5	26-ago-17	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
6	26-sep-17	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
7	26-oct-17	0.00	4.17	0.00	5.00	0.00	6.67
8	26-nov-17	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
9	26-dic-17	0.00	4.17	0.00	5.00	0.00	6.67
10	26-ene-18	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
11	26-feb-18	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89

Cuadro 3							
Cupón	Mes	SERIE "A"		SERIE "B"		SERIE "C"	
		Capital (Bs)	Intereses (Bs)	Capital (Bs)	Intereses (Bs)	Capital (Bs)	Intereses (Bs)
12	26-mar-18	0.00	3.89	0.00	4.67	0.00	6.22
13	26-abr-18	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
14	26-may-18	0.00	4.17	0.00	5.00	0.00	6.67
15	26-jun-18	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
16	26-jul-18	0.00	4.17	0.00	5.00	0.00	6.67
17	26-ago-18	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
18	26-sep-18	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
19	26-oct-18	0.00	4.17	0.00	5.00	0.00	6.67
20	26-nov-18	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
21	26-dic-18	0.00	4.17	0.00	5.00	0.00	6.67
22	26-ene-19	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
23	26-feb-19	0.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
24	26-mar-19	0.00	3.89	0.00	4.67	0.00	6.22
25	26-abr-19	82.00	4.31	0.00	5.17	0.00	6.89
26	26-may-19	83.00	3.83	0.00	5.00	0.00	6.67
27	26-jun-19	83.00	3.60	0.00	5.17	0.00	6.89
28	26-jul-19	83.00	3.13	0.00	5.00	0.00	6.67
29	26-ago-19	83.00	2.88	0.00	5.17	0.00	6.89
30	26-sep-19	83.00	2.52	0.00	5.17	0.00	6.89
31	26-oct-19	83.00	2.10	0.00	5.00	0.00	6.67
32	26-nov-19	84.00	1.81	0.00	5.17	0.00	6.89
33	26-dic-19	84.00	1.40	0.00	5.00	0.00	6.67
34	26-ene-20	84.00	1.09	0.00	5.17	0.00	6.89
35	26-feb-20	84.00	0.72	0.00	5.17	0.00	6.89
36	26-mar-20	84.00	0.34	0.00	4.83	0.00	6.44
37	26-abr-20	0.00	0.00	28.00	5.17	0.00	6.89
38	26-may-20	0.00	0.00	29.00	4.86	0.00	6.67
39	26-jun-20	0.00	0.00	29.00	4.87	0.00	6.89
40	26-jul-20	0.00	0.00	29.00	4.57	0.00	6.67
41	26-ago-20	0.00	0.00	29.00	4.57	0.00	6.89
42	26-sep-20	0.00	0.00	29.00	4.42	0.00	6.89
43	26-oct-20	0.00	0.00	29.00	4.14	0.00	6.67
44	26-nov-20	0.00	0.00	29.00	4.12	0.00	6.89
45	26-dic-20	0.00	0.00	29.00	3.85	0.00	6.67
46	26-ene-21	0.00	0.00	29.00	3.82	0.00	6.89
47	26-feb-21	0.00	0.00	29.00	3.67	0.00	6.89
48	26-mar-21	0.00	0.00	30.00	3.18	0.00	6.22
49	26-abr-21	0.00	0.00	30.00	3.37	0.00	6.89

Cuadro 3							
Cupón	Mes	SERIE "A"		SERIE "B"		SERIE "C"	
		Capital (Bs)	Intereses (Bs)	Capital (Bs)	Intereses (Bs)	Capital (Bs)	Intereses (Bs)
50	26-may-21	0.00	0.00	30.00	3.11	0.00	6.67
51	26-jun-21	0.00	0.00	30.00	3.06	0.00	6.89
52	26-jul-21	0.00	0.00	30.00	2.81	0.00	6.67
53	26-ago-21	0.00	0.00	30.00	2.75	0.00	6.89
54	26-sep-21	0.00	0.00	30.00	2.59	0.00	6.89
55	26-oct-21	0.00	0.00	30.00	2.36	0.00	6.67
56	26-nov-21	0.00	0.00	31.00	2.28	0.00	6.89
57	26-dic-21	0.00	0.00	31.00	2.06	0.00	6.67
58	26-ene-22	0.00	0.00	31.00	1.96	0.00	6.89
59	26-feb-22	0.00	0.00	31.00	1.80	0.00	6.89
60	26-mar-22	0.00	0.00	31.00	1.48	0.00	6.22
61	26-abr-22	0.00	0.00	31.00	1.48	0.00	6.89
62	26-may-22	0.00	0.00	31.00	1.28	0.00	6.67
63	26-jun-22	0.00	0.00	32.00	1.16	0.00	6.89
64	26-jul-22	0.00	0.00	32.00	0.97	0.00	6.67
65	26-ago-22	0.00	0.00	32.00	0.83	0.00	6.89
66	26-sep-22	0.00	0.00	32.00	0.67	0.00	6.89
67	26-oct-22	0.00	0.00	32.00	0.49	0.00	6.67
68	26-nov-22	0.00	0.00	32.00	0.34	0.00	6.89
69	26-dic-22	0.00	0.00	33.00	0.17	0.00	6.67
70	26-ene-23	0.00	0.00	0.00	0.00	17.00	6.89
71	26-feb-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	6.77
72	26-mar-23	0.00	0.00	0.00	0.00	17.00	6.00
73	26-abr-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	6.53
74	26-may-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	6.20
75	26-jun-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	6.28
76	26-jul-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	5.96
77	26-ago-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	6.03
78	26-sep-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	5.91
79	26-oct-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	5.60
80	26-nov-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	5.66
81	26-dic-23	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	5.36
82	26-ene-24	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	5.41
83	26-feb-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	5.29
84	26-mar-24	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	4.83
85	26-abr-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	5.04
86	26-may-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	4.75
87	26-jun-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	4.77

Cuadro 3							
Cupón	Mes	SERIE "A"		SERIE "B"		SERIE "C"	
		Capital (Bs)	Intereses (Bs)	Capital (Bs)	Intereses (Bs)	Capital (Bs)	Intereses (Bs)
88	26-jul-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	4.49
89	26-ago-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	4.51
90	26-sep-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	4.38
91	26-oct-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	4.11
92	26-nov-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	4.12
93	26-dic-24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	3.86
94	26-ene-25	0.00	0.00	0.00	0.00	19.00	3.86
95	26-feb-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	3.73
96	26-mar-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	3.24
97	26-abr-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	3.45
98	26-may-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	3.21
99	26-jun-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	3.18
100	26-jul-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	2.94
101	26-ago-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	2.90
102	26-sep-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	2.76
103	26-oct-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	2.54
104	26-nov-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	2.49
105	26-dic-25	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	2.27
106	26-ene-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	2.21
107	26-feb-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	2.07
108	26-mar-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	1.74
109	26-abr-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	1.78
110	26-may-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	1.58
111	26-jun-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	1.49
112	26-jul-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	1.30
113	26-ago-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	1.20
114	26-sep-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	1.05
115	26-oct-26	0.00	0.00	0.00	0.00	21.00	0.88
116	26-nov-26	0.00	0.00	0.00	0.00	22.00	0.76
117	26-dic-26	0.00	0.00	0.00	0.00	22.00	0.59
118	26-ene-27	0.00	0.00	0.00	0.00	22.00	0.46
119	26-feb-27	0.00	0.00	0.00	0.00	22.00	0.31
120	26-mar-27	0.00	0.00	0.00	0.00	23.00	0.14
TOTAL		**1.000,00**	**128,96**	**1.000,00**	**270,76**	**1.000,00**	**649,57**

Fuente: BDP ST S.A. - ASFI / **Elaboración**: PCR S.A

Mecanismos de Cobertura

Mecanismo de Cobertura Interno:

Conforme al artículo 2, Sección 2, Capítulo I, Título I, Libro 3º del Reglamento de Titularización contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitida por ASFI, se adopta el siguiente mecanismo de cobertura interno:

- **Fondo de Liquidez:**

Será constituido por CRESPAL con la suma de Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 de Bolivianos), que provendrá de los recursos obtenidos de la colocación de los Valores de Titularización y que serán depositados en la(s) cuenta(s) denominada(s) "Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035". Este fondo será utilizado para cubrir las necesidades de liquidez del Patrimonio Autónomo, y será restituido por el Patrimonio Autónomo o el Originador a su nivel original de Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 de Bolivianos cada vez que sea utilizado. El Fondo de Liquidez representa el 10% del monto requerido por el Originador. Tiene por objetivo coberturar, en caso de incumplimiento de cesión de Flujos Futuros, los egresos proyectados del Patrimonio Autónomo durante la vigencia del mismo, luego de que el Originador haya cumplido con el cronograma de Cesión de Flujos se procederá a entregar el saldo del Fondo de Liquidez al Originador siempre que existan remanentes.

Para el caso de la reposición del Fondo de Liquidez por efecto de Gastos Extraordinarios, se seguirá el procedimiento establecido en el punto 2.18 inciso 11 del Prospecto y en el Contrato.

Los recursos de la(s) "Cuenta(s) del Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035", son del Originador y serán administrados por la Sociedad de Titularización bajo las condiciones establecidas en el Contrato.

El Originador conoce y acepta que al finalizar el proceso, los Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) del Fondo de Liquidez constituido como mecanismo de cobertura interno, podrá sufrir variación en función de las insuficiencias de flujos de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

Seguridad Adicional:

Se han constituido como seguridad adicional las siguientes:

I. **Fondo de Aceleración de Flujos:**
Cuyo objeto es la recepción de transferencias de recursos adicionales (Monto en Efectivo a Acelerar) al ocurrir el Evento de Aceleración descrito en el punto 3.7 del Prospecto y en el Contrato.

II. **Exceso de Flujo de Caja Acumulado:**
Es una reserva creada con el margen diferencial o excedente entre los ingresos y egresos del Patrimonio Autónomo, cuyo saldo mensual se expone en el presupuesto del Flujo de Caja del Patrimonio Autónomo en el punto 2.19 del prospecto y en promedio alcanza a Bs97.649,04 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 04/100 Bolivianos).

III. **Propiedad de los primeros ingresos del mes:**
El Patrimonio Autónomo es propietario de los primeros ingresos de cada mes desde el día veintidós (22) de cada mes, considerando como mes lo descrito en el punto 54) del Glosario del Prospecto, a ser abonados a las Cuentas Receptoras, hasta el monto programado para cada mes de acuerdo a lo establecido en el Prospecto. Por esta condición, el Originador no puede disponer de estos recursos.

IV. **Cuentas Receptoras administradas por un tercero:**
La totalidad de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, serán administrados por el Operador de Cuentas Receptoras hasta cubrir los flujos cedidos y otros descritos en el punto 2.8 del Prospecto, de tal manera que se aísle el manejo de dicho recursos de la influencia del Originador, sus acreedores y de la Sociedad de Titularización. El procedimiento de recaudo y transferencia de recursos de las Cuentas Receptoras, está normado en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras y descrito en el punto 2.8 del Prospecto.

V. **Avance Técnico:**

Es la totalidad de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, que pasan por las Cuentas Receptoras, registradas en cuentas de orden del Patrimonio Autónomo y administradas por el Operador de Cuentas Receptoras, quien de este monto total de ingresos recibidos diariamente, debitará a favor del Patrimonio Autónomo, los montos correspondientes de acuerdo al Contrato y al prospecto. Una vez cubierta la obligación de pago de los flujos cedidos y otros descritos en el Contrato, los montos remanentes recién podrán ser dispuestos por el Originador de acuerdo a lo establecido en el Contrato y en el Contrato suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras. Este procedimiento elimina el riesgo de retraso en la recepción de los flujos cedidos, el riesgo de voluntad de pago del Originador y asegura que el Patrimonio Autónomo reciba los flujos cedidos al mismo, con primera prelación a los demás usos de estos recursos por parte del Originador. Este mecanismo de seguridad adicional también disminuye de manera importante el riesgo de voluntad de pago del Originador al combinarse con el mecanismo de control de desvíos de fondos, establecido en el punto 2.28 del prospecto y en el contrato.

El ingreso promedio mensual ejecutado del Originador de abril 2015 a marzo 2016, asciende a un monto de Bs3.500.575,80 (Tres Millones Quinientos Mil Quinientos Setenta y Cinco 80/100 Bolivianos) y el Flujo promedio cedido al Patrimonio Autónomo es de Bs803.838,99 (Ochocientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho 99/100 Bolivianos), lo cual representa en promedio un “Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico” de 4,35 veces lo requerido por la titularización.

VI. Certificaciones de Auditoria Externa:

De manera trimestral, un Auditor Externo certificará que por las Cuentas Receptoras hayan ingresado la totalidad de los ingresos diarios actuales y futuros en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, y semestralmente calculará el “Coeficiente de Cobertura Promedio” y el “Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico”, para que, en caso de necesidad, se active el mecanismo de Aceleración de Flujos, las multas por desvíos de fondos, y otros descritos en el Contrato de Cesión de Flujos Futuros y en el Contrato de Auditoria Externa.

VII. Compromisos Financieros

Son compromisos que el Originador deberá asumir y presentar de manera periódica respecto a sus índices de endeudamiento, gastos operativos, liquidez, no distribución de dividendos de acuerdo a lo descrito en el inciso i) del punto 2.24 del Prospecto y en el Contrato.

VIII. Garantía Quirografaria:

Este mecanismo se activa en caso de quiebra del Originador y se encuentra descrita en el punto 3.6 del Prospecto y en el Contrato.

Prelación de Uso de los Mecanismos de Cobertura y Seguridad Adicionales

Ante una insuficiencia de fondos en el Patrimonio Autónomo para cubrir sus obligaciones con los Tenedores de Valores de Titularización, se utilizará el siguiente orden de prelación en el uso de los mecanismos de cobertura y seguridad adicionales que se constituyen en fuentes de liquidez:

1º Exceso de Flujo de Caja Acumulado
2º Fondo de Liquidez

En caso de haber utilizado el Fondo de Liquidez, el importe utilizado será restituido con los recursos recaudados por el Operador de Cuentas Receptoras, de acuerdo al procedimiento especificado en el Contrato Suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras.

Se utilizarán los recursos del Fondo de Liquidez, Exceso de Flujo de Caja Acumulado, rendimiento generado por tesorería y cualquier saldo en efectivo hasta agotarlos y se notificará este hecho a ASFI y a la BBV como Hecho Relevante, así como al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización. En el caso de que estos recursos sean insuficientes para cubrir estas obligaciones, este hecho se constituye en causal de liquidación del Patrimonio Autónomo, en cuyo caso se convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, computables a partir de que la Sociedad de Titularización tome conocimiento del hecho, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 2.21 del Prospecto.

Quiebra o liquidación del originador

En caso de que el Originador entre en un proceso de liquidación o quiebra por cualquier causa (judicial o extrajudicial), los derechos a Flujos Futuros pendientes de pago, automáticamente se convertirán en deuda

exigible a favor del Patrimonio Autónomo, esta deuda tendrá garantía quirografaria, es decir que el Originador respalda la misma con todos sus bienes presentes y futuros de manera indiferenciada, solo hasta por el monto total de las obligaciones emergentes de los derechos sobre los flujos futuros cedidos irrevocablemente para fines del Proceso de Titularización.

La Sociedad de Titularización, en representación del Patrimonio Autónomo, deberá solicitar el reconocimiento de la deuda para el concurso de acreedores. Una vez obtenido el reconocimiento de la deuda por autoridad administrativa o judicial competente, se procederá a liquidar el Patrimonio Autónomo.

Evento de Aceleración de Flujos

El Evento de Aceleración de flujos es la caída en el "Coeficiente de Cobertura Promedio" por debajo de 3,68 veces y/o a la caída en el "Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico" por debajo de 2,68 veces. Para determinar estos coeficientes, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) <u>Coeficiente de Cobertura Promedio (CCP):</u>

El Auditor Externo calculará y realizará certificaciones semestrales de este coeficiente. Los semestres serán computables a partir del 1ro de abril y el 1ro de octubre de cada año, cuyo el informe correspondiente deberá ser presentado hasta sesenta (60) días calendario después del último mes de cada semestre. Para la primera certificación se tomará como primer semestre el iniciado el 1 de abril de 2017. El Auditor Externo deberá obtener este coeficiente de cobertura utilizando las siguientes relaciones:

Margen de CRESPAL semestral $_i$ = (Resultado Operativo + Amortización Gastos de Operación y Organización + Depreciación - GF) en el semestre $_i$

Dónde:

Resultado Operativo = Ventas Netas + Otros Ingresos – Costos de Ventas – Gastos Administrativos – Gastos de Comercialización - Otros Egresos
GF = Gastos Financieros: Son los pagos de intereses realizados por CRESPAL S.A. en el semestre analizado. No se incluyen los pagos a los Valores de Titularización.

$$Coeficiente\ de\ Cobertura\ \Pr omedio = \left(\frac{\frac{\left(M\arg en\ de\ CRESPAL\ \ semestral_i\right)}{6} + FL_i + EFCA_i + MEA}{Flujo\ cedido_i + \bar{ADi}} \right)$$

Dónde:

i = Semestre del cálculo.
FL_i = Promedio de saldos en el Fondo de Liquidez al final de cada mes, del año analizado.
$EFCA_i$ = Promedio del Exceso de Flujo de Caja Acumulado presupuestado en la vida del Patrimonio Autónomo al final de cada mes, del año analizado. El Exceso de Flujo de Caja Acumulado se encuentra descrito en el punto 3.5.2 inciso II del Prospecto y en el Contrato de Cesión de Flujos Futuros.
ADi = Promedio mensual de amortización de capital de la deuda de CRESPAL. No se incluye la titularización.
Flujo $cedido_i$ = Promedio Mensual del flujo cedido al Patrimonio Autónomo del periodo analizado (No incluye los recursos del Fondo de Aceleración).
MEA_1 = Monto en Efectivo a Acelerar. Este monto es cero, a menos que el CCP sea menor a 3,68 veces en cuyo caso se deberá aplicar la fórmula descrita más abajo.

Si el CCP es menor a 3,68 veces, se procederá de la siguiente manera para calcular el Monto en Efectivo a Acelerar (MEA_1), para que el nuevo Coeficiente de Cobertura Promedio alcance a 5,52 veces:

$$MEA_1 = 5{,}52 * (Flujo\ cedido_i + AD) - \frac{\left(M\arg en\ de\ CRESPALsemestral_i\right)}{6} - FL_i - EFCA_i$$

El Coeficiente de Cobertura Promedio deberá ser mayor o igual a 3,68 veces. Si fuera menor, se activará el evento de aceleración de flujos. En consecuencia, el Originador mediante el Contrato, autoriza que el Operador de Cuentas Receptoras, retenga y transfiera adicionalmente a los flujos cedidos mensualmente especificados en el punto 2.6. del Prospecto y en el Contrato, la suma necesaria

(Monto en Efectivo a Acelerar) al Fondo de Aceleración de Flujos para que el nuevo "Coeficiente de Cobertura Promedio" alcance a 5,52 veces.

b) <u>Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico</u>:
El Auditor Externo calculará y realizará certificaciones semestrales de este coeficiente. Los semestres serán computables a partir del 1ro de abril y el 1ro de octubre de cada año, y el informe correspondiente deberá ser presentado hasta sesenta (60) días calendario después del último mes de cada semestre. Para la primera certificación se tomará como primer semestre el iniciado el 1 de abril de 2017.

El auditor externo deberá obtener este coeficiente de cobertura utilizando las siguientes relaciones:

$$\text{CCAT} = \frac{1}{\text{Flujo Cedido}} \text{x} \left(\left(\sum_{i=0}^{6} \text{Facturación Anual}_{\text{Mes}_{n+i}} \times \frac{1}{6} \times \frac{1}{12} \right) + \text{MEA}_2 \right)$$

Dónde:

- CCAT = Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico
- Facturación Anual = Ingresos de la empresa durante los últimos 12 meses a la fecha de cálculo (ej. para al semestre terminado al 31 de marzo de 2016 se considera la facturación de abril 2015 a marzo 2016).
- Mes_n = Total facturación últimos 12 meses hasta el mes $_n$
- Mes_{n-1} = Total facturación últimos 12 meses hasta el mes_{n-1}
- Mes_{n-2} = Total facturación últimos 12 meses hasta el mes_{n-2}
- Mes_{n-3} = Total facturación últimos 12 meses hasta el mes_{n-3}
- Mes_{n-4} = Total facturación últimos 12 meses hasta el mes_{n-4}
- Mes_{n-5} = Total facturación últimos 12 meses hasta el mes_{n-5}
- MEA_2 = Monto en Efectivo a Acelerar. Este monto es cero, a menos que el CCAT sea menor a 2,69 veces en cuyo caso se deberá aplicar la fórmula descrita más abajo.
- Flujo Cedido = Flujo Promedio Mensual cedido en el periodo analizado ej: para el semestre terminado al 31 de marzo de 2016, se consideran los flujos cedidos (capital más interés) de los meses de octubre 2015 a marzo de 2016).

Si el CCAT es menor a 2,69 veces, se procederá de la siguiente manera para calcular el Monto en Efectivo a Acelerar (MEA_2), para que el nuevo Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico alcance a 3,53 veces:

$$MEA_2 = (3{,}52 \; x \; Flujo \;\; Cedido) - \left(\left(\sum_{i=0}^{5} Facturación \; Anual_{\; Mes_{n-i}} \right) \times \frac{1}{6} \times \frac{1}{12} \right)$$

Para el cálculo del Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico (CCAT), se tomarán los ingresos en dinero por la fabricación, fraccionamiento y comercialización de productos farmacéuticos y cosméticos nacionales o de importación, así como por cualquier otra actividad relacionada directa y exclusivamente al giro comercial del negocio de CRESPAL, al momento del cálculo, sobre los flujos cedidos al Patrimonio Autónomo.

El Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico deberá ser mayor o igual a 2,68 veces. Si fuera menor, se activará el Evento de Aceleración de flujos. En consecuencia, el Originador mediante el Contrato, autoriza a que el Operador de Cuentas Receptoras, retenga y transfiera, adicionalmente a los flujos cedidos mensualmente especificados en el punto 2.6 del Prospecto, la suma necesaria (Monto en Efectivo a Acelerar) al Fondo de Aceleración para que el Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico alcance la cobertura mínima de 3,52 veces.

c) <u>Procedimiento para la Aceleración de Flujos:</u>

Cualquiera de los dos Coeficientes de Cobertura descritos en los incisos a) y b) anteriores del Prospecto pueden dar lugar a un Evento de Aceleración. En el caso de que los dos coeficientes se activen simultáneamente, se acelerará únicamente el Monto en Efectivo a Acelerar que sea mayor, resultante del cálculo semestral de dichos coeficientes realizado por el Auditor Externo.

La transferencia de la suma necesaria al Fondo de Aceleración descrita en el párrafo anterior, se

realizará de la siguiente manera:

1) Una vez que BDP ST reciba las certificaciones del Auditor Externo detalladas en los Anexos 2 y 3 del Contrato suscrito con el Banco u Operador de Cuentas Receptoras y en el Contrato con el Auditor Externo, en las que se indicará el Monto en Efectivo a Acelerar, BDP ST mediante carta respaldada con estas certificaciones, deberá notificar al Operador de Cuentas Receptoras y a quien corresponda según normativa vigente.
2) El Operador de Cuentas Receptoras, una vez que haya pagado el flujo correspondiente a ese mes por concepto de cumplimiento del cronograma de pagos de flujos cedidos, establecido en el punto 2.26 del Prospecto y en el Contrato, transferirá adicionalmente el Monto en Efectivo a Acelerar al Fondo de Aceleración, especificado en la Certificación del Auditor Externo.
3) Una vez realizado lo anterior, en adelante, cuando el Coeficiente de Cobertura Promedio y el Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico se encuentren en un nivel igual o mayor a los mínimos establecidos de 5,52 veces y 3,52 veces, respectivamente, los Montos en Efectivo Acelerados que se encuentren en el Fondo de Aceleración de Flujos y que no hayan sido utilizados, serán entregados al Originador únicamente al momento de la liquidación del Patrimonio Autónomo, siempre y cuando se hayan pagado todas las obligaciones de éste.

Redención Anticipada de los Valores de Titularización

Los Valores de Titularización podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, en cualquier momento a partir de su Emisión, a solicitud del Originador o en el evento de que los saldos en el Fondo de Aceleración de Flujos sean superiores al 20% (veinte por ciento) del saldo vigente a capital de los Valores de Titularización. En este caso, la Redención Anticipada se realizará hasta agotar los recursos disponibles en el Fondo de Aceleración que permitan el pago de los Valores de Titularización. Para la realización de una redención total o parcial a solicitud del Originador, éste deberá comunicar a la Sociedad de Titularización su intención de adquirir total o parcialmente a título oneroso los derechos sobre los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo. De efectuarse la redención anticipada bajo esta figura, el Originador deberá pagar a la Sociedad de Titularización el saldo de las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada, conforme a lo estipulado en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros.

Si la redención anticipada se realiza por efecto de la acumulación de recursos en el Fondo de Aceleración de Flujos, la Sociedad de Titularización se cobrará de dichos recursos las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada.

En caso de una redención anticipada parcial se podrán seguir cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Por sorteo siguiendo el procedimiento señalado en los artículos 662 al 667 del Código de Comercio de Bolivia.
- Por adquisición en mercado secundario de los Valores de Titularización, por parte del Patrimonio Autónomo.

Cualquier decisión de redimir anticipadamente los Valores de Titularización deberá comunicarse como Hecho Relevante a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.

Luego de una Redención Anticipada de los Valores de Titularización, de generarse un Coeficiente de Cobertura de Cupón mayor a 1,5, se procederá de acuerdo a lo establecido en Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros.

Destino de los Recursos Recaudados

El monto recaudado por la colocación de los Valores de Titularización será destinado de la siguiente manera:

Cuadro 4: Destino de los Recursos

	Monto (Bs)
Recambio de Pasivos	37.000.000
Capital de inversión	13.920.000
Capital de Operaciones	5.456.000
Fondo de Liquidez	6.264.000
TOTAL DE LA EMISIÓN	**62.640.000**

Fuente: BDP ST S.A. - ASFI / **Elaboración**: PCR S.A

- **Recambio de Pasivos:** Con los recursos provenientes de la colocación de los Valores de Titularización, deducido el fondo de liquidez, se procederá al pago de los pasivos de corto y largo plazo que tiene el Originador tiene con el Banco BISA S.A. hasta un monto de Bs.37.000.000 (Treinta y Siete Millones 00/100 Bolivianos).

  El pago de los pasivos bancarios se realizará a partir del día hábil siguiente de concluido el plazo de colocación, o se haya alcanzado el objetivo de colocación descrito en el punto 2.20 del prospecto por un periodo de hasta cinco (5) días hábiles. El Originador deberá comunicar a la ST mediante nota los montos exactos a ser pagados, los números de operación y la(s) cuenta(s) a la(s) que se deberá realizar el abono, hasta dos (2) días hábiles después de concluida la colocación.

  Asimismo, se establece que si fueran necesarios menos de Bs 37.000.000 para efectuar la cancelación total de las deudas bancarias de CRESPAL, el importe restante será destinado a capital de operación.

- **Capital de Inversión - Compra de Maquinaria:** Para la implementación de una línea de producción que elaborará tabletas y capsulas se destinará un importe de hasta Bs10.440.000 y para la compra de un grupo electrógeno se destinara un monto de hasta Bs3.480.000, haciendo un total de Bs 13.920.000. El Originador deberá remitir a la ST las proformas finales proporcionadas por el proveedor, con los montos exactos a ser pagados, hasta veinticinco (25) días hábiles después de concluida la colocación de alcanzado el objetivo de colocación descrito en el punto 2.20 del prospecto. El Patrimonio Autónomo realizará los siguientes pagos por cuenta del Originador:

Cuadro 5: Pagos para Capital de Inversiones			
Nro.	**Pagos Operativos**	**Detalle**	**Doc. Respaldo**
1	Anticipo a Proveedores	Pago parcial que se realiza mediante giro bancario según política de cobranzas del proveedor.	Proforma Comercial del Proveedor
2	Proveedores	Pago total que se realiza mediante giro bancario, según política de cobranzas de proveedor.	Factura Comercial/Invoice
3	Fletes y transporte	Pago que se efectúa según el Bill of Lading.	Nota de Débito contable Factura de Flete Tramo Bolivia
4	Impuestos aduaneros de Bolivia	Pago en base a la póliza de importación, los impuestos por Gravamen Aduanero, Impuestos IVA y formulario digital Sidunea.	Depósito de Pago de Impuestos Banco Unión
5	Agencia Aduanera	Pago por los servicios de desaduanización.	Planilla de Liquidación Aduanera
6	Costos por Transferencias	Pago por giros al exterior, transferencias interbancarias.	Boleta de operación, saldos online
7	Implementación de Maquinaria	Pagos para adquisición bienes o pago de servicios necesarios para la implementación de la maquinaria.	Facturas, proformas o solicitudes de pago pago
8	Otros necesarios para la adquisición y puesta en marcha de la maquinaria	Pago a cualquier eventualidad que surja en el proceso de adquisición y puesta en marcha de la maquinaria	Los que sean necesarios según el caso

Fuente: BDP ST S.A. - ASFI / **Elaboración**: PCR S.A

- **Capital de Operaciones:** El saldo de por lo menos Bs5.456.000 será destinado a capital de operaciones para el cumplimiento de su objetivo social, como ser: mantenimiento de equipos, compra de materia prima, pago a proveedores, mismo que luego de la colocación será retenido en la Cuenta Bancaria del Patrimonio aperturada para este fin y cuyos fondos serán ejecutados a solicitud del Originador. Para ejecutar estos recursos, BDP ST solicitará al Originador los documentos de respaldo correspondientes al importe a ejecutar (Recibos, Facturas y otros) tal como se menciona en el numeral 2.24 inciso h) del prospecto en un plazo de hasta 18 meses.

  En caso de no demostrar el uso apropiado de los recursos del capital de inversión se cobrará un interés de 10% anual sobre el monto no respaldado calculado sobre los días transcurridos entre el aniversario de la fecha de emisión y la fecha de regularización de los respaldos, que será utilizado

como mecanismo de cobertura del Patrimonio Autónomo (Fondo de Liquidez) y será devuelto al Originador al final de la vida del Patrimonio Autónomo.

- **Fondo de Liquidez:** El importe de Bs6.264.000 constituido como mecanismo de cobertura del Patrimonio Autónomo de acuerdo a lo descrito en el punto 3.5.1.1 del prospecto.

  El Fondo de Liquidez representa el 10% del monto requerido por el Originador. Tiene por objetivo coberturar, en caso de incumplimiento de cesión de Flujos Futuros, los egresos proyectados del Patrimonio Autónomo durante la vigencia del mismo.

  El Originador conoce y acepta que al finalizar el proceso, los Bs6.240.000.- (Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) del Fondo de Liquidez constituido como mecanismo de cobertura interno, podrá sufrir variación en función de las insuficiencias de flujos.

Coeficiente de Riesgo

El coeficiente de riesgo en el proceso de titularización es el siguiente:

Cuadro 6		
Detalle		**Bs**
A	Fondo de Liquidez	6.264.000
B	Promedio del Saldo en el Exceso de Flujo de Caja	97.649
C	Monto Máximo de Flujo cedido en el periodo de la titularización	997.081
D = (A+B) / C	Coeficiente Cobertura mensual por Avance Técnico (veces)	6,38

Fuente: BDP ST S.A. - ASFI / **Elaboración**: PCR S.A

Como se observa en el cuadro anterior, el Coeficiente de Riesgo tiene un valor de 6,38 que es mayor a 1,00, en conformidad a lo exigido por la normativa vigente.

Administración del Patrimonio Autónomo

El Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 será administrado y legalmente representado por la Sociedad de Titularización, quien ejercerá la defensa judicial y extrajudicial durante su vigencia, directamente o mediante terceros. La administración de los activos y documentos inherentes a este Proceso de Titularización que conforman el Patrimonio Autónomo estarán a cargo de la Sociedad de Titularización, debiendo observarse lo establecido en las Políticas de Tesorería, Procedimientos de Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

Compromisos Financieros y Técnicos de CRESPAL S.A.

El originador deberá calcular y cumplir con los siguientes compromisos financieros y técnicos durante la vigencia del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, de manera trimestral:

- **Compromiso Financiero de Endeudamiento**

$$\text{Pasivo Total n} / \text{Patrimonio n} \leq 2{,}50 \text{ veces}$$

Dónde:

Pasivo Total = Saldo del Pasivo en el Balance General de CRESPAL (que incluye los ingresos diferidos correspondientes a flujos futuros cedidos) al corte trimestral.
Patrimonio = Saldo en la cuenta Patrimonio de CRESPAL, al corte trimestral.
n = Es el mes vencido al que el cálculo correspondiente (Marzo, Junio, Septiembre o Diciembre).
Periodicidad del Cálculo = Trimestral.
La información utilizada para el cálculo del ratio de endeudamiento serán los estados financieros trimestrales al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre remitidos en cumplimiento al numeral 2.24 inciso n) del prospecto.

- **Compromiso Financiero de Gastos Operativos**

$$\text{Gastos operativos n} / \text{Ingreso por Ventas n} \leq 0{,}59$$

Dónde:

Gastos operativos = Gastos administrativos y de comercialización registrados en la cuenta 5112 del Estado de Resultados de CRESPAL desde el último trimestre analizado hasta n. Se analizarán los gastos realizados entre los siguientes periodos: 1 enero a 31 de marzo, 1 de abril a 30 de junio, 1 de julio a 30 de septiembre, 1 de octubre a 31 de diciembre.
Ingreso por Ventas = Ingreso total por las ventas de CRESPAL antes de Descuentos y Bonificaciones. Se analizarán las ventas realizadas entre los siguientes periodos: 1 enero a 31 de marzo, 1 de abril a 30 de junio, 1 de julio a 30 de septiembre, 1 de octubre a 31 de diciembre.
n = Es el mes vencido al que el cálculo corresponde.
Periodicidad del Cálculo = Trimestral.
La información utilizada para el cálculo del margen bruto será los estados financieros trimestrales remitidos en cumplimiento al numeral 2.24 inciso n) del Prospecto.

- **Compromiso Financiero de Liquidez**

Activo corriente n / Pasivo Corriente n ≥ 1,00

Dónde:

Activo Corriente n = Total registrado en el grupo Activo Corriente del Balance General de CRESPAL al corte trimestral.
Pasivo Corriente n = Total registrado en el grupo Pasivo Corriente del Balance General de CRESPAL al corte trimestral.
n = Es el mes vencido al que el cálculo corresponde.
Periodicidad del Cálculo = Trimestral.
La información utilizada para el cálculo del margen bruto será los estados financieros trimestrales remitidos en cumplimiento al numeral 2.24 inciso n) del Prospecto.

- **Compromiso Financiero de no Distribución de Dividendos**

Dividendos Distribuidos n = Bs0,00

Dónde:

Se verificará que en el Acta de la Junta de Accionistas Ordinaria Anual en la que se aprueban los estados financieros auditados se disponga la capitalización de utilidades. La información utilizada será: el Acta de la Junta de Accionistas Ordinaria Anual la cuál debe ser remitida anualmente en cumplimiento al numeral 21.13 de la presente Cláusula.
Periodicidad del Revisión = Anual.
n = Es el año al que corresponde el cálculo.

El Originador deberá remitir a BDP ST, trimestral y anualmente, mediante carta formal, el cálculo de los compromisos financieros establecidos en este numeral: Los cálculos trimestrales deberán ser remitidos, hasta el día 20 del mes posterior a la fecha cálculo, para los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre. Para el compromiso financiero anual, la revisión deberá ser realizada hasta 120 días después del cierre fiscal.

BDP ST verificará el cálculo de los compromisos financieros en función a la información remitida por el Originador, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.24 inciso n) del Prospecto.

En el supuesto caso de existir un incumplimiento en los compromisos financieros y técnicos del inciso i) CRESPAL tendrá un plazo de adecuación de hasta noventa (90) días calendario, posteriores al incumplimiento para revertir dicha situación. Asimismo, la Sociedad de Titularización realizará el seguimiento y comunicará al Originador el plazo de adecuación por escrito.

Administrador del Patrimonio Autónomo - BDP ST S.A. [3]

BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A. (BDP ST), es una sociedad de objeto exclusivo constituida en el marco de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores Nº 1834 y la regulación vigente.

BDP ST tiene por objeto estructurar proyectos de titularización, administrar activos y/o flujos futuros de procesos de titularización, comprar activos, bienes o flujos futuros para titularizar por acto unilateral o por cesión irrevocable, conservar, custodiar, administrar y representar legalmente a los Patrimonios Autónomos constituidos por personas naturales o jurídicas o por la propia sociedad dentro de procesos de titularización,

[3] El 3 de septiembre de 2010, la Sociedad Titularizadora comunicó que se realizó el cambio de denominación social de NAFIBO ST a BDP Sociedad de Titularización S.A.

ejerciendo derecho de dominio sobre los bienes, activos o flujos futuros que los conforman y que hubieran sido objeto de cesión, conforme a los Artículos 4ª y 5ª del Decreto Supremo Nº 25514 de fecha 17 de septiembre de 1999 a tal efecto, a cargo de los Patrimonios Autónomos se emitirán Valores de Titularización a favor de los inversionistas a partir de procesos de titularización, por acto unilateral o cesión irrevocable, sean éstos de contenido crediticio de participación o mixtos, en Valores físicos o representados en anotaciones en cuenta.

Los accionistas de BDP ST al 31 de diciembre de 2016 son:

Cuadro 7	
Participación Accionaria	
Accionista	% De Participación
Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.)	99,99845%
Varios (3 accionistas)	0,00155%

Fuente: BDP ST S.A. / Elaboración: PCR

Los accionistas de BDP SAM al 31 de diciembre de 2016 son:

Cuadro 8	
Participación Accionaria	
Accionista	**Participación**
Estado Plurinacional de Bolivia	80,00%
Corporación Andina de Fomento (CAF)	20,00%

Fuente: BDP ST S.A. / Elaboración: PCR

La calificación de riesgo local de BDP SAM vigente se detalla a continuación:

Cuadro 9		
Calificación de Riesgo		
Calificación	**Calificadora (AESA)**	**Calificadora (Moody's)**
Emisor	AAA	AA1
Corto Plazo en Moneda Extranjera	N-1	N-1
Largo Plazo en Moneda Extranjera	AAA	AA3
Corto Plazo en Moneda Nacional	N-1	N-1
Largo Plazo en Moneda Nacional	AAA	AA1

Fuente: ASFI / Elaboración: PCR

Experiencia en Titularización

En este acápite se detallan los procesos de titularización en los cuales participó BDP ST, que también incluye el periodo en el que esta sociedad de titularización era parte de la Gerencia de Titularización de NAFIBO SAM, y el periodo en el que la razón social de la sociedad era NAFIBO ST.

Cuadro 10				
Resumen de Titularizaciones (Al 31 de diciembre de 2016)				
Denominación	**Monto de Emisión Autorizado**	**Moneda**	**Vencimiento**	**Descripción**
No vigentes				
COBOCE -NAFIBO 001	4.000.000	USD	Abr-05	Titularización de Cuentas por Cobrar
SOBOCE -NAFIBO 002	12.500.000	USD	Nov-07	Titularización de Flujos Futuros

Cuadro 10				
Resumen de Titularizaciones (Al 31 de diciembre de 2016)				
COBOCE -NAFIBO 003	11.200.000	USD	Jun-104	Titularización de Cuentas por Cobrar
Gas Electricidad-NAFIBO 008	2.300.000	USD	Abr-105	Titularización de Flujos Futuros
Hotel Europa- NAFIBO 011	1.100.000	USD	Mar126	Titularización de Flujos Futuros
	4.530.000	Bs-UFV	Mar1818	Titularización de Flujos Futuros
IC NORTE- NAFIBO 005	3.150.000	USD	Oct-10	Titularización de Flujos Futuros
CoNcordia-NAFIBO 004	1.700.000	USD	Abr-14	Titularización de Cuentas por Cobrar
Liberty-NAFIBO 009	30.000.000	USD	May-167	tularización de una Nota Estructurada
MICROCREDITO IFD-BDP ST 021	70.400.000	BS	Sep-16	Titularización de Activos
Vigentes				
INTI -NAFIBO 006	33.600.000	BS-UFV	Oct-16	Titularización de Flujos Futuros
Sinchi Wayra- NAFIBO 010	156.540.000	USD	Oct-17	Titularización de Activos
SINCHI WAYRA-nafibo 015	156.380.000	USD	Oct-19	Titularización de Activos
Hidrobol-NAFIBO 016	.476.420.250	BS	Nov-24	Titularización de Flujos Futuros
microcredito ifd-NAFIBO 017	28.000.000	BS	Jun-18	Titularización de Activos
microcredito ifd-bdp st 022	150.000.000	BS	Oct-17	Titularización de Activos
microcredito ifd-bdp st 023	27.500.000	BS	Nov-17	Titularización de Activos
MICROCREDITO IFD-BDP ST 025	170.000.000	BS	Ago-18	Titularización de Activos
MICROCREDITO IFD – BDP ST 026	40.000.000	BS	Sep -19	Titularización de Activos
MICROCREDITO IFD – BDP ST 028	160.000.000	BS	Oct - 18	Titularización de Activos
UNIPARTES – BDP ST 030	22.000.000	BS	Nov-21	Titularización de Flujos Futuros
MICROCREDITO IFD – BDP ST 031	160.000.000	BS	Oct-20	Titularización de Activos
MICROCREDITO IFD – BDP ST 032	160.000.000	BS	Jul-20	Titularización de Activos
MICROCREDITO IFD – BDP ST 034	110.000.000	BS	Dic-20	Titularización de Activos

Fuente: BDP ST S.A. / Elaboración: PCR

Hechos Relevantes del BDP ST

- El 1 de marzo de 2017, comunicó:
  a. Se aprobó la modificación al tarifario de BDP ST S.A. en el marco de los informes técnicos presentados para dicho efecto.
  b. Aprobar la modificación del PEI 2014-2018 de BDP Sociedad de Titularización S.A.
  c. Otorgar un Poder Especial a favor de BBR S.A. y revocar los Poderes 516/2015 de 31 de agosto de 2015 y 682/2015 de 14 de octubre de 2015.

[4]16 de junio de 2010 se terminó de pagar el último cupón de los 270 valores y se inició el proceso de liquidación.

[5]16 de abril 2010 el Patrimonio Autónomo GAS ELECTRICIDAD-NAFIBO 008 pagó la suma total correspondiente a los Valores de Titularización iniciando el proceso de liquidación.

[6]La Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en fecha 4 de marzo de 2011, analizó la solicitud de redención anticipada total de los Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo HOTEL EUROPA-NAFIBO 011 y decidió por unanimidad la redención anticipada del total de estos valores a efectuarse a partir del día lunes 4 de abril de 2011 en el domicilio legal de BDP Sociedad de Titularización S.A.

[7] El 9 de mayo de 2016, se procedió a la cancelación total de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio de la Serie Única LBN-TD-EU emitida por el Patrimonio Autónomo LIBERTY – NAFIBO 009.

- El 12 de enero de 2017 comunicó la autorización de la suscripción del Contrato de Cesión Irrevocable de Flujos Futuros con Laboratorios CRESPAL S.A. en el marco de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 61 del Estatuto vigente de la Sociedad.
  Asimismo, de acuerdo a las autorizaciones efectuadas, el Directorio en uso de sus facultades autorizó expresamente a la Gerencia General a firmar los respectivos contratos y/o documentos aclaratorios y/o modificatorios que sean necesarios para viabilizar el Proceso de Titularización de Laboratorios CRESPAL S.A., así como realizar todos los actos que sean necesarios para dicho objeto.

- Comunicó el 28 de noviembre de 2016, la remoción del señor Angel Christian Vazquez Salas ex Subgerente Legal de la Sociedad. Asimismo, aprobar la Revocatoria Parcial del Poder Especial Amplio y Suficiente N° 329/2016 de 9 de mayo de 2016, en las facultades del Ámbito Judicial y Ámbito Administrativo Regulatorio, que se le asignaron.

- Comunicó que el 3 de noviembre de 2016, la desvinculación del señor. Angel Christian Vazquez Salas, como Subgerente Legal, efectivo a partir del 14 de noviembre de 2016.

- El 4 de Octubre de 2016 AESA Ratings asociada a Fitch Ratings, comunicó que la Calificación de Riesgo de BDP ST es AA, con perspectiva estable.

- Comunicó el 30 de septiembre de 2016, lo siguiente: Actualización del Plan Estratégico Institucional, Plan Estratégico de Sistemas, Políticas de Seguridad de la Información, Normas de Seguridad de la Información, Manual de Procedimientos, Plan de Contingencia y Riesgo Tecnológico y Plan de Continuidad de Negocio.

- Comunicó que el 26 de septiembre de 2016, desvinculó al Sr. Israel Americo Ochoa Morales como Jefe de Administración y Contabilidad.

- El 16 de septiembre de 2016, comunicó revocar el Testimonio de Poder N° 648/2014 de 1 de octubre, otorgado a favor de Israel Américo Ochoa Morales, en el cargo de Jefe de Administración y Contabilidad y otorgar Poder de Representación Legal a favor de la Sra. Jeannethe Silvia Bellido Quintanilla, Analista Contable.
  Otorgar Poder de representación Especial y Específico a favor del Gerente General para realizar ampliaciones y aclaraciones de los Poderes otorgados a favor de BBR S.A., en el marco de la transferencia de los inmuebles del ex Patrimonio TERRA SUR - NAFIBO 007, en cuanto dichas ampliaciones sean solamente de forma y no afecten el fondo de los mismos.
  - Conformar el Comité de Gobierno Corporativo, el cual estará conformado por Mariela Alarcón, Hans Mejía y Henrry Casana.
  - Autorizar la suscripción del Contrato de Derecho de Compra de Pagarés en el marco de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 61 del Estatuto Social vigente.
  - Autorizar la suscripción del Contrato de Declaración Unilateral de Cesión en el marco de lo dispuesto en el inciso f) del artículo 61 del Estatuto de la Sociedad en actual vigencia.

- El 30 de agosto de 2016, en el marco del inciso y) del artículo 61 del Estatuto en vigencia, determinó aprobar la modificación del Organigrama de la Sociedad, incorporando el cargo de Analista Contable dependiente de la Subgerencia de Administración y Finanzas de BDP Sociedad de Titularización S.A.
  En el marco del inciso v) del artículo 61 del Estatuto en vigencia, aprobar la modificación a la Política de Inversiones Financieras y Tesorería de BDP Sociedad de Titularización S.A.

- El 30 de junio de 2016, comunicó la conformación del Directorio para la Gestión 2016 – 2017, quedando establecida de la siguiente manera: Presidente: Mariela Miryam Alarcón Alarcón, Vicepresidente: Hans Wagner Mejía Vera, Secretario: Henrry Mario Casana Aliaga, Vocal: Fabiola Estefania Calle Espejo, Vocal: Bianca Marcela Mendoza Marañón, Síndico: Luis Hugo Mendizábal Catacora.
  2. Ratificar el Testimonio de Poder N°253/2014 de 21 de abril de 2014, otorgado en favor de Mariela Miryam Alarcón Alarcón en su calidad de Presidente del Directorio.
  3. Ratificar el Testimonio de Poder Nº254/2014 de 21 de abril de 2014, otorgado en favor de Mariela Miryam Alarcón Alarcón en su calidad de Presidente del Directorio.
  4. Ratificar el Testimonio de Poder N°251/2014 de 21 de abril de 2014, otorgado en favor de Hans Wagner Mejía Vera, en su calidad de Vicepresidente de la Sociedad.
  5. Conformar los siguientes Comités, en el marco de la nueva estructura organizacional de la Sociedad: Comité de Titularización y Administración, Comité de Tecnología de la Información, Comité de Riesgos y Auditoría, Comité de Cumplimiento y Riesgo de LGI/FT y/o DP.
  6. Designar como presidente al Director Henrry Casana Aliaga, y las Directoras Mariela Alarcón Alarcón y Bianca Mendoza Marañón como miembros del Comité de Titularización y Administración.
  7. Designar como presidente al Director Hans Wagner Mejia Vera y a las Directoras Mariela Alarcón, Bianca Mendoza Marañón como miembros del Comité de Tecnología de la Información.

8. Designar como presidente a la Directora Mariela Alarcón, y a los Directores Fabiola Calle Espejo y Hans Wagner Mejia Vera como miembros del Comité Riesgos y Auditoría.
9. Designar a la Directora Fabiola Calle Espejo como presidente del Comité de Cumplimiento y Riesgo de LGI/FT y/o DP.
10. Otorgar Poder Aclaratorio del Testimonio de Poder N° 516/2015, otorgado a favor de Boliviana de Bienes Raíces S.A. y otorgar Poder Especial y Específico al Gerente General de la Sociedad, para atender las posibles solicitudes de aclaración por parte de BBR S.A. en tanto las mismas no afecte al fondo del Poder otorgado.

- Al 31 de marzo de 2016, los saldos de los patrimonios "no emitidos" LETRAS DE CAMBIO SECTOR PÚBLICO ME- NAFIBO 012 y LETRAS DE CAMBIO SECTOR PÚBLICO MN- NAFIBO 013, han sido revertidos a la Sociedad de Titularización y ya no existen dichos Patrimonios Autónomos. En el caso del Patrimonio Autónomo TERRASUR – NAFIBO 007, la cartera del Patrimonio (único activo para titularización) fue vendida, por lo tanto, al no tener activos que titularizar, se procedió a la liquidación del Patrimonio.

- Comunicó que en marzo de 2016 se determinó lo siguiente:
  1. Aprobar el Orden del Día conforme a la Convocatoria publicada.
  2. Aprobar la Memoria Anual 2015, los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015, Dictamen de Auditoría Externa e Informe del Síndico.
  3. Aprobar la constitución de reserva legal del 10% y que el saldo de las utilidades sea registrado en la cuenta Resultados Acumulados de la Sociedad.
  4. Aplazar el tratamiento del nombramiento y remoción de Directores y Síndicos (titulares, suplentes y fijación de su remuneración) hasta el 28 de abril de 2016, fecha en la que la presente Junta se reinstalará sin requerimiento de convocatoria, conforme lo dispuesto al artículo 298 del Código de Comercio.
  5. Aprobar Fianza de Directores y Síndicos.
  6. La Junta, tomó conocimiento del Informe de conformidad a las Auditorías Externas Gestión 2015, en cumplimiento a la CARTA/CIRCULAR/ASFI/DSVC/CC-64/2016 de 6 de enero de 2016, de "Instrucciones para la Realización de Auditorías Externas de Sociedades de Titularización y Patrimonios Autónomos Administrados por Sociedades de Titularización - Gestión 2015".
  7. Aprobar la contratación de la Empresa Auditora BDO Berthin Amengual & Asociados para la realización de las Auditorías Externas de los Estados Financieros de la Sociedad para las gestiones 2016-2017.
  8. Se designó a los representantes de los Accionistas para la suscripción del Acta.

- Comunicó que mediante Resolución de Directorio N° 029/2016, y en el marco de la facultad establecida en el inciso y) del artículo 61 del Estatuto de la Sociedad, aprobar la nueva Estructura Organizativa.

- Mediante Resolución de Directorio N° 030/2016, aprobar la nueva escala salarial de la Sociedad.

  Mediante Resolución de Directorio N° 031/2016, en el marco de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 61 del Estatuto de la Sociedad, designar al siguiente personal ejecutivo:

  1. Subgerente de Auditoría Interna: Erick Pablo Larrea López.
  2. Funcionario Responsable ante la UIF y Normas: Se ratifica a la señora Mariela Hoz de Vila Barbery.
  3. Oficial de Riesgos: Liseth Paola Pardo Cuba.
  4. Subgerente de Estructuración: Verónica Marlene Ancieta Miranda.
  5. Subgerente Legal: Angel Christian Vazquez Salas.
  6. Subgerente de Sistemas: Angel Chinchero Cori.
  7. Subgerente de Administración de Patrimonios Autónomos: Dayana Miriam Duchén Loayza.
  8. Subgerente de Administración y Finanzas: Luis Gonzalo Erquicia Dávalos.

- Mediante Resolución de Directorio N° 032/2016, en el marco de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 61 del Estatuto de la Sociedad, revocar los siguientes Poderes:

  1. 357/2012 otorgado a favor de Luís Gonzalo Erquicia Dávalos, Jefe de Inversiones.
  2. 814/2014 otorgado a favor de Verónica Ancieta Miranda, Jefe de Administración de Patrimonios Autónomos.
  3. 419/2015 otorgado a favor de Nick Alam Barahona Ramírez, Oficial de Estructuraciones de la Sociedad.
  4. 761/2015 otorgado a favor de Dayana Miriam Duchén Loayza, Administradora de Patrimonios Autónomos.

  Y otorgar nuevos Poderes, en el marco de las funciones y atribuciones propias de cada uno de los nuevos cargos ejecutivos, conforme al Manual de Operaciones y Funciones que corresponde a la nueva estructura administrativa, considerando lo siguiente:

1. Verónica Marlene Ancieta Miranda, con facultades para que, de forma conjunta con el Gerente General realice todas las acciones necesarias dentro de los procesos de Estructuración de la Sociedad.

2. Angel Christian Vazquez Salas, con facultades de representación legal, sea de forma conjunta con el Gerente General o individualmente, a fin de que pueda apersonarse ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial, precautelando los intereses legales de la Sociedad.

3. Dayana Miriam Duchén Loayza, con facultades para apersonarse en nombre y representación de los Patrimonios Autónomos administrados por BDP Sociedad de Titularización S.A. ante el Mercado de Valores, el Banco Central de Bolivia, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y ante toda autoridad administrativa y/o Judicial, a fin de efectuar cuanto registro sea necesario, así como facultades para el buen cumplimiento de los Contratos de Cesión Irrevocable y Prospectos administrados por la Sociedad.

4. Luis Gonzalo Erquicia Dávalos, con facultades de representación de la Sociedad de manera conjunta con el Gerente General ante cualquier instancia de la Administración Pública con las que la Sociedad tenga relación en mérito de la actividad que realiza, así como facultades en cuanto a la dirección y administración de la sociedad, considerando aspectos tanto de índole laboral como de actividades bancarias que aseguren el correcto funcionamiento de la Sociedad, más facultades relacionadas al Mercado de Valores. Asimismo, se lo faculte para que, de manera siempre conjunta con el Gerente General pueda realizar operaciones financieras destinadas al aseguramiento de la viabilidad y rentabilidad financiera de la Sociedad.

- Comunicó el 1 de marzo de 2016, que la Sra. Pamela Antezana Salinas, presentó renuncia al cargo de Responsable de Desarrollo Organizacional, efectiva a partir de la misma fecha.

- En diciembre de 2015, comunicó las siguientes determinaciones:
  1. Aprobar el Presupuesto para la Gestión 2016.
  2. Aprobar la Reformulación Plan Estratégico Institucional para las gestiones 2014-2018.
  3. Aprobar el Plan Anual de Trabajo para la Gestión 2016.
  4. Aprobar el Plan Anual de Capacitación para la Gestión 2016.
  5. Aprobar el Plan de Acción de la Sociedad para el cumplimiento y adecuación al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Sección 14, Capítulo I, Título I, Libro 11 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
  6. Aprobar las modificaciones al Reglamento del Comité de Cumplimiento de LGI/FT y/o DP.
  7. Aprobar Plan Anual de Trabajo de la Responsable ante la UIF para la Gestión 2016.Comunicó que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 3 de diciembre de 2015, realizada con el 99.99% de participantes, determinó: Aprobar el informe de Gerencia General GG-070/2015, referido a las observaciones a las notas 7 y 24 de los Estados Financieros Auditados de la gestión 2012 de BDP Sociedad de Titularización S.A. y tomar conocimiento de las recomendaciones del Estudio de Factibilidad para la Apertura de una Agencia en la ciudad de Santa Cruz.

- Comunicó que el 27 de noviembre de 2015, se canceló anticipadamente la totalidad de la deuda mantenida hasta la fecha con el Fondo PROPYME Unión, administrado por SAFI Unión S.A. por Bs25.711.536,64.

Perfil de la Empresa

CRESPAL S.A. se dedica a la fabricación de productos dermatológicos y farmacéuticos muy reconocidos a nivel nacional. Cuenta con dos plantas de producción, una en la ciudad de La Paz donde se producen cosméticos y la segunda en El Alto, donde se producen medicamentos de uso humano.

Actualmente, tiene más de 27 años de experiencia, ocupando un sitial preferencial en el ámbito nacional y además tiene presencia en Perú, asimismo busca abrir nuevos mercados en países vecinos como ser Paraguay y Argentina donde registró ya varios de sus productos.

Durante toda su trayectoria ha desarrollado productos de fórmulas exclusivas y con calidad reconocida por el mercado, como ser el Sorojchi Pills. Asimismo, representa a tres líneas reconocidas de importación: La Santé, GremX y Umbró.

Cabe destacar que posee oficinas en todos los departamentos del país, lo que la a permitidos constituir una importante red nacional de comercialización.

Imagen 1



Fuente: Crespal S.A.

Composición Accionaria

La composición societaria de CRESPAL S.A., se detalla a continuación:

Cuadro 11. Accionistas CRESPAL S.A. A diciembre de 2016		
Socio	**Aporte (Bs)**	**Participación Accionaria**
Victor Raúl Crespo	8.470.000,00	41,99%
Pedro Javier Crespo	3.231.000,00	16,02%
Miriam Rosemary Crespo	8.470.000,00	41,99%
TOTAL	**20.171.000,00**	**100,00%**

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A

Estructura Organizacional

A la fecha CRESPAL S.A. cuenta con 172 empleados, de los cuales 124 empleados están vinculados a la producción, 35 son obreros y 13 son ejecutivos.

La estructura organizacional es de tipo piramidal y se divide en cuatro gerencias: Administrativa-Financiera, Técnica, De Planta y Comercial. Esta última a su vez se divide en siete gerencias regionales. El organigrama de la empresa es el siguiente:

Gráfico 1

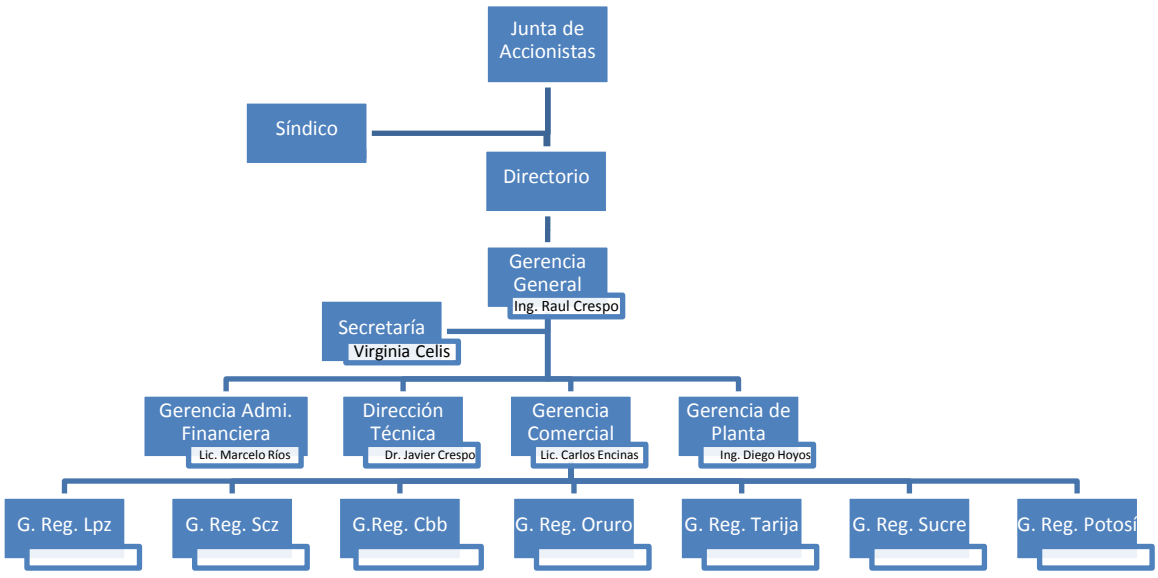

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A

El Directorio al 31 de diciembre de 2016 tiene la siguiente composición:

Cuadro 12. Directorio CRESPAL S.A.	
Nombre	**Cargo**
Miriam Rose Mary Crespo de España	Director - Presidente
Jorge Antonio Gonzalez-Quint Tardío	Director
Anibal Edgardo Revollo Miranda	Director
Karen Longaric Rodríguez	Director

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A

- **Miriam Rose Mary Crespo de España - Director:** Periodista, graduada del Instituto Superior mariano Moreno Buenos Aires-Argentina. Experiencia Laboral de 37 años, Presidenta del Directorio Laboratorios Crespal S.A. Jefe de Gabinete Director Ejecutivo COVIMIN, Funcionaria Diplomática-Primer secretario, consejero y Ministro Consejero, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Gerente y copropietaria Inmobiliaria y Agencia de Viajes SRL.

- **Jorge Antonio Gonzalez-Quint Tardío – Director:** Economista, cuenta con una experiencia de trabajo de más de 14 años, Miembro del Directorio de Laboratorios Crespal S.A., Socio de INTEC S.R.L., fue delegado Presidencial Para la Transparencia y la Integridad Pública (DPTIP), Delegado Presidencial Anticorrupción (DPA)

- **Anibal Edgardo Revollo Miranda - Director:** Administrador de Empresa, MBA-Loyola University New Orleans Louisiana. Cuenta con 40 años de experiencia Laboral, Miembro del Directorio de Laboratorios Crespal S.A, en área bancaria, fue Gerente de Créditos BNB, Gerente Comercial La Paz BBA, Cónsul General en EEUU, Gerente Administrativo y Financiero CORDEPAZ, La Paz, Bolivia; Secretario General Prefectura del Departamento de La Paz, Jefe Especial de Descentralización GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ, Bolivia, Liquidador FONVIS EN LIQUIDACION, La Paz - Bolivia, Gerente Administrativo Occidental Bolivia S.R.L., Sindico del Directorio Universidad Real de la CNC, Controller Empresa Constructora Tauro S.A.

- **Karen Longaric Rodriguez – Director:** Licenciada en Ciencias jurídicas y Políticas, Universidad Mayor de San Andrés, Doctora en Ciencias Económicas en la Especialidad en Integración Sudamericana y Solución de Controversias Internacionales. Cuenta con más de 23 años de experiencia, Actualmente: Directora Ejecutiva Nacional de Fundación IDEA., Vicepresidente del Directorio de Fundación IDEA, 2014, Directora de la Sede Académica La Paz de la Universidad Andina Simón Bolívar UASB, 2008-2010, Directora Ejecutiva del Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello 2003 -2007, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Directora General de Asuntos Jurídicos, Directora General de Europa, Directora General de Organismos Internacionales, PNUD, Consultora, MSD/USAID, Consultora, Arbitro en la Cámara Nacional de Comercio en la CAINCO, H. Senado Nacional y H. Cámara de Diputados - Asesora de la Comisión de Constitución y Justicia y de la Comisión de RRII, respectivamente, Banco Mercantil SA.- Asesora Jurídica de la Presidencia y de Oficina La Paz. 1987-1993., Corte Superior de Justicia de La Paz- Asesora de la Presidencia, Miembro de la Junta de Accionista y socia de GEOPLUS, empresa de Servicios Petroleros 1993-1996.

La Plana Gerencial al 31 de diciembre de 2016 se expone a continuación:

Cuadro 13. Ejecutivos CRESPAL S.A.		
Nombre	**Cargo**	**Profesión**
Victor Raul Crespo Vasquez	Gerente General	Ingeniero Agrónomo
Pedro Javier Crespo Vasquez	Director Técnico	Farmacia y Bioquímica
Marcelo Rodrigo Rios Paredes	Gerente de Administración y Finanzas	Auditoría Financiera
Diego Andres Hoyos Oliver	Gerente de Planta	Ingeniero Industrial

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A

A continuación se describe la trayectoria de los principales ejecutivos de CRESPAL S.A.:

- **Victor Raul Crespo Vasquez – Gerente General:** Ingeniero Agrónomo de la Universidad Católica Nuestra Señora de los Buenos Aires. Especialización en Recuperación y adecuación de suelos Universidad Americana del Cairo (1980) El Cairo Egipto. Curso Superior en Dirección Estratégica y Gestión de Cambio-Universidad Barcelona-España. Experiencia: Gerente Propietario - Empresa Agroindustrial Bella Vista (1982 – 1988), Gerente General - Socio Accionista – Laboratorios Crespal S.A. (1989 a la fecha). Presidente del Directorio (2002 - 2014) - Cámara de la Industria Farmacéutica de La Paz CIFABOL. Presidente del Directorio (2012 – 2014) - Asociación de Industriales Farmacéuticos Latinoamericanos - Cámara de Comercio e Industria Boliviano Peruana CABOPE - Vicepresidente del Directorio (2012 - 2016).

- **Pedro Javier Crespo Vasquez - Director Técnico Laboratorios:** Licenciado en Farmacia y Bioquímica de la Universidad Mayor de San Andres. Posgrado en Perfeccionamiento para Jefes de Producción – Cámara Nacional de Industrias de Bolivia. Actualización en Farmacología. Curso de Buenas Prácticas de Manufactura (BMP) – Narden España. Cursos de Actualización en Parasitología, Antibióticos, Dermatología y Medicina Familiar. Curso de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura – Colombia. Se desempeña como Director Técnico de Laboratorios Crespal S.A, además es Gerente Propietario de las Farmacias Carmelita, Secretario General del Colegio de Bioquímica y Farmacia de La Paz y Presidente de la Asociación Boliviana de Bioquímicos Farmacéuticos de la Industria (ABOFARBI).

- **Marcelo Rodrigo Rios Paredes - Gerente de Administración y Finanzas:** Licenciado en Auditoria Financiera – Universidad Mayor de San Andres. Maestría en Gestión Finanzas – Universidad de Chile convenio con la Universidad Rene Moreno del Beni. Actualmente es Gerente Administrativo Financiero Laboratorios Crespal S.A. Dentro de su experiencia laboral se desempeño como: Contador General – El Rey Palace Hotel S.R.L., Docente de la carrera de contaduría - Instituto Arrieta, Docente de la carrera de contaduría – Grupo Interdisciplinario Especializado Técnico (GIPET) y miembro del directorio (en varias gestiones) de la Cámara Nacional de Industria CNI.

- **Diego Andres Hoyos Oliver - Gerente de Planta:** Ingeniero Industrial de la Universidad Católica Boliviana San Pablo. Actualmente desempeña el cargo de Gerente de Planta de Laboratorios Crespal S.A. Anteriormente fue Supervisor Técnico Encargado SIMA de Pretensa Ltda., Encargado de Seguridad Industrial y Medio Ambiente SIMA de COFAR S.A. y Supervisor de empaque y Encargado SIMA de Laboratorios VITA S.A.

Proceso productivo y Control de Calidad

La producción de CRESPAL S.A. se la realiza a través de lotes[8], cuya elaboración puede durar, según el tipo de producto, entre algunas horas hasta dos días, sin contar con el proceso de embalaje y cuarentena. Por ello, el proceso productivo de una industria farmacéutica, la componen el número de lotes producidos por año o mes de acuerdo al tipo de formas farmacéuticas elaboradas.

Una vez terminado el proceso de producción, las muestras pasan a Control de Calidad que es parte de las BMP (Buenas Prácticas de Manufactura). El Control de Calidad se refiere al muestreo, especificaciones y ensayo, así como también, a los procedimientos de organización, documentación y autorización que aseguren que los ensayos necesarios y pertinentes realmente se efectúen, y que no se permita la circulación de los materiales, ni se autorice la venta o suministro de los productos, hasta que su calidad haya sido calificada como satisfactoria.

La evaluación del producto terminado abarca todos los factores pertinentes y no se limita a las operaciones de laboratorio. Incluye las condiciones de producción, los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de producción, la fabricación (incluyendo el envasado), la documentación el cumplimiento de las especificaciones del producto acabado y el examen del paquete final.

Productos

CRESPAL S.A. fabrica 120 tipos de productos y cuenta con más de 360 presentaciones. Los principales productos de CRESPAL son: Suplizinc Jarabe 20 Mg/5ml, Out Pain Ungüento, Dicloderm Gel, Sorojchi Pills Capsulas, Bacitracina Neomicina Pomada, Hidrocortisona Pomada, Quemaderm Crema, Nistatina Crema y Verruguil Callicida.

Los productos mencionados representan el 58,53% del total de los productos producidos por la empresa y cabe destacar que las líneas de productos que representan la mayor cantidad de los ingresos de CRESPAL S.A., son los productos OTC (37%) y productos dermatológicos (31%).

[8] Entiéndase por lote, a una cantidad definida de materia prima, material de envasado o producto procesado en un solo proceso o en una serie de procesos, de tal manera que las unidades productivas puedan ser homogéneas.

Gráfico 2

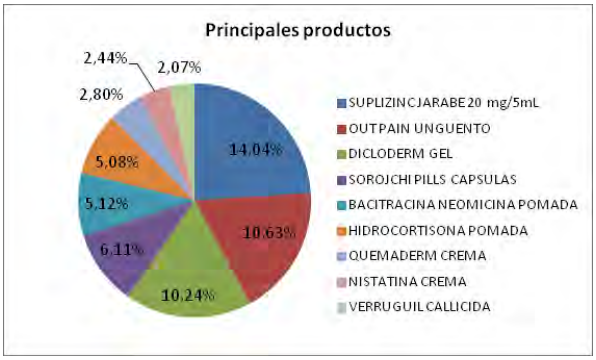

Fuente: BDP ST S.A.

Por otro lado, CRESPAL S.A. representa a tres líneas de importación: La Santé, GremX y Umbró; debido a que cuenta alianzas con prestigiosos laboratorios como lo son: La Santé, MM Pharma (Colombia), con medicamentos genéricos, Eurodrug (Holanda), Vi-Jonh (USA) Cosmeticos Germ–X y Corsair International Ltda. (Inglaterra) Cosméticos Umbro.

Principales Proveedores

Entre proveedores de CRESPAL S.A., se encuentran importantes empresas de origen internacional y nacional. De los cuales aproximadamente en 77% se encuentra concentrado en los principales proveedores, como ser: La Santé, Latinoamericana Agencia, Enalpaz S.R.L., Industrias Lara Bisch S.A. y Globe Chemicals GMBH.

Gráfico 3

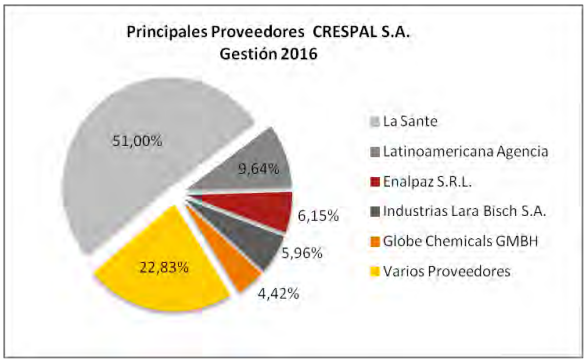

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A

Principales Clientes

Los clientes de CRESPAL S.A. se diversifican en diversos canales, de los cuales se destacan como principales clientes a las Farmacias, con una participación de 73,47% del total de clientes, el resto se encuentra distribuido entre Hospitales, Clínicas y Centros de Salud, Instituciones, Cadenas y Licitaciones.

Gráfico 4

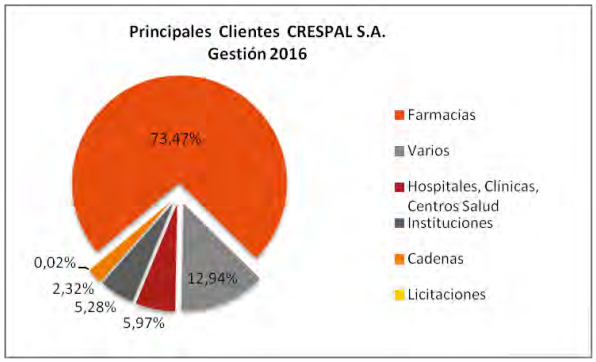

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A

Política de Créditos

Las políticas de cobranzas de CRESPAL S.A. son ventas al contado y ventas al crédito. El 100% de su cartera está vigente, existe una política de ventas de acuerdo al tipo de cliente en función al cual se establecen los plazos de crédito. Cuenta con clientes descritos de la siguiente manera:

- Clientes con ventas al contado
- Clientes con ventas a 7 días de crédito– Cliente independientes (Farmacias)
- Clientes con ventas a 30 días de crédito – Cliente independientes (Farmacias)
- Clientes con ventas de 60 a 120 días de crédito – Cadenas de farmacia
- Clientes con ventas de 45 a 60 días de crédito – Ventas en provincias de cada departamentos
- Clientes con ventas a 90 a 120 días de crédito – Instituciones, Cajas de seguridad Social

FODA de la Sociedad

La empresa considera las siguientes Fortalezas, Oportunidades, Amenazas y Debilidades:

Cuadro 14. Análisis FODA	
Fortalezas	**Oportunidades**
• Experiencia de más de 27 años en el mercado. • Cuenta con una moderna planta industrial con una elevada capacidad de producción. • Dispone de una red nacional de comercialización. • Desarrolla formulas exclusivas en sus productos. • La calidad de sus productos farmacéuticos es reconocida por el mercado. • Posee una adecuada tecnología de producción.	• Ampliación de la cartera de productos en nuevos segmentos de mercado donde la competencia es escasa. • Diversidad en la oferta de proveedores. • Generar alianzas estratégicas con otros actores dentro de la industria. • Importación y distribución de productos fabricados por terceros y la exportación de productos nacionales.
Amenazas	**Debilidades**
• Ingreso de nuevos competidores al mercado, particularmente importadoras. • Competencia desleal de las importadoras. • Sólida competencia de otros fabricantes de productos farmacéuticos. • Incremento en costos de materiales e insumos. • Creciente poder de Cadenas de farmacias en el mercado.	• Ingreso continuo al mercado de formulaciones de nueva generación de moléculas.

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A

Proyectos en Expansión

El principal proyecto de expansión de CRESPAL S.A. es la construcción su planta industrial en la ciudad de El Alto, la cual representó una inversión de alrededor de 6 millones de dólares.

Con esta nueva infraestructura, se ha obtenido la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, debido a que ahora la empresa cuenta con adecuados ambientes de trabajo y equipos nuevos de alta tecnología, lo que le ha permitido mejorar el proceso productivo de sus productos.

Para continúan con su expansión CRESPAL S.A. pretende adquirir maquinarias encapsuladoras y empaquetadoras, con el fin de ampliar su portafolio de productos en las formas farmacéuticas: jarabe, solución, suspensión, gotas y cápsulas.

Deuda Financiera y Garantías Otorgadas

A la fecha la deuda financiera adquirida por la empresa es la siguiente:

Cuadro 15. Deudas Financieras Vigentes y Garantías Otorgadas				
FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO				
BANCO	TIPO	MONTO APROBADO	SALDO ADEUDADO	GARANTÍA
BANCO BISA	LINEA DE CRÉDITO	2.000.000	1.500.000	Terreno y construcción ubicada en la avenida Pucarani, El Alto.
		1.100.000	1.008.333	
		3.000.000	3.000.000	
		1.500.000	375.000	
		1.000.000	333.333	
		1.000.000	583.333	
TOTAL		9.600.000	6.799.999	
FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO				
BANCO BISA S.A.	LINEA DE CRÉDITO	2.140.000,0	764.286,0	Terreno y construcción ubicada en la avenida Pucarani, el Alto.
		31.265.000,0	29.310.135,0	
TOTAL		33.405.000	30.074.421	

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A

Licencias ambientales

En fecha 9 de abril de 2015, el Gobierno Municipal de El Alto ha otorgado a Laboratorios CRESPAL S.A. el "Certificado de Aprobación de Plan de Manejo Ambiental – Industrias en Proyecto Categoría Tres (3)" por haber cumplido con los procedimientos técnico-administrativos establecidos para la presentación de su Descripción de Proyecto y Plan de Manejo Ambiental.

Los objetivos que tiene CRESPAL para prevenir y/o mitigar cualquier impacto ambiental son:

- Controlar las variaciones de pH en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las variaciones de la concentración de Sólidos Suspendidos Totales en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las variaciones de la concentración de la Demanda Química de Oxígeno (DQO) en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las variaciones de la concentración de la Demanda Biológica de Oxígeno (DBO) en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las variaciones de la concentración de Aceites y Grasas (A&G) en las aguas residuales industriales de las diferentes secciones.
- Controlar las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera provenientes de las calderas por encima de los valores reglamentados.
- Evitar la contaminación sonora en los sectores norte, este y sur de la planta, derivada del emplazamiento de la sala de máquinas.
- Evitar la contaminación indirecta de suelos por una adecuada gestión de residuos sólidos industriales clase 2, subclase B-12.

Contratación de Seguros

La empresa cuenta con los siguientes seguros vigentes a la fecha:

Cuadro 16. Deudas Financieras Vigentes y Garantías Otorgadas		
Aseguradora	Póliza	Cobertura
Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Seguro de todo riesgo daños a la propiedad	Toda propiedad real del asegurado y/o aquella que siendo de terceros se encuentre bajo custodia, cuidado y/o control y por los cuales fuera legalmente responsable o respecto de los cuales tuviera un interés asegurable.

Cuadro 16. Deudas Financieras Vigentes y Garantías Otorgadas		
Aseguradora	**Póliza**	**Cobertura**
Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Seguro Comprehensivo de Deshonestidad, Destrucción o Desaparición	Cubre pérdidas o daño económico que sufra el asegurado como consecuencia del abuso de confianza, apropiación ilícita por parte de sus ejecutivos y/o empleados y/o remeseros permanentes y/o eventuales y/o terceros y/o personal autorizado por el asegurado.
Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Seguro de Responsabilidad Civil	Responsabilidad civil por la cual el asegurado esté legalmente obligado a efectuar pagos por daños accidentalmente ocasionados a terceros, incluyendo actos involuntarios u omisiones que ocurrieran en el normal desenvolvimiento de las actividades del asegurado, en todo el territorio de Bolivia, incluyendo pero no limitando a todas sus instalaciones, dentro o fuera de estas, declaradas o no.
Bisa Seguros y Reaseguros S.A.	Seguro de Transportes	Todo riesgo de pérdida y daño físico al objeto asegurado. Huelgas, tumultos populares, conmoción civil y terrorismo para carga. Cláusula de robo, hurto y falta de entrega.

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A

Procesos Judiciales y Administrativos

Al 31 de diciembre de 2016, la empresa no cuenta con procesos Judiciales y Administrativos.

Procesos Tributarios

Al 31 de diciembre de 2016, la empresa no cuenta con procesos Tributarios.

Análisis del Sector

Según los datos proporcionados por IMS Health, el mercado total farmacéutico boliviano alcanzó ventas por USD 284.129.677 en 2014, el cual creció en 12% respecto al 2013 y en unidades se comercializaron 36.993.565 de unidades en 2014, decreciendo un 8% respecto a un año atrás.

El mercado farmacéutico se divide en mercado Ético, que son los productos de venta con prescripción médica y el mercado Popular, que son los productos de venta libre. Entre los años 2010 -2014 la participación del mercado Popular es alrededor del 90% y mercado Ético del 10%.

Gráfico 5

Ventas Valores (USD)

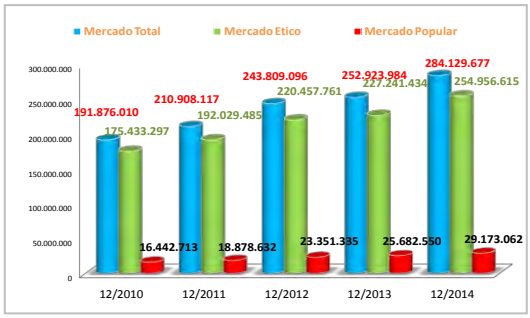

Gráfico 6

Ventas en Unidades

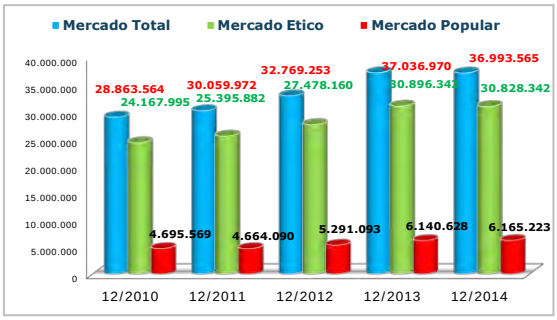

Fuente: Crespal S.A.

El mercado nacional se compone de 120 Corporaciones y 266 Laboratorios, del cual CRESPAL S.A. ocupa como Corporación la posición 16 en valores USD MAT(1 año móvil 12 meses) y el puesto 13 en unidades MAT; respecto a los Laboratorios ocupa el puesto 21 en Valores USD MAT y el puesto 25 en unidades MAT. Sin embargo cabe destacar que los Laboratorios nacionales con sólo 15 y CRESPAL S.A. ocupa la octava posición.

Durante los años 2010-2014, la comparación de los crecimientos obtenidos de CRESPAL S.A. con el mercado Farmacéutico, se aprecia porcentajes superiores en 3 años al crecimiento del mercado, los mismos

indican que la evolución de “Laboratorios Crespal” estaría por encima de los estándares normales de crecimiento del mercado total.

Análisis Financiero

En el presente análisis, se utilizó Estados Financieros auditados a los cierres de gestión del periodo 2012–2016 y Estados Financieros internos a diciembre 2015 y 2016.

Balance General

Gráfico 7

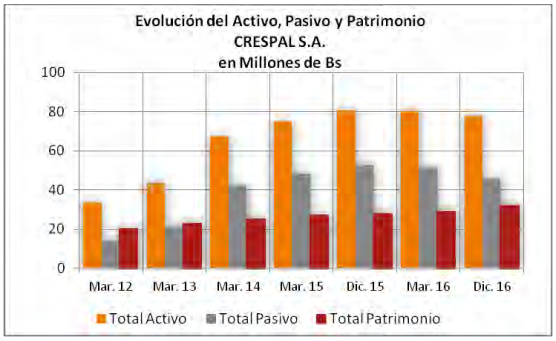

Gráfico 8

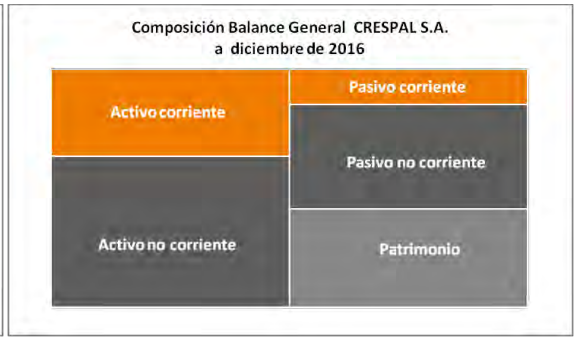

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Activos

El último quinquenio los activos de CRESPAL S.A muestran una tendencia de positiva, creciendo a una tasa compuesta anual de 24,45%. A marzo de 2012 el activo alcanzó a Bs 33,51 millones y a marzo de 2016 ascendió a Bs 80,37 millones. Las cuentas más representativas en el quinquenio fueron activo fijo neto, el inventario y las cuentas por cobrar clientes.

El activo corriente en el periodo 2012-2016 aumentó a una tasa compuesta anual de 7,22%, las cuentas que contribuyeron en mayor medida al incremento del activo corriente fueron cuentas por cobrar clientes y el inventario.

El activo no corriente en el periodo 2012-2016 creció a una tasa compuesta anual de 48,87%, este incremento se explica principalmente por el crecimiento del activo fijo neto.

A diciembre de 2016 los activos decrecieron en 3,55% respecto marzo de 2016, la disminución se registró principalmente en el activo corriente (-8,46%), principalmente por menores cuentas por cobrar clientes (-34,47%). El activo no corriente decreció levemente en 0,47% por la disminución de los cuentas por cobrar a largo plazo y del activo fijo.

Gráfico 9

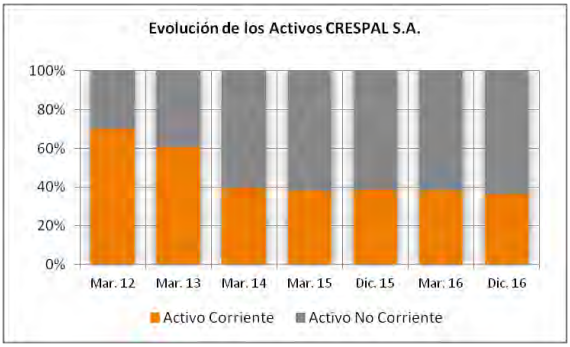

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Pasivo

El pasivo total presenta una tasa de crecimiento anual compuesta de 39,50% entre el período 2012 – 2016, las cuentas más representativas fueron las obligaciones financieras a corto plazo y largo plazo. A marzo de 2012 el pasivo registró Bs 9,24 millones y a marzo de 2016 Bs 15,86 millones.

El pasivo corriente entre los cierres 2012 - 2016 creció a una tasa compuesta anual de 14,47% (Bs 6,62 millones), debido principalmente al incremento de las obligaciones financiera a corto plazo y las obligaciones con el personal.

En el período 2012 - 2016 el pasivo no corriente creció a una tasa compuesta anual de 69,15% (Bs 31,23 millones), debido principalmente al aumento de las obligaciones financiera a largo plazo.

A diciembre de 2016, el pasivo total es menor respecto a marzo de 2016 en 11,47%, debido principalmente a la disminución del pasivo corriente en 27,57%, por los menores niveles en casi todas las cuentas que lo componen, con mayor influencia de las obligaciones con proveedores y obligaciones tributarias. Por otro lado, el pasivo no corriente, a diciembre de 2016 fue menor en comparación a marzo de 2016, en 4,29%, por la disminución de las obligaciones financieras a largo plazo.

Gráfico 10

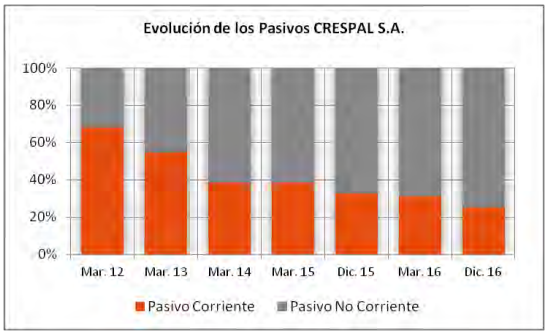

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Patrimonio

El patrimonio de CRESPAL S.A creció a tasa anual compuesta de 9,78%, entre las gestiones 2012 y 2016, debido principalmente al crecimiento del capital y los ajustes de capital. A marzo de 2012 alcanzó Bs 19,93 millones y a marzo de 2016 cerró con Bs 28,94 millones.

A diciembre de 2016, el patrimonio alcanza a Bs 31,99 millones y es superior en 10,51% (Bs 3,43 millones), con relación a marzo de 2016, esto debido principalmente al incremento de los ajustes de reservas patrimoniales (727,34%), la reserva legal (376,45%) y del capital (14,15%).

Calidad de Activos y Pasivos

El activo total a diciembre de 2016, está conformado por 36,61% de activo corriente (Bs 28,38 millones) y 63,39% de activo no corriente (Bs 49,14 millones). El inventario y las cuentas por cobrar clientes son las cuentas más representativas del activo corriente a diciembre de 2016, con participaciones de 20,69% y 11,68%, respectivamente en relación al total activo. Por otro lado, la cuenta más representativa del activo no corriente es el activo fijo neto con el 62,24% de participación, respecto al total activo.

Gráfico 11

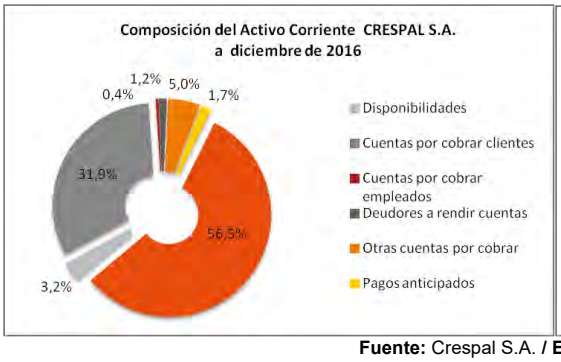

Gráfico 12

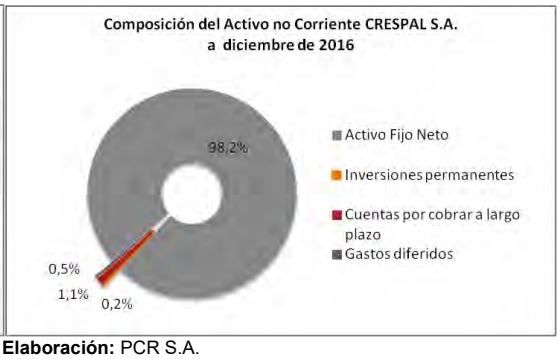

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

El pasivo total a diciembre de 2016, está compuesto por 14,82% de pasivo corriente (Bs 11,49 millones) y 43,92% de pasivo no corriente (Bs 34,05 millones), con relación al total pasivo y patrimonio.

El pasivo corriente está compuesto principalmente por obligaciones financieras a corto plazo, obligaciones con proveedores y obligaciones con el personal, que representan el 8,77%, 2,60% y 1,94%, respectivamente en relación al total pasivo y patrimonio.

Respecto al pasivo no corriente la cuenta más representativa son las obligaciones financieras a largo plazo, con una participación del 38,86%, respecto al total pasivo y patrimonio.

Gráfico 13

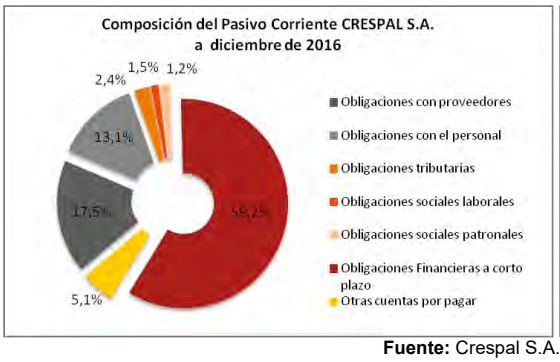

Gráfico 14

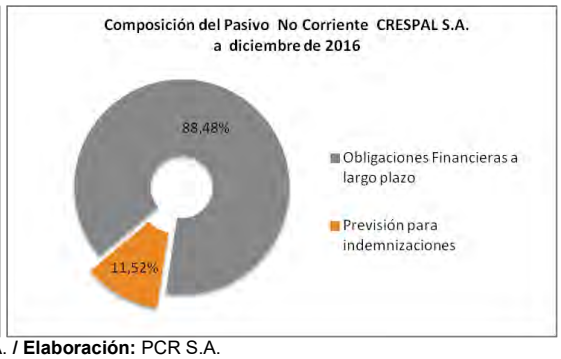

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Calidad del Patrimonio

A diciembre de 2016, el patrimonio está conformado principalmente por el Capital que representa el 26,02% (Bs 20,17 millones) y los ajustes de reservas patrimoniales el 8,49% (Bs 6,58 millones), proporciones respecto el total pasivo y patrimonio.

Gráfico 15



Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Estado de Resultados

Gráfico 16

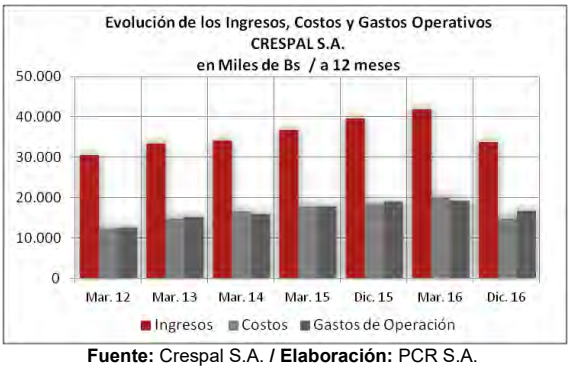

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Ingresos

Los ingresos de CRESPAL S.A crecieron a una tasa compuesta anual de 8,22% durante el periodo de análisis (2012 – 2016). A marzo de 2012 los ingresos cerraron operaciones con un saldo de Bs 30,59 millones y a marzo de 2016 crecieron a Bs 41,96 millones.

A diciembre de 2016, los ingresos a 12 meses ascienden a Bs 33,80 millones, menor en 14,58% respecto a diciembre de 2015 cuando alcanzó Bs 39,56 millones.

Costo de Ventas

A marzo de 2012, los costos alcanzaron Bs 12,40 millones, mientras que en el mismo periodo durante el 2016, los costos ascendieron a Bs 20,19 millones. Registrando una tasa de crecimiento anual compuesta de 12,95% para el periodo analizado.

A diciembre de 2016, los costos a 12 meses alcanzaron Bs 14,83 millones y disminuyeron en 19,84% respecto a diciembre de 2015. Los costos de ventas representan el 39,12% de los ingresos de la empresa.

Gastos Operativos

Entre las gestiones 2012 y 2016 los gastos operativos aumentaron a una tasa anual compuesta de 11,02. A marzo de 2012, los gastos operativos presentaron un saldo de Bs 12,63 millones, lo cual denota una variación absoluta de Bs 6,56 millones (51,91%) respecto a marzo de 2016 cuando registró Bs 19,19 millones.

A diciembre de 2016, los gastos operativos a 12 meses alcanzan a Bs 16,80 millones, ubicándose 11,37% por debajo del obtenido a diciembre de 2015. Los gastos operativos representan el 55,73% de los ingresos de la empresa.

Gastos Financieros

Los gastos financieros tuvieron un comportamiento creciente durante el periodo analizado. Al cierre del 2012 la empresa incurrió en gastos financieros que alcanzaron 341,19 miles y el cierre del 2016 estos gastos registraron Bs 1,98 millones. A diciembre de 2016, los gastos financieros a 12 meses alcanzan a Bs 1,51 millones.

Gráfico 17



Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Utilidad Bruta

La utilidad bruta de CRESPAL S.A mostró una tendencia variable entre las gestiones 2012 – 2016, registrando una tasa de crecimiento anual compuesta de 4,60%. A marzo de 2012 registró un saldo de Bs 18,19 millones y a marzo de 2016 alcanzó Bs 21,77 millones.

A diciembre de 2016, la utilidad bruta a 12 meses fue de Bs 18,97 millones, ubicándose 9,96% por debajo del obtenido a diciembre de 2015.

Utilidad Operativa

La utilidad operativa alcanzó una tasa de crecimiento anual compuesta negativa de 17,43% entre las gestiones 2012 y 2016. A marzo de 2012, se ubicó en Bs 5,56 millones, mientras que al cierre del 2016 registró Bs 2,58 millones, debido a un mayor incremento de gastos operativos en relación al crecimiento de los ingresos.

A diciembre de 2016, la empresa registró una utilidad operativa a 12 meses de Bs 2,17 millones, mayor en 2,63% respecto a diciembre 2015 cuando registró Bs 2,12 millones.

EBITDA

El EBITDA presentó durante las últimas cinco gestiones, una tasa de crecimiento anual compuesta negativa en 15,39%. A diciembre de 2016, el EBITDA a 12 meses cerró con un saldo de Bs 2, 51 millones, ubicándose 12,75% por debajo de los registrados a diciembre de 2015.

Utilidad Neta

Durante el periodo de análisis (2012-2016), la empresa siempre registró resultados positivos. En la gestión 2012 la utilidad neta ascendió a Bs 4,24 millones y al cierre del 2016 registró Bs 1,27 millones; decreciendo a una tasa compuesta anual de -26,07%.

A diciembre de 2016, se obtuvo una utilidad neta a 12 meses de Bs 1,58 millones, 380,36% superiores a los alcanzados a diciembre de 2015 (Bs 328,26).

Cabe mencionar que en el periodo analizado, se registraron ingresos sobre ítems extraordinarios o no operacionales por Bs 1,53 millones.

Gráfico 18

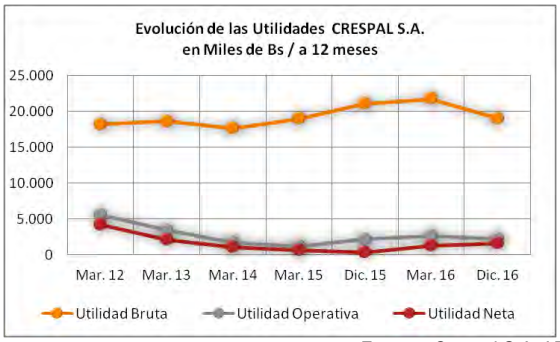

Gráfico 19



Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Análisis de Indicadores de Relevancia

Indicadores de Endeudamiento

En el periodo 2012 – 2016, el ratio de endeudamiento pasivo total a patrimonio alcanzó un promedio de 1,37 veces. A marzo de 2015 alcanzó su máximo nivel de 1,80 veces. A diciembre de 2016, este ratio se situó en 1,42 veces, menor respecto al último cierre debido al incremento del patrimonio y la disminución del pasivo total.

El indicador deuda financiera a patrimonio, entre el 2012 y 2016, fue en promedio de 0,82 veces. A marzo de 2012 registró su nivel más alto con 1,31 veces. A diciembre de 2016, este ratio llego a 1,15 veces, menor en relación al último cierre, por la disminución de la deuda financiera y engrosamiento del patrimonio.

Gráfico 20

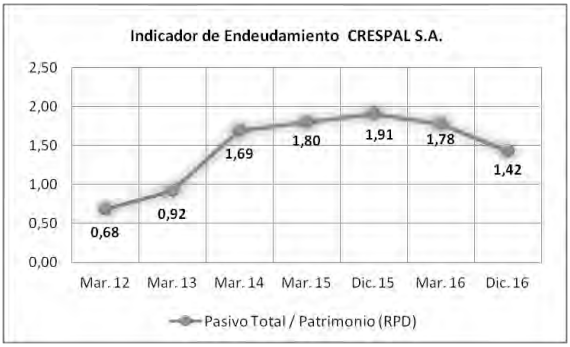

Gráfico 21

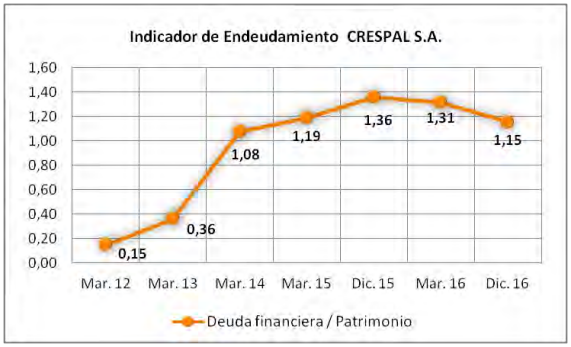

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Indicadores de Solvencia y Cobertura

El índice pasivo total a EBITDA, entre 2012 y 2016, alcanzo un promedio de 14,65 veces, según este indicador CRESPAL S.A. podría cubrir el total de sus deudas con generación de EBITDA en aproximadamente 14 años y medio. A diciembre de 2016, este indicador a 12 meses llegó a 18,12 veces, levemente menor al registrado en diciembre de 2015 cuando alcanzó 18,35 veces.

El índice de deuda financiera a EBITDA, entre los cierres de 2012 y 2016, mostró un comportamiento variable con tendencia creciente hasta marzo de 2015, alcanzando un promedio de 9,36 veces, es decir que la empresa podría cubrir su pasivo financiero en un poco más de nueve años. A diciembre de 2016, este indicador a 12 meses llego a 14,69 veces, ubicándose por encima del obtenido a diciembre de 2015 (13,04 veces).

Durante las gestiones 2012 y 2016, el ratio de cobertura EBITDA a gastos financieros alcanzó un promedio de 7,42 veces. En marzo de 2012, que alcanzó el resultado más alto, de 17,54 veces, debido a que se registró un mayor EBITDA y menores gastos financieros. A diciembre de 2016, este ratio 12 meses, mostró una cobertura de 1,66 veces, levemente mayor respecto al obtenido la pasada gestión.

Gráfico 22

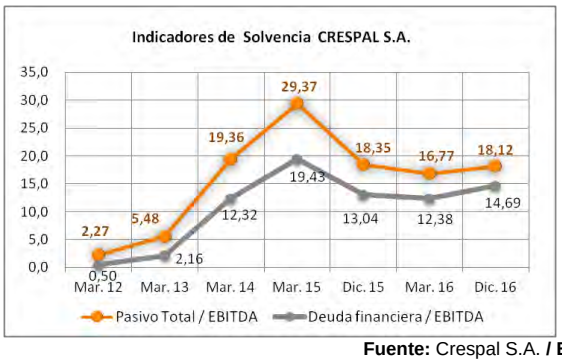

Gráfico 23

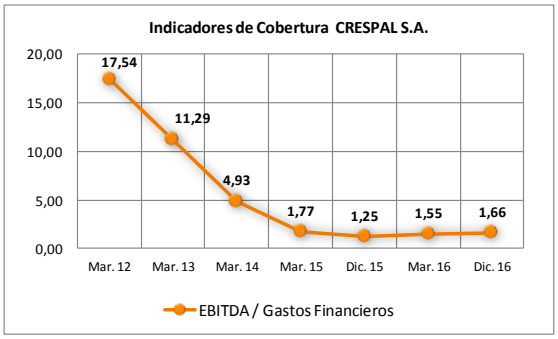

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A.

Indicadores de Rentabilidad

Margen Bruto: Entre el 2012 y 2016 el margen bruto tuvo un promedio de 53,98%. A diciembre de 2016, se registró un margen bruto a 12 meses de 56,12%, mayor respecto a diciembre de 2015 (53,24%).

Margen Operativo: En el periodo 2012 - 2016, el margen operativo alcanzó un promedio de 8,51%. Este indicador, a diciembre de 2016 (a 12 meses) llegó a 6,43% y a diciembre de 2015 registro 5,35%.

Margen Neto: Para el periodo comprendido entre 2012 y 2016, el margen neto promedio fue de 5,64%. A diciembre de 2016, este margen a 12 meses se sitúo en 4,67%, superior al registrado en diciembre de 2015 (0,83%).

Gráfico 24

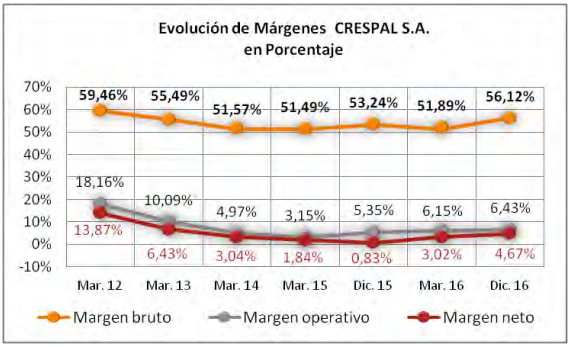

Gráfico 25

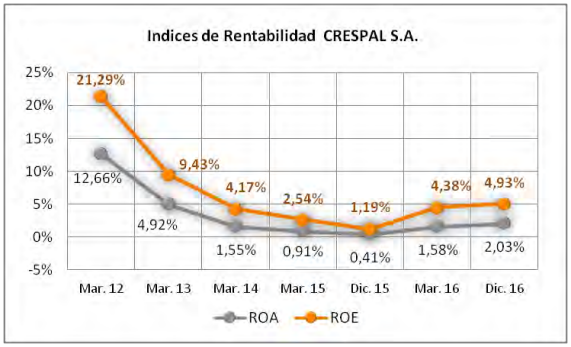

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A.

El ratio de rentabilidad sobre activos (ROA), alcanzo un promedio 4,32% entre el 2012 y 2016, mostrando un comportamiento con tendencia negativa. A diciembre de 2016, este indicador a 12 meses se ubicó en 2,03% y a diciembre de 2015 llego a 0,41%.

El indicador de rentabilidad sobre capital (ROE), alcanzo en promedio de 7,93% del 2012 al 2016, y fue a marzo de 2012 que alcanzó su nivel más alto para posteriormente presentar un tendencia decreciente. A diciembre de 2016, el ROE a 12 meses, obtuvo un resultado de 4,93%, superior al registrado en diciembre de 2015 (1,19%).

Indicadores de Liquidez

El comportamiento de la liquidez general fue variable durante el periodo analizado. Entre 2012-2016, este indicador presenta un promedio de 2,00 veces. A diciembre de 2016, la liquidez general llegó a 2,47 veces, siendo superior en comparación a la registrada al cierre del 2016, debido a la disminución del pasivo corriente durante este periodo.

Respecto a la prueba ácida, el promedio entre el 2012-2016 fue de 1,05 veces, cifra considerablemente menor que la liquidez general, pero también mayor a 1, lo que muestra que la importancia que tienen los inventarios para la empresa no. A diciembre de 2016, este indicador se ubicó en 1,07 veces, similar al registrado el ultimo cierre.

El capital de trabajo presentó un comportamiento variable entre el 2012 y 2016, alcanzando un promedio de Bs 13,00 millones. A diciembre de 2016 se ubicó en Bs 16,90 millones.

Gráfico 26

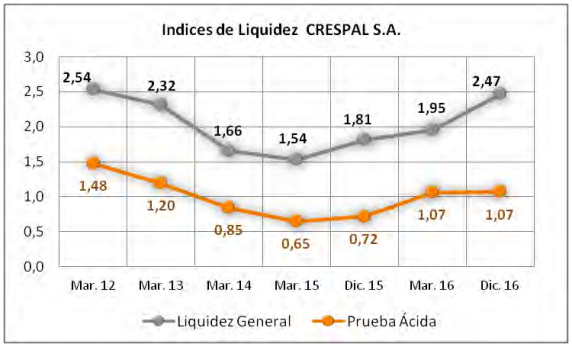

Gráfico 27

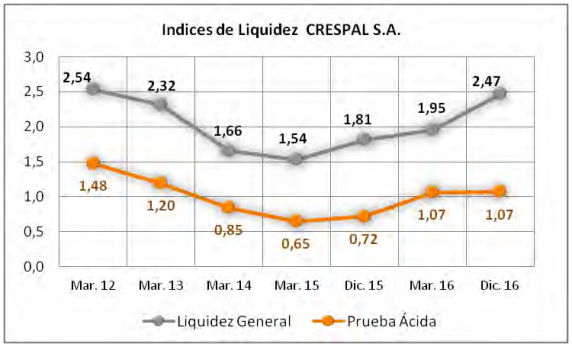

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Indicadores de Actividad

Los indicadores de actividad, en el último quinquenio, presentaron un comportamiento favorable para la empresa, el plazo promedio de cobro y el plazo promedio de pago alcanzaron resultados de 98 y 171 días respectivamente. Por otro lado el plazo promedio de inventarios se registra en 292 días y ciclo de efectivo en 415 días.

A diciembre de 2016 los plazos promedio presentaron un descalce desfavorable para la empresa, el plazo promedio de cobro y el plazo promedio de pago alcanzaron resultados de 96 y 49 días, respectivamente.

Gráfico 28

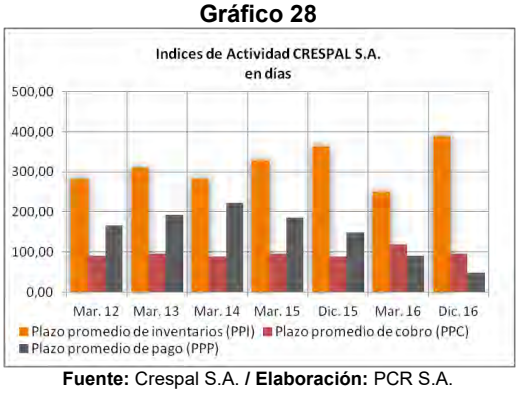

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Gráfico 29

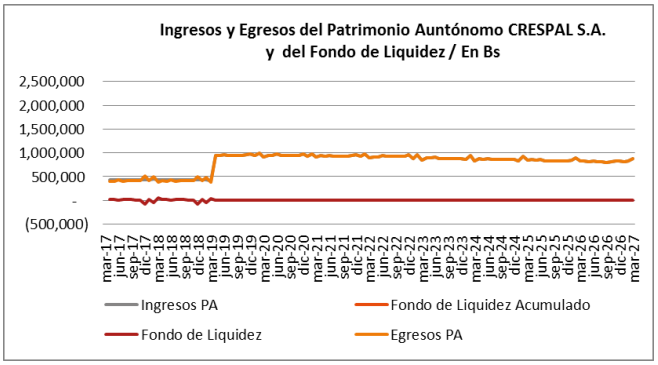

Fuente: BDP ST S.A. / **Elaboración:** PCR

Durante el plazo de vida del Patrimonio Autónomo, se presentan flujos positivos entre ingresos y egresos operativos y financieros, en el primer y segundo año, que es cuando los ingresos anuales son superiores en Bs 51.724 y Bs 48.276, respectivamente; estos montos representan el exceso de flujo de caja acumulado, que será destinado al Fondo de Liquidez; el flujo de caja acumulado se utilizará en algunos períodos para cubrir los gastos totales del Patrimonio, haciendo de esta manera un manejo más eficiente de los recursos.

Composición del Activo de Respaldo

El Patrimonio Autónomo proyecta una vida de 120 meses, durante los cuales el mismo contará con ingresos a partir de flujos cedidos de manera mensual por CRESPAL S.A., estos flujos presentan un promedio mensual de Bs 803,84 miles. La constitución del Patrimonio Autónomo se basa en una estructura de ingresos mensuales variables durante los diez años de vigencia. Es así que el promedio de cobro mensual por concepto de flujos cedidos por CRESPAL S.A., es de Bs 430,45 miles en el primer año, Bs 428,28 miles en el segundo año, Bs 952,78 miles en el tercer año, Bs 949,55 miles en el cuarto año, Bs 937,63 miles en el quinto año, Bs 921,06 miles en el sexto año, Bs 885,26 miles en el séptimo año, Bs 865,65 miles en el octavo año, Bs 843,44 miles en el noveno año y Bs 824,30 miles en el décimo año. Los flujos cedidos durante el plazo de vida de emisión, representan en promedio un 20,90%, respecto al ingreso por ventas de la gestión 2016.

Fondo de Liquidez, Exceso de Flujo de Caja Acumulado y Cobertura

Las herramientas de cobertura gestionadas para el Patrimonio Autónomo se constituyen del Fondo de Liquidez y Exceso de Flujo de Caja Acumulado. El Fondo de Liquidez será constituido con flujos descontados al inicio de las operaciones del patrimonio autónomo, por un monto de Bs 6.264.000, que representa el 10% del monto emitido por el Patrimonio Autónomo, con el fin de coberturar cualquier caso de iliquidez que pudiera ocasionar un incumplimiento. Luego de que el CRESPAL S.A. haya cumplido con el cronograma de Cesión de Flujos, el año 10, el saldo remanente del Fondo de Liquidez será devuelto a CRESPAL S.A.

Gráfico 30

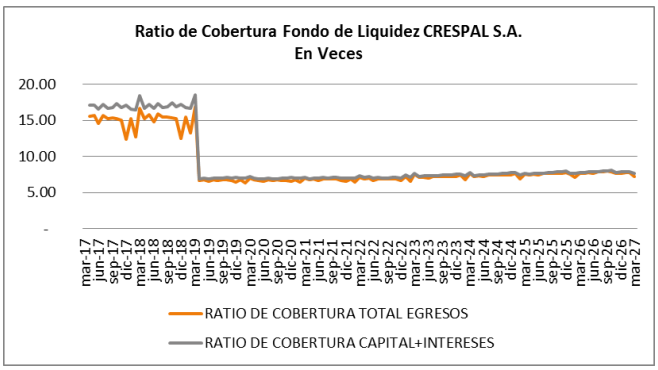

Fuente: BDP ST S.A. / **Elaboración:** PCR

La cobertura de los Gastos Financieros (EFC/GF+AK), mantiene una media geométrica de 72,33% a lo largo de los diez años del programa, con mayores resultados en los primeros dos años debido a que las sesiones al Patrimonio Autónomo serán menores, ya que no se realizaran amortizaciones de capital en ese periodo.

La media geométrica para la relación *Exceso de Flujo de Caja Acumulado/Total Gasto (EFC/Total Gasto)* para los diez años del programa es de 68,64%, durante los primeros dos años la relación presentará los resultados más altos, de 123,51% y 125,00%, respectivamente; en forma posterior la relación disminuirá hasta llegar a 64,34% en el décimo año.

Cuadro 15
Cobertura del Exceso de Flujo de Caja Acumulado Patrimonio Autónomo Crespal - BDP ST 035"
(En Bolivianos)

Gestión		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Patrimonio Autónomo	Ingresos	5,165,356	5,139,305	11,433,385	11,394,544	11,251,552	11,052,754	10,623,150	10,387,821	10,121,232	9,891,579
	Gastos	5,113,632	5,091,029	11,433,385	11,394,544	11,251,552	11,052,754	10,623,150	10,387,821	10,121,232	9,891,579
	Gasto Financiero y amortización de capital	4,463,564	4,475,816	10,912,611	10,924,588	10,832,185	10,683,716	10,303,595	10,116,296	9,896,580	9,708,561
	Gasto Operativo	650,068	615,213	520,774	469,956	419,367	369,037	319,555	271,525	224,652	183,018
	Flujo Anual	51,724	48,276	0	0	0	0	0	0	0	0.0
Fondo de Liquidez	Fondo de Liquidez Acumulado	6,315,724	6,364,000	6,364,000	6,364,000	6,364,000	6,364,000	6,364,000	6,364,000	6,364,000	6,364,000
Cobertura	EFC/GF+AK	141.50%	142.19%	58.32%	58.25%	58.75%	59.57%	61.76%	62.91%	64.31%	65.55%
	EFC/Total Gasto	123.51%	125.00%	55.66%	55.85%	56.56%	57.58%	59.91%	61.26%	62.88%	64.34%

Fuente: BDP ST S.A. **/ Elaboración:** PCR

Análisis de Proyecciones Financieras del Originador

Balance General

Gráfico 31

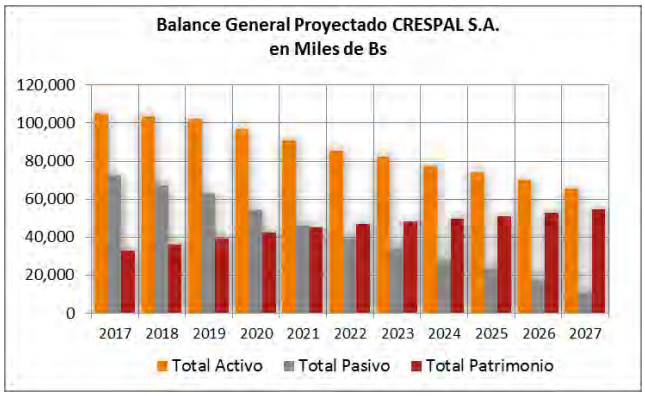

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A.

Activo

El total activo de CRESPAL S.A, en el periodo proyectado 2017 - 2027 disminuiría a una tasa compuesta anual de 4,63%, debido a disminuciones paulatinas principalmente del Activo no Corriente, hasta la finalización del Patrimonio Autónomo. A marzo de 2017 alcanzaría un saldo de Bs 105,73 millones y a marzo de 2027, registraría Bs 65,53 millones.

El activo corriente decrecería a una tasa compuesta anual de 0,67%, que se explica por la disminución de las disponibilidades e inventarios.

La disminución del total activo se debe mayormente a la reducción del activo no corriente, que decrecería a una tasa compuesta de 7,64%, que se explica por la disminución de la cuenta Fondo de Liquidez – Patrimonio y del activo fijo neto, a causa de la depreciación acumulada.

Pasivo

El total pasivo entre las gestiones 2016 y 2017 se incrementará en 40,58%, debido a las emisiones de la empresa en el mercado de valores, que repercutirán principalmente en el aumento del pasivo no corriente en 72,36%. Posteriormente, entre las gestiones 2017 - 2027 el total pasivo proyectado decrecería a una tasa compuesta anual de 17,34%. A marzo de 2017 el total pasivo cerraría con Bs 72,80 millones y a marzo de 2027 alcanzaría a Bs 10,77 millones.

Durante el periodo proyectado el pasivo corriente se reduciría a una tasa compuesta anual de 4,17%, debido a la disminución de las obligaciones financieras de corto plazo.

El pasivo no corriente decrecería a una tasa compuesta anual de 24,70%, la reducción paulatina se explica por el pago de las obligaciones de la emisión de titularización, ya que no se contará con otras obligaciones de tipo financiero a largo plazo y la previsión por indemnización se mantendría constante.

Patrimonio

En el periodo proyectado 2017 – 2027, el patrimonio se incrementaría a una tasa compuesta anual de 5,22%, debido a la reinversión de utilidades, ya que CRESPAL S.A. no proyecta la distribución de dividendos. En tanto, los resultados acumulados crecerían a una tasa compuesta de 23,59%.

Estado de Resultados

Gráfico 32



Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A.

Ingresos

Los ingresos totales de la sociedad[9] crecerán a una tasa compuesta de 7,88% entres las gestiones 2017 y 2027, encontrándose levemente por debajo de la tasa de crecimiento compuesta del quinquenio (2012-2016) que fue de 8,22%.

A marzo de 2016, los ingresos de CRESPAL S.A. registraron Bs 41,96 millones, y a marzo de 2017 se proyecta que los ingresos cierren operaciones con un saldo de Bs 33,61 millones y crezcan a marzo de 2027 a Bs 71,77 millones, alcanzando el mayor saldo histórico. Tomando en cuenta que financiamiento de la titularización lograría contribuir al incremento de las ventas debido a mayores ingresos por nuevos productos y por la producción con la nueva maquinaria.

Costos y gastos

El costo de ventas seguiría una tendencia creciente, registrando en periodo 2017-2027 una tasa crecimiento compuesto anual de 8,29%; porcentaje mayor a la tasa de los ingresos. A marzo de 2017 los costos alcanzarían Bs 14,24 millones y a marzo de 2027 llegarían a Bs 31,57 millones.

[9] Considerando saldos antes de cesión al Patrimonio Autónomo.

Por otro lado, los gastos operativos crecerían a una tasa compuesta anual de 7,00% entre las gestiones 2017-2027, basada en el promedio de crecimiento histórico. En la gestión 2017 los gastos operativos registrarían Bs 18,06 millones y a marzo de 2027 llegarían a Bs 35,50 millones.

Utilidad neta

Durante el periodo proyectado 2017-2027, la utilidad neta de CRESPAL S.A. crecería a una tasa compuesta anual de 1,08%, presentando un comportamiento variable. A marzo de 2017, la utilidad neta cerraría con Bs 1,75 millones y a marzo de 2027 llegaría a Bs 1,95 millones, es en la gestión 2020 que alcanzaría su máximo nivel de Bs 3,31 millones, es importante destacar la relevancia de los Gastos Financieros que se incrementarían a una tasa compuesta de 31,00%, afectaría al resultado obtenido por la empresa.

Gráfico 33

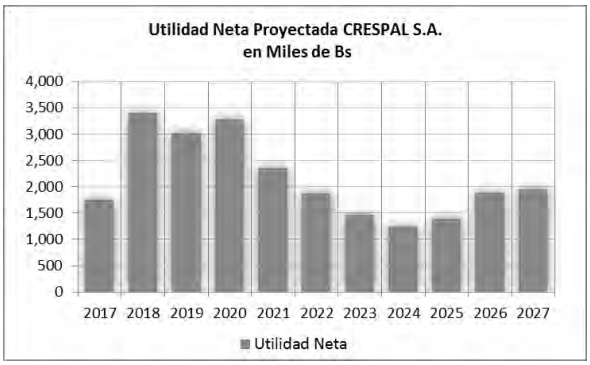

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A

Análisis de Indicadores Proyectados

Rentabilidad

Los márgenes de rentabilidad proyectados de CRESPAL S.A., presentarían un comportamiento con leves variaciones entre periodos. El margen bruto, durante las gestiones 2017 y 2027, alcanzaría un resultado promedio de 56,06%, ubicándose por encima del promedio histórico, por otro lado el margen operativo y el margen neto promedio sería de 7,86% y 4,24%, respectivamente.

Durante el periodo 2017 - 2027 el ROA y ROE registraría un comportamiento variable con tendencia negativa. El ROA alcanzaría un resultado promedio de 2,45% y el ROE de 4,96%, resultados menores en comparación a sus promedios históricos que fueron de 4,32% y 8,36%, respectivamente.

Gráfico 34

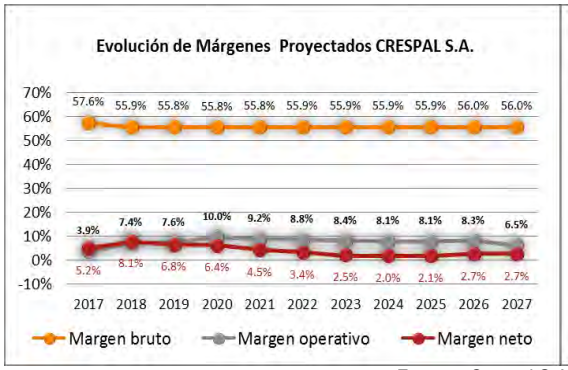

Gráfico 35

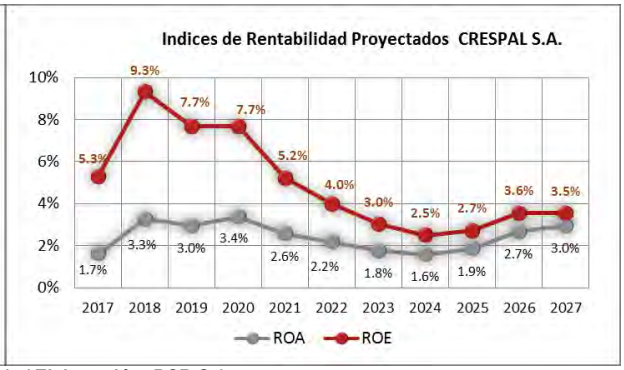

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A

Endeudamiento

El endeudamiento presentó un comportamiento creciente durante el último quinquenio, sin embargo es en el periodo proyectado muestra tendencia decreciente, alcanzando un promedio de 1,00 y 0,76 veces de pasivo a patrimonio y deuda financiera patrimonio respectivamente, durante la gestión 2017 los indicadores de endeudamiento pasivo total a patrimonio y deuda financiera a patrimonio llegarían a sus máximos niveles de 2,20 veces y 1,89 veces, respectivamente, debido a la emisión de valores de titularización. Posteriormente el nivel de endeudamiento reduciría paulatinamente hasta la gestión 2027.

Gráfico 36

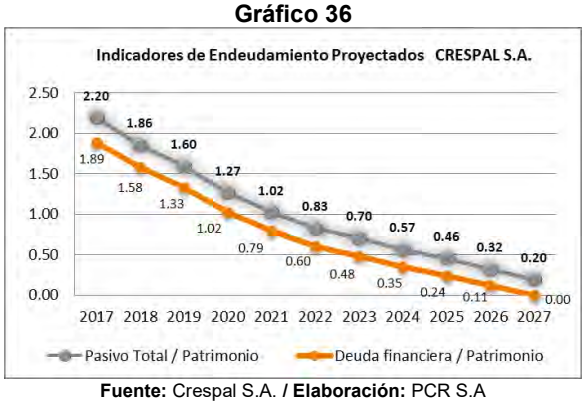

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A

Solvencia y Cobertura

El promedio del índice pasivo total a EBITDA, entre el 2017 y 2027, llegaría a 6,61 veces, según este indicador la empresa podría cubrir el total de sus deudas con generación de EBITDA en un poco más de seis años y medio. En cuanto al índice de deuda financiera a EBITDA alcanzaría un promedio de 5,08 veces, es decir, que la empresa podría cubrir su pasivo financiero en cinco años.

Estos indicadores registrarían cifras son considerablemente menores en relación a los promedios del último quinquenio.

Gráfico 37

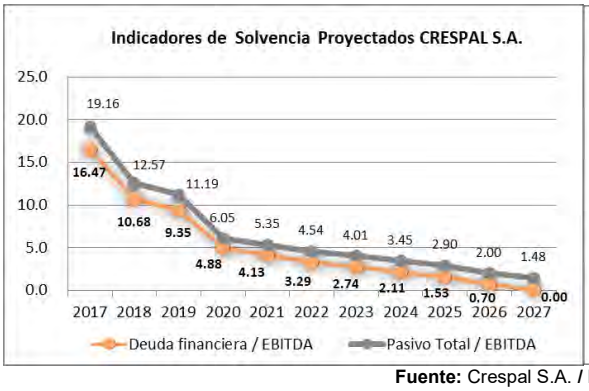

Gráfico 38

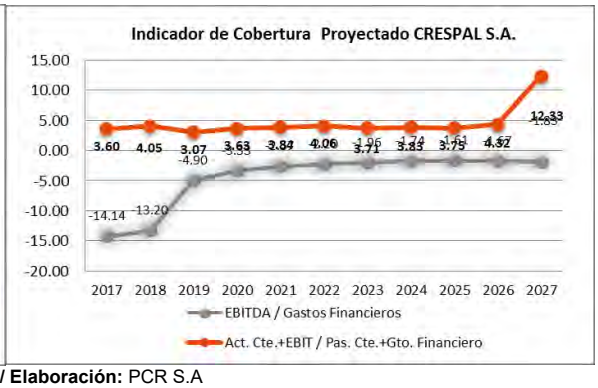

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A

El ratio de cobertura EBITDA a gastos financieros, entre las gestiones 2017 - 2027, registraría un promedio de 4,47 veces, alcanzando su máximo nivel en marzo de 2017 con 14,145 veces, para posteriormente iniciar una tendencia decreciente. Por otro lado, el índice activo corriente + EBIT a pasivo corriente + gastos financieros en el periodo 2017 - 2027 llegaría un promedio de 4,56 veces, manteniendo una tendencia variable.

Liquidez

La liquidez general alcanzaría en promedio de 2,82 veces en el periodo 2017 - 2027. Es a marzo de 2018 que este índice llegaría al mayor resultado proyectado de 3,60 veces que se explica por el crecimiento de las disponibilidades a consecuencia de la devolución del fondo de liquidez y por otro lado por la disminución de la deuda financiera en el periodo.

Por otro lado, la prueba ácida registraría un promedio de 1,48 veces y el capital de alcanzaría un promedio Bs 21,93 millones, durante el periodo proyectado.

Gráfico 39



Gráfico 40

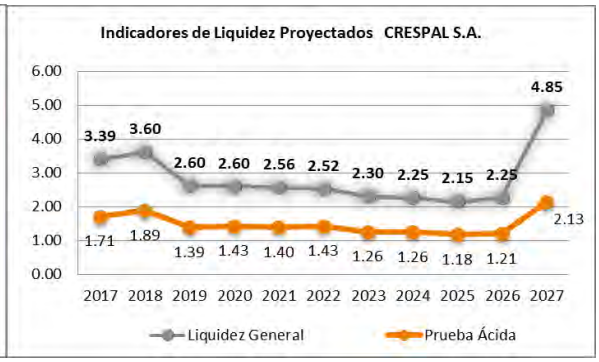

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A

Actividad

Los plazos promedio de pago y cobro mostrarían resultados poco favorables para la empresa, debido al descalce de plazos. El plazo promedio de cobro llegaría a 66 días y el plazo promedio de pago a 19 días, entre las gestiones 2017 - 2027.

El plazo promedio de inventario registraría 296 días, presentando un comportamiento con tendencia decreciente en todo el periodo proyectado, esto debido a que una parte importante de los recursos obtenidos por la titularización serán destinados a la adquisición de nueva maquinaria para la producción de nuevos productos y a medida que la empresa comercialice sus productos, este indicador se reduciría y alcanzaría resultados más parecidos a los históricos.

Gráfico 41

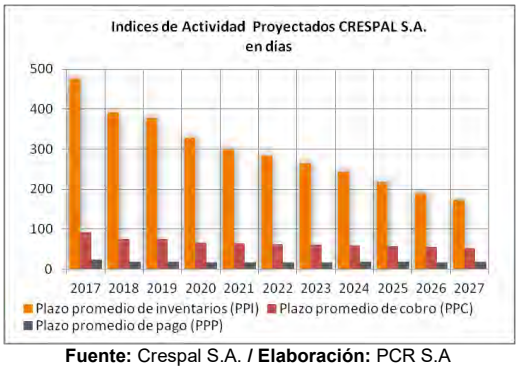

Fuente: Crespal S.A. / **Elaboración:** PCR S.A

Flujo de Caja

La proyección del Estado de Flujo de Caja muestra los siguientes resultados:

El flujo de caja operativo de CRESPAL S.A. presentaría flujos de caja operativos positivos en todos los años entre el 2017 al 2027. Por lo tanto, la empresa sería rentable operativamente.

El flujo de caja de inversiones tendrá un comportamiento variable, sin embargo sería positivo en varias gestiones el periodo proyectado 2017-2027, a excepción del gestión 2017 debido a que la empresa planifica invertir parte importante de la emisión en la adquisición de activos fijos, posteriormente entre las gestiones 2022 al 2026 el flujo de inversiones sería cero.

El Flujo de caja de financiamiento solo sería positivo en la gestión 2017 debido al desembolso de la emisión de titularización y a partir de la gestión 2018 presentaría saldos negativos, ya que la empresa comenzaría a pagar su deuda bursátil y continuará pagando deuda bancaria. El flujo de caja de financiamiento no será afectado por el pago de dividendos debido a que las utilidades serán reinvertidas.

Por otro lado, el flujo de caja neto proyectado muestra que los planes de inversiones de CRESPAL S.A. dependen de la obtención del financiamiento a través de la titularización, debido a que los recursos financieros propios al 2016 no son suficientes para las inversiones proyectadas. Este flujo presentaría resultados tanto positivos como negativos durante la proyección.

Finalmente, el flujo de caja acumulado mostraría una tendencia variable, pero siempre presentará resultados positivos, durante toda la proyección, en tanto se observa que la empresa contaría con la capacidad de cubrir sus gastos y pago de pasivos en todo los períodos, sin embargo se destaca que el flujo está sujeto al nivel de disponibilidades acumuladas en cada periodo.

Gráfico 42

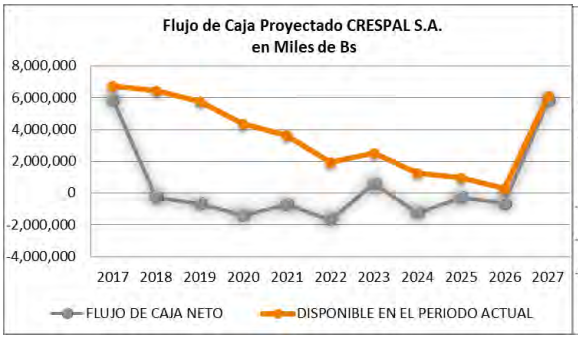

Gráfico 43

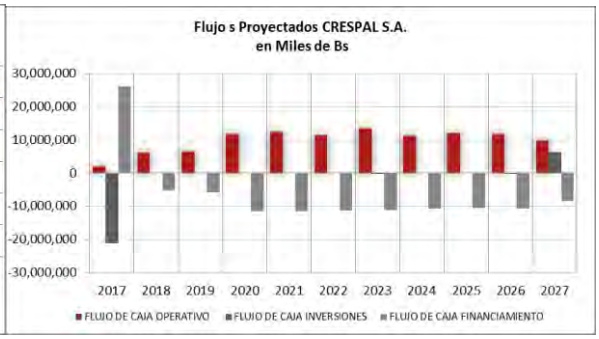

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A

Anexo 1

CUADRO RESUMEN CRESPAL S.A.							
Cuentas (en miles de Bs) e Indicadores	**Mar. 12**	**Mar. 13**	**Mar. 14**	**Mar. 15**	**Dic. 15**	**Mar. 16**	**Dic. 16**
Balance General							
Disponibilidades	3.122	2.037	1.181	593	1.232	868	903
Cuentas por cobrar clientes	7.683	8.931	8.458	9.732	9.771	13.814	9.052
Activo Corriente	23.460	26.524	26.719	28.452	31.020	31.005	28.383
Activo No Corriente	10.051	17.178	40.375	46.307	49.479	49.370	49.137
Total Activo	33.511	43.703	67.094	74.759	80.499	80.374	77.520
Total Activo/Prueba acida	13.695	13.678	13.688	12.107	12.324	16.917	12.341
Pasivo Corriente	9.236	11.425	16.113	18.518	17.118	15.859	11.486
Obligaciones Financieras a corto plazo	577	892	3.616	5.987	5.678	5.980	6.800
Pasivo No Corriente	4.345	9.490	26.054	29.526	35.736	35.573	34.048
Obligaciones Financieras a largo plazo	2.409	7.377	23.231	25.799	31.887	31.979	30.127
Total Pasivo	13.582	20.915	42.167	48.044	52.854	51.432	45.534
Total Patrimonio	19.929	22.788	24.927	26.715	27.645	28.942	31.986
Total Pasivo y Patrimonio	33.511	43.703	67.094	74.759	80.499	80.374	77.520
Obligaciones Financieras Total	2.987	8.269	26.847	31.786	37.565	37.958	36.927
Estado de Resultados (a 12 meses)							
Ingresos	30.589	33.428	34.156	36.813	39.565	41.956	33.797
Costos	12.402	14.877	16.542	17.859	18.499	20.185	14.829
Utilidad Bruta	18.187	18.550	17.614	18.954	21.066	21.771	18.968
Gastos de Operación	12.631	15.176	15.917	17.795	18.949	19.189	16.795
Utilidad Operativa	5.556	3.374	1.697	1.160	2.117	2.582	2.173
Gastos Financieros	341	338	442	925	2.302	1.978	1.515
Utilidad Neta	4.242	2.148	1.039	678	328	1.267	1.577
EBITDA	5.983	3.820	2.178	1.636	2.880	3.067	2.513
Rentabilidad							
Margen bruto	59,46%	55,49%	51,57%	51,49%	53,24%	51,89%	56,12%
Margen operativo	18,16%	10,09%	4,97%	3,15%	5,35%	6,15%	6,43%
Margen neto	13,87%	6,43%	3,04%	1,84%	0,83%	3,02%	4,67%
ROA	12,66%	4,92%	1,55%	0,91%	0,41%	1,58%	2,03%
ROAP	20,31%	9,57%	3,51%	2,28%	3,69%	3,98%	3,38%
ROE	21,29%	9,43%	4,17%	2,54%	1,19%	4,38%	4,93%
Endeudamiento							
Deuda financiera / Patrimonio	0,15	0,36	1,08	1,19	1,36	1,31	1,15
Pasivo Total / Patrimonio (RPD)	0,68	0,92	1,69	1,80	1,91	1,78	1,42
Apalancamiento (Activo / Patrimonio)	1,68	1,92	2,69	2,80	2,91	2,78	2,42
Solvencia							
Pasivo Total / EBITDA	2,27	5,48	19,36	29,37	18,35	16,77	18,12
Deuda financiera / EBITDA	0,50	2,16	12,32	19,43	13,04	12,38	14,69
Cobertura							
EBITDA / Gastos Financieros	17,54	11,29	4,93	1,77	1,25	1,55	1,66
EBITDA / Deuda Financiera	2,00	0,46	0,08	0,05	0,08	0,08	0,07
EBITDA/Deuda CP+Gastos Financieros	6,51	3,10	0,54	0,24	0,38	0,39	0,31
Liquidez							
Liquidez General	2,54	2,32	1,66	1,54	1,81	1,95	2,47
Prueba Ácida	1,48	1,20	0,85	0,65	0,72	1,07	1,07
Capital de Trabajo	14.224	15.100	10.606	9.934	13.901	15.145	16.897
Actividad							
Plazo promedio de inventarios (PPI)	283,44	310,85	283,57	329,48	363,84	251,26	389,44
Plazo promedio de cobro (PPC)	90,42	96,18	89,15	95,17	88,90	118,53	96,42
Plazo promedio de pago (PPP)	166,08	192,23	222,11	185,58	148,55	90,86	48,89
Ciclo de efectivo	207,78	214,80	150,61	239,08	304,20	278,93	436,98

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A

Anexo 2

Características de los Flujos Cedidos

Periodo Mensual	Fecha Límite para realizar la Transferencia de los Flujos Cedidos	Flujo Cedido Mensualmente en Bolivianos
1	22-abr-17	429,363.00
2	22-may-17	429,363.00
3	22-jun-17	429,363.00
4	22-jul-17	429,363.00
5	22-ago-17	429,363.00
6	22-sep-17	429,363.00
7	22-oct-17	429,363.00
8	22-nov-17	429,363.00
9	22-dic-17	429,363.00
10	22-ene-18	429,363.00
11	22-feb-18	442,363.00
12	22-mar-18	429,363.00
13	22-abr-18	429,363.00
14	22-may-18	429,363.00
15	22-jun-18	429,363.00
16	22-jul-18	429,363.00
17	22-ago-18	429,363.00
18	22-sep-18	429,363.00
19	22-oct-18	429,363.00
20	22-nov-18	429,363.00
21	22-dic-18	429,363.00
22	22-ene-19	429,363.00
23	22-feb-19	429,363.00
24	22-mar-19	416,312.10
25	22-abr-19	951,979.26
26	22-may-19	943,762.64
27	22-jun-19	968,928.59
28	22-jul-19	938,542.74
29	22-ago-19	947,923.15
30	22-sep-19	945,250.43
31	22-oct-19	946,510.43
32	22-nov-19	956,112.76
33	22-dic-19	983,496.57
34	22-ene-20	941,185.32
35	22-feb-20	997,081.10
36	22-mar-20	912,612.06
37	22-abr-20	941,858.39
38	22-may-20	947,458.57
39	22-jun-20	970,929.19
40	22-jul-20	941,027.81
41	22-ago-20	948,645.99
42	22-sep-20	945,333.39

43	22-oct-20	947,150.89
44	22-nov-20	948,278.19
45	22-dic-20	970,525.37
46	22-ene-21	932,079.99
47	22-feb-21	986,708.14
48	22-mar-21	914,548.10
49	22-abr-21	942,185.19
50	22-may-21	928,749.57
51	22-jun-21	951,023.55
52	22-jul-21	922,130.37
53	22-ago-21	928,551.91
54	22-sep-21	925,045.87
55	22-oct-21	927,871.57
56	22-nov-21	947,840.23
57	22-dic-21	965,089.23
58	22-ene-22	931,243.15
59	22-feb-22	984,940.31
60	22-mar-22	896,881.30
61	22-abr-22	920,716.03
62	22-may-22	908,490.05
63	22-jun-22	949,405.95
64	22-jul-22	921,715.41
65	22-ago-22	926,534.43
66	22-sep-22	923,028.39
67	22-oct-22	926,857.29
68	22-nov-22	925,385.87
69	22-dic-22	957,460.80
70	22-ene-23	879,321.91
71	22-feb-23	967,158.52
72	22-mar-23	846,679.00
73	22-abr-23	901,497.07
74	22-may-23	889,322.80
75	22-jun-23	907,571.32
76	22-jul-23	880,100.24
77	22-ago-23	882,336.57
78	22-sep-23	877,731.29
79	22-oct-23	881,940.40
80	22-nov-23	877,727.54
81	22-dic-23	883,950.60
82	22-ene-24	858,589.79
83	22-feb-24	945,260.02
84	22-mar-24	837,122.77
85	22-abr-24	880,420.76
86	22-may-24	869,694.25
87	22-jun-24	885,788.63
88	22-jul-24	859,765.31
89	22-ago-24	860,207.69
90	22-sep-24	855,249.22

91	22-oct-24	860,905.09
92	22-nov-24	854,899.28
93	22-dic-24	855,722.36
94	22-ene-25	835,418.34
95	22-feb-25	921,216.87
96	22-mar-25	848,533.56
97	22-abr-25	855,820.55
98	22-may-25	846,901.99
99	22-jun-25	861,203.42
100	22-jul-25	836,628.86
101	22-ago-25	834,918.10
102	22-sep-25	829,607.44
103	22-oct-25	837,072.26
104	22-nov-25	828,913.31
105	22-dic-25	824,008.64
106	22-ene-26	844,737.99
107	22-feb-26	894,166.33
108	22-mar-26	827,253.06
109	22-abr-26	828,425.82
110	22-may-26	820,957.02
111	22-jun-26	833,105.31
112	22-jul-26	810,340.70
113	22-ago-26	806,477.80
114	22-sep-26	800,815.95
115	22-oct-26	810,090.72
116	22-nov-26	835,427.44
117	22-dic-26	826,729.85
118	22-ene-27	814,521.74
119	22-feb-27	821,852.89
120	22-mar-27	882,833.66
TOTAL		**96,460,678.69**

Fuente: BDP ST S.A.

Anexo 3

CRESPAL S.A.											
Expresado en bolivianos											
Flujo de caja al:	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**
INGRESOS	**33,612**	**41,723**	**44,655**	**50,764**	**52,413**	**54,656**	**57,543**	**60,732**	**64,733**	**69,727**	**71,769**
Costo de Venta	**-14,241**	**-18,400**	**-19,717**	**-22,441**	**-23,148**	**-24,119**	**-25,377**	**-26,766**	**-28,517**	**-30,711**	**-31,572**
UTILIDAD BRUTA	**19,371**	**23,324**	**24,938**	**28,323**	**29,265**	**30,537**	**32,166**	**33,966**	**36,215**	**39,016**	**40,197**
Depreciación del costo de ventas	2,460	2,271	2,201	3,842	3,794	3,702	3,667	3,234	2,760	2,737	2,590
Gastos de Administración	-14,308	-15,782	-16,990	-18,152	-19,430	-20,833	-22,377	-24,074	-25,941	-27,994	-30,251
Gastos de Comercialización	-2,191	-2,521	-2,521	-2,521	-2,463	-2,286	-2,286	-2,286	-2,286	-2,286	-2,286
IUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Operativo Bruto - SOLO FLUJO	**5,332**	**7,291**	**7,626**	**11,492**	**11,167**	**11,119**	**11,170**	**10,839**	**10,748**	**11,473**	**10,250**
Δ Cuentas por Cobrar	(19,966)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ Otras cuentas por cobrar (solo IUE por compensar)	(145,485)	(855)	(24,997)	(3,089)	(3,960)	(5,635)	(6,060)	(6,523)	(7,025)	(7,572)	(8,166)
Δ Deudores a rendir cuentas	(124,504)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ Credito fiscal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ Cuentas por Cobrar a clientes	5,133,944	(17,054)	(576,232)	(68,772)	(85,105)	(127,729)	(209,250)	(253,152)	(391,593)	(312,556)	362,025
Δ Activo Realizable	(4,812,508)	(1,203,934)	(677,544)	210,183	1,217,123	221,419	352,824	504,621	767,310	1,171,023	986,450
Δ Gastos pagados xanticipado	(57,856)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ Mercaderia en Tránsito	41,181	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ Obligaciones Provedores	(4,116,077)	(0)	11,666	58,924	64,119	69,771	75,922	82,614	89,897	97,822	106,446
Δ Línea de crédito	-	-	-	-	-	-	2,000,000	-	700,000	(700,000)	(2,000,000)
Δ Obligaciones Personal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ Otras cuentas por Pagar	757,796	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ Impuestos Fiscales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ Obligaciones Sociales Laborales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ Obligaciones Sociales Patronales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Δ CAPITAL DE TRABAJO	**-3,343,475**	**-1,221,843**	**-1,267,108**	**197,246**	**1,192,177**	**157,826**	**2,213,435**	**327,561**	**1,158,589**	**248,716**	**-553,245**
FLUJO DE CAJA OPERATIVO	**1,988,538**	**6,069,286**	**6,359,364**	**11,688,825**	**12,359,016**	**11,276,942**	**13,383,402**	**11,166,829**	**11,906,308**	**11,721,982**	**9,696,424**
Δ de Activos Fijos	-910,010	0	0	-13,920,000	0	0	0	0	0	0	0
Δ de Activo Diferido	21,233	65,033	65,033	65,033	27,097	0	0	0	0	0	0
Δ de Otros Activos	-20,184,000	0	0	13,920,000	0	0	0	0	0	0	6,264,000
FLUJO DE CAJA INVERSIONES	**-21,072,777**	**65,033**	**65,033**	**65,033**	**27,097**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6,264,000**
Δ Obligaciones Bancarias CP	-1,470,158	-441,745	4,148,837	-669,105	-646,713	-577,058	-639,943	-456,768	-418,196	-762,327	-3,993,937
Δ Intereses Bancarios por pagar CP	-41,567	40,684	140,516	63,923	47,448	44,727	22,243	23,372	16,727	10,433	-421,097
Δ Obligaciones Bancarias LP	-31,978,571	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Δ Obligaciones Bancarias LP - Titularización	57,718,173	-4,402,789	-8,984,760	-8,177,523	-7,501,063	-6,869,881	-6,157,268	-5,644,686	-5,202,161	-4,772,068	-5,974
Cambios en el patrimonio	2,236,696	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos financieros	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gasto Financiero	-266,940	-406,592	-1,145,565	-2,683,801	-3,345,108	-3,874,215	-4,328,933	-4,684,352	-4,949,469	-5,119,939	-3,973,829
FLUJO DE CAJA FINANCIAMIENTO	**26,197,648**	**-5,210,441**	**-5,840,972**	**-11,466,507**	**-11,445,437**	**-11,276,426**	**-11,103,901**	**-10,762,434**	**-10,553,099**	**-10,643,901**	**-8,394,837**
Ingresos No operativos (AITB)	697,628	702,114	752,999	859,252	887,792	926,692	976,797	1,032,169	1,101,672	1,188,480	1,223,867
Partidas que no generan movimiento de fondos	-1,557,482	-1,923,507	-2,011,152	-2,551,945	-2,561,477	-2,593,772	-2,686,998	-2,711,197	-2,755,269	-2,924,432	-2,965,785
Δ Prevision para Indeminizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Δ Otras cuentas por cobrar (solo Otras cuentas por cobrar)	-376,662	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación del costo de ventas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ajustes	**-1,236,516**	**-1,221,393**	**-1,258,154**	**-1,692,693**	**-1,673,686**	**-1,667,081**	**-1,710,200**	**-1,679,028**	**-1,653,597**	**-1,735,951**	**-1,741,918**
FLUJO DE CAJA NETO	**5,876,893**	**-297,516**	**-674,730**	**-1,405,342**	**-733,010**	**-1,666,565**	**569,301**	**-1,274,634**	**-300,389**	**-657,870**	**5,823,669**
DISPONIBLE EN EL PERIDO ANTERIOR	**868,123**	**6,745,016**	**6,447,500**	**5,772,771**	**4,367,429**	**3,634,418**	**1,967,854**	**2,537,154**	**1,262,521**	**962,132**	**304,262**
DISPONIBLE EN EL PERIODO ACTUAL	**6,745,016**	**6,447,500**	**5,772,771**	**4,367,429**	**3,634,418**	**1,967,854**	**2,537,154**	**1,262,521**	**962,132**	**304,262**	**6,127,930**

Fuente: Crespal S.A. **/ Elaboración:** PCR S.A**.**

ANEXO D: POLÍTICAS DE TESORERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES ESPECIFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

"POLÍTICAS DE TESORERÍA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL– BDP ST 035"

Para la administración del Patrimonio Autónomo **CRESPAL – BDP ST 035** (en adelante el "Patrimonio Autónomo"), BDP Sociedad de Titularización S.A. (en adelante **"BDP ST"**), en lo aplicable, implementará Normativa (en adelante los "Manuales") vigente a la fecha. Sin embargo, el presente Anexo "C", tiene por objeto definir las Políticas de Tesorería y Funciones y Procedimientos, necesarios para una adecuada administración del Patrimonio Autónomo de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Cesión.

- Políticas de Tesorería: El Patrimonio Autónomo debe contar con Políticas de Tesorería que determinen el universo de posibilidades y limitaciones que deberá observar BDP ST para el manejo de los recursos del Patrimonio Autónomo y sus Cuentas de Orden, en concordancia con lo establecido en el "Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación" (en adelante el "Contrato de Cesión"), y en la regulación vigente.
- Funciones y Procedimientos: Una adecuada administración del Patrimonio Autónomo requiere la adopción de ciertas funciones y procedimientos específicos de BDP ST, algunos de los cuales no están previstos en los Manuales, por ser documentos de carácter general.

1. POLÍTICAS DE TESORERÍA

BDP ST deberá observar lo establecido en las presentes Políticas de Tesorería, en todas las actividades de colocación de recursos del Patrimonio Autónomo acumulados en cuentas del Patrimonio Autónomo y sus Cuentas de Orden.

1.1 Objetivo.

Realizar una gestión de los recursos de tesorería del Patrimonio Autónomo y sus Cuentas de Orden priorizando la seguridad del capital por encima de la rentabilidad.

1.2.1 Instrumentos.

Los recursos acumulados en cuentas del Patrimonio Autónomo y sus Cuentas de Orden, exceptuándose la Cuenta de Recaudación, deberán estar distribuidos en: Cajas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Depósitos a Plazo Fijo, Operaciones de Reporto, Operaciones en Firme.

Las operaciones permitidas son:

a) Depósitos en entidades de intermediación financiera autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante "ASFI"). En adelante se entenderá por "Entidades de Intermediación Financieras" a aquellas autorizadas por ASFI.

b) Operaciones de Reporto y compra en firme de valores inscritos en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (en adelante "BBV") y en el Registro del Mercado de Valores (en adelante "RMV") de ASFI.

1.2.2 Limitaciones.

a) Entidades de Intermediación Financieras: Las Entidades de Intermediación Financieras aceptadas para depositar recursos del Patrimonio Autónomo y de sus Cuentas de Orden son aquellas cuyos Valores cuenten con Calificación de Riesgo de categoría mínima de "N-2" a corto plazo y de categoría "A" a largo plazo.

b) Operaciones de Reporto y en Firme: Los valores aceptados para Operaciones de Reporto y para compra en firme, serán únicamente valores con calificación de riesgo igual o superior a la categoría "A" a largo plazo o "N-2" a corto plazo y valores emitidos por el Tesoro General de la Nación o Banco Central de Bolivia.

c) Aplicación: Cualquier inobservancia de las limitaciones descritas anteriormente, resultante de los cambios en las calificaciones de riesgo, y en consecuencia no atribuible a BDP ST, deberá ser subsanada en el menor tiempo posible, de acuerdo a los propios mecanismos existentes en el mercado.

2. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

2.1 Generales

BDP ST desempeñará mínimamente las funciones y procedimientos que se detallan a continuación:

a) Apertura de las cuentas del Patrimonio Autónomo (en adelante las "Cuentas") en Entidades de Intermediación Financieras de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Cesión y en el Prospecto de Emisión.

b) Llevar archivos de la documentación legal, notas internas, correspondencia externa, comprobantes contables, estados financieros y extractos bancarios.
c) Realización de un Balance de Apertura del Patrimonio Autónomo.
d) Controlar el importe correcto de los ingresos del Patrimonio Autónomo.
e) Controlar o efectuar, según corresponda, el pago correcto a los Tenedores de Valores de Titularización.
f) Llevar registros contables y elaborar estados financieros del Patrimonio Autónomo.
g) Realizar una adecuada administración de recursos de tesorería.
h) Hacer uso y notificar (de ser el caso) la utilización de los mecanismos de cobertura, cuando corresponda.
i) Preparar y remitir a los órganos competentes la documentación y/o información prevista en la regulación vigente, dentro de los plazos establecidos en la misma.
j) Realizar la valoración de los Valores de Titularización emitidos con cargo al Patrimonio Autónomo, conforme lo establecido por la normativa vigente aplicable.
k) En los casos que correspondan, iniciar acciones judiciales de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Cesión.
l) Administrar las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo y Cuentas de Orden.
m) Coordinar las actividades necesarias con la empresa Auditora Externa.
n) Controlar y, en su caso, gestionar la recaudación o recepción de los recursos producto de la colocación de los valores emitidos.
o) Gestionar e instruir el cumplimiento del destino de los fondos recaudados de la Emisión.
p) Coordinar las actividades necesarias con la Entidad Calificadora de Riesgo.
q) El pago de costos y gastos deberá contar con la documentación de respaldo correspondiente.
r) Los movimientos de las cuentas habilitadas del Patrimonio Autónomo serán realizadas, en forma conjunta por dos firmas autorizadas de BDP ST.
s) Toda compra o adquisición de bienes y servicios determinado en el Contrato de Cesión o necesario para el buen funcionamiento del Patrimonio Autónomo, cuyo importe sea inferior o igual a US$ 2.000.- (Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) deberá ser decidido en forma conjunta por el Administrador y el Gerente General o un ejecutivo apoderado para el efecto.
t) Para toda compra o adquisición de bienes y servicios determinado en el Contrato de Cesión o necesario para el buen funcionamiento del Patrimonio Autónomo, cuyo importe sea superior a US$ 2.000.- (Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), BDP ST deberá seguir las siguientes modalidades de adjudicación:

Modalidad	Características	Procedimiento	Modalidad de adjudicación
1. Invitación Directa	Se conoce a todos los proveedores del servicio.	- Carta de invitación a todos los proveedores. - Términos de referencia /Pliego de Condiciones.	Gerencia General o un ejecutivo apoderado al efecto, sobre informe del Administrador.
2. Invitación Pública	Puede haber varios proveedores a nivel nacional	- Dos publicaciones discontinuas en medios de prensa a nivel nacional. - Términos de referencia /Pliego de Condiciones.	Gerencia General sobre informe del Comité de Selección.

i) Metodología de calificación: Los oferentes de bienes y servicios deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos, procediéndose a calificarlos, sin importar el número de los mismos, en función de ciertos criterios como: precio, experiencia, calidad del bien o servicio, tiempo de entrega para la realización del mismo y modalidad de pago.
ii) Comité de Selección: Deberá estar constituido por dos (2) ejecutivos o funcionarios de la BDP ST y el Administrador de BDP ST. El Comité debe recomendar la contratación al Gerente General o a un ejecutivo apoderado para el efecto, quién decidirá la adjudicación del mismo.
En el proceso de apertura de propuestas podrá estar presente el Representante Común de Tenedores de Valores, más no en el proceso de adjudicación.

La compra o adquisición de bienes y servicios correspondientes a la ejecución del Capital de Operaciones y Capital de Inversión descritos en la cláusula Décima Tercera del Contrato de Cesión no están sujetas a esta modalidad.
u) Los pagos de intereses y amortizaciones de capital serán comunicados a los Tenedores de los Valores de Titularización a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional, según se vea por conveniente, con al menos un día de anticipación a la fecha establecida para el pago.
v) Otros que sean necesarios para el normal funcionamiento del Patrimonio Autónomo y para dar cumplimiento al Contrato de Cesión, al Prospecto de Emisión y a la normativa vigente.
w) Ejecución de Costos, Gastos y/o Gastos Extraordinarios del Patrimonio Autónomo: Para proceder a instruir un pago, el Administrador requerirá del interesado, la factura original o documento equivalente, e instrucciones de medio de pago, a menos que se tenga una instrucción diferente, se procederá a la emisión de un cheque de la cuenta corriente "Provisora de Pagos" a la orden del interesado.
A la recepción de la documentación descrita anteriormente, y en concordancia con lo establecido en el Contrato de Cesión (monto, prelación de pagos, etc.), el Administrador realizará el pago mediante el medio solicitado por el interesado, con cargo a la Cuenta Provisión de Fondos. Una copia de esta instrucción más los respectivos documentos de respaldo deberán formar parte del comprobante contable.
Los movimientos de las cuentas habilitadas del Patrimonio Autónomo serán realizados en forma conjunta por dos firmas autorizadas de BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.
En caso de no existir en las cuentas: Cuenta(s) de Recaudación, Cuenta(s) de Provisión de Pagos o Cuenta(s) Exceso de Flujo de Caja Acumulado, el saldo necesario para cubrir una obligación al vencimiento de ésta, sea un Costo, Gasto y/o Gasto Extraordinario requerido para el funcionamiento adecuado del Patrimonio Autónomo, el Gerente General, conjuntamente con el Administrador, podrán activar los mecanismos de cobertura, de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.1.1, 18.11 y el numeral 10.5 del Contrato de Cesión.

Para utilizar los fondos del mecanismo de cobertura denominado "Fondo de Liquidez", se realizarán débitos de la cuenta que lleva el mismo nombre (Fondo de Liquidez). La utilización de dicho mecanismo de cobertura y la reposición del mismo se detallan en la cláusula 18.11.1 y 18.11.2 de la cláusula Décima Octava del Contrato de Cesión.

2.2 Consultas de Orden Legal y coordinación con el Asesor Legal.

Toda situación que difiera de la especificada en los procedimientos presentes, sobre todo la relacionada a pagos de Valores de Titularización, deberá ser consultada al Asesor Legal o a una entidad legal externa contratada para el efecto, con la documentación correspondiente para su análisis.
Tratándose de situaciones que demandan una solución en el transcurso del día, con objeto de no generar perjuicios a los Tenedores de Valores, la consulta podrá ser realizada de manera personal, sin que medien notas internas, bastando para la culminación de una operación el visto bueno del abogado consultado sobre el documento en cuestión, con indicación expresa de la parte revisada y/o analizada.

2.3 Procedimientos no previstos.

Todo procedimiento administrativo no descrito en el presente documento, que sea requerido para el adecuado funcionamiento del Patrimonio Autónomo, siempre y cuando no sea contrario a las normas y que vaya en beneficio de los intereses del Patrimonio Autónomo, podrá ser desarrollado por BDP ST.

ANEXO E: FLUJO DE CAJA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Anexo E: Flujo de Caja del Patrimonio Autónomo

#	Fecha	Flujo Cedido	Total Ingresos	Fecha	Capital	Intereses	Adm. BDPST	RCTVT	Costos de Mant.	Otros Gastos	Total Egresos	Exceso de Flujo de caja del mes	Exceso de Flujo de caja Acumulado	Fondo de Liquidez	Exceso de Flujo de Caja Acumulado (incluye FL)
		96.460.679	159.100.679		62.640.000	29.677.513	1.989.831	120.000	1.813.334	120.000	159.000.678	100.000	833	6.264.000	6.361.649
0	27-mar-17	-	62.640.000	27-mar-17	-	-	-	-	-	-	62.640.000			6.264.000	6.264.000
1	22-abr-17	429.363	429.363	26-abr-17	-	367.893	31.035	1.000	2.984	1.000	403.912	25.451	25.451	6.264.000	6.289.451
2	22-may-17	429.363	429.363	26-may-17	-	367.893	30.896	1.000	2.984	1.000	403.773	25.590	25.590	6.264.000	6.315.041
3	22-jun-17	429.363	429.363	26-jun-17	-	380.145	30.758	1.000	18.644	1.000	431.547	(2.184)	(2.184)	6.264.000	6.312.857
4	22-jul-17	429.363	429.363	26-jul-17	-	367.893	30.619	1.000	2.984	1.000	403.496	25.867	25.867	6.264.000	6.338.724
5	22-ago-17	429.363	429.363	26-ago-17	-	380.145	30.480	1.000	2.984	1.000	415.609	13.754	13.754	6.264.000	6.352.478
6	22-sep-17	429.363	429.363	26-sep-17	-	380.145	30.341	1.000	2.984	1.000	415.470	13.893	13.893	6.264.000	6.366.371
7	22-oct-17	429.363	429.363	26-oct-17	-	367.893	30.203	1.000	18.644	1.000	418.740	10.623	10.623	6.264.000	6.376.994
8	22-nov-17	429.363	429.363	26-nov-17	-	380.145	30.064	1.000	12.554	1.000	424.763	4.600	4.600	6.264.000	6.381.594
9	22-dic-17	429.363	429.363	26-dic-17	-	367.893	29.925	1.000	110.864	1.000	510.682	(81.319)	(81.319)	6.264.000	6.300.275
10	22-ene-18	429.363	429.363	26-ene-18	-	380.145	29.786	1.000	2.984	1.000	414.915	14.448	14.448	6.264.000	6.314.723
11	22-feb-18	442.363	442.363	26-feb-18	-	380.145	29.643	1.000	81.219	1.000	493.007	(50.644)	(50.644)	6.264.000	6.264.079
12	22-mar-18	429.363	429.363	26-mar-18	-	343.228	29.505	1.000	2.984	1.000	377.717	51.646	51.646	6.264.000	6.315.724
13	22-abr-18	429.363	429.363	26-abr-18	-	380.145	29.366	1.000	2.984	1.000	414.495	14.868	14.868	6.264.000	6.330.592
14	22-may-18	429.363	429.363	26-may-18	-	367.893	29.227	1.000	2.984	1.000	402.104	27.259	27.259	6.264.000	6.357.851
15	22-jun-18	429.363	429.363	26-jun-18	-	380.145	29.088	1.000	18.644	1.000	429.877	(514)	(514)	6.264.000	6.357.337
16	22-jul-18	429.363	429.363	26-jul-18	-	367.893	28.950	1.000	2.984	1.000	401.827	27.536	27.536	6.264.000	6.384.873
17	22-ago-18	429.363	429.363	26-ago-18	-	380.145	28.811	1.000	2.984	1.000	413.940	15.423	15.423	6.264.000	6.400.296
18	22-sep-18	429.363	429.363	26-sep-18	-	380.145	28.672	1.000	2.984	1.000	413.801	15.562	15.562	6.264.000	6.415.858
19	22-oct-18	429.363	429.363	26-oct-18	-	367.893	28.533	1.000	18.644	1.000	417.070	12.293	12.293	6.264.000	6.428.151
20	22-nov-18	429.363	429.363	26-nov-18	-	380.145	28.394	1.000	12.554	1.000	423.093	6.270	6.270	6.264.000	6.434.421
21	22-dic-18	429.363	429.363	26-dic-18	-	367.893	28.256	1.000	109.481	1.000	507.629	(78.266)	(78.266)	6.264.000	6.356.154
22	22-ene-19	429.363	429.363	26-ene-19	-	380.145	28.117	1.000	2.984	1.000	413.246	16.117	16.117	6.264.000	6.372.271
23	22-feb-19	429.363	429.363	26-feb-19	-	380.145	27.978	1.000	67.766	1.000	477.890	(48.527)	(48.527)	6.264.000	6.323.744
24	22-mar-19	416.312	416.312	26-mar-19	-	343.228	27.844	1.000	2.984	1.000	376.056	40.256	40.256	6.264.000	6.364.000
25	22-abr-19	951.979	951.979	26-abr-19	539.314	380.145	27.536	1.000	2.984	1.000	951.979	-	-	6.264.000	6.364.000
26	22-may-19	943.763	943.763	26-may-19	545.891	365.657	27.231	1.000	2.984	1.000	943.763	-	-	6.264.000	6.364.000
27	22-jun-19	968.929	968.929	26-jun-19	545.891	375.476	26.918	1.000	18.644	1.000	968.929	-	-	6.264.000	6.364.000
28	22-jul-19	938.543	938.543	26-jul-19	545.891	361.053	26.615	1.000	2.984	1.000	938.543	-	-	6.264.000	6.364.000
29	22-ago-19	947.923	947.923	26-ago-19	545.891	370.740	26.308	1.000	2.984	1.000	947.923	-	-	6.264.000	6.364.000
30	22-sep-19	945.250	945.250	26-sep-19	545.891	368.372	26.003	1.000	2.984	1.000	945.250	-	-	6.264.000	6.364.000
31	22-oct-19	946.510	946.510	26-oct-19	545.891	354.278	25.697	1.000	18.644	1.000	946.510	-	-	6.264.000	6.364.000
32	22-nov-19	956.113	956.113	26-nov-19	552.468	363.703	25.388	1.000	12.554	1.000	956.113	-	-	6.264.000	6.364.000
33	22-dic-19	983.497	983.497	26-dic-19	552.468	349.675	25.070	1.000	54.284	1.000	983.497	-	-	6.264.000	6.364.000
34	22-ene-20	941.185	941.185	26-ene-20	552.468	358.967	24.766	1.000	2.984	1.000	941.185	-	-	6.264.000	6.364.000
35	22-feb-20	997.081	997.081	26-feb-20	552.468	356.534	24.444	1.000	61.635	1.000	997.081	-	-	6.264.000	6.364.000
36	22-mar-20	912.612	912.612	26-mar-20	552.468	331.011	24.149	1.000	2.984	1.000	912.612	-	-	6.264.000	6.364.000
37	22-abr-20	941.858	941.858	26-abr-20	561.232	351.798	23.844	1.000	2.984	1.000	941.858	-	-	6.264.000	6.364.000
38	22-may-20	947.459	947.459	26-may-20	581.276	337.661	23.538	1.000	2.984	1.000	947.459	-	-	6.264.000	6.364.000
39	22-jun-20	970.929	970.929	26-jun-20	581.276	345.785	23.224	1.000	18.644	1.000	970.929	-	-	6.264.000	6.364.000
40	22-jul-20	941.028	941.028	26-jul-20	581.276	331.848	22.920	1.000	2.984	1.000	941.028	-	-	6.264.000	6.364.000
41	22-ago-20	948.646	948.646	26-ago-20	581.276	339.772	22.614	1.000	2.984	1.000	948.646	-	-	6.264.000	6.364.000
42	22-sep-20	945.333	945.333	26-sep-20	581.276	336.765	22.308	1.000	2.984	1.000	945.333	-	-	6.264.000	6.364.000
43	22-oct-20	947.151	947.151	26-oct-20	581.276	323.229	22.002	1.000	18.644	1.000	947.151	-	-	6.264.000	6.364.000
44	22-nov-20	948.278	948.278	26-nov-20	581.276	330.752	21.696	1.000	12.554	1.000	948.278	-	-	6.264.000	6.364.000
45	22-dic-20	970.525	970.525	26-dic-20	581.276	317.416	21.382	1.000	48.451	1.000	970.525	-	-	6.264.000	6.364.000
46	22-ene-21	932.080	932.080	26-ene-21	581.276	324.739	21.081	1.000	2.984	1.000	932.080	-	-	6.264.000	6.364.000
47	22-feb-21	986.708	986.708	26-feb-21	581.276	321.732	20.762	1.000	60.938	1.000	986.708	-	-	6.264.000	6.364.000
48	22-mar-21	914.548	914.548	26-mar-21	601.320	287.778	20.466	1.000	2.984	1.000	914.548	-	-	6.264.000	6.364.000
49	22-abr-21	942.185	942.185	26-abr-21	601.320	315.719	20.162	1.000	2.984	1.000	942.185	-	-	6.264.000	6.364.000
50	22-may-21	928.750	928.750	26-may-21	601.320	302.584	19.862	1.000	2.984	1.000	928.750	-	-	6.264.000	6.364.000
51	22-jun-21	951.024	951.024	26-jun-21	601.320	309.506	19.554	1.000	18.644	1.000	951.024	-	-	6.264.000	6.364.000
52	22-jul-21	922.130	922.130	26-jul-21	601.320	296.570	19.256	1.000	2.984	1.000	922.130	-	-	6.264.000	6.364.000
53	22-ago-21	928.552	928.552	26-ago-21	601.320	303.292	18.956	1.000	2.984	1.000	928.552	-	-	6.264.000	6.364.000
54	22-sep-21	925.046	925.046	26-sep-21	601.320	300.085	18.657	1.000	2.984	1.000	925.046	-	-	6.264.000	6.364.000
55	22-oct-21	927.872	927.872	26-oct-21	601.320	287.551	18.357	1.000	18.644	1.000	927.872	-	-	6.264.000	6.364.000
56	22-nov-21	947.840	947.840	26-nov-21	621.364	293.871	18.051	1.000	12.554	1.000	947.840	-	-	6.264.000	6.364.000
57	22-dic-21	965.089	965.089	26-dic-21	621.364	281.537	17.739	1.000	42.449	1.000	965.089	-	-	6.264.000	6.364.000

#	Fecha	Flujo Cedido	Total Ingresos	Fecha	Capital	Intereses	Adm. BDPST	RCTVT	Costos de Mant.	Otros Gastos	Total Egresos	Exceso de Flujo de caja del mes	Exceso de Flujo de caja Acumulado	Fondo de Liquidez	Exceso de Flujo de Caja Acumulado (incluye FL)
58	22-ene-22	931.243	931.243	26-ene-22	621.364	287.457	17.438	1.000	2.984	1.000	931.243	-	-	6.264.000	6.364.000
59	22-feb-22	984.940	984.940	26-feb-22	621.364	284.250	17.120	1.000	60.206	1.000	984.940	-	-	6.264.000	6.364.000
60	22-mar-22	896.881	896.881	26-mar-22	621.364	253.703	16.830	1.000	2.984	1.000	896.881	-	-	6.264.000	6.364.000
61	22-abr-22	920.716	920.716	26-abr-22	621.364	277.836	16.532	1.000	2.984	1.000	920.716	-	-	6.264.000	6.364.000
62	22-may-22	908.490	908.490	26-may-22	621.364	265.903	16.239	1.000	2.984	1.000	908.490	-	-	6.264.000	6.364.000
63	22-jun-22	949.406	949.406	26-jun-22	641.408	271.422	15.932	1.000	18.644	1.000	949.406	-	-	6.264.000	6.364.000
64	22-jul-22	921.715	921.715	26-jul-22	641.408	259.689	15.634	1.000	2.984	1.000	921.715	-	-	6.264.000	6.364.000
65	22-ago-22	926.534	926.534	26-ago-22	641.408	264.807	15.335	1.000	2.984	1.000	926.534	-	-	6.264.000	6.364.000
66	22-sep-22	923.028	923.028	26-sep-22	641.408	261.600	15.036	1.000	2.984	1.000	923.028	-	-	6.264.000	6.364.000
67	22-oct-22	926.857	926.857	26-oct-22	641.408	250.068	14.737	1.000	18.644	1.000	926.857	-	-	6.264.000	6.364.000
68	22-nov-22	925.386	925.386	26-nov-22	641.408	254.986	14.438	1.000	12.554	1.000	925.386	-	-	6.264.000	6.364.000
69	22-dic-22	957.461	957.461	26-dic-22	661.452	243.654	14.128	1.000	36.227	1.000	957.461	-	-	6.264.000	6.364.000
70	22-ene-23	879.322	879.322	26-ene-23	612.323	248.171	13.844	1.000	2.984	1.000	879.322	-	-	6.264.000	6.364.000
71	22-feb-23	967.159	967.159	26-feb-23	648.342	243.849	13.532	1.000	59.436	1.000	967.159	-	-	6.264.000	6.364.000
72	22-mar-23	846.679	846.679	26-mar-23	612.323	216.114	13.258	1.000	2.984	1.000	846.679	-	-	6.264.000	6.364.000
73	22-abr-23	901.497	901.497	26-abr-23	648.342	235.204	12.967	1.000	2.984	1.000	901.497	-	-	6.264.000	6.364.000
74	22-may-23	889.323	889.323	26-may-23	648.342	223.318	12.679	1.000	2.984	1.000	889.323	-	-	6.264.000	6.364.000
75	22-jun-23	907.571	907.571	26-jun-23	648.342	226.199	12.386	1.000	18.644	1.000	907.571	-	-	6.264.000	6.364.000
76	22-jul-23	880.100	880.100	26-jul-23	648.342	214.673	12.101	1.000	2.984	1.000	880.100	-	-	6.264.000	6.364.000
77	22-ago-23	882.337	882.337	26-ago-23	648.342	217.195	11.816	1.000	2.984	1.000	882.337	-	-	6.264.000	6.364.000
78	22-sep-23	877.731	877.731	26-sep-23	648.342	212.872	11.533	1.000	2.984	1.000	877.731	-	-	6.264.000	6.364.000
79	22-oct-23	881.940	881.940	26-oct-23	648.342	201.706	11.248	1.000	18.644	1.000	881.940	-	-	6.264.000	6.364.000
80	22-nov-23	877.728	877.728	26-nov-23	648.342	203.868	10.964	1.000	12.554	1.000	877.728	-	-	6.264.000	6.364.000
81	22-dic-23	883.951	883.951	26-dic-23	648.342	193.062	10.678	1.000	29.869	1.000	883.951	-	-	6.264.000	6.364.000
82	22-ene-24	858.590	858.590	26-ene-24	648.342	194.863	10.401	1.000	2.984	1.000	858.590	-	-	6.264.000	6.364.000
83	22-feb-24	945.260	945.260	26-feb-24	684.361	190.541	10.095	1.000	58.264	1.000	945.260	-	-	6.264.000	6.364.000
84	22-mar-24	837.123	837.123	26-mar-24	648.342	173.972	9.825	1.000	2.984	1.000	837.123	-	-	6.264.000	6.364.000
85	22-abr-24	880.421	880.421	26-abr-24	684.361	181.536	9.540	1.000	2.984	1.000	880.421	-	-	6.264.000	6.364.000
86	22-may-24	869.694	869.694	26-may-24	684.361	171.090	9.259	1.000	2.984	1.000	869.694	-	-	6.264.000	6.364.000
87	22-jun-24	885.789	885.789	26-jun-24	684.361	171.811	8.973	1.000	18.644	1.000	885.789	-	-	6.264.000	6.364.000
88	22-jul-24	859.765	859.765	26-jul-24	684.361	161.725	8.695	1.000	2.984	1.000	859.765	-	-	6.264.000	6.364.000
89	22-ago-24	860.208	860.208	26-ago-24	684.361	162.446	8.417	1.000	2.984	1.000	860.208	-	-	6.264.000	6.364.000
90	22-sep-24	855.249	855.249	26-sep-24	684.361	157.763	8.141	1.000	2.984	1.000	855.249	-	-	6.264.000	6.364.000
91	22-oct-24	860.905	860.905	26-oct-24	684.361	148.038	7.862	1.000	18.644	1.000	860.905	-	-	6.264.000	6.364.000
92	22-nov-24	854.899	854.899	26-nov-24	684.361	148.398	7.586	1.000	12.554	1.000	854.899	-	-	6.264.000	6.364.000
93	22-dic-24	855.722	855.722	26-dic-24	684.361	139.033	7.310	1.000	23.018	1.000	855.722	-	-	6.264.000	6.364.000
94	22-ene-25	835.418	835.418	26-ene-25	684.361	139.033	7.040	1.000	2.984	1.000	835.418	-	-	6.264.000	6.364.000
95	22-feb-25	921.217	921.217	26-feb-25	720.380	134.351	6.742	1.000	57.744	1.000	921.217	-	-	6.264.000	6.364.000
96	22-mar-25	848.534	848.534	26-mar-25	720.380	116.702	6.468	1.000	2.984	1.000	848.534	-	-	6.264.000	6.364.000
97	22-abr-25	855.821	855.821	26-abr-25	720.380	124.266	6.191	1.000	2.984	1.000	855.821	-	-	6.264.000	6.364.000
98	22-may-25	846.902	846.902	26-may-25	720.380	115.621	5.917	1.000	2.984	1.000	846.902	-	-	6.264.000	6.364.000
99	22-jun-25	861.203	861.203	26-jun-25	720.380	114.540	5.639	1.000	18.644	1.000	861.203	-	-	6.264.000	6.364.000
100	22-jul-25	836.629	836.629	26-jul-25	720.380	105.896	5.369	1.000	2.984	1.000	836.629	-	-	6.264.000	6.364.000
101	22-ago-25	834.918	834.918	26-ago-25	720.380	104.455	5.099	1.000	2.984	1.000	834.918	-	-	6.264.000	6.364.000
102	22-sep-25	829.607	829.607	26-sep-25	720.380	99.412	4.831	1.000	2.984	1.000	829.607	-	-	6.264.000	6.364.000
103	22-oct-25	837.072	837.072	26-oct-25	720.380	91.488	4.560	1.000	18.644	1.000	837.072	-	-	6.264.000	6.364.000
104	22-nov-25	828.913	828.913	26-nov-25	720.380	89.687	4.292	1.000	12.554	1.000	828.913	-	-	6.264.000	6.364.000
105	22-dic-25	824.009	824.009	26-dic-25	720.380	81.763	4.026	1.000	15.840	1.000	824.009	-	-	6.264.000	6.364.000
106	22-ene-26	844.738	844.738	26-ene-26	756.399	79.602	3.753	1.000	2.984	1.000	844.738	-	-	6.264.000	6.364.000
107	22-feb-26	894.166	894.166	26-feb-26	756.399	74.559	3.464	1.000	57.744	1.000	894.166	-	-	6.264.000	6.364.000
108	22-mar-26	827.253	827.253	26-mar-26	756.399	62.673	3.197	1.000	2.984	1.000	827.253	-	-	6.264.000	6.364.000
109	22-abr-26	828.426	828.426	26-abr-26	756.399	64.114	2.929	1.000	2.984	1.000	828.426	-	-	6.264.000	6.364.000
110	22-may-26	820.957	820.957	26-may-26	756.399	56.910	2.664	1.000	2.984	1.000	820.957	-	-	6.264.000	6.364.000
111	22-jun-26	833.105	833.105	26-jun-26	756.399	53.668	2.394	1.000	18.644	1.000	833.105	-	-	6.264.000	6.364.000
112	22-jul-26	810.341	810.341	26-jul-26	756.399	46.825	2.133	1.000	2.984	1.000	810.341	-	-	6.264.000	6.364.000
113	22-ago-26	806.478	806.478	26-ago-26	756.399	43.223	1.872	1.000	2.984	1.000	806.478	-	-	6.264.000	6.364.000
114	22-sep-26	800.816	800.816	26-sep-26	756.399	37.820	1.613	1.000	2.984	1.000	800.816	-	-	6.264.000	6.364.000
115	22-oct-26	810.091	810.091	26-oct-26	756.399	31.697	1.351	1.000	18.644	1.000	810.091	-	-	6.264.000	6.364.000
116	22-nov-26	835.427	835.427	26-nov-26	792.418	27.374	1.081	1.000	12.554	1.000	835.427	-	-	6.264.000	6.364.000
117	22-dic-26	826.730	826.730	26-dic-26	792.418	21.251	814	1.000	10.247	1.000	826.730	-	-	6.264.000	6.364.000
118	22-ene-27	814.522	814.522	26-ene-27	792.418	16.569	551	1.000	2.984	1.000	814.522	-	-	6.264.000	6.364.000
119	22-feb-27	821.853	821.853	26-feb-27	792.418	11.166	285	1.000	15.984	1.000	821.853	-	-	6.264.000	6.364.000
120	22-mar-27	882.834	882.834	26-mar-27	828.437	5.043	-	1.000	47.354	1.000	882.834	-	-	6.264.000	6.364.000

ANEXO F

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(SEPTIEMBRE 2017)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**

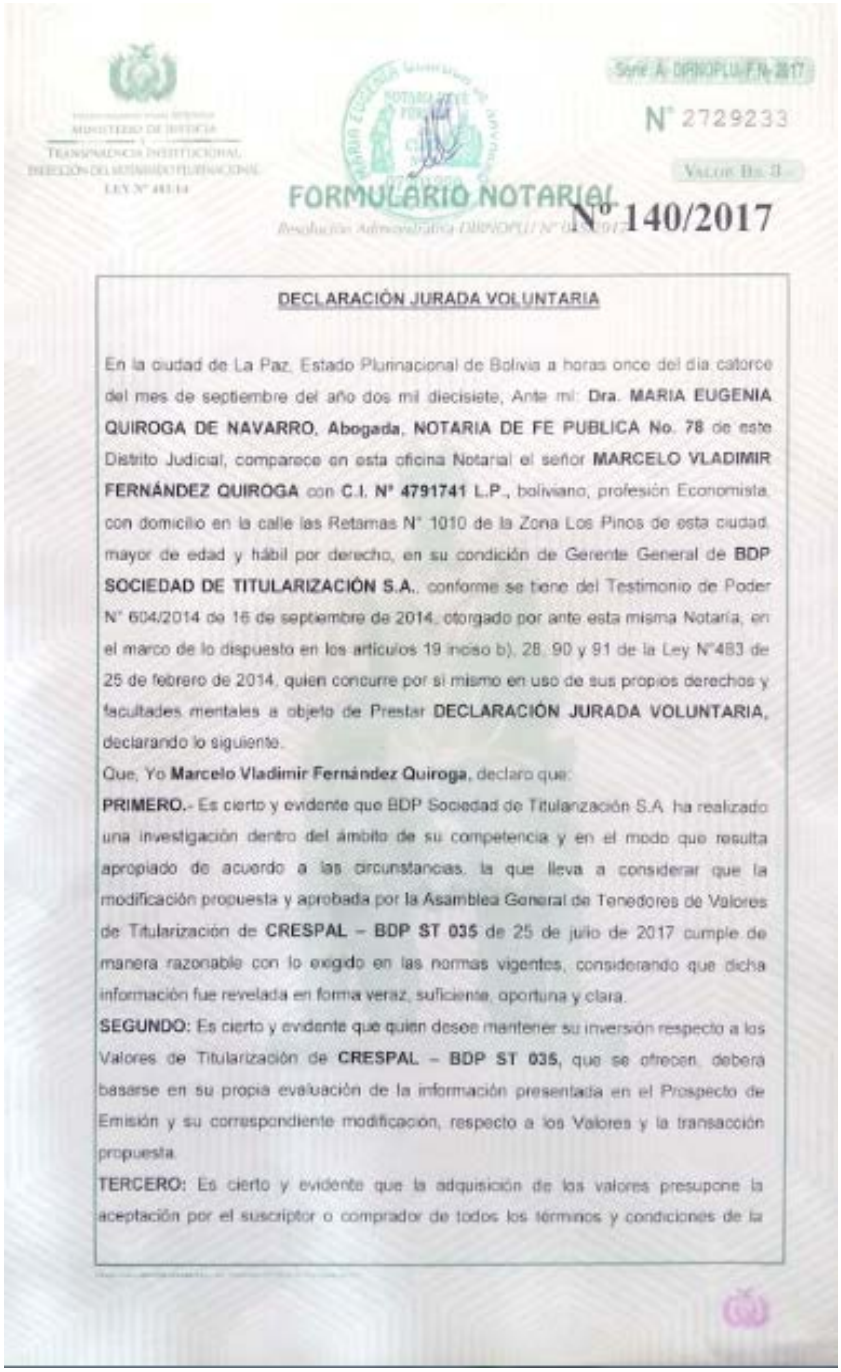

MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14

Serie A- DIRNOPLU-F.N- 2017

N° 2729233

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 0[illegible]/2017

N° 140/2017

DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a horas once del día catorce del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, Ante mí: **Dra. MARIA EUGENIA QUIROGA DE NAVARRO, Abogada, NOTARIA DE FE PUBLICA No. 78** de este Distrito Judicial, comparece en esta oficina Notarial el señor **MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA** con **C.I. N° 4791741 L.P.**, boliviano, profesión Economista, con domicilio en la calle las Retamas N° 1010 de la Zona Los Pinos de esta ciudad, mayor de edad y hábil por derecho, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N° 604/2014 de 16 de septiembre de 2014, otorgado por ante esta misma Notaría, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por sí mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de Prestar **DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA**, declarando lo siguiente.

Que, Yo **Marcelo Vladimir Fernández Quiroga**, declaro que:

PRIMERO.- Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta y aprobada por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de **CRESPAL – BDP ST 035** de 25 de julio de 2017 cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, considerando que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.

SEGUNDO: Es cierto y evidente que quien desee mantener su inversión respecto a los Valores de Titularización de **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación, respecto a los Valores y la transacción propuesta.

TERCERO: Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la

oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.

CUARTO: Como Representante Legal y Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que pudieran revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**.

Con lo que terminó, leído que le fue persistió en el tenor de su declaración, firmando el acta juntamente junto a los testigos que se nombran en el presente acto.

Es cuanto declara en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de la presente declaración, con lo que terminó el acto, leído que les fue, persistió en su tenor, firmando en constancia de ello juntamente con la suscrita Notaria de Fe Pública.

DOY FE.----------

MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA
C.I. Nº 4791741 L.P.
DECLARANTE

ANTE MÍ:

NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 7
07201220
La Paz - Bolivia

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO



MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14

Serie A- DIRNOPLU-FN-2017

N° 1681483

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 013/2017

DECLARACIÓN VOLUNTARIA

En la ciudad de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia, a horas Diecisiete y Diez del día Dieciocho del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete, Ante mí, **Dra. MARGARITA CALVO CALVO, Abogada, NOTARIA DE FE PUBLICA No. 07** de este Distrito Judicial, se hizo presente en esta oficina Notarial el señor: **VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ con C.I. 488368 L.P.**, nacido el 21 de Enero de 1955, en La Paz – Murillo – Nuestra Señora de La Paz, Casado, Ing. Agrónomo, con domicilio en C/ Miguel Quenallata Nro. 264 Z. Achumani, en su condición de Representante Legal y Gerente General de **LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CRESPAL S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N° 014/2017 de 10 de enero de 2017, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 20 a cargo de la Dra. Yacely Corvera Aguado de este Distrito Judicial, mayor de edad y hábil por derecho, a quien de identificar con su cédula de identidad que me exhibe, doy fe, quien concurre por sí mismo en uso de sus propios derechos y facultades a objeto de Prestar **DECLARACIÓN VOLUNTARIA**, quien declaró personalmente y dijo:----------

PRIMERO.- Que, Yo **VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ**, declaro que: Es cierto y evidente que **Laboratorios CRESPAL S.A.**, como Originador del proceso de titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta y aprobada por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de **CRESPAL - BDP ST 035** de 25 de julio de 2017 cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, considerando que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.----------

SEGUNDO: Es cierto y evidente que quien desee mantener su inversión respecto a los Valores de Titularización de **CRESPAL - BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación, respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------

TERCERO: Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la

aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.----------

CUARTO: Como Representante Legal y Gerente General de **Laboratorios CRESPAL S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que pudieran revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035F**.----------

Es cuanto declaro en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de la presente declaración.----------

Con lo que terminó la presente Declaración Voluntaria de lo que Certifico y Doy Fe.--

VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ
C.I. 488368 L.P.
DECLARANTE

Margarita Calvo Calvo

NOTARIA DE FÉ PÚBLICA
DE PRIMERA CLASE Nº 67
07201220
La Paz - Bolivia

3. ANTECEDENTES

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 277/2017 de 7 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Mabel H. Fernandez Rodríguez, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 476/2017 de 22 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Mabel H. Fernandez Rodríguez, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió una Adenda al Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 614/2017 de 16 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Mabel H. Fernandez Rodríguez, BDP

Sociedad de Titularización S.A. suscribió una Adenda al Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 710/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Mabel H. Fernandez Rodríguez, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió una Adenda al Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
- El 25 de julio de 2017 se llevó a cabo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo "CRESPAL – BDP ST 035" con el propósito de proponer modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación suscrito por Laboratorios CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. como Administrador del Patrimonio Autónomo.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la primera actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A.

para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: “CRESPAL - BDP ST 035”, aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- REDENCIÓN ANTICIPADA DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN (Página 43)

Se modifica el numeral 3.2.25 (Redención Anticipada de los Valores de Titularización) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Luego de una redención anticipada de los Valores de Titularización, de generarse un Coeficiente de Cobertura de Cupón mayor a 1,50, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta numeral 14.1 inciso (d) de este Contrato y lo establecido en el 2.15 inciso (d) del Prospecto.

Cuando la redención se efectúe mediante sorteo, éste se realizará conforme a lo establecido en los artículos 662 al 667 del Código de Comercio, en lo aplicable. Esta redención estará sujeta a una compensación monetaria al inversionista, calculada sobre la base porcentual respecto al monto de capital redimido anticipadamente, en función a los días de vida remanentes de la Emisión, con sujeción a lo siguiente:

Plazo de vida remanente de la Emisión (en días)	Porcentaje de compensación sobre el saldo a capital a ser redimido
1 – 360	1.15%
361 – 720	1.50%
721 – 1.080	1.85%
1.081 – 1.440	2.10%
1.441 – 1.800	2.50%
1.801 – 2.160	3.00%
2.161 – 2.520	3.50%
2.521 – 2.880	4.50%
2.881 – 3.240	5.00%
3.241 – Adelante	5.50%

ANEXO G

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(JULIO 2018)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**

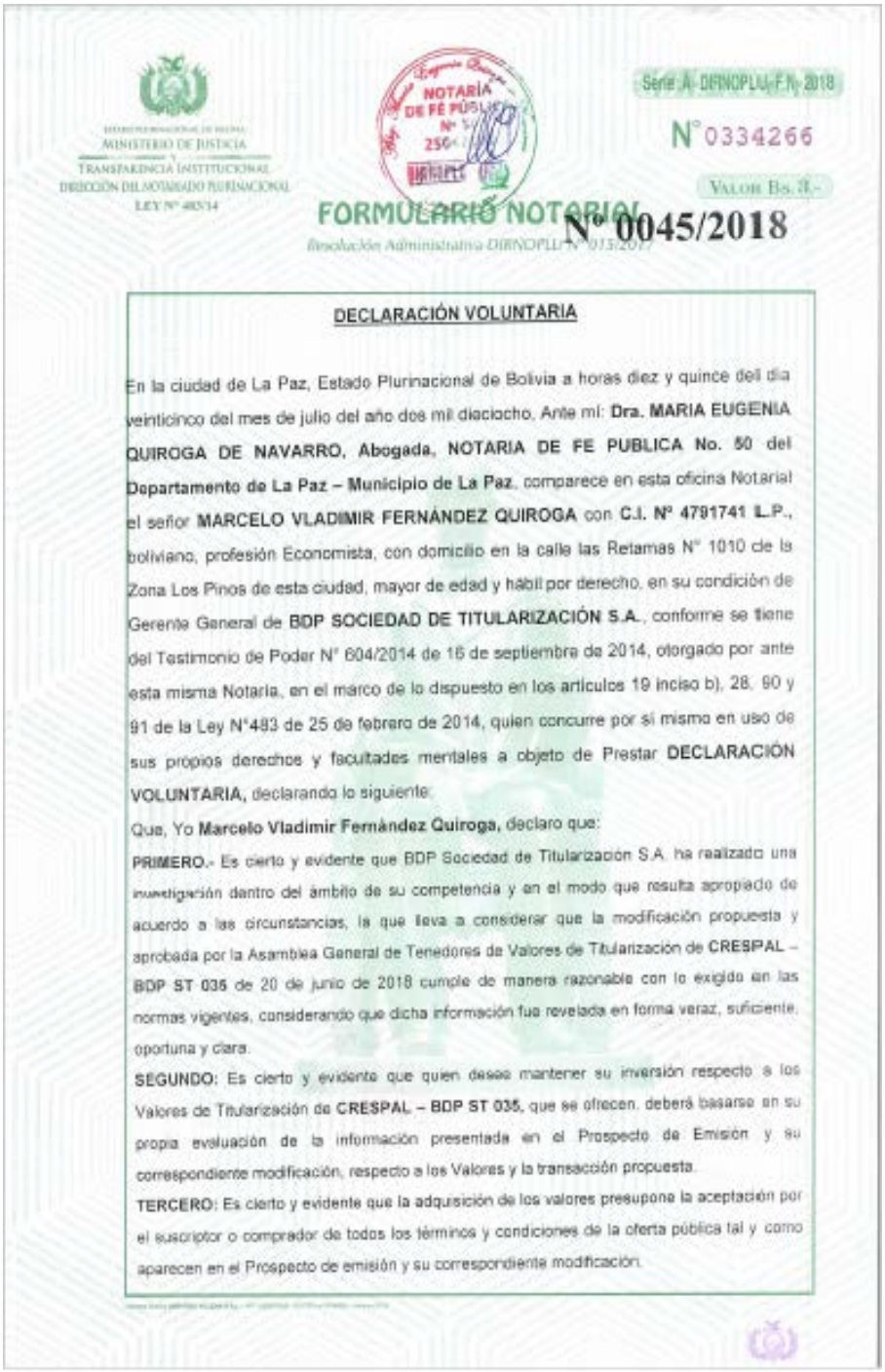

MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY Nº 483/14

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 50

Serie A DRNOPLU-F.N. 2018
N°0334266
VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL Nº 0045/2018
Resolución Administrativa DRNOPLU-N° 013/2017

DECLARACIÓN VOLUNTARIA

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a horas diez y quince del día veinticinco del mes de julio del año dos mil dieciocho, Ante mí: **Dra. MARIA EUGENIA QUIROGA DE NAVARRO, Abogada, NOTARIA DE FE PUBLICA No. 50 del Departamento de La Paz – Municipio de La Paz**, comparece en esta oficina Notarial el señor **MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA** con **C.I. Nº 4791741 L.P.**, boliviano, profesión Economista, con domicilio en la calle las Retamas N° 1010 de la Zona Los Pinos de esta ciudad, mayor de edad y hábil por derecho, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N° 604/2014 de 16 de septiembre de 2014, otorgado por ante esta misma Notaria, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por sí mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de Prestar **DECLARACIÓN VOLUNTARIA,** declarando lo siguiente:

Que, Yo **Marcelo Vladimir Fernández Quiroga,** declaro que:

PRIMERO.- Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta y aprobada por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de **CRESPAL – BDP ST 035** de 20 de junio de 2018 cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, considerando que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.

SEGUNDO: Es cierto y evidente que quien desee mantener su inversión respecto a los Valores de Titularización de **CRESPAL – BDP ST 035,** que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación, respecto a los Valores y la transacción propuesta.

TERCERO: Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.

Nº 0045/2018

CUARTO: Como Representante Legal y Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentan omisiones de información que pudieran revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**

Con lo que terminó, leído que le fue persistió en el tenor de su declaración, firmando el acta juntamente junto a los testigos que se nombran en el presente acto.

Es cuanto declara en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de la presente declaración, con lo que terminó el acto, leído que les fue, persistió en su tenor, firmando en constancia de ello juntamente con la suscrita Notaria de Fe Pública.

DOY FE.----------

MARCELO VLADIMIR FERNANDEZ QUIROGA
C.I. Nº 4791741 L.P.
DECLARANTE

ANTE MÍ:

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
Nº 50
25042018
LA PAZ - BOLIVIA

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

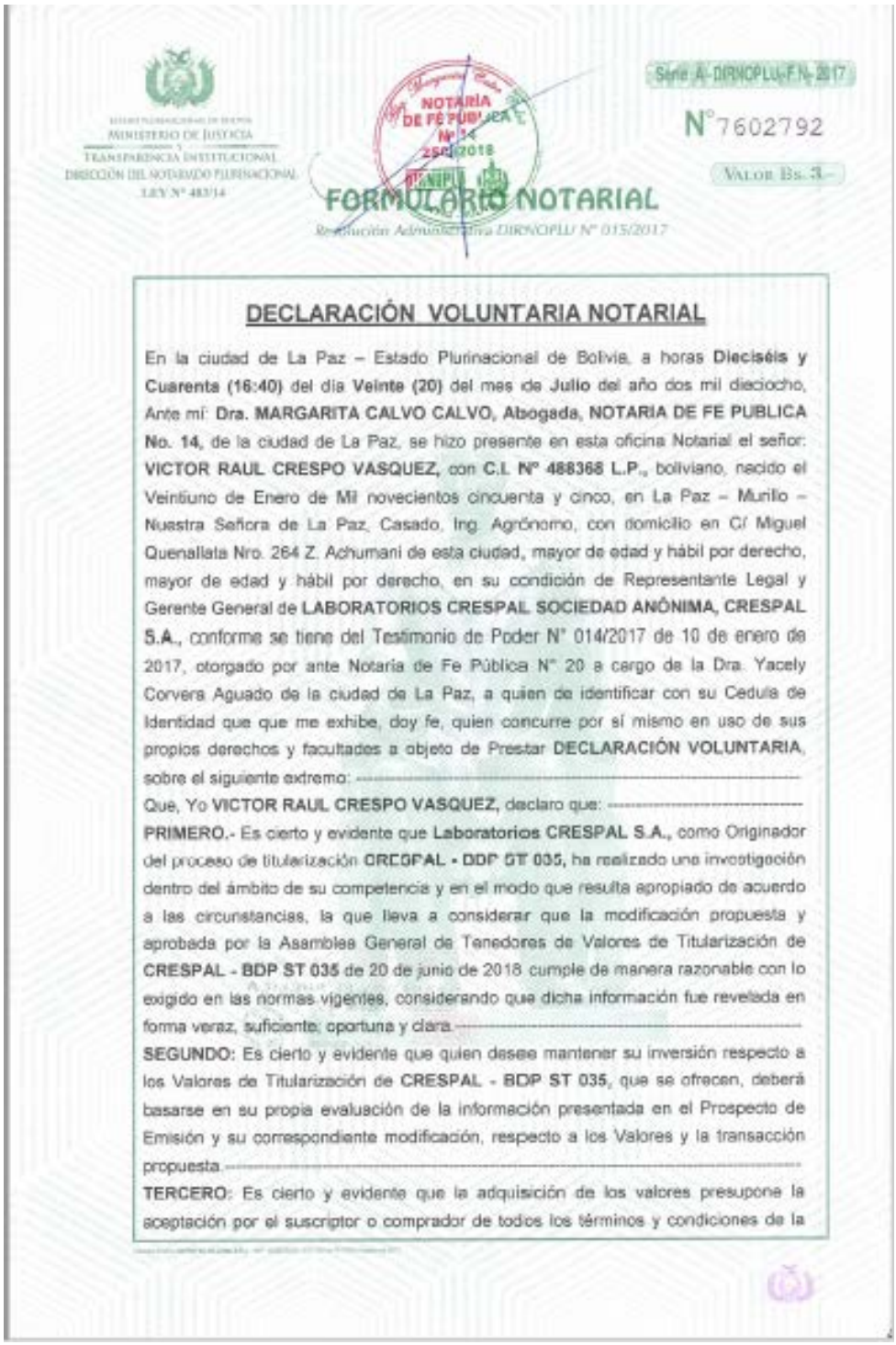

MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14

NOTARIA DE FÉ PÚBLICA N° 14

Serie A- DIRNOPLU-F.N.- 2017
N° 7602792
VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL
Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

DECLARACIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL

En la ciudad de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **Dieciséis y Cuarenta (16:40)** del día **Veinte (20)** del mes de **Julio** del año dos mil dieciocho, Ante mí: **Dra. MARGARITA CALVO CALVO, Abogada, NOTARIA DE FE PUBLICA No. 14,** de la ciudad de La Paz, se hizo presente en esta oficina Notarial el señor: **VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ,** con **C.I. N° 488368 L.P.,** boliviano, nacido el Veintiuno de Enero de Mil novecientos cincuenta y cinco, en La Paz – Murillo – Nuestra Señora de La Paz, Casado, Ing. Agrónomo, con domicilio en C/ Miguel Quenallata Nro. 264 Z. Achumani de esta ciudad, mayor de edad y hábil por derecho, mayor de edad y hábil por derecho, en su condición de Representante Legal y Gerente General de **LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CRESPAL S.A.,** conforme se tiene del Testimonio de Poder N° 014/2017 de 10 de enero de 2017, otorgado por ante Notaria de Fe Pública N° 20 a cargo de la Dra. Yacely Corvera Aguado de la ciudad de La Paz, a quien de identificar con su Cedula de Identidad que que me exhibe, doy fe, quien concurre por sí mismo en uso de sus propios derechos y facultades a objeto de Prestar **DECLARACIÓN VOLUNTARIA,** sobre el siguiente extremo: ----------

Que, Yo **VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ,** declaro que: ----------

PRIMERO.- Es cierto y evidente que **Laboratorios CRESPAL S.A.,** como Originador del proceso de titularización **CRESPAL - BDP ST 035,** ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta y aprobada por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de **CRESPAL - BDP ST 035** de 20 de junio de 2018 cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, considerando que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.----------

SEGUNDO: Es cierto y evidente que quien desee mantener su inversión respecto a los Valores de Titularización de **CRESPAL - BDP ST 035,** que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación, respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------

TERCERO: Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la

oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.----------

CUARTO: Como Representante Legal y Gerente General de **Laboratorios CRESPAL S.A.,** manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035,** en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que pudieran revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035.** ----------

Es cuanto declaro en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de la presente declaración con lo que termino la presente Declaración Voluntaria de lo que Certifico y Doy Fe.----------

Victor Raul Crespo Vasquez
C.I. N° 488568 L.P.
Declarante

NOTARIA DE FE PÚBLICA
25042018
LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Margarita Calvo Calvo
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
Nº 14
25042018
LA PAZ - BOLIVIA

3. ANTECEDENTES

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 277/2017 de 7 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Mabel H. Fernandez Rodríguez, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 476/2017 de 22 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Mabel H. Fernandez Rodríguez, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió una Adenda al Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 614/2017 de 16 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Mabel H. Fernandez Rodríguez, BDP

Sociedad de Titularización S.A. suscribió una Adenda al Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 710/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Mabel H. Fernandez Rodríguez, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió una Adenda al Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.
- El 25 de julio de 2017 se llevó a cabo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo "CRESPAL – BDP ST 035" con el propósito de proponer modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación suscrito por Laboratorios CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. como Administrador del Patrimonio Autónomo.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- El 20 de junio de 2018 se llevó a cabo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo "CRESPAL – BDP ST 035" con el objetivo de adecuar el Prospecto de Emisión a lo establecido en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación suscrito por Laboratorios CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. como Administrador del Patrimonio Autónomo.
- Mediante Escritura Pública Nº 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación.

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la segunda actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: "CRESPAL - BDP ST 035", aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS (Página 56)

Se modifica el numeral 4.2. (Destino de los Recursos Recaudados) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Capital de Operaciones

El saldo de por lo menos Bs5.456.000 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos) será destinado a Capital de Operaciones para el cumplimiento de su objeto social, como ser: mantenimiento de equipos, compra de materia prima, pago a proveedores, pago de gastos de personal, beneficios sociales del personal, pago de impuestos, y otros gastos de funcionamiento de Laboratorios CRESPAL S.A. relacionados con capital de operaciones. Se podrá contemplar pagos que hubieren sido incurridos durante el tiempo que tome el trámite de la aprobación de la Titularización.

ANEXO H

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(OCTUBRE 2020)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**

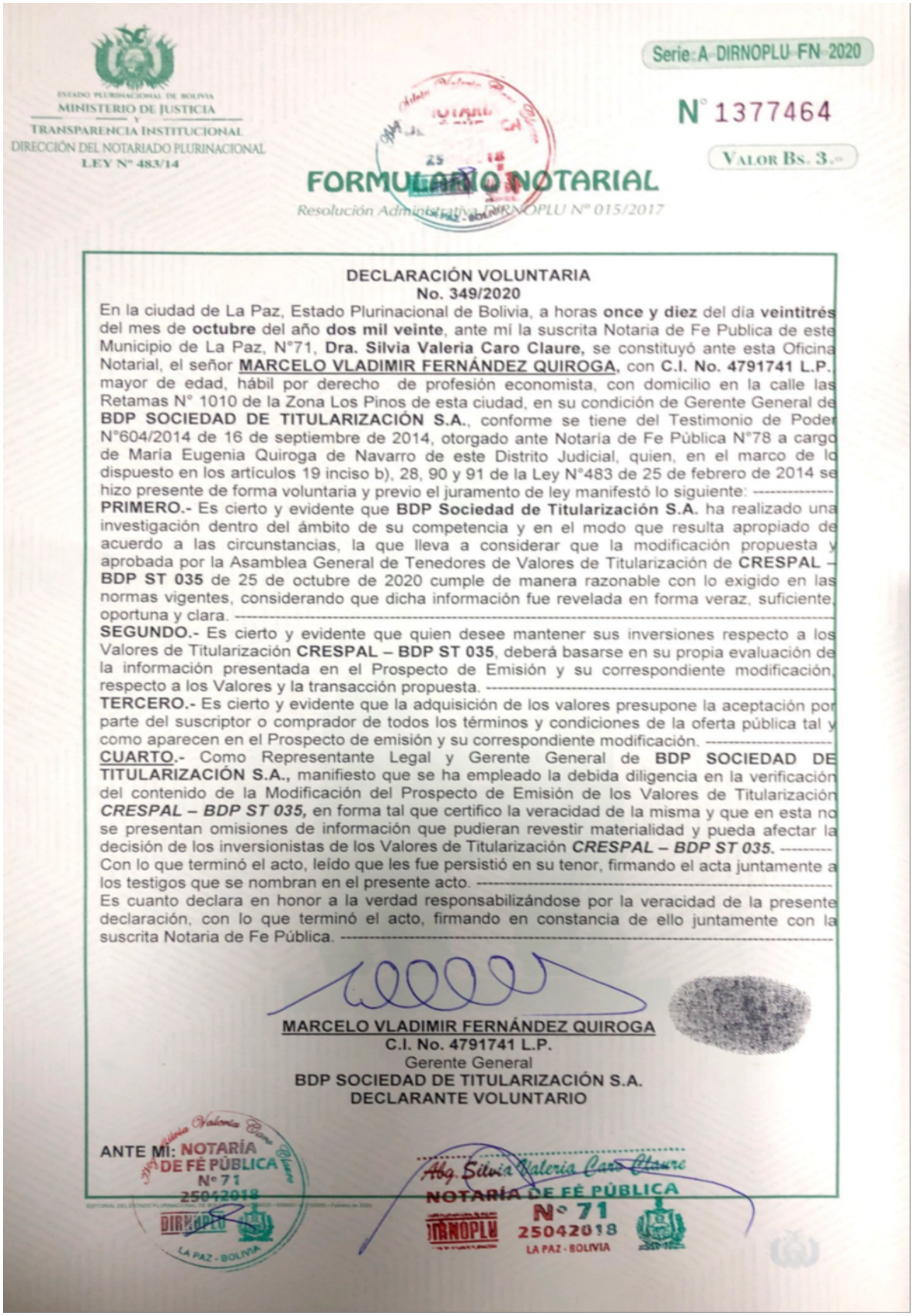

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14

Serie A DIRNOPLU FN 2020

N° 1377464

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

DECLARACIÓN VOLUNTARIA
No. 349/2020

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **once y diez** del día **veintitrés** del mes de **octubre** del año **dos mil veinte**, ante mí la suscrita Notaria de Fe Publica de este Municipio de La Paz, N°71, **Dra. Silvia Valeria Caro Claure,** se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA**, con **C.I. No. 4791741 L.P.**, mayor de edad, hábil por derecho de profesión economista, con domicilio en la calle las Retamas N° 1010 de la Zona Los Pinos de esta ciudad, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N°604/2014 de 16 de septiembre de 2014, otorgado ante Notaría de Fe Pública N°78 a cargo de María Eugenia Quiroga de Navarro de este Distrito Judicial, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria y previo el juramento de ley manifestó lo siguiente: ----------

PRIMERO.- Es cierto y evidente que **BDP Sociedad de Titularización S.A.** ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta y aprobada por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización de **CRESPAL – BDP ST 035** de 25 de octubre de 2020 cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, considerando que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. ----------

SEGUNDO.- Es cierto y evidente que quien desee mantener sus inversiones respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación, respecto a los Valores y la transacción propuesta. ----------

TERCERO.- Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación. ----------

CUARTO.- Como Representante Legal y Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación del Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización ***CRESPAL – BDP ST 035,*** en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentan omisiones de información que pudieran revestir materialidad y pueda afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización ***CRESPAL – BDP ST 035.*** ---------

Con lo que terminó el acto, leído que les fue persistió en su tenor, firmando el acta juntamente a los testigos que se nombran en el presente acto. ----------

Es cuanto declara en honor a la verdad responsabilizándose por la veracidad de la presente declaración, con lo que terminó el acto, firmando en constancia de ello juntamente con la suscrita Notaria de Fe Pública. ----------

MARCELO VLADIMIR FERNÁNDEZ QUIROGA
C.I. No. 4791741 L.P.
Gerente General
BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.
DECLARANTE VOLUNTARIO

ANTE MI: NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA N° 71 25042018 LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
N° 71
25042018
LA PAZ - BOLIVIA

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

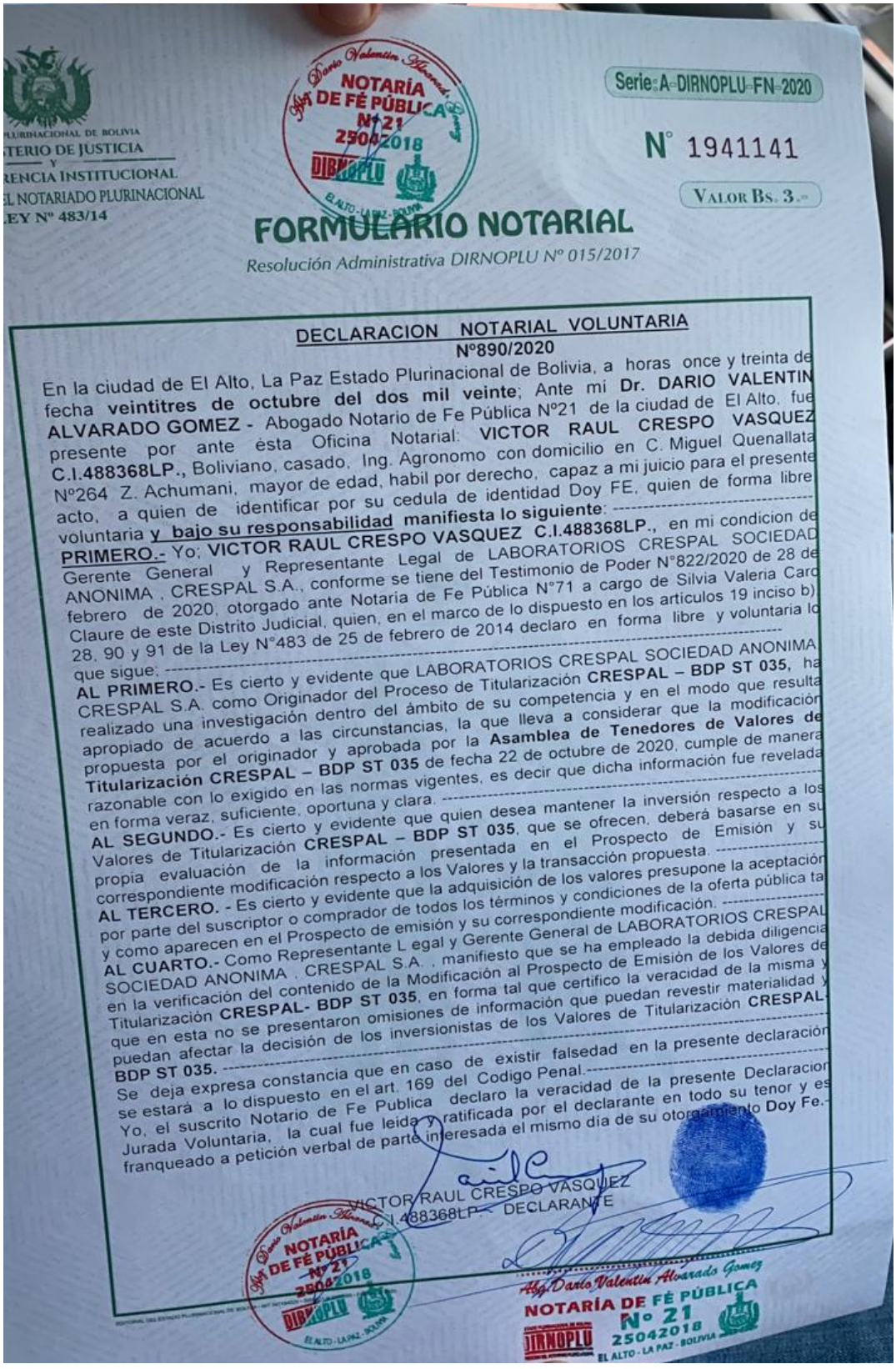

PLURINACIONAL DE BOLIVIA
TERIO DE JUSTICIA
Y
RENCIA INSTITUCIONAL
L NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY Nº 483/14

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 21 25042018 DIRNOPLU EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

Serie A DIRNOPLU FN 2020

N° 1941141

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

DECLARACION NOTARIAL VOLUNTARIA
Nº890/2020

En la ciudad de El Alto, La Paz Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once y treinta de fecha **veintitres de octubre del dos mil veinte**; Ante mi **Dr. DARIO VALENTIN ALVARADO GOMEZ** - Abogado Notario de Fe Pública Nº21 de la ciudad de El Alto, fue presente por ante ésta Oficina Notarial: **VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ C.I.488368LP.**, Boliviano, casado, Ing. Agronomo con domicilio en C. Miguel Quenallata Nº264 Z. Achumani, mayor de edad, habil por derecho, capaz a mi juicio para el presente acto, a quien de identificar por su cedula de identidad Doy FE, quien de forma libre voluntaria **y bajo su responsabilidad manifiesta lo siguiente**: ----------

PRIMERO.- Yo; **VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ C.I.488368LP.**, en mi condicion de Gerente General y Representante Legal de LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A., conforme se tiene del Testimonio de Poder N°822/2020 de 28 de febrero de 2020, otorgado ante Notaria de Fe Pública N°71 a cargo de Silvia Valeria Caro Claure de este Distrito Judicial, quien, en el marco de lo dispuesto en los articulos 19 inciso b) 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 declaro en forma libre y voluntaria lo que sigue: ----------

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA CRESPAL S.A. como Originador del Proceso de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035,** ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta por el originador y aprobada por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035** de fecha 22 de octubre de 2020, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. ----------

AL SEGUNDO.- Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta. ----------

AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación. ----------

AL CUARTO.- Como Representante L egal y Gerente General de LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A. , manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL-BDP ST 035.** ----------

Se deja expresa constancia que en caso de existir falsedad en la presente declaración se estará a lo dispuesto en el art. 169 del Codigo Penal.----------

Yo, el suscrito Notario de Fe Publica declaro la veracidad de la presente Declaracion Jurada Voluntaria, la cual fue leida y ratificada por el declarante en todo su tenor y es franqueado a petición verbal de parte interesada el mismo día de su otorgamiento **Doy Fe.**-

VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ
C.I.488368LP.- DECLARANTE

Abg. Dario Valentin Alvarado Gomez
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
Nº 21
25042018
EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA
DIRNOPLU

3. ANTECEDENTES

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- El 22 octubre de 2020 se llevó a cabo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo “CRESPAL – BDP ST 035” con el propósito de proponer modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación suscrito por Laboratorios CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. como Administrador del Patrimonio Autónomo.

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la cuarta actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia

Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Copia Legalizada No. 423/2020 del Acta de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 de fecha 22 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
- Mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: “CRESPAL - BDP ST 035”, aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- GLOSARIO (Página 1)

Se modifica el (GLOSARIO) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

55) Gastos Adicionales: Son gastos adicionales que puede generarse producto del cambio del cronograma de Pagos de Capital e Intereses.

56) Pagarés: Son Valores de contenido crediticio y autónomo, a ser emitidos por LABORATORIOS CRESPAL S.A., en virtud de los cuales, éste promete unilateral e incondicionalmente pagar la suma de dinero a favor del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 que representa los costos del Patrimonio Autónomo que puede generarse producto del cambio del cronograma de pagos de Capital e Intereses.

b) Actualización 2.- CARACTERÍSTICAS Y VALOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Página 6)

Se modifica el numeral 1.5 (Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

LABORATORIOS CRESPAL S.A. representado legalmente para este acto por el señor VÍCTOR RAÚL CRESPO VÁSQUEZ, en virtud al Testimonio Poder No. 218/2015 de fecha 29 de julio de 2015 protocolizado ante la Notaría de Fe Pública No. 07 a cargo de la Dra. Margarita Calvo Calvo del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, emitirá 21 Pagarés a nombre del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, para cubrir el presupuesto de gastos y costos del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

	Fecha	Plazo	Valor Nominal	Capital	Interés
0	26/10/2020				
1	22/04/2021	178	183.000,00	173.637,45	9.362,55
2	22/05/2021	208	183.000,00	172.153,02	10.846,98
3	22/06/2021	239	183.000,00	170.645,55	12.354,45
4	22/07/2021	269	183.000,00	169.211,62	13.788,38
5	22/08/2021	300	183.000,00	167.755,00	15.245,00
6	22/09/2021	331	183.000,00	166.323,24	16.676,76
7	22/10/2021	361	183.000,00	164.960,75	18.039,25
8	22/11/2021	392	183.000,00	163.576,09	19.423,91
9	22/12/2021	422	183.000,00	162.258,06	20.741,94
10	22/01/2022	453	183.000,00	160.918,22	22.081,78
11	22/02/2022	484	183.000,00	159.600,32	23.399,68
12	22/03/2022	512	183.000,00	158.428,39	24.571,61
13	22/04/2022	543	183.000,00	157.150,80	25.849,20
14	22/05/2022	573	183.000,00	155.933,89	27.066,11
15	22/06/2022	604	183.000,00	154.696,06	28.303,94
16	22/07/2022	634	183.000,00	153.516,73	29.483,27
17	22/08/2022	665	183.000,00	152.316,83	30.683,17
18	22/09/2022	696	183.000,00	151.135,54	31.864,46
19	22/10/2022	726	183.000,00	150.009,67	32.990,33
20	22/11/2022	757	183.000,00	148.863,77	34.136,23
21	22/12/2022	787	183.000,00	147.771,37	35.228,63
		TOTAL	**3.843.000**	**3.360.862**	**482.138**

c) Actualización 3.- PRELACIÓN DE PAGOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y DE LAS CUENTAS DE ORDEN (Página 21)

Se modifica el numeral 2.15 (Prelación de Pagos del Patrimonio Autónomo y de las Cuentas de Orden) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

d) Entrega de excedentes de los flujos cedidos cuando el Coeficiente de Cobertura de Cupón sea mayor al proyectado. De ocurrir esto, aplicará la entrega de excedentes de recursos al Originador, de acuerdo a lo establecido en la siguiente metodología:

Cada veinticinco (25) de mes o al siguiente día hábil, a partir del mes siguiente al mes de la Fecha de Emisión Programada, se calculará el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Cobertura de Cupón} = (REC_n + PP_n - GP_n) / Cupón_n$$

Donde:

REC = Saldo de la cuenta Recaudación

PP = Saldo de la cuenta Provisión de Pagos

GP_n = Son los Gastos Presupuestados del Patrimonio Autónomo correspondiente al mes de cálculo: Gastos de mantenimiento por la Calificación de Riesgo, Comisión mensual por Administración del Patrimonio Autónomo a BDP ST, tasa de mantenimiento en BBV, tasa de mantenimiento en el Registro de Mercado de Valores de la ASFI, Auditores Externos para que realicen certificaciones trimestrales, semestrales y auditorias anuales, comisión mensual del Operador de Cuentas Receptoras, Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización y otros gastos presupuestados para el mes de cálculo.

$Cupón_n$ = Son los pagos de capital e intereses, según corresponda, de los Valores de Titularización, para el mes de cálculo más los cupones pendientes de pago hasta la fecha de cálculo.

n = Es el mes actual de la fecha de cálculo.

Asimismo, no aplicarán para el cálculo del presente Coeficiente de Cobertura de Cupón, los flujos cedidos en exceso a los establecidos en los puntos 2.6, producto de la aplicación de lo establecido en los puntos 2.28 (sanciones por desvío de fondos), 2.18 y en el punto 3.7 del presente prospecto (recaudaciones por evento de aceleración de flujos).

En caso de que el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado sea mayor a 1,00 para el mes de cálculo, se procederá a la entrega de recursos al Originador en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores al día del cálculo de dicho Coeficiente, con cargo a la Cuenta de Recaudación del Patrimonio Autónomo, por un importe que permita la obtención del Coeficiente de Cobertura de Cupón de 1,00, siempre y cuando el importe mencionado sea superior al equivalente a Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos). Por el contrario, si el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado es menor a 1,00 para el mes de cálculo, no se realizará entrega alguna de recursos al Originador.

Entrega de Recursos al Originador = (RECn + PP n) – ((1,00 * Cupónn) + GPn + Cupones no cancelados hasta la fecha).

(…)

d) Actualización 4.- GASTOS Y COSTOS A CARGO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 23)

Se modifica el numeral 2.18 (Gastos y Costos a Cargo del Patrimonio Autónomo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

14. Gastos Adicionales: Para cubrir gastos adicionales producto de cambios en el cronograma de Pago de Capitales e Intereses, el Administrador del Patrimonio Autónomo usará los fondos disponibles del Exceso de Flujo de Caja Acumulado.

e) Actualización 5.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN DE CONTENIDO CREDITICIO (Página 40)

Se modifica el numeral 3.2.24 (Detalle de Amortización de Capital y pago de Intereses) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

		Serie A		Serie B		Serie C	
N°	Fecha	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés
1	26-abr-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
2	26-may-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
3	26-jun-17	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
4	26-jul-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
5	26-ago-17	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
6	26-sep-17	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
7	26-oct-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
8	26-nov-17	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
9	26-dic-17	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67

		Serie A		Serie B		Serie C	
N°	Fecha	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés
10	26-ene-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
11	26-feb-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
12	26-mar-18	0,00	3,89	0,00	4,67	0,00	6,22
13	26-abr-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
14	26-may-18	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
15	26-jun-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
16	26-jul-18	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
17	26-ago-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
18	26-sep-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
19	26-oct-18	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
20	26-nov-18	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
21	26-dic-18	0,00	4,17	0,00	5,00	0,00	6,67
22	26-ene-19	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
23	26-feb-19	0,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
24	26-mar-19	0,00	3,89	0,00	4,67	0,00	6,22
25	26-abr-19	82,00	4,31	0,00	5,17	0,00	6,89
26	26-may-19	83,00	3,83	0,00	5,00	0,00	6,67
27	26-jun-19	83,00	3,60	0,00	5,17	0,00	6,89
28	26-jul-19	83,00	3,13	0,00	5,00	0,00	6,67
29	26-ago-19	83,00	2,88	0,00	5,17	0,00	6,89
30	26-sep-19	83,00	2,52	0,00	5,17	0,00	6,89
31	26-oct-19	83,00	2,10	0,00	5,00	0,00	6,67
32	26-nov-19	84,00	1,81	0,00	5,17	0,00	6,89
33	26-dic-19	84,00	1,40	0,00	5,00	0,00	6,67

		Serie A		Serie B		Serie C	
N°	Fecha	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés
34	26-ene-20	84,00	1,09	0,00	5,17	0,00	6,89
35	26-feb-20	84,00	0,72	0,00	5,17	0,00	6,89
36	26-mar-20	84,00	0,34	0,00	4,83	0,00	6,44
37	26-abr-20	0,00	0,00	28,00	5,17	0,00	6,89
38	26-may-20	0,00	0,00	29,00	4,86	0,00	6,67
39	26-jun-20	0,00	0,00	29,00	4,87	0,00	6,89
40	26-jul-20	0,00	0,00	29,00	4,57	0,00	6,67
41	26-ago-20	0,00	0,00	29,00	4,57	0,00	6,89
42	26-sep-20	0,00	0,00	29,00	4,42	0,00	6,89
43	26-oct-20	0,00	0,00	0,00	4,14	0,00	6,67
44	26-nov-20	0,00	0,00	0,00	4,27	0,00	6,89
45	26-dic-20	0,00	0,00	0,00	4,14	0,00	6,67
46	26-ene-21	0,00	0,00	0,00	4,27	0,00	6,89
47	26-feb-21	0,00	0,00	0,00	4,27	0,00	6,89
48	26-mar-21	0,00	0,00	0,00	3,86	0,00	6,22
49	26-abr-21	0,00	0,00	30,00	4,27	0,00	6,89
50	26-may-21	0,00	0,00	30,00	3,99	0,00	6,67
51	26-jun-21	0,00	0,00	30,00	3,96	0,00	6,89
52	26-jul-21	0,00	0,00	30,00	3,69	0,00	6,67
53	26-ago-21	0,00	0,00	30,00	3,65	0,00	6,89
54	26-sep-21	0,00	0,00	30,00	3,50	0,00	6,89
55	26-oct-21	0,00	0,00	30,00	3,24	0,00	6,67
56	26-nov-21	0,00	0,00	31,00	3,19	0,00	6,89
57	26-dic-21	0,00	0,00	31,00	2,93	0,00	6,67
58	26-ene-22	0,00	0,00	31,00	2,87	0,00	6,89
59	26-feb-22	0,00	0,00	31,00	2,71	0,00	6,89
60	26-mar-22	0,00	0,00	31,00	2,30	0,00	6,22
61	26-abr-22	0,00	0,00	31,00	2,39	0,00	6,89
62	26-may-22	0,00	0,00	31,00	2,16	0,00	6,67
63	26-jun-22	0,00	0,00	32,00	2,07	0,00	6,89
64	26-jul-22	0,00	0,00	61,00	1,84	0,00	6,67
65	26-ago-22	0,00	0,00	61,00	1,59	0,00	6,89
66	26-sep-22	0,00	0,00	61,00	1,27	0,00	6,89
67	26-oct-22	0,00	0,00	61,00	0,93	0,00	6,67
68	26-nov-22	0,00	0,00	61,00	0,64	0,00	6,89
69	26-dic-22	0,00	0,00	63,00	0,32	0,00	6,67

		Serie A		Serie B		Serie C	
N°	Fecha	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés
70	26-ene-23	0,00	0,00	0,00	0,00	17,00	6,89
71	26-feb-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,77
72	26-mar-23	0,00	0,00	0,00	0,00	17,00	6,00
73	26-abr-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,53
74	26-may-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,20
75	26-jun-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,28
76	26-jul-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,96
77	26-ago-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	6,03
78	26-sep-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,91
79	26-oct-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,60
80	26-nov-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,66
81	26-dic-23	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,36
82	26-ene-24	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	5,41
83	26-feb-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	5,29
84	26-mar-24	0,00	0,00	0,00	0,00	18,00	4,83
85	26-abr-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	5,04
86	26-may-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,75
87	26-jun-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,77
88	26-jul-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,49
89	26-ago-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,51
90	26-sep-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,38
91	26-oct-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,11
92	26-nov-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	4,12
93	26-dic-24	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	3,86

		Serie A		Serie B		Serie C	
N°	Fecha	Capital	Interés	Capital	Interés	Capital	Interés
94	26-ene-25	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	3,86
95	26-feb-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,73
96	26-mar-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,24
97	26-abr-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,45
98	26-may-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,21
99	26-jun-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	3,18
100	26-jul-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,94
101	26-ago-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,90
102	26-sep-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,76
103	26-oct-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,54
104	26-nov-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,49
105	26-dic-25	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	2,27
106	26-ene-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	2,21
107	26-feb-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	2,07
108	26-mar-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,74
109	26-abr-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,78
110	26-may-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,58
111	26-jun-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,49
112	26-jul-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,30
113	26-ago-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,20
114	26-sep-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	1,05
115	26-oct-26	0,00	0,00	0,00	0,00	21,00	0,88
116	26-nov-26	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,76
117	26-dic-26	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,59
118	26-ene-27	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,46
119	26-feb-27	0,00	0,00	0,00	0,00	22,00	0,31
120	26-mar-27	0,00	0,00	0,00	0,00	23,00	0,14
	Total	**1.000,00**	**128,96**	**1.000,00**	**289,38**	**1.000,00**	**649,57**

(…)

f) Actualización 6.- REDENCIÓN ANTICIPADA DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN (Página 43)

Se modifica el numeral 3.2.25 (Redención Anticipada de los Valores de Titularización) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Luego de una redención anticipada de los Valores de Titularización, de generarse un Coeficiente de Cobertura de Cupón mayor a 1,00, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.15 inciso (d) de este Prospecto.

g) Actualización 7.- MECANISMO DE COBERTURA INTERNO, SEGURIDADES ADICIONALES Y PRELACIÓN DE USO EN CASO DE FALTA DE FLUJO (Página 47)

Se modifica el numeral 3.5 (Mecanismos de Cobertura Interno, Seguridades Adicionales y Prelación de uso en caso de falta de Flujo del Patrimonio Autónomo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

3.5.1.2 Avalista:

El Originador del presente proceso de titularización se constituirá en Avalista de los "Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035" a emitirse con cargo al Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, es decir que en caso de insolvencia o liquidación del Patrimonio Autónomo la deuda consignada en los Valores de Titularización será exigible directamente al Originador. Ante la insolvencia del Originador, quiebra, concurso de acreedores, acciones civiles o penales que se inicien contra el originador.

Asimismo, Laboratorios CRESPAL S.A. garantizará con todos sus bienes presentes y futuros los Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035, de acuerdo a lo dispuesto en el presente documento, con condición de solidaridad en la ejecución de esta obligación. Es decir, que en caso de insolvencia o liquidación anticipada del "Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 la deuda consignada en los Valores de Titularización podrá ser líquida, exigible y de plazo vencido y de fuerza ejecutiva a favor del Patrimonio Autónomo.

ANEXO I

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(ABRIL 2021)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**



SERIE A - DIRNOPLU - FR - 2021

Nº 1330049

VALOR Bs 3.-

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018

MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY Nº 483/14

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 57 / 2020

DECLARACIÓN VOLUNTARIA
No. 245/2021

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, **a horas quince y diez** del día **veintiuno** del mes de **mayo** del año **dos mil veintiuno**, ante mí la suscrita Notaria de Fe Publica de este Municipio de La Paz, N°71, **Dra. Silvia Valeria Caro Claure**, se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **OSCAR CESAR CRESPO EID**, mayor de edad, hábil por derecho con C.I. 3430900 LP, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N° 1451/2021 de 25 de marzo de 2021, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure de este Distrito Judicial, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria y previo el juramento de ley manifestó lo siguiente: ----------

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta por el originador y aprobada por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035** de fecha 21 de abril de 2021, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado. ------

AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta. ----------

AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación. ----------

AL CUARTO. – Como Representante Legal y Gerente General del **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035.** ----------

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto. ----------

OSCAR CESAR CRESPO EID
C.I. No. 3430900 L.P.
Gerente General
BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.
DECLARANTE VOLUNTARIO

ANTE MÍ:

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
Nº 71
25042018
LA PAZ - BOLIVIA

DIRNOPLU

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO



SERIE A - DIRNOPLU - FH - 2021

Nº 1330050

VALOR Bs 3.-

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 71 25042018

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 67 / 2020

DECLARACIÓN VOLUNTARIA
No. 246/2021

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **quince y veinte** del día **veintiuno** del mes de **mayo** del año **dos mil veintiuno**, ante mí la suscrita Notaria de Fe Publica de este Municipio de La Paz, N°71, **Dra. Silvia Valeria Caro Claure,** se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ** con **C.I. Nº 488368 L.P.** mayor de edad, hábil por derecho Gerente General y Representante Legal de LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A., conforme se tiene del Testimonio de Poder N°822/2020 de 28 de febrero de 2020, otorgado ante Notaria de Fe Pública N°71 a cargo de Silvia Valeria Caro Claure de este Distrito Judicial, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria y previo el juramento de ley manifestó lo siguiente: --

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A. como Originador del proceso de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035,** ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta por el originador y aprobada por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035** de fecha 21 de abril de 2021, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. ----------

AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta. ----------

AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación. ----------

AL CUARTO. – Como Representante Legal y Gerente General de LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A. , manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035.** ----------

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto. ----------

VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ
C.I. Nº 488368 L.P.
Gerente General y Representante Legal
LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A.
DECLARANTE VOLUNTARIO

ANTE MÍ:

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 71 25042018

Dra. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018 LA PAZ - BOLIVIA

DIRNOPLU

3. ANTECEDENTES

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- El 21 abril de 2021 se llevó a cabo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo "CRESPAL – BDP ST 035" con el propósito de proponer modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación suscrito por Laboratorios CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. como Administrador del Patrimonio Autónomo.

- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la quinta actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia

Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Copia Legalizada No. 423/2020 del Acta de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 de fecha 22 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
- Mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: “CRESPAL - BDP ST 035”, aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- OBLIGACIONES DEL ORIGINADOR COMO RECAUDADOR DE LOS FLUJOS FUTUROS (Página 17)

Se modifica el numeral 2.10 (Obligaciones del Originador como Recaudador de los Flujos Futuros) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco o quien lo sustituya, seguirá acumulando recursos del Originador hasta completar el importe establecido en el punto 2.6 del presente Prospecto y en la Cláusula Novena del Contrato, para proceder a la transferencia del saldo restante a la(s) Cuenta(s) de Recaudación del Patrimonio Autónomo de acuerdo a lo establecido en el "Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035" y su posterior reposición a las Cuenta(s) del Fondo de Liquidez hasta un valor de Bs117.000,00.- (Ciento Diecisiete Mil 00/100 Bolivianos).

b) Actualización 2.- GASTOS Y COSTOS A CARGO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 24)

Se modifica el numeral 2.18 (Gastos y Costos a Cargo del Patrimonio Autónomo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

El Operador de Cuentas Receptoras, una vez que haya pagado el flujo que corresponda a ese mes por concepto de cumplimiento del cronograma de pagos de Flujos Futuros cedidos del punto 2.6 del presente Prospecto y establecidos en el Contrato, adicionalmente transferirá los montos para reposición de los recursos del Fondo de Liquidez especificados en la Certificación del Auditor Externo indicada anteriormente.

- Estas reposiciones al Fondo de Liquidez no podrán ser destinadas para Gastos Extraordinarios adicionales. En este sentido, el Originador no tendrá obligación de pagar ningún gasto extraordinario adicional que, sumado a otros anteriores,

que pudieran haber surgido, excedan la suma acumulada de Bs117.000,00.- (Ciento Diecisiete Mil 00/100 Bolivianos).

(…)

- De presentarse Gastos Extraordinarios por un importe superior a Bs117.000,00.- (Ciento Diecisiete Mil 00/100 Bolivianos), este hecho se constituye en causal de liquidación del Patrimonio Autónomo, en cuyo caso se convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, computables a partir de que la Sociedad de Titularización tome conocimiento del hecho, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 2.21 del presente Prospecto y en el Contrato, salvo que el Originador esté dispuesto a cubrir Gastos Extraordinarios por encima del importe de Bs117.000,00.- (Ciento Diecisiete Mil 00/100 Bolivianos).

c) Actualización 3.- MECANISMO DE COBERTURA INTERNO, SEGURIDADES ADICIONALES Y PRELACIÓN DE USO EN CASO DE FALTA DE FLUJO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 47)

Se modifica el numeral 3.5.1.1 (Fondo de Liquidez) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

3.5.1.1 Fondo de Liquidez:

Fue constituido por CRESPAL con la suma de Bs6.264.000,00.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), que provino de los recursos obtenidos de la colocación de los Valores de Titularización y que fueron depositados en la(s) cuenta(s) denominada(s) “Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035”.

A solicitud del Originador, Bs883.000,00.- (Ochocientos Ochenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) serán devueltos anticipadamente con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización.

Los fondos serán ejecutados a solicitud del Originador por BDP ST en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035.

El fondo será utilizado para cubrir las necesidades de liquidez del Patrimonio Autónomo, y será restituido por el Patrimonio Autónomo o el Originador a la suma de Bs117.000,00.- (Ciento Diecisiete Mil 00/100 Bolivianos) cada vez que sea utilizado.

El Fondo de Liquidez representa el 10% del monto requerido por el Originador tiene por objetivo coberturar, en caso de incumplimiento de cesión de Flujos Futuros, los egresos proyectados del Patrimonio Autónomo durante la vigencia del mismo.

Para el caso de la reposición del Fondo de Liquidez por efecto de Gastos Extraordinarios, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 2.18 inciso 11 del presente Prospecto y el numeral 18.11 del Contrato.

Los recursos de la(s) "Cuenta(s) del Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035", son del Originador y serán administrados por la Sociedad de Titularización bajo las condiciones establecidas en el presente Prospecto y Contrato.

El Originador conoce y acepta que al finalizar el proceso, los Bs117.000,00.- (Ciento Diecisiete Mil 00/100 Bolivianos) del Fondo de Liquidez constituido como mecanismo de cobertura interno, podrá sufrir variación en función de las insuficiencias de flujos de acuerdo a lo establecido en el Prospecto y Contrato.

d) Actualización 4.- DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE RIESGO (Página 53)

Se modifica el numeral 3.12 (Coeficiente de Riesgo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

b) Que el Originador deje de operar por deterioro en el Margen o por alto endeudamiento:

Si el Originador deja de operar, el monto de Avance Técnico sería cero. A pesar que el flujo mensual cedido no proviene del Margen, se debe considerar que un Margen negativo por un periodo considerable de tiempo podría ocasionar el cese de funciones del Originador por insolvencia. Por otro lado, un alto endeudamiento adicional a la titularización podría también ocasionar un margen neto negativo. Por lo tanto, se ha diseñado un mecanismo de alerta temprana (Evento de Aceleración) sobre el comportamiento del Margen reflejado en el Coeficiente de Cobertura Promedio. La metodología de cálculo para implementar dicho mecanismo está especificada en el punto 3.7 incisos (a) y (b) de este Prospecto.

Se ha establecido 1,00 vez como límite mínimo de este coeficiente, lo que equivale a un endeudamiento cuya amortización a capital mensual en promedio sea de hasta Bs977.072. Por lo tanto el Coeficiente de Cobertura Promedio no deberá ser menor a 3,68 veces. De ser menor, se activará la Aceleración de Flujos.

Se ha determinado que el riesgo del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 está relacionado principalmente con el desempeño comercial del Originador. En este sentido, una disminución de los ingresos de CRESPAL por debajo del nivel de flujos cedidos mensualmente al Patrimonio Autónomo impediría que éste último cumpla con sus obligaciones, constituyéndose en un causal de Liquidación del Patrimonio Autónomo.

En este sentido, el Coeficiente de Riesgo del presente Proceso de Titularización es el siguiente:

		Bs
A	*Fondo de Liquidez*	*117.000*
B	*Promedio del Saldo en el Exceso de Flujo de Caja Acumulado*	*97.649*
C	*Monto Máximo de Flujo cedido en el periodo de la titularización*	*997.081*
D = (A+B) / C	*Coeficiente Cobertura mensual por Avance Técnico (veces)*	*0,21*

Adicionalmente, se puede apreciar que los flujos futuros cedidos del Originador cubren el 100% de los costos y gastos del Patrimonio Autónomo como se puede ver a continuación:

	Bs
Total del flujo proveniente de los Flujos Futuros de CRESPAL en los 10 años de vida del PA (A)	*96.460.679*
Garantía Prendaria registrada a favor del Patrimonio Autónomo s/g avalúo de Febrero 2020	*15.821.771*
Total del flujo necesario para el pago de los Valores de Titularización, costos y gastos del PA en los 10 años de vida del PA (B)	*96.360.678*
Número de veces que se cubre el pago de cupones, costos y gastos (A / B)	*1,17*

ANEXO J

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(MAYO 2021)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**

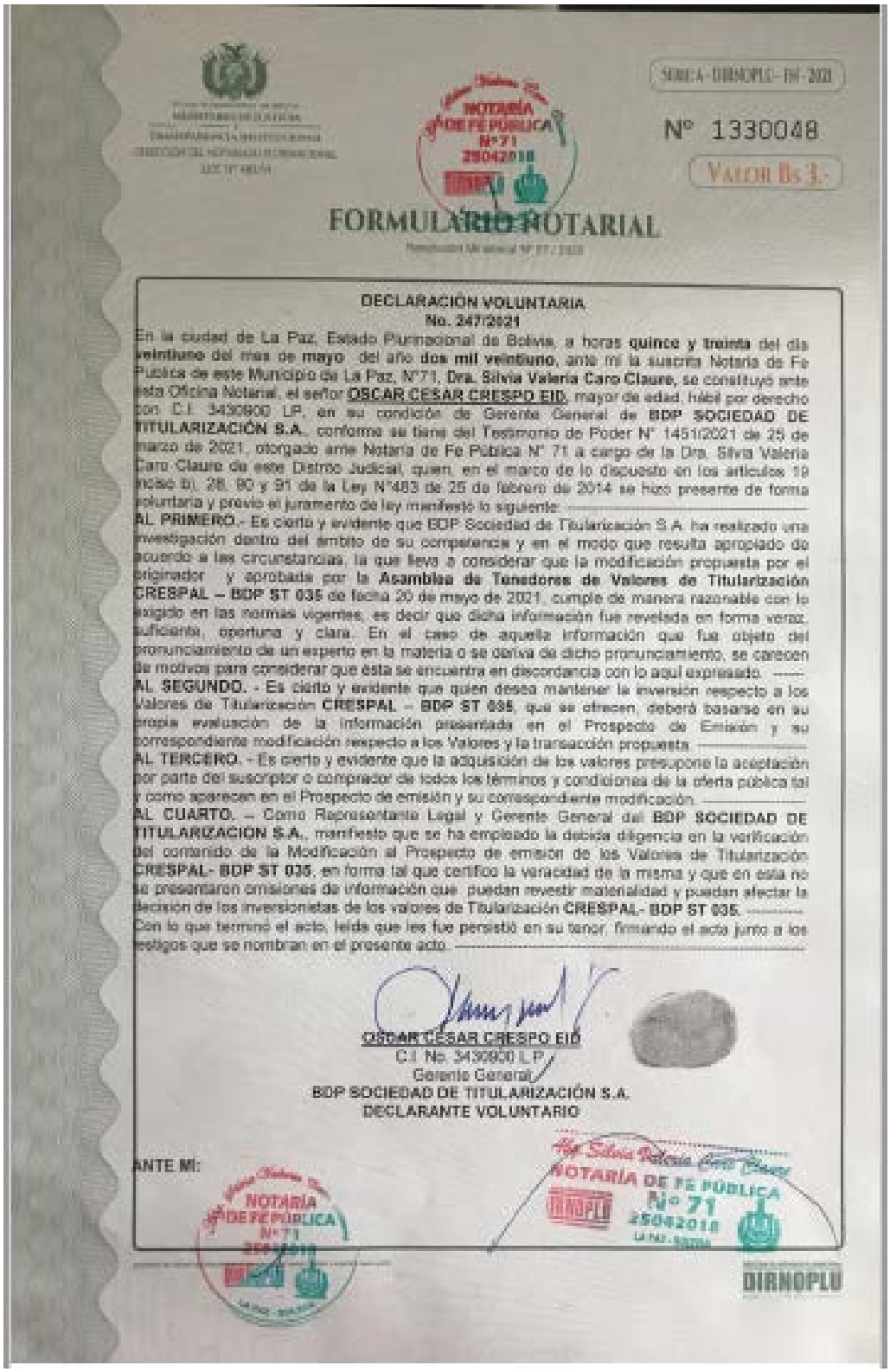

Nº 1330048

Valor Bs 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

DECLARACIÓN VOLUNTARIA
No. 247/2021

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **quince y treinta** del día **veintiuno** del mes de **mayo** del año **dos mil veintiuno**, ante mi la suscrita Notaria de Fe Publica de este Municipio de La Paz, N°71, **Dra. Silvia Valeria Caro Claure,** se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **OSCAR CESAR CRESPO EID**, mayor de edad, hábil por derecho con C.I. 3430900 LP, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N° 1451/2021 de 25 de marzo de 2021, otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del este Distrito Judicial, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 80 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria y previo el juramento de ley manifestó lo siguiente: ----------

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta por el originador y aprobada por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035** de fecha 20 de mayo de 2021, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado. -----

AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta. ----------

AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación. ----------

AL CUARTO. – Como Representante Legal y Gerente General del **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035.** ----------

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acto junto a los testigos que se nombran en el presente acto. ----------

OSCAR CESAR CRESPO EID
C.I. No. 3430900 L.P.
Gerente General
BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.
DECLARANTE VOLUNTARIO

ANTE MI:

NOTARIA DE FE PUBLICA Nº 71 25042018

DIRNOPLU

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO



SERIE A - DIRNOPLU - FN - 2021

Nº 1330047

VALOR Bs 3.-

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018 LA PAZ - BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 67 / 2020

DECLARACIÓN VOLUNTARIA
No. 248/2021

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **quince y cuarenta** del día **veintiuno** del mes de **mayo** del año **dos mil veintiuno**, ante mí la suscrita Notaria de Fe Publica de este Municipio de La Paz, N°71, **Dra. Silvia Valeria Caro Claure,** se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ**, con **C.I. Nº 488368 L.P.** mayor de edad, hábil por derecho Gerente General y Representante Legal de LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A., conforme se tiene del Testimonio de Poder N°822/2020 de 28 de febrero de 2020, otorgado ante Notaría de Fe Pública N°71 a cargo de Silvia Valeria Caro Claure de este Distrito Judicial, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria y previo el juramento de ley manifestó lo siguiente: --

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A. como Originador del proceso de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035,** ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta por el originador y aprobada por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035** de fecha 20 de mayo de 2021, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. ----------

AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta. ----------

AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación. ----------

AL CUARTO. – Como Representante Legal y Gerente General de LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A. , manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035.** ----------

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto. ----------

VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ
C.I. Nº 488368 L.P.
Gerente General y Representante Legal
LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A.
DECLARANTE VOLUNTARIO

ANTE MÍ:

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018

Dra. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018 LA PAZ - BOLIVIA

DIRNOPLU

3. ANTECEDENTES

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- El 20 mayo de 2021 se llevó a cabo la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo “CRESPAL – BDP ST 035” con el propósito de proponer modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación suscrito por Laboratorios CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. como Administrador del Patrimonio Autónomo.
- Mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la sexta actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Copia Legalizada No. 423/2020 del Acta de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 de fecha 22 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
- Mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y

representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

- Mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: "CRESPAL - BDP ST 035", aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- CARACTERÍSTICAS Y VALOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL – BDP ST 035 (Página 6)

Se modifica el numeral 1.5 (Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

LABORATORIOS CRESPAL S.A. representado legalmente para este acto por el señor VÍCTOR RAÚL CRESPO VÁSQUEZ, en virtud al Testimonio Poder No. 218/2015 de fecha 29 de julio de 2015 protocolizado ante la Notaría de Fe Pública No. 07 a cargo de la Dra. Margarita Calvo Calvo del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, emitirá 9 Pagarés a nombre del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, para cubrir el presupuesto de gastos y costos del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Emisión: 21/05/2021
Tasa: 10,90519%

	Fecha	Plazo	Valor Nominal	Capital	Interés
0	21/05/2021				
22	22/04/2022	336	2.740.341,00000	2.487.190,360000	253.150,640000
23	22/05/2022	366	2.390.000,00000	2.151.467,970000	238.532,030000
24	22/06/2022	397	1.393.000,00000	1.243.461,330000	149.538,670000
25	22/07/2022	427	1.384.000,00000	1.225.486,210000	158.513,790000
26	22/08/2022	458	1.379.000,00000	1.210.989,440000	168.010,560000
27	22/09/2022	489	1.372.000,00000	1.194.987,850000	177.012,150000
28	22/10/2022	519	1.364.000,00000	1.178.690,430000	185.309,570000
29	22/11/2022	550	1.358.000,00000	1.164.059,460000	193.940,540000
30	22/12/2022	580	1.431.000,00000	1.217.152,690000	213.847,310000
		TOTAL	**14.811.341,00000**	**13.073.485,740000**	**1.737.855,260000**

b) Actualización 2.- OBLIGACIONES DEL ORIGINADOR COMO RECAUDADOR DE LOS FLUJOS FUTUROS (Página 16)

Se modifica el numeral 2.10 (Obligaciones del Originador como Recaudador de los Flujos Futuros) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco o quien lo sustituya, seguirá acumulando recursos del Originador hasta completar el importe establecido en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato, para proceder a la transferencia del saldo restante a la(s) Cuenta(s) de Recaudación del Patrimonio Autónomo de acuerdo a lo establecido en el "Contrato para la Administración de las Cuentas Receptoras y los Recursos Cedidos al Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035" y su posterior reposición a las Cuenta(s) del Fondo de Liquidez hasta el valor descrito en el numeral 3.5.1.1 del Prospecto de Emisión y en el Contrato.

c) Actualización 3.- GASTOS Y COSTOS A CARGO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 23)

Se modifica el numeral 2.18 (Gastos y Costos a Cargo del Patrimonio Autónomo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

11.2 (…)

- El Operador de Cuentas Receptoras, una vez que haya pagado el flujo que corresponda a ese mes por concepto de cumplimiento del cronograma de pagos de Flujos Futuros cedidos del punto 2.6 del presente Prospecto y establecidos en el Contrato, adicionalmente transferirá los montos para reposición de los recursos del Fondo de Liquidez especificados en la Certificación del Auditor Externo indicada anteriormente.

    - Estas reposiciones al Fondo de Liquidez no podrán ser destinadas para Gastos Extraordinarios adicionales. En este sentido, el Originador no tendrá obligación de pagar ningún gasto extraordinario adicional que, sumado a otros anteriores, que pudieran haber surgido, excedan el importe detallado en el numeral 3.5.1.1 del Prospecto de Emisión y en el Contrato.

(…)

    - De presentarse Gastos Extraordinarios por un importe superior al importe detallado en el numeral 3.5.1.1 del Prospecto de Emisión y en el Contrato, este hecho se constituye en causal de liquidación del Patrimonio Autónomo, en cuyo caso se convocará a una Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, computables a partir de que la Sociedad de Titularización tome conocimiento del hecho, y se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto 2.21 del presente Prospecto y en el Contrato, salvo que el Originador esté dispuesto a cubrir Gastos Extraordinarios por encima del importe detallado en el numeral 3.5.1.1 del Prospecto de Emisión y en el Contrato.

d) Actualización 4.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ORIGINADOR (Página 27)

Se modifica el numeral 2.24 (Obligaciones y Derechos del Originador) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

c. Entregar a la Sociedad de Titularización la totalidad de los documentos involucrados en el presente Proceso de Titularización al momento de la suscripción del presente Contrato. Asimismo, entregar a BDP ST o a terceros designados por BDP ST, toda la documentación solicitada de manera completa,

veraz y oportuna, así como otorgar acceso irrestricto a las instalaciones de Laboratorios CRESPAL S.A.

e) Actualización 5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ORIGINADOR (Página 27)

Se modifica el numeral 2.24 (Obligaciones y Derechos del Originador) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

i-5) Compromiso Financiero de Activos Libres de Gravámenes

$$Ratio\ de\ Activos\ Libres\ de\ gravámenes_n = \frac{Activos\ monetizables\ libres\ de\ gravámenes_n - Deudas\ Fiscales\ y\ Sociales}{Saldo\ a\ capital\ de\ los\ VTDs_n - Activos\ gravados\ a\ favor\ del\ PA\ 035} \geq 0,75$$

Donde:

Activos monetizables libres de gravámenes: Son los Activos fijos netos de depreciación libres de gravámenes en Derechos Reales, activos disponibles, activos realizables (excepto anticipos a proveedores) y activos exigibles menos todas las retenciones y/o pignoraciones que pudieran pesar sobre ellos. Este concepto no considera activos diferidos, gastos pagados por anticipado ni “otros activos”.

Deudas fiscales y sociales: Son pasivos adeudados al Servicio de Impuestos Nacionales, con funcionarios y con ex - funcionarios de la Sociedad.

Saldo a capital de los VTDs: Saldo vigente de los todos los Valores de Titularización al corte analizado.

Saldo de los activos gravados a favor del PA: De acuerdo a lo establecido en el punto VIII son los saldos correspondientes a las garantías registradas en Derechos Reales a favor del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

f) Actualización 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN DE CONTENIDO CREDITICIO (Página 35)

Se modifica el numeral 3.2.24 (Detalle de Amortización de Capital y pago de Intereses) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Nº	Fecha	Capital Serie B	Interés Serie B	Nº	Fecha	Capital Serie C	Interés Serie C
0	**27/03/2017**	**1.000,00**	**306,99**	0	27/03/2017	1.000,00	649,57
1	26/04/2017	0,00	5,00	1	26/04/2017	0,00	6,67
2	26/05/2017	0,00	5,00	2	26/05/2017	0,00	6,67
3	26/06/2017	0,00	5,17	3	26/06/2017	0,00	6,89
4	26/07/2017	0,00	5,00	4	26/07/2017	0,00	6,67
5	26/08/2017	0,00	5,17	5	26/08/2017	0,00	6,89
6	26/09/2017	0,00	5,17	6	26/09/2017	0,00	6,89
7	26/10/2017	0,00	5,00	7	26/10/2017	0,00	6,67
8	26/11/2017	0,00	5,17	8	26/11/2017	0,00	6,89
9	26/12/2017	0,00	5,00	9	26/12/2017	0,00	6,67
10	26/01/2018	0,00	5,17	10	26/01/2018	0,00	6,89
11	26/02/2018	0,00	5,17	11	26/02/2018	0,00	6,89
12	26/03/2018	0,00	4,67	12	26/03/2018	0,00	6,22
13	26/04/2018	0,00	5,17	13	26/04/2018	0,00	6,89
14	26/05/2018	0,00	5,00	14	26/05/2018	0,00	6,67
15	26/06/2018	0,00	5,17	15	26/06/2018	0,00	6,89
16	26/07/2018	0,00	5,00	16	26/07/2018	0,00	6,67
17	26/08/2018	0,00	5,17	17	26/08/2018	0,00	6,89
18	26/09/2018	0,00	5,17	18	26/09/2018	0,00	6,89
19	26/10/2018	0,00	5,00	19	26/10/2018	0,00	6,67
20	26/11/2018	0,00	5,17	20	26/11/2018	0,00	6,89
21	26/12/2018	0,00	5,00	21	26/12/2018	0,00	6,67
22	26/01/2019	0,00	5,17	22	26/01/2019	0,00	6,89
23	26/02/2019	0,00	5,17	23	26/02/2019	0,00	6,89
24	26/03/2019	0,00	4,67	24	26/03/2019	0,00	6,22
25	26/04/2019	0,00	5,17	25	26/04/2019	0,00	6,89
26	26/05/2019	0,00	5,00	26	26/05/2019	0,00	6,67
27	26/06/2019	0,00	5,17	27	26/06/2019	0,00	6,89

Nº	Fecha	Capital Serie B	Interés Serie B	Nº	Fecha	Capital Serie C	Interés Serie C
28	26/07/2019	0,00	5,00	28	26/07/2019	0,00	6,67
29	26/08/2019	0,00	5,17	29	26/08/2019	0,00	6,89
30	26/09/2019	0,00	5,17	30	26/09/2019	0,00	6,89
31	26/10/2019	0,00	5,00	31	26/10/2019	0,00	6,67
32	26/11/2019	0,00	5,17	32	26/11/2019	0,00	6,89
33	26/12/2019	0,00	5,00	33	26/12/2019	0,00	6,67
34	26/01/2020	0,00	5,17	34	26/01/2020	0,00	6,89
35	26/02/2020	0,00	5,17	35	26/02/2020	0,00	6,89
36	26/03/2020	0,00	4,83	36	26/03/2020	0,00	6,44
37	26/04/2020	28,00	5,17	37	26/04/2020	0,00	6,89
38	26/05/2020	29,00	4,86	38	26/05/2020	0,00	6,67
39	26/06/2020	29,00	4,87	39	26/06/2020	0,00	6,89
40	26/07/2020	29,00	4,57	40	26/07/2020	0,00	6,67
41	26/08/2020	29,00	4,57	41	26/08/2020	0,00	6,89
42	26/09/2020	29,00	4,42	42	26/09/2020	0,00	6,89
43	26/10/2020	0,00	4,14	43	26/10/2020	0,00	6,67
44	26/11/2020	0,00	4,27	44	26/11/2020	0,00	6,89
45	26/12/2020	0,00	4,14	45	26/12/2020	0,00	6,67
46	26/01/2021	0,00	4,27	46	26/01/2021	0,00	6,89
47	26/02/2021	0,00	4,27	47	26/02/2021	0,00	6,89
48	26/03/2021	0,00	3,86	48	26/03/2021	0,00	6,22
49	26/04/2021	30,00	4,27	49	26/04/2021	0,00	6,89
50	26/05/2022	99,00	52,47	50	26/04/2022	0,00	81,11
51	26/06/2022	99,00	3,61	51	26/05/2022	0,00	6,67
52	26/07/2022	99,00	3,00	52	26/06/2022	0,00	6,89
53	26/08/2022	99,00	2,58	53	26/07/2022	0,00	6,67
54	26/09/2022	99,00	2,07	54	26/08/2022	0,00	6,89
55	26/10/2022	99,00	1,51	55	26/09/2022	0,00	6,89

Nº	Fecha	Capital Serie B	Interés Serie B
56	26/11/2022	99,00	1,05
57	26/12/2022	104,00	0,52

Nº	Fecha	Capital Serie C	Interés Serie C
56	26/10/2022	0,00	6,67
57	26/11/2022	0,00	6,89
58	26/12/2022	0,00	6,67
59	26/01/2023	17,00	6,89
60	26/02/2023	18,00	6,77
61	26/03/2023	17,00	6,00
62	26/04/2023	18,00	6,53
63	26/05/2023	18,00	6,20
64	26/06/2023	18,00	6,28
65	26/07/2023	18,00	5,96
66	26/08/2023	18,00	6,03
67	26/09/2023	18,00	5,91
68	26/10/2023	18,00	5,60
69	26/11/2023	18,00	5,66
70	26/12/2023	18,00	5,36
71	26/01/2024	18,00	5,41
72	26/02/2024	19,00	5,29
73	26/03/2024	18,00	4,83
74	26/04/2024	19,00	5,04
75	26/05/2024	19,00	4,75
76	26/06/2024	19,00	4,77
77	26/07/2024	19,00	4,49
78	26/08/2024	19,00	4,51
79	26/09/2024	19,00	4,38
80	26/10/2024	19,00	4,11
81	26/11/2024	19,00	4,12
82	26/12/2024	19,00	3,86
83	26/01/2025	19,00	3,86

Nº	Fecha	Capital Serie B	Interés Serie B		Nº	Fecha	Capital Serie C	Interés Serie C
					84	26/02/2025	20,00	3,73
					85	26/03/2025	20,00	3,24
					86	26/04/2025	20,00	3,45
					87	26/05/2025	20,00	3,21
					88	26/06/2025	20,00	3,18
					89	26/07/2025	20,00	2,94
					90	26/08/2025	20,00	2,90
					91	26/09/2025	20,00	2,76
					92	26/10/2025	20,00	2,54
					93	26/11/2025	20,00	2,49
					94	26/12/2025	20,00	2,27
					95	26/01/2026	21,00	2,21
					96	26/02/2026	21,00	2,07
					97	26/03/2026	21,00	1,74
					98	26/04/2026	21,00	1,78
					99	26/05/2026	21,00	1,58
					100	26/06/2026	21,00	1,49
					101	26/07/2026	21,00	1,30
					102	26/08/2026	21,00	1,20
					103	26/09/2026	21,00	1,05
					104	26/10/2026	21,00	0,88
					105	26/11/2026	22,00	0,76
					106	26/12/2026	22,00	0,59
					107	26/01/2027	22,00	0,46
					108	26/02/2027	22,00	0,31
					109	26/03/2027	23,00	0,14

g) Actualización 7.- MECANISMO DE COBERTURA INTERNO, SEGURIDADES ADICIONALES Y PRELACIÓN DE USO EN CASO DE FALTA DE FLUJO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 47)

Se modifica el numeral 3.5.1.1 (Fondo de Liquidez) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

3.5.1.1 Fondo de Liquidez:

Fue constituido por CRESPAL con la suma de Bs6.264.000,00.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), que provino de los recursos obtenidos de la colocación de los Valores de Titularización y que fueron depositados en la(s) cuenta(s) denominada(s) "Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035".

A solicitud del Originador, Bs5.264.000,00.- (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) fueron devueltos anticipadamente con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización, realizada en el mes de febrero 2020.

Posteriormente, a solicitud del Originador, Bs883.000,00.- (Ochocientos Ochenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) fueron otorgados con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización, realizada en el mes de abril 2021.

Con la aprobación de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización de fecha 17 de mayo de 2021, el Originador acuerda restituir los Bs883.000,00 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) de la siguiente forma:

- Bs164.960 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) en abril de 2021.
- Bs718.040 (Setecientos Dieciocho Mil Cuarenta 00/100 Bolivianos) en abril de 2022.

Alcanzando luego de abril de 2022, a un importe de Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Los fondos serán ejecutados a solicitud del Originador por BDP ST en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

Posteriormente, el fondo será utilizado para cubrir las necesidades de liquidez del Patrimonio Autónomo, y cuando fuera utilizado será restituido por el Originador a la suma de Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

El Fondo de Liquidez representa el 10% del monto requerido por el Originador. Tiene por objetivo coberturar en caso de incumplimiento de Cesión de Flujos Futuros, los egresos proyectados del Patrimonio Autónomo durante la vigencia del mismo.

Para el caso de la reposición del Fondo de Liquidez por efecto de Gastos Extraordinarios, se seguirá el procedimiento establecido en el número 11 del numeral 2.18 del Prospecto y en el Contrato.

Los recursos de la(s) "Cuenta(s) del Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, son del Originador y serán administrados por la Sociedad de Titularización bajo las condiciones establecidas en el presente Prospecto y en el Contrato.

El Originador conoce y acepta que al finalizar el proceso, el monto de Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos) del Fondo de Liquidez constituido como mecanismo de cobertura interno, podrá sufrir variación en función de las insuficiencias de flujos de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto y en el Contrato.

h) Actualización 8.- DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE RIESGO (Página 53)

Se modifica el numeral 3.12 (Coeficiente de Riesgo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

b) Que el Originador deje de operar por deterioro en el Margen o por alto endeudamiento:

Si el Originador deja de operar, el monto de Avance Técnico sería cero. A pesar que el flujo mensual cedido no proviene del Margen, se debe considerar que un Margen negativo por un periodo considerable de tiempo podría ocasionar el cese de funciones del Originador por insolvencia. Por otro lado, un alto endeudamiento adicional a la titularización podría también ocasionar un margen neto negativo. Por lo tanto, se ha diseñado un mecanismo de alerta temprana (Evento de Aceleración) sobre el comportamiento del Margen reflejado en el Coeficiente de Cobertura Promedio. La metodología de cálculo para implementar dicho mecanismo está especificada en el punto 3.7 incisos (a) y (b) de este Prospecto.

Se ha establecido 1,00 vez como límite mínimo de este coeficiente, lo que equivale a un endeudamiento cuya amortización a capital mensual en promedio sea de hasta

Bs977.072. Por lo tanto, el Coeficiente de Cobertura Promedio no deberá ser menor a 1 vez. De ser menor, se activará la Aceleración de Flujos.

Se ha determinado que el riesgo del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 está relacionado principalmente con el desempeño comercial del Originador. En este sentido, una disminución de los ingresos de CRESPAL por debajo del nivel de flujos cedidos mensualmente al Patrimonio Autónomo impediría que éste último cumpla con sus obligaciones, constituyéndose en un causal de Liquidación del Patrimonio Autónomo.

En este sentido, el Coeficiente de Riesgo del presente Proceso de Titularización es el siguiente:

		Bs
	Flujos Futuros del Originador en los 10 años de vida del PA (A)	*96.460.679*
	más: Pagarés suscritos netos de devoluciones	*1.624.713*
A	*Total del flujo proveniente del Originador*	*98.085.392*
B	*Total Fondo de liquidez (*)*	*1.000.000*
C	*Promedio del saldo en el exceso de flujo de caja acumulado*	*97.649*
D	*Garantía Prendaria registrada a favor del Patrimonio Autónomo s/g avalúo de Febrero 2020*	*15.821.771*
E	*Total del flujo necesario para el pago de los Valores de Titularización, costos y gastos del PA en los 10 años de vida del PA (B) (**)*	*97.097.071*
F = (A+B+C+D) / E	*Número de veces que se cubre el pago de cupones, costos y gastos (A / B)*	*1,18*

(*) a partir de abril de 2022
(**) Contempla los cambios a las cuponeras realizados a través de la Escritura Pública 3053/2020 y las determinadas en la Asamblea General de Valores celebrada en fecha 20/05/2021.

ANEXO K

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(ABRIL 2022)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**

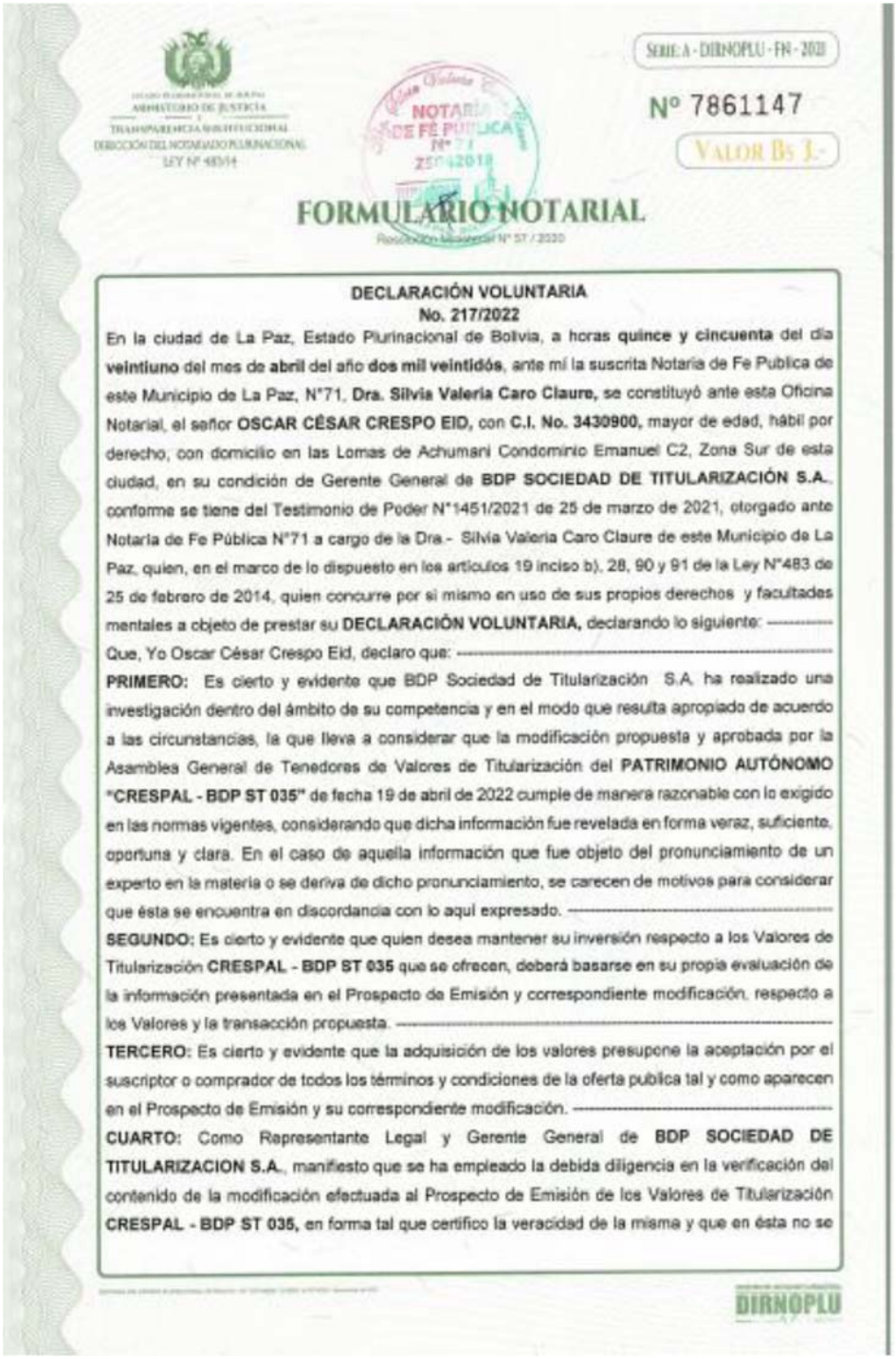

SERIE A - DIRNOPLU - FN - 2021

Nº 7861147

VALOR Bs 1.-

NOTARIA DE FÉ PÚBLICA Nº 71

FORMULARIO NOTARIAL

DECLARACIÓN VOLUNTARIA
No. 217/2022

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **quince y cincuenta** del día **veintiuno** del mes de **abril** del año **dos mil veintidós**, ante mí la suscrita Notaria de Fe Publica de este Municipio de La Paz, N°71, **Dra. Silvia Valeria Caro Claure,** se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **OSCAR CÉSAR CRESPO EID,** con **C.I. No. 3430900,** mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en las Lomas de Achumani Condominio Emanuel C2, Zona Sur de esta ciudad, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N°1451/2021 de 25 de marzo de 2021, otorgado ante Notaria de Fe Pública N°71 a cargo de la Dra.- Silvia Valeria Caro Claure de este Municipio de La Paz, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por sí mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de prestar su **DECLARACIÓN VOLUNTARIA,** declarando lo siguiente: ----------

Que, Yo Oscar César Crespo Eid, declaro que: ----------

PRIMERO: Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta y aprobada por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del **PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"** de fecha 19 de abril de 2022 cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, considerando que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado. ----------

SEGUNDO: Es cierto y evidente que quien desea mantener su inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035** que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y correspondiente modificación, respecto a los Valores y la transacción propuesta. ----------

TERCERO: Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación. ----------

CUARTO: Como Representante Legal y Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la modificación efectuada al Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035,** en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se

DIRNOPLU

presentan omisiones de información que pudieran revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035.** ----------

Es cuanto declara en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de la presente declaración, con lo que terminó el acto, leído que les fue, persistió en su tenor, firmando en constancia de ello juntamente con la suscrita Notaria de Fe Pública. **DOY FE.** ----------

OSCAR CÉSAR CRESPO EIB

C.I. 3430900

Gerente General

BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.

DECLARANTE VOLUNTARIO

ANTE MÍ:

NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 71 25042018

Abg. Silvia Valeria Cossio Flores
NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 71 25042018

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

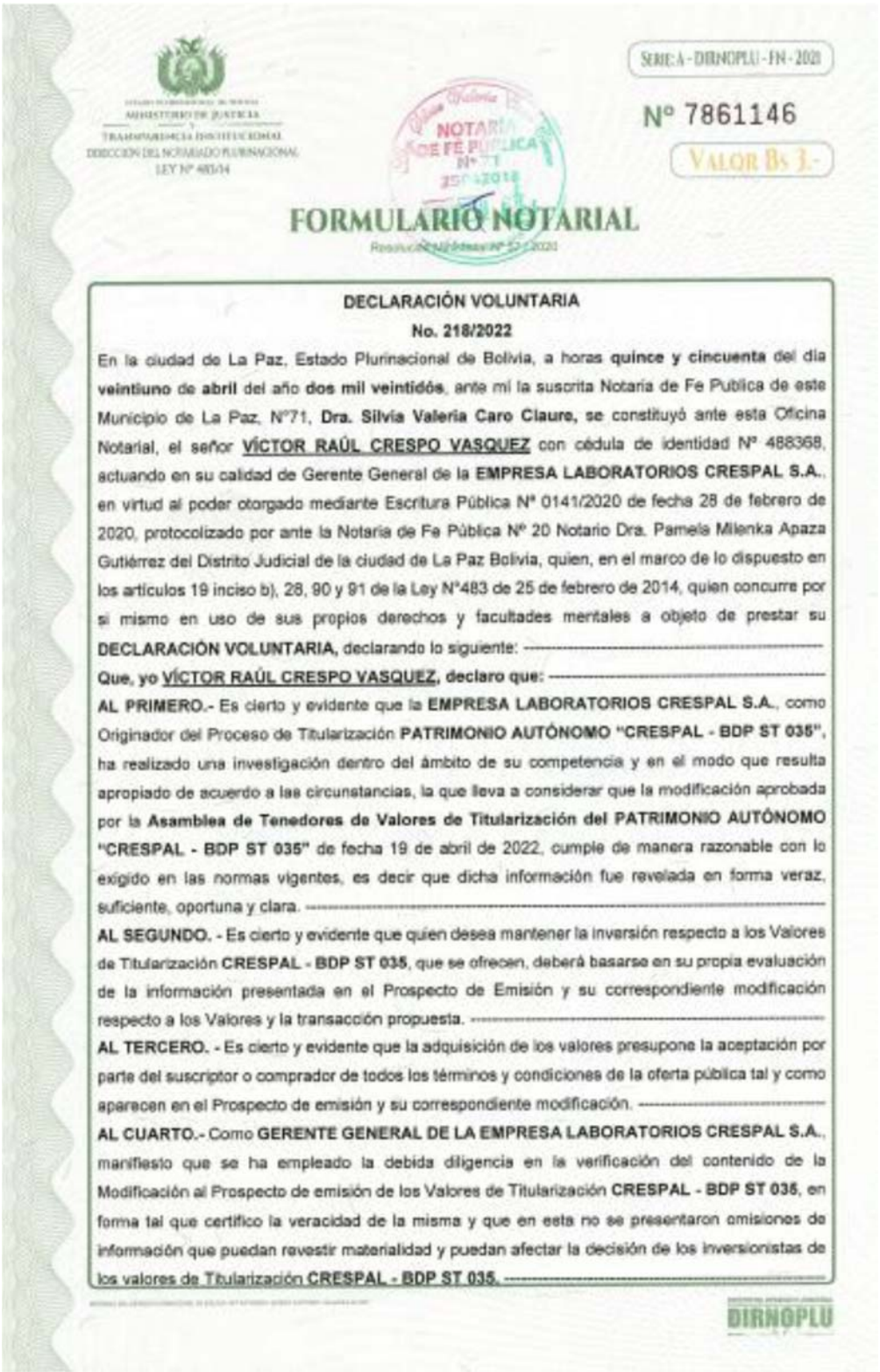

MINISTERIO DE JUSTICIA
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY Nº 483/14

SERIE A - DIRNOPLU - FN - 2020

Nº 7861146

VALOR Bs 3.-

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa Nº 57/2020

DECLARACIÓN VOLUNTARIA

No. 218/2022

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **quince y cincuenta** del dia **veintiuno** de **abril** del año **dos mil veintidós**, ante mí la suscrita Notaria de Fe Publica de este Municipio de La Paz, N°71, **Dra. Silvia Valeria Caro Claure,** se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ** con cédula de identidad Nº 488368, actuando en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, en virtud al poder otorgado mediante Escritura Pública Nº 0141/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizado por ante la Notaria de Fe Pública Nº 20 Notario Dra. Pamela Milenka Apaza Gutiérrez del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz Bolivia, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por si mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de prestar su **DECLARACIÓN VOLUNTARIA,** declarando lo siguiente: ----------

Que, yo VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ, declaro que: ----------

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que la **EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, como Originador del Proceso de Titularización **PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"**, ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación aprobada por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización del PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"** de fecha 19 de abril de 2022, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. ----------

AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta. ----------

AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación. ----------

AL CUARTO.- Como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035.** ----------

DIRNOPLU

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto. ----------

VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ
C.I. Nº 488368
GERENTE GENERAL
LABORATORIOS CRESPAL S.A.
DECLARANTE VOLUNTARIO

ANTE MÍ:

Abg. Silvia Valeria Cano Chavez
NOTARIA DE FÉ PUBLICA
Nº 71
25042018

3. ANTECEDENTES

- El 12 de enero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como el "CONTRATO PRINCIPAL".

- El 21 de febrero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Adenda".

- El 9 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 9 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Segunda Adenda".

- El 15 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Tercera Adenda".

- El 20 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Cuarta Adenda".

- El 27 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Quinta Adenda".

- El 13 de septiembre de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de 13 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Sexta Adenda".

- El 23 de julio de 2018, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 542/2018 de 23 de julio de 2018, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Séptima Adenda".

- El 28 de febrero de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS

PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 822/2020 de 28 de febrero de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Octava Adenda".

- El 23 de octubre de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Novena Adenda".

- El 28 de abril de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de 28 de abril de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima Adenda".

- El 21 de mayo de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y ADENDA ACLARATORIA DEL TESTIMONIO NRO. 2297/2021, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de 21 de mayo de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Undécima Adenda".

- El 15 de febrero de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN,

elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 788/2022 de 17 de febrero de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Duodécima Adenda". (No se adjunta en el Anexo debido a que se aún no se cuenta con autorización de ASFI)

- El 21 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1887/2022 de 21 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Decimotercera Adenda".

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la octava actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del

Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Copia Legalizada No. 423/2020 del Acta de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 de fecha 22 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
- Mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 788/2022 de fecha 12 de febrero de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. (No se adjunta en el Anexo debido a que se aún no se cuenta con autorización de ASFI)
- Mediante Escritura Pública N° 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: “CRESPAL - BDP ST 035”, aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- GLOSARIO (Página 1)

Se aumentará el numeral 57 dentro del "Glosario" del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

57) Cuenta(s) de Provisión de Pago Anticipado: Para el manejo de los recursos que corresponden a la redención anticipada de los Valores de Titularización, la Sociedad de Titularización abrirá una o más cuentas denominadas "Provisión de Pago Anticipado PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035". Todas estas cuentas se registrarán como Cuentas de Orden del Patrimonio Autónomo.

b) Actualización 2.- CARACTERÍSTICAS Y VALOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035 (Página 12)

Se modifica el último párrafo del numeral 2.6 (Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

LABORATORIOS CRESPAL S.A. representado legalmente para este acto por el señor VÍCTOR RAÚL CRESPO VÁSQUEZ, en virtud al Testimonio de Poder No. 218/2015 de fecha 29 de julio de 2015 protocolizado ante la Notaría de Fe Pública No. 07 a cargo de la Dra. Margarita Calvo Calvo del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, emitirá 10 (diez) Pagarés a nombre del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, para cubrir el presupuesto de gastos y costos del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suscripción:	21/04/2022				
Fecha de vencimiento:	15/11/2022				
Plazo:	208 días				
Tasa:	10,90519%				
Nro. De Pagaré	Fecha	Plazo	Valor Nominal (Bs.)	Capital (Bs.)	Interés (Bs.)
31	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25
32	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25
33	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25
34	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25
35	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25
36	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25
37	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25
38	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25
39	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25
40	15/11/2022	208	2.228.401,23	2.096.316,98	132.084,25

c) Actualización 3.- MÉTODO DE VALUACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 21)

Se modifica el inciso b) del numeral 2.14 (Método de Valuación del Patrimonio Autónomo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

b) Las siguientes cuentas se registrarán en las Cuentas de Orden del Patrimonio Autónomo:

- Saldo de las Cuentas Receptoras.
- Saldo de la(s) Cuenta(s) del Fondo de Liquidez.
- Saldo de la(s) Cuenta(s) del Fondo de Aceleración.
- Saldo de la(s) Cuenta(s) de Destino de los Recursos.
- Saldo de la(s) Cuenta(s) de Provisión de Pago Anticipado.

(…)

d) Actualización 4.- PRELACIÓN DE PAGOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y DE LAS CUENTAS DE ORDEN (Página 21)

Se modifica el numeral 2.15 (Prelación de Pagos Del Patrimonio Autónomo y de las Cuentas de Orden) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

Los fondos provenientes del cobro de los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 serán destinados por la Sociedad de Titularización conforme al siguiente orden de prelación y serán invertidos por ella de acuerdo a las Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, que en el Anexo "C" forman parte del presente Contrato:

a) Pago de intereses de los Valores de Titularización.
b) Pago de capital de los Valores de Titularización.
c) Los demás costos y gastos establecidos en el punto 2.18 del Prospecto de Emisión
d) Redenciones anticipadas a los Valores de Titularización de acuerdo a lo establecido en el punto 3.2.25 del Prospecto de Emisión.
e) Entrega de excedentes de los flujos cedidos cuando el Coeficiente de Cobertura de Cupón sea mayor al proyectado. De ocurrir esto, aplicará la entrega de excedentes de recursos al Originador, de acuerdo a lo establecido en la siguiente metodología:

Una vez cubierto el flujo cedido, a partir del mes siguiente al mes de la Fecha de Emisión Programada, se calculará el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado, mediante la siguiente fórmula:

Coeficiente de Cobertura de Cupón = (RECn + PP n – GPn - PPA) / Cupónn

Donde:

REC = Saldo de la cuenta Recaudación

PP = Saldo de la cuenta Provisión de Pagos

GPn = Son los Gastos Presupuestados del Patrimonio Autónomo correspondiente al mes de cálculo: Gastos de mantenimiento por la Calificación de Riesgo, Comisión mensual por Administración del Patrimonio Autónomo a BDP ST, tasa de mantenimiento en BBV, tasa de mantenimiento en el Registro de Mercado de Valores de la ASFI, Auditores Externos para que realicen certificaciones trimestrales, semestrales y auditorias anuales, comisión mensual del Operador de Cuentas Receptoras, Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización y otros gastos presupuestados para el mes de cálculo.

Cupónn = Son los pagos de capital e intereses, según corresponda, de los Valores de Titularización, para el mes de cálculo más los cupones pendientes de pago hasta la fecha de cálculo.

PPA = Durante los meses de Abril 2022 a Noviembre 2022, se retendrá un monto de pago anticipado mensual de Bs 100.000

n = Es el mes actual de la fecha de cálculo.

Se aclara que, para el mes de abril 2022, dada la aprobación de la Asamblea General de Tenedores de fecha 19 de abril de 2022, se volverá a calcular el Coeficiente mencionado con la incorporación de los pagos anticipados (PPA) para posteriormente proceder a la devolución de recursos al Originador, si aplicase.

Adicionalmente, se aclara que, para el mes de noviembre 2022, no se incluirán los Pagarés suscritos en abril 2022 para el cálculo del Coeficiente de Cobertura de Cupón.

Asimismo, no aplicarán para el cálculo del presente Coeficiente de Cobertura de Cupón, los flujos cedidos en exceso a los importes establecidos en los puntos 2.6, producto de la aplicación de lo establecido en los puntos 2.28, 2.18 inciso 11 y en el punto 3.7 del presente Prospecto.

En caso de que el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado sea mayor a 1,00 para el mes de cálculo, se procederá a la entrega de recursos al Originador en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores al día del cálculo de dicho Coeficiente, con cargo a la Cuenta de Recaudación del Patrimonio Autónomo, por un importe que permita la obtención del Coeficiente de Cobertura de Cupón de 1,00, siempre y cuando el importe mencionado sea superior al equivalente a Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos). Por el contrario, si el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado es menor a 1,00 para el mes de cálculo, no se realizará entrega alguna de recursos al Originador.

Entrega de Recursos al Originador = (RECn + PP n) – ((1,00 * Cupónn) + GPn + Cupones no cancelados hasta la fecha + PPA)

e) Actualización 5.- CUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 23)

Se aumentará el inciso i) dentro del numeral 2.17 (Cuentas del Patrimonio Autónomo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

i) Cuenta(s) de Provisión de Pago Anticipado.

(…)

f) Actualización 6.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ORIGINADOR (Página 27)

Se aumentará el inciso t) dentro de las obligaciones del Originador contenidas en el numeral 2.24 (Obligaciones y Derechos del Originador) del Prospecto de Emisión y se modificará la numeración de los derechos del Originador contenidos en el mismo numeral, de acuerdo a lo siguiente:

(…)

t) El Originador se compromete a no suscribir nuevos contratos de financiamiento, no incrementar su deuda financiera ni reprogramar/refinanciar las deudas actuales con entidades de intermediación financiera sin la autorización expresa de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización.

Son derechos del Originador:

u) BDP ST en representación del Patrimonio Autónomo no podrá cobrar en forma anticipada al Originador de los Flujos Futuros establecidos en el punto 2.6 del presente Prospecto y en el Contrato, salvo lo previsto en el numeral 2 del punto 2.28 de este Prospecto.

v) Una vez cumplidas con las obligaciones del Patrimonio Autónomo, los saldos de las Cuenta(s) Receptora(s) serán transferidos a la(s) Cuenta(s) Administrativa(s) de CRESPAL.

CRESPAL podrá disponer de los recursos de la(s) Cuenta(s) Administrativa(s) de CRESPAL, libre, irrestricta e incondicionalmente, mismas que no estarán afectados por las disposiciones, límites, restricciones o cesión acordada en el Contrato, por no formar parte de los Flujos Futuros cedidos, sin que la Sociedad de Titularización, el Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización, la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, o cualquiera de los Tenedores de Valores de Titularización lo impida o restrinja.

w) Recibir de la Sociedad de Titularización un informe semestral sobre las operaciones emergentes de la administración del Patrimonio Autónomo, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, computables a partir de la finalización del semestre considerando como semestres los periodos transcurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio y el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año. Obtener el Remanente, si es que lo hubiera, al extinguirse el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035.

x) En caso de que la emisión sea colocada sobre la par, y se genere Premium éste será entregado al Originador al día hábil siguiente de concluida la colocación.

g) Actualización 7.- DETALLE DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES (Página 40)

Se modifica el numeral 3.2.24 (Detalle de Amortización de Capital y pago de Intereses) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

Los cupones serán pagados de acuerdo al siguiente cronograma:

Nº	Fecha	Capital Serie B	Interés Serie B
0	27/03/2017		
1	26/04/2017	0,00	5,00
2	26/05/2017	0,00	5,00
3	26/06/2017	0,00	5,17
4	26/07/2017	0,00	5,00
5	26/08/2017	0,00	5,17
6	26/09/2017	0,00	5,17
7	26/10/2017	0,00	5,00
8	26/11/2017	0,00	5,17
9	26/12/2017	0,00	5,00
10	26/01/2018	0,00	5,17
11	26/02/2018	0,00	5,17
12	26/03/2018	0,00	4,67
13	26/04/2018	0,00	5,17
14	26/05/2018	0,00	5,00
15	26/06/2018	0,00	5,17
16	26/07/2018	0,00	5,00
17	26/08/2018	0,00	5,17
18	26/09/2018	0,00	5,17
19	26/10/2018	0,00	5,00

Nº	Fecha	Capital Serie C	Interés Serie C
0	27/03/2017		
1	26/04/2017	0,00	6,67
2	26/05/2017	0,00	6,67
3	26/06/2017	0,00	6,89
4	26/07/2017	0,00	6,67
5	26/08/2017	0,00	6,89
6	26/09/2017	0,00	6,89
7	26/10/2017	0,00	6,67
8	26/11/2017	0,00	6,89
9	26/12/2017	0,00	6,67
10	26/01/2018	0,00	6,89
11	26/02/2018	0,00	6,89
12	26/03/2018	0,00	6,22
13	26/04/2018	0,00	6,89
14	26/05/2018	0,00	6,67
15	26/06/2018	0,00	6,89
16	26/07/2018	0,00	6,67
17	26/08/2018	0,00	6,89
18	26/09/2018	0,00	6,89
19	26/10/2018	0,00	6,67

Nº	Fecha	Capital Serie B	Interés Serie B
20	26/11/2018	0,00	5,17
21	26/12/2018	0,00	5,00
22	26/01/2019	0,00	5,17
23	26/02/2019	0,00	5,17
24	26/03/2019	0,00	4,67
25	26/04/2019	0,00	5,17
26	26/05/2019	0,00	5,00
27	26/06/2019	0,00	5,17
28	26/07/2019	0,00	5,00
29	26/08/2019	0,00	5,17
30	26/09/2019	0,00	5,17
31	26/10/2019	0,00	5,00
32	26/11/2019	0,00	5,17
33	26/12/2019	0,00	5,00
34	26/01/2020	0,00	5,17
35	26/02/2020	0,00	5,17
36	26/03/2020	0,00	4,83
37	26/04/2020	28,00	5,17
38	26/05/2020	29,00	4,86
39	26/06/2020	29,00	4,87
40	26/07/2020	29,00	4,57
41	26/08/2020	29,00	4,57
42	26/09/2020	29,00	4,42
43	26/10/2020	0,00	4,14
44	26/11/2020	0,00	4,27
45	26/12/2020	0,00	4,14
46	26/01/2021	0,00	4,27
47	26/02/2021	0,00	4,27
48	26/03/2021	0,00	3,86
49	26/04/2021	30,00	4,27

Nº	Fecha	Capital Serie C	Interés Serie C
20	26/11/2018	0,00	6,89
21	26/12/2018	0,00	6,67
22	26/01/2019	0,00	6,89
23	26/02/2019	0,00	6,89
24	26/03/2019	0,00	6,22
25	26/04/2019	0,00	6,89
26	26/05/2019	0,00	6,67
27	26/06/2019	0,00	6,89
28	26/07/2019	0,00	6,67
29	26/08/2019	0,00	6,89
30	26/09/2019	0,00	6,89
31	26/10/2019	0,00	6,67
32	26/11/2019	0,00	6,89
33	26/12/2019	0,00	6,67
34	26/01/2020	0,00	6,89
35	26/02/2020	0,00	6,89
36	26/03/2020	0,00	6,44
37	26/04/2020	0,00	6,89
38	26/05/2020	0,00	6,67
39	26/06/2020	0,00	6,89
40	26/07/2020	0,00	6,67
41	26/08/2020	0,00	6,89
42	26/09/2020	0,00	6,89
43	26/10/2020	0,00	6,67
44	26/11/2020	0,00	6,89
45	26/12/2020	0,00	6,67
46	26/01/2021	0,00	6,89
47	26/02/2021	0,00	6,89
48	26/03/2021	0,00	6,22
49	26/04/2021	0,00	6,89

Nº	Fecha	Capital Serie B	Interés Serie B
50	26/12/2022	797,00	80,90

Nº	Fecha	Capital Serie C	Interés Serie C
50	26/12/2022	0,00	135,33
51	26/01/2023	17,00	6,89
52	26/02/2023	18,00	6,77
53	26/03/2023	17,00	6,00
54	26/04/2023	18,00	6,53
55	26/05/2023	18,00	6,20
56	26/06/2023	18,00	6,28
57	26/07/2023	18,00	5,96
58	26/08/2023	18,00	6,03
59	26/09/2023	18,00	5,91
60	26/10/2023	18,00	5,60
61	26/11/2023	18,00	5,66
62	26/12/2023	18,00	5,36
63	26/01/2024	18,00	5,41
64	26/02/2024	19,00	5,29
65	26/03/2024	18,00	4,83
66	26/04/2024	19,00	5,04
67	26/05/2024	19,00	4,75
68	26/06/2024	19,00	4,77
69	26/07/2024	19,00	4,49
70	26/08/2024	19,00	4,51
71	26/09/2024	19,00	4,38
72	26/10/2024	19,00	4,11
73	26/11/2024	19,00	4,12
74	26/12/2024	19,00	3,86
75	26/01/2025	19,00	3,86
76	26/02/2025	20,00	3,73
77	26/03/2025	20,00	3,24
78	26/04/2025	20,00	3,45
79	26/05/2025	20,00	3,21

Nº	Fecha	Capital Serie B	Interés Serie B

Nº	Fecha	Capital Serie C	Interés Serie C
80	26/06/2025	20,00	3,18
81	26/07/2025	20,00	2,94
82	26/08/2025	20,00	2,90
83	26/09/2025	20,00	2,76
84	26/10/2025	20,00	2,54
85	26/11/2025	20,00	2,49
86	26/12/2025	20,00	2,27
87	26/01/2026	21,00	2,21
88	26/02/2026	21,00	2,07
89	26/03/2026	21,00	1,74
90	26/04/2026	21,00	1,78
91	26/05/2026	21,00	1,58
92	26/06/2026	21,00	1,49
93	26/07/2026	21,00	1,30
94	26/08/2026	21,00	1,20
95	26/09/2026	21,00	1,05
96	26/10/2026	21,00	0,88
97	26/11/2026	22,00	0,76
98	26/12/2026	22,00	0,59
99	26/01/2027	22,00	0,46
100	26/02/2027	22,00	0,31
101	26/03/2027	23,00	0,14

h) Actualización 8.- REDENCIÓN ANTICIPADA DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN (Página 43)

Se modifica el numeral 3.2.25 (Redención Anticipada de los Valores de Titularización) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

Los Valores de Titularización podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, en cualquier momento a partir de su Emisión, bajo las siguientes circunstancias: (i) a solicitud del Originador, (ii) en el evento de que los saldos en el

Fondo de Aceleración de Flujos sean superiores al 20% (Veinte por ciento) del saldo vigente a capital de los Valores de Titularización, (iii) en el caso de que el saldo de la Cuenta de Provisión de Pago Anticipado alcance o exceda el monto de Bs.100.000. En caso de la redención anticipada por aceleración de Flujos, la misma se realizará hasta agotar los recursos disponibles en el Fondo de Aceleración que permitan el pago de los Valores de Titularización.

Para una redención anticipada por medio de la Cuenta de Provisión de Pago Anticipado, se destinará el monto total para la Redención Parcial de los Valores de Titularización que alcancen de acuerdo a su Precio de compra a la fecha de cálculo, de acuerdo a lo siguiente:

1. Fecha de pago: 3 días calendario posteriores al cálculo del Coeficiente de Cobertura Cupón de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato. En caso de que la fecha de pago sea sábado, domingo o feriado la fecha de pago se trasladará al día hábil siguiente.
2. El monto destinado al Pago anticipado de los Valores será distribuido a cada serie de acuerdo al porcentaje que represente sobre el saldo total de los títulos.
3. Precio de Compra de los Valores = Saldo a Capital + Los intereses devengados a la Fecha de Pago desde el pago del último cupón.

En caso de que el monto destinado a cada Serie sea insuficiente para la redención de un título, los títulos sean comprados a un monto menor o exista un excedente, el mismo será acumulado a cada Serie para el cálculo del mes posterior.

Una vez realizados los cálculos descritos, el Administrador del Patrimonio Autónomo, por medio del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, informará a los Tenedores los montos, número de títulos y la fecha de redención anticipada por medio de mercado secundario.

Las redenciones anticipadas por medio de la acumulación de flujos en las Cuenta(s) de Provisión de Pago Anticipado no estarán sujetas a las penalidades descritas en la presente cláusula.

Para la realización de una redención total o parcial a solicitud del Originador, éste deberá comunicar a la Sociedad de Titularización su intención de adquirir total o parcialmente a título oneroso los derechos sobre los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo. De efectuarse la redención anticipada bajo esta figura, el Originador deberá pagar a la Sociedad de Titularización el saldo de las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada conforme al punto 2.25 inciso o) del presente Prospecto

Si la redención anticipada se realiza por efecto de la acumulación de recursos en el Fondo de Aceleración de Flujos, la Sociedad de Titularización se cobrará de dichos

recursos las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada.

En caso de una Redención Anticipada parcial se podrá seguir cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Por sorteo, siguiendo el procedimiento señalado en los artículos 662 al 667 del Código de Comercio de Bolivia.
- Por adquisición en mercado secundario de los Valores de Titularización, por parte del Patrimonio Autónomo.

En caso de una Redención Anticipada por medio de la Cuenta de Provisión de Pago Anticipado se seguirá únicamente el procedimiento por compra en mercado secundario.

Cualquier decisión de redimir anticipadamente los Valores de Titularización deberá comunicarse como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.

Luego de una redención anticipada de los Valores de Titularización, de generarse un Coeficiente de Cobertura de Cupón mayor a 1,00, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta numeral 14.1 inciso (e) del Contrato y lo establecido en el 2.15 inciso (e) del Prospecto. Cuando la redención se efectúe mediante sorteo, éste se realizará conforme a lo establecido en los artículos 662 al 667 del Código de Comercio, en lo aplicable. Esta redención estará sujeta a una compensación monetaria al inversionista, exceptuando la redención anticipada por medio de las Cuentas de Provisión de Pago Anticipado, calculada sobre la base porcentual respecto al monto de capital redimido anticipadamente, en función a los días de vida remanente de la Emisión, con sujeción a lo siguiente:

Plazo de vida remanente de la Emisión (en días)	Porcentaje de compensación sobre el saldo a capital a ser redimido
1 - 360	1,15%
361 - 720	1,50%
721 - 1.080	1,85%
1.081 - 1.440	2,10%
1.441 - 1.800	2,50%
1.801 - 2.160	3,00%
2.161 - 2.520	3,50%
2.521 - 2.880	4,50%
2.881 - 3.240	5,00%
3.241 - Adelante	5,50%

i) Actualización 9.- MECANISMO DE COBERTURA INTERNO, SEGURIDADES ADICIONALES Y PRELACIÓN DE USO EN CASO DE FALTA DE FLUJO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO. (Página 47)

Se modifica el numeral 3.5.1.1 Fondo de Liquidez del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

Fondo de Liquidez: Fue constituido por CRESPAL con la suma de Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), que provino de los recursos obtenidos de la colocación de los Valores de Titularización y que fueron depositados en la(s) cuenta(s) denominada(s) "Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035".

A solicitud del Originador, Bs5.264.000,00 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) fueron devueltos anticipadamente con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización, realizada en el mes de febrero 2020.

Posteriormente, a solicitud del Originador, Bs883.000,00 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) fueron otorgados con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización, realizada en el mes de abril 2021.

Con la aprobación de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización de fecha 19 de abril de 2022, el Originador acuerda restituir los Bs883.000,00 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) de la siguiente forma:

- Bs164.960 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) en abril de 2021 (ya restituidos).

- Bs718.040 (Setecientos Dieciocho Mil Cuarenta 00/100 Bolivianos) en diciembre de 2022.

Alcanzando luego de diciembre de 2022, a un importe de Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Los fondos serán ejecutados a solicitud del Originador por BDP ST en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035.

Posteriormente, el fondo será utilizado para cubrir las necesidades de liquidez del Patrimonio Autónomo, y cuando fuera utilizado será restituido por el Originador a la suma de Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

El Fondo de Liquidez tiene por objetivo coberturar, en caso de incumplimiento de cesión de Flujos Futuros, los egresos proyectados del Patrimonio Autónomo durante la vigencia del mismo.

Para el caso de la reposición del Fondo de Liquidez por efecto de Gastos Extraordinarios, se seguirá el procedimiento establecido en el punto 2.18 inciso 11 del presente Prospecto y en el Contrato.

Los recursos de la(s) "Cuenta(s) del Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, son del Originador y serán administrados por la Sociedad de Titularización bajo las condiciones establecidas en el Contrato.

El Originador conoce y acepta que al finalizar el proceso, el monto del Fondo de Liquidez constituido como mecanismo de cobertura interno, podrá sufrir variación en función de las insuficiencias de flujos de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

j) Actualización 10.- COEFICIENTE DE RIESGO. (Página 53)

Se modifica el inciso b) del numeral 3.12 (Coeficiente de Riesgo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

b) Que el Originador deje de operar por deterioro en el Margen o por alto endeudamiento: Si el Originador deja de operar, el monto de Avance Técnico sería cero. A pesar que el flujo mensual cedido no proviene del Margen, se debe considerar que un Margen negativo por un periodo considerable de tiempo podría ocasionar el cese de funciones del Originador por insolvencia. Por otro lado, un alto endeudamiento adicional a la titularización podría también ocasionar un margen neto negativo. Por lo tanto, se ha diseñado un mecanismo de alerta temprana (Evento de Aceleración) sobre el comportamiento del Margen reflejado en el Coeficiente de Cobertura Promedio. La metodología de cálculo para implementar dicho mecanismo está especificada en el punto 3.7 incisos (a) y (b) de este Prospecto.

Se ha establecido 1,00 vez como límite mínimo de este coeficiente, lo que equivale a un endeudamiento cuya amortización a capital mensual en promedio sea de hasta Bs977.072 Por lo tanto el Coeficiente de Cobertura Promedio no deberá ser menor a 1 vez. De ser menor, se activará la Aceleración de Flujos.

Se ha determinado que el riesgo del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 está relacionado principalmente con el desempeño comercial del Originador. En este sentido, una disminución de los ingresos de CRESPAL por debajo del nivel de flujos cedidos mensualmente al Patrimonio Autónomo impediría que éste último cumpla con

sus obligaciones, constituyéndose en una causal de Liquidación del Patrimonio Autónomo.

En este sentido, el Coeficiente de Riesgo del presente Proceso de Titularización es el siguiente:

		Bs
	Flujos Futuros del Originador en los 10 años de vida del PA	*96.460.679*
	más: Pagarés suscritos netos de devoluciones	*2.539.784*
A	*Total del flujo proveniente del Originador*	*99.000.462*
B	*Total Fondo de liquidez (*)*	*1.000.000*
C	*Promedio del saldo en el exceso de flujo de caja acumulado*	*97.076*
D	*Garantía Prendaria registrada a favor del Patrimonio Autónomo s/g avalúo de Febrero 2020*	*15.821.771*
E	*Total del flujo necesario para el pago de los Valores de Titularización, costos y gastos del PA en los 10 años de vida del PA (**)*	*97.382.536*
F = (A+B+C+D) / E	*Número de veces que se cubre el pago de cupones, costos y gastos*	*1,19*

(*) a partir de diciembre de 2022
(**) Contempla los cambios a las cuponeras realizados a través de la escritura pública 3053/2020, la escritura pública 2917/2021 y la escritura pública 1887/2022

ANEXO L

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(JULIO 2022)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Código de seguridad: 2dmEQ7H4PpPj

VALOR Bs. 3.-

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25/05/2018

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial Nº 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES/DOS MIL VEINTIDOS - 363/2022 ----------
En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 11:17 (once y diecisiete), del día, miércoles veintinueve del mes de junio del año dos mil veintidos, ANTE MÍ SILVIA VALERIA CARO CLAURE, Notario de Fe Pública N° 71 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, fue presente en esta oficina notarial el señor **OSCAR CÉSAR CRESPO EID,** con **C.I. No. 3430900 LP** mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en las Lomas de Achumani Condominio Emanuel C2, Zona Sur de esta ciudad, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N°1451/2021 de 25 de marzo de 2021, otorgado ante Notaria de Fe Pública N°71 a cargo de la Dra.- Silvia Valeria Caro Claure de este Distrito Judicial, quien, en el marco de lo dispuesto en los articulos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por si mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de prestar su **DECLARACIÓN VOLUNTARIA**, declarando lo siguiente: ----------
Que, Yo Oscar César Crespo Eid, declaro que: ----------
PRIMERO: Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta y aprobada por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del **PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"** de fecha 15 de junio de 2022 cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, considerando que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado. ----------
SEGUNDO: Es cierto y evidente que quien desea mantener su inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035** que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y correspondiente modificación, respecto a los Valores y la transacción propuesta. ----------
TERCERO: Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta publica tal y como aparecen en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación. ----------
CUARTO: Como Representante Legal y Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la modificación efectuada al Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035,** en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentan omisiones de información que pudieran revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**. ----------
Es cuanto declara en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de la

Código de seguridad: 2dnEQ7H4PpPj

presente declaración, con lo que terminó el acto, leido que les fue, persistió en su tenor, firmando en constancia de ello juntamente con la suscrita Notaria de Fe Pública. **DOY FE.** - Firmado en documento original con código de contenido: f406386c28592164b372608c3a1218cb83c10f3b86c410efc70f461384c28a6a.----------

GERENTE GENERAL

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018 LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Silvia Victoria Cano Chavez
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018 LA PAZ - BOLIVIA

DIRNOPLU

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

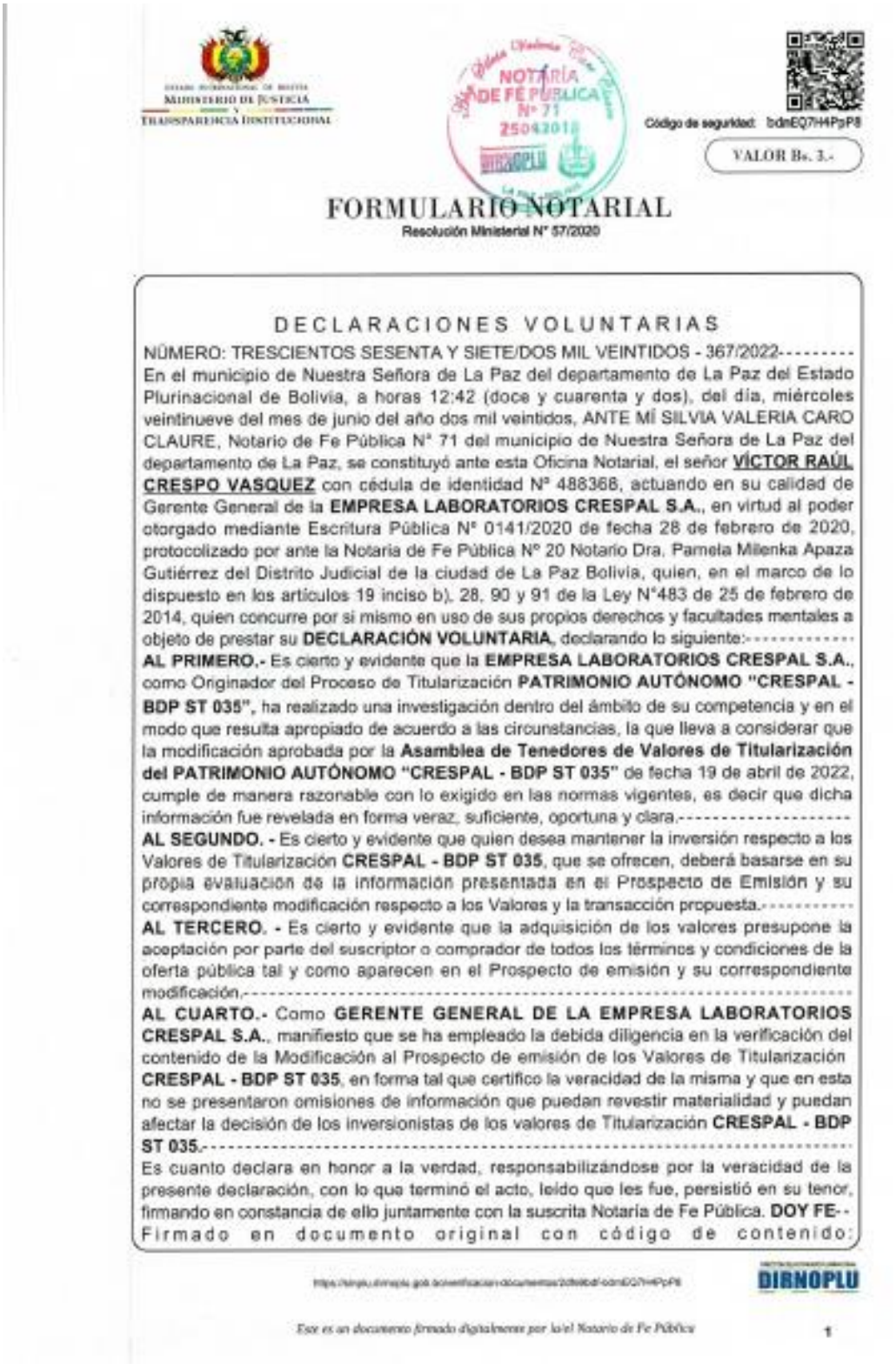

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 71 25042018

Código de seguridad: bdnEQ7H4PpP8

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE/DOS MIL VEINTIDOS - 367/2022--------
En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 12:42 (doce y cuarenta y dos), del día, miércoles veintinueve del mes de junio del año dos mil veintidos, ANTE MÍ SILVIA VALERIA CARO CLAURE, Notario de Fe Pública N° 71 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ** con cédula de identidad N° 488368, actuando en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, en virtud al poder otorgado mediante Escritura Pública N° 0141/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizado por ante la Notaria de Fe Pública N° 20 Notario Dra. Pamela Milenka Apaza Gutiérrez del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz Bolivia, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por si mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de prestar su **DECLARACIÓN VOLUNTARIA**, declarando lo siguiente:----------
AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que la **EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, como Originador del Proceso de Titularización **PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"**, ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación aprobada por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización del PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"** de fecha 19 de abril de 2022, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.----------
AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------
AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.----------
AL CUARTO.- Como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**.----------
Es cuanto declara en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de la presente declaración, con lo que terminó el acto, leído que les fue, persistió en su tenor, firmando en constancia de ello juntamente con la suscrita Notaria de Fe Pública. **DOY FE**--
Firmado en documento original con código de contenido:

https://dirnoplu.dirnaplu.gob.bo/verificacion-documentos/bdnEQ7H4PpP8

DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

Código de seguridad: bdmEQ7H4PpP8

407909ff5f6ab14590afecdfffba49d695eecb6bcde53363bdc39b4ae08da49d.----------

CRE2PAL
Ing. Raúl Crespo Vasquez
Gerente General

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018 DIRNOPLU LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018 DIRNOPLU LA PAZ - BOLIVIA

3. ANTECEDENTES

- El 12 de enero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como el "CONTRATO PRINCIPAL".

- El 21 de febrero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Adenda".

- El 9 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 9 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Segunda Adenda".

- El 15 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Tercera Adenda".

- El 20 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Cuarta Adenda".

- El 27 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Quinta Adenda".

- El 13 de septiembre de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de 13 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Sexta Adenda".

- El 23 de julio de 2018, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 542/2018 de 23 de julio de 2018, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Séptima Adenda".

- El 28 de febrero de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS

PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 822/2020 de 28 de febrero de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Octava Adenda".

- El 23 de octubre de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Novena Adenda".

- El 28 de abril de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de 28 de abril de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima Adenda".

- El 21 de mayo de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y ADENDA ACLARATORIA DEL TESTIMONIO NRO. 2297/2021, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de 21 de mayo de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Undécima Adenda".

- El 15 de febrero de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN,

elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 788/2022 de 17 de febrero de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Duodécima Adenda". (No se adjunta en el Anexo debido a que se aún no se cuenta con autorización de ASFI)

- El 21 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1887/2022 de 21 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Decimotercera Adenda".

- El 25 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una RECTIFICACION Y COMPLEMENTACIÓN DEL TESTIMONIO 1887/2022 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1945/2022 de 25 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima Cuarta Adenda".

- El 11 de julio de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la novena actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro,

se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Copia Legalizada No. 423/2020 del Acta de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 de fecha 22 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
- Mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

- Mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 788/2022 de fecha 12 de febrero de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. (No se adjunta en el Anexo debido a que se aún no se cuenta con autorización de ASFI)
- Mediante Escritura Pública N° 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 1945/2022 de 25 de abril de 2022, protocolizada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió Rectificación y Complementación Del Testimonio 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022 Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: “CRESPAL - BDP ST 035”, aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- REDENCIÓN ANTICIPADA DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN (Página 43)

Se modifica el numeral 3.2.25 (Redención Anticipada de los Valores de Titularización) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

Los Valores de Titularización podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente, en cualquier momento a partir de su Emisión, bajo las siguientes circunstancias: (i) a solicitud del Originador, (ii) en el evento de que los saldos en el Fondo de Aceleración de Flujos sean superiores al 20% (Veinte por ciento) del saldo vigente a capital de los Valores de Titularización, (iii) en el caso de que el saldo de la Cuenta de Provisión de Pago Anticipado alcance o exceda el monto de Bs.100.000. En caso de la redención anticipada por aceleración de Flujos, la misma se realizará hasta agotar los recursos disponibles en el Fondo de Aceleración que permitan el pago de los Valores de Titularización.

Para una redención anticipada por medio de la Cuenta de Provisión de Pago Anticipado, se destinará el monto total para la Redención Parcial de los Valores de Titularización que alcancen de acuerdo a su Precio de compra a la fecha de cálculo, de acuerdo a lo siguiente:

1. Fecha de pago: hasta 20 días hábiles posteriores al cálculo del Coeficiente de Cobertura Cupón de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.15 del presente Prospecto. En caso de que la fecha de pago sea sábado, domingo o feriado la fecha de pago se trasladará al día hábil siguiente.
2. El monto destinado al Pago anticipado de los Valores será distribuido a cada serie de acuerdo al porcentaje que represente sobre el saldo total de los títulos.
3. Precio de Compra de los Valores = Saldo a Capital + Los intereses devengados a la Fecha de Pago desde el pago del último cupón.

En caso de que el monto destinado a cada Serie sea insuficiente para la redención de un título, los títulos sean comprados a un monto menor o exista un excedente, el mismo será acumulado a cada Serie para el cálculo del mes posterior.

Una vez realizados los cálculos descritos, el Administrador del Patrimonio Autónomo, por medio del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización, informará a los Tenedores los montos, número de títulos y la fecha de redención anticipada.

Las redenciones anticipadas por medio de la acumulación de flujos en las Cuenta(s) de Provisión de Pago Anticipado no estarán sujetas a las penalidades descritas en el presente numeral.

Para la realización de una redención total o parcial a solicitud del **Originador**, éste deberá comunicar a la **Sociedad de Titularización** su intención de adquirir total o parcialmente a título oneroso los derechos sobre los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo. De efectuarse la redención anticipada bajo esta figura, el **Originador** deberá pagar a la Sociedad de Titularización el saldo de las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada conforme al numeral 2.25 inciso o) del presente Prospecto.

Si la redención anticipada se realiza por efecto de la acumulación de recursos en el Fondo de Aceleración de Flujos, la Sociedad de Titularización se cobrará de dichos recursos las comisiones futuras por administración del Patrimonio Autónomo que ésta dejaría de percibir por efecto de dicha redención anticipada.

En caso de una Redención Anticipada parcial se podrá seguir cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Por sorteo, siguiendo el procedimiento señalado en los artículos 662 al 667 del Código de Comercio de Bolivia.
- Por adquisición en mercado secundario de los Valores de Titularización, por parte del Patrimonio Autónomo.

En caso de una Redención Anticipada por medio de la Cuenta de Provisión de Pago Anticipado se seguirá únicamente el procedimiento por sorteo.

Cualquier decisión de redimir anticipadamente los Valores de Titularización deberá comunicarse como Hecho Relevante a ASFI, a la BBV y al Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.

Luego de una redención anticipada de los Valores de Titularización, de generarse un Coeficiente de Cobertura de Cupón mayor a 1,00, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.15 inciso e) del Prospecto. Cuando la redención se efectúe mediante sorteo, éste se realizará conforme a lo establecido en los artículos 662 al 667 del Código de Comercio, en lo aplicable. Esta redención estará sujeta a una compensación monetaria al inversionista, exceptuando la redención anticipada por medio de las Cuentas de Provisión de Pago Anticipado, calculada sobre la base porcentual respecto al monto de capital redimido anticipadamente, en función a los días de vida remanente de la Emisión, con sujeción a lo siguiente:

Plazo de vida remanente de la Emisión (en días)	Porcentaje de compensación sobre el saldo a capital a ser redimido
1 – 360	1,15%

361 – 720	1,50%
721 - 1.080	1,85%
1.081 - 1.440	2,10%
1.441 - 1.800	2,50%
1.801 - 2.160	3,00%
2.161 - 2.520	3,50%
2.521 - 2.880	4,50%
2.881 - 3.240	5,00%
3.241 - Adelante	5,50%

b) Actualización 2.- DEBERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES DE VALORES DE TITULARIZACIÓN (Página 44)

Se modifica el numeral 3.3.1 (Deberes y Facultades del Representante Común de los Tenedores de Valores de Titularización) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Convocar, con cargo al Patrimonio Autónomo a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización cuando lo considere conveniente, cuando menos una vez por año en cada fecha aniversario del Patrimonio. Para tal efecto deberá publicar un aviso de convocatoria en un órgano de prensa de circulación nacional o dirigir comunicación escrita por correo certificado a la dirección registrada de cada uno de los Tenedores de Valores de Titularización, por lo menos con dos (2) días calendario y un máximo siete (7) días calendario de anticipación.

(…)

ANEXO M

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(NOVIEMBRE 2022)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 95 25042018

Código de seguridad: ZtgRQPiqwsRJ

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS/DOS MIL VEINTIDOS - 836/2022----------
En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:12 (diez y doce), del día, martes veinte del mes de diciembre del año dos mil veintidos, ANTE MÍ MARCELO EUGENIO BALDIVIA MARIN, Notario de Fe Pública N° 95 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor: **OSCAR CESAR CRESPO EID** con Cédula de Identidad N° **3430900** (tres, cuatro, tres, cero, nueve, cero, cero), **Boliviana, Soltero(a)**, con profesión y/o ocupación **LICENCIADO EN ADMINISTRACION**, con domicilio en Cond. Emmanuel Mz. "C" N C. 2 Z. Achumani Las Lomas quien se apersona en representación de legal de BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A. en virtud al Poder General de registro 1451/2021 de fecha jueves 25 de marzo de 2021 en calidad de **SOLICITANTE, a quien de conocerlo e identificarlo Doy Fe, quien en pleno ejercicio de sus facultades, sin que medie presión alguna y de propia voluntad, declara voluntariamente lo siguiente:**------
PRIMERO: Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta y aprobada en la Reinstalación de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del **PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"** celebrada en fecha 03 de noviembre de 2022 cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, considerando que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.----------
SEGUNDO: Es cierto y evidente que quien desea mantener su inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035** que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y correspondiente modificación, respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------
TERCERO: Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta publica tal y como aparecen en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación.----------
CUARTO: Como Representante Legal y Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la modificación efectuada al Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035,** en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que pudieran revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035.**----------
Es cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad ante Notario de Fe Pública, leída que fue, firmando e imprimiendo su huella dactilar al pie.----------
Con lo que terminó la presente Declaración Voluntaria, de lo que Certifico y Doy Fe.-------
Firmado en documento original con código de contenido:

https://sinplu.dimoplu.gob.bo/verificacion-documentos/9bas072c-ZtgRQPiqwsRJ

DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

Código de seguridad: ZtgRQPiqwsRJ

e6a705be77964a9f161d1d5e5f2900c07e18aa73186d24c32bc5384ac2dd4598.

Nombre	Firma	Huella
OSCAR CESAR CRESPO EID Cédula de Identidad 3430900		

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 95 25042018 DIRNOPLU LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Marcelo Eugenio Baldivia María
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
DIRNOPLU Nº 95 25042018 LA PAZ - BOLIVIA

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

NOTARÍA DE FE PÚBLICA

Código de seguridad: XZIWosXXXN1m

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE/DOS MIL VEINTIDOS - 837/2022---------
En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:23 (diez y veintitres), del día, martes veinte del mes de diciembre del año dos mil veintidos, ANTE MÍ MARCELO EUGENIO BALDIVIA MARIN, Notario de Fe Pública N° 95 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presentes el señor **VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ con cédula de identidad Nº 488368 LP, actuando en su calidad de Gerente General** de **LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CRESPAL S.A., legalmente establecida de acuerdo a las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con Matrícula de Registro de Comercio de Bolivia administrada por SEPREC bajo el N° 1017215021, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1017215021,** en virtud al poder otorgado mediante Escritura Pública Nº 218/2015 de fecha 29 de julio de 2015 protocolizado ante la Notaría de Fe Pública No. 07 a cargo de la Dra. Margarita Calvo Calvo del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por si mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de prestar su **DECLARACIÓN VOLUNTARIA,** declarando lo siguiente: quien se apersona en su propio derecho, en su condición de **SOLICITANTE.**-----
AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que la **EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.,** como Originador del Proceso de Titularización **PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035",** ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación aprobada en la Reinstalación de la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización del PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035",** celebrada en fecha 03 de noviembre de 2022, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.----------
AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035,** que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------
AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.----------
AL CUARTO.- Como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.,** manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035,** en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035.**----------

Código de seguridad: XZlWosXXXNim

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto.----------
Firmado en documento original con código de contenido: cbc54f3463023fd0985ffb114766a863a0f06c71753d012306930239ceccf677.----------

Nombre	Firma	Huella
VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ Cédula de Identidad 4[illegible]		

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 95 25/4/2018 DIRNOPLU LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Marcelo Eugenio Baldivia Maria
NOTARÍA DE FÉ PUBLICA Nº 95 Z5042018 LA PAZ - BOLIVIA
DIRNOPLU

3. ANTECEDENTES

- El 12 de enero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como el "CONTRATO PRINCIPAL".

- El 21 de febrero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Adenda".

- El 9 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 9 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Segunda Adenda".

- El 15 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Tercera Adenda".

- El 20 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Cuarta Adenda".

- El 27 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Quinta Adenda".

- El 13 de septiembre de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de 13 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Sexta Adenda".

- El 23 de julio de 2018, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 542/2018 de 23 de julio de 2018, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Séptima Adenda".

- El 28 de febrero de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS

PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 822/2020 de 28 de febrero de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Octava Adenda".

- El 23 de octubre de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Novena Adenda".

- El 28 de abril de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de 28 de abril de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima Adenda".

- El 21 de mayo de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y ADENDA ACLARATORIA DEL TESTIMONIO NRO. 2297/2021, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de 21 de mayo de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Undécima Adenda".

- El 15 de febrero de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN,

elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 788/2022 de 17 de febrero de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Duodécima Adenda". (No se adjunta en el Anexo debido a que se aún no se cuenta con autorización de ASFI)

- El 21 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1887/2022 de 21 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Decimotercera Adenda".

- El 25 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una RECTIFICACION Y COMPLEMENTACIÓN DEL TESTIMONIO 1887/2022 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1945/2022 de 25 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima Cuarta Adenda".

- El 11 de julio de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima quinta Adenda"

- El 29 de noviembre de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN,

elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2786/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Baldivia Marin del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima sexta Adenda"

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la décima actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Copia Legalizada No. 423/2020 del Acta de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 de fecha 22 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
- Mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la

constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 788/2022 de fecha 12 de febrero de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. (No se adjunta en el Anexo debido a que se aún no se cuenta con autorización de ASFI)
- Mediante Escritura Pública N° 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 1945/2022 de 25 de abril de 2022, protocolizada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió Rectificación y Complementación Del Testimonio 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022 Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y

representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

- Mediante Escritura Pública N° 2786/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo del Dr Marcelo Eugenio Baldivia Marin, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: "CRESPAL - BDP ST 035", aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- CARACTERÍSTICAS Y VALOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035 (Página 12)

Se modifica el numeral 2.6 (Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

LABORATORIOS CRESPAL S.A. representado legalmente para este acto por el señor VÍCTOR RAÚL CRESPO VÁSQUEZ, en virtud al Testimonio de Poder No. 218/2015 de fecha 29 de julio de 2015 protocolizado ante la Notaría de Fe Pública No. 07 a cargo de la Dra. Margarita Calvo Calvo del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, emitirá 10 (diez) Pagarés a nombre del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, para cubrir el presupuesto de gastos y costos del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suscripción:		14/11/2022			
Fecha de vencimiento:		23/12/2022			
Plazo:		39 días			
Tasa:		10,90519%			
Nro. De Pagaré	Fecha	Plazo	Valor Nominal (Bs.)	Capital (Bs.)	Interés (Bs.)
41	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85
42	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85
43	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85
44	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85
45	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85
46	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85
47	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85
48	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85
49	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85
50	23/12/2022	39	2.228.401,23	2.202.382,38	26.018,85

b) Actualización 2.- PRELACIÓN DE PAGOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y DE LAS CUENTAS DE ORDEN (Página 21)

Se modifica el numeral 2.15 (Prelación de Pagos del Patrimonio Autónomo y de las Cuentas de Orden) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

Los fondos provenientes del cobro de los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 serán destinados por la Sociedad de Titularización conforme al siguiente orden de prelación y serán invertidos por ella de acuerdo a las Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, señaladas en el Anexo "D" del Prospecto y conforme a los demás criterios establecidos en el presente Prospecto:

a) Pago de intereses de los Valores de Titularización.
b) Pago de capital de los Valores de Titularización.
c) Los demás costos y gastos establecidos en el punto 2.18 del presente Prospecto y en el

Contrato.

d) Redenciones anticipadas a los Valores de Titularización de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.25.
e) Entrega de excedentes de los flujos cedidos cuando el Coeficiente de Cobertura de Cupón sea mayor al proyectado. De ocurrir esto, aplicará la entrega de excedentes de recursos al Originador, de acuerdo a lo establecido en la siguiente metodología:
Una vez cubierto el flujo cedido, a partir del mes siguiente al mes de la Fecha de Emisión Programada, se calculará el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado, mediante la siguiente fórmula:

Coeficiente de Cobertura de Cupón = (RECn + PP n – GPn - PPA) / Cupónn

Donde:

REC = Saldo de la cuenta Recaudación

PP = Saldo de la cuenta Provisión de Pagos

GPn = Son los Gastos Presupuestados del Patrimonio Autónomo correspondiente al mes de cálculo: Gastos de mantenimiento por la Calificación de Riesgo, Comisión mensual por Administración del Patrimonio Autónomo a BDP ST, tasa de mantenimiento en BBV, tasa de mantenimiento en el Registro de Mercado de Valores de la ASFI, Auditores Externos para que realicen certificaciones trimestrales, semestrales y auditorias anuales, comisión mensual del Operador de Cuentas Receptoras, Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización y otros gastos presupuestados para el mes de cálculo.

Cupónn = Son los pagos de capital e intereses, según corresponda, de los Valores de Titularización, para el mes de cálculo más los cupones pendientes de pago hasta la fecha de cálculo.

PPA = Durante los meses de Abril 2022 a Noviembre 2022, se retendrá un monto de pago anticipado mensual de Bs 100.000

n = Es el mes actual de la fecha de cálculo.

Se aclara que para el mes de Abril 2022, dada la aprobación de la Asamblea General de Tenedores de fecha 19 de abril de 2022, se volverá a calcular el Coeficiente mencionado con la incorporación de los pagos anticipados (PPA) para posteriormente proceder a la devolución de recursos al Originador, si aplicase.

Asimismo, no aplicarán para el cálculo del presente Coeficiente de Cobertura de Cupón, los flujos cedidos en exceso a los establecidos en el numeral 2.6, producto de la aplicación de lo establecido en el numeral 2.28, numeral 2.18 inciso 11 y en el numeral 3.7.

En caso de que el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado sea mayor a 1,00 para el mes de cálculo, se procederá a la entrega de recursos al Originador en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores al día del cálculo de dicho Coeficiente, con cargo a la Cuenta de Recaudación del Patrimonio Autónomo, por un importe que permita la obtención del Coeficiente de Cobertura de Cupón de 1,00, siempre y cuando el importe mencionado sea superior al equivalente a Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos). Por el contrario, si el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado es menor a 1,00 para el mes de cálculo, no se realizará entrega alguna de recursos al Originador.

Entrega de Recursos al Originador = (RECn + PP n) – ((1,00 * Cupónn) + GPn + Cupones no cancelados hasta la fecha + PPA)

ANEXO N

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(DICIEMBRE 2022)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**



CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

NOTARIA DE FE PUBLICA N° 71

FORMULARIO NOTARIAL

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO/DOS MIL VEINTIDOS - 935/2022

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 13:25 (trece y veinticinco), del día, viernes veintitres del mes de diciembre del año dos mil veintidos, ANTE MI SILVIA VALERIA CARO CLAURE, Notario de Fe Pública N° 71 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **OSCAR CÉSAR CRESPO EID**, con **C.I. No. 3430900** mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en las Lomas de Achumani Condominio Emanuel C2, Zona Sur de esta ciudad, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N°1451/2021 de 25 de marzo de 2021, otorgado ante Notaría de Fe Pública N°71 a cargo de la Dra.- Silvia Valeria Caro Claure de este Municipio de La Paz, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por sí mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de prestar su **DECLARACIÓN VOLUNTARIA**, declarando lo siguiente:----------

PRIMERO: Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta y aprobada en la Reinstalación de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del **PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"** celebrada en fecha 14 de diciembre de 2022 cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, considerando que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.----------

SEGUNDO: Es cierto y evidente que quien desea mantener su inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035** que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y correspondiente modificación, respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------

TERCERO: Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta publica tal y como aparecen en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación.----------

CUARTO: Como Representante Legal y Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la modificación efectuada al Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035,** en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que pudieran revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035.**----------

Es cuanto declara en honor a la verdad, responsabilizándose por la veracidad de l presente declaración, con lo que terminó el acto, leído que les fue, persistió en su tenc

DIRNOP

Este es un documento firmado digitalmente por ante Notaria de Fe Pública

Código de seguridad: [illegible]

firmando en constancia de ello juntamente con la suscrita Notaría de Fe Pública. **DOY FE.**

Firmado en documento original con código de contenido: c9faaf22a44084daa30f4247b3698b5d786945a76fd342611febfc2c9196ec4e

Nombre	Firma	Huella
OSCAR CESAR CRESPO EID Cédula de Identidad 3450900		

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA N° 71 25042018 DIRNOPLU

Ana Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
N° 71
25042018
LA PAZ - BOLIVIA

DIRNOPLU

https://dirnoplu.dirnoplu.gob.bo/verificacion-documentos/5aaaa68b-m9rV4AZVlpX

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

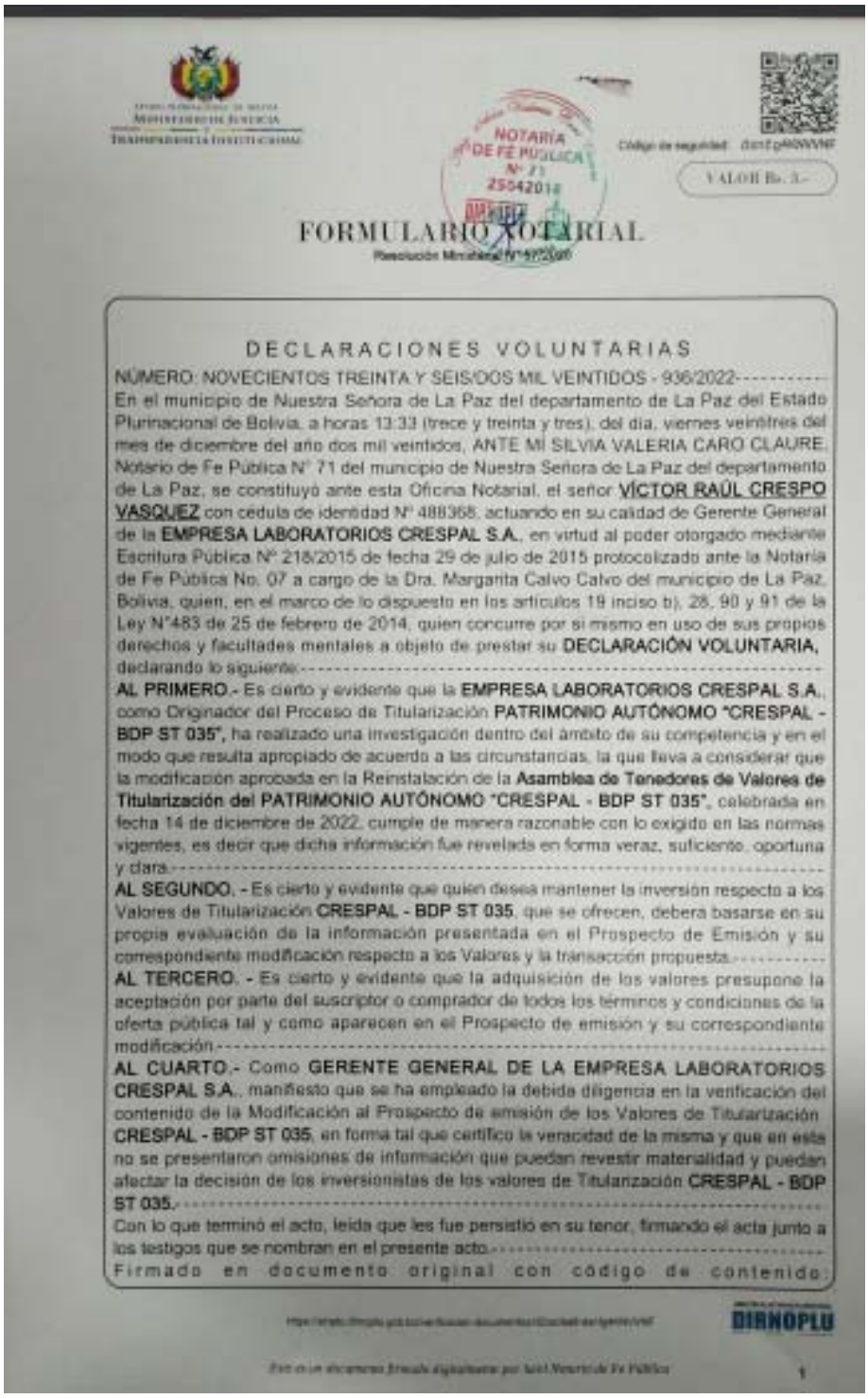

FORMULARIO NOTARIAL

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS/DOS MIL VEINTIDÓS - 936/2022----------
En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 13:33 (trece y treinta y tres), del día, viernes veintitrés del mes de diciembre del año dos mil veintidos, ANTE MI SILVIA VALERIA CARO CLAURE, Notario de Fe Pública N° 71 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **VÍCTOR RAÚL CRESPO VASQUEZ** con cedula de identidad N° 488368, actuando en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, en virtud al poder otorgado mediante Escritura Pública N° 218/2015 de fecha 29 de julio de 2015 protocolizado ante la Notaría de Fe Pública No. 07 a cargo de la Dra. Margarita Calvo Calvo del municipio de La Paz, Bolivia, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014, quien concurre por si mismo en uso de sus propios derechos y facultades mentales a objeto de prestar su **DECLARACIÓN VOLUNTARIA**, declarando lo siguiente:----------
AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que la **EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, como Originador del Proceso de Titularización **PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"**, ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación aprobada en la Reinstalación de la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización del PATRIMONIO AUTÓNOMO "CRESPAL - BDP ST 035"**, celebrada en fecha 14 de diciembre de 2022, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.----------
AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, que se ofrecen, debera basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------
AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.----------
AL CUARTO.- Como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA LABORATORIOS CRESPAL S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL - BDP ST 035.**----------
Con lo que terminó el acto, leida que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto.----------
Firmado en documento original con código de contenido:

DIRNOPLU

Código de seguridad: dsndg46MVNF

8c1006e8a260439ad7132e61741a90392579b51ae3978cd858af81885b830881

Nombre	Firma	Huella
VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ Cédula de Identidad 468368		

NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA Nº 71 25042018

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FÉ PÚBLICA
Nº 71
25042018
LA PAZ - BOLIVIA

3. ANTECEDENTES

- El 12 de enero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como el "CONTRATO PRINCIPAL".

- El 21 de febrero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Adenda".

- El 9 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 9 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Segunda Adenda".

- El 15 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Tercera Adenda".

- El 20 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Cuarta Adenda".

- El 27 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Quinta Adenda".

- El 13 de septiembre de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de 13 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Sexta Adenda".

- El 23 de julio de 2018, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 542/2018 de 23 de julio de 2018, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Séptima Adenda".

- El 28 de febrero de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 822/2020 de 28 de febrero de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Octava Adenda".

- El 23 de octubre de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Novena Adenda".

- El 28 de abril de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de 28 de abril de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima Adenda".

- El 21 de mayo de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y ADENDA ACLARATORIA DEL TESTIMONIO NRO. 2297/2021, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de 21 de mayo de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Undécima Adenda".

- El 15 de febrero de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N°788/2022 de 17 de febrero de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N°71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Duodécima Adenda". (No se adjunta en el Anexo debido a que se aún no se cuenta con autorización de ASFI)

- El 21 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N°1887/2022 de 21 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décimotercera Adenda".

- El 25 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una RECTIFICACION Y COMPLEMENTACIÓN DEL TESTIMONIO 1887/2022 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 1945/2022 de 25 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima Cuarta Adenda".

- El 11 de julio de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N°3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima quinta Adenda"

- El 29 de noviembre de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2786/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dr. Marcelo Eugenio Baldivia Marin del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima sexta Adenda"

- El 23 de diciembre de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 6264/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décimo séptima Adenda"

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la décima primera actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP - ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia

Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Copia Legalizada No. 423/2020 del Acta de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 de fecha 22 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
- Mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 2917/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 788/2022 de fecha 12 de febrero de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. (No se adjunta en el Anexo debido a que se aún no se cuenta con autorización de ASFI)
- Mediante Escritura Pública N° 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y

representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

- Mediante Escritura Pública N° 1945/2022 de 25 de abril de 2022, protocolizada ante la Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió Rectificación y Complementación Del Testimonio 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022 Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 2786/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo del Dr.Marcelo Eugenio Baldivia Marin, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública N° 6264/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: “CRESPAL - BDP ST 035”, aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- CARÁTULA

Se modifica la Carátula del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá

Monto Autorizado:	Bs 62.640.000,00.- (Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).
Precio de Colocación:	Mínimamente a la par del valor nominal
Tipo de Valores a Emitirse:	Valores de Titularización de Contenido Crediticio
Series	Tres series "Serie A", "Serie B" y "Serie C"
Moneda en que se expresa el Valor de Titularización de Contenido Crediticio:	Los Valores de Titularización están expresados en Bolivianos
Mecanismo de Cobertura Interno:	Fondo de Liquidez
Mecanismos de Seguridad Adicionales:	Fondo de Aceleración de Flujos, Exceso de Flujo de Caja Acumulado, Propiedad de los Primeros Ingresos del Mes, Cuentas Receptoras Administradas por un Tercero, Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico, Coeficiente de Cobertura Promedio, Certificados trimestrales y semestrales de Auditoría Externa, Garantía Quirografaria, Compromisos Financieros.
Fecha de Emisión:	27 de marzo de 2017
Plazo de Colocación:	20 días hábiles a partir de la fecha de emisión
Periodicidad de Amortización de Capital	**Serie A:** Mensualmente cada 28 de mes, de Abril de 2019 a Marzo de 2020. **Serie B:** Mensualmente cada 28 de mes, de Abril de 2020 a Septiembre de 2020, Abril 2021 y Junio 2024 **Serie C:** Mensualmente cada 28 de mes, de Junio de 2024 a Marzo de 2027.
Forma de Pago de Intereses:	Mensual
Forma de Representación de los Valores:	Mediante Anotaciones en Cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV S.A)
Modalidad de colocación:	A mejor esfuerzo
Forma de Amortización de Capital y pago de intereses:	En el día de vencimiento del cupón. El capital y/o los intereses correspondientes se pagaran en base a la lista emitida por la EDV, contra la presentación de la identificación respectiva, en caso de personas naturales y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el registro de Comercio si correspondiere, en el caso de personas jurídicas, sin ser necesaria la presentación del certificado de Acreditación de Titularidad (CAT). A partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de cupón. El capital y/o los intereses correspondientes se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT), emitido por la EDV, además de la identificación respectiva en caso de personas naturales y la carta de autorización de pago, poderes notariales originales o copias legalizadas de los Representantes Legales, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, en el caso de personas jurídicas cuando corresponda legalmente. Caso contrario la Sociedad de Titularización podrá pagar en base a la lista emitida por la EDV en la fecha del vencimiento del cupón, contra la presentación de una declaración jurada por parte del Tenedor de Valores de Titularización donde certifique las causales del no cobro del cupón respectivo.
Forma de Circulación de los Valores de Titularización:	A la orden
Forma de Colocación:	Colocación Primaria Bursátil
Bolsa en la cual se inscribirá y transará la Emisión:	Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Destinatarios de la oferta:	Inversionistas particulares e institucionales.
Procedimiento de Colocación y Mecanismos de Negociación:	En la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Respaldo de la Emisión:	Los Valores de Titularización CRESPAL - BDP ST 035 serán respaldados por los derechos sobre los flujos futuros que constituyen el Patrimonio CRESPAL - BDP ST 035 y por el mecanismo de cobertura y seguridades adicionales establecidos en este Prospecto.

Serie	Monto de la Serie (Bs)	Cantidad de Valores	Clave de Pizarra	Plazo (Días Calendario)	Valor Nominal (Bs)	Tasa de interés (%)	Vencimiento	Calificación de Riesgo
A	6.577.000	6.577	CRP-TD-NA	1.095 días	1.000	5,00%	28 de marzo de 2020	A-3
B	20.044.000	20.044	CRP-TD-NB	2.648 días	1.000	6,00%	28 de junio de 2024	A-3
C	36.019.000	36.019	CRP-TD-NC	3.651 días	1.000	8,00%	28 de marzo de 2027	A-3

b) Actualización 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN (Página 8)

Se modifica el numeral 1.10 (Características de la Emisión) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Serie	Monto en Bs	Numero de titulos	Clave de Pizarra	Plazo en Días	Valor Nominal	Tasa de Rendimiento	Vencimiento	Calificación de Riesgo	Periodicidad de Amortización de Capital Mensualmente cada 26 de cada mes
SERIE A	6.577.000	6.577	CRP-TD-NA	1.095	1.000	5,00%	26 de marzo 2020	A3	De abril de2019 a marzo de 2020
SERIE B	20.044.000	20.044	CRP-TD-NB	2.648	1.000	6,00%	26 de junio de 2024	A3	De abril 2020 a septiembre 2020, abril 2021 y junio 2024
SERIE C	36.019.000	36.019	CRP-TD-NC	3.651	1.000	8,00%	26 de marzo de 2027	A3	De junio 2024 a marzo 2027

(…)

c) Actualización 3.- CARACTERÍSTICAS Y VALOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CRESPAL - BDP ST 035 (Página 12)

Se modifica el numeral 2.6 (Características y Valor del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

LABORATORIOS CRESPAL S.A. representado legalmente para este acto por el señor VÍCTOR RAÚL CRESPO VÁSQUEZ, en virtud al Testimonio de Poder Nº 218/2015 de fecha 29 de julio de 2015 protocolizado ante la Notaría de Fe Pública Nº 07 a cargo de la Dra. Margarita Calvo Calvo del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, emitirá 12 (doce) Pagarés a nombre del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, para cubrir el presupuesto de gastos y costos del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suscripción:		23/12/2022			
Tasa:			10,905190%		
Nro. De Pagaré	**Fecha**	**Plazo**	**Valor Nominal (Bs.)**	**Capital (Bs.)**	**Interés (Bs.)**
51	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
52	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
53	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
54	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
55	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
56	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
57	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
58	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
59	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
60	23/06/2024	548	3.205.903,16	2.749.485,24	456.417,92
61	23/07/2024	578	3.655.540,79	3.110.863,22	544.677,57
62	23/08/2024	609	3.667.595,01	3.096.377,03	571.217,98

d) Actualización 4.- PRELACIÓN DE PAGOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y DE LAS CUENTAS DE ORDEN (Página 21)

Se modifica el numeral 2.15 (Prelación de Pagos del Patrimonio Autónomo y de las Cuentas de Orden) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

Los fondos provenientes del cobro de los Flujos Futuros del Patrimonio Autónomo **CRESPAL - BDP ST 035** serán destinados por la **Sociedad de Titularización** conforme al siguiente orden de prelación y serán invertidos por ella de acuerdo a las Políticas de Tesorería, Procedimientos y Funciones Específicas para la Administración del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, señaladas en el Anexo "D" del Prospecto y conforme a los demás criterios establecidos en el presente Prospecto:

a) Pago de intereses de los Valores de Titularización.
b) Pago de capital de los Valores de Titularización.
c) Los demás costos y gastos establecidos en el punto 2.18 del presente Prospecto y en el

Contrato.

d) Redenciones anticipadas a los Valores de Titularización de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.25.
e) Entrega de excedentes de los flujos cedidos cuando el Coeficiente de Cobertura de Cupón sea mayor al proyectado. De ocurrir esto, aplicará la entrega de excedentes de recursos al **Originador**, de acuerdo a lo establecido en la siguiente metodología:

Una vez cubierto el flujo cedido, a partir del mes siguiente al mes de la Fecha de Emisión Programada, se calculará el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Cobertura de Cupón} = (REC_n + PP_n - GP_n - PPA) / Cupón_n$$

Donde:

REC = Saldo de la cuenta Recaudación

PP = Saldo de la cuenta Provisión de Pagos

GP_n = Son los Gastos Presupuestados del Patrimonio Autónomo correspondiente al mes de cálculo: Gastos de mantenimiento por la Calificación de Riesgo, Comisión mensual por Administración del Patrimonio Autónomo a BDP ST, tasa de mantenimiento en BBV, tasa de mantenimiento en el Registro de Mercado de Valores de la ASFI, Auditores Externos para que realicen certificaciones trimestrales, semestrales y auditorias anuales, comisión mensual del Operador de Cuentas Receptoras, Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización y otros gastos presupuestados para el mes de cálculo.

$Cupón_n$ = Son los pagos de capital e intereses, según corresponda, de los Valores de Titularización, para el mes de cálculo más los cupones pendientes de pago hasta la fecha de cálculo.

PPA = Durante los meses de abril 2022 a noviembre 2022, se retendrá un monto de pago anticipado mensual de Bs 100.000.

Durante los meses de diciembre 2022 a mayo 2023, se retendrá un monto de pago anticipado mensual de Bs. 250.000.

Durante los meses de junio 2023 a mayo 2024, se retendrá un monto de pago anticipado mensual de Bs. 333.333.

Adicionalmente, entre los meses de febrero 2023 y mayo 2024, en caso de que las Ventas

Facturadas Netas sean mayores a las ventas proyectadas, se procederá a la retención de un monto que será calculado de la siguiente manera:

Excedente en ventas = (Ventas Facturadas netas n-2 - Ventas Proyectadas netas para el mes n – 2)

Monto a ser retenido = Excedente de Ventas * 10% (Diez por ciento)

El originador se compromete a enviar el detalle de las ventas facturadas netas mensuales hasta el día 20 posterior al cierre mensual anterior analizado durante el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2024.

La proyección de Ventas Facturadas Netas se detalla a continuación:

Mes	Ventas Netas en Bs.
dic-22	3.237.824,41
ene-23	2.304.389,14
feb-23	1.940.205,89
mar-23	2.940.723,80
abr-23	1.996.614,94
may-23	2.518.543,36
jun-23	2.518.517,03
jul-23	3.203.673,67
ago-23	2.701.989,28
sep-23	2.717.494,73
oct-23	3.334.323,45
nov-23	3.691.236,26
dic-23	3.723.498,07
ene-24	2.650.047,51
feb-24	2.231.236,77
mar-24	3.381.832,37

abr-24	2.196.276,43
may-24	2.770.397,69

n = Es el mes actual de la fecha de cálculo.

Se aclara que para el mes de abril 2022, dada la aprobación de la Asamblea General de Tenedores de fecha 19 de abril de 2022, se volverá a calcular el Coeficiente mencionado con la incorporación de los pagos anticipados (PPA) para posteriormente proceder a la devolución de recursos al Originador, si aplicase.

De la misma manera, para el mes de diciembre 2022, dada la aprobación de la Asamblea General de Tenedores de fecha 14 de diciembre de 2022, se volverá a calcular el Coeficiente mencionado con la incorporación de los pagos anticipados (PPA) para posteriormente proceder a la devolución de recursos al Originador, si aplicase.

Asimismo, no aplicarán para el cálculo del presente Coeficiente de Cobertura de Cupón, los flujos cedidos en exceso a los establecidos en el numeral 2.6, producto de la aplicación de lo establecido en el numeral 2.28, numeral 2.18 inciso 11 y en el numeral 3.7.

En caso de que el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado sea mayor a 1,00 para el mes de cálculo, se procederá a la entrega de recursos al **Originador** en un plazo no superior a tres (3) días hábiles posteriores al día del cálculo de dicho Coeficiente, con cargo a la Cuenta de Recaudación del Patrimonio Autónomo, por un importe que permita la obtención del Coeficiente de Cobertura de Cupón de 1,00, siempre y cuando el importe mencionado sea superior al equivalente a Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos). Por el contrario, si el Coeficiente de Cobertura de Cupón ejecutado es menor a 1,00 para el mes de cálculo, no se realizará entrega alguna de recursos al **Originador**.

*Entrega de Recursos al **Originador** = ($REC_n + PP_n$) – ((1,00 * $Cupón_n$) + GP_n + Cupones no cancelados hasta la fecha + PPA)*

e) Actualización 5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ORIGINADOR (Página 27)

Se modifica el numeral 2.24 (Obligaciones y Derechos del Originador) del Prospecto de Emisión adicionando el inciso t) por lo que se recorre la numeración de los incisos u), v) y w) de acuerdo a lo descrito a continuación:

(…)

t) El Originador se compromete a realizar las siguientes acciones:

- Presentar un informe de valoración de empresas actualizado hasta junio 2023, el cual deberá ser elaborado por una empresa de reconocida experiencia y/o registrada en el Mercado de Valores.
- Llevar a una Junta de Accionistas para tratar temas de capitalización, para lo cual deberá celebrar una reunión de directorio para convocar a dicha junta hasta el 31 de enero de 2023.

En caso de incumplir una de las acciones detalladas en el presente punto el originador deberá cumplir con un pago diario de Bs1.000.- (Un Mil 00/100 bolivianos), hasta cumplir con las obligaciones correspondientes. Las penalidades cobradas formarán parte del PPA.

Son derechos del Originador:

u) BDP ST en representación del Patrimonio Autónomo no podrá cobrar en forma anticipada al Originador los Flujos Futuros establecidos en la numeral 1.5, salvo lo previsto en el numeral 2.28 del prospecto.

v) Recibir de la Sociedad de Titularización un informe semestral sobre las operaciones emergentes de la administración del Patrimonio Autónomo, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, computables a partir de la finalización del semestre considerando como semestres los periodos transcurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio y el 1 de julio y el 31 de diciembre de cada año.

w) Obtener el Remanente, si es que lo hubiera, al extinguirse el Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 y conforme lo establecido en el numeral 2.23 presente prospecto.

x) En caso de que la emisión sea colocada sobre la par, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 del prospecto.

(…)

f) Actualización 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DE TITULARIZACIÓN DE CONTENIDO CREDITICIO (Página 35)

Se modifica el numeral 3.1 (La Emisión) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Serie	Porcentaje de la Emsión	Monto (Bs)	Tasa de Rendimiento	Valor Nominal	N° Títulos	Plazo de Vida Años	Meses	Dìas
SERIE A	10,50%	6.577.000	5,00%	1.000	6.577	3	37	1.095
SERIE B	32,00%	20.044.000	6,00%	1.000	20.044	6	70	2.648
SERIE C	57,50%	36.019.000	8,00%	1.000	36.019	10	122	3.651

(…)

g) Actualización 7.- CALIFICACIÓN DE RIESGO (Página 37)

Se modifica el numeral 3.2.16 (Calificación de riesgo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Serie	Monto de cada Serie (Bs)	Plazo (días calendario)	Calificación
"A"	6.577.000	1.095 días	A3
“B”	20.044.000	2.648 días	A3
“C”	36.019.000	3.651 días	A3

(…)

h) Actualización 8.- FORMA Y PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL (Página 39)

Se modifica el numeral 3.2.21 (Forma y Plazo para la Amortización de Capital) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Serie	Monto (Bs)	Tasa de Interés (%)	Periodicidad de Amortización del Capital Mensualmente cada 26 de mes	Número de Títulos
"A"	6.577.000	5%	Mensualmente de Abril 2019 a Marzo 2020	6.577
"B"	20.044.000	6%	Mensualmente de Abril 2020 a Septiembre 2020, Abril 2021 y Junio 2024	20.044
"C"	36.019.000	8%	Mensualmente de Junio 2024 a Marzo 2027	36.019
TOTAL	62.640.000			

(…)

i) Actualización 9.- DETALLE DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES (Página 40)

Se modifica el numeral 3.2.24 (Detalle de Amortización de Capital y pago de Intereses) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

Nº	Fecha	Capital Serie B	Interés Serie B
0	27/03/2017		
1	26/04/2017	0,00	5,00
2	26/05/2017	0,00	5,00
3	26/06/2017	0,00	5,17
4	26/07/2017	0,00	5,00
5	26/08/2017	0,00	5,17
6	26/09/2017	0,00	5,17
7	26/10/2017	0,00	5,00
8	26/11/2017	0,00	5,17
9	26/12/2017	0,00	5,00

10	26/01/2018	0,00	5,17
11	26/02/2018	0,00	5,17
12	26/03/2018	0,00	4,67
13	26/04/2018	0,00	5,17
14	26/05/2018	0,00	5,00
15	26/06/2018	0,00	5,17
16	26/07/2018	0,00	5,00
17	26/08/2018	0,00	5,17
18	26/09/2018	0,00	5,17
19	26/10/2018	0,00	5,00
20	26/11/2018	0,00	5,17
21	26/12/2018	0,00	5,00
22	26/01/2019	0,00	5,17
23	26/02/2019	0,00	5,17
24	26/03/2019	0,00	4,67
25	26/04/2019	0,00	5,17
26	26/05/2019	0,00	5,00
27	26/06/2019	0,00	5,17
28	26/07/2019	0,00	5,00
29	26/08/2019	0,00	5,17
30	26/09/2019	0,00	5,17
31	26/10/2019	0,00	5,00
32	26/11/2019	0,00	5,17
33	26/12/2019	0,00	5,00
34	26/01/2020	0,00	5,17
35	26/02/2020	0,00	5,17
36	26/03/2020	0,00	4,83
37	26/04/2020	28,00	5,17

38	26/05/2020	29,00	4,86
39	26/06/2020	29,00	4,87
40	26/07/2020	29,00	4,57
41	26/08/2020	29,00	4,57
42	26/09/2020	29,00	4,42
43	26/10/2020	0,00	4,14
44	26/11/2020	0,00	4,27
45	26/12/2020	0,00	4,14
46	26/01/2021	0,00	4,27
47	26/02/2021	0,00	4,27
48	26/03/2021	0,00	3,86
49	26/04/2021	30,00	4,27
50	26/06/2024	797,00	153,69
Total		**1000,00**	**393,94**

Nº	Fecha	Capital Serie C	Interés Serie C
0	27/03/2017		
1	26/04/2017	0,00	6,67
2	26/05/2017	0,00	6,67
3	26/06/2017	0,00	6,89
4	26/07/2017	0,00	6,67
5	26/08/2017	0,00	6,89
6	26/09/2017	0,00	6,89
7	26/10/2017	0,00	6,67
8	26/11/2017	0,00	6,89
9	26/12/2017	0,00	6,67

10	26/01/2018	0,00	6,89
11	26/02/2018	0,00	6,89
12	26/03/2018	0,00	6,22
13	26/04/2018	0,00	6,89
14	26/05/2018	0,00	6,67
15	26/06/2018	0,00	6,89
16	26/07/2018	0,00	6,67
17	26/08/2018	0,00	6,89
18	26/09/2018	0,00	6,89
19	26/10/2018	0,00	6,67
20	26/11/2018	0,00	6,89
21	26/12/2018	0,00	6,67
22	26/01/2019	0,00	6,89
23	26/02/2019	0,00	6,89
24	26/03/2019	0,00	6,22
25	26/04/2019	0,00	6,89
26	26/05/2019	0,00	6,67
27	26/06/2019	0,00	6,89
28	26/07/2019	0,00	6,67
29	26/08/2019	0,00	6,89
30	26/09/2019	0,00	6,89
31	26/10/2019	0,00	6,67
32	26/11/2019	0,00	6,89
33	26/12/2019	0,00	6,67
34	26/01/2020	0,00	6,89
35	26/02/2020	0,00	6,89
36	26/03/2020	0,00	6,44
37	26/04/2020	0,00	6,89

38	26/05/2020	0,00	6,67
39	26/06/2020	0,00	6,89
40	26/07/2020	0,00	6,67
41	26/08/2020	0,00	6,89
42	26/09/2020	0,00	6,89
43	26/10/2020	0,00	6,67
44	26/11/2020	0,00	6,89
45	26/12/2020	0,00	6,67
46	26/01/2021	0,00	6,89
47	26/02/2021	0,00	6,89
48	26/03/2021	0,00	6,22
49	26/04/2021	0,00	6,89
50	26/06/2024	121,00	257,11
51	26/07/2024	121,00	5,86
52	26/08/2024	122,00	5,22
53	26/09/2024	19,00	4,38
54	26/10/2024	19,00	4,11
55	26/11/2024	19,00	4,12
56	26/12/2024	19,00	3,86
57	26/01/2025	19,00	3,86
58	26/02/2025	20,00	3,73
59	26/03/2025	20,00	3,24
60	26/04/2025	20,00	3,45
61	26/05/2025	20,00	3,21
62	26/06/2025	20,00	3,18
63	26/07/2025	20,00	2,94
64	26/08/2025	20,00	2,90
65	26/09/2025	20,00	2,76

66	26/10/2025	20,00	2,54
67	26/11/2025	20,00	2,49
68	26/12/2025	20,00	2,27
69	26/01/2026	21,00	2,21
70	26/02/2026	21,00	2,07
71	26/03/2026	21,00	1,74
72	26/04/2026	21,00	1,78
73	26/05/2026	21,00	1,58
74	26/06/2026	21,00	1,49
75	26/07/2026	21,00	1,30
76	26/08/2026	21,00	1,20
77	26/09/2026	21,00	1,05
78	26/10/2026	21,00	0,88
79	26/11/2026	22,00	0,76
80	26/12/2026	22,00	0,59
81	26/01/2027	22,00	0,46
82	26/02/2027	22,00	0,31
83	26/03/2027	23,00	0,14
Total		**1000,00**	**670,20**

(…)

j) Actualización 10.- MECANISMO DE COBERTURA INTERNO, SEGURIDADES ADICIONALES Y PRELACIÓN DE USO EN CASO DE FALTA DE FLUJO (Página 47)

Se modifica el numeral 3.5.1.1 (Fondo de Liquidez) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

3.5.1.1 Fondo de Liquidez:

Fue constituido por CRESPAL con la suma de Bs6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), que provino de los recursos obtenidos de la colocación de los Valores de Titularización y que fueron depositados en la(s) cuenta(s) denominada(s) "Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035".

A solicitud del Originador, Bs5.264.000,00 (Cinco Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos) fueron devueltos anticipadamente con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización, realizada en el mes de febrero 2020.

Posteriormente, a solicitud del Originador, Bs883.000,00 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) fueron otorgados con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización, realizada en el mes de abril 2021.

Con la aprobación de la Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización de fecha 14 de diciembre de 2022, el Originador acuerda restituir los Bs883.000,00 (Ochocientos Ochenta y Tres Mil 00/100 Bolivianos) de la siguiente forma:

- Bs164.960 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) en abril de 2021 (ya restituidos).

- Bs718.040 (Setecientos Dieciocho Mil Cuarenta 00/100 Bolivianos) en junio de 2024.

Alcanzando luego de junio de 2024, a un importe de Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Los fondos serán ejecutados a solicitud del Originador por BDP ST en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035.

Posteriormente, el fondo será utilizado para cubrir las necesidades de liquidez del Patrimonio Autónomo, y cuando fuera utilizado será restituido por el Originador a la suma de Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

El Fondo de Liquidez tiene por objetivo coberturar, en caso de incumplimiento de cesión de Flujos Futuros, los egresos proyectados del Patrimonio Autónomo durante la vigencia del mismo.

Para el caso de la reposición del Fondo de Liquidez por efecto de Gastos Extraordinarios, se seguirá el procedimiento establecido en el punto 2.18 inciso 11 del Prospecto.

Los recursos de la(s) “Cuenta(s) del Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, son del Originador y serán administrados por la Sociedad de Titularización bajo las condiciones establecidas en el presente prospecto.

El Originador conoce y acepta que al finalizar el proceso, el monto del Fondo de Liquidez constituido como mecanismo de cobertura interno, podrá sufrir variación en función de las insuficiencias de flujos de acuerdo a lo establecido en el presente prospecto.

(…)

k) Actualización 11.- COEFICIENTE DE RIESGO. (Página 53)

Se modifica el numeral 3.12 (Coeficiente de Riesgo) del Prospecto de Emisión, que en adelante deberá decir:

(…)

En este sentido, el Coeficiente de Riesgo del presente Proceso de Titularización es el siguiente:

		Bs
	Flujos Futuros del Originador en los 10 años de vida del PA	96.460.679
	más Pagarés suscritos netos de devoluciones	9.441.129
A	Total del flujo proveniente del Originador	105.901.808
B	Total Fondo de Liquidez (*)	1.000.000
C	Promedio del saldo en el exceso de flujo de caja acumulado	100.000
D	Garantía Prendaria registrada a favor del Patrimonio Autónomo s/g avalúo de Febrero de 2020	15.821.771
E	Total del flujo necesario para el pago de los Valores de Titularización, costos y gastos del PA en los 10 años de vida del PA (**)	104.028.614
F=(A+B+C+D)/E	Número de veces que se cubre el pago de cupones, costos y gastos	1,18

(*) a partir de junio de 2024
(**) Contempla los cambios a las cuponeras realizados a través de la escritura pública 3053/2020, la escritura pública 2917/2021, la escritura pública 1887/2022, y las correspondientes a la presente Adenda.

(…)

ANEXO O

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(OCTUBRE 2023)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
Nº 71
25.04.2018
DIRNOPLU

Código de seguridad: ludfCQ8kp4Fl

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO/DOS MIL VEINTITRES - 435/2023-----

****

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:10 (diez y diez), del día, miércoles un del mes de noviembre del año dos mil veintitres, ANTE MÍ SILVIA VALERIA CARO CLAURE, Notario de Fe Pública N° 71 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **OSCAR CESAR CRESPO EID** con Cédula de Identidad N° **3430900** (tres, cuatro, tres, cero, nueve, cero, cero), **Boliviano, Soltero**, con profesión y/o ocupación **Licenciado en Administración**, con domicilio en COND. EMMANUEL MZ. "C" N°C-2 Z. ACHUMANI LAS LOMAS, en su condición de Gerente General de **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.**, conforme se tiene del Testimonio de Poder N° 1451/2021 de 25 de marzo de 2021, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 71 a cargo de la Abg. Silvia Valeria Caro Claure del municipio de La Paz, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria, declaro voluntariamente lo siguiente:----------

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que BDP Sociedad de Titularización S.A. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta por el Originador y aprobada por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035** de fechas 25 y 29 de septiembre de 2023, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.----------

AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------

AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.----------

AL CUARTO. – Como Representante Legal y Gerente General del **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de

Código de seguridad: ludfCQ8kp4Fl

Titularización **CRESPAL- BDP ST 035.**----------

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto.----------

Firmado en documento original con código de contenido: 2a829032a8b07c78baa44460029d6beb21cd73ae50b4c6d70e046b2c8f94f82c.----------

Nombre	Firma	Huella
OSCAR CESAR CRESPO EID Cédula de Identidad 3430900		

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
Nº 71
25.04.2018
DIRNOPLU
LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
DIRNOPLU
Nº 71
La Paz- Bolivia

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
Nº 71
25.04.2018
DIRNOPLU

Código de seguridad: Tsiee0aWTwdh

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS/DOS MIL VEINTITRES - 436/2023-------

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:25 (diez y veinticinco), del día, miércoles un del mes de noviembre del año dos mil veintitres, ANTE MÍ SILVIA VALERIA CARO CLAURE, Notario de Fe Pública N° 71 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ** con Cédula de Identidad N° **488368** (cuatro, ocho, ocho, tres, seis, ocho), **Boliviana, Casado**, con profesión y/o ocupación **Ing. Agronómico**, con domicilio en C. MIGUEL QUENALLATA N. 264 Z. ACHUMANI mayor de edad, hábil por derecho Gerente General de LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA CRESPAL S.A., conforme se tiene del Testimonio de Poder Nro.- 218/2015 de fecha 29 de julio de 2015, protocolizado por ante Notaria de Fe Pública Nº 07 a cargo de la Abg. Margarita Calvo Calvo del Municpio de La Paz, quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria y previo el juramento de ley manifestó lo siguiente:----------

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA, CRESPAL S.A. como Originador del proceso de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035,** ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que la modificación propuesta por el originador y aprobada por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035** de fechas 25 y 29 de septiembre de 2023, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.----------

AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------

AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.----------

AL CUARTO. – Como Representante Legal y Gerente General de LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A. , manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035.**----------

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a

Código de seguridad: Tsiee0aWTwdh

los testigos que se nombran en el presente acto.----------
Firmado en documento original con código de contenido:
b745d3cb7b3b6ba802129b9acc5742b2203d47a387baddf7d5d0c4c4609b596e.----------

Nombre	Firma	Huella
VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ Cédula de Identidad 488368		

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
Nº 71
25.04.2018
DIRNOPLU
LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
DIRNOPLU
Nº 71
La Paz- Bolivia

3. ANTECEDENTES

- El 12 de enero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la catogoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como el "CONTRATO PRINCIPAL".

- El 21 de febrero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrument público mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Adenda".

- El 9 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Segunda Adenda".

- El 15 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Tercera Adenda".

- El 20 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N°

424/2017 de 20 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como “Cuarta Adenda”.

- El 27 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como “Quinta Adenda”.

- El 13 de septiembre de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 1505/2017 de 13 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como “Sexta Adenda”.

- El 23 de julio de 2018, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de isntrumento público mediante Escritura Pública Nº 542/2018 de 23 de julio de 2018, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como “Séptima Adenda”.

- El 28 de febrero de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 822/2020 de 28 de febrero de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Octava Adenda”.

- El 23 de octubre de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL

CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINSTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 3053/2020 de 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Novena Adenda".

- El 28 de abril de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de 28 de abril de 2021, otorgada ante Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima Adenda".

- El 21 de mayo de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y ADENDA ACLARATORIA DEL TESTIMONIO NRO. 2297/2021, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 2917/2021 de 21 de mayo de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Undécima Adenda".

- El 15 de febrero de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento pública mediante Escritura Pública Nº 788/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Duodécima Adenda". (No se adjuntan en el Anexo debido a que aún no se cuenta con autorización de ASFI).

- El 21 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 1887/2022 de 21 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71

a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décimotercera Adenda”.

- El 25 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL TESTIMONIO 1887/2022 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION, elevada a la categoría de instrument público mediante Escritura Pública Nº 1945/2022 de 25 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décimacuarta Adenda”.

- El 11 de julio de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN DE IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décimaquinta Adenda”.

- El 29 de noviembre de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 2786/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, protocalizada ante Notaría de Fe Pública a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Baldivia Marin del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décimasexta Adenda”.

- El 23 de diciembre de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 6264/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décimaséptima Adenda”.

- El 27 de octubre de 2023, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL

CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 4841/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décimaoctava Adenda".

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la décima tercera actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del

Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública Nº 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Emprea Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública Nº 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Copia Legalizada No. 423/2020 del Acta de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 de fecha 22 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
- Mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 2917/2021 de fecha 21 de mayo de 2021,

protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Fujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

- Mediante Escritura Pública Nº 788/2022 de fecha 12 de febrero de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. *(No se adjunta en el Anexo debido a que aún no se cuenta con autorización de ASFI).*
- Mediante Escritura Pública Nº1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 1945/2022 de 25 de abril de 2022, protocolizada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió Rectificación y Complementación del Testimonio 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022 Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Labortaorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 2786/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Baldivia Marin, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 6264/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

- Mediante Escritura Pública Nº 4841/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: "CRESPAL - BDP ST 035", aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración, y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- PRELACIÓN DE PAGOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y DE LAS CUENTAS DE ORDEN (Página 21)

Se modifica el numeral 2.15 (Prelación de Pagos del Patrimonio Autónomo y de las Cuentas de Orden) del Prospecto de Emisión, respecto a la redención por pagos anticipados conforme el texto siguiente:

(…)

Durante los meses de junio 2023 a septiembre 2023 y en enero 2024 a mayo 2024, se retendrá un monto de pago anticipado mensual de Bs.- 333.333,00

(…)

b) Actualización 2.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ORIGINADOR (Página 27)

Se modifica el inciso i-1) Compromiso Financiero de Endeudamiento del numeral 2.24 (Obligaciones y Derechos del Originador) del Prospecto de Emisión, respecto a la periodicidad de cálculo del Compromiso Financiero de Endeudamiento, incorporando el siguiente texto:

(…)

Periodicidad del Cálculo = Trimestral (Con expepción del trimestre a septiembre 2023).

(…)

c) Actualización 3.- MECANISMO DE COBERTURA INTERNO, SEGURIDADES ADICIONALES Y PRELACIÓN DE USO EN CASO DE FALTA DE FLUJO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 47)

Se modifica el numeral 3.5.1.1 (Fondo de Liquidez) del Prospecto de Emisión, mismo que a la fecha queda redactado con el siguiente texto:

3.5.1.1 Fondo de Liquidez:

Fue constituido por **CRESPAL** con la suma de Bs.6.264.000.- (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil 00/100 bolivianos), que provino de los recursos obtenidos de la colocación de los Valores de Titularización y que fueron depositados en la(s) cuenta(s) denominada(s) "Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo **CRESPAL – BDP ST 035**".

A solicitud del Originador, Bs281.960,40 (Doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta 40/100 bolivianos) más la remuneración generada hasta el 25 de septiembre de 2023, serán devueltos anticipadamente conforme determinación de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización, celebrada en fecha 29 de septiembre de 2023.

Los fondos serán ejecutados a solicitud del Originador por BDP ST en su calidad de adminsitrador del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035.

El Originador deberá restituir Bs35.000,00 (Treinta y cinco mil 00/100 bolivianos), en forma mensual al Fondo de Liquidez, a parir del mes de octubre 2023.

El fondo podrá ser utilizado para cubrir necesidades de liquidez del Patrimonio Autónomo y en caso que fuera utilizado, deberá ser restituido por el Originador a la suma total.

El Fondo de Liquidez tiene por objetivo coberturar, en caso de incumplimiento de cesión de Flujos Futuros, los egresos proyectados del Patrimonio Autónomo durante la vigencia del mismo.

Para el caso de reposición del Fondo de Liquidez por efecto de Gastos Extraordinarios, se seguirá el procedimiento establecido en el punto 2.18 inciso 11 del presente Prospecto y en el Contrato.

Los recursos de la(s) "Cuenta(s) del Fondo de Liquidez Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035, son del Originador y serán administrados por la Sociedad de Titularización bajo las condiciones establecidas en el Contrato.

El Originador conoce y acepta que al finalizar el proceso, el monto del Fondo de Liquidez constituido como mecanismo de cobertura interno, podrá sufrir variación en función de las insuficiencias de flujos de acuerdo a lo estalecido en el Contrato.

d) Actualización 4.- MECANISMO DE COBERTURA INTERNO, SEGURIDADES ADICIONALES Y PRELACIÓN DE USO EN CASO DE FALTA DE FLUJO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 47)

Se complementa el numeral 3.5.4 (Garantías) del Prospecto de Emisión, incorporando el siguiente numeral:

(…)

3.5.4.3 Garantía Prendaria sin desplazamiento de inventarios:

Se garantiza con el inventario de productos terminados equivalente a una relación de 2 a 1 respecto de los Fondos liberados según el detalle:

INVENTARIO EN GARANTIA AL 05/10/2023				
CÓDIGO	PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO	TOTAL Bs.
417040	CRESPIRAVIR 200mg CAPSULAS x 40 Cap	4.470	210	938.700
412236	SUPLIZINC NF JARABE x 120 ml	13.054	36,75	479.735
416185	OUT PAIN UNGUENTO x 30 g	2.062	26,46	54.561
			TOTAL	1.472.995

e) Actualización 5.- MECANISMO DE COBERTURA INTERNO, SEGURIDADES ADICIONALES Y PRELACIÓN DE USO EN CASO DE FALTA DE FLUJO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (Página 47)

Se modifica el inciso II. (Exceso de Flujo de Caja Acmulado) del Prospecto de Emisión, mismo que a partir de la fecha queda redactado con el siguiente texto:

II. Exceso de Flujo de Caja Acumulado:
Es una reserva creada con el margen diferencial o excedente entre los ingresos y egresos del Patrimonio Autónomo, cuyo saldo mensual se expone en el presupuesto de Flujo de Caja del Patrimonio Autónomo plasmado en el Prospecto y en promedio alcanza a Bs97.649,04 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 04/100 Bolivianos).
A solicitud del Originador Bs.200.051,27 (Doscientos Mil Cincuenta y Uno 27/100 Bolivianos son devueltos anticipadamente de acuerdo a la aprobación de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización celebrada en fecha 29 de septiembre de 2023.

f) Actualización 6.- GLOSARIO (Página 1)

Se complementa el numeral 16) (Cuenta(s) del Exceso de Flujo de Caja Acmulado) del Prospecto de Emisión, con el siguiente texto:

(…)
Conforme lo determinado por la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización celebrada en fecha 29 de septiembre de 2023, será devuelto el excedente de la Cuenta de Destino de los Recursos.

ANEXO P

ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

(NOVIEMBRE 2023)

1. **DECLARACIÓN JURADA DEL ESTRUCTURADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
N° 71
25.04.2018
DIRNOPLU

Código de seguridad: brsnkrQskiKI

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: CIENTO SETENTA Y SIETE/DOS MIL VEINTICUATRO - 177/2024----------
En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 12:24 (doce y veinticuatro), del día, viernes doce del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ANTE MÍ SILVIA VALERIA CARO CLAURE, Notario de Fe Pública N° 71 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente la señora: **CECILIA OLGA VALDEZ FERNANDEZ** con Cédula de Identidad N° **5049536** (cinco, cero, cuatro, nueve, cinco, tres, seis), de nacionalidad **Boliviana**, estado civil **Soltera**, con profesión y/o ocupación **Ingeniera Financiera**, con domicilio en PROLONGACION 25 N°920 Z. CALACOTO, en su calidad de **Gerente General** de la sociedad **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A.**, en merito al Testimonio de Poder **No. 4890/2023 de fecha 19 de diciembre del 2023,** otorgado por ante Notaría de Fe Pública **N° 071** del municipio de La Paz a cargo de la **Abg. Silvia Valeria Caro Claure,** quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria y declaro voluntariamente lo siguiente:----------
AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que **BDP Sociedad de Titularización S.A**. ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que las modificaciones aprobadas por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL BDP ST 035, celebrada en fecha 17 de noviembre de 2023 y reinstalada en fecha 24 de noviembre de 2023**, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.----------
AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------
AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.----------
AL CUARTO. – Como Representante Legal y Gerente General del **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACION S.A.**, manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de las modificaciones al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**.----------

Código de seguridad: brsnkrQskiKI

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto.----------
CONCLUSION.-----------
Con lo que concluyo DOY FE.----------
Firmado en documento original con código de contenido: 37bec060712f581242a027fac83e0bc7e521871bba6575d16f9e7ba1f6e97169.----------

Nombre	Firma	Huella
CECILIA OLGA VALDEZ FERNANDEZ Cédula de Identidad 5049536		

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
Nº 71
25.04.2018
DIRNOPLU
LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
DIRNOPLU
Nº 71
La Paz- Bolivia

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

2. DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGINADOR POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ACTUALIZACIONES DEL PROSPECTO

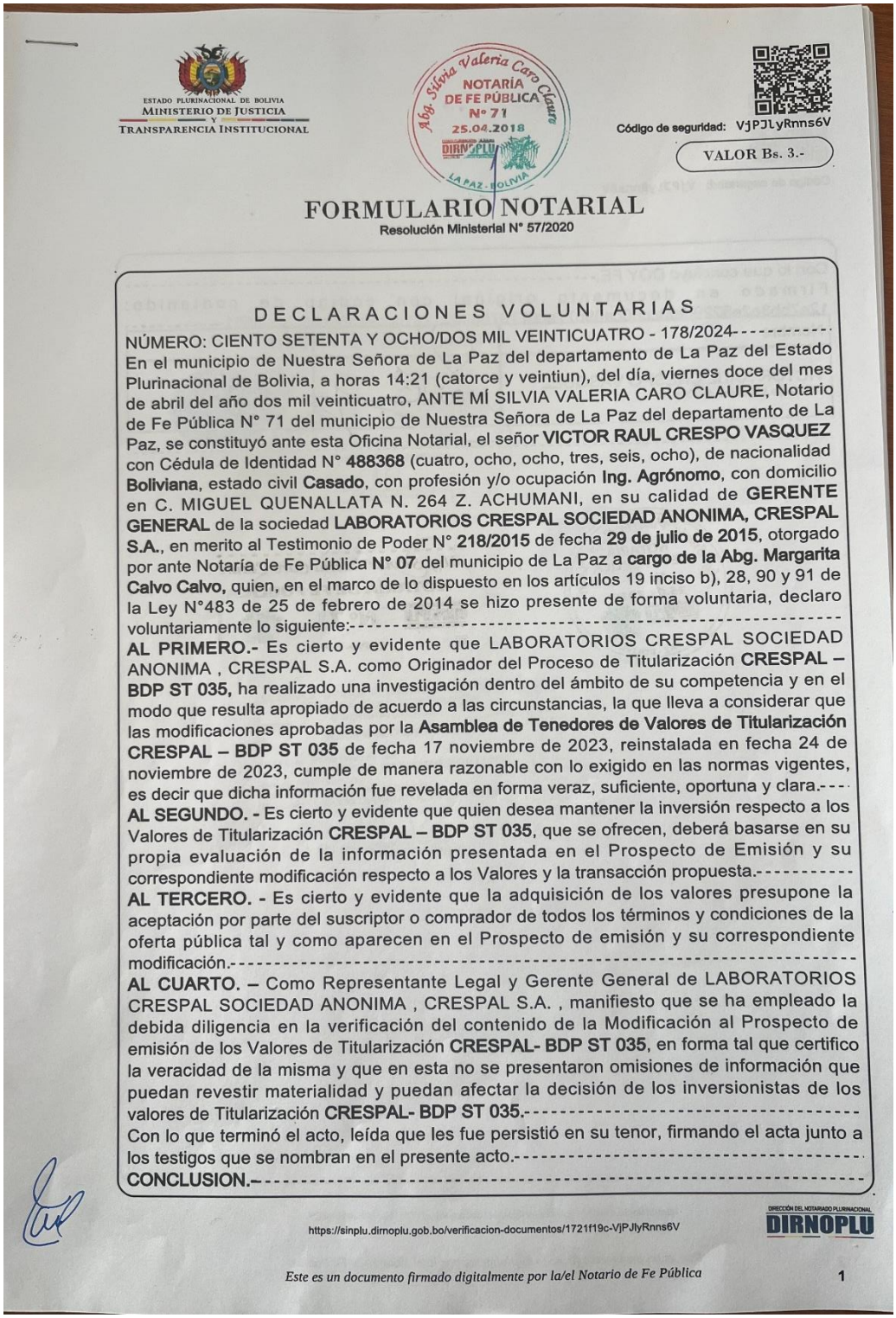

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA Nº 71
25.04.2018
DIRNOPLU
LA PAZ - BOLIVIA

Código de seguridad: VjPJlyRnns6V

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: CIENTO SETENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTICUATRO - 178/2024----------

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 14:21 (catorce y veintiun), del día, viernes doce del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ANTE MÍ SILVIA VALERIA CARO CLAURE, Notario de Fe Pública N° 71 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se constituyó ante esta Oficina Notarial, el señor **VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ** con Cédula de Identidad N° **488368** (cuatro, ocho, ocho, tres, seis, ocho), de nacionalidad **Boliviana**, estado civil **Casado**, con profesión y/o ocupación **Ing. Agrónomo**, con domicilio en C. MIGUEL QUENALLATA N. 264 Z. ACHUMANI, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA, CRESPAL S.A.**, en merito al Testimonio de Poder N° **218/2015** de fecha **29 de julio de 2015**, otorgado por ante Notaría de Fe Pública **N° 07** del municipio de La Paz a **cargo de la Abg. Margarita Calvo Calvo,** quien, en el marco de lo dispuesto en los artículos 19 inciso b), 28, 90 y 91 de la Ley N°483 de 25 de febrero de 2014 se hizo presente de forma voluntaria, declaro voluntariamente lo siguiente:----------

AL PRIMERO.- Es cierto y evidente que LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A. como Originador del Proceso de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035,** ha realizado una investigación dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, la que lleva a considerar que las modificaciones aprobadas por la **Asamblea de Tenedores de Valores de Titularización CRESPAL – BDP ST 035** de fecha 17 noviembre de 2023, reinstalada en fecha 24 de noviembre de 2023, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir que dicha información fue revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara.----

AL SEGUNDO. - Es cierto y evidente que quien desea mantener la inversión respecto a los Valores de Titularización **CRESPAL – BDP ST 035**, que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el Prospecto de Emisión y su correspondiente modificación respecto a los Valores y la transacción propuesta.----------

AL TERCERO. - Es cierto y evidente que la adquisición de los valores presupone la aceptación por parte del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal y como aparecen en el Prospecto de emisión y su correspondiente modificación.----------

AL CUARTO. – Como Representante Legal y Gerente General de LABORATORIOS CRESPAL SOCIEDAD ANONIMA , CRESPAL S.A. , manifiesto que se ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Modificación al Prospecto de emisión de los Valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035**, en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en esta no se presentaron omisiones de información que puedan revestir materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas de los valores de Titularización **CRESPAL- BDP ST 035.**----------

Con lo que terminó el acto, leída que les fue persistió en su tenor, firmando el acta junto a los testigos que se nombran en el presente acto.----------

CONCLUSION.–----------

https://sinplu.dirnoplu.gob.bo/verificacion-documentos/1721f19c-VjPJlyRnns6V

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DIRNOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

1

Código de seguridad: VjPJlyRnns6V

Con lo que concluyo DOY FE.----------
Firmado en documento original con código de contenido: 12e7bb3e2e92296ef3cc00ca69b77ac67767683321281cdc9a360cd0c32a8551.----------

Nombre	Firma	Huella
VICTOR RAUL CRESPO VASQUEZ Cédula de Identidad 488368		

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
Nº 71
25.04.2018
DIRNOPLU
LA PAZ - BOLIVIA

Abg. Silvia Valeria Caro Claure
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
DIRNOPLU
Nº 71
La Paz - Bolivia

3. ANTECEDENTES

- El 12 de enero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron un CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la catogoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como el "CONTRATO PRINCIPAL".

- El 21 de febrero de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrument público mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Adenda".

- El 9 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Segunda Adenda".

- El 15 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Tercera Adenda".

- El 20 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS

PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Cuarta Adenda".

- El 27 de marzo de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Quinta Adenda".

- El 13 de septiembre de 2017, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 1505/2017 de 13 de septiembre de 2017, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Sexta Adenda".

- El 23 de julio de 2018, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevado a la categoría de isntrumento público mediante Escritura Pública Nº 542/2018 de 23 de julio de 2018, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominado simplemente como "Séptima Adenda".

- El 28 de febrero de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 822/2020 de 28 de febrero de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad

de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Octava Adenda”.

- El 23 de octubre de 2020, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINSTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 3053/2020 de 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Novena Adenda”.

- El 28 de abril de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de 28 de abril de 2021, otorgada ante Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décima Adenda”.

- El 21 de mayo de 2021, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y ADENDA ACLARATORIA DEL TESTIMONIO NRO. 2297/2021, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 2917/2021 de 21 de mayo de 2021, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Undécima Adenda”.

- El 15 de febrero de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento pública mediante Escritura Pública Nº 788/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Duodécima Adenda”. (No se adjuntan en el Anexo debido a que aún no se cuenta con autorización de ASFI).

- El 21 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 1887/2022 de 21 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décimotercera Adenda”.

- El 25 de abril de 2022, BDP ST y CRESPAL suscriberon una RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL TESTIMONIO 1887/2022 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022 ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION, elevada a la categoría de instrument público mediante Escritura Pública Nº 1945/2022 de 25 de abril de 2022, otorgada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décimacuarta Adenda”.

- El 11 de julio de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN DE IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décimaquinta Adenda”.

- El 29 de noviembre de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 2786/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, protocalizada ante Notaría de Fe Pública a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Baldivia Marin del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como “Décimasexta Adenda”.

- El 23 de diciembre de 2022, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN,

elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 6264/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décimaséptima Adenda".

- El 27 de octubre de 2023, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 4841/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décimaoctava Adenda".

- El 12 de abril de 2024, BDP ST y CRESPAL suscribieron una ADENDA AL CONTRATO DE CESIÓN IRREVOCABLE DE DERECHOS SOBRE FLUJOS FUTUROS PARA FINES DE TITULARIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, elevada a la categoría de instrumento público mediante Escritura Pública Nº 1378/2024 de fecha 12 de abril de 2024, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, Bolivia, que para efectos de la presente Adenda Modificatoria será denominada simplemente como "Décima novena Adenda".

4. ACTUALIZACIONES

4.1 Número de Actualización y fechas de los documentos actualizados

El presente documento representa la décima tercera actualización de los siguientes documentos:

- Mediante Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, BDP Sociedad de Titularización S.A. suscribió un Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 311/2017 de 21 de febrero de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del

Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Mediante Escritura Pública N° 382/2017 de 09 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 403/2017 de 15 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 424/2017 de 20 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 459/2017 de 27 de marzo de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 1505/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública Nº 542/2018 de fecha 23 de julio de 2018, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Emprea Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública Nº 822/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, se

suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.

- Copia Legalizada No. 423/2020 del Acta de la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo CRESPAL – BDP ST 035 de fecha 22 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure.
- Mediante Escritura Pública N° 3053/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de la Empresa Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración y representación.
- Mediante Escritura Pública N° 2297/2021 de fecha 28 de abril de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 2917/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Fujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 788/2022 de fecha 12 de febrero de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. *(No se adjunta en el Anexo debido a que aún no se cuenta con autorización de ASFI).*
- Mediante Escritura Pública Nº1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 1945/2022 de 25 de abril de 2022, protocolizada ante la Notaría de Fe Pública Nº 71 a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure,

se suscribió Rectificación y Complementación del Testimonio 1887/2022 de fecha 21 de abril de 2022 Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Labortaorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

- Mediante Escritura Pública Nº 3419/2022 de fecha 11 de julio de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 2786/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo del Dr. Marcelo Eugenio Baldivia Marin, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 6264/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 4841/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
- Mediante Escritura Pública Nº 1378/2024 de fecha 12 de abril de 2024, protocolizada ante Notaría de Fe Pública a cargo de la Dra. Silvia Valeria Caro Claure, se suscribió una Adenda al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de titularización, administración y representación, suscrita entre Laboratorios CRESPAL Sociedad Anónima, CRESPAL S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.

- Prospecto de Emisión de los Valores de Titularización de Contenido Crediticio: “CRESPAL - BDP ST 035”, aprobado en fecha 27 de marzo de 2017 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante Resolución Administrativa ASFI N° 392/2017.

4.2 Modificaciones al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros de Laboratorios CRESPAL S.A. para la constitución del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035 para fines de titularización, administración, y representación, contenida en la Escritura Pública N° 063/2017 de 13 de enero de 2017 y sus modificaciones posteriores.

a) Actualización 1.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ORIGINADOR (Página 27)

Se modifica el inciso i-1) Compromiso Financiero de Endeudamiento del numeral 2.24 (Obligaciones y Derechos del Originador) del Prospecto de Emisión, respecto al pasivo del Originador, incorporando el siguiente texto:

i-1) **Compromisos Financieros respecto al Pasivo del Originador**

i-1.1 **Compromiso Financiero Pasivo Total /Activo Total**

Fase 1

Pasivo Total n / Activo Total n ≤ 90%

Desde diciembre 2023 hasta diciembre 2024.

Fase 2

Pasivo Total n / Activo Total n ≤ 80%

Desde marzo 2025 en adelante.

Donde:
Pasivo Total = Saldo del Pasivo en el Balance General de CRESPAL (que incluye los ingresos diferidos correspondientes a flujos futuros cedidos) al corte trimestral.
Activo Total = Saldo del Activo en el Balance General de CRESPAL al corte trimestral. No se considera el incremento de activos producto de revalorización.

n = Es el mes vencido al que el cálculo corresponde (Marzo, Junio, Septiembre o Diciembre).

Periodicidad del Cálculo = Trimestral.

En caso de incumplimiento del compromiso financiero en cualquiera de las dos fases, el Originador deberá realizar la capitalización hasta el cumplimiento del límite establecido.

La información utilizada para el cálculo del compromiso financiero serán los estados financieros trimestrales al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre emitidos en cumplimiento al numeral 21.13 de la presente Cláusula.

i-1.2) Compromiso Financiero Pasivo Financiero /Activo Total

Fase 1

Pasivo Financiero n / Activo Total n ≤ 65%
Desde diciembre 2023 hasta diciembre 2024

Fase 2

Pasivo Financiero n / Activo Total n ≤ 60%

Desde marzo 2025 en adelante

Donde:

Pasivo Total = Saldo del Pasivo Financiero en el Balance General de CRESPAL (que incluye préstamos bancarios a corto y largo plazo, así como los intereses por pagar de corto plazo) al corte trimestral.

Activo Total = Saldo del Activo en el Balance General de CRESPAL al corte trimestral. No se considera el incremento de activos producto de revalorización.

n = Es el mes vencido al que el cálculo corresponde (Marzo, Junio, Septiembre o Diciembre).

Periodicidad del Cálculo = Trimestral.

En caso de incumplimiento del compromiso financiero en cualquiera de las dos fases, el Originador deberá realizar la capitalización hasta el cumplimiento del límite establecido.

La información utilizada para el cálculo del compromiso financiero serán los estados financieros trimestrales al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre remitidos en cumplimiento al numeral 21.13 de la presente Cláusula